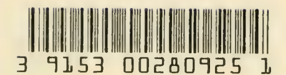

the
university of
connecticut
libraries


3 9153 00280925 1

INCIDENCIAS PARLAMENTARIAS
EN
PUERTO RICO

NESTOR RIGUAL

INCIDENCIAS PARLAMENTARIAS EN PUERTO RICO



1972

Dep. legal: B. 43915 - 1972

Printed in Spain
Impreso en España
Impreso en Edil Española,
Artes Gráficas
Rocafort, 152, Barcelona-15 (España)

La impresión de esta obra
ha estado al cuidado de


Editorial Edil, Inc.
Norberto Lugo Ramírez, Director

Apartado 23.088
Universidad de Puerto Rico
Río Piedras, Puerto Rico 00931

NOTA DEL AUTOR

En estas Incidencias Parlamentarias hemos usado como fuente casi única de información, las actas de la Asamblea Legislativa, desde que a principios de siglo se instauró el régimen Norteamericano en la Isla. Señalamos que las actas examinadas, en la mayoría de los casos, se limitan a los acuerdos adoptados y a aquellas constancias comprobatorias de haberse cumplido con las disposiciones de la Ley creadora del organismo legislativo.

De los debates sobre temas como la pena de muerte, en el que tomaron parte principalísima tribunos como José de Diego y Rosendo Matienzo Cintrón, no hemos podido localizar constancia alguna. El recuerdo y emoción de aquellos debates ha ido extinguiéndose en el decurso del tiempo. Algunos han desaparecido al dejar de existir los actores y espectadores de aquellos acontecimientos. A lo limitado del material informativo que aparece en los medios de expresión de entonces, el que figura en las actas es escaso como antes anotamos.

En esta obra, sin embargo, hacemos uso de aquellos datos que, a nuestro juicio, logramos reproducir del modo más completo, ya sea en el contexto así como por sus motivaciones.

El discurso de Muñoz Rivera en la Cámara de Representantes en 1907 y otro de De Diego en una sesión especial en 1913, son ejemplos de ello por contener revelaciones de gran interés público, posiblemente desconocidas para algunos historiadores del presente. De suerte que transcribimos las siguientes expresiones del *Speaker* De Diego, que sirvieron de introito a un relato que hiciera en su discurso de 1913:

> Pugna irresistiblemente, por salir de mi pecho algo que está allí guardado hace quince años: saldrá y que me perdone el amigo que ahora defiende en Washington nuestros derechos, y que comparte conmigo el hecho confidencial que por vez primera revelaré a nuestro pueblo...

Relata De Diego la petición que Muñoz Rivera y él hicieron indirectamente al General Macías, a fin de que le entregara nueve mil fusiles para la proclamación de la independencia de Puerto Rico. La acción no se materializó, porque en eso llegaron los americanos, y la proclama del General Miles ofreciendo a los puertorriqueños las

libertades que garantiza la Constitución americana detuvo al nacer la iniciativa.

Aunque se comenta que las actuales generaciones sólo miran hacia el futuro y desechan la fuente provechosa, cargada de sapiencia de nuestros antepasados, siempre hay quienes, obedeciendo a inquietudes del espíritu, tienden su inquisitiva mirada hacia el pretérito en busca de experiencias y enseñanzas, que no por viejas dejan de ser menos interesantes. Para ellos, vaya esta obra.

PROLOGO

A pesar del notable incremento alcanzado por los estudios históricos puertorriqueños en las últimas décadas, quedan aún por investigar e interpretar muchos períodos, procesos e instituciones sin cuyo conocimiento adecuado la historia general del país pierde sentido y perspectiva. Entre esos vacíos y lagunas se destacaba la casi completa ausencia de información respecto de la actividad desplegada por nuestras Cámaras Legislativas en las tres primeras décadas del presente siglo.

La obra de Néstor Rigual, que me cabe el honor de prologar, constituye una valiosa contribución al esclarecimiento de ese aspecto de nuestro devenir histórico, y servirá, sin duda alguna, para rectificar muchos conceptos erróneos que respecto del mismo se habían generalizado, como los pertinentes a la actitud asumida por Luis Muñoz Rivera y los demás integrantes del gobierno autonómico de 1897-98 frente a la invasión norteamericana.

Los debates parlamentarios sobre la situación colonial del país, el problema del idioma, la imposición de la ciudadanía norteamericana a los puertorriqueños, y otros temas de primordial interés político, cultural e histórico, surgen, en el libro de Rigual, como testimonios reveladores de la clara conciencia cívica de quienes durante esas décadas representaron en nuestras Cámaras el sentir de nuestro pueblo y fueron sus más denodados defensores.

Pocas personas están tan autorizadas a escribir sobre la historia de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como Néstor Rigual, quien por muchos años ocupó la Secretaría de la Cámara de Representantes, y pudo, como tal, tener conocimiento directo de muchos de los personajes y acontecimientos alrededor de los cuales giró el pensamiento y el quehacer político del país.

Es por esa experiencia, unida a sus dotes de investigador acucioso y perseverante, que Rigual ha podido presentar en la obra tantos aspectos olvidados y hasta desconocidos de los prohombres puertorriqueños que, en situaciones más difíciles que las que hoy afrontamos, supieron defender la personalidad nacional y los derechos de su patria. La obra viene a constituir, además, una magnífica muestra del ingente cúmulo de datos que, en los archivos de las Cámaras Legis-

lativas, aguardan la paciente y reveladora labor de otros historiadores.

Esperamos que este libro represente para todos los estudiosos de la historia puertorriqueña, una invitación y un estímulo para realizar tal empresa.

RICARDO E. ALEGRÍA

CONTENIDO

CAPITULO I

Constitución de la Cámara de Delegados de Puerto Rico en 1900. — Incidentes con Cornwell. — Sesiones nocturnas. — Los indultos. — Diario de Sesiones. — Peticiones particulares. — Investigación del Asilo de Caridad. — Proyectos de leyes, mociones, memoriales. — Decesos. — Los Códigos. — Cuestión de Status.

El primer gobierno civil que se estableció en Puerto Rico bajo el régimen Norteamericano, fue autorizado y creado por la Ley Foraker, que aprobó el Congreso de los Estados Unidos y entró en vigor el 12 de abril de 1900. Esta ley se conocía también como la Carta Orgánica de Puerto Rico.

El paso inicial hacia la instauración de ese sistema de gobierno, fue la celebración de unas elecciones generales, en las que se eligieron treinta y cinco miembros, que compusieron nuestra primera Cámara de Delegados, hoy conocida como la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Por cierto, que todos ellos pertenecían al Partido Republicano. Como resultado de dichos comicios, el 3 de diciembre de 1900 quedó constituida dicha Cámara de Delegados de Puerto Rico. En su sesión inaugural eligieron los siguientes funcionarios: Manuel F. Rossy, Presidente; Salvador G. Ross, Secretario y Félix Padial, Macero.

Al día siguiente, Charles Herbert Allen, nombrado Gobernador de Puerto Rico por el Presidente de los Estados Unidos, compareció ante la sesión conjunta de la Cámara de Delegados y el Consejo Ejecutivo y dio lectura a su mensaje. Una vez el Gobernador cumplió su cometido, se acordó entregarle, a moción del delegado Manuel Egozcue, el siguiente mensaje dirigido al Presidente de los Estados Unidos William MacKinley:

> La Asamblea Legislativa de Puerto Rico está organizada completamente y en armonía. El Gobernador le ha presentado su mensaje en convención conjunta, y ésta envía a usted ahora, por conducto del Gobernador Allen, su saludo y felicitaciones, confiando se servirá usted presentar al pueblo americano, los sentimientos de hermandad y sincera amistad del pueblo de Puerto Rico.

Sin entrar en comentarios respecto a la redacción del preinserto mensaje, se nos ocurre pensar que el mismo estuvo inspirado en un

gesto de cortesía hacia los nuevos rectores del pueblo de Puerto Rico.

También en la sesión de ese día, 4 de diciembre de 1900, y a propuesta del Presidente de la Cámara de Delegados, se aprobó la designación de una Comisión para contestar «el luminoso mensaje dirigido a la Cámara por el Gobernador Allen», quedando compuesta dicha comisión por Francisco Mariano Quiñones, Luis A. Torregrosa, Eduardo Lugo Viñas, José Tous Soto, Ulpiano R. Colóm, Santiago Veve Calzada y Manuel Zeno Gandía.

Incidentes con Cornwell

Era miembro de esa primera Cámara de Delegados por el distrito de Mayagüez, el continental Frederick Leander Cornwell. Por carecer de conocimientos respecto al idioma español, Cornwell fue figura principal en una serie de incidentes cuando se metía, en su mal castellano, a formular planteamientos en la Cámara. Su insistencia en que todos los documentos fueran traducidos al inglés, ya subía a cantaleta.

En la sesión celebrada el 14 de diciembre de 1900, Cornwell planteó la cuestión de que un proyecto que había sido enmendado, no podía ser leído a menos que fuera traducido al inglés. Alegaba que, «como que se quiere hacer caso omiso del inglés, cuando es el idioma oficial», conjuntamente con el castellano, por lo que todo lo que se hiciera debería ser en ambos idiomas. El delegado Roberto H. Todd calificó de imposición las pretensiones de Cornwell y solicitó que éste retirara sus palabras. Igual expresión hizo el delegado Pedro María Descartes. El delegado Manuel V. Domenech llegó un poco más lejos al decir que «ha llegado la hora de llamar al orden al señor Cornwell». Ante esa alusión, el delegado Cornwell manifestó que no había dicho palabra ofensiva alguna, aunque había hablado con energía en defensa de su derecho y que en su ánimo no estaba el ofender a nadie. Con esa explicación, el Presidente de la Cámara dio por terminado el incidente, sin que el inglés ni el castellano de Cornwell sufrieran grave menoscabo en la prueba.

Además de la legislación que tuvo ante sí la Cámara de Delegados de Puerto Rico en su primer período, hubo incidentes que señalan que las sesiones, en muchos casos, fueron bastante movidas. Volviendo al delegado Cornwell, interesado en todo lo que se consideraba, pero a la vez molesto porque las deliberaciones se llevaban a cabo, como era natural, en un idioma que por no ser el suyo, le impedía percatarse de planteamientos que no podía discutir, Cornwell, aunque sin quererlo, nunca dejó de ser el promovente de la mayoría de los incidentes habidos en las sesiones legislativas de aquel año.

En la sesión celebrada el 18 de diciembre de 1900, cuando se consideraba en Cámara el P. de la C. 15, fijando sueldos a los miembros del Consejo Ejecutivo en la cantidad de $ 4,000 anuales a los nativos, Cornwell argumentó en contra del informe favorable de la Comisión, alegando que, los guardianes del Tesoro Público y los encargados de velar por la instrucción, tienen mucho más trabajo que los Consejeros y no cree justo ni económico que se perjudique robando al Tesoro Insular, al asignar sueldos de $ 4,000, cuando las continuas quejas de los puertorriqueños contra la Administración Española se han fundado en el derroche, asignando pingües sueldos para los altos cargos que se desempeñaban en el Gobierno; «que los propios señores consejeros nativos, en quienes reconoce elevado patriotismo, reconocerán el derecho del que habla para oponerse a tales sueldos, cuya asignación daría lugar a que el pueblo de Puerto Rico y los hombres del exterior creyeran que los patriotas, que se decían trabajar para el bienestar común, habían venido a dirigir la administración por gozar del mamey», por lo que propone que se asignen $ 2,500 anuales a los consejeros nativos.

El debate sobre esta materia fue prolongado. Prevalecían diversas opiniones. A la postre, la enmienda del delegado Cornwell no sólo no prosperó sino que éste fue declarado fuera de orden y tuvo que retirar las «frases injuriosas que había pronunciado en la discusión del proyecto».

Este incidente repercutió en el pueblo al ser publicado en el *San Juan News*, periódico que se editaba en la Capital en aquella época. Como consecuencia, se volvió a plantear el asunto en Cámara, esta vez por el delegado Egozcue, pero no prosperó ante los argumentos de que la cuestión había sido resuelta por el Cuerpo el día anterior. De suerte que los aludidos por Cornwell se quedaron con sus *insultos* en mal español, a pesar de que entre ellos había uno por supuesto robo.

Sesiones nocturnas

Son muy peculiares de la época, las constancias de hechos ocurridos en las deliberaciones de la Cámara en sus sesiones de 1900. Uno de esos casos es el acuerdo adoptado por el Cuerpo para celebrar sesiones de noche, pero era imprescindible hacer la instalación para luz eléctrica en el local. Se solicitó la cotización correspondiente y se levantó la sesión para las siete y treinta de la noche del día siguiente. El Presidente de la Cámara recibió, mucho antes de esa hora, la cotización que había sido solicitada y procedió a citar a los delegados a sesión a las dos de la tarde, en vez de las siete y media,

que era la hora prefijada por la Cámara. ¿Por qué se tomó esa atribución? Pues sencillamente porque el presupuesto para la instalación del alumbrado había sido sometido y resultaba muy crecido, según su criterio. La «Sociedad Eléctrica», entidad que sometía la cotización, cargaba por la instalación la cantidad de ochenta y cuatro dólares, y por la luz de 16 bujías ochenta centavos mensuales, ínterin instalaran un contador. La citación del Presidente se basó en que no deseaba resolver el asunto sin previa consulta a la Cámara.

La cuestión promovió un debate, prevaleciendo a la postre el acuerdo anterior de celebrar sesiones nocturnas. En esa ocasión Cornwell también participó insistiendo en que las sesiones fueran de día. Para terminar el debate, tuvo el delegado Egozcue que presentar la moción de que se declarara no ha lugar la deliberación sobre el tema y así se liquidó el asunto. Y por fin, la Cámara tuvo luz por $ 84.00.

Los indultos

Otro de los temas que fue objeto de debates en las sesiones de la Cámara a comienzos de siglo, fue el relativo a los indultos de aquellos individuos recluidos en los penales cumpliendo condenas por delitos cometidos antes de la ocupación americana. El asunto produjo el nombramiento de una Comisión de Indultos que rindió informe el 12 de diciembre de 1900. Su dictamen fue como sigue:

> Los que suscriben, miembros de la Comisión de Indultos nombrada con el objeto de redactar las bases del indulto que esta Cámara acordó solicitar del Honorable Gobernador, con el objeto de conmemorar la apertura de la misma, tiene el honor de someter a su consideración lo siguiente:
>
> 1. Amnistía para todos los condenados por los tribunales de policía y tribunales municipales de la isla, sobreseyéndose las actuaciones que se sigan en los expresados tribunales en la fecha de este indulto.
> 2. Amnistía para todos los condenados por delitos políticos, electorales y cometidos por medio de la imprenta, sobreseyéndose las causas que se sigan por dichos delitos a la fecha del indulto.
> 3. Abono de la tercera parte de la pena principal a los condenados por delitos menos graves, cualquiera que sea la fecha de la comisión de los mismos.
> 4. Abono de la quinta parte de la pena principal a los condenados por delitos graves, cometidos en cualquier fecha.
> 5. Abono de la tercera parte de la pena principalmente a los condenados por delitos graves cometidos desde el primero de julio de 1898 al primero de enero de 1899.

6. Abono de la mitad de la pena a las mujeres condenadas por toda clase de delitos, cualquiera que sea la fecha de su comisión.

7. Conmutación de la pena de muerte por la inmediata inferior para todos los condenados en la actualidad a dicha pena o que lo sean con posterioridad por delito cometido antes de la publicación de este indulto.

8. Se exceptuarán del indulto a los rebeldes, a los reincidentes dos o más veces, y a los condenados por consecuencia del ejercicio de una acción privada.

San Juan, 12 de diciembre de 1900. — (Fdos.) Aurelio Méndez Martínez, Francisco M.ª Quiñones, Francisco Parra, José Tous, Tomás Carrión.

Los procedimientos que siguieron luego de la lectura del informe constan en acta como sigue:

El señor Parra como miembro de la Comisión de Indultos manifiesta que la gracia que se solicita no es general, porque se expondría la Cámara, no sólo a pedir gracia para los que confundieron los beneficios de la libertad y abusaron de ella, sino a los que amparados por la exaltación y estado especial en que se encuentra el país, no eran sino delincuentes avezados al crimen. La consecuencia de su indulto para estos penados sería contraproducente al bienestar general de la Sociedad.

El señor Aponte manifiesta que el delito es uno sea quien fuere el que lo cometa, por lo que la gracia que se solicita debe ser una para los dos sexos.

El señor Fajardo pide que el indulto sea más amplio y extenso, por varias razones, entre otras por constarle por haber sido defensor en la mayor parte de las causas vistas por la Audiencia de Mayagüez, en las cuales tiene el convencimiento que de 50 condenados, hay 45 inocentes pues esas condenas han sido inspiradas solamente por la pasión pública.

El señor Fajardo presenta la siguiente enmienda: «Se concede indulto total de la pena que sufren, a todos los condenados por delito de incendio, siempre que no tengan sus autores antecedentes penales, y que con motivo del incendio no haya resultado homicidio, robo o cualquier otro delito. Este indulto sólo es aplicable a los delitos anteriormente expresados, cometidos durante el año 1898 y 1899 hasta el 30 de marzo». Los señores Descartes y Seín secundan la enmienda.

El señor Veve, de San Juan, apoya la enmienda del señor Fajardo y apoyándose en datos históricos que se han sucedido en todos los países al hacerse un cambio tan radical en la nacionalidad, que muchos obcecados por la sed de venganza de los que anteriormente maltrataron a los suyos, cometieron crímenes que todo el mundo y él es el primero que abomina y censura; pero que pasado algún tiempo hay que ser indulgentes y tratar de favorecer a aquellos que, arrastrados por la pasión, cometieron crímenes por primera vez, por lo que opina que el indulto debe ser total para aquellos que no tengan anteceden-

tes penales y que en los demás puntos está con el dictamen de la Comisión.

En cuanto a los tribunales de Justicia cree y siente tener que decir que hay gran número de magistrados que al ser llamados por sus conciencias, no tendrán la satisfacción del deber cumplido, que para él es muy doloroso tener que hacer esa confesión, pero dada la necesidad de dotar al país, de una magistratura sin tacha, no puede menos que expresarse en estos términos.

El señor Egozcue manifiesta estar de acuerdo con los señores Veve y Fajardo y añade que él conoce magistrados que han faltado a sabiendas a su deber, y cree que lo que procede es la revisión de estos procesos.

El señor Carrión de la Comisión, dice, que cree que en este asunto no debe imperar el empirismo, sino resolver con arreglo a las prescripciones del derecho por lo que sostiene el dictamen de la Comisión.

El señor Santoni manifiesta que las discusiones en contra del dictamen de la comisión son muy pasionales y que eso no es propio de legisladores; aquí se ha hecho la apología de las pasiones, y en la mayoría de los delitos siempre se obedece a una pasión y no por eso están exentos de responsabilidad y siendo los delitos, muchos de ellos de naturaleza gravísima, la pasión no nos puede excluir de la pena a que se han hecho acreedores. Además en lo que se refiere a los tribunales, mientras no se demuestre lo contrario, los fallos han de aceptarse como justos.

El señor Veve, de San Juan, rectifica y dice que los delegados no han venido a manchar reputaciones; bien quisiera yo que todos estuviéramos unánimes con el señor Santoni, pero que tiene el íntimo convencimiento de que hay magistrados hoy, que no deben ocupar el alto sitial en que están, por no estar a la altura en que se les ha colocado, no quiero tribunales políticos; quiero jueces.

El señor Presidente manifiesta que suficientemente discutido este punto se votará primero la enmienda del señor Fajardo.

El señor Tous pide nueva lectura y se acuerda y se lee. —Aprobada la enmienda 20 a 8—. Se aprueba el dictamen de la Comisión de Indultos.

Y así termina la constancia en acta.

Diario de Sesiones

En la sesión celebrada por la Cámara el 11 de diciembre de 1900, los delegados Cayetano Coll y Toste y Manuel Zeno Gandía, presentaron la siguiente moción:

Los Delegados que suscriben proponen a la Cámara de Delegados que se apruebe la creación del «Diario de Sesiones de la Cámara de Delegados» cuyo Diario quede bajo la corrección de estilo de tres

miembros de la Cámara, y se contrate su publicación con una imprenta de esta Capital.

Consta además de las actas que «el señor Presidente manifiesta que no hay taquígrafos en el país para esta clase de trabajo. El señor Coll y Toste manifiesta que se pueden armonizar las dos cosas transcribiendo las actas del Secretario y haciendo extractar los puntos principales, para que sirvan de base fundamental del porvenir, en que podamos contar con todos los medios necesarios. El señor Todd, secundado por el señor Mattei, propone que se someta a una Comisión que traiga el proyecto en forma, y acordado por la Cámara se nombra a los señores Coll y Toste, Zeno Gandía y Todd.

Más adelante, el informe rendido por la Comisión tuvo que ser pospuesto hasta que fuera traducido al inglés. Lo pidió el delegado Cornwell, a quien ya conocemos desde la sesión celebrada el 13 de diciembre de 1900, cuando solicitó que antes de considerarse una moción presentada se tradujera su texto al inglés, insistiendo en que así lo determinaba el Reglamento. Objetando la solicitud, el delegado Todd expresó, «que en la próxima sesión presentaré una enmienda a ese artículo del Reglamento, y así ver que sólo faltan treinta y siete sesiones para concluir la legislatura y estamos perdiendo miserablemente el tiempo en discusiones estériles, y que la responsabilidad le caerá a los que de ese modo obstruyen la buena marcha de la Cámara».

En esta ocasión el delegado Cornwell, que siempre ripostaba, se quedó sin chistar... ni en español ni en inglés.

Peticiones particulares

En el pasado, la ciudadanía ejercía a menudo su derecho de petición a los Cuerpos legislativos, bien a favor o en contra de algún asunto o legislación en particular. El flujo de solicitudes o peticiones dependía del número e importancia de los asuntos que afectaban al pueblo en una ocasión dada, ya estuvieren ellos ante la consideración de la Asamblea Legislativa o de la rama ejecutiva. Así lo atestiguan los documentos examinados. En el acta de la sesión de la Cámara del 18 de diciembre de 1900, aparece la siguiente petición:

> Se dio cuenta con una solicitud de los señores J. y P. Colberg, condueños de las fincas salineras denominadas «Candelaria» y «Fraternidad» en la jurisdicción de Cabo Rojo, solicitando protección para la industria, a cuyo objeto piden que se grave la introducción de la sal a esta isla con cincuenta centavos por cada 46 kilos, fue pasada a informe a la Comisión de Industria y sucesivamente a la de Comercio.

La Comisión de referencia consideró la solicitud de los señores Colberg y en el acta de la sesión del 31 de enero de 1901 aparece el siguiente particular:

> La Comisión de Industria y Manufactura presenta informada una instancia que habían presentado a esta Cámara los dueños de las fincas salineras «Candelaria» y «Fraternidad», de Cabo Rojo, solicitando se recomendase por esta Cámara una petición que dirigen al Congreso de los Estados Unidos, para que la sal extranjera que se introduzca en esta isla sea gravada con un derecho arancelario de cincuenta centavos por quintal. En su informe manifiesta la Comisión que tratándose de industrias del país, debe prevalecer siempre un criterio francamente proteccionista y de abierta discusión respecto al informe y a lo solicitado por los recurrentes, fue acuerdo confiar a la Presidencia la redacción de la petición que debe llevarse al Congreso por conducto de nuestro representante en Washington, recomendando la petición de los propietarios de las salinas.

Del resultado de la gestión realizada, si es que se llevó a cabo, no existe constancia alguna en las actas de ese año, cosa que suele ocurrir a menudo en nuestra búsqueda.

Investigación del Asilo de Caridad

El poder de investigación de que está investida la actual Asamblea Legislativa, fue ejercido también por la Cámara en el año 1900. Entre alguno que otro caso, podemos señalar el promovido por el delegado Cornwell, tan popular ya entre nosotros. El particular del acta de la sesión del 8 de enero de 1901 referente al señor Cornwell urgía una investigación y dice como sigue:

> El señor Cornwell presenta una proposición que secundó el señor Domenech para que se nombre una comisión compuesta de tres delegados de esta Cámara para que investigue el estado de la Junta de Caridad, cuya comisión tendrá poder para tomar juramentos, emitir órdenes y obligar la comparecencia ante ella de toda persona que se crea necesaria y que dicha comisión informe a la Cámara el resultado de su investigación, haciendo las recomendaciones que considere convenientes.

Esa proposición fue aprobada y la comisión designada quedó compuesta por los delegados Manuel Egozcue, Manuel Zeno Gandía y Felipe Serrano.

Días después la comisión visitó el Asilo de Beneficencia conocido también como Asilo de Caridad y por el efecto que les causó el estado

de la referida institución gubernamental, dos de los miembros de la comisión procedieron inmediatamente a informar a la Cámara las impresiones recogidas. Leamos lo que dice el acta a ese respecto:

Los señores Serrano y Egozcue, miembros de la Comisión Especial que se nombró en la sesión del 8 de enero para investigar el estado del *Board* de Caridad, emiten un informe oral del resultado de su cometido, sin perjuicio de que lo producirán más extenso y por escrito oportunamente. Manifiestan dichos delegados que el mal estado en que han encontrado a la mayor parte de los niños asilados en Beneficencia les obliga a poner previamente en conocimiento de esta Cámara que los alimentos de dicho establecimiento dejan mucho que desear, considerándolos hasta cierto punto nocivos; que existe un gran abuso de castigar a los niños en términos tales que aún hoy algunos en los cuales se advierten las huellas de crueles latigazos que han sufrido y uno de ellos enfermó a consecuencia de un golpe de puño que le fue inferido en el pecho. Que no hay todo el aseo necesario en las personas de los niños, algunos de los cuales confesó que han transcurrido tres meses sin bañarse, y sólo pueden informar favorablemente de los profesores encargados de la instrucción, siendo de todo punto necesario que se tome una determinación seria y eficaz para que cese tal estado de cosas y muy particularmente la crueldad que se viene empleando con aquellas pobres criaturas. El señor Zeno, como miembro también de dicha Comisión, hace constar que autoriza el informe emitido por sus compañeros y cree que el asunto merece especial atención.

La Cámara por unanimidad acuerda, a propuesta del señor Mattei, secundado por los señores Rodríguez y Descartes, como cuestión previa y urgente, que una comisión especial compuesta de los señores delegados Egozcue, Serrano y Todd pase inmediatamente a verse con el Honorable Gobernador de Puerto Rico y le pida la destitución de los empleados responsables en el Asilo de Caridad de las quejas producidas y que se denuncien ante los tribunales de justicia esos hechos que pueden ser constitutivos de delito, a fin de que sean castigados sus autores con arreglo a las leyes penales. En virtud de cuyo acuerdo, salen del salón los señores de la Comisión nombrada para conferencia con el Honorable Gobernador.

Se celebra la entrevista con el Gobernador estando presente el Secretario del *Board* de Caridad a quien llamaron. Este no tenía conocimiento según alegó, de los castigos y de la alimentación mala. El Gobernador Allen pidió entonces un informe escrito y una investigación. Se expresó en sentido favorable a corregir las faltas.

La Cámara acuerda que la comisión investigadora que emitió informe acerca del estado del *Board* de Caridad levante un acta en la cual consten los hechos de que se trata y la entregue al Tribunal competente para que conozca con arreglo al procedimiento criminal vigente y que a esa comisión se agreguen el señor Fajardo y el señor Rodríguez.

La investigación del Asilo de Caridad tuvo gran repercusión, por lo que el Presidente del Consejo Ejecutivo procedió a nombrar a Barbosa, Brumbaugh y Crosas para que se unieran a la comisión que investigaba el *Board* de Caridad. La comisión debía antes conferenciar con el Presidente de la Cámara de Delegados.

Proyectos de leyes, mociones, memoriales

Entre las medidas legislativas radicadas en la Cámara en la sesión ordinaria de 1900, se encontraban las siguientes: P. de la C. 41, reconocer a la mujer derecho electivo y preferencia en los destinos con relación a su sexo; P. de la C. 55, cambiar nombre de Santurce por Cangrejos y Calles O'Donell, Isabel 2da. y Alfonso XIII; P. de la C. 56, derogar la ley sobre matanza de animales; P. de la C. 25, prohibiendo la inmigración de trabajadores chinos y negros de las Antillas o de cualquier otro país; P. de la C. 30, ejercicio de la abogacía; P. de la C. 90, declarando día de fiesta legal el 25 de julio de cada año; P. de la C. 88, enviar profesores puertorriqueños a estudiar un año a Estados Unidos; y, P. de la C. 79, sobre ejercicio del Notariado.

En las sesiones de la primera Cámara de Delegados de Puerto Rico se aprobaron algunas peticiones, mociones y memoriales expresando el criterio del Cuerpo respecto a diferentes asuntos que inspiraban inquietud entre sus miembros. Algunos de esos instrumentos siguen aquí: 1. Petición del delegado Egozcue, modificada por el delegado Todd, solicitando del Congreso de Estados Unidos el establecimiento de una Estación Naval en Puerto Rico; 2. Memorial del delegado Zeno Gadía «para reclamar la cantidad conocida por "deuda de Cuba" que fue tomada por el Gobierno Español sin consentimiento del pueblo de Puerto Rico»; 3. Por el delegado Cornwell, moción para solicitar de los Estados y territorios sus estatutos y otras obras legales que puedan servir de consulta en la próxima sesión. Aprobada que fue esta moción, la Presidencia designó a Sánchez Morales y Coll para adquirir aquellos libros y demás material que creyeran necesario para formar la biblioteca de la Cámara.

Decesos

De los delegados electos a la Primera Cámara hubo dos decesos el primer año. En cada caso se rindió homenaje póstumo a los desaparecidos. El primero fue el doctor Gabriel Ferrer, delegado por el Distrito de San Juan y en cuyo honor se celebró una sesión extra-

ordinaria el 13 de diciembre de 1900. El delegado por Aguadilla, don Francisco Mejías fue el segundo. Le rindieron homenaje en la sesión del 30 de enero de 1901.

Los Códigos

Uno de los asuntos que produjo gran efervescencia, principalmente entre la clase togada, fue el informe de la Comisión designada para redactar el nuevo Código Penal de Puerto Rico. De esa Comisión era miembro el licenciado Juan Hernández López quien emitió un voto particular en contra del proyecto de Código recomendado por la Comisión a la Asamblea Legislativa. En lenguaje terso, Hernández López expuso en su explicación, publicada por la prensa del país el jueves 23 de enero de 1902, los razonamientos en que fundamentaba su oposición al proyecto. Del mencionado documento son los siguientes párrafos:

> El proyecto de Código Penal aceptado por la mayoría de la Comisión se separa por completo del sistema del Código Penal vigente. Así, dicho proyecto, al fijar el concepto del delito, no distingue entre el delito consumado, la tentativa y el delito frustrado; tampoco desenvuelve una teoría de responsabilidad criminal y civil, nacida ésta de aquélla, según la establece el Código Penal vigente; ni establece la distinción entre autores, cómplices y encubridores, con la precisión y exactitud rigurosa que determina el Código Penal vigente, un cuadro científico y práctico, al mismo tiempo de circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal. Y en cuanto a las penas, no hace clasificación alguna, señalando límites sobradamente extensos, sin fijar reglas generales para su aprobación y dejando ésta, por completo, al poder discrecional de los tribunales, por lo que hace a su imposición en los grados máximo, medio o mínimo.

El Fiscal de la Corte de Distrito de San Juan en 1902, Jesús María Rossy, escribió varios artículos combatiendo el proyecto de Código Penal recomendado. Los artículos fueron publicados en *La Democracia.* En uno de ellos Rossy expresaba:

> ... aquí todos hemos afirmado que el proyecto de Código Penal que nos ocupa es un disparate jurídico, y los que lo hemos asegurado públicamente, lo hemos demostrado con razonamientos de índole filosófica y científica; los impugnadores de nuestra legislación actual, deben seguir el mismo método para convencernos de que el proyecto supera a cuanto aquí hay escrito en materia penal; porque no basta decir que una obra es buena porque sí y que ya veremos cuando se

aplique qué buenos resultados nos da, sino que es preciso demostrar primero sus bondades para poder confiar en sus resultados.

Pero no estamos satisfechos aún con esto sólo; si el autor del proyecto o cualquiera de sus defensores desea discutirlo en otro terreno que no sea el del periodismo, pueden elegir entre cualquiera de los abogados distinguidos del país y el que más les convenga para estudiar y resolver la interesante cuestión, que yo estoy seguro de que ninguno se negaría al llamamiento. Por lo que a mí, el último de esta clase, se refiere, yo estoy a las órdenes de los autores del proyecto o de sus defensores para demostrarles de nuevo que ese Código no es obra de la ciencia ni es digno de un pueblo culto.

El proyecto de Código Penal sometido por la Comisión Codificadora intervenía hasta con la prensa. Prohibía la publicación de retratos y caricaturas, considerando estas últimas como libelo. Y para el delito de perjurio el Código imponía la pena de muerte. Casi nada, por un simple embuste dicho bajo juramento.

Cuestión de Status

Al iniciarse la Legislatura ordinaria de 1905, se promovió en dos ocasiones en la Cámara de Delegados, la cuestión del status político de Puerto Rico. Primero, en la sesión del 11 de enero de aquel año, al presentar los delegados De Diego, Camuñas y Soler un memorial titulado «Pidiendo del Congreso de los Estados Unidos la ampliación de la Ley Foraker»; y, segundo, al darse cuenta en Cámara con el proyecto número 5, titulado «Para establecer el Estado de Puerto Rico, en forma de territorio libre, bajo el protectorado de los Estados Unidos», que presentara el delegado Medina González, un representante del trabajo que había sido electo previo acuerdo adoptado entre el Partido Unión de Puerto Rico y la Federación Libre de los Trabajadores. Respecto a esta medida legislativa, en el acta de la sesión celebrada el 13 de enero de 1905, consta lo que sigue:

Al darse lectura del título del anterior H. B. 5, el delegado señor Méndez Cardona propuso que pasara sin lectura a la comisión correspondiente y esta moción fue aprobada por la mayoría; pero como se suscitase un debate entre los señores delegados De Diego, Montalvo, Medina, Camuñas, Ramos y Méndez Cardona, por la mayoría, y Besosa, Carrión y Coll Cuchí por la minoría que querían que fuese leído y otros que no, entonces el señor Medina resolvió retirar el H. B. 5; y finalmente para transar este asunto, el señor De Diego presentó una moción debidamente secundada por la mayoría, respecto a que se conservase en Secretaría el original del H. B. del señor Medina, y de

este modo cualquier delegado de la minoría podría leerlo íntegramente y prohijarlo si a bien lo tenía.

Esa acta fue enmendada al día siguiente a moción del delegado De Diego, sustituyendo los términos de mayoría y minoría por los nombres de los delegados en cada caso.

CAPITULO II

Situación política e incertidumbre, 1902-1906. — La Ciudadanía Americana y Senado Estadual. — Mensaje del Presidente Roosevelt. — Capacidad de los puertorriqueños para el gobierno propio. — Rosendo Matienzo Cintrón.

En adición a la importante tarea de considerar y estudiar para su aprobación los proyectos de códigos penal, civil y otros, los miembros de la Cámara de Delegados, en los años de 1902 a 1906, se enfrentaban a diversos problemas. Desde conseguir entre los edificios del gobierno el más adecuado para las oficinas y salas de deliberaciones, o hemiciclo de dicho Cuerpo, hasta gestionar protección para el azúcar y el café de Puerto Rico; desde establecer la inmunidad parlamentaria de los miembros de la Asamblea Legislativa, hasta reglamentar métodos entre el obrero cultivador del campo y el terrateniente. La labor de la Cámara de Delegados se hacía más difícil con un Consejo Ejecutivo que no obedecía a la voluntad del pueblo, y, como si fuera poco, compuesto en su mayoría por continentales nombrados por el Presidente de los Estados Unidos.

La efervescencia política a comienzos de siglo, mantenía en gran expectación a los puertorriqueños. El cambio, casi abrupto, del sistema de gobierno autonómico español de forma plenamente liberal y que se iniciara en el país en 1898, al de sistema clásico militar, impuesto por las fuerzas de ocupación norteamericanas, así como el sistema colonial que le siguiera, implantado a través de la Ley Foraker, provocaba gran incertidumbre entre el liderato de la isla, que en su mayoría tuvieron que acoger con simpatías a los foráneos del nuevo régimen.

Los partidos políticos mantenían en sus programas los mismos principios de gobierno. Así lo señalaba don Rosendo Matienzo Cintrón en su prédica por la unión de todos los puertorriqueños, cuando expresaba... «Los programas de los Partidos Republicano y Federal, son la misma cosa. Les separa el personalismo.» Sin embargo, los republicanos rechazaban la unión por la que abogaba insistentemente Matienzo Cintrón que a la vez era su paladín junto a Muñoz Rivera, quien se unió a la campaña del primero desde Nueva York, donde se mantenía en retiro voluntario después de haber sido víctima de

las turbas republicanas que saquearon y destruyeron su imprenta en San Juan.

La Ciudadanía Americana y Senado Estadual

Cada día se acentuaba la protesta por las disposiciones restrictivas e inadecuadas que contenía la Ley Foraker. En ella se creaba la Cámara de Delegados electa por el pueblo; pero, neutralizada en su aparente autoridad, porque en ocasiones sus actos eran anulados por un Consejo Ejecutivo de nombramiento presidencial. Además, se abogaba por enmiendas a la Ley Foraker a fin de eliminar esa anomalía; pero se insistía en lograr la ciudadanía americana para los puertorriqueños, siendo este uno de los argumentos utilizados por los que predicaban la unión. El liderato puertorriqueño, en su mayoría, abogaba por la ciudadanía americana. Aun aquellos hombres públicos que luego se distinguieron por su ardorosa defensa del ideal de independencia, habían unido su nombre a las gestiones pro-ciudadanía americana para todos los nativos. Como prueba de ello, leamos el siguiente particular del acta de la sesión extraordinaria de la Cámara de Delegados de Puerto Rico, celebrada el 10 de julio de 1906:

> El señor De Diego propone que la Cámara dirija un memorial al honorable Secretario del Gobierno de los Estados Unidos, Elihu Root, que se encuentra en la ciudad. —El señor De Diego lee el memorial—: Al Honorable Elihu Root —Secretario de Estado de Estados Unidos—: La Cámara de Delegados de Puerto Rico, resuelve presentarse por intermedio de una Comisión de su seno, al Honorable Elihu Root, Secretario de Estado de los Estados Unidos, poniendo en sus manos la petición siguiente: El pueblo de Puerto Rico, por memoriales de esta misma Cámara, pidió varias veces la ciudadanía americana y la creación de un Senado Insular, electo por los habitantes del país. Hoy se reproduce esta suprema aspiración de los puertorriqueños todos, poniéndola al amparo del Poder Ejecutivo Federal, y rogando al Honorable Elihu Root, que sea intérprete del pueblo de Puerto Rico ante el pueblo de los Estados Unidos. En la alta inteligencia y en los nobles sentimientos de nuestro ilustre huésped, funda la Cámara de Delegados nuevas y halagadoras esperanzas. Los Estados Unidos, haciendo justicia a Puerto Rico, afirmarán la simpatía que siempre tuvieron en esta Isla, y podrán presentar a las repúblicas latinas la gratitud y el cariño de un millón de ciudadanos insulares, como un título más a la confianza de América. San Juan de Puerto Rico, julio 10 de 1906.

El memorial fue aprobado tal como aparece transcrito, luego de

un debate en el que participaron los delegados De Diego, Domenech, Besosa, Carrión y Romero Rosa. La votación se realizó por lista, emitiendo su voto a favor Arrillaga, Bernardini, Coira, De Diego, Gandía, Giol, González Fernando, González García, Romero Rosa, Ramos, Santoni, Soler, Virella Uribe, Virella Federico, Vías Ochoteco y Matienzo Cintrón. Votaron en contra los delegados Aponte, Besosa Carrión, Domenech, Delgado, Franco Soto, Méndez Serrano. El resultado fue de diez votos a favor y siete en contra.

Al analizar esta votación nos encontramos con que los que votaron en contra eran miembros del Partido Republicano, habiendo sido aprobado el memorial con el voto de los delegados unionistas. No hemos podido determinar la motivación de los delegados republicanos para votar en contra del memorial sobre la ciudadanía americana para los puertorriqueños, cuando ellos abogaban entonces, como lo hacen ahora, a favor de la anexión incondicional de Puerto Rico a la nación americana. La gestión a favor de la ciudadanía americana para los puertorriqueños se interpretó siempre como un paso hacia la estadidad. Esa apreciación era lógica, debido a que la ciudadanía era un lazo de unión permanente entre los habitantes de Puerto Rico y los continentales.

Cosas raras como la de los republicanos votando en contra de una petición de la ciudadanía americana para los puertorriqueños, nos encontraremos más adelante.

Mensaje del Presidente Roosevelt

En mensaje dirigido al Congreso por el Presidente de los Estados Unidos Theodore Roosevelt a fines del año 1906, expresaba:

> Hay un asunto sobre el cual yo deseo llamar la atención especial y ello es lo deseable que es conferirle la ciudadanía americana completa al pueblo de Puerto Rico. Espero con sumo interés que esto se haga. No puedo ver qué daño ello ocasionaría, y me parece que es una gestión de derecho y de justicia hacia el pueblo de Puerto Rico. Los puertorriqueños son leales, están satisfechos bajo nuestra bandera y están progresando rápidamente por el camino de la libertad ordenada. Seguramente nosotros demostraríamos nuestra estimación hacia ellos, sería nuestro orgullo por lo que hemos hecho y sería un placer el extenderles el reconocimiento por lo que ellos han hecho concediéndoles la completa ciudadanía americana.

Tal mensaje obedeció no sólo a la visita del Presidente Roosevelt a Puerto Rico en 1906, sino también a las presiones ante la administración federal de los políticos puertorriqueños y del propio Gober-

nador Winthrop, que así lo solicitó y recomendó en mensaje que enviara en el año 1905 al Presidente de los Estados Unidos.

Capacidad de los puertorriqueños para el gobierno propio

Las expresiones del Presidente Roosevelt al Congreso de los Estados Unidos respecto a Puerto Rico, como era lógico, repercutieron en la Cámara de Delegados de la Isla. Y al iniciarse los trabajos de la Cámara el 16 de enero de 1907, De Diego, Muñoz Rivera, Matienzo Cintrón y Zeno Gandía formularon la siguiente moción:

1. La Cámara elevará un respetuoso memorial al Presidente de los Estados Unidos, manifestando el pensamiento del pueblo de Puerto Rico acerca de las materias comprendidas en el mensaje especial dirigido por el Presidente al Congreso y que tan esencialmente afectan a la personalidad y a los destinos de nuestro pueblo.
2. El *Speaker* nombrará una Comisión que prepare y presente a la Cámara el proyecto de dicho mensaje.

Una vez aprobada esa moción, el Presidente de la Cámara procedió a nombrar y nombró en Comisión a los autores de dicho instrumento, De Diego, Muñoz Rivera, Matienzo Cintrón y Zeno Gandía.

La Comisión inició su tarea de inmediato; pero, no fue hasta el 14 de marzo de 1907 que se dio cuenta en la Cámara de Delegados con el informe de la Comisión, como sigue:

«A su Excelencia Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos. Señor: La Cámara de Delegados que representa a Puerto Rico de un modo total, se dirige a vos para expresaros la unánime aspiración de Puerto Rico o más bien para recordárosla, porque ya pudisteis verla inscrita sobre los arcos triunfales que el pueblo levantó a vuestro paso el 21 de noviembre, y oirla entre los vítores de la muchedumbre que os aclamaba y respirarla en la atmósfera del país, saturada por el sentimiento de la personalidad puertorriqueña y de la dignidad colectiva.

«Queremos el gobierno propio.» Tal fue la fórmula, vigorosa y sencilla, en que el pueblo os dijo lo que espera hace ocho años. «Queremos el gobierno propio», es a saber: qeu se nos reconozca en nuestra patria, lo que en su patria tienen todos los hombres: el derecho de votar sus tributos, de ordenar sus gastos, de hacer sus leyes, ya que el beneficio o el daño que de ello resulte, al pueblo y a nadie más corresponde y es el pueblo el único responsable de sus errores y de sus aciertos.

Cuando pisabais tierra en nuestras costas del sur; cuando entrabais en Ponce y hablabais en la Casa de la ciudad; cuando recorríais el agreste camino hacia el norte y os recibían en Caguas como se

recibe a los héroes y a los redentores; Puerto Rico saludaba en vos, señor Presidente, a la mejor de sus esperanzas. Sabía que sois un apóstol de la justicia en el mundo y confiaba en la altura de vuestro entendimiento, en la energía de vuestra voluntad y en la austera rectitud de vuestro carácter. Se os vio con alegría llegar y se os vio con entusiasmo partir, suponiendo nosotros que llevabais la impresión de esta ruda injusticia que contra los puertorriqueños se comete al declararlos ineptos para el gobierno propio.

Señor Presidente: Puerto Rico realizó sin trastornos, la abolición de la esclavitud en 1873 y el ensayo de la autonomía en 1898. Puerto Rico no tuvo ni tiene deuda pública; en Puerto Rico no prendió nunca el espíritu revolucionario del siglo XIX. No hay ejemplo de un atentado anarquista. No se derramó sangre insular en luchas civiles. La ley democrática de las mayorías es aquí ley que rige la conciencia popular; la paz y el orden son aquí tan sólidos como en Suiza o Inglaterra; los hijos de esta colonia mandaban quince diputados y tres senadores a las Cortes de Madrid; ocupaban altos puestos en el ejército español y en la administración española; se distinguían en el comercio, en la agricultura, en las bellas artes y demostraban, por cien maneras distintas que no es para ellos desconocido ningún avance de progreso humano.

Leed, señor Presidente, el último mensaje anual del Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, y encontraréis que ese documento reconoce la capacidad de los nativos para ejercer el sufragio y para dirigir los municipios, con las siguientes palabras: «Las elecciones de 1906 lleváronse a cabo con gran éxito y completo orden. El dominio propio y el respeto a la ley que se observaron en los colegios electorales, deben ser causa de orgullo y satisfacción para todo puertorriqueño. La demostración tan altamente satisfactoria que se da por los municipios, se debe no sólo al aumento del valor imponible en la propiedad, sino también a la forma en que los funcionarios municipales desempeñan los deberes que se les confían». Tal es la opinión del Gobernador sobre la capacidad de los nativos en otros órdenes de la vida colonial, se refleja en los períodos que copiamos de vuestro mensaje dirigido el 11 de diciembre de 1906, al Congreso de los Estados Unidos. Decíais entonces, a raíz de la visita con que os honrasteis: «De una ojeada, era evidente que tanto los profesores americanos como los nativos puertorriqueños, se dedicaban con devoción a sus labores, se enorgullecían de ellas y se esforzaban en amaestrar a sus educandos, no solamente en el cultivo del intelecto, sino además en el del carácter, que en la ciudadanía influye mucho más que el intelecto. Mucho me impresionó la condición excelente, tanto de la policía insular como del Regimiento de Puerto Rico. Son cuerpos ambos, que reflejan crédito en la administración americana de la isla».

Pues bien, señor, si no se alteró la paz en esta isla; si los ciudadanos de Puerto Rico son respetuosos con la ley; si poseyeron al expirar el último siglo, una organización autonómica perfecta; si realizaron sin luchas ni desastres, la abolición de la servidumbre esclava, si ejercen el sufragio «con tal éxito que deben estar satisfechos y

orgullosos»; si administran los municipios con tal sensatez que un gobernante declara su trabajo «altamente satisfactorio»; si forman un instituto militar que merece vuestros elogios; si constituyen un cuerpo de policía que merece vuestros aplausos; si disponen de un profesorado «que se dedica con devoción a sus labores y se enorgullece de ellas y se esfuerza en amaestrar a sus educandos» y si todo eso aparece probado por hechos históricos innegables, por declaraciones rotundas de un gobernador dignísimo y por vuestras propias elocuentes declaraciones, la Cámara de Delegados que os envía este documento, no comprende en qué circunstancias misteriosas puede fundarse la afirmación de que el pueblo de Puerto Rico no se encuentra preparado para el gobierno propio, que es el mayor y el más legítimo de sus anhelos y sin el cual camina hacia una prosperidad económica fecunda en bienes, pero se estanca en una inferioridad cívica fecunda en dolores y vergüenzas.

La escasa preparación para la libertad política y civil fue siempre, señor, un recurso de los fuertes para abatir a los débiles a través de la historia; lo hallaréis empleado en el Parlamento de Londres contra las trece colonias que en 1776 luchaban en América por sacudir el yugo de Inglaterra; lo encontraréis repetido en las Cortes de Madrid contra los patriotas que en 1895 pugnaban en Cuba por sacudir la tutela de España; lo descubriréis ahora mismo en el Santo Sínodo de Petesburgo contra del Duma nacional que pretende dar a los rusos una constitución autónoma; lo veréis reproducirse allí dondequiera que los oprimidos forcejean por convencer de sus derechos o imponer su voluntad los opresores.

Los Estados Unidos que nacieron de la democracia en los remotos orígenes de su cultura anglosajona; que predicaron la democracia con Guillermo Penn y Lord Delaware; que por la democracia son robustos y poderosos; que en la democracia subsisten y a la democracia deben todas sus grandezas, no han de pisotear los principios en que se funda su existencia y su prominencia en el mundo. Toca a los Estados Unidos, respondiendo a sus magníficas tradiciones, crear a la sombra de su bandera, pueblos tan felices como el pueblo americano, presentándose así ante las repúblicas del Sur como padres y sustentadores de la libertad en el nuevo continente y propendiendo así a que en el porvenir y en el presente sea más fácil y más justa su hegemonía moral y comercial sobre todo el hemisferio, desde el polo hasta los confines de la Patagonia.

Se dice que el 80 % de la población es analfabeta. Es cierto, señor Presidente; pero, ¿cuál era el número de analfabetos entre los americanos que fundaron en 1776 su nacionalidad soberana? ¿Cuál era el número de analfabetos en los países más adelantados; en Francia, en Italia, en Holanda, en Alemania, durante las centurias que precedieron al descubrimiento de Guttemberg? No sabía leer ni escribir el veinte por ciento de los franceses, de los italianos, de los alemanes en el siglo XV. Y progresaban y llegaron a la cabeza de la civilización, desenvolviendo sus facultades y cultivando sus virtudes, sin que a

nadie ocurriera acusarles de su profunda ignorancia para privarles del *self control* en la patria que les ofreció la naturaleza.

Nosotros combatiremos y estamos combatiendo el analfabetismo en las escuelas, que se multiplican de año en año; pero no admitimos el analfabetismo como una razón buena para establecer y conservar un régimen que crea dos Cámaras legislativas, una de las cuales es ajena en absoluto a la elección de los puertorriqueños. El Consejo, es decir, la Cámara Alta, es a la par legislativa y ejecutiva. Y hasta que los seis americanos que en ella figuran se opongan a un *bill* votado por los treinta y cinco representantes que autorizamos este mensaje y aun por los cinco puertorriqueños del Consejo mismo, para que el *bill* no llegue a convertirse en ley, quedando un millón de habitantes, en sus asuntos domésticos, sometidos al criterio de seis hombres que, amando mucho a Puerto Rico, no le amarán desde luego tanto como los hijos de Puerto Rico, que aquí nacieron, que aquí trabajan, que aquí forman sus hogares y sus familias y que aquí descansarán en el eterno reposo de la tumba.

La Cámara de Delegados, unánimemente, con el respeto que demandan vuestra jerarquía oficial y vuestros méritos personales, os dice que el pueblo de Puerto Rico quiere y pide dos Cámaras legislativas electas por sus votos en las urnas. Que esas Cámaras fijen los gastos del país y los tributos con que esos gastos deben cubrirse. Que voten también sus leyes, dentro de la Constitución americana y que el gobernador, designado por el Presidente de los Estados Unidos, designe a su vez su gabinete con la aprobación del Senado Insular.

Esa es, señor, la reforma que reclamamos con viril franqueza. Y así se resolverá nuestro problema en tanto que el Congreso de los Estados Unidos acuerde que entremos, como un nuevo Estado en la Federación, o como un pueblo independiente en el concierto de las naciones soberanas del globo. Acaso suba nuestra prosperidad a los más altos límites. Aún no ha subido tanto, porque las plantaciones de café, que son las únicas de nuestras montañas del centro, languidecen sin mercado en triste abandono. Pero aunque nuestra prosperidad convirtiese a la isla en un emporio de riqueza, nosotros seguiríamos reclamando el gobierno propio, porque el café, el azúcar, el tabaco, los frutos y las frutas del trópico, si se dan abundantes, son la prosperidad; pero el gobierno propio «es el honor» y los pueblos no se conforman con vivir prósperos si no viven honrados y respetados.

Señor: esta Cámara dirigió al Congreso de los Estados Unidos tres *house memorial*, pidiendo un cambio en el Acta Foraker. Ninguno de los tres se leyó en el Congreso; ninguno de los tres obtuvo respuesta. Entonces esta Cámara se dividía en dos grupos. Hoy es homogénea y mantiene su demanda en nombre de los siete distritos que eligieron a sus 35 miembros. Hoy se manifiesta unida en una sola aspiración, que reproduce lo que leisteis en Ponce, en Aibonito, en Caguas, en Río Piedras, al pasar, entre vítores espontáneos, bajo los arcos de triunfo del 2 de noviembre, en cuyos frontispicios escribió el pueblo estas palabras: «Queremos el Gobierno Propio».

No somos fuertes para bastarnos a nosotros mismos en la con-

quista de nuestro derecho; no existe tribunal de apelación a que pudiéramos llevar la justicia de nuestros alegatos; nuestra fuerza estriba en la claridad y la legitimidad de la causa que defendemos y en la rectitud del pueblo americano. Nuestro tribunal de apelación es ese gran pueblo que no cierra su cerebro ni su corazón a la verdad dicha, según la decimos, con serenidad y firmeza. Y si algún modelo necesitáramos al proceder como procedemos, iríamos a buscarlo en la majestuosa, robusta y solemne declaración de vuestra independencia, que nos enseñó, enseñándonos el único lenguaje digno de los hombres libres.

Señor Presidente: el día en que las estrellas de vuestro pabellón derramen su fulgor sobre estas tierras desventuradas pero no desgraciadas; el día en que sea Puerto Rico verdaderamente americano, ya no sólo por la confianza y la esperanza, sino por la libertad y la democracia; ese día escucharéis un coro de bendiciones que, extendiéndose por las cien islas del Mar Caribe, llegarán al Capitolio de Washington circundándolo con el nimbo deslumbrante del amor y de la gratitud.

Así termina el memorial que fue aprobado por unanimidad.

Es sumamente singular la constancia en acta de las expresiones resumidas del señor delegado Viñas, proponiendo un voto de gracias para el autor de un documento que resulta ser el informe de la Comisión, y admitir que él desconocía a dicho autor. No sabemos si en su peroración Viñas insinuó el voto de gracias o si éste se infería de su intención. Lo cierto es que Muñoz Rivera, autor individual del mensaje, declaró «que él era en verdad el autor del documento referido».

No sabemos a qué vino la expresión de Viñas, en una Cámara donde todos los miembros pertenecían al Partido Unión de Puerto Rico, cuyo programa político reflejaba el memorial aprobado y remitido al Presidente de los Estados Unidos.

Rosendo Matienzo Cintrón

Fue también en la sesión celebrada por la Cámara de Delegados el 16 de enero de 1907 que se otorgó un voto de confianza y solidaridad a Rosendo Matienzo Cintrón al aceptarse su renuncia como Presidente de la Cámara. El acuerdo expresaba «que comprende no sólo su intensa labor al frente de este Cuerpo, sino también sus patrióticos esfuerzos y su meritísima obra en defensa de la causa del país». Sobre estos extremos, el entonces Secretario de la Cámara de Delegados, José Muñoz Rivera, escritor y poeta, dejó constancia en acta como sigue:

El señor De Diego hizo uso de la palabra y pronunció un elocuentísimo discurso lleno de resplandores de levantadas y grandes ideas, en el cual apoyó la proposición referida y consagró al señor Matienzo párrafos brillantes, reveladores de la admiración que profesa el país al patriarca de nuestras libertades señor Matienzo. Se extendió en consideraciones sobre el régimen de Gobierno vigente en Puerto Rico, para afirmar el principio de reforma del *bill* Foraker y las tendencias de cordialidad que hoy existen entre la Unión de Puerto Rico y el Gobierno local, expresando la confianza de este pueblo en el pueblo americano para la consecución del Gobierno propio a que los puertorriqueños aspiran. El señor De Diego fue calurosamente aplaudido.

Se levantó luego el señor Matienzo Cintrón y con su elocuentísima palabra expresa en primer lugar su gratitud a la Asamblea y al señor De Diego, por el acto realizado en su honor. Dio a su vez los más vivos acentos de patriotismo demostrando cómo palpitaba su alma al calor de las más elevadas ideas. Afirmó la unión de voluntades de la Cámara para la defensa de los intereses de Puerto Rico y dijo que aquella proposición y aquellos aplausos no los tomaba para su persona que ha de desaparecer sino para el ideal de su alma que es inmortal y grande. La voz del señor Matienzo se alzó una vez más para solicitar el gobierno propio para los puertorriqueños. Fue también calurosamente aplaudido.

Para sustituir a Matienzo Cintrón fue electo Francisco de Paula Acuña, Presidente de la Cámara de Delegados. Escasamente dos meses más tarde, el 7 de marzo de 1907, Acuña fue nombrado miembro del Consejo Ejecutivo. Le sustituyó entonces en la Presidencia de la Cámara el delegado José de Diego, no sin antes reunirse los delegados en una conferencia o caucus, sobre el asunto. Curioso es anotar que Luis Muñoz Rivera obtuvo un voto para Presidente, el de José de Diego.

Cortesías de la época, que hoy no se ven. Al contrario, los candidatos suelen votarse a sí mismos.

House of Delegates
of Puerto Rico.

OFFICE OF THE SPEAKER

A la Cámara de Delegados de Puerto -Rico

Nombrado por el Presidente Miembro del Consejo Ejecutivo y habiendo tomado posesion del cargo,he de renunciar forzosamente la representacion de Delegado y la Presidencia de la Cámara.

No lo hago sin sentir un verdadero pesar.Considero la Presidencia como el cargo más valioso y de mayor altura en nuestra constitucion política.Elegido el Presidente por los elegidos del Pueblo,condensa en sí toda la representacion popular y alcanzar tal representacion es la mayor gloria á que puede aspirar un hombre público.

Por esto deploro que ineludibles deberes me arranquen del seno de la Cámara,que tantas pruebas me ha dado de aprecio y consideracion y ruego que excusando lo que por mi insuficiencia haya podido contrariarla mi conducta tenga á bien aceptar la renuncia de mi doble cargo.

Muy respetuosamente

Juan de M. Barbosa [signature]

San Juan P. R. Marzo 6 de 1907.

House of Delegates
of Puerto Rico

7 de Marzo de 1907.

Honorable Francisco de Paula Acuña.

SEÑOR:

Tengo el honor de comunicar á Vd. que la Cámara, en Sesión de hoy, considerando poderoso el motivo en que, por incompatibilidad en el ejercicio de diversas funciones en el seno de las Cámaras que componen la Asamblea Legislativa, funda Vd. la renuncia de la Presidencia de este cuerpo y representación de Delegado, acordó aceptarla, enviar á Vd., consignandolo en acta, un expresivo voto de gracias por su inteligente y acertada gestión en la Presidencia y demostrar á Vd. la profunda simpatía que le merece el ilustre puertorriqueño encanecido en la constante brega por el engrandecimiento y libertad de Puerto Rico.

La Cámara ha dispuesto que esta carta sea entregada á Vd. por los Delegados Sres. Muñoz Rivera, Zeno Gandía, y Larrauri quienes expresarán los sentimientos de dicho cuerpo Legislativo por su ausencia del mismo.

Muy respetuosamente,

José Muñoz Rivera

Secretario.

CAPITULO III

Informe de José de Diego sobre viaje a Estados Unidos y la Conferencia de Presidentes de Cámaras en 1907. — Discurso de Luis Muñoz Rivera. — La pena de muerte. — Derecho de petición.

El 30 de junio de 1907 tuvo efecto en Jamestown, Virginia, la Convención anual de Presidentes de las Cámaras de Representantes de los Estados de la Unión. Puerto Rico estuvo representado en la persona de José de Diego, a invitación del Presidente de la Cámara de Delegados de Virginia, el Estado sede del acto. De Diego se iniciaba prácticamente como Presidente de la Cámara, pues no habían transcurrido tres meses de su elección al cargo. En ocasión de su viaje, el *Speaker* De Diego se entrevistó con el Presidente de los Estados Unidos, Theodore Roosevelt, ratificándole los planteamientos que había hecho el liderato puertorriqueño para que se enmendara la Ley Foraker, a fin de crear un Senado electo por el pueblo, que relevara al Consejo Ejecutivo de nombramiento presidencial. También se entrevistó con la junta editorial de importantes rotativos de Washington y Nueva York en relación con el caso de Puerto Rico.

La Cámara de Delegados había terminado su sesión ordinaria de 1907, lo que facilitó el viaje de De Diego, quien lo hizo cubriendo todos los gastos de su propio peculio. Se negó luego a recibir reembolso alguno.

Las experiencias del Presidente de la Cámara de Delegados de Puerto Rico en su visita a los Estados Unidos y su participación en la Convención a la que fuera invitado, las relató con detalles De Diego en un informe oral a la Cámara. Inició su informe en la sesión celebrada el 12 de enero de 1908 y continuó en tres sesiones sucesivas, consumiendo un turno al terminar los trabajos en Comisión Total. Por ser los temas abordados en su exposición de gran importancia y trascendencia, podría decirse que lo expuesto resultó en cuatro conferencias de calidad para los estudiosos de la ciencia política. Por lo menos, esa es la idea que produce la reseña que transcribimos de las actas de la Cámara correspondientes a los cuatro turnos que consumió:

El Presidente (señor De Diego) en breve y preliminar información,

la que continuará, y a la que dará término en sucesivas sesiones, se refirió a su viaje a la Metrópolis Americana, realizado en junio del año 1907, con el fin exclusivo de asistir a la Asamblea de *Speakers* de las Cámaras de Representantes de los Estados de la Unión, que tuvo efecto en Jamestown el día 30 de junio del año referido, para la que fue invitado previamente y de gestionar las más favorables resoluciones de asuntos importantes que directa y grandemente afectan el porvenir de la Isla de Puerto Rico.

Leyó la carta en que el *Speaker* de la Cámara de Representantes del Estado de Virginia le pedía y rogaba su asistencia al acto referido, así como su respuesta a dicho funcionario y la carta circular que con tal motivo dirigió a la Cámara de Delegados con fecha 30 de junio de 1907. Habló de los anteriores Mensajes de la Cámara que fueron enviados por correo al honorable Presidente de la República Americana, sin que hasta la fecha sean conocidas las impresiones que las mismas causaran al ilustre Magistrado, y dijo que el Mensaje de la Cámara, aprobado en la Primera Sesión de la Cuarta Asamblea Legislativa, en el que expresiva y elocuentemente se expresaron la voluntad y aspiraciones del pueblo de Puerto Rico, fue entregado por él —por el *Speaker*—, al honorable Presidente, que leyó cuidadosamente el Mensaje expresado.

Refiérese a los gastos que le ocasionó el viaje oficial referido, dijo que, aunque como era justo la Cámara resolviera resarcirle, él no aceptaría en tal sentido ningún resarcimiento, porque era irrevocable su resolución de suplir él, de su peculio, tales gastos y porque todos los recursos que adquirir pudiera, estaban a la disposición de su pueblo, para la defensa de sus intereses; dio breves explicaciones sobre los resultados obtenidos en sus gestiones acerca de la tarifa impuesta en el arancel francés al café de Puerto Rico y habló de sus impresiones de viaje, ofreciendo continuar en siguientes sesiones su manifestada información.

En la sesión de la Cámara de Delegados del 15 de enero de 1908, De Diego continuó su informe y de las actas aparece lo siguiente:

Agotada la Orden del Día, el señor Presidente continuó con su información ya referida en actas anteriores.

Habló de sus impresiones y emociones ante la grandeza de Nueva York, del espíritu emprendedor y gran movimiento industrial que se desarrolla en la dicha portentosa ciudad del pueblo americano. Se refirió a la influencia poderosa que en la opinión pública ejerce la prensa americana, que es un pujante poder en la metrópolis y que lo es más tratándose del *New York Herald*, que es un prodigio en materia de información y de tipografía, rapidísima y espaciosa la primera, reveladora, la segunda, de un adelanto extraordinario. Dijo que fue su intención ponerse en contacto con los jefes del referido diario; que visitó sus oficinas, que fue en ellas cordialmente recibido, pero que no le fue posible llevar a las columnas del gran periódico americano, en los primeros días de su estancia en Nueva York, sus informes sobre la

situación de los puertorriqueños; que desde esta ciudad se trasladó a Washington, la Capital, donde se desarrolla la política americana; que celebró frecuentes conferencias con los altos funcionarios del Gobierno Federal; que habló con el *acting* Secretario de Estado sobre los asuntos que se debaten en Puerto Rico; que logró interesar a dichos prominentes políticos en la consideración de los problemas del país, así como a los grandes periódicos que se disputan la supremacía en la información que pugnaban por dar publicidad, unos antes que otros, a los *interviews* que con sus representantes celebrara, los que con vivísimo interés solicitaban conferenciar con él sobre los motivos de su viaje a la Metrópolis.

Citó entre los grandes periódicos por los que fue solicitado, al *Washington Herald,* al *Evenning Star* y al *Washington Post,* manifestando que podría estimarse la importancia de su labor en los diarios referidos por la circulación de éstos, realmente enorme, pues alcanza a tres o cuatrocientos mil ejemplares diariamente. Dijo que había conferenciado con el Jefe del *Bureau* del *Washington Herald* a quien por su encargo, entregó escritas en francés sus manifestaciones sobre asuntos de Puerto Rico, y que le causó indecible sorpresa leer en Washington sus declaraciones publicadas en el *New York Herald* siete horas después de haberlas escrito en francés en dicha ciudad y de haber sido remitidas por telégrafo a Nueva York para ser traducidas y publicadas en el periódico citado. Que tal maravillosa rapidez demuestra cómo circula el pensamiento escrito en la gran ciudad del pueblo americano. Hizo enaltecedora mención de la eficaz y valiosa ayuda que le prestaron los jóvenes puertorriqueños Mestre y Cervoni y el intérprete de la Cámara don Juan R. Báiz. Se refirió a su conferencia con Mr. Beekman Winthrop, que le favoreció con su valiosa influencia y dio facilidad y margen a su entrevista con el Secretario de Estado, *Assistant* Tesorero, *Assistant Attorney* y otros altos funcionarios del gobierno central, con quienes departió sobre los problemas de Puerto Rico, cuya resolución es urgente y necesaria. Dijo que al primero de los referidos estadistas habló con honrada franqueza de la agobiante situación económica en que se encuentra el país, si no en todas sus regiones, en la parte principal que abarca las más extensas zonas; manifestándole que si sonríe naciente y relativa prosperidad en las comarcas que producen el azúcar y el tabaco, los cafeteros, por causa de los ruinosos precios del rico grano, no ofrecían ni podían ofrecer desahogo y bienestar; que tal causa producía un descontento general, traído por la elevación de los artículos indispensables al consumo diario y por los bajos jornales que en las importantes zonas expresadas, sólo alcanzan de 30 a 40 centavos diarios, no permitiendo adquirir el cotidiano sustento a las familias pobres. Dijo que, teniendo gran confianza en las afirmaciones del Presidente y de dicho funcionario, era posible creer, afirmar desde luego, que la tarifa mínima del arancel francés sería definitivamente aplicada al café de Puerto Rico; que aunque no estaba resuelta aún la dicha aplicación, se había conseguido una prórroga hasta marzo próximo y se concederían otras hasta que fueran realizadas nues-

tras legítimas y justas aspiraciones. Dijo que el Secretario de Estado le manifestó que él creía que, aunque no por ahora, pues grandes e importantes problemas embargaban en absoluto la atención del gobierno y de los legisladores, tendría en no lejana fecha, nuestro problema político, una favorable resolución. Hizo presente que habiéndosele preguntado si existía en este país algún sentimiento de hostilidad hacia los Estados Unidos, hizo constar que al realizarse la invasión americana, este país había recibido al ejército victorioso con demostraciones de simpatías y entusiasmo, que fueron una palmaria demostración de la confianza que había depositado este pueblo de la lealtad en el gran pueblo de la libertad; que no negaba, que no podía negar que el actual régimen de gobierno había sido causa de un profundo malestar; que aunque éste no podía traducirse ahora por un marcado sentimiento de hostilidad, de continuar y perdurar, agobiando y desalentando a los puertorriqueños, podía ser motivo de una honda desafección. Manifestó que había dicho al expresado estadista que varias tendencias de gobierno dividían y agitaban la opinión de Puerto Rico, pero que, entre todas y sobre todas. predominaba la del gobierno propio, en cualquiera de sus formas. Dijo que había conferenciado con el Secretario de Agricultura sobre el establecimiento de un colegio de tal nombre y le había puesto de relieve los resultados prácticos que traería su creación. Habló de sus impresiones en Jamestown, donde hubo de sobrecogerse al considerar la situación en que le ponía el estricto cumplimiento de su deber de puertorriqueño, que lo obligaba a decir toda la verdad a la Asamblea de *Speakers*; que señalados como estaban los turnos que debían consumir los oradores, se le hizo obtener uno para expresar nuestras quejas y mantener nuestro derecho en la asamblea, sin pensar las consecuencias que pudieran derivarse de sus honradas y determinantes declaraciones. Que al fin logró consumir un turno en el acto, después de algunos esfuerzos, que fueron secundados por Mr. Tucker y que habló, mereciendo los plácemes continuados y entusiastas de aquella gran asamblea que representaba una exaltación del patriotismo americano. Dijo finalmente que Mr. Tucker le prodigó exquisitas atenciones y que proponía a la Cámara un voto de gracias para dicho caballero por las deferencias guardadas a su *Speaker*. Se refirió en breve síntesis a su discurso pronunciado en la Asamblea de *Speakers* y prometió continuar sus informes en la próxima sesión.

El día 16 de enero de 1908, de acuerdo con las actas de la Cámara de Delegados, continuó el informe del Presidente, como sigue:

El señor De Diego continuó los informes relativos a sus gestiones de carácter político y económico realizadas en la Metrópolis. Manifestó que al cuarto día de sesiones pudo darse cuenta de la gran trascendencia del acto que se realizaba en la Exposición de Jamestown. Todos los Estados de la Unión Americana levantaron allí edificios para festejar y representar por notas antiguas y patrióticas los progresos y la fuerza del pueblo y gobierno de los Estados Unidos. Allí,

dice, encontré una nota antipática y fue la diferencia y preocupación de razas en el Norte, y más cuando se avanza hacia el Sur. Se les asignó a los negros en la Exposición de Jamestown, un día especial para celebrar una fiesta a la que asistieron Booker Washington y otros líderes de la raza de color. En los carros de Washington y Norfolk, hay sitios especiales para los negros, citando el hecho de que un banco donde se había sentado un negro y había quedado desierto, él se sentó con su familia. En este punto, que es la nota única, creo que es lo único en que están más atrasados los norteamericanos de los pueblos centro y suramericanos. Defiende el orador la raza negra y expresa que esa línea divisoria que se le quiere marcar es absurda; existe en los Estados Unidos una gran república pero no en el verdadero concepto de una nación. Cree que ello determinará una crísis, una gran conmoción y una revolución en Norte América, por las que han pasado las repúblicas Sudamericanas y las Antillas. Fusión de razas para la realización de los ideales y esperanzas. Proclama el señor De Diego la igualdad de razas, y cree que es producto del cruzamiento, los caracteres díscolos, que luchan para imponer la superioridad de una raza sobre otra. Si los Estados Unidos, dijo, persisten en esta tendencia, se aislarán y habrá en Norte América dos tendencias y dos problemas injustos. El concubinato primitivo ayudó al progreso y a la civilización de Centro y Sudamérica y en el curso prolongado de la historia, ha resultado beneficioso y civilizador para estos países. Habló de la superioridad de los puertorriqueños, en ciertos puntos, a los pueblos del Norte. Sigue tratando sobre los hermosos edificios que visitó y admiró en la Exposición de Jamestown, así como de sus campos y sitios deliciosos, acompañado del delegado de las repúblicas latinas. Estuve, dijo, en el Café Suizo, donde se nos sirvió comida gratis. Visité el pabellón de Méjico que era muy notable y que se hallaba anexo al de Puerto Rico. Este se hallaba situado en el lugar en que fueron levantadas las plataformas de las repúblicas de América. Puedo decir que nuestro pabellón estaba muy bien representado, con muestras de cigarrillos del país, tabacos, objetos de Cabo Rojo, bordados, productos farmacéuticos y otras muestras de nuestra industria. Refiérese a lo difícil que le fue escribir y traducir su discurso. Tomó para éste como base, el principio americano proclamado en 1628, que dice: «un pueblo no puede pagar impuestos que no ha vitado». Tomó este argumento en nombre del sentimiento regional de Virginia, utilizándolo para abrirse paso. A las doce del día se reunieron 37 *Speakers*, algunos de ellos gobernadores, y el ex vice-presidente Stevenson, Mr. Keaffer, 15 ó 20 Representantes al Congreso y 4 Senadores. El Presidente de la Asamblea Mr. Tucker, le llevó al escenario donde se hallaban los niños de las escuelas de Virginia. Cree que a toda fiesta cívica de Puerto Rico, deben asistir los niños de las escuelas públicas. Cita como hecho el hacerse en Venezuela igual enseñanza objetiva belicosa; en cambio en los Estados Unidos los niños reciben enseñanza objetiva de paz. Refiere la colocación que tuviera en el acto de la Asamblea. Presidente Tucker, *Speaker* de Virginia, General Stevenson y De Diego, y al

frente los demás *Speakers*. El General Stevenson pronunció un discurso sobre la independencia de los Estados Unidos, luego habló otro orador y luego el señor De Diego. Dice que creía que su discurso habría de ser un fracaso, pero que desde el primer párrafo empezó a recibir aplausos, siendo abrazado en el párrafo final por el Presidente Tucker, quien le presentó nuevamente al público diciendo «ahí tienen ustedes al *Speaker* de Puerto Rico». El Presidente Tucker, dice el señor De Diego, pronunció frases en mi honor y fue al banquete en el Café Suizo en unión del General Stevenson. Ocurrió allí un incidente especial y dice, que las frases del *Speaker* Keaffer fueron éstas: «Esta Asamblea es lo más significante, pero lo que más me ha conmovido son las frases del *Speaker* señor De Diego. Me siento avergonzado, dijo Mr. Keaffer, sobre el gobierno impuesto a Puerto Rico, el que no tiene justificación posible ni aun en el terreno mezquino de los intereses económicos. Cuando sea electo Presidente de los Estados Unidos un hijo de Virginia, ese día será de fiesta para Puerto Rico, puesto que se constituirá éste en Estado o en nacionalidad independiente.»

Hechos todos los trabajos en Norfolk, dijo el señor De Diego, preparé lo conveniente para mis conferencias con el Presidente Roosevelt en Oyster Bay, Nueva York.

Y así terminó ese día el informe del señor De Diego.

El cuarto y último informe del Presidente de la Cámara de Delegados respecto a su viaje a Estados Unidos, aparece reseñado en el acta del 17 de enero de 1908, como sigue:

Continuando el señor De Diego su informe, dijo, terminada la asamblea en Jamestown, salí para Washington, en un vaporcito de río, subiendo el Delaware, que estaba crecido por la mucha lluvia. Mi esposa, continuó, sufrió una caída tremenda por una escalera. Probé allí todos los dolores, y no hubiera podido distraer mi espíritu, a no encontrarme en Nueva York con un amigo querido (Luis Muñoz Rivera) a quien estimo como un hermano. Manifestó que estuvo en Washington donde visitó a Mr. Winthrop, gestionando de nuevo la creación de escuelas de agricultura y trabajando con ahínco por el status político de Puerto Rico. Discutíanse por entonces en Washington asuntos preparatorios para la campaña presidencial. Estaba en la oficina de Winthrop un periodista americano, partidario de Taft, quien le preguntó si Puerto Rico simpatiza con él, manifestándole que éste sería el Presidente que más trabajaría por esta Isla. Le hablé entonces, dijo el señor De Diego, de los partidos locales de Puerto Rico, diciéndole que el Unionista y el Republicano, ambos tendían a la felicidad de Puerto Rico. Mr. Winthrop, dijo, es hoy una especie de embajador de Puerto Rico; es la persona más atendida y consultada en Washington sobre los asuntos de esta Isla. Mr. Whinthrop fue quien recomendó a Mr. Dexter para el cargo de Comisionado de Instrucción de esta Isla, hombre apartado de las luchas polí-

ticas y a quien considero un verdadero pedagogo. En el salón del Congreso y en el del Senado visité a los Representantes y Senadores. Fui presentado a los miembros de la Corte Suprema. A todos les hice las mismas declaraciones que hiciera en Nueva York y en Washington.

El pueblo americano ha dado un salto inmenso en el camino de la civilización; no ha ido paso a paso, como las demás naciones de Europa; allí en Washington, se vé, al lado de un gran edificio una pequeña casita humilde, sencilla, igual a cualquier casa de pobres en Camuy o en Cataño. Gran contraste forma esta casa con los edificios de Guerra y Marina y la Casa Blanca. Es casa modesta del Primer Jefe Ejecutivo del pueblo americano, frente al poder actual del pueblo de los Estados Unidos; compara ésta con la del Ejecutivo de Venezuela, que es una casa grande, cuadrada, sin estilo arquitectónico, parecida al de la Intendencia de esta ciudad. Habla de la Avenida de Pensilvania, de los edificios de los Secretarios de Gobierno y de la Alameda hasta llegar al Capitolio. Elogia las librerías del Congreso y del Senado. Este, sobre todo, está en un hermoso edificio de excelente arquitectura. La vida de Cristóbal Colón tiene allí una representación gráfica. Muchos documentos sobre los primeros tiempos, conquistas y civilización española en América. Lo más imponente, dijo, que puede admirar cerca de Washington, fue la Mansión Mount Vermont, casa de Jorge Washington. Este fue quien completó la obra de Colón, como Colón completó la obra de Jesús. La casa de Washington es de estilo colonial y el frente de columnas. Habla acerca de los útiles que aún contiene, tales como muebles, prendas y adornos. Existen allí detalles íntimos de la vida del fundador de la república y de su esposa. Cerca de esta casa se levanta la tumba donde reposan los restos del gran presidente. Manifestó que había visitado en Caracas la tumba de Bolívar; describe ésta y la de Páez que están, dice, a la altura de la de Napoleón en París. Cree que la tumba de Washington merece un monumento más importante y al pueblo americano puede exigírsele. En todos los detalles íntimos de la casa de Mount Vermont se ve la mano latina auxiliadora, como digno orgullo para nosotros y aun orgullo para todos los latinos; nota que los pueblos francés y español ayudaron al pueblo americano en la conquista de su libertad, y debemos pedir que corresponda el pueblo americano a esos servicios en ayuda de nuestra redención y libertad, en prueba de gratitud a través del tiempo y de la historia. Un puertorriqueño residente en Washington envió al presidente carta y copias de dos artículos sobre los discursos pronunciados por mí en Jamestown. Pedí, dijo, a Loeb conferencia con carta de Post. Esto dio lugar a la farsa de que Báiz me había acompañado en la conferencia con Roosevelt. Creí que este acto del paisano puertorriqueño me hubiera perjudicado o dificultado la entrevista; mas no fue así, pues allí recibí informes favorables del Secretario Loeb. Seguí a punto fijo mi itinerario y llegué a Oyster Bay y Sagamore Hill, donde siete u ocho periodistas intentaron les diese por escrito los particulares que iba a tratar, a lo que me negué

mientras no efectuase la conferencia. Sobre este hecho se hizo una revista sarcástica en el *New York Tribune.* El Presidente Roosevelt me envió un automóvil y no fue cierto lo dicho por el *New York Tribune* y reproducido aquí por *El Tiempo.* El motorista me manifestó que desde el traslado de Portmouth, no le había remitido el Presidente Roosevelt su automóvil a ningún otro señor sino a él. Describe el señor De Diego la carretera de Oyster Bay a Sagamore Hill, pintando antes la llegada a la bahía del yate Ellph del Presidente. Manifiesta que al llegar encontró al Presidente Roosevelt en unión de varios señores del trust de ferrocarril. El Presidente de dicho Trust de Ferrocarriles, Mr. Harriman, me recibió en traje de campo, con botas de montar, propias del traje. Seguimos por una galería a otro departamento y allí fui invitado a tomar asiento. No tenía más que treinta minutos para la conferencia. Llevaba traducido el mensaje y puesto en maquinilla e iba dispuesto a entregarlo de cualquier manera, en cualquier sitio y así lo hice. Mr. Roosevelt lo leyó manifestándome que ya sabía lo que dicho documento decía, pero que a pesar de ello más luego volvería a leerlo. No soy amigo de las cuestiones abstractas, me dijo, sino de las ideas prácticas. Debemos trabajar constantemente por lo más práctico; que de Puerto Rico se venía ocupando asiduamente; que el asunto del café estaba ganando terreno en Francia, autorizándome para que lo dijera al pueblo de Puerto Rico; que él expresó entonces al Presidente que era amigo de las realidades prácticas a pesar de ser admirador de las ideas abstractas. Me interrogó sobre las quejas que tuviéramos del Gobernador y de la Administración, respondiéndole que nuestras quejas no eran contra el Gobernador ni contra los Jefes de Departamentos, sino contra el régimen que confunde los poderes ejecutivos y legislativos. Refiere que explicó esta a Paul Delorede y le costó trabajo hacerle creer y entender el status de este país; que a esto arguyó Roosevelt que tal proceder se observaba siempre en las colonias, contestando a ello el señor De Diego, que esto sólo se hizo en las colonias inglesas, y por eso se levantó el pueblo americano contra Inglaterra. Apuró lo más posible a Mr. Roosevelt planteándole la imposibilidad de encontrar hombres para servir a satisfacción del país. El Presidente contestó a esto que el actual régimen de gobierno era temporal y forzoso tendría que cambiar. No pidan ustedes demasiado, dijo Mr. Roosevelt, ahí tienen ustedes el ejemplo de Cuba, donde procedimos con demasiada ligereza. Se excusó de no poder hacer nada él solo, pues el Congreso no siempre atendía sus recomendaciones. Indicó que el problema de Puerto Rico se resolvería del mismo modo que el problema cubano. Esta situación de Cuba, dijo el señor De Diego, es lo que ha perjudicado el status de nuestro país. Habla de la enfermedad que contrajo en su viaje de regreso. Una fiebre pertinaz le atacó a bordo, pero al fin llegó a su Isla, a Puerto Rico, donde volvieron a su cuerpo las fuerzas perdidas y a su espíritu la tranquilidad. Extendióse en consideraciones sobre política, dijo que la concesión próxima de la ciudadanía de los Estados Unidos no entra en los propósitos de los hombres de la política americana. Todos tienen puesta

su vista en Filipinas y Cuba. Los asuntos de Puerto Rico son llevados al Departamento de Estado por el Comisionado Residente en Washington, al igual que si éste fuera un Cónsul de una nación. Dice el señor De Diego que el Canal de Panamá señala una nueva política americana. Cita el hecho de la anexión de Nuevo México y la declaración de la República de Panamá bajo cierto sistema proteccionista de los Estados Unidos. Igual caso será el de Cuba, dijo. Parece que un nuevo sentido político se va imponiendo en los hombres políticos de los Estados Unidos. Parece que su pensamiento es fundar una política exterior idéntica a la política interior. La política colonial dijo, es la formación de naciones y no de colonias. El sistema colonial europeo está desacreditado; ciegos e ilusos los que prediquen que el gobierno y el pueblo de los Estados Unidos darán ciudadanía a los puertorriqueños. Estados Unidos tienen sus ojos fijos en Sudamérica. Su sistema colonial no es matar a los pueblos, suplantarlos ni desplazarlos. Fácil fue hacer esto en Nuevo México y Canadá, pero en las Islas no puede desplazarse a los nativos, pues esto no convendría a los Estados Unidos ni aun bajo el punto de vista internacional y comercial. De 1915 a 1920 se verificará la solución del status de Puerto Rico, esto es, después de la apertura del Canal de Panamá. Por entonces hará el Congreso lo que convenga al pueblo americano y esas conveniencias están ya deslindadas por la historia y la naturaleza. Para ese tiempo estas Islas habrán adquirido una importancia enorme para fines militares, económicos y comerciales. De ahora a entonces, debemos, no obstante, defender nuestra vida. Si no podemos intervenir en la decisión de nuestros destinos esperamos, pero esperemos siempre con nuestra personalidad y nuestras leyes, siguiendo el sistema oportunista, sufriendo como Jesús en el camino del Gólgota. Hay que trabajar, a qué negarlo, en armonía con la administración local; hay que ayudar a los hombres buenos aunque apliquen la ley mala, para evitar que hombres malos sean los que nos apliquen esa ley mala. Estemos más pendientes de la bondad de los hombres que de la maldad de las leyes. Podrá llegar la ocasión de la protesta, pero mientras no llegue, tenemos el deber del dolor y del sufrimiento en defensa de nuestro pueblo. Mientras el pueblo americano resuelve nuestro status, transijamos en todo aquello personal y transitorio, esto es, sin mengua del decoro y de la dignidad del país; en lo fundamental, nunca debemos transigir. Suframos, sí, y esperemos por el futuro de nuestro pueblo.

Así terminó su informe a la Cámara de Delegados el *Speaker* De Diego, con su mensaje muy poco halagador para el país respecto a la resolución del status político y el logro de la ciudadanía americana para los puertorriqueños, que se venía gestionando. El desencanto del *Speaker* fue contagioso si tenemos en cuenta el discurso que al día siguiente pronunciara en Cámara Luis Muñoz Rivera. Pero, leamos primero qué ocurrió al finalizar su informe De Diego. Presidía la Cámara el delegado Usera quien procedió a informar que la

Comisión Total recomendaba fuera aprobado el siguiente acuerdo:

> La Cámara acuerda declarar que ha oído con profundísima atención y con vivísima satisfacción el informe oral de su *Speaker* señor De Diego y que reconoce los eminentes servicios prestados por él al país en su viaje a Jamestown, en sus entrevistas con el Presidente Roosevelt y en sus trabajos de propaganda que publicó la prensa americana. La Cámara ofrece a su *Speaker* un voto de gratitud entusiasta en nombre de El Pueblo de Puerto Rico.

La reacción de todos los delegados presentes a favor de la resolución fue unánime. Se pusieron de pie todos al otorgarle su aprobación.

Antes de levantar los trabajos del día, Luis Muñoz Rivera solicitó y fue acuerdo de la Cámara, que al siguiente él consumiera un turno, constituido el Cuerpo en Comisión Total.

Discurso de Luis Muñoz Rivera

Motivado seguramente por el pesimismo que destilaba De Diego al final de su informe a la Cámara respecto a su gestión en Estados Unidos y en lo que se refería al status político de Puerto Rico, y a la concesión de la ciudadanía americana a los puertorriqueños, Muñoz Rivera pronunció uno de sus más vibrantes discursos al consumir el turno que había solicitado en la sesión de la Cámara de Delegados celebrada el 30 de enero de 1908. Los comentarios que se hicieron alrededor de ese discurso, no podrían cubrir nunca la descripción exacta de su contenido. Aunque extenso, en el discurso no hay desperdicio de ideas. En él podría captarse la recia personalidad del político de altura que había en Luis Muñoz Rivera. Por eso, de las actas de la Cámara correspondientes a la sesión de la fecha, transcribimos:

> Señores Delegados: Seguíamos ayer con extraordinario interés el brillante informe del *Speaker*, a través de su viaje de Puerto Rico a Oyster Bay, y de Oyster Bay a Puerto Rico, pasando por New York, Washington y Jamestown. Pedí un voto de gratitud para el señor De Diego; la Cámara lo acordó entusiasta y unánime. Y luego al comentarse algunas impresiones mías, alguien pudo pensar en desacuerdos y divergencias entre el ilustre compatriota que prestó al país tan eminentes servicios y el Representante que tiene el honor de dirigiros la palabra. No hay desacuerdos, no existen divergencias: el señor De Diego y yo marchamos hacia un solo y mismo rumbo, y hoy como ayer, mañana como hoy, estuvimos, estamos y estaremos conformes, por una perfecta identificación en el ideal y una absoluta solidaridad en la conducta.

Vinieron a Puerto Rico un día el Presidente Rooseveelt, el Secretario Taft y el *Speaker* Cannon. Los tres, como si los moviese un solo resorte, declararon que el pueblo de Puerto Rico, no está preparado para el gobierno propio. Respondiendo a esas declaraciones que estima el pueblo de Puerto Rico ofensivas a su decoro, escribimos y enviamos un mensaje. El señor De Diego fue portador del amplio documento; lo puso en manos de Mr. Roosevelt; lo apoyó con sus períodos elocuentes; lo reforzó con su genial argumentación, y recogió, señores, en cambio la afirmación de que éste es un régimen transitorio. Es eso lo que nos responde el Jefe de la República; y ya sabemos lo que significa en términos tan indefinidos, lo del régimen transitorio. Nuevo México vive hace sesenta años bajo ese régimen. Y cuando solicita que se le haga, digo, reconozca Estado de la Unión, la prensa contesta, lo he leído en periódicos de Nueva York, que Nuevo México no está preparado; que Nuevo México habla español y no posee todavía un alma americana. Si para sesenta años nos reserva la autonomía, pasará la generación actual, pasarán las dos generaciones que vienen tras nosotros, y no sólo habremos sufrido el dolor y la angustia, sino que habremos soportado el vejamen y la vergüenza. Un pueblo digno no se resigna; se yergue y vibra. Cuando el látigo se levanta, los pueblos protestan en el acto, como protesto yo en este instante, en nombre del pueblo de Puerto Rico.

Vimos desembarcar en nuestras costas del Sur a los ejércitos americanos; les vimos avanzar por nuestros caminos del centro; escuchamos las promesas del General Miles; sabíamos la historia de los Estados Unidos y la Isla, casi unánime, digo casi unánime porque yo nunca compartí ese espejismo, creyó que se nos darían las libertades que se disfrutan en Norte América y que se haría un sitio a nuestra patria en el conjunto de los pueblos libres de la tierra. Se estableció el Gobierno Militar. Lo comprendimos y lo aceptamos. Esa transición era una imposición de las circunstancias y nuestro deber consistía en facilitar su obra. La facilitamos. Y llegó más tarde el régimen civil, en que poníamos una alta y noble confianza. Los gobernadores arribaban a nuestras costas, permanecían y se alejaban; pero bajo el poder de todos ellos se cometió una grave injusticia; los puertorriqueños, los naturales de la Isla, estaban siempre sometidos a los americanos, a los forasteros en la Isla.

En Venezuela mandan los venezolanos, en Francia, los franceses, en Alemania, los teutones, y así en los demás puntos del globo. En Puerto Rico, no mandan los puertorriqueños, por el contrario, sobre ellos pesa la imperativa voluntad de unos pocos funcionarios a quienes se confía la misión de civilizarnos y administrarnos. No es posible consentir en silencio que tal sistema se prolongue y, cueste lo que cueste, es preciso proclamar íntegra y desnuda la verdad de nuestras hondas tristezas. El más rudo argumento que se utilizó para rehusar el reconocimiento de nuestra personalidad, es la perpetua cantinela, el pobre ritornello, de que no estamos preparados. Es la eterna razón de los fuertes para oprimir a los débiles. Señores, conviene tener en cuenta que, en concepto de los amos, jamás los siervos

se encuentran preparados a salir de la servidumbre. Así en el concepto de las naciones colonizadoras, no se dio todavía el caso de considerarlos preparados a los esplendores de la libertad. Esa frase no debe estar en labios de un extranjero; es un insulto. Menos debe estar en labios de un puertorriqueño. Y resulta muy amargo que unos pocos, unos poquísimos compatriotas nuestros la pronuncien también. No hay tierras esclavas ante Dios y ante la naturaleza. Dios y la naturaleza hicieron libres a todas las tierras del orbe.

Preguntad a los dominicanos, a los cubanos, y les cito a ellos, porque son nuestros más próximos vecinos, preguntadles si están preparados a gobernarse por sí propios. Un grito, un solo grito responderá de uno a otro confín de esas dos islas hermanas nuestras. Y oiréis ese solo grito resonante en las sierras y en los mares. «Somos hombres libres; queremos ser hombres libres.» Por desgracia los puertorriqueños no lo somos. Y de ahí que, moviéndonos contra la traba de un gobierno personal y tiránico, surja a cada paso en nuestra vida pública, el reconocimiento de nuestro doloroso vasallaje. Pero si fuera dable abrir el pecho de todos y cada uno de los puertorriqueños; y si fuera dable ver el alma colectiva del millón de seres humanos que pueblan esta roca olvidada, encontraríamos escrita con indelebles caracteres la palabra «independencia». Esta palabra magnífica no se ha pronunciado aún en este sitio como una enérgica demanda. Sólo mi ilustre amigo, el señor Zeno Gandía la escribió en la declaración de principios de la Unión de Puerto Rico. Sólo mi otro amigo ilustre, el señor De Diego la mantuvo, en períodos fulgurantes en la Asamblea del Olimpo entre aplausos tan atronadores como los que ahora resuenan. Es un pensamiento confirmado; es un sentimiento ratificado. Es el pensamiento y el sentimiento de la inmensa masa popular, condensados en la pluma de sus escritores y en la voz de sus tribunos. Es la conciencia de Puerto Rico convirtiéndose en verbo tangible y subiendo a los cielos como una queja contra la acerva ingratitud de nuestro destino.

Yo necesito desmenuzar y destruir la teoría de nuestra escasa preparación. El pueblo de Cuba tiene nuestro origen, nuestra educación, nuestras costumbres; pero el pueblo de Cuba se formó en el batallar tremendo contra la tiranía. Cuba posee el espíritu de la guerra; Puerto Rico posee la mansedumbre de la paz. Y el Congreso de los Estados Unidos reconoció que Cuba merece su independencia y niega a Puerto Rico su gobierno propio. Y mientras Cuba aguarda que se rompan sus ligaduras, Puerto Rico es menos que una tribu, pues las tribus luchan por su honor y por su existencia. Puerto Rico es un montón de ilotas sumisos al áspero capricho de sus Señores. Y habrá quien se asombre de que un ciudadano pronuncie en una Cámara estas verdades rotundas. Yo sólo encontraré para los que así procedan mi más generosa conmiseración.

Otra razón, que ellos juzgan formidable, emplean nuestros gobernantes para probar la ineptitud indígena. La razón de nuestro analfabetismo. Verdad que existen setecientos mil indígenas que no saben leer. Un setenta por ciento de la población ignora los rudimentos de la

primera enseñanza, es cierto. ¿Pero qué pensaríamos de Siracusa y Alejandría, de Atenas y de Roma, que en las épocas de su apogeo contaban con un cinco por ciento de hombres instruidos? La difusión de la enseñanza empezó poco antes de la conquista de América, al descubrir Guttemberg el arte de imprimir las ideas en el papel. Y, no obstante, se habían desarrollado las enormes civilizaciones de China y la India; había pasado esa civilización a los griegos y a los romanos, se había propagado por la Galia y la Germania; surgían las nacionalidades, se formaba en los senos oscuros de la Edad Media, el espíritu moderno. Con ese noventa y cinco por ciento de analfabetos, arribó a su enorme poderío el imperio romano y a su espléndida gloria la república civil en que las multitudes subían a su Monte Aventino y los Césares bajaban a su roca Farpella. Nosotros, siendo los hijos de todo ese ciclopeo esfuerzo, habiendo heredado la cultura latina y contando con un treinta por ciento de hombres instruidos, hemos de ver cómo se nos niega capacidad para el Gobierno propio. Un argumento más que se esgrime contra nosotros, es la mezcla de razas en nuestro suelo hospitalario. En Cuba existe igual amalgama. En los Estados Unidos hay nueve millones de personas de color. Y a nadie ocurriría pensar que los cubanos y los americanos se hallan a la altura del *self-gobernment* que disfrutan. En Abisinia, el gobierno es negro; en Haití el gobierno es negro; en Liberia, creación del genio americano, el gobierno es negro. Todas las naciones constituidas en el Africa son negras. Id a proponerles que renuncien a su libertad y que se sometan a su Señor. Viven felices en su hogar tranquilo, y su única desgracia es que alguna vez el europeo se acuerda de ellas para ceñirles la coyunda. Y cuando eso sucede los Zulús pelean contra los ingleses, los abisinios de Menelick derrotan a los italianos de Baratiere. Y si aquellos pobres pueblos sucumben, algo en la naturaleza clama contra el abuso de los que establecen a tiros sus métodos y sus cálculos. Los hombres de color de Puerto Rico que conviven con nosotros, que fraternizan con nosotros, se confunden en la lucha, demuestran su aptitud para ejercer funciones políticas. Y en ese punto somos superiores a Estados Unidos, donde el negro vive como un paria en el aislamiento y con la inferioridad impuesta por los blancos.

Yo sostengo que ninguna razón seria nos impide administrar nuestros asuntos y dirigir nuestros negocios. El argumento que empleó España en sus colonias de América; que empleó Inglaterra en sus colonias de Africa; que emplea Francia en Madagascar y Rusia en Finlandia y la Polonia, es un argumento falso que no resiste al examen. Japón afirma que Corea no está preparada. Estados Unidos opina que Filipinas no está preparada. Oh, señores Delegados, ya sabemos que un país no preparado la víspera, según sus dominadores, estuvo preparado al día siguiente cuando empuñó el machete y el trabuco en sus montañas y reivindicó por la fuerza su derecho. Tal parece que no hay otro camino que el camino de los bosques, ni otro recurso que el recurso de las armas, si ha de llegarse a una preparación efectiva. Es necesario que las víctimas levanten su voz

EDIL - 4

y expresen su amargura. Yo levanto mi voz en nombre de esas víctimas. Y si estuivera solo, si me quedara solo en empresa tan alta, viviría satisfecho y moriría satisfecho de haber cumplido mi deber.

Nosotros, puertorriqueños, tenemos cien motivos de afecto hacia España. Nos dio su sangre, sus leyes, su idioma; nos dio el orgullo de sus tradiciones legendarias y de sus proezas singulares. La prensa de Madrid nos acogía fraternalmente en la reclamación intensa de nuestros derechos; y, sin embargo, éramos separatistas. Yo nací en el 1859. España se retiró de estas playas en 1898 y aunque en lo más íntimo de mi ser se arraigaba el espíritu español, nunca de mis labios rebeldes brotó el grito de «Viva España» ni en los balcones de mi hogar flotó la bandera española. Porque antes que español era puertorriqueño, y antes que la soberanía de mi nación, defendía la autonomía de mi patria. En 1897 fuimos a Madrid y dijimos: «Aquí llega la hija a pedir justicia en el regazo de la madre. Aquí llega Puerto Rico a reclamar por última vez la consideración que merece. Si no se nos otorga lo que demandamos, nosotros volveremos a Puerto Rico, pero volveremos por New York». Venir por New York, señores Delegados, significa la plena rebeldía con las armas en la diestra. Se nos otorgó y volvimos a Puerto Rico cruzando el Atlántico. Y tras nosotros un régimen más completo y más hermoso que el de Canadá y Australia. El desamor trocóse en amor sincero y vivo porque desapareció la servidumbre, porque alboreaba la libertad. Lo mismo ocurrió respecto de los americanos. Antes de 1908 y después de 1908, tenían la esperanza y la confianza de nuestros compatriotas. Se saludaba su bandera tricolor con respeto y con cariño. Llegaron y perduró la simpatía, porque todos pensábamos que la amplitud de que gozan los Estados Unidos se extendería a Puerto Rico, no ya con la forma de la autonomía latina de Moret y de Sagasta, sino con las formas de la autonomía sajona que impera en las colonias británicas. En vez de esa autonomía, tuvimos los gobiernos militares primero y después con los gobiernos civiles, la Ley Foraker dentro de la cual se erigen aquí, seis reyezuelos autónomos independientes. Unica autonomía, única independencia que conocemos en Puerto Rico. Diríase mentira que un pueblo que habla de capacidad hiciera surgir esos seis cacicazgos absurdos. Creyeron con esto los estadistas de Washington llegar al súmmum de la capacidad y llegaron al reino increíble de la anarquía y de la demagogia. Esos seis reyezuelos constituyen un gobierno con seis cabezas. Aquí no se gobierna, aquí se desgobierna. Y la Cámara insular, el solo organismo que de una manera legítima representa al país, realiza una labor inútil que se estrella en el perpetuo obstáculo del Consejo Ejecutivo formado por seis americanos del continente y por cinco americanos de la isla, designados por el Presidente de los Estados Unidos.

No se puede aceptar el cargo de Gobernador. El Gobernador, en sus relaciones con el régimen, carece de fuerza y de prestigio, pues que tanto como él y más que él, predominan los seis jefes de Departamento. La administración de Puerto Rico podría simbolizarse en

un polígono de seis puntas. En el centro, el Gobernador. En los extremos los *gentlemen* del Consejo Ejecutivo. Y entre ellos el Gobernador que es quien menos gobierna. Las facultades directas, las funciones administrativas están concentradas en las seis oficinas, que muchas veces actúan en divergencia con el Gobernador. Y así es imposible fundar un criterio, establecer una política, fijar un rumbo. Los jefes de partido han de entenderse con el Gobernador y con los seis Secretarios, iguales al Gobernador y resulta a menudo que en la mansión Ejecutiva y en las Secretarías hay siete pareceres distintos, el do, re, mi, fa, sol, la, si, de la escala musical. La gama completa con todos sus sonidos, sin que la batuta de un maestro consiga dar el diapasón a los instrumentos desacordes e inarmónicos. Los que inventaron ese laberinto se complacen repitiendo «que no estamos preparados». Y yo quiero devolver frase por frase, ofensa por ofensa, afirmando y repitiendo que los políticos americanos no están preparados a gobernar colonias extrañas a su genio y a su civilización particularísima.

Cuatro mensajes envió la Cámara de Puerto Rico al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos. Ninguno alcanzó la fortuna y el honor de una respuesta. El Presidente Roosevelt recomendó al Congreso que se nos declarase ciudadanos. El Congreso no escuchó la recomendación benévola de *mister* Roosevelt. Yo diría al *Speaker* Cannon, a aquel caballero que en nuestro propio recinto de esta Cámara nos recordó nuestra presunta inferioridad; yo diría a *mister* Cannon que si la ciudadanía americana ha de concedérsenos sin la plenitud del derecho americano, si sólo ha de consistir en una fórmula abstracta, preferimos la ciudadanía puertorriqueña. Allá muy orgullosos con lo suyo. Lo comprendemos ya que no existe grandeza en el mundo que supere a la grandeza de los Estados Unidos. Pero acá muy orgullosos en lo nuestro, que es pobre, que es raquítico, pero que es nuestro.

El señor De Diego, fraternal amigo y dignísimo *Speaker* de la Cámara, nos dio en períodos admirables por su fondo de patriotismo y por su contextura retórica, una reseña de su excursión a los Estados Unidos, acaso la más fructífera de cuantas se realizaran en representación de Puerto Rico. Yo tuve la honra de ir en 1899 a trabajar por mi país. No obtuve nada. Fueron más tarde comisiones de los republicanos, de los federales, del comercio, de la agricultura. No obtuvieron nada. Triunfó en 1900 el Partido Republicano y en 1902 el Partido Republicano, y fue a Washington uno de los antillanos más capaces en la generación presente, mi buen amigo y cordial adversario el señor Degetau. No obtuvo nada. Triunfó en 1904 y 1906 el Partido Unionista y envió a Washington un hombre de excepcional energía y de altísimo entendimiento, el señor Larrínaga.

Hace cuatro años que realiza esfuerzos inauditos para conseguir un cambio, una reforma, una metamorfosis. Lucha con asiduidad y brío. Yo recibo todas las semanas sus cartas y las leo con frío glacial en el alma. La inteligencia y el vigor de nuestro Comisionado, no consiguen tampoco adelantar un paso. Faltaba que enviáramos a

Washington una representación, si cabe, más directa, más inmediata. Y enviamos al *Speaker* de nuestra Cámara. Fue, habló, luchó hasta perder su salud en el recio debate. Volvió enfermo y exangüe. Sólo obtuvo la frase triste de que el régimen es transitorio.

No por eso aconsejaré a mi país que se prepare a luchar con el machete y el trabuco en la montaña. Llegará un momento en mi discurso, en que ofrezca mis soluciones. Yo siento en este momento que las sombras augustas de Betances, Baldorioty, Acosta, Celis, Vizcarrondo y Ruiz Belvis y cien muertos insignes, no surjan de sus sepulturas y me presten sus energías y sus impulsos para no sentir el desaliento y doblarme a la desesperación. Es indispensable que el pueblo de Puerto Rico se defienda con resolución espartana contra la injusticia. Sometiéndose, no se marcha al porvenir. Debemos hacer todavía acopio de confianza, del postrer jirón de nuestra confianza; mas, ante todo, debemos resistir con patriótica entereza. Somos pequeños y seremos grandes; somos débiles y seremos fuertes si nos unimos brazo a brazo en la difícil cuesta del calvario que recorremos. La unión nos salvará. Y para eso, y para salvarnos, se echó la base de la Unión de Puerto Rico, que tiende sus brazos y abre sus puertas a todos los puertorriqueños.

Estoy hablando de política, señores Delegados. Quiero y puedo hablar de política. Soy miembro de un cuerpo legislativo en que Puerto Rico puso su fe y en que nosotros ponemos nuestras facultades y nuestros empeños. Ocupamos una altura en que la política está como en su centro, aunque se nos advierta que la función de la Cámara es puramente legislativa. El grito del pueblo se oirá desde aquí más resonante. Que se oiga cerca y lejos, señores Delegados; que se sepa en todas partes que los hijos de este país, obligados a sufrir, a lo menos saben protestar con dignidad.

Entro, señores, en el examen de la política local, no tan alta, pero tampoco menos importante que la política nacional. Y tropiezo inmediatamente con el Consejo Ejecutivo. Es el mayor obstáculo, es sin duda, el obstáculo supremo en que se quiebran las aspiraciones insulares. Está cerca de nosotros y por desgracia está sobre nosotros. Hay aquí, en los pupitres de los Representantes, proyectos de ley llenos de sabia teoría y de sentido práctico profundo. Pero, ¡ah, señores! esos proyectos no se desarrollarán, no se presentarán a la Cámara, pues de antemano sabemos que es inútil desarrollarlos, presentarlos, defenderlos y hacer que triunfen en este sentido. Pasarán luego a la otra Cámara y allí encontrarán un *requiescant in pace*. Nosotros aprobamos en el año último cien proyectos. En el año presente suben ya a cien los leídos por el Secretario, y subirán a doscientos en el curso de la legislatura. Serán leyes, doce, dieciséis a lo más; es el límite que fija el Consejo Ejecutivo. Ya sabéis dónde puede hallarse el trabajo de los puertorriqueños en la Cámara. Lo hallaréis en los cestos de papeles rotos del Consejo Ejecutivo.

Todo eso necesitamos sufrir. Y nos queda el recurso de expresar, no nuestra queja, nuestra indignación frente al absurdo. Una sola representación legítima hay en Puerto Rico: la Cámara de Delega-

dos. Es ella una concentración, una condensación de la voluntad del país. Es ella la única que tiene derecho a hablar y a votar en nombre del país. El Consejo Ejecutivo es un cuerpo burocrático; sus miembros son empleados del Presidente Roosevelt, impuestos por el acta fundamental que sin oírnos, acordó para nosotros el Congreso de los Estados Unidos. En todas partes los legisladores son naturales de la nación o de la colonia en que legislan. En Irlanda, oprimida como nosotros, son irlandeses. En el Canadá, más libre que nosotros, son canadienses; en Budapest, bajo el poder despótico de las Austria, son húngaros los hombres de la Dieta húngara. En Puerto Rico, los hombres del Senado puertorriqueño son americanos y nos dan la ley de Montana o de California.

El honor de implantar un sistema tan liberal y tan sabio corresponde, señores, al pueblo americano, al pueblo más demócrata y más justo que conoció la historia en sus anales. Un hecho de que se habló en muchas oportunidades: vienen Consejeros que a las veinticuatro horas de pisar nuestras costas, sin conocer la lengua castellana, sin haber saludado los códigos de la Isla, sin observar sus necesidades y sus costumbres, legislan con tremendo desenfado para Puerto Rico. Al aludir a los señores Consejeros, aludo a los presentes y a los pasados. Los unos y los otros, cómo no, son los más ardientes propagandistas de nuestra escasa preparación para el *self government.* Y es preciso responder a esa propaganda, no en la sombra de los *reports* privados y confidenciales, sino en la plena luz de una sesión parlamentaria. Es preciso probar que existen quienes no están preparados en la Asamblea Legislativa; pero que ésos no son ni nacidos en nuestra patria ni representantes de nuestra patria. Escuchad, señores, lo que voy a deciros. En las dependencias del Departamento de Sanidad, Caridad y Correcciones, dirigido por estadistas insulares, quedan treinta republicanos. El Jefe del Departamento poseía antes del 31 de diciembre autoridad para destituirlos y reemplazarlos; no les destituyó porque ese Jefe, respetuoso de los buenos principios y de las buenas prácticas, no quiso manchar con un abuso la Ley de Servicio Civil, votada por las Cámaras. Y ahí están los treinta republicanos con un Jefe Unionista. Entre tanto, otros jefes de Departamento, otros jefes, americanos, aprovechaban los postreros momentos de la ley antigua y dictaban cesantías y nombramientos arbitrarios.

Y nosotros no estamos preparados. Sólo que nosotros tenemos los escrúpulos de nuestras resoluciones, mientras otros lanzan sus resoluciones sin escrúpulo alguno. Ellos dominan; ellos fijan la norma- y la norma es siempre favorable para ellos. Tienen lo ancho del embudo oficial; tenemos nosotros lo estrecho. Y así van las cosas. Así van, señores. Mas yendo así, yo puedo decir a esos señores de la otra Cámara que les hace falta y que conviene que retengan las lecciones, las elocuentes lecciones del patriotismo regional. Allá en las oficinas del Consolidado trabaja un puertorriqueño venerable, sin tacha por su proceder, lleno de prestigio por su inteligencia y su prudencia, hábil y enérgico entre todos, pues bien, si ese caballero

criollo hubiera decretado cesantías exabruptas cuarenta y ocho horas antes de implantarse el Servicio Civil, habríamos escuchado el rumor de los comentarios de los demás caballeros jefes, afirmando que el señor Acuña no está preparado a las funciones del gobierno propio.

Hay en la actualidad en el Consejo Ejecutivo una persona a la que no tengo el gusto de conocer. Se dice que es una capacidad en pedagogía. Se asegura que consagró su existencia a la enseñanza y que es un verdadero pedagogo. Y yo tengo aquí, señores Delegados los programas para exámenes de maestros rurales en Puerto Rico. Aparecen escritos en inglés sin traducción española y exigen que los maestros contesten sobre materias de anatomía y fisiología, preguntas semejantes a las que voy a traducir. «Nombres de los órganos principales del cuerpo humano y descripción de sus funciones. ¿Qué son venas, arterias, capilares, válvulas? ¿Qué arterias tienen válvulas? Opinión sobre los tejidos principales del cuerpo humano. Describir la composición de los huesos. Uso de los mismos. Describir el sistema nervioso. Discutir influencia de estimulantes y narcóticos». Señores Delegados, esos conocimientos son útiles, pero sus programas debían darse a los aspirantes, en castellano. ¿Cómo hemos de exigir a un profesor que gana treinta dólares cada mes que domine un idioma extranjero y que sin previo aviso se examine de fisiología y anatomía elemental? Yo estoy cierto que los miembros de la Cámara, exceptuando a los que por sus estudios técnicos saben a fondo de estos asuntos científicos, no se someterían al examen, no podrían ser maestros rurales con treinta dólares al mes. Yo por mi parte confieso, amigos míos, que no me atrevería ahora, en este instante y sin prepararme, afrontar los riesgos de un programa como este que traduzco, en que veo además preguntas de higiene, de historia, de aritmética, de geografía y de idioma castellano.

Y ahora venimos a una injusticia máxima, a una injusticia monstruosa. Tenemos en Puerto Rico un departamento genuinamente insular y seis departamentos genuinamente continentales. Un escribiente, un director de sección, un funcionario cualquiera, si es americano percibe mayor sueldo que el propio escribiente, que el propio director, que el propio funcionario con idéntica labor si es puertorriqueño. De modo que en ese punto también está patente el escándalo de la inferioridad nativa parangonándose con la superioridad exótica. Y no existe tal inferioridad; no existe tal superioridad; los empleados de aquí son tan capaces como los empleados de fuera. El hecho se está dando desde hace dos lustros, y yo admito que vengan americanos a nuestras oficinas, aunque debieran ser casi todos compatriotas. Lo que no admito es que esos americanos disfruten mayor salario. Es injusto, es abusiva, es ofensivo, señores Representantes. Yo tengo el honor de presidir en esta Cámara la Comisión de Hacienda y formulo con franqueza mi criterio que no es improvisado como las palabras de mi discurso, sino acendrado en la reflexión y en la meditación. Y yo os anuncio que llevaré a la Comisión de Hacienda este criterio que desenvuelvo sin temor alguno ante la Cámara.

Yo acepto la intervención, lo que no acepto es la superioridad.

Yo aplaudo a los americanos por la red de caminos que construyen con el dinero de la isla, mas al fin en beneficio de la isla. Yo les aplaudo ardorosamente por las escuelas que mantienen con los créditos enormes que aprueba esta Cámara y también para el progreso de la isla. En esas dos razones realizan una obra buena que tendrá deficiencias, que tendrá lunares sombríos, pero que resulta fructífera. Les rindo mi tributo de mi simpatía. Les aliento, pero esta Cámara no va a permitir ni un día más que se yerga nadie sobre nosotros. Allá en el Norte bien que se juzguen superiores a todo el mundo. Lo son en efecto. Dan a la humanidad un impulso gigantesco. Modifican los métodos, amplían las ideas, realizan un adelanto que no se les niega ni se les discute; que se les reconoce y por el cual se les glorifica. No fue nunca, ni irá nunca un puertorriqueño, ni se le consentirá, a disputar la supremacía en la política o en la administración de Wisconsin, Rhode Island o Massachussets. Acá, en nuestra patria, no permitimos que nadie esté por encima de nosotros. Y los mismos americanos, si son de veras americanos, como Washington y Jefferson, comprenderán la nobleza de una actitud que no responde al orgullo ni a la vanidad; que responde a los impulsos más naturales del corazón y a los dictados más serios de la inteligencia.

Y aún descubrimos errores más graves y más extensos horizontes. El Gobierno de Puerto Rico, prescinde de la opinión de Puerto Rico. Y prescinde no de una manera inconsciente sino de una manera deliberada y sistemática. Los asuntos son resueltos después de consultar a los amigos particulares y no a las organizaciones políticas. Y de tal modo se crea, en tiempos de los Estados Unidos, la camarilla que funcionó en tiempos de España. Contra aquella camarilla estuve; contra esta camarilla estoy. En nuestro país funcionan un partido republicano y un partido unionista. Son los únicos representantes del millón de seres que pueblan nuestras ciudades y nuestros campos. Y bien, señores, el Gobierno desdeña y olvida a esas dos colectividades y sólo escucha la opinión de esos ocho o diez favoritos; no son más de diez, señores, favoritos que surgen a veces de la penumbra. No se sabe quiénes son, qué han hecho, qué piensan, qué aconsejan. Y es indispensable decirlo muy claro: esos hombres no son nada, no representan nada entre nosotros y su consejo nada tampoco significa en los problemas de la isla olvidada, de la pobre isla del símbolo del cordero. Por eso dije, señores, que el error más craso del Gobierno consiste en prescindir de las colectividades organizadas, no para combatirle, sino para auxiliarle si procede con acierto y corrección. Puerto Rico cuenta con un millón de habitantes. De ellos quinientos mil varones. Entre esos quinientos mil ejercen el derecho del sufragio —quisiera yo, señores Delegados, que también lo ejerciera la mujer puertorriqueña— ciento cincuenta y tres mil, entre ésos, ciento cincuenta mil concurrieron a las urnas en las elecciones de 1906. De ellos, ciento dos mil pertenecen a la Unión; y cincuenta y un mil al partido Republicano. El Gobierno puesto en contacto con ese núcleo poderoso de opinión, lo desatiende y lo desaira. Yo desearía que en este momento supremo se sentase en estos bancos una mino-

ría republicana. Yo apelaría a la lealtad y a la sinceridad de esa minoría, rogándole que declarara paladinamente si es cierto lo que afirmo.

Cuando mis cordiales adversarios obtuvieron la mayoría de la Cámara; cuando mandaron a Washington su representación; cuando se decían en el poder, no estaban en el poder. Se prescindía de ellos y de nosotros; se prescindía de todo lo que aquí puede convertirse en una fuerza activa; se prescindía del país. Formo parte de la Junta Central, directora del partido en que milito con orgullo. Muchas veces traté en el seno de la Junta honorabilísima estas cuestiones trascendentales. Muchas veces fui a la Mansión Ejecutiva y planteé dichas cuestiones a los Gobernadores de la isla. Salía a menudo con la persuasión de que el enérgico clamor iba a ser atendido. Y después me abrumaba el desencanto de convencerme de que la incompatibilidad es absoluta y de que no se llegará sino muy arduamente a un campo de transacciones y de concesiones mutuas. La Unión de Puerto Rico realizó inmensos sacrificios para no romper con el Gobierno. La Junta Central maniobró con habilidad digna de encomio y con exquisito tacto para evitar una ruptura. Y continúa maniobrando todavía; y continuará mientras se lo consientan su decoro y el decoro colectivo. Inicié y defendí hace años esta política. La defendí en mis discursos de la Legislatura de 1907. La defiendo aún, creo que debemos ser gubernamentales de los gobiernos que lo merezcan. Gubernamentales sinceros que trabajan por entenderse con los poderes constituidos; no gubernamentales que se sometan con incondicional servilismo. Podemos conceder mucho si se nos concede mucho; debemos estar a la recíproca; debemos, en una palabra, pagar al Gobierno en la moneda que el Gobierno nos paga.

Opino y aconsejo que se coloque frente a la independencia del Gobierno Insular, la independencia de la Cámara Insular. No vamos a combatir por sistema, según maquiavélica y sordamente se nos combate a nosotros. No vamos a rehusar ni a derrotar las leyes buenas del Consejo, ni tampoco vamos a aprobar ni a votar las leyes malas del Consejo. Nuestra situación es noble y firme. Serviremos no a un poder que nos maltrata, sino a un pueblo que nos elige y nos sostiene. Si el poder se sitúa en oposición al país, no lo sentiremos por él y por nosotros; lo sentiremos por Puerto Rico. A todos conviene la armonía de tendencias y voluntades. Pero no ha de exigírsenos que, cooperando a esa armonía, lo pongamos todo, en tanto que nada ponen los demás. Exigimos que se atienda al clamor de la isla; que dentro de un régimen equivocado y malévolo no se esquiven más aun los gobernantes que lo aplican. Exigimos que en nuestra patria sea antes que cualquier interés el interés de nuestra patria.

Ya he definido mi opinión, señores Delegados. Opinión que es la mía, la personalmente mía, la que entiendo que debe predominar en la Unión de Puerto Rico. No he consultado a la Junta Central. Hablo por mi propia cuenta sin comprometer a ninguna entidad con mis declaraciones. Si éstas traen glorias y provechos, sean para mi partido y para mi país. Si despiertan odios y rencores, sean para mí. Los

acepto con tranquilidad, después de esta satisfacción que experimento al decir la verdad escueta y desnuda, como hace falta decirla y como resuena con poca frecuencia en nuestra vida pública.

Esa es, señores, mi solución en la política local. Tras un cúmulo de sacrificios amargos, tras una serie de violencias que me impuse para prolongar el silencio, convencido estoy de que el silencio es estéril. Ojalá que se modifique la política en las alturas, donde se fijan rumbos a la política. Si esto ocurre, yo estaré con los que hacen justicia, con los que se convenzan de que las tiranías aun disfrazadas son odiosas e intolerables. El camino del bien se abre ancho y luminoso. El camino del mal se abre estrecho y oscuro. Entre ambos caminos se debe elegir. Por el primero marchará con gusto la Unión; por el segundo marcharán sólo quienes lo prefieran y lo recorran.

Y termino, señores Delegados, termino exponiendo mi pensamiento en lo que toca a las relaciones nuestras con la política nacional. Nuestro deber consiste en pedir, en reclamar, en exigir que se resuelva el Status de Puerto Rico, bien con la modalidad de un Estado en el conjunto de los otros Estados, bien con la modalidad de una franca autonomía en el conjunto de las demás colonias americanas. El empeño será rudo; la reclamación será vibrante y continua. Y si al fin perdemos la última esperanza, si al fin agotamos el último recurso sin que se nos oiga y se reconozca nuestro derecho, entonces se alzará sobre nuestras conciencias la base quinta de la Unión de Puerto Rico y pediremos la independencia de Puerto Rico. Y se escuchará resonando en el yunque de nuestras perpetuas energías, golpeando hasta romper en pedazos las cadenas de nuestra esclavitud. He dicho.

Ese discurso de Muñoz Rivera que fue aplaudido clamorosamente en su totalidad por los señores Delegados, señala cuál era la situación política y las relaciones de los hombres de la mayoría con el gobierno constituido al amparo de la Ley Foraker. Fue esa una etapa de la vida puertorriqueña que se prolongó por muchos años sin lograrse una solución práctica. Los acontecimientos a que nos referiremos más adelante nos harán apreciar la lucha de aquellos connotados puertorriqueños hasta lograr algunas medidas liberalizadoras del régimen impuesto a Puerto Rico a través de la Ley Foraker.

La pena de muerte

Uno de los debates legislativos que más interesaron a la opinión pública puertorriqueña en la primera década de esta centuria, fue la discusión en la Cámara de Delegados de una medida aboliendo la pena de muerte. El tema, de por sí, no era la razón principal para mover al pueblo. Eran, más bien, las cualidades extraordinarias de

los debatientes que participaron en la discusión de tan singular proyecto de ley.

La cuestión surgió cuando los delegados Rosendo Matienzo Cintrón y Vicente Borges presentaron el proyecto de la Cámara 69, para enmendar los artículos 10 y 202 del Código Penal, a los fines de abolir la pena de muerte en Puerto Rico. La medida fue estudiada por la Comisión de Legislación e informada favorablemente.

En la noche del 25 de febrero de 1907 y bajo la presidencia del doctor Manuel Zeno Gandía, por estar ausente el *Speaker* de la Cámara Francisco de Paula Acuña, se inició el importantísimo debate sobre el proyecto aboliendo la pena capital. Se enfrentaron en él dos colosos de la oratoria, Rosendo Matienzo Cintrón y José de Diego, el primero a favor y el segundo en contra.

En las actas de la Cámara de Delegados sólo hay constancia de que la referida medida fue discutida. Los periódicos de la época fueron los que publicaron casi en su totalidad el debate. Los distinguidos jurisconsultos hicieron gala de sus conocimientos y oratoria. Hubo similitudes, comparaciones, citas y ejemplos, desde pasajes de la Biblia hasta el último caso del condenado a muerte ocurrido en la isla. Los salones de la Cámara se encontraban atestados de público, predominando muchas figuras prominentes del foro puertorriqueño. Encima de Matienzo y De Diego, en aquel debate participaron además otros prominentes delegados, entre ellos José de Jesús Tizol y Rafael Arrillaga Urrutia. Todavía recuerdan muchos ciudadanos algunos de los incidentes notables del debate. Por ejemplo, el de la pregunta que hiciera De Diego a Matienzo Cintrón, cuando éste, su opositor, hacía una incursión verbal en materias sociológicas. La interrupción: «¿qué haría su señoría con el asesino de vuestra hija?». Respuesta: «Lo perdonaría y con más razón si el asesino de mi hija fuera el hijo de su señoría».

Al correr del tiempo, pero sin que Matienzo Cintrón viviera para verlo, la pena de muerte fue abolida en Puerto Rico.

Derecho de petición

El derecho de petición de los miembros del Parlamento debe ser invulnerable en lo que al gobierno en sí respecta. En todo país democrático ese derecho está garantizado por disposiciones constitucionales. Tiene, por cierto, que existir un límite, pero no fijado caprichosamente. Ese límite tiene que descansar en la responsabilidad de los propios parlamentarios que sin presiones externas deben resolver qué clase de peticiones son las que no deben tramitarse. No puede utilizarse el sagrado derecho de petición para solicitar impo-

sibles. Para que ese derecho no se vulnere, es que los legisladores nunca deben extralimitarse en el ejercicio del mismo. Así le darán mayor prestigio al Cuerpo a que pertenecen como entidad representativa del pueblo. En el año 1908, la indebida respuesta a una petición de un representante produjo tal reacción, que el funcionario a quien iba dirigida se vio obligado a ofrecer toda clase de explicaciones.

Se trataba de que el delegado Elías Concepción solicitó que, por la Secretaría de la Cámara se pidiera al Juez de la Corte Municipal de Ponce, el envío de una nota contentiva de los juicios celebrados en aquel Tribunal durante el año 1906, relacionados con jóvenes cuyas edades fluctuaran en los 17 años. El Juez Municipal, que era entonces Felipe Casalduc Goicoechea, respondió a la petición con evasivas. Tan pronto la Cámara tuvo conocimiento de la contestación del Juez, se dispuso el envío de la siguiente carta:

> Por orden del honorable Presidente de la Cámara de Delegados, ruego a usted que se sirva indicar con toda claridad si en los archivos de esa Corte existen los datos solicitados por el Delegado señor Concepción.
>
> Si tales datos existieran, habría de cumplirse inevitablemente la orden que ha dado el *Speaker*, de acuerdo con el Artículo 16 de la Regla 11 del Reglamento de la Cámara.
>
> Aun cuando en el Artículo 55 del Código de Enjuiciamiento Criminal no está especificado que se consigne la edad de los acusados, una buena práctica ha hecho que tan importante requisito, en la mayoría de los casos, conste en el registro de causas criminales.
>
> En tal caso, si necesitara usted un empleado, el Presidente de la Cámara haría el oportuno nombramiento.
>
> Por último, y siendo de interpretación muy oscura las palabras de su carta del 21 del mes cursante, en que manifiesta que el Delegado Concepción acudió a la Cámara, creyendo erróneamente que su gestión sería más fructífera, fue acuerdo pedir a usted que explique si con dichas palabras intentó usted menospreciar la alta dignidad y efectivo poder de la Cámara de Delegados.

Esa comunicación fue enviada por el Secretario de la Cámara al Juez Casalduc Goicoechea el 24 de enero de 1908. La reacción no se hizo esperar, aclarándose inmediatamente la situación.

GOVERNMENT HOUSE
PORTO-RICO

15 de septiembre de 1908.

A la Asamblea Legislativa,

San Juan,

Puerto Rico.

Señores:-

A petición de la Cámara de Delegados de Puerto Rico, que se me ha trasmitido por medio de una resolución unánime, tengo el honor de llamar su atención hacia el hecho de que el cargo de historiador de Puerto Rico está vacante en la actualidad á causa del fallecimiento del Hon. Francisco Mariano Quiñones. Como este cargo fué creado por una ley de la Asamblea Legislativa expresamente para la persona que ha fallecido, debe considerarse ahora como suprimido, á menos que por una resolución legislativa se disponga su continuación.

Muy respetuosamente,

Gobernador de Puerto Rico.-

CAPITULO IV

Crisis entre la Cámara y el Consejo. — Defensa de productos de Puerto Rico. — Reglas sobre presupuesto. — Presidencia de la Cámara. — Contra la Ley Orgánica.

En la sesión legislativa de 1909, por mor de que el Consejo Ejecutivo se negaba a tomar acción sobre ciertas medidas aprobadas por la Cámara de Delegados, hicieron crisis las relaciones entre estos dos cuerpos legislativos, cuando la Cámara declaró terminados *sine die* sus trabajos sin aprobar el presupuesto de gastos del gobierno para el próximo año económico. Entre las medidas aprobadas por la Cámara, se encontraban los proyectos creando el Banco Agrícola, la fundación de escuelas de artes y oficios y la eliminación de los cargos de Jueces de Paz, creando en su lugar los de Jueces Municipales.

A pesar de agotarse el recurso de una sesión extraordinaria convocada por el Gobernador para aprobar el presupuesto, la Cámara de Delegados mantuvo su decisión de no legislar, hasta tanto el Consejo Ejecutivo considerara los proyectos aprobados por ella, siendo así que la controversia fue a dilucidarse al Congreso de los Estados Unidos. Por primera vez el Presidente de los Estados Unidos dedicó exclusivamente a asuntos de Puerto Rico un mensaje al Congreso, exponiendo la situación creada y solicitando que se aprobara una resolución enmendatoria de la Ley Foraker, disponiendo que cuando en un año dado, no fuere aprobado el presupuesto para cubrir los gastos de funcionamiento del gobierno de Puerto Rico para el siguiente año económico, regiría entonces el presupuesto del año anterior. La resolución solicitada por el Presidente Taft fue aprobada, pero no sin antes que el asunto repercutiera tanto en la prensa nacional como extranjera. Así quedó dilucidado todo el embroglio que se había formado.

Defensa de productos de Puerto Rico

El Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, Tulio Larrinaga, se mantenía en comunicación con el Presidente de la Cá-

mara de Delegados, a fin de que, por su conducto, se informara a esta última de los asuntos de la Isla ante el Congreso Nacional. A la vez, al Comisionado Residente se le mantenía informado de los asuntos locales de mayor interés. Como muestra leamos el cablegrama redactado por Luis Muñoz Rivera, que acordó enviar la Cámara el viernes 12 de febrero de 1909, a Larrinaga:

> Cámara enviará Memorial Congreso solictando impuesto café extranjero y que revisión tarifas no perjudique azúcar, tabaco ni otros frutos Puerto Rico. También se presentará resolución conjunta acordando cantidad para gastos Comisión que con usted gestione ahí esos asuntos enérgicamente. Rebaja mitad derechos azúcar Cuba representa tres millones daño anual azucareros Puerto Rico cuya posición sería muy difícil. Situación precaria país exige intervención inmediata evitar desastre económico protegiendo café y azúcar.

Al día siguiente se dio cuenta en Cámara con el texto del cablegrama recibido por el *Speaker* desde Washington, como sigue:

> Celebro remisión del memorial pidiendo derecho sobre el café y protección para todos los productos puertorriqueños, que sostendré decididamente.
>
> Mi lenguaje en el discurso de la Cámara, conceptos, frases, meditados con detenimiento, responden al estado actual de la campaña aquí, difícil de apreciar desde ésa.
>
> Todos los productos de Puerto Rico tendrán igual y decidido apoyo del Comisionado. Azúcar y tabaco no creo corran peligro alguno. Sólo el café amenaza algún riesgo. El tratado con Cuba no será revisado en la presente administración. Larrínaga.

El mismo día, 13 de febrero de 1909, el delegado Luis Lloréns Torres, en defensa de la agricultura y del «patrimonio puertorriqueño», sometió a la Cámara la siguiente propuesta:

> *Por Cuanto,* el malestar más hondo que aflije al pueblo puertorriqueño en la espantosa crisis económica causada principalmente por la postración de la riqueza cafetera de la Isla, cuya postración y la consiguiente depreciación de los jornales hace que vivan en la mayor miseria, sin pan, sin hogar y sin vestidos, miles de hermanos nuestros que han puesto en nuestras manos su salvación y su mejoramiento;
>
> *Por Cuanto,* las leyes sobre fomento, instrucción, libertades políticas y cuantas otras pueda dictar esta Cámara no son tan importantes como aquella que tiende a libertar al pueblo de la miseria que le oprime;
>
> *Por Cuanto,* hace días que ha sido presentado, con la firma de 18 Delegados, el P. de la C. 98, «para crear una Caja Territorial de Cré-

dito Agrícola Hipotecario» para prestar dinero a los agricultores y para otros fines;

Por Cuanto, la aprobación de dicho proyecto, con las enmiendas que la Cámara juzgue convenientes, es la más grande necesidad que siente nuestro pueblo;

Por Cuanto, la Cámara de Delegados de Puerto Rico habrá fracasado ante la opinión pública si no consigue la aprobación de dicho proyecto o si en su defecto no suspende sus trabajos declarándose impotente para salvar al país dentro del vigente régimen político

Y por cuanto, la Cámara de Delegados de Puerto Rico no quiere ni debe ni puede fracasar,

Por tanto, solicito de la Cámara que, anteponiéndolo a toda otra labor legislativa, se traiga a la orden del día de hoy y se discuta en Comisión Total el referido P. de la C. 98.

A moción de Muñoz Rivera, las últimas diez líneas de la moción de descargue de Lloréns Torres fueron enmendadas como sigue: «Por tanto solicito de la Cámara que anteponiéndolo a toda otra labor legislativa, se evite el celo de la Comisión correspondiente, a fin de que lo informe sin demora alguna para discutirlo desde luego en Cámara, el referido P. de la C. 98».

La enmienda fue aprobada con los votos en contra de Matienzo Cintrón y Lloréns Torres, quedando para el día siguiente la consideración de la moción de Lloréns en su totalidad. Sin embargo, esto no ocurrió por haberla retirado su autor.

Reglas sobre presupuesto

El primero de marzo de 1909 y firmada por el Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Luis Muñoz Rivera, conjuntamente con Carlos María Soler, Vicente Trelles, Ramón H. Delgado y Valeriano Virella Uribe, se sometió a la consideración de la Cámara la siguiente proposición:

La Comisión de Hacienda, deseando establecer reglas generales para la preparación de su informe sobre el presupuesto de gastos de 1909-1910, suplica a la Cámara que delibere sobre las consideraciones siguientes:

Los ingresos por rentas insulares en Puerto Rico acusan una baja sensible en el año económico de 1907-1908. Y según el mensaje del honorable Gobernador a la Asamblea Legislativa, aquella baja se acentúa en los primeros cinco meses del año económico actual, existiendo si no el peligro de un déficit, el riesgo de una situación mucho menos satisfactoria que la de los últimos períodos fiscales. Opina la Comisión de Hacienda que las circunstancias exigen una discreta economía en el conjunto de los gastos; y opina también que esta economía no debe

afectar a los servicios en que funda el progreso del país, y sobre todo, a los de obras públicas y enseñanza pública. De ahí su convencimiento de que, si es necesario castigar erogaciones, ha de empezarse por el personal, a reservas de volver a la normalidad de los salarios tan luego como no se actúe bajo la posibilidad de dificultades económicas probables.

En tal orden de ideas y de hechos, estima la Comisión que procede rebajar los salarios con arreglo a una escala más fuerte cuanto mayor el salario. Véase dicha escala: Salarios hasta $ 500, sin descuento; de $ 500 a $ 1,000, 5 % de descuento; de $ 1,000 a $ 2,000, 10 % de descuento; de $ 2,000, en adelante, 15 % de descuento. Al realizar los descuentos serviría, como punto de partida el presupuesto vigente de 1908-1909. Y piensa la Comisión que no sería lógico ni justo acordar aumento a ningún empleado, a menos que lo aconsejen o lo impongan causas efectivas, verdaderamente excepcionales. Estima de igual modo la Comisión que están indicadas otras rebajas en la atención a edificios públicos, en la policía, en la Corte Federal, en el departamento del Tesoro, en las oficinas de la Cámara, etc. Rebajas que se someterán desde luego, al examen y al voto de la Cámara. Como estas líneas generales facilitarán sin duda nuestra labor y simplificarán en mucho el trabajo analítico y sintético de la Cámara, la Comisión de Hacienda expone su criterio, que modificará, si es preciso, ajustándose a lo que resuelva la mayoría.

Con el voto en contra de José de J. Tizol, la Cámara de Delegados aprobó la proposición sometida, después de combatirla Lloréns Torres.

Presidencia de la Cámara

Sin que en las actas se infieran sus motivaciones, lo cierto es que al iniciarse la sesión de la Cámara de Delegados el miércoles 3 de marzo de 1909, el Secretario dio lectura a la siguiente moción presentada por Muñoz Rivera:

El Delegado que suscribe propone la declaración siguiente: La Cámara acuerda que ve con simpatías y con gran estimación al señor De Diego en la presidencia y que mantiene una profunda confianza en su patriotismo.

De Diego estaba presidiendo. Inmediatamente se retiró al pleno asumiendo la presidencia, por sus instrucciones, el señor Arrillaga.

De lo que aconteció a renglón seguido en Cámara, en acta constan los siguientes particulares:

En apoyo de la (moción) misma, el señor Muñoz Rivera habló,

afirmando, en un discurso de tonos elevados, la cohesión profunda de la Cámara y la indestructible solidaridad de todos los representantes, unos respecto de los otros.

Aquí —dijo— pueden existir diferencias de criterio que se discuten con franqueza, y se resuelven con firmeza. Lo que no existe, ni existirá nunca, es el egoísmo de los intereses individuales ni las estrecheces del amor propio. La Cámara es una por las ideas y los sentimientos. Y su unidad no se rompe; la mantienen treinta y cuatro hombres de corazón y de inteligencia que quieren marchar y marchan a la conquista del derecho para su país.

Después de varios períodos amplificando esos conceptos de la unidad y solidaridad colectivas, concluye refiriéndose al señor De Diego, consagrándole elogios entusiastas, declarando que él, en su poltrona presidencial, y los treinta y cuatro delegados detrás de él en sus pupitres, constituían la vanguardia del honor puertorriqueño y agitaban la bandera de la «Unión de Puerto Rico», alta e inhiesta, por encima de todos y con el concurso de todos.

La Cámara hizo suyas las palabras del señor Muñoz Rivera con demostraciones de unánime compenetración de ideas y sentimientos, y aprobó el voto de confianza y simpatía propuesto por el señor Muñoz Rivera, y sometido a su consideración, poniéndose de pie los Delegados presentes, con excepción del señor De Diego, quien inmediatamente después de haberse efectuado la referida votación, usó de la palabra.

Su discurso fue varonil y sentido. Respondió con palabras afectuosísimas a los elogios del señor Muñoz Rivera y dio las gracias a la Cámara por el voto de confianza con que le honraba y distinguía. Dijo que a pesar de sus disturbios aparentes, impulsos naturales de juventud y de fuerza, la Cámara había trabajado con brío y con fortuna. Informó que casi todos los proyectos de ley de este Cuerpo legislativo habían sido despachados y que en ellos los había de tanta trascendencia como el de reforma autonómica judicial y escolar, el de reforma autonómica en el régimen, tasaciones, etc. Añadió que estas que parecían tempestades no pasaban de ejercicios gimnásticos para probar el vigor del músculo; que una Cámara sin oposición se ensaya en sí misma, pero que no se rompe ni se quebranta, sino que al fin se yergue serena y altiva en el último instante de la lucha. Terminó con una invocación al interés de la patria que flota sobre todos sus hijos y que es preciso salvar íntegra por dura y difícil que sea la persistencia en el esfuerzo patriótico.

De las expresiones de los señores Muñoz Rivera y De Diego claramente surge que entre los miembros de la Cámara de Delegados se fraguaba una acción de protesta o rebelión que era necesario sofocar de inmediato. Y así lo logró Muñoz Rivera con su moción de ratificación de confianza en la persona que ocupaba la Presidencia. Además, con el planteamiento ofreció la oportunidad que necesitaba De Diego para hacer sus manifestaciones explicativas y abogar por

la concordia entre los miembros de la Cámara de Delegados, que tan necesario era en bien de Puerto Rico y del Partido a que todos pertenecían en aquel entonces.

Este incidente es una muestra quizá, de lo problemático que a menudo resulta presidir una Cámara de Representantes. Son innumerables las ocasiones en que esa alta curul ha sido el centro de polémicas partidistas, en la mayor parte de las veces entre representantes de un mismo Partido.

La presidencia de la Cámara es posición que ambicionan muchos, una vez que llegan al Parlamento. Los que así piensan no han conocido de las torturas mentales, vicisitudes y ansiedades que han sufrido quienes han llegado a posición de tanta prestancia. Y debemos señalar que mientras más sólido ha sido el liderato político del Presidente de la Cámara, mayor ha resultado la prueba a que ha sido sometido por las opiniones encontradas de los aspirantes a esa posición que indistintamente ambicionan atláteres que enemigos del *Speaker*. En muchos casos, la lucha es mayor y más dura cuando la persona del *Speaker* es una de esas que se infla por los poderes que le corresponde ejercer, haciendo caso omiso de sus más allegados, y hasta de la ley y los reglamentos que ponen tasa a esos poderes. Generalmente estos tipos fracasan, porque encima de minar al partido que los eligió acaban por derrotarse a sí mismos; y de verdugos encubiertos, aquél pasa a ser ajusticiado en su propio paredón.

Contra la Ley Orgánica

En el año 1909, a pesar de que la Cámara de Delegados era un cuerpo completamente homogéneo, pues todos sus miembros pertenecían al Partido Unión de Puerto Rico, hubo gran actividad legislativa, provocada en casi todas las ocasiones por las condiciones del régimen que se padecía bajo la Ley Foraker. Uno de esos momentos fue en ocasión de considerarse un memorial sometido por los delegados Lloréns Torres y Oppenheimer, solicitando la derogación de la Ley Orgánica entonces vigente. De las actas consta que a moción de José Coll y Cuchí el referido documento pasó para informe a una Comisión Especial que fue designada por el Presidente y que estaba compuesta por Muñoz Rivera, Arrillaga y Lloréns Torres. Después de la correspondiente deliberación, la Comisión rindió informe y de las actas es lo que sigue:

> Fue sometido a debate el siguiente Memorial propuesto por la Comisión Especial que fue al efecto designada:
>
> Memorial al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos: La

Cámara de Delegados de Puerto Rico en nombre del pueblo de Puerto Rico, expone sus quejas y sus deseos al Pueblo de los Estados Unidos. Nuestro pueblo no está conforme con la injusta Ley Orgánica vigente. Y os pide que la deroguéis o por lo menos la enmendéis en forma tal que la Asamblea Legislativa sea electa por el pueblo y el Gabinete Ejecutivo por el Gobernador con el consentimiento del Senado Insular. Queremos nuestra libertad de igual manera que quiso y conquistó la suya el pueblo americano. Y ese gran pueblo, si responde a su historia, no puede mantenernos bajo una tiranía. Confiamos, pues, en que vuestra justicia no se desmentirá. Y demandamos la plenitud de nuestro derecho.

Ese mensaje fue aprobado por unanimidad, a moción del delegado Cayetano Coll y Toste en la sesión celebrada por la Cámara de Delegados el 11 de marzo de 1909.

CAPITULO V

Enmiendas al Bill *Olmsted. — Mensaje de Larrinaga. — Homenaje a Jorge Washington. — Problemas del trabajo. — Mensaje al Presidente Wilson. — Delegado a Cádiz. — Sobre ciudadanía. — Malas relaciones con el Consejo. — Primera Sesión de Honor y discurso del* Speaker. *— La Ley de Patentes y su repercusión.*

El lunes 23 de enero de 1911 ocurrió un hecho muy singular en la Cámara de Delegados de Puerto Rico. Se había iniciado el período legislativo y el viernes inmediatamente anterior, la sesión había sido suspendida para el lunes a las cuatro de la tarde. Acontecimientos relativos al proyecto Olmsted, presentado en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en 1910, para enmendar la Ley Foraker que estableció el gobierno civil en Puerto Rico, dio motivo a que el Presidente de la Cámara de Delegados José de Diego, citara a sesión extraordinaria para las diez de la mañana del lunes. Es poco usual que el Presidente de la Cámara ejercite el poder que le concede el Reglamento de convocar a sesión extraordinaria, estando reunida la Asamblea Legislativa, al solo propósito de adelantar por seis horas las sesión del día. Seguramente, las circunstancias que mediaron para que el Presidente de la Cámara actuara como lo hizo, justificaban plenamente la convocatoria, principalmente cuando el propósito era expresar el desagrado del pueblo de Puerto Rico, por las enmiendas introducidas en el Senado de Estados Unidos al mencionado *Bill Olmsted.*

Iniciada la sesión extraordinaria a las diez de la mañana del lunes 23 de enero de 1911, el Presidente pronunció un extenso discurso explicando los motivos que tuvo para la convocatoria, y dio lectura al siguiente cablegrama del Comisionado Residente en Washington, Tulio Larrinaga, según reza el acta de ese día:

> Speaker House of Delegates, San Juan. Senado enmendó *Bill Olmsted* en la siguiente forma: Senado Insular 13 miembros nombrados por el Presidente. Corporaciones agrícolas, excepto cultivadores caña y traficantes azúcar, limitados a posesión y control de tres mil acres, sin incluir arriendos por menos de veinte años, penalidad por infracción limitaciones referidas, aumento gradual contribución. Jueces,

Secretarios y Marshals nombrados por el Gobernador. Continuaré comunicando detalles. Larrínaga.

Una vez la Cámara tomó conocimiento del anterior mensaje, por orden de la Presidencia se dio lectura a la siguiente proposición:

A la Cámara de Delegados: Los delegados que suscriben proponen a la Cámara las siguientes resoluciones:

1.° Consignar una enérgica protesta contra el *Bill Olmsted,* tal como el Comisionado de Puerto Rico participa que fue enmendado por el Senado de los Estados Unidos y pedir al Congreso la pospsosición indefinida del proyecto.

2.° Dirigir a Washington los telegramas adjuntos a esta proposición.

3.° Invitar a los Concejos Municipales de la Isla a formular y dirigir al Congreso una protesta general, en el sentido que indica la Resolución 1.ª o en cualquier otro que salve la dignidad y sostenga la personalidad del país, para el ejercicio del gobierno propio.

4.° Designar el *Speaker* una Comisión que visite al Gobernador de Puerto Rico, para comunicarle la protesta de la Cámara según aparece en la Resolución 1.ª y rogarle eleve dicha protesta al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos.

5.° Levantar inmediatamente la sesión, en ostensible demostración del agravio que se pretende inferir al pueblo de Puerto Rico, acordándose contra su expresa voluntad y sin irrevocable resistencia una Ley violadora del derecho natural, anterior y superior al Tratado de París, que tienen los puertorriqueños para regir sus propios destinos.

En el salón de la Cámara, a 23 de enero de 1911. (Fdos.) José de Diego, Eduardo Giorgetti, Cayetano Coll Cuchí.

Según aparece del acta de la Cámara de la sesión de ese día, también se dio lectura, por orden de la Presidencia, a los siguientes mensajes cablegráficos referidos en el apartado segundo de la manifestada proposición:

Larrínaga, Congreso, Washington, D. C. Cámara sesión extraordinaria acordó unánime la más vigorosa protesta contra *Bill Olmsted,* con enmiendas restrictivas aprobadas Senado, solicitando posposición *Bill* así ofensivo dignidad puertorriqueña. Pida copia cables Senado, Cámara, Champ, Clark, Olmsted, Jones. Vea Clark, Harrison, Garret, Boiland, Martin, Slyden, Jobson, Cooper, Gulberson, Morey, Helm y demás amigos defensores de Puerto Rico, solicitando su valiosa ayuda en nombre Cámara Delegados. Irritación pública inmensa, en los límites de la desesperación. José de Diego, *Speaker.*

Analizado por los miembros de la Cámara de Delegados el mensaje propuesto para ser enviado al señor Larrínaga, se arribó a un amplio debate que terminó con el acuerdo de enviar dicho mensaje

debidamente enmendado. Así lo demuestran los siguientes particulares del acta del día:

> Apartado 3 discutido y propuesta su eliminación no prosperó la moción. El señor De Diego propuso la aprobación del apartado 4.º de las Resoluciones que fueron presentadas por los señores De Diego, Giorgetti y Coll Cuchí y constan transcritas en la presente acta. La moción del señor De Diego fue aprobada por unanimidad. Ocupó nuevamente la presidencia el señor De Diego, quien dispuso que le acompañasen los señores Giorgetti y Marvin en la Comisión que trata el apartado referido.

Luego de un receso durante el cual la Comisión visitó al Gobernador Colton en cumplimiento de la Resolución 4, la Cámara entró en la consideración de la parte del mensaje que se refiere al número de acres de terreno que determinaba el *Bill Olmsted* podrían poseerse en Puerto Rico por individuos y corporaciones, y se acuerda por unanimidad el siguiente cable:

> La Cámara de Delegados de Puerto Rico protesta con todo respeto, pero con la mayor energía, contra la enmienda hecha por el Senado en la Sección del *Bill Olmsted*, aumentando el número de acres de corporaciones agrícolas, pues la isla quedaría en manos de estas corporaciones.

De los debates que se suscitaron con motivo del *Bill Olmsted* en la Cámara de Delegados no existe constancia alguna en las actas de ese Cuerpo, limitándose en ellas a transcribir los acuerdos y los cables o mensajes aprobados.

Mensaje de Larrínaga

La Cámara de Delegados de Puerto Rico, controlada completamente por el Partido Unión de Puerto Rico, albergaba en su seno a todo el liderato insular de dicho Partido. En ella se dilucidaban, como ocurrió por muchos años, todos los asuntos relativos al gobierno y bienestar de los puertorriqueños, y en aquellos que no se tenía jurisdicción, siempre se tomaban acuerdos bien respaldando actuaciones o reprobando actos que a su juicio redundaran en contra del pueblo en sí. Por ser la Cámara de Delegados en aquel entonces la única y genuina representación del pueblo y del Partido en el poder, el Comisionado Residente enviaba sus informes a dicho Cuerpo legislativo a través de su Presidente. A eso se debe que en el acta de la sesión celebrada el 4 de febrero de 1911, aparezca transcrito el siguiente mensaje del Comisionado Residente Tulio Larrínaga:

Honorable *Speaker* de la Cámara de Delegados de Puerto Rico. Señor: Aunque esa honorable Cámara de su digna Presidencia tiene ya conocimiento en general del curso, hasta el presente, seguido por los acontecimientos que se relacionan con el *Bill* 23,000 de la Cámara de Representantes, conocido ya con la designación de *Bill Olmsted*, me ha parecido conveniente, al comunicarle los últimos detalles, hacer un ligero resumen de todo lo tramitado durante esta sesión del Congreso, en relación con un documento de tan vital importancia y que tan profundamente ha de influir en los futuros destinos de esta isla.

En virtud del derecho que tiene el Representante de Puerto Rico, comparecí el 11 del pasado diciembre, ante el Comité de «Pacific Island and Porto Rico», del Senado. Allí manifesté mi inconformidad con la limitada intervención que en el *Bill* aprobado por la Cámara en la pasada sesión del Congreso se daba al pueblo de Puerto Rico, tanto en la elección de su alta Cámara como en la de otros varios de su organismo, tales como Juzgados Municipales, cuyos jueces se hacían de nombramiento, así como también en la Comisión de Servicio Público que ha de entender en la concesión de franquicias y privilegios, en las cuales se pone en manos de una mayoría también de nombramiento y extraña a los intereses del país en la conexión de todas sus fuerzas y riquezas naturales, que si en general son objeto del más cuidadoso estudio en todos los países, mucho más han de serlo en países pequeños en que éstas existen en número muy limitado. La vinculación en reducido número de individuos o corporaciones que la naturaleza misma parece haber reservado al usufructo común, pero exclusivo, de los habitantes de un territorio, no puede ser confiada a manos extrañas. En la justa interpretación del verdadero espíritu americano, Puerto Rico ha de ser para los puertorriqueños.

Después de haber oído las manifestaciones del suscribiente el Presidente del Comité manifestó, con la aquiescencia de todos los miembros, que se daría cuenta al Senado con el *Bill*, en idéntica forma que había sido aprobado por la Cámara dando como razón para ello el que dicho *Bill* había sido larga y cuidadosamente estudiado. Así lo hizo en efecto en la misma fecha.

En 16 del mismo mes, a petición de algunos señores que deseaban ser oídos sobre puntos contenidos en el *Bill*, éste, a petición del Senador Depevo, fue devuelto por el Senado al Comité. Comparecieron ante aquél los representantes de intereses azucareros siguientes: el abogado señor Dillingham, por la Central Guánica; Mr. John D. H. Luce, por la Central Aguirre; el señor don Lorenzo C. Armstrong, por la Central Fajardo Sugar Company; y los señores Carlos del Toro, Lucas P. Valdivieso y don Francisco Quiñones, por la Asociación de Productores de Azúcar de Puerto Rico. Las declaraciones de estos señores constan en el documento oficial de los *hearings* ante el Comité de referencia. También comparecieron ante el mismo Comité los señores Job. E. Hedges y Littlepage, sin que manifestaran qué intereses azucareros representaban, aunque este último presentó una

carta del American Colonial Bank firmada por W. Schall, Jr., como Presidente.

Todos los declarantes se manifestaron abiertamente contrarios a toda limitación, si bien, para ser del todo justo, debo manifestar que los representantes de la Asociación de Productores de Azúcar no parecían inclinarse a la limitada posesión de terrenos por las corporaciones.

El Comisionado que suscribe no ha de repetir aquellas manifestaciones hechas ante el Comité en esta ocasión, ya que son conocidas de usted y están consignadas en el documento público antes citado, página 18 y siguientes. En ellas podrá usted observar, señor Presidente, la actitud conciliadora en que planteó el que suscribe tan importante cuestión.

Homenaje a Jorge Washington

El miércoles 11 de febrero de 1911, la Cámara de Delegados dedicó su sesión a conmemorar el natalicio de Jorge Washington, Primer Presidente de los Estados Unidos de América. Del acta de la sesión se infiere que el único orador lo fue el Presidente de la Cámara según refleja la siguiente constancia:

El señor De Diego, en un largo y elocuente discurso que fue interrumpido por frecuentes y prolongados aplausos, puso de relieve los hechos más culminantes y gloriosos de la vida del Redentor, del Estadista, del Caudillo cuyo nombre esclarecido vivirá eternamente en el corazón de todos los hijos de la pujante América. Habló de la grandeza de la nación soberana que rige nuestros destinos; de las incertidumbres, dolores, esperanzas, energía y labor tenaz y dura de Puerto Rico por la conquista de su derecho y consagró frases de gran veneración y amor a la alta y noble fisonomía de Washington que nos ve y nos alienta en esta pugna por nuestras libertades.

Al terminar el señor De Diego su discurso, un aplauso final y estruendoso fue una prueba elocuente de la aprobación entusiasta y unánime que merecieron sus palabras.

Problemas del trabajo

Quizá la primera publicación formal de la Cámara de Delegados de Puerto Rico, fue la editada en enero de 1913, con motivo de un memorial de la Federación Libre de Trabajadores de Puerto Rico y la reacción que aquél produjera, tras oír, principalmente, el discurso pronunciado por el Presidente de la Cámara José de Diego. La publicación de referencia, editada en español e inglés bajo el título de Problemas del Trabajo, contiene la resolución aprobada y el informe

del Comité de la Cámara, el discurso pronunciado por el *Speaker*, en la sesión del 28 de enero de 1913, cartas de adhesión del excelentísimo y reverendísimo obispo católico de Puerto Rico, del Presidente de la Federación Regional de Trabajadores de Puerto Rico; proyectos aprobados por la Cámara de Delegados en aquella sesión legislativa sobre cuestiones del trabajo, carta del jefe del Negociado del Trabajo y comentarios del Gobernador de Puerto Rico. La traducción de todos los documentos y su compilación estuvo a cargo del licenciado Miguel Guerra Mondragón quien fue autorizado y juramentado para ello por la Cámara de Delegados. Del examen de las actas de la Cámara surge cómo se promovió toda la cuestión.

La sesión legislativa se inició el lunes 13 de enero de 1913 y ocho días después se dio cuenta en Cámara con una petición de la Unión Obrera Central, de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, remitiendo una resolución sobre legislación obrera y solicitando que se convirtieran en leyes todas o partes de las indicaciones contenidas en la resolución de referencia. Esa petición fue referida a la Comisión de Trabajo; pero dos días después, el delegado Hermógenes P. Vargas, Presidente de esa Comisión, solicitó en Cámara que se diera lectura íntegramente al mensaje de la Federación que estaba en el seno de dicho Comité de Trabajo. En el turno correspondiente y por disposición presidencial, se dio lectura a la resolución de la Unión Obrera Central de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico. Luego el delegado Vargas «propone que se manifieste a la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico que la Cámara ha visto con agrado la resolución referida, y que de acuerdo con parte de las indicaciones en dicho documento contenidas se han presentado ya varios proyectos de ley tendentes a dar realización a las aspiraciones de los trabajadores de Puerto Rico».

Aparece también de las actas que el delegado Fernández García, «propone que se sustituya la moción de Vargas por la siguiente: Manifestar a la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico que la Cámara ha leído la expresada resolución y la considerará». El delegado Cuevas Zequeira somete entonces el siguiente lenguaje para la moción: «La Cámara ha leído la Resolución de la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico y manifiesta a sus autores que, atendiendo a sus deberes y a las necesidades del pueblo que la eligió, la Cámara ha presentado una serie de proyectos de ley tendentes a mejorar las condiciones de los trabajadores sin necesidad de ajenas sugestiones».

Se vislumbraba un debate, a pesar de que la Cámara se componía en ese momento por miembros del Partido Unión de Puerto Rico únicamente, debido a que los republicanos electos en las elecciones generales de 1912 se negaron a tomar posesión de sus cargos. Para

obviar discusiones, Díaz Navarro, buscando aplazar el asunto, propuso que se solicitase de la Federación Libre la aclaración de una fecha citada en la resolución que sometiera y así se acordó.

En la sesión del jueves 23 de enero de 1913 aparece transcrita la siguiente comunicación enviada por Rafael Alonso, Presidente de la Unión Obrera Central al Secretario de la Cámara, José Muñoz Rivera:

> Replicando a su carta de fecha de hoy tengo el honor de informarle que la fecha que aparece en la Resolución sobre legislación obrera enviada por la Unión Central de San Juan debe leerse (1900) y no (1904). Lo que deseamos expresar es que, desde los primeros días de la fundación de la Institución obrera, ocasionalmente hemos venido laborando por el pase de leyes que, de una manera directa, beneficien a las clases productoras de nuestro país.

Se encontraba entonces de nuevo ante la Cámara la moción relativa a la resolución de la Federación Libre. El asunto fue aplazado para el lunes siguiente, pero es en la sesión del martes 28 de enero que se somete a debate la moción propuesta por el señor Cuevas Zequeira, quien consume el primer turno a favor, expresándose igualmente el señor García Ducós. Se produjo en contra de la moción del señor Fernández García, y habló también el delegado Vargas sobre el asunto planteado.

Surgió el debate que trataba de evitarse originalmente, y fue llamado a presidir Cuevas Zequeira. Bajó al *floor* De Diego y habló extensamente sobre el asunto y en favor de la moción que se discutía. De éste ni de los demás turnos consumidos aparece constancia alguna en las actas, fuera de lo mencionado antes. Es en la publicación de la Cámara que aparece completo el discurso de De Diego que, antes de publicarse, fue leído en el pleno del Cuerpo y se adoptó el acuerdo de que era copia fiel y exacta del que él había dicho.

En lenguaje sencillo el *Speaker* De Diego se dirige a la Cámara y al pueblo para expresar, primero, la acción tomada por el ala popular de la Legislatura en los problemas del trabajo; y, en segundo lugar, las necesidades y remedios para aliviar las presentes condiciones de las clases trabajadoras de Puerto Rico. Se refirió a los memoriales recibidos en la Cámara por la Federación Regional y por la Federación Libre para el mejoramiento de la clase trabajadora. Y más adelante expresó que respaldaba la moción, porque ella exponía la verdad y porque en alguna forma debían refutarse las abusivas y mortificantes insinuaciones que los líderes de la Federación Libre habían dirigido no sólo contra los que constituían la Cámara, sino contra los delegados de Puerto Rico desde el año de inauguración, doce años atrás.

Hizo el *Speaker* un recuento de la legislación favorable a las cla-

ses trabajadoras del país, aprobada por la Cámara de Delegados en los últimos doce años, y se extendió en consideraciones políticas para señalar quiénes eran los responsables de la situación prevaleciente en el país.

Su discurso, sumamente abarcador y descriptivo del cuadro político de la isla y de la labor realizada por el Partido Unión de Puerto Rico desde la Cámara de Delegados durante el término cubierto por los cuatro copos electorales que hasta aquel año de 1912 había logrado el Partido en igual número de elecciones generales, fue recibido con grandes muestras de aprobación y expresiones entusiastas de sus compañeros.

Luego consumieron turnos de rectificación los señores delegados que habían participado en el debate y se sometió a votación la moción en respuesta a la resolución de la Federación Libre de los Trabajadores, y fue aprobada con los votos en contra de Benigno Fernández García, Hermógenes P. Vargas y Lucas Luis Vélez.

Algunos líderes de la Federación Libre de los Trabajadores, hicieron manifiesta su protesta por el discurso de De Diego, lo que expresaron a través de comunicaciones a la Cámara de Delegados. Esta no adoptó acción alguna respecto de esas expresiones como no fuera la aprobación, el 10 de febrero de 1913, de la siguiente moción presentada por Cautiño:

> *Por Cuanto,* ciertos *leaders* de la Federación Libre de los Trabajadores, falseando la verdad de los hechos, propagan calumniosamente que los discursos pronunciados por el *Speaker* y otros Delegados, así como la actitud de la Cámara en su sesión del día 28 de enero último, fueron contrarios a los intereses de las clases obreras e injuriosos para la dicha organización de trabajadores;
>
> *Por Cuanto,* tales discursos y la actitud de la Cámara se manifestaron en sentido altamente favorable a las clases obreras, no conteniendo injurias, sino una censura razonada y justa contra ciertos *leaders* de la Federación Libre que dirigen su acción en Puerto Rico y en los Estados Unidos contra los derechos de nuestro país;
>
> *Por Cuanto,* es necesario a la verdad y a la justicia que se conozca el texto íntegro del discurso del *Speaker* en la sesión citada;
>
> *Por Tanto,* resuélvese por la Cámara de Delegados que el referido discurso del *Speaker* de esta Cámara sea impreso en español y en inglés y repartido profusamente como una publicación oficial de esta Cámara.

En la misma sesión de 10 de febrero se sometió a la Cámara y fue aprobado un informe de la Comisión de Trabajo, como sigue:

> Vuestro Comité de Trabajo, previo estudio y consideración de la adjunta copia del discurso pronunciado por el Honorable *Speaker*

de esta Cámara, en sesión del día 28 del mes corriente, encuentra que dicha copia contiene íntegro el expresado discurso y debe aprobarse como el texto fiel y auténtico del mismo.

Al mismo tiempo esta Comisión propone que juntamente con el referido discurso y como una publicación oficial de esta Cámara sean impresas las cartas congratulatorias dirigidas al *Speaker* con motivo de su discurso por el Reverendo Obispo Católico de Puerto Rico y por el digno Presidente de la Federación Regional de Trabajadores así como el presente informe.

El Presidente de este Comité es un miembro de la Federación Libre y reconoce, como sus demás compañeros de Comité que la censura que el mencionado discurso contiene contra ciertos directores de la Federación Libre que desnaturalizan su carácter de Institución contra la gestión que los aludidos *leaders* realizan en los Estados Unidos en mengua del derecho de nuestro pueblo, son censuras muy justificadas por la realidad de los hechos.

El discurso del *Speaker*, como los de los otros Delegados que intervinieron en el debate y la actitud de la Cámara, fueron altamente favorables a las clases obreras y deben ser reconocidos para desvirtuar las calumniosas propagandas en contrario sentido. San Juan, 10 de febrero de 1913. Respetuosamente. (Fdos.) Lucas Luis Vélez, Secretario; Hermógenes P. Vargas, Presidente del Comité de Trabajo.

La carta del Obispo de Puerto Rico Monseñor W. A. Jones, aparece transcrita en el acta de la sesión de la Cámara del 3 de febrero de 1913, como sigue:

La lectura de un extracto del discurso recientemente pronunciado por usted en la Cámara de Delegados, con relación a la legislación que hay en perspectiva en favor de los obreros, me ha causado un verdadero placer. Su alusión a las clases trabajadoras fue muy feliz y demuestra el concienzudo estudio que ha hecho usted de sus necesidades.

Particularmente causa placer el notar que es usted partidario de que se legisle en favor de los trabajadores del campo. En mis visitas pastorales a los diferentes pueblos de la isla, he tomado gran interés en las condiciones de los habitantes de los campos especialmente los del interior. Tenemos muchas familias y pocos hogares.

Aquellos que trabajan en el cultivo de la tierra, no reciben la parte que les corresponde, en las ventajas que se derivan de su trabajo.

Dice usted que un aumento de jornales en el distrito cafetero, si llegase a un peso, significaría la ruina de los agricultores. Aceptando que su afirmación está bien basada, me permito sugerir que el mejoramiento de nuestros campesinos puede conseguirse ayudándoles a adquirir la propiedad de sus respectivos hogares, lo cual en un país agrícola como el nuestro, es la base esencial del bienestar de los trabajadores.

Es digno de notarse que Inglaterra, como base de todas las futuras reformas que tienen como objeto la completa autonomía de aque-

lla isla y que contribuyen a la felicidad y a la lealtad de los irlandeses hacia el imperio británico, proveyó primero un sistema en favor de los Distritos campestres de Irlanda, conocido por el nombre de *Workingmen's Cottage, Cabañas de los Trabajadores.*

Las grandes masas de trabajadores de Puerto Rico, que trabajan en el cultivo de la tierra, merecen la especial atención de nuestra Legislatura.

Están desorganizadas y, por lo tanto, dependen del Gobierno para el cuidado de sus intereses.

Yo creo que la gran mayoría de los contribuyentes de Puerto Rico, prestarán gustosos su cooperación en bien de las gestiones del gobierno para conseguir hogares para estas familias. En los campos esta reforma podría conseguirse para el mayor número con el menor gasto. A nuestras gentes se les debe arrimar y ayudar en sus gestiones para establecer sus hogares individuales, en los cuales deben tener derecho de propiedad.

Las montañas de Puerto Rico están realmente salpicadas de habitaciones que deben convertirse en hogares. Los pacíficos habitantes de esas remotas regiones merecen sus más generosos esfuerzos en bien de sus hogares.

Bendito sea el día en que veamos levantarse en esta isla, bajo el fraternal cuidado del gobierno, un número de cabañas construidas de acuerdo con las necesidades del pueblo y con no menos de medio acre de terreno que es lo esencial para cada hogar. Tengo la completa seguridad de que ha de llegar el día en que se tome una medida semejante, la cual será hoy factor poderoso en la educación, felicidad y mejoramiento moral de una masa sobre la cual verdaderamente depende el futuro bienestar de la isla.

Perdóneme que haya molestado su atención y créame de usted, muy respetuosamente.

También aparece transcrita íntegramente en el acta de ese día la carta del Presidente de la Federación Regional de los Trabajadores de Puerto Rico, Enrique Aquino, felicitando al Presidente de la Cámara de Delegados por su discurso sobre cuestiones del trabajo.

Mensaje al Presidente Wilson

En las elecciones generales celebradas en Puerto Rico en noviembre de 1912 se eligieron, en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 83, aprobada en 14 de marzo de 1912, que garantizaba representación a la minoría, siete delegados a la Cámara, uno por cada distrito electoral; pero, los delegados así electos Joaquín A. Becerril, Julio P. Castro, Herminio Miranda González, José C. Ramos, Antonio Roig Torruellas, Juan Bautista Soto González y Joaquín D. Yordán Rodríguez, no tomaron posesión de sus cargos en acatamiento de un

acuerdo al efecto adoptado por el Partido Republicano Puertorriqueño al cual pertenecían.

Al constituirse el 13 de enero de 1913 la Cámara de Delegados en sesión inaugural, fue reelecto José de Diego Presidente del Cuerpo. Antonio R. Barceló, más tarde Presidente del Partido Unión de Puerto Rico, recibió un voto para aquella posición.

Una vez organizada la Cámara, Barceló pronunció un largo discurso y al terminar el mismo, solicitó y fue aprobado, el envío de un cablegrama al Presidente de los Estados Unidos, Honorable Woodrow Wilson, como sigue:

> La Cámara de Delegados de Puerto Rico al inaugurar sus sesiones la Séptima Asamblea Legislativa, eleva a usted su salutación y felicitación entusiasta.
>
> Nuestra Cámara, genuina representación del pueblo de Puerto Rico, después de catorce años de reiteradas e inútiles demandas de libertad y justicia, ahora absolutamente confía en que los grandes principios proclamados por Jefferson, irradiarán a Puerto Rico, desde el Capitolio y la Casa Blanca con el hermoso triunfo del Partido Demócrata.
>
> Solicita nuestro pueblo una nueva constitución con dos Cámaras electivas, amplias facultades legisladoras en todos los asuntos locales, un gabinete ejecutivo compuesto de residentes *bona fide* de Puerto Rico y las demás provisiones de un gobierno propio, digno de la alta justicia del pueblo americano y de la probada capacidad y natural derecho del pueblo puertorriqueño.
>
> Y lo demanda y lo espera así del Congreso y del insigne hombre que la voluntad de Dios y del pueblo han puesto a la cabeza de la nación americana.

Ese mensaje fue enviado también al Presidente de la Cámara de Representantes y a los Presidentes de los Comités de Asuntos Insulares del Congreso. También se acordó la designación de una Comisión que redactara un memorial a tono con los mensajes, para dirigirlo al Congreso.

Siete días después, en la sesión del 20 de enero de 1913, se dio cuenta con un cablegrama recibido del Comisionado Residente, como sigue:

> Acabo de recibir siguiente comunicación: «Estimo muy mucho el Mensaje de la Cámara de Delegados de Puerto Rico. Tales felicitaciones proporcionan un placer especial y puede usted tener la seguridad de que tan pronto tome posesión de mi cargo, me ocuparé muy seriamente de los asuntos de Puerto Rico, con la esperanza de que, en todos conceptos, se les hará justicia. Cordialmente y sinceramente suyo. (Fdo.) Woodrow Wilson».

Ese mensaje fue recibido como era de esperarse, con grandes muestras de satisfacción. No era para menos.

Delegado a Cádiz

El Centenario de las Cortes de Cádiz y de la Constitución Española de 1812, fue celebrado con gran pompa desde el primero al cuatro de octubre de 1912 en la Península Ibérica. Puerto Rico fue invitado. El Presidente de la Cámara de Delegados, con arreglo a una resolución aprobada, designó a Cayetano Coll Cuchí, miembro de la Comisión para representar a Puerto Rico en los actos conmemorativos a celebrarse en España el 13 de septiembre de 1912.

En el acta correspondiente a la sesión del 22 de enero de 1913 de la Cámara de Delegados, consta transcrito el informe de Coll Cuchí, que resultó ser el único representante de Puerto Rico en las fiestas celebradas en la ciudad de Cádiz. Luego de relatar las peripecias que tuvo en su viaje por el poco tiempo disponible, desde el momento en que fue designado a la fecha del arribo a España, con las dificultades en la transportación que existían en aquella época, Cayetano Coll Cuchí transcribe en su informe el discurso que pronunciara como representante de Puerto Rico. Su turno fue el número 29, después de haber hablado los representantes de 20 naciones. Recibido con grandes aplausos que se repitieron al terminar los párrafos sobresalientes, su mensaje giró principalmente sobre el status político y el futuro de Puerto Rico.

El informe recibido por la Cámara sobre la gestión en Cádiz, incluía un voto de confianza para el delegado Coll Cuchí que presentó Palmer. También se acordó el envío de un mensaje de saludo a Rafael María de Labra y a Segismundo Moret, Presidente este último de dichas fiestas de Centenario, por las atenciones dispensadas al delegado puertorriqueño.

Sobre ciudadanía

La cuestión relativa a la ciudadanía americana para los puertorriqueños fue promovida en la Cámara de Delegados por Luis Muñoz Rivera, Comisionado Residente en Washington, en cablegrama que enviara al *Speaker* y del que se dio cuenta en la sesión de 6 de febrero de 1913. El mensaje estaba concebido: «Comité del Senado sobre islas del Pacífico y Puerto Rico celebrará audiencia el día 8 de febrero con respecto ciudadanía para puertorriqueños. Aviso para que

la Cámara, si lo desea, cablegrafíe su opinión sobre el particular al Presidente de dicho Comité».

A propuesta de Barceló y con el voto en contra de Díaz Navarro, se aprobó el envío del siguiente mensaje: «La Cámara de Delegados de Puerto Rico considera un altísimo honor para cualquier hombre de la tierra el título de ciudadano americano; pero en las actuales circunstancias, existiendo en el país encontradas corrientes de opinión, unas favorables y otras adversas a la ciudadanía de los Estados Unidos para los puertorriqueños, solicita que el Congreso no tome acción alguna sobre el asunto sin consultar, directamente y de acuerdo con la voluntad del pueblo de Puerto Rico. Esta resolución de la Cámara no afecta en modo alguno a sus sentimientos de adhesión y amistad hacia el noble pueblo Americano, pero se inspira también en sus sentimientos de respeto y amor a la natural soberanía del pueblo puertorriqueño».

Seis días después se dio cuenta con un mensaje del Comisionado Residente informando que el Comité de las Islas del Pacífico y Puerto Rico no pudo reunirse el sábado ocho por falta de quorum. Comunicaba el Comisionado que sus informes eran de que la cuestión de ciudadanía no sería discutida en aquella sesión del Congreso de Estados Unidos.

Malas relaciones con el Consejo

Una especie de incidente entre la Cámara de Delegados y el Consejo Ejecutivo fue promovido con la aprobación de una resolución conjunta declarando huéspedes de honor de la primera a ciertos Congresistas que se proponían visitar la Isla. Lo que aconteció, prácticamente está explicado en la resolución presentada por los delegados De Diego, Barceló, Barnés, Aboy Benítez, Cuevas Zequeira, Coira y Lluveras, aprobada en la sesión del 5 de marzo de 1913, como sigue:

> Resolución de la Cámara: En esta Cámara fue aprobada en la sesión del día 24 de febrero de 1913 la siguiente Resolución Conjunta: R. C. de la C. 21. En la Cámara de Delegados de Puerto Rico, febrero 24, 1913. El señor De Diego presentó la siguiente resolución conjunta:
>
> Declarando a distinguidos miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos huéspedes de la Cámara de Delegados de Puerto Rico y asignando las necesarias cantidades en relación con tal objeto y con el de proveer durante el año 1913, a ciertos gastos de otros huéspedes del Pueblo de Puerto Rico.
>
> *Por cuanto,* existen auténticos informes de que once miembros del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de

los Estados Unidos con otros distinguidos acompañantes propónense en breve visitar esta isla y permanecer en ella algún tiempo;

Por cuanto, por la calidad y elevación de los mencionados visitantes y por la deuda de gratitud que el pueblo de Puerto Rico ha contraído con los que en diversas ocasiones han defendido en la Cámara Baja de los Estados Unidos, la capacidad y el derecho de los puertorriqueños para el ejercicio de su propio gobierno, es justo rendir un homenaje de afecto a dichos visitantes;

Por cuanto, en el transcurso del corriente año se espera que llegarán a la isla altos funcionarios federales y otras personas que por su dignidad y su posición en los Estados Unidos merecen un decoroso recibimiento oficial,

Por tanto, decrétese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. Declárase como huéspedes de la Cámara de Delegados de Puerto Rico a los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos que visiten esta isla en el curso del presente año así como a las distinguidas personas que les acompañan. De cualesquiera fondos del Tesoro Insular no destinados para otras atenciones, asígnase la cantidad de cuatro mil dólares o la parte de ella que fuere necesaria, con el objeto de cubrir los gastos de la estancia en Puerto Rico de los referidos visitantes y los obsequios que se les tribute. Dicha suma estará a disposición de la Comisión que por la presente se crea compuesta del *Speaker* de la Cámara de Delegados y de otros siete miembros de la Cámara designados por el *Speaker*. Esta Comisión podrá nombrar las subcomisiones que considere necesarias y disponer cuanto fuere conveniente al objeto indicado.

Sección 2. Una cantidad de dos mil dólares o la parte de ella que fuere necesaria queda por esta sección consignada para satisfacer los gastos que pueda originar cualquier acto de recibimiento o cortesía en honor de aquellos funcionarios federales u otras distinguidas personas de los Estados Unidos o de países extranjeros, que visiten nuestra isla y deban ser objeto de dicha atención a juicio del Gobernador de Puerto Rico que dispondrá de la suma asignada para el uso señalado en el actual año de 1913.

Sección 3. Esta Ley regirá desde su aprobación y toda ley que a ella se opusiere queda derogada.

Esta resolución conjunta fue enmendada por el Consejo Ejecutivo en el sentido de declarar a las personas a que la resolución atañe en su sección 1, huéspedes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, aumentando la comisión en ella dispuesta con tres miembros del Consejo Ejecutivo y la Cámara concurrió a las enmiendas del Consejo.

En algún periódico decididamente defensor del actual régimen político y de la institución del Consejo Ejecutivo y por algunos espíritus suspicaces, se ha tratado de censurar la actitud de esta Cámara y de inquirir los motivos que determinaron el criterio que inspiró dicha resolución conjunta como fue por nuestra Cámara aprobada.

Ahora la Cámara consigna en esta Resolución tales motivos para que en ellos conste nuestro propósito y nuestra actitud.

1. Miembros de la Cámara baja de los Estados Unidos los distin-

guidos caballeros que en breve han de visitar nuestra isla, parecía natural y correcto que fueran declarados huéspedes de la Cámara de Delegados por ser nuestra Cámara la que representa en Puerto Rico el cuerpo análogo a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y por ser nuestra Cámara la única que, como aquélla, en nuestra isla emana del sufragio del pueblo.

II. Nuestra Cámara tenía prevista la enmienda del Consejo Ejecutivo a la indicada Resolución y la aceptación por nuestra parte de dicha enmienda, pero al aprobar la Resolución Conjunta como originalmente fue presentada, quisimos manifestar una vez más nuestra actitud adversa a la institución de la Cámara alta en la forma antidemocrática y anticientífica en que actualmente se encuentra constituida.

III. Personalmente todos y cada uno de los miembros del Consejo Ejecutivo, merecen a esta Cámara el más profundo respeto y la más alta cortesía. Como Cuerpo legislativo y ejecutivo, como institución burocrática que funciona contra la voluntad soberana del pueblo puertorriqueño, la Cámara alta de Puerto Rico nos es odiosa y queremos y sostendremos en todas las ocasiones y por todos los medios la extinción absoluta de tal cuerpo y la sustitución del mismo por un Senado de elección popular.

Nuestra Cámara considerará y aprobará cuantos proyectos favorables a nuestro país pueden venir del Consejo Ejecutivo, pero nuestra Cámara hace esto en cumplimiento de la Ley y por el bien del pueblo, sin dejar de sostener el derecho del pueblo a elegir ambas Cámaras legislativas.

IV. Afirmamos que la única representación natural y legítima del pueblo de Puerto Rico es nuestra Cámara de Delegados y que los que preconizan la superioridad del Consejo Ejecutivo sobre la Cámara de Delegados, los que desean y aplauden aquellas medidas que amenguan la soberanía de nuestra Cámara y exaltan la del Consejo Ejecutivo, son enemigos encubiertos o declarados de la libertad del pueblo de Puerto Rico.

Tales son los motivos fundamentales de la referida resolución conjunta según el texto que originalmente aprobó la Cámara de Delegados.

Más adelante fue recibida en la Cámara de Delegados la resolución conjunta del Consejo 6, con el fin de declarar huéspedes de la Asamblea Legislativa a los miembros del Congreso de Estados Unidos que se había anunciado visitarían a Puerto Rico. La Cámara aprobó una sustitutiva a esa resolución del Consejo. Sencillamente aprobaron como texto de esta resolución el que contenía la de la Cámara de Delegados ya aprobada por el Consejo.

Demostrativo de que las relaciones entre los dos cuerpos legislativos no eran satisfactorias es, que se adoptó una enmienda al reglamento de la Cámara, propuesta por el *Speaker,* para que en cualquier momento en que hubiere información que debiera conocer

la Cámara, pudiera hacer uso de la palabra cualquier delegado, a fin de imponer al Cuerpo de los pormenores que debieran conocerse. Obviamente, por el instante en que se aprobó por unanimidad esa enmienda al reglamento, la misma obedecía a la actitud del Consejo respecto a la resolución original de la Cámara declarando huéspedes a los Congresistas.

Primera Sesión de Honor y discurso del Speaker

La primera sesión de honor de la Cámara de Delegados a comienzos de siglo, se celebró el 12 de marzo de 1913, en ocasión de la visita a Puerto Rico de varios miembros del Congreso de Estados Unidos. Estos visitantes era a los que se refería la resolución conjunta de la Cámara aprobada en ese mismo año. La sesión se inició a las nueve de la noche presidiendo De Diego y con la presencia de los homenajeados honorables William P. Borland, F. Taylor, John H. Stephen, P. P. Campbell y George White. Entre los invitados se encontraban siete miembros del Consejo Ejecutivo.

La sesión de honor a los miembros de la Cámara de Representantes Nacional, de acuerdo con el acta, se circunscribió a tres discursos. Hablaron el Presidente De Diego, el congresista Borland y la señora Taylor.

El discurso de De Diego aparece íntegramente en el acta de la sesión de la fecha. Por su contenido revelador de hechos y acontecimientos ocurridos, lo transcribimos, como sigue:

> Hermanos: Acaso encontréis extraño que me dirija a vosotros con este apelativo; podría haber empezado: «Gentlemen», u «Honorables miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos»; pero he preferido llamaros, sin más cumplimientos, simple y familiarmente «Hermanos», porque lo somos nosotros y vosotros, por ambas líneas, si nuestro padre es nuestro pueblo y nuestra madre nuestra América.
>
> Hijos nosotros del pueblo puertorriqueño, hijos vosotros del pueblo americano, fuisteis y fuimos levantados a nuestros asientos de Representantes, vosotros por más de noventa millones de hombres, nosotros por más de un millón; fue necesario para ello que, de los cuatro puntos cardinales salieran inmensas procesiones de seres humanos, bajasen los montañeses de las cumbres, atravesasen los agricultores las campiñas, dejasen, el carpintero su martillo, el herrero su fragua, el zapatero su lerna, todos los trabajadores sus talleres, los hombres de negocios sus especulaciones, los poetas y los artistas sus ensueños, sus esculturas, que una convulsión febril agitase el espíritu de las muchedumbres, que las papeletas electorales fuesen cayendo en las urnas, como blancas hostias, para que vosotros y no-

sotros surgiéramos en la altura de nuestros Parlamentos, como una condensación de la suprema soberanía.

Esta es la vez primera que nuestra Cámara celebra una sesión de honor en homenaje a persona alguna, y lo hacemos ahora con íntima delectación, porque vemos en vosotros no los atributos del Poder ni el libar de la conquista, no una Delegación burocrática, sino una parte sustancial de la genuina representación de nuestra República, de la majestad de vuestra Constitución, de la hermandad de vuestros Estados, de la grandeza y la gloria del pueblo americano... Sed bienvenidos y que el aire y la luz de nuestro cielo os acaricien, que os arrulle el ritmo de nuestros mares y nuestras selvas, que toda nuestra tierra os rinda el perfume de sus flores y la miel de sus frutos y que llegue también a vuestros oídos el clamor de nuestro pueblo, triste y sombrío, en medio de la poesía y la hermosura luminosas y alegres de tan rica naturaleza.

Con esta salutación podría concluir a no ser que fuerais tan amables que quisierais escuchar y saber cuáles son en estos momentos las dos grandes necesidades de Puerto Rico. (Los Representantes hacen repetidos signos de asentimiento.) La necesidad económica y la necesidad política, indispensables ambas al bienestar y al progreso de nuestra isla.

El pueblo de Puerto Rico, eminentemente agricultor, recibe de la tierra sus cuatro principales fuentes de riqueza; el azúcar y las frutas, dulces; el café y el tabaco, amargos, como si fueran símbolos de las esperanzas y los desengaños que, como fuerzas contrarias sacuden el alma de nuestra madre tierra.

El café puertorriqueño no goza de ventaja alguna en la tarifa, porque todo el café del mundo entra libre de derechos por las aduanas de los Estados Unidos, sin que el alto costo de nuestra producción nos permita afrontar la competencia con los bajos precios de otros cafés inferiores extranjeros. Fuera de los Estados Unidos, el café de Puerto Rico paga enormes derechos de tarifa que encarecen y aminoran las rentas de los mercados con la única defensa de la superior calidad de nuestro grano.

El tabaco de Puerto Rico se mantiene en buenas condiciones, pero sólo constituye una pequeña parte de nuestra producción agrícola, casi en su totalidad explotada por grandes corporaciones, lo que no debe ser óbice para que sea protegido, si por la reforma de la tarifa estuviera amenazado.

El azúcar y las frutas, cocos, naranjas, piñas, toronjas, principalmente el azúcar, se encuentran ahora en la etapa culminante y peligrosa de su desarrollo. Al amparo de la tarifa, y en la confianza de su permanencia, dentro del sistema proteccionista a que deben los Estados Unidos su engrandecimiento económico, nuestros terratenientes gastaron fuertes sumas en abonar sus fincas, las factorías azucareras millones de dólares en proveerse de las modernas y costosas maquinarias quedando las propiedades del país gravadas con enormes deudas que fue preciso contraer, para la extensión y mejoramiento de los cultivos y las factorías.

En esta situación, cuando las cañas cubren todas las llanuras de la isla, cuando nuestros ingenios levantaron inmensas fábricas tan eficientes y opulentas como las mejores del mundo, cuando parecía que largos años de abundantes cosechas y valiosos precios iban a compensar nuestros esfuerzos, se anuncia en el Congreso de los Estados Unidos la supresión de la tarifa del azúcar, la reducción de la tarifa de las frutas, el simple anuncio ha sido ya como una tormenta y la realidad del hecho, si desgraciadamente sobreviniera, sería mil veces más desgastadora que los más terribles ciclones que han arruinado a esta isla, tan buena en sí misma y tan castigada por las tempestades meteóricas y políticas que de lejos se engendran y de cerca la azotan.

El elevado precio de nuestras tierras y del costo de la producción de la caña en relación con la baratura de los mismos elementos de Santo Domingo y otras islas vecinas, la exigüidad de nuestra producción debida al cansancio de los terrenos en un prolongado e incesante cultivo, frente a la exuberancia de las tierras vírgenes de otros países, en los cuales el cultivo de la caña se iniciaría, con el estímulo de la entrada libre del azúcar en los Estados Unidos, los intereses de las deudas contraídas por nuestros agricultores e industriales, para el fomento de la producción, todas estas circunstancias reunidas y multiplicadas, si el azúcar fuese colocado *on the free lists,* determinarían el irremediable abatimiento de nuestra industria azucarera, la ruina de los terratenientes, la miseria de millares de obreros, el empobrecimiento de todo el país por el desequilibrio que afectaría todas las fuerzas económicas.

No pretendemos, seguramente, que los Estados Unidos resuelvan sus cuestiones contra los intereses nacionales, pero sí pedimos que, en tanto no cambie nuestra actual situación en el derecho público, cuanto afecte a Puerte Rico sea considerado como un interés nacional. No sabemos si el Señor ha dispuesto que vayamos unidos o separados a través de lo porvenir; pero mientras la bandera americana flote en nuestros Castillos, los Estados Unidos tienen, respecto a nosotros, todos los derechos y también todos los deberes de la soberanía y, entre ellos, aquel imperioso deber de protección, sin el cual no puede existir ni por un solo instante, sino como un acto de fuerza, indigno de los Estados Unidos, la bandera americana en el país puertorriqueño.

Este último concepto me lleva a hablaros de aquella segunda necesidad de que os hablé al principio, que es la primera en el orden moral, la absoluta y perentoria necesidad del cambio de nuestro régimen político. Puerto Rico no es, señores, ni puede ser tratado como botín de combate y presa de conquista. No hubo guerra entre los Estados Unidos y Puerto Rico. La guerra fue entre los Estados Unidos y España y proclamasteis desde el Congreso que era una guerra por la humanidad y por la libertad. Si el ejército americano nos hubiese retado a la lucha, pocos y débiles somos, pero nos hubiéramos defendido.

Nada hicimos sino facilitar el paso de la victoria a nuestro ejército invasor...

Pugna irresistiblemente, por salir de mi pecho algo que está allí guardado hace quince años: saldrá y que me perdone el amigo que ahora defiende en Washington nuestros derechos, y que comparte conmigo el hecho confidencial que por vez primera revelaré a nuestro pueblo...

La escuadra del Almirante Sampson había, en un trágico amanecer, bombardeado a la ciudad de San Juan. Noches después, cuando ya los luceros caían del zenit al ocaso, el gran patriota Muñoz Rivera, Presidente del Gobierno Insular y yo que estaba con él en el Departamento de Justicia, hablábamos de la guerra y como al vivo rayo de una luz desconocida que salía del fondo de los tiempos, vimos que era aquélla tal vez la única ocasión propicia a la rápida proclamación y al fácil triunfo de la independencia de nuestra isla. No iríamos a combatir a los americanos, pero si ellos encontraban a los puertorriqueños en armas, como a los cubanos, Puerto Rico habría de seguir la misma suerte liberadora de Cuba. Para estar en armas, nos faltaban... armas. Pocos años atrás, los soldados españoles de guarnición en Puerto Rico habían cambiado sus fusiles Remington por los nuevos fusiles Mauser y se decía existir depositados en los parques y en los cuarteles nueve mil fusiles Remigton. Con toda diplomacia y sutileza, insinuamos al bravo y prudente general Macías que nos entregara los viejos fusiles y con igual sutileza él inquiría si eran para defender a España y nosotros contestábamos que para defender a Puerto Rico, porque del poderío español sólo ya quedaban en América el heroísmo inútil y glorioso de los últimos soldados. Fue una conversación de medias palabras y sobre entendidos, de elipsis cargadas de pensamientos, pero él nos entendió bien y nosotros supimos bien que el general, al evadir la cuestión, quedaba sumido en hondas cavilaciones. A poco los soldados de los Estados Unidos desembarcan por Guánica, entran en Ponce y el general Miles, caudillo de las fuerzas, lanza su proclama famosa en que ofrece a los puertorriqueños las bendiciones y libertades de la constitución americana. Y la leímos y no volvimos donde el general Macías, porque los conceptos de aquella alocución magnánima tenían más resonancia y trascendencia en nuestros destinos que el tonante estruendo de nueve mil fusiles en unísonos disparos.

La proclama del General Miles sonó en el viento caliente por el fuego de los cañones y todavía parece que el gobierno de los Estados Unidos los contempla entre la humareda... Por casualidad inesperada y curiosísima, en el preciso instante en que iba a comenzar este discurso, el operador fotógrafo, con el súbito relámpago del ígneo magnesio, dejó envuelto el salón en una inmensa nube de humo gris y sofocante; veíamos los seres y las cosas como al través de un velo en un ambiente de sombras donde fulgían las lámparas eléctricas, como pupilas misteriosas... ¿Podría darse a esto un sentido esotérico o simbólico? ¿Está nuestra isla, después del cambio de soberanía en un período de nieblas, como envuelta en humo, entre los ojos del pueblo americano que, indeciso e irresoluto, para señalar nuestra suerte,

busca obtener en la sombra la fotografía moral del pueblo puertorriqueño? Pero ya visteis cómo el humo se disipó en el aire y dibujáronse netas y claras las cosas y los seres y así también debemos esperar que se purifique la atmósfera de asfixia que nos rodea y se designe nuestro porvenir con las fuertes creadoras líneas de la libertad y del derecho... Sed vosotros, hermanos, los operadores. Llevad nuestra fotografía espiritual a los Estados Unidos y enviadnos desde el Congreso, la nueva luz de nuestra vida y nuestro destino, en el avance triunfal de los pueblos que habitan el hemisferio americano.

Como antes decía, facilitamos el paso y la victoria al ejército invasor y este que dio el pueblo puertorriqueño al pueblo americano, fue un homenaje, sin sacrificio, una oblación casi divina. Habíamos ciertamente recibido agravios de los españoles, pero en aquellos días precursores de la guerra, recibíamos de España el don precioso de la libertad política en un gobierno autonómico y superior y anterior a este bien; habíamos recibido de nuestros padres españoles nuestro idioma, nuestra fe, nuestra civilización, nuestra sangre, nuestra vida, nuestra alma y todo lo abandonamos y rendimos ante la visión radiante del pueblo americano que aparecía a nuestros deslumbrados ojos, blandiendo en la diestra invencible la flamígera espada fundadora y defensora de la libertad en América.

Así el pueblo americano nos debe la promesa de su General, el premio de nuestro sacrificio. ¿En qué forma? En la única compatible con la historia del pueblo americano, en forma de libertad, de libertad perfecta sin vasallaje, acogiéndonos como un Estado de la Unión o dejándonos como una nacionalidad independiente.

Os habrá quizás extrañado que, cuando no hace muchos años pedíamos desde esta Cámara la concesión de la ciudadanía americana para los puertorriqueños, no hace muchos días que esta Cámara dirigiera un cablegrama al Senado de los Estados Unidos, solicitando que no se legislara sobre la ciudadanía sin consultar la voluntad del pueblo puertorriqueño. Esto que parece contradictorio, es corroborador de nuestro anhelo inalterable. La ciudadanía de los Estados Unidos es un atributo de inmaculado honor y cualquier hombre puede exclamar ante el mundo entero: «Soy ciudadano americano» con aquel orgullo con que los latinos exclamaban: «Civis Romanus Sum», ante el mundo antiguo. ¿Por qué, pues, ahora no tenía como antes la ciudadanía nuestro sincero beneplácito? Cuando el Presidente Roosevelt recomendaba al Congreso la declaración de la ciudadanía de los Estados Unidos para los ciudadanos de Puerto Rico, entendimos todos que la ciudadanía era una base indiscutible, una premisa indeclinable de la admisión de nuestro pueblo en la hermandad de vuestros Estados. Después el Secretario Stimpson, en un informe al Presidente Taft, el Presidente Taft en un informe al Congreso, declararon paladinamente que la concesión de la ciudadanía a los puertorriqueños no implicaba que estuviera en la mente del pueblo americano que Puerto Rico fuese jamás un Estado de la Confederación; y lo que es más doloroso: esto mismo lo hemos escuchado en la Cámara de Representantes al discutir el *Bill Olmsted,* y esto mismo acaba de decirlo

el Comité de las islas en el Senado en su dictamen sobre el *Bill* de la Ciudadanía. De este modo la concesión de la ciudadanía es ofensora de nuestra dignidad y enemiga de nuestra libertad: si la ciudadanía americana se nos concede con la negación del ideal del Estado, y es por sí mismo la negación del ideal de nuestra independencia, nos cierra para siempre el camino de toda emancipación política y lleva consigo la fórmula odiosa de perpetuo coloniaje. Así no queremos, no podemos ni debemos querer la ciudadanía americana y requerimos con nuestro derecho de hombres libres e iguales a vosotros, si no nos queréis como iguales y como libres, nuestra propia ciudadanía en la independencia de nuestra propia República.

Nuestra prudencia es tan grande y tan firme como nuestro derecho y nos conduce al extremo de que resolváis de improviso, en uno u otro sentido, nuestras legítimas demandas. Comprendemos los múltiples elementos que integran esta cuestión y los graves problemas que ante el pueblo americano se levantan para decidirla. Dios le ilumine y nos ampare. Podemos esperar el tiempo necesario, pero no bajo este sistema de la Ley Foraker, incompatible con la libertad americana y la libertad puertorriqueña. Nuestro pueblo tuvo el insólito regocijo de escuchar en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, de labios de este ilustre Mr. Borland, a quien estoy mirando, la más sabia y severa crítica de nuestra Ley Orgánica y aún nuestro pobre país tiembla de emoción y de gratitud al recuerdo de aquella noble y valerosa defensa de su personalidad en el Congreso. (La Cámara y la galería tributan una ovación a Mr. Borland.)

Todos conocéis lo absurdo de este régimen que confunde el poder legislativo con el ejecutivo, que instituye la Cámara alta en un Cuerpo oligárquico de nombramiento presidencial que excluye a los puertorriqueños de la administración de Puerto Rico y no he de analizar lo que tenéis ya de antemano conocido y juzgado. Mas para que resalte el absurdo, basta considerar que ahora en que un acontecimiento doloroso ha determinado la ausencia del Gobernador Colton y actúa el Secretario de Puerto Rico como Gobernador interino, podría éste en el Consejo Ejecutivo, como uno de sus miembros, discutir y votar las leyes y retirarse después a la Mansión Ejecutiva y aprobarlas o ponerlas al veto. No lo hará así Mr. Carrell, que es más razonable y discreto que el régimen, pero podría hacerlo, conforme a las Secciones 18 y 20 de nuestra Ley Orgánica, que de cada Jefe de Departamento hace un pequeño Luis XIV con autoridad para exclamar «*L'Etat d'est moi*», como el Rey bizarro.

Urge la modificación de este régimen arcaico y feudal en que predomina el Consejo Ejecutivo como los autócratas consejos de la Edad Media. Muy delicado es para mí arremeter contra el Consejo en este momento en que la mayoría de sus miembros me está escuchando... Personalmente, todos y cada uno de ellos nos merecen el más profundo respeto y la más alta cortesía y sólo me atrevo a decirles que les ofrecería mi voto si en las próximas elecciones figurasen en los *tickets* como candidatos para miembros de nuestro Senado... (Los Representantes y los miembros del Consejo Ejecutivo, sonríen.)

Un Gobernador nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, dos Cámaras electivas con plenas facultades para legislar en todos los asuntos no federales, Jefes de Departamentos nombrados por el Gobernador con el asentimiento del Senado Insular, un sistema de gobierno propio; he aquí nuestra urgentísima necesidad, un sistema temporal transitorio que deje abiertos los caminos de lo porvenir y que nos permita demostrar nuestras actitudes y esperar la completa emancipación de nuestro pueblo como Estado de la Unión o como Estado independiente dentro de aquella otra unión fraternal que comprende a todas las naciones del Continente americano.

Espaciad nuestras miradas desde el estrecho de Bering al estrecho de Magallanes y ver la evolución concurrente y armónica, de estas dos grandes razas que se transformaron en América para convertir en luz y en libertad la sangre y la sombra que derramaron en el viejo mundo.

Puerto Rico providencialmente colocado entre los pueblos septentrionales y meridionales, latinos y sajones, es el ejemplo de la política del Norte ante la política del Sur; debe ser punto intermediario en que se confundan en recíproco y perdurable amor estas dos nobles razas de origen diverso pero de igual finalidad en el triunfo de la civilización americana. Hágase aquí como en Panamá: abrieron los Estados Unidos el Canal no para separar, sino para unir las dos vastas porciones del Nuevo Mundo en una corriente de fecundidad y de la vida y las sombras augustas de Washington y Bolívar en las opuestas orillas del canal y, ante los océanos y los hielos, se confundirán en un eterno abrazo que simbolice la eterna unión de los pueblos americanos por la libertad y por el amor.

Así únicamente, por el amor y la libertad se verificará la unión de los pueblos americanos. Preguntad a los hombres y os dirán que por la libertad; preguntad a las mujeres y os dirán que por el amor. Con vosotros, caballeros, ha venido una delegación de la hermosura, de la gentileza de la mujer americana y con ella resplandece en este salón un brillante grupo representativo de la belleza, de la gallardía de la mujer puertorriqueña. Vuestras mujeres aman la libertad del pueblo americano, alguna de ellas (alude el orador a Mrs. Taylor) me dijo esta tarde que había votado por el Partido Demócrata en el Colorado... Nuestras mujeres aman y votarían todas por la libertad del pueblo puertorriqueño.

En este punto de gracia, debo incluir, tomando un poco de la albura de la frente y del carmín de los labios de nuestras mujeres, para presentaros con sus propios colores, blanco y rojo, la bandera de Puerto Rico, y si tomara luego un poco del celeste azul y del fulgor astral de los ojos de vuestras mujeres, podría componer y desplegar en mágica onda la bandera de los Estados Unidos... Y esto es la demostración gráfica de que sólo por el atractivo de la belleza y del amor pueden compenetrarse y unificarse el pueblo puertorriqueño y el pueblo americano.

Así terminó el discurso de De Diego, que fue delirantemente

aplaudido en numerosas ocasiones. La espontaneidad de su impovisación demostraba la franqueza con que hizo sus planteamientos, contestando a la vez la interpelación aquella, de por qué se pidió la ciudadanía americana, y cuando el Congreso consideraba favorablemente el asunto, se abogó porque no se aprobara la legislación en tal sentido.

El segundo discurso de la noche fue pronunciado por el congresista Borland, como sigue:

Señor *Speaker*: Yo quisiera tener la libertad de acción necesaria para poder contestar el hermoso discurso del Presidente de esta Cámara dando franca expresión a mis ideas y sentimientos, pero la situación especial en que me encuentro, me obliga a ser muy breve. No puedo, sin embargo, dejar de expresar nuestra gratitud por la generosa hospitalidad que nos habéis brindado.

Me alegro mucho de haber venido entre vosotros. Yo he nacido en Misouri en cuyo Estado hay un proverbio que dice que para creer es necesario ver. «*You must show me.*» Y así hemos venido a visitar esta maravillosa isla para poder comprender y apreciar de un modo claro y directo las necesidades del pueblo puertorriqueño y ayudar con todas nuestras fuerzas a remediarlas.

Permitidme decir que yo no me considero un extranjero en Puerto Rico. En primer lugar, vosotros, con vuestra amable hospitalidad, no habéis permitido que nos sintamos extraños en nuestra tierra, pero además, hace tiempo que yo personalmente estoy en contacto con los puertorriqueños, estudio el problema de esta isla y he llegado a formarme un juicio preciso sobre la capacidad de este pueblo. De conocido he podido juzgar el talento exquisito de nuestro primer Representante señor Larrínaga y el actual Representante señor Muñoz Rivera, podéis considerarlo como una gloria nuestra, siendo un leal y valiente defensor de los intereses de los puertorriqueños en Washington.

En mi carrera legislativa, como miembro del Congreso de los Estados Unidos, no hay recuerdo alguno que yo estime más, que la copia de la Resolución aprobada por esta Cámara cuando se me felicitaba por la defensa que yo hice en el Congreso del pueblo puertorriqueño, cuya copia me fue entregada personalmente en Washington por el señor Coll y Cuchí.

Nosotros hemos venido para ver lo que Puerto Rico necesita y cumplir hasta el último momento con el deber de llenar sus necesidades. Tengo el convencimiento de que si los americanos comprendiesen mejor el carácter de los puertorriqueños y éstos el carácter de los americanos, llegaríamos pronto a un entendimiento para el bien de todos. No hay que olvidar que en el Congreso Norteamericano somos cuatrocientos treinta y siete Representantes elegidos por noventaitrés millones de hombres. Cada miembro de la Legislatura de los Estados Unidos, representa un número doble de constituyente a los representados por cualquier miembro de cualquier otro Depar-

tamento del mundo. Inglaterra con cincuenta millones de habitantes envía a la Cámara de los Comunes más de seiscientos Representantes. No me parece necesario, pues, decirlo, cuál es la inmensa responsabilidad de un Representante elegido por el pueblo de los Estados Unidos. Pero no quiero dejar de manifestar que el deber de un Representante del pueblo es trabajar por el interés del pueblo que lo eligió, aun con sacrificios de su propio interés. Nosotros tenemos el convencimiento de que a la bandera americana sigue la libertad y la prosperidad de los pueblos. Y yo tengo el honor de pertenecer a un Partido que desea y procura la mejor forma de gobierno propio local compatible con la solidaridad nacional.

Contemplo vuestra Cámara de Delegados y afirmo absolutamente que no existe un Cuerpo en los Estados Unidos que tenga mejor aspecto. Da verdadero gusto el contemplar una treintena de hombres distinguidos, escuchar con religiosidad las palabras de un orador; comprender que las recogen en sus cerebros para estudiarlas y plantearlas en el mañana si las creen buenas; para discutirlas o censurarlas si las creen malas. Si hubiere alguna duda acerca de la alta mentalidad del pueblo puertorriqueño y de su capacidad para el gobierno quedaría desvanecida enteramente al contemplar vuestra Cámara de Delegados, representante directo de vuestro pueblo.

Vamos a estar una semana entre vosotros. Vamos a disfrutar de vuestra hospitalidad y quizás estas visitas de los Representantes del Congreso a vuestra isla, se repetirán con alguna frecuencia para compenetrarnos bien de los deseos de ambos pueblos y ayudar con todas nuestras fuerzas a realizarlos.

Una vez terminó su discurso el congresista Borland, hizo uso de la palabra la señora Taylor, como sigue:

Tengo que daros las gracias por el honor que envuelve la invitación que me habéis hecho de dirigir mi palabra a esta brillante asamblea de hombres; y lamento que, por lo avanzado de la hora sea tan corto el tiempo de que puedo disponer para hablar con alguna extensión acerca del sufragio de la mujer, problema que presenta tantos aspectos importantes.

Los hombres, por supuesto, creen que nosotras las mujeres escribimos nuestros discursos primero y los aprendemos de memoria para pronunciarlos después, que los escribimos en tiras de papel para llevarlos con nosotras; mas esto es absolutamente imposible, pues nuestros vestidos no tienen bolsillos y aun nuestras mangas son tan estrechas que no nos permiten esconder la menor hoja de papel en ellas.

Las mujeres pueden defender sus derechos como yo defiendo los míos sin olvidar que tenemos esposos e hijos y que tenemos un hogar.

Yo he depositado mi voto en la urna electoral en mi nativo Estado de Colorado: he cumplido mi deber sin conversar mucho, pues en casa siempre dejo que mi marido sea el que haga todos los discursos a nombre de la familia.

Y voy a terminar. No creo que las otras damas de nuestro grupo estén muy ansiosas de hablar esta noche, sobre tema alguno, estando como estamos, tan fatigadas de nuestro viaje por el mar, por lo cual a nombre de ellas y en el propio mío he de dar nuestras gracias más sinceras al señor Presidente por las cosas hermosas que ha dicho y a todos vosotros por la generosa y hospitalaria acogida que hemos recibido de vosotros.

Como ocurrió posteriormente en numerosas ocasiones, los distinguidos visitantes que eran objeto del homenaje de la Cámara de Delegados, no se comprometieron, no podían comprometerse, en cuanto a los diferentes planteamientos que le fueran hechos por el *Speaker* a nombre del pueblo de Puerto Rico. Sus palabras, expresadas con gran cuidado, se limitaban en un caso a señalar la diferencia de un representante al Congreso de los Estados Unidos y un delegado a la Cámara de Puerto Rico. ¿A base de qué? Pues, a base del total de representados y no del procedimiento seguido, que es lo básico, cuando la apreciación se hace a base de principios y no de números.

Así terminó la sesión de honor de la Cámara de Delegados. De Diego expuso los problemas de la Isla: el Consejo Ejecutivo, el mensaje del General Miles, nuestras libertades, la ciudadanía americana. Los visitantes con la diplomacia americana conocida, sortearon la situación con bastante habilidad y destreza, como si hubieran estado preparados para el encuentro. No es sorpresivo que al tomar la decisión de visitar nuestra Isla primero hubieran ensayado las diferentes situaciones que pudieran surgirle. Y así, repito, terminó aquélla, la primera sesión de honor de la Cámara de Delegados de Puerto Rico.

La Ley de Patentes y su repercusión

En el 1913 se aprobó en Puerto Rico una ley general de patentes que produjo una controversia de tales proporciones que, cuatro meses después de entrar en vigor, fue suspendida su vigencia mediante la aprobación, en una sesión extraordinaria, de la resolución conjunta de la Cámara 2, firmada por el Gobernador de Puerto Rico el 1.º de julio de 1913, titulada: «Para suspender el cumplimiento de una ley titulada: "Ley para establecer un nuevo sistema de patentes industriales y de comercio; para derogar el párrafo 10 de la Sección 70 y las secciones de la 72 a la 81, ambas inclusive, de una ley para establecer un sistema de gobierno local y para otros fines", aprobada en marzo 8 de 1906 y para otros fines», aprobada en 13 de marzo de 1913.

De las actas de la Cámara de Delegados no se infiere que hubiera

habido oposición al proyecto de ley de patentes en ocasión de ser considerado por la Asamblea Legislativa, en la sesión ordinaria de 1913. Las fuerzas de oposición a la medida tal parece que desarrollaron sus mayores esfuerzos en contra de la ley, una vez ésta quedó aprobada, haciendo inevitable su implementación por las autoridades correspondientes. Las cuestiones planteadas en la Cámara de Delegados, una vez aprobada la suspensión de la vigencia de la ley, claramente reflejaban la situación de gran tirantez que se creó entre el comercio extranjero contra el gobierno constituido. Los comerciantes, predominantemente españoles, en su protesta, arribaron a extremos casi inconcebibles. Llegaron a los ataques personales y a las represalias llenas de indignación contra el autor principal del proyecto, Antonio R. Barceló. Así fue la cuestión denunciada en Cámara. Los planteamientos de los delegados Díaz Navarro y Cuevas Zequeira en el pleno del Cuerpo, lo demuestran. En cuanto al primero, en el acta de la sesión de la Cámara del 30 de junio de 1913, consta lo que sigue:

> El señor Díaz Navarro manifiesta en este acto que casi toda la prensa de San Juan con excepción del periódico *El Tiempo*, ha publicado informes exactos relativos a los conceptos vertidos por él al discutirse el proyecto enmendando la Ley de Patentes en la sesión anterior de la Cámara.
>
> Dice el señor Díaz Navarro que el citado periódico a cuyo repórter no quiere atribuir intenciones aviesas, ha puesto en sus labios las siguientes afirmaciones: «No son caballeros y sí hombres mal nacidos plenamente por la Cámara y el *Speaker* las referidas manifestasus frases, las cuales ratifica, fueron éstas: «No son caballeros y sí hombres mal nacidos los que han tomado como pretexto la Ley de Patentes para atacar en su vida privada al señor Barceló.»
>
> Apela al testimonio de la Cámara y del *Speaker* para que digan si está en lo cierto al hacer esta necesaria aclaración. Quedan confirmados plenamente por la Cámara y el *Speaker* las referidas manifestaciones del señor Díaz Navarro, las que constan en el acta por orden del Presidente.

Esta constancia se hizo necesaria, porque del debate y las explicaciones habidas en Cámara en ocasión de aprobarse en la sesión ordinaria la Ley de Patentes, no fue información alguna a las actas.

Más adelante, y sobre el mismo asunto de la Ley de Patentes, Cuevas Zequeira hizo un planteamiento como cuestión de privilegio personal y sus expresiones aparecen en el acta del 2 de julio de 1913, como sigue:

> Solicito la venia de la Presidencia para referirme a un asunto puramente personal. La noche en que se discutía en esta Cámara la

Ley de Patentes, hice manifestaciones que no vengo a rectificar, porque tengo conciencia de mis actos y sé medir el alcance de mis palabras. Pero me interesa aclarar conceptos que me han sido atribuidos por parte de la prensa de San Juan, procediendo algunos de sus voceros con aviesa intención e incurriendo otros, sin duda, en erróneas interpretaciones.

Se ha dicho que ataqué a los elementos extranjeros que protestaban contra la Ley de Patentes y un periódico sereno que ha dado pruebas en otras ocasiones de ser culto e imparcial, me refiero a *El Boletín Mercantil,* ha calificado mis palabras de crueles y despectivas hasta caer, a veces, en el insulto.

He de aclarar tales afirmaciones, porque entiendo que pueden envolver una censura, no sólo contra mi humilde personalidad, sino también contra esta Cámara de Delegados.

No hubo insultos en mis palabras. Hubo en ellas, sin duda, dureza y acritud, toda la dureza y acritud que el caso requería y que ratifico en estos instantes, contra los que se aprovechaban de la oportunidad para extraviar la opinión pública, llevándola por torcidos derroteros.

Comencé diciendo que había dos clases de protesta con motivo de la Ley de Patentes: la protesta seria, reflexiva, la de los elementos sanos que procuraban armonizar los intereses públicos con los intereses particulares, creyendo de buena fe amenazados estos últimos; y, la protesta sórdida y egoísta que provocaba la algarada tumultuosa para la satisfacción de torpes y personales ambiciones.

La Cámara, dije, ha oído la protesta reflexiva, y prueba la más concluyente de ello nos la suministra este acto el hecho de reunirse en sesión extraordinaria para reconsiderar la ley objeto de dicha protesta.

Pero también he oído, añadió, la protesta sórdida y egoísta, la algarada tumultuosa contra la cual se levanta mi voz para condenar la conducta de sus promovedores, de aquellos que, atentos sólo a sus personales egoísmos, toman como pretexto las disposiciones de nuestra Legislación para desahogarse en improperios sólo contra la Cámara de Delegados y los hombres que la constituyen.

Los que tal hacen no han lanzado sus dicterios contra el Consejo Ejecutivo, nuestro colaborador ineludible en toda labor legislativa.

Se sabe que en una reunión celebrada en San Juan no ha mucho tiempo, por individuos casi todos extranjeros, se llegó hasta proponer la adopción de medidas, de tal modo revolucionarias, que el señor Behn, Presidente de la Asamblea, tuvo necesidad de oponerse a las mismas seriamente.

¿Por qué no adoptaron esos hombres la protesta sana y reflexiva? ¿Por qué no vinieron a formar en el número de los que se han hecho oír de la Cámara?

Mal puede tacharse a la Cámara de enemiga de los elementos extranjeros, cuando no hace mucho tiempo, en la pasada Legislatura, aprobó, si no por el voto unánime, al menos por el de la inmensa mayoría de sus miembros, una ley concediendo determinada parcela

de terreno a los españoles que con nosotros conviven para la edificación de su casino en Puerto Rico.

Mal puede tacharse a la Cámara de prejuicios contra los que no han nacido en nuestro país, cuando se ha negado siempre a la imposición de tributos a los capitales de aquellos que residen fuera de nuestra patria y que con nosotros no comparten nuestras amarguras.

Reciente está la fecha en que tuve ocasión de levantarme a combatir espontáneamente un proyecto de ley sobre el asunto de que se trata, proyecto que fracasó entonces, como había fracasado ya en anteriores ocasiones.

Pero si esto no basta a probar el noble proceder de esta Cámara en todos sus actos, hay un ejemplo que por sí solo es suficiente para demostrarlo.

La Corte Federal se estableció en Puerto Rico a petición de varios elementos extranjeros.

Para festejar su inauguración se celebró un banquete y en ese banquete, el Cónsul de España, en un brindis, nos obsequió con estas palabras: «*Creo que ahora estarán mejor garantizados los elementos españoles en Puerto Rico.*»

Y andando el tiempo la Cámara de Delegados ha tenido oportunidad de responder a la gratuita ofensa, votando una resolución para que se autorizase le fuese devuelta al súbdito español don Tomás Subirana, una multa de mil dólares que le fue impuesta por la Corte Federal.

No se necesita más, en favor de nuestra Cámara, que sólo sabe cumplir con su deber, que sólo busca el bienestar de todos, que atiende al fomento de carreteras, a la multiplicación y mejoras de los planteles de enseñanza, a los problemas obreros y económicos, a cuanto signifique un beneficio para los intereses del procomún, sin hacer distinciones entre nativos y extranjeros y sin preocuparle los insultos de aquellos que, debiendo mucho a nuestra patria, no quieren darle lo que nuestra patria merece.

Así terminó el planteamiento de privilegio del delegado Cuevas Zequeira. Inmediatamente el Presidente de la Cámara hizo una exposición amplia respecto al estado creado en el país por motivo de la Ley de Patentes y los intereses creados afectados por ella. Las claras manifestaciones del *Speaker* De Diego explicando todos los ángulos cubiertos por la situación aparentemente creada entre extranjeros y nativos, comerciantes y gobierno tuvieron tal efecto entre los miembros del Cuerpo que, a moción del señor Díaz Navarro aquél las hizo suyas, tras acordar que constaran en acta. Asimismo fue aprobada la siguiente declaración:

La Cámara declara que en las cuestiones suscitadas con motivo de la Ley de Patentes, no ha pretendido establecer diferencia alguna entre elementos extranjeros o nativos; que ha escuchado y considerado las protestas como las adhesiones recibidas en relación con dicha

ley y que ha procedido, procede y procederá como en todos los casos, impávidamente, sin doblegarse ante las amenazas ni rendirse a los halagos, sólo teniendo en cuenta por todos y para todos, los supremos intereses del país.

Las manifestaciones del Presidente De Diego, antes del acuerdo anteriormente transcrito, constan en el acta del 2 de julio de 1913, así:

En realidad es peregrino cuanto viene ocurriendo con motivo de la Ley de Patentes. Unos la aplauden, otros la censuran, y tan lícitas serían las protestas como las alabanzas, si aquéllos no utilizaran otras armas que las de la razón y no las del engaño, la maquinación de partido, la agitación de ocultos intereses personales y aun de la amenaza y la violencia.

El primer engaño es que se pretende que el país entero clama contra las patentes cuando todos saben que las clases obreras, que componen más de las dos terceras partes del país, hanse mostrado conforme con las patentes por conducto de la representación legítima de todas las organizaciones de trabajadores, la Federación Libre y la Federación Regional, y cuantos sustentan los intereses de los obreros puertorriqueños.

Esto no quiere decir que muchos elementos muy respetables, de buena fe, juzgando errónea la Ley, no se hayan mantenido en los límites de una protesta razonada, discreta, con aquella mesura que debe inspirar todos los actos de vida civil.

Hemos escuchado y considerado todas las exposiciones, así contra como en favor de la Ley y no solamente las hemos recibido, sino que las hemos requerido, como saben todos los que leyeron la invitación pública de la Presidencia de la Cámara para conocer, estudiar y decidir acerca de las materias objeto de la Ley discutida. Toda la extensa información que vino sobre el asunto, fue transmitida a la Comisión de Hacienda que analizó detenidamente los motivos de las protestas e impulsada por un criterio liberal y justo, presentó las sabias enmiendas que la Cámara aprobó por votación unánime.

Pero mientras esto hacíamos, los órganos del Partido Republicano en la prensa, procuraban por todos los medios, exacerbar los espíritus, pervertir la verdad, atraer sobre la Cámara la malquerencia de los que se tenían por agraviados, causar en algunos puntos de la isla un estado de perturbación civil contrario al orden público y al respeto que se debe a la independencia y potestad de los Cuerpos legislativos.

Esto ha culminado, cuando con una maligna interpretación de algunas frases del distinguido Delegado Cuevas Zequeira, cierto periódico republicano imputaba a nuestra Cámara una tendencia injuriosa y ofensiva contra los extranjeros y principalmente contra los españoles que protestaron de la Ley.

Esto ha culminado en otra forma no menos digna de recriminación cuando recibimos el telegrama de ayer en que cierto caballero nos preguntaba con soberbia arrogancia, la finalidad de la suspensión

de la Ley de Patentes y nos anunciaba amenazador que el comercio de Ponce mantendría cerradas irrevocablemente las puertas de sus establecimientos.

Es hora ya de hablar con toda claridad y toda valentía. No hace mella en nuestro recto espíritu la actitud inconcebible del Partido Republicano, de ese mismo partido que rehusó la representación que el sufragio popular le concediera en la Cámara y aceptó la del nombramiento Presidencial en el Consejo Ejecutivo; que está aquí representado por nosotros, como todos los elementos del país, pues ignorantes de los principios más rudimentarios de derecho público, será quien niegue que el partido vencido está representado por el vencedor en los organismos de selección electiva. Aquí estamos representando a los republicanos como a los unionistas, como a todas las clases del país y estamos para defenderles de sus propio amaños y sus mismas pasiones en contra de los intereses del pueblo.

Ellos, que declinaron la respresentación del Pueblo, ellos, que quisieron inhibirse de toda responsabilidad, ellos, que se negaron a prestar su concurso para discutir, para ilustrar, para mejorar esta misma ley de patentes, ellos, que por conducto de su líder más caracterizado, la información y votaron afirmativamente en el Consejo Ejecutivo, son responsables, como nosotros, más que nosotros, de la Ley, aquí, en la Cámara, por haber abandonado sus puestos, allá en el Consejo, por haber sostenido la Ley, desde los puestos que les otorgara, no la voluntad del pueblo de Puerto Rico sino la más provechosa voluntad del Presidente de Estados Unidos.

En todos los países, las minorías, las oposiciones, únense a los elementos predominantes en la opinión pública, para todas aquellas magnas resoluciones benefactoras de los intereses generales del pueblo. Aquí, por inmensa desgracia no sucede eso; aquí todo se reduce, por nuestros adversarios, a una mísera cuestión de partido, para explotar y corromper las pasiones personales y la conciencia pública.

Es falso que la Cámara sienta animadversión alguna contra los extranjeros, contra los españoles. Como muy bien ha dicho el señor Cuevas Zequeira, no en una, sino en reiteradas ocasiones, hemos demostrado nuestras simpatías a los extranjeros que con nosotros conviven y contribuyen al progreso del país y tratándose de los españoles, a quienes estamos unidos por la raza, por la historia, por la fe, por el lenguaje, no nuestras simpatías sino nuestro hondísimo afecto, nuestra sincera fraternidad.

Tal vez no se ha hecho público, pero no de ahora, sino de muchos años, se ha explorado la opinión de la Cámara, para imponer una contribución especial, progresiva al absentismo a los bienes de los extranjeros ausentes del país y nuestra Cámara, la Cámara de preminencia Unionista, hase resistido siempre a prestar su conformidad a un tributo que exclusivamente perjudicaba a los extranjeros y especialmente a los españoles.

Lo que está pasando es que, por un procedimiento atávico, se acude aquí al Gobernador aun para equellos asuntos que dependen de la soberanía de la Legislatura.

Anunció cierto periódico contra la verdad que el Gobernador Colton era opuesto a la Ley de Patentes, e incitó con la farsa a los comerciantes e industriales que protestaban contra la Ley y allá fueron donde el Gobernador, a oír que era la más perfecta aprobada en la última sesión de la Legislatura.

Entre tanto trabajábamos nosotros porque el Gobernador autorizara, como autorizó, con un mensaje, la reconsideración de la Ley para introducir en ella todas las modificaciones compatibles con las protestas y los intereses del país.

Y se nos sigue perturbando en nuestra obra y nos encontramos bajo un estado de amenaza y violencia. Se nos intima con el cierre perpetuo de las tiendas de Ponce y debemos proclamar que no nos doblegamos ante los halagos, que la Cámara procederá impávidamente, serenamente, enérgicamente, sin otra consideración que las conveniencias del pueblo puertorriqueño.

Hay cien mil muchachos que no pueden ir a las Escuelas y esos cien mil muchachos, irán, han de ir, tienen que ir a las escuelas y si creemos que para ello son necesarios los arbitrios impugnados, las escuelas se abrirán aun cuando se cierren las tiendas.

El Congreso de los Estados Unidos discute ahora la Ley de Tarifas, que puede producir la completa ruina de industrias tan importantes como las de azúcar, lanas, carnes, algodón y que afecta, esencialmente, a la propiedad de varios Estados y territorios; se discute, además, la imposición de un fuerte tributo sobre las rentas; todos los signos demuestran que esas leyes serán aprobadas; y se realiza un gigante esfuerzo pacífico para combatirlas. Pero a ningún industrial se le ha ocurrido cerrar su fábrica, en tono de protesta, porque ese es un procedimiento inútil, morboso, contraproducente, alterador de todo principio de buen gobierno y de educación cívica.

No nos convencen las amenazas sino la razón de las protestas. Si millares de personas protestaran de la Ley sin razón ni justicia, la Ley se cumpliría. Si una sola persona elevase una protesta razonada y justa, esa única protesta sería plenamente atendida por la Cámara de Delegados.

Ya se abrirán las tiendas y se abrirán las escuelas y los hospitales y los caminos y cuanto sea necesario al progreso de Puerto Rico.

Consideramos justo rebajar los arbitrios y las patentes y los hemos rebajado; cuando justo consideremos derogarlas, serán derogadas; pero ni en una o en otra resolución influirán las maquinaciones políticas, las amenazas, las violencias.

No obraremos jamás contra ni en favor de unos nativos, de unos extranjeros o de unos americanos sino conjuntamente en favor de los intereses generales del noble, desgraciado pueblo que representamos y defendemos con inquebrantable energía. Ni importa que la actitud de la Cámara y de los Delegados sean con voluntaria malicia interpretadas; mañana mismo el mismo periódico (ya se sabe cuál es), torcerá el sentido de estos conceptos, de estas palabras. Cumpliremos nuestro deber estoicamente, sin jactancia y sin temor y

aceptaremos la responsabilidad de nuestros actos ante el Pueblo y ante la Historia.

Y así terminó el discurso del Presidente de la Cámara, cerrando el incidente relativo a la aprobación de la Ley de Patentes y su posposición ulterior en una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa.

CAPITULO VI

Incidente en la Junta de Síndicos de la Universidad. — Expresión contra la ciudadanía. — Tarifas aduaneras sobre azúcar y frutas. — De Diego al Senador Poindexter. — El Día de Colón.

En la sesión del lunes 7 de julio de 1913 se desarrolló una situación en la Cámara de Delegados de Puerto Rico, que pocas veces ocurre en el pleno de un cuerpo deliberativo como el citado.

El iniciador fue el Delegado Lucas Luis Vélez al solicitar de la Presidencia se sirviera informar a la Cámara «sobre un rumor que circula insistentemente, afirmando que algo grave le ha sucedido al señor De Diego en la reunión de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, celebrada en la mañana de hoy». La solicitud dio motivo para que el *Speaker* informara que, en efecto, había ocurrido un hecho de trascendental importancia del que daría cuenta a la Cámara en otra sesión, porque «el estado de su ánimo y de sus fuerzas físicas no le permiten informar en el momento con toda la amplitud que el caso requiere». Los particulares del asunto, son como sigue:

> El señor Díaz Navarro manifiesta que seguramente el señor De Diego está dominado por una dolorosa impresión; dice que abriga la certidumbre de que no se trata de una ofensa personal, a lo que habría sabido responder como caballero, sino de algo grave para el país, y le pide que no demore sus explicaciones, para que la Cámara, al lado del *Speaker*, como un solo hombre, pueda adoptar la resolución firme y seria que las circunstancias demanden.

Luego la Cámara se declaró en receso para las ocho de la noche de ese mismo día, cuando, bajo la presidencia de Barceló se informó al Cuerpo de lo acontecido. Del acta de la fecha aparece lo siguiente:

> El señor De Diego habla extensamente sobre el asunto que congrega esta noche en sesión a los señores Delegados, sobre el nombramiento de Mr. Ralph Thuman Garwood para el cargo de Director de la Escuela Normal de la Universidad de Puerto Rico y sobre la injusta preterición del señor Felipe Janer Soler, quien fue propuesto para servir ese destino.

El señor De Diego hace una larga historia del asunto; protesta enérgicamente contra la injusticia y hace vibrar en sus palabras un intenso y noble patriotismo.

Secundan elocuentemente al señor De Diego los señores García Ducós, Vélez, Gutiérrez Ortiz y Díaz Navarro.

La Cámara por voto unánime adopta la siguiente resolución:

Por Cuanto, la Cámara de Delegados ha oído las manifestaciones del Hon. *Speaker* señor De Diego dando cuenta de lo ocurrido en la Asamblea de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico con motivo del nombramiento del Director de la Escuela Normal de Río Piedras;

Por Cuanto, de una manera ostensible se ha preterido en dicho nombramiento al señor don Felipe Janer, puertorriqueño meritísimo que ocupa actualmente el cargo de Director Auxiliar de dicha Institución;

Por Cuanto, no es posible desconocer los méritos indiscutibles del señor Janer como capacidad altísima en el magisterio puertorriqueño y como antiguo maestro que ha dedicado toda su vida con brillantes éxitos al ejercicio de su noble profesión;

Por Cuanto, tal injusticia realizada significa una gran ofensa a la dignidad de nuestro pueblo y claramente expresa la intención de despojar a los puertorriqueños de los puestos de honor en su país;

Por Cuanto, es ya el momento de expresar en nombre de Puerto Rico una justa indignación contra tal estado de cosas que representa un vejamen para nuestros compatriotas;

*Por tanto, l*a Cámara resuelve:

Consignar su más enérgica protesta por la grave ofensa que se infiere al país, dar un voto de censura y de reprobación a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, declarándola enemiga del país y detentoria de sus derechos y de sus libertades; afirmar que si el señor Garwood, nombrado por dicha Junta Director de la Normal de Río Piedras ocupa el referido cargo, lo ocupará contra la voluntad expresa y terminante del pueblo de Puerto Rico.

Disponer que el *Speaker* deje desierto su puesto en la Junta de Síndicos de la Universidad y no designe ningún Delegado que le sustituya hasta que ese asunto no sea resuelto de una manera satisfactoria para el honor de Puerto Rico.

Dirigir una queja razonada al *Bureau* de Asuntos Insulares por conducto del *Resident Commissioner* sobre el actual estado de cosas que demuestra palmariamente la intención de anular la personalidad puertorriqueña, intención que está en pugna con las promesas de libertad y de justicia hechas a este país por el pueblo americano.

Expresar, por último, al *Speaker,* la profunda simpatía y la adhesión inquebrantable de la Cámara por la actitud de éste, enérgica y gallarda, manteniendo la dignidad de dicho Cuerpo legislativo y del país que representa.

A esa resolución respondió don Felipe Janer en carta que enviara al Presidente de la Cámara con fecha 9 de junio de 1913, como sigue:

Permítame usted y los honorables miembros de la Cámara, expresarles mi más profundo agradecimiento por la enérgica y brillante defensa que han hecho ustedes de un asunto mío, íntimamente relacionado con el honor y la dignidad del país. Nada me importa en lo material, la posesión del puesto oficial en que he sido preterido; nada me importa tampoco el halago del aumento de mi sueldo como Subdirector de la Escuela Normal de Puerto Rico; lo que sí me importa y por ello me siento orgulloso, es ver cómo los hombres de mi país, la Cámara Popular con su tribuna pública, cerebro y corazón del alma puertorriqueña, Cámara y pueblo pensando, pensando en los mismos ideales, sintiendo los mismos dolores, demandando los mismos derechos e irguiéndose ambos en enérgica actitud, por la defensa de la dignidad de esta tierra, de esta generosa tierra ya cansada de ser mártir, han sabido poner tan alto el nombre de Puerto Rico.

Los acontecimientos ocurridos respecto al nombramiento del Director de la Escuela Normal de la Universidad produjeron una gran efervescencia política en todo el país. El periódico *El Tiempo* combatió la resolución aprobada por la Cámara de Delegados y el señor De Diego censuró dura y enérgicamente la actitud adoptada por dicho periódico. Fueron numerosos los mensajes recibidos por el Presidente de la Cámara desde distintos puntos de la Isla. Todos eran expresando su adhesión al *Speaker* y a la Cámara. Entre esos mensajes figuraba el de Rafael Matos Bernier y G. Atiles García que según aparece del acta, era como sigue: «Permítanos abrazarle desde Ponce con el más leal de nuestros afectos por sus valientes declaraciones en el seno de la Cámara sobre la necesidad de luchar por la independencia de la patria puertorriqueña, es ya hora de cambiar el brillo de las ideas por el brillo del machete y la voz de la tribuna por el estampido del fusil y del cañón. Publíquese».

Expresión contra la ciudadanía

Un procedimiento no contemplado en el sistema parlamentario fue el que siguió un delegado a la Cámara en la sesión de 14 de julio de 1913, cuando, ausente del *floor*, transmitió, por telégrafo, una moción para ser considerada por el pleno del Cuerpo. El mensaje, enviado desde Cayey por el delegado Fernández García, proponía el envío de un cablegrama al Senado, a la Cámara de Representantes y al Presidente de los Estados Unidos, declinando el honor propuesto en el proyecto radicado por el senador Poindexter, para conceder la ciudadanía americana a los puertorriqueños, siendo la independencia la aspiración de la mayoría de ellos.

Luego de tomar conocimiento la Cámara de la propuesta, De Diego llamó a presidir a Martínez Dávila y propuso que se dirigiera un cablegrama al Senado de los Estados Unidos, concebido en los siguientes términos:

> La Cámara reconoce y agradece los nobles propósitos del autor del proyecto, concediendo la ciudadanía americana a los puertorriqueños y solicita respetuosamente que no se tome acción alguna sobre dicho proyecto sin previa consulta a la voluntad del pueblo de Puerto Rico.
>
> Representamos legal y positivamente la inmensa mayoría del país, consideramos un alto honor la ciudadanía americana, pero no debemos ni queremos renunciar al amor de nuestra propia ciudadanía en toda su plenitud.
>
> Presentamos por vuestro conducto al pueblo americano nuestros sentimientos de confraternidad y confiamos en que su gran espíritu democrático respetará el inviolable derecho de nuestro pueblo a decidir sus futuros destinos.

El texto original del proyecto de cablegrama sometido, no limitaba la primera expresión a sólo el autor del proyecto, por lo que fue enmendado con ese propósito a propuesta del propio De Diego, luego de otra enmienda con el mismo fin que fue retirada por su autor.

El envío del mensaje, que resultaba ser un pronunciamiento más de la Cámara de Delegados sobre la cuestión de la concesión de la ciudadanía americana a los puertorriqueños, fue aprobado unánimemente, pero hubo antes expresiones de Cuevas Zequeira, a las que se unión el delegado Arrillaga García, manifestando que sólo así —se refiere a la enmienda aprobada— votaría en favor de dicho cable, ya que se opondría al mismo, tanto si en él se rechazase la ciudadanía americana de un modo absoluto, como si se solicitase la independencia del país, pues entiende que la Cámara no es la llamada, a su juicio, a hacer declaraciones de esa índole.

Tarifas aduaneras sobre azúcar y frutas

En el mes de mayo de 1913 una delegación de Puerto Rico, constituida por mandato de una Resolución Conjunta aprobada ese año, se trasladó a Washington para exponer el problema económico de nuestra isla en relación con el proyecto modificativo de las tarifas aduaneras de Estados Unidos en aquel entonces.

La delegación estaba compuesta por el *Speaker* de la Cámara de Delegados, José de Diego; el Presidente del Consejo Ejecutivo, Martín Travieso, Jr.; el Presidente de la Asociación de Puerto Rico, Antonio

R. Barceló y los ciudadanos Carlos Cabrera y Héctor H. Scoville. En el memorial que sometieran al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos y que tenía fecha de 17 de mayo de 1913, se expone con gran claridad, cuáles serían los efectos de la modificación de las leyes tarifarias de Estados Unidos, respecto a la industria azucarera y frutera y el bienestar de los trabajadores de Puerto Rico. El cuadro económico del Gobierno de Puerto Rico, desde el comienzo de siglo hasta la fecha del memorial, aparece expuesto con datos y cifras incontrovertibles. Es un mensaje que cubre todos los ángulos de la economía del país, incluyendo los renglones de sanidad, educación y bienestar de las clases trabajadoras, y los efectos contraproducentes que acarrearía la isla, respecto a sus industrias y a la agricultura, si se aprobara la resolución de la Cámara de Representantes Nacional número 3321, que eliminaba la protección tarifaria que permitía la producción y exportación de azúcar y frutas al Continente. Sostenían en el referido memorial que sería la ruina de la industria azucarera y de la agricultura de frutas y decadencia de todos los negocios en Puerto Rico, si el azúcar fuese colocado en la lista libre y los derechos a pagarse sobre las frutas rebajados. Tal acción traería como consecuencia, la anulación del progreso de la isla y afectaría las relaciones nacionales entre Puerto Rico y los Estados Unidos.

Termina el documento con unas peticiones concretas como sigue:

Primera Petición. —Tarifa de Azúcar.— Solicitamos que, en el caso de estimarse imprescindible la rebaja de los derechos sobre las importaciones de azúcar, de 96°, la rebaja se verifique gradualmente, hasta un límite mínimo de un centavo por libra, quedando después este derecho con carácter de permanente. Aun cuando la rebaja inmediata de la Tarifa hasta el límite de un centavo por libra, constituiría para Puerto Rico una gran desgracia, consideraríamos aceptable la rebaja inmediata hasta dicho límite siempre que desapareciera del H. R. 3321 la disposición que coloca el azúcar en la lista libre, dentro de un término de tres años. En cualquier caso, nos oponemos enérgicamente a la importación libre de los azúcares extranjeros, y en cualquier caso de rebaja de los actuales derechos, solicitamos que la Ley no tenga efecto hasta un término de sesenta días, después de su aprobación, para evitar el desastre en la venta de la presente cosecha de azúcar de Puerto Rico, en que el cultivo y la industria se han practicado con todo el cuantioso gasto que permitía la seguridad de la Tarifa vigente. Esta solicitud relativa a la fecha de la aplicación de la Ley es de una necesidad absoluta, en el álgido conflicto económico por que están ahora atravesando los agricultores, los industriales, los comerciantes y todos los elementos de la sociedad puertorriqueña.

Segunda Petición. — Tarifa de las Frutas. —Solicitamos el mantenimiento de los actuales derechos de importación sobre naranjas, toronjas y piñas, a fin de no ahogar en el comienzo de su desarrollo la

naciente industria frutera en Puerto Rico y en otros Estados Americanos.

Tercera Petición. — Protección del Café de Puerto Rico en los Tratados Internacionales. —El café es uno de los artículos que, desde hace mucho tiempo entra libre de derechos por las Aduanas de los Estados Unidos. Cuando se acordó tal medida, el café no era un producto americano, como lo es desde el año 1898, con la ocupación de Puerto Rico que ha venido a sufrir las consecuencias de un estado de cosas anterior a su nueva situación política. Por tanto, ya que no podemos evitar el mal, que consideramos irremediable, dentro de los propósitos del Gobierno en sentido librecambista, pedimos que el Gobierno de los Estados Unidos, en cualquier nuevo Tratado, o renovación del Tratado, con otras Naciones, incluya el café de Puerto Rico, entre los productos más favorecidos por las reciprocidades en los beneficios de Aduanas.

Cuarta Petición. — Introducción libre de los Artículos de General Consumo en Puerto Rico. —En cualqfiuier caso de rebaja o anulación de la Tarifa sobre el azúcar, solicitamos la importación libre del arroz el bacalao, el trigo, las habichuelas, las habas, el aceite de olivas, tejidos de algodón y lana, sacos de yute, utensilios de hierro, vidrio, barro, loza y porcelana ordinaria, implementos agrícolas, máquinas industriales, y los demás productos de mayor consumo en Puerto Rico, para compensar de algún modo el empobrecimiento del país con el abaratamiento de la vida.

Quinta Petición. — Declaración de todos los puertos de la isla, como puertos francos, para la importación de toda clase de mercancías, sin derechos de Aduanas. —Reproducimos aquí una de las peticiones del Comisionado Residente de Puerto Rico, Honorable Luis Muñoz Rivera, en su discurso ante la Cámara de Representantes en la sesión del 28 de abril de este año. Holanda, Inglaterra, Dinamarca y Francia, están preparando a sus posesiones de las Antillas, para el grandioso tráfico mercantil que promoverá la apertura del Canal y han dispuesto grandes sumas de dinero para diques, muelles, arsenales, carboneras y demás obras convenientes al objeto de estaciones de tránsito. El Gobierno de los Estados Unidos, no ha hecho nada todavía en este sentido, con respecto a nuestra Isla, y la declaración de nuestros puertos como puertos francos sería de una inmensa utilidad para el comercio interoceánico y nos ayudaría al mismo tiempo a resolver nuestro problema económico.

Sexta Petición. — Independencia económica de Puerto Rico en cualquier caso en que queden sin protección eficiente en las Leyes de Aduanas los principales productos del país. —Reclamamos finalmente que, en tal caso, se nos conceda el derecho de hacer nuestras propias leyes aduaneras, de concertar alianzas comerciales con otros Estados y de buscar, donde encontrarla podamos, la protección que los Estados Unidos no puedan otorgarnos. Tal vez en las presentes condiciones de la producción, el mercado y el consumo de azúcar en el mundo, no sea posible obtener un derecho protector para la exportación de nuestra riqueza sacarina, pero es seguro que en Francia, en Alemania, en Es-

paña, en Italia, en algún otro país, podríamos lograr beneficios aduaneros para nuestro café y para otros productos de nuestra Isla.

La situación peculiarísima de Puerto Rico, que no forma parte del pueblo de los Estados Unidos, deja al Gobierno en amplia libertad constitucional, para permitir a nuestro pueblo que él mismo se proteja, cuando nadie más que él mismo pueda, deba o quiera protegerlo.

Con claridad meridiana fue planteado el caso de Puerto Rico, respecto a los efectos de la eliminación de la protección tarifaria a dos productos básicos de Puerto Rico, el azúcar y las frutas en cuanto a su economía se refería. Así lo reflejaba el documento sometido que en parte planteaba la cuestión del status, entonces ante el Congreso de Estados Unidos, que tenía bajo estudio un proyecto concediendo la ciudadanía americana a los puertorriqueños.

De Diego al Senador Poindexter

En el año 1913 y en relación con la ciudadanía de los puertorriqueños, fue publicada en un folleto la «Carta Abierta de José de Diego, Presidente de la Cámara de Delegados de Puerto Rico al Senador de los Estados Unidos, Miles Poindexter». La carta tenía fecha 25 de agosto de 1913 y había sido motivada por una comunicación dirigida por el referido Senador al editor del periódico local *El Tiempo,* respecto a la ciudadanía a los puertorriqueños. De Diego inicia su carta citando el siguiente párrafo de la comunicación de Poindexter:

> Puedo comprender perfectamente el egoísmo que sienten los pocos que se oponen no solamente a la ciudadanía, sino a todas las demás medidas progresivas para las masas del pueblo.

Ese párrafo que es la motivación principal de la carta del *Speaker* De Diego, lo analiza, señalando: «1. Que son pocos los que se oponen a la ciudadanía americana en Puerto Rico. 2. Que la oposición de esos pocos se refiere también a las demás medidas progresivas para la masa del pueblo. 3. Que esa oposición está fundada en un sentimiento de egoísmo».

Cada una de esas afirmaciones son contestadas por De Diego citando hechos y actuaciones ocurridas en la Cámara de Delegados y acuerdos adoptados por ese organismo representativo del pueblo de Puerto Rico en relación con el proyecto concediendo la ciudadanía a los puertorriqueños. Manifiesta que en igual sentido de no aceptación de la ciudadanía, se expresaron el Partido de la Independencia y la Asociación Cívica y otros elementos neutrales en la política

puertorriqueña oponiéndose «a que el Congreso de los Estados Unidos legisle, en cosa tan esencial a la vida y al destino del pueblo, como la ciudadanía, sin consultar la voluntad del pueblo puertorriqueño».

Respecto a la interpretación de la forma en que se concedería la ciudadanía americana, aparece explicada en el párrafo siguiente:

> Cuando en el año 1910 se discutía en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos el *Bill Olmsted,* que en uno de sus preceptos declaraba a los puertorriqueños ciudadanos americanos, hemos escuchado allí que la concesión de la ciudadanía a los puertorriqueños no implicaba ni remotamente la idea de que Puerto Rico ingresara nunca en la hermandad de vuestros Estados. Con posterioridad, el Secretario Stimson en un informe al Presidente Taft y el Presidente Taft en un Mensaje al Congreso, manifestaron claramente, al recomendar la ciudadanía, que su concesión no podría significar que en la mente de los americanos ni de los puertorriqueños estuviera que Puerto Rico fuese jamás un Estado de la Confederación. Vos mismo, señor, vuestro Comité, habéis repetido esas declaraciones al presentar al Senado el año 1912, el dictamen recomendatorio de la aprobación del *Bill* otorgando la ciudadanía americana a los puertorriqueños.
>
> De manera, señor, que nos queréis hacer ciudadanos de una clase inferior y especial, a quienes no les es permitido que su pueblo ingrese como un Estado de la Unión, ni que se constituya tampoco en un Estado independiente, porque la ciudadanía de los Estados Unidos es incompatible con otra ciudadanía nacional. Si no podemos ser uno de vuestros Estados, ni formar nuestra propia Nación, entonces tendremos que ser perpetuamente una colonia, una pertenencia de los Estados Unidos. ¿Esa es la ciudadanía que nos brindáis? ¡Pues esa es la ciudadanía que rechazamos! ¡La rechazamos como una ofensa a la personalidad y a la dignidad del pueblo puertorriqueño y como una corrupción de la justicia y de la democracia del pueblo americano!
>
> Aun si no hubierais consignado tan imprudentes declaraciones, aun si la ciudadanía fuera una premisa indeclinable de vuestro pensamiento de acoger a Puerto Rico en la unidad federal, no podríais hacerlo sin consultar la voluntad de nuestro pueblo, no podríais cambiar la ciudadanía de un millón trescientos mil seres libres, tan libres y tan hijos de América como vosotros mismos, por vuestro sólo imperio, con vuestro único poder, con la indiferencia que podéis cambiar de sitio los tinteros de vuestros pupitres, sin consultar a los pupitres ni a los tinteros.
>
> Habéis fundado, y es vuestra más alta gloria, el principio constitucional de que no hay gobierno legítimo sin el consentimiento de los gobernados; la ciudadanía es la base fundamental de todo gobierno y romperíais la más pura de vuestras doctrinas, y caeríais en un grosero y torpe despotismo, si pretendiereis imponer al pueblo puertorriqueño, contra su voluntad o sin su voluntad, el atributo de una ciudadanía, que trasforma su status político en lo presente y señala un derrotero fijo a las inciertas evoluciones de lo porvenir, como si quisierais

obligar de antemano los designios de Dios en el curso providencial de los acontecimientos históricos.

¿Cuántos somos, señor, los que nos oponemos a la ciudadanía, en esas condiciones? Ya os he demostrado que somos la representación de la inmensa mayoría del país; pero si no fuera más que uno, y el más humilde de los puertorriqueños, con él estarían el derecho, la razón y la libertad, que suman y valen más, ante la ley moral, que las mayores multitudes humanas fuera de la libertad, la razón y el derecho.

En el análisis del segundo punto citado antes respecto a las medidas progresivas para la masa del pueblo, De Diego señala en su carta cómo el Senador ha sido engañado por sus informantes. Procede a citar entonces hechos y estadísticas demostrativas del desarrollo de la instrucción pública en los últimos ocho años y las asignaciones dedicadas a la construcción de caminos y la atención de los problemas de salud del pueblo, siendo toda la labor realizada por la Cámara de Delegados; y a tal efecto, cita un mensaje enviado el 16 de marzo de 1912 por el General Edwards, Jefe del Negociado de Asuntos Insulares, en la Secretaría de la Guerra, al Gobernador de Puerto Rico felicitando a la Cámara de Delegados por la legislación aprobada. Transcribe también De Diego en su carta una alocución del Gobernador Interino Carrel a la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, al clausurarse la sesión ordinaria en 13 de marzo de 1913, la que contiene expresiones laudatorias de reconocimiento a la labor realizada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Y termina así la carta de De Diego:

Los gobernantes americanos han reconocido así la progresista labor de la Cámara de Delegados, que se opuso tan discretamente a que el Congreso adoptara una legislación sobre ciudadanía, sin requerir el asentimiento del pueblo para quien se decretaba. Mas sabed que hay otro testimonio, para nosotros superior y el único soberano: el buen «Pueblo de Puerto Rico» sancionó nuestros afanes por su progreso, reiterándonos su absoluta confianza, por medio del sufragio, en cinco elecciones consecutivas, y un profundo regocijo llena nuestras almas al replicar a vuestra segunda afirmación con el voto decisivo del pueblo puertorriqueño.

¿Egoístas? Sí, Senador, somos egoístas, porque estamos identificados con nuestro país y nuestro «Ego» es el «yo colectivo» de nuestra Patria.

Hijos de los Descubridores y egoístas de la conservación de nuestra raza en el Nuevo Mundo.

Hijos de Puerto Rico y egoístas de la personalidad independiente de nuestro pueblo.

Ciudadanos de Puerto Rico y egoístas de nuestras luchas, de nuestro mismo dolor, de nuestras esperanzas de emancipación, de nuestra

sangre, de nuestro idioma, de nuestra carne y de nuestro espíritu, de nuestra participación inextinguible en la libertad y en el triunfo de los pueblos americanos.

Amáis a vuestra Patria, Senador, amáis su grandeza y su gloria, como el águila su cumbre; amáis su poderío, estáis orgulloso, justamente orgulloso de ser un ciudadano de la nación más libre y feliz de América. Permitidnos amar también a nuestra Patria, amar su pequeñez, como la hormiga ama su diminuta cueva, amar sus angustias, amar su debilidad y sentirnos bravamente orgullosos de ser ciudadanos de la tierra más generosa y más desgraciada de América.

¡Así somos egoístas! Así, sólo así, soy vuestro egoísta servidor.

La respuesta del Senador Miles Poindexter no se hizo esperar. Con fecha 3 de septiembre de 1913 De Diego recibió una carta en la que, luego del saludo correspondiente, se expresaba el Senador así:

He leído con intenso interés sus manifestaciones sobre las condiciones políticas y el sentimiento popular en Puerto Rico. Verá usted en la línea por usted anotada en mi carta, que me refiero a «algunos» que se oponen a medidas progresivas para las masas del pueblo. Yo lo había supuesto, partiendo del informe que he tenido de que en Puerto Rico, como en los Estados Unidos existe un pequeño grupo que actúa bajo tales principios políticos, pero no suponía, naturalmente, que éstos sean los representantes del pueblo puertorriqueño, ni otro considerable elemento de la población. Estoy extremadamente reconocido a usted, por la ilustración que me ha dado acerca del progreso realizado en la Isla y de la brillante legislación aprobada por la Cámara de Delegados de Puerto Rico, para el fomento del bienestar del pueblo. Así congratulo a usted y a la Cámara y estoy seguro de que ello es la prueba concluyente de la capacidad de su pueblo para el gobierno propio.

Honro y admiro su patriotismo y devoción a su hogar isleño y reprobaría cualquier acto que de cualquier manera arrojase alguna sombra sobre ellos.

No deseo ni remotamente intervenir en los asuntos de Puerto Rico, sino en correspondencia con la voluntad del pueblo de Puerto Rico. El proyecto que yo he presentado y al que usted se refiere, no se propone imponer la ciudadanía americana al pueblo de Puerto Rico, sino otorgar a aquellos que lo deseen el privilegio de obtener la ciudadanía. Fue presentado por la urgente insistencia de ciudadanos de Puerto Rico, que en la sesión anterior del Congreso, me instaron con el mayor empeño a defender su aprobación por el Senado de los Estados Unidos. En obsequio a su petición, yo había procurado conseguirlo contra una gran oposición en aquel Cuerpo; pero, si obtuve por falta de quorum un informe favorable del Comité, me vi obligado a informarlo en tales condiciones, que no me consideré en libertad para promover el debate en el Senado.

Como he dicho, el proyecto fue presentado para satisfacer las aspiraciones de aquella parte del pueblo de Puerto Rico, que quiere

la ciudadanía americana, pero en manera alguna para intervenir respecto de aquellos que no la desean.

Así quedó zanjado este episodio relativo al proyecto de 1913 concediendo la ciudadanía a los puertorriqueños; pero, por él se trajo a conocimiento público lo que ocurriera en el Congreso cuando se consideraba el *Bill Olmsted* en 1910 y las expresiones que fueran hechas por voces autorizadas de la Administración y del Congreso de los Estados Unidos respecto a que nunca se le concedería la ciudadanía americana a los puertorriqueños con todas sus prerrogativas y derechos. Tal vez esos argumentos fueron los que mayor efecto tuvieron en el ánimo y en el pensamiento de José de Diego y de otros líderes puertorriqueños que en el año 1906 habían peticionado al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos que se concediera la ciudadanía americana a los puertorriqueños. Los vaivenes de la política en todas las épocas tienen, en la mayoría de los casos, motivaciones desconocidas o indescifrables. Así ocurría y ocurre con las actitudes de algunos políticos de nuestra isla.

El Día de Colón

El doce de octubre de cada año fue declarado día de fiesta legal, mediante resolución conjunta aprobada en 1913. La legislación estableciendo el «día de Colón» se aprobó en una sesión especial de ese año. El asunto fue incluido en un mensaje del Gobernador Colton, a solicitud de la Cámara de Delegados. La acción fue adoptada a iniciativas del *Speaker* De Diego quien en la sesión celebrada el 1.º de agosto de 1913 presentó una moción, que fue aprobada, solicitando la intervención del Gobernador para declarar festivo el día del descubrimiento de América.

El mensaje especial fue enviado por el Gobernador tres días después y De Diego procedió a radicar la Resolución Conjunta de la Cámara 3, declarando día de fiesta legal el 12 de octubre de cada año. La Resolución, como era natural, contenía un preámbulo explicativo de la gesta de Colón en el que se justificaba plenamente la aprobación de la medida. La Cámara de Delegados aprobó la resolución, que fue enviada al Consejo Ejecutivo, compuesto en su mayoría por Secretarios de Gobierno, obedientes al Gobernador de Puerto Rico. El Consejo, a la sazón presidido por el Consejero Martín Travieso, Jr., aprobó también la resolución, pero la enmendó reduciendo a la mínima expresión el preámbulo escrito por De Diego. Las enmiendas fueron discutidas en Cámara. Leamos el informe de la Comisión Total, luego

de discutir aquéllas, no sin antes señalar que no era costumbre llevar a las actas tales informes explicativos:

Se constituye la Cámara en Comisión Total para discutir las enmiendas del Consejo a la R. C. de la C. 3 titulada: «Resolución Conjunta para declarar día de fiesta legal el 12 de octubre».

Levantada la Comisión Total, el señor Presidente informa que ésta propone:

1. Aprobar por unanimidad la siguiente Resolución:

El señor De Diego propuso la siguiente Resolución:

La Cámara de Delegados aprobó su Resolución Conjunta número 3 para declarar fiesta cívica el 12 de octubre de cada año, en la forma siguiente:

Después del día de la natividad de Jesús, no hay otro alguno en la historia universal que haya brillado con fulgor tan intenso y glorioso como el día iluminado por el sol del 12 de octubre de 1492 cuando apareciera en la azul lejanía, como una divina sombra de los cielos sobre el mar, ante los maravillados ojos de Colón y de los marinos españoles, la nueva isla, heraldo del nuevo mundo que completaba la redondez del planeta y la redención de los hombres, el triunfo de la ciencia, el triunfo de la Cruz y el triunfo de la libertad.

Este hecho casi milagroso fue realizado por el genio y el heroísmo de la raza descubridora, pobladora y civilizadora de nuestra isla y el pueblo de Puerto Rico debe consignarlo en la primera hoja de sus efemérides y solemnizarla cada año en homenaje a su noble origen y al amor de América, en conmemoración del magno suceso que transformó el aspecto físico y moral del mundo.

Por tan grandioso motivo, resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. Se declara y será guardado como día de fiesta legal en Puerto Rico, con el nombre de «Día de Colón» el 12 de octubre de cada año.

Artículo 2. Tal día se considerará comprendido en las disposiciones del artículo 398 del Código Político.

Artículo 3. Todo precepto legal que se oponga a la presente resolución, queda derogado.

Artículo 4. Esta Resolución regirá inmediatamente después de ser aprobada.

Comunicada dicha Resolución al Consejo Ejecutivo, ha vuelto del Consejo a la Cámara con una enmienda que, dejando incólumes los preceptos dispositivos de la Resolución, se limita a variar su preámbulo de esta manera:

El descubrimiento de América por Cristóbal Colón el 12 de octubre de 1492 es y debe ser considerado como uno de los grandes acontecimientos en la historia del mundo y el aniversario de aquel gran evento debe observarse y conmemorarse por todas las naciones y pueblos de América como un día de fiesta legal.

Considera la Cámara que la enmienda del Consejo Ejecutivo es en

absoluto injustificada por las razones enumeradas a continuación:

1) La enmienda del Consejo Ejecutivo muestra como exclusivo y ostensible propósito, sustituir el lenguaje de la Cámara por el del Consejo, sin otra finalidad.

2) En el apartado segundo de la enmienda del Consejo, empléase la palabra evento para designar el hecho científicamente previsto y anunciado por el descubridor del nuevo mundo, calificándose así de casual, contingente e incierto lo que fue consecuencia de una sabia teoría cosmográfica, una fe sublime y una inspiración prodigiosa.

Pudo ser eventual que las tierras buscadas por el gran Almirante no fuesen una prolongación del continente Asiático, pero el hecho esencial del descubrimiento de nuevas tierras en Occidente fue demostrado por Colón ante el Consejo de Salamanca, entre otros fundamentos, por el de la esferoicidad del planeta y la existencia de antípodas en el opuesto hemisferio.

Esto es una verdad indiscutible pero aun en otro caso tener por eventual las seguras predicciones de Colón, en tal documento, es empequeñecer aquello mismo que se quiere glorificar.

3) En el preámbulo que constituye la enmienda del Consejo no se alude siquiera a la noble nación que impulsara y protegiera el descubrimiento y pobló y civilizó una inmensa parte de los nuevos territorios ni a los insignes marinos que compartieron con Colón, la fe, el heroísmo y las fatigas de la maravillosa empresa que consagrase el descubrimiento de América por un pueblo de origen español como el de Puerto Rico, sin aludir a la nación descubridora, es una ingratitud y un desprecio hacia su misma ilustre progenie.

Sin los esfuerzos de España no se hubiera estimulado la navegación hacia Occidente ni verificado, tal vez, hasta mucho más tarde, los descubrimientos de Raleigh, Hudson y otros exploradores en la América del Norte donde después había de fundarse los Estados Unidos, que algo también deben a la cuna del primer visitador de la Florida.

Y todos los pueblos del mundo y la civilización humana participaron del beneficio de aquellos altísimos hechos y rinden homenaje a la nación que los realizara.

4) Omite la enmienda del Consejo consignar una de las consecuencias más trascendentales del descubrimiento de América, como fue la propagación y el triunfo del Cristianismo en el nuevo mundo, poblado anímicamente por naciones cristianas. Este concepto no debe ser omitido porque aun los espíritus alejados de la confesión de Cristo y del reconocimiento de una Providencia proclaman los saludables efectos del Cristianismo en la civilización universal.

5) El preámbulo con que iniciaba la Cámara su Resolución Conjunta, sobria y sintéticamente comprendía todos los conceptos que irradian del fondo moral del descubrimiento de América, conceptos que también encierra el noble Mensaje del Gobernador a la Legislatura, para la consideración de tan bello asunto.

Por estos motivos, la Cámara de Delegados no concurre a la enmienda del Consejo Ejecutivo en el proyecto indicado; pero deseando que no se interprete su actitud determinada por el prurito de man-

tener su propio lenguaje en el preámbulo de la Resolución pendiente, sustituye la enmienda del Consejo por otra en que se inserte como preámbulo de la Resolución, el Mensaje del Gobernador de Puerto Rico respecto de la misma en todo lo adecuado y conveniente.

2. Enmendar, de acuerdo con la transcrita Resolución, las enmiendas del Consejo Ejecutivo a la R. C. de la C. 3, de modo que ésta quede redactada en la siguiente forma:

Uno de los más grandes sucesos que registra la historia del mundo es el descubrimiento de América en 12 de octubre de 1492.

El hecho de que Cristóbal Colón cruzara por primera vez el océano Atlántico bajo los auspicios de la Corona de España y especialmente ayudado por la generosidad de la noble Reina Isabel, constituyó una acción heroica cuya suprema importancia no puede ocultarse a los que persiguen la relación de causa y efecto existente en las cosas humanas. Como resultado de la feliz realización de esa notable empresa, la humanidad adquirió el conocimiento que ahora posee acerca de la forma y composición del planeta que habitamos y se descubrió un nuevo hemisferio en el cual los Representantes del espíritu emprendedor y de las ideas independientes del viejo mundo encontraron y hallan todavía la oportunidad de trabajar aún entre ellos mismos por la conquista de la libertad individual, que es el patrimonio del género humano.

El día que señala ese acontecimiento de tanta trascendencia para el progreso de la humanidad, debería ser celebrado anualmente en todos los países de este hemisferio y deberíamos también aprovechar esa ocasión para analizar los actos de nuestra vida a fin de descubrir cuándo hemos dejado de tomar la parte que nos corresponde en la marcha progresiva de la civilización, de modo que, según vayan transcurriendo los años, podamos dirigir nuestros actos más en armonía con nuestros ideales humanitarios y de libertad.

Puerto Rico está íntimamente ligado a los sucesos que ocurrieron poco después del descubrimiento del mundo occidental, porque Colón visitó esta isla en su segundo viaje a través del Atlántico y fue de Puerto Rico de donde salió Ponce de León, primer Gobernador de la Isla, para descubrir la península de La Florida, en el continente Norteamericano. Por lo tanto, parece perfectamente propio que nosotros los habitantes de Puerto Rico estemos vivamente interesados en celebrar un acontecimiento de tanta significación.

El aniversario del descubrimiento de América, ha sido declarado día de fiesta legal en varias Repúblicas Americanas y en veinte de los Estados de la Unión y en Chicago en el año 1893 se puso de relieve la importancia histórica de dicho día, por medio de la exposición universal colombina que honró la memoria del gran descubridor y la magnitud de su obra de un modo nunca igualado antes en la historia.

De consiguiente, teniendo en cuenta el alcance y significación de hecho tan memorable y sus beneficiosos efectos para la humanidad, decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. (A continuación se transcribe la parte dispositiva de la Resolución en la misma forma que está redactada al comienzo del informe.)

De los documentos examinados no aparece que hubiera habido reacción alguna de parte del Consejo Ejecutivo, una vez recibida la R. C. de la C. 3 con el nuevo preámbulo. El Consejo se limitó a aprobarla, tal y como se la sometió la Cámara. Sin últerior consideración, la referida Resolución fue sometida al Gobernador de Puerto Rico quien le estampó su firma inmediatamente.

CAPITULO VII

Muerte de Matienzo Cintrón y de Degetau González. — Informes del Comisionado Residente. — Votos de solidaridad y confianza. — Memorial rechazando la ciudadanía americana

El 28 de diciembre de 1913 murió en Luquillo, Puerto Rico, un orador y polemista de recursos extraordinarios, brillante abogado y gran visionario político, don Rosendo Matienzo Cintrón, quien fuera Presidente de la Cámara durante los años 1905 y 1906. En consecuencia, en la sesión de la Cámara de Delegados celebrada el jueves 15 de enero de 1914 y a propuesta del delegado Gutiérrez Ortiz, que lo hizo en un discurso de sentidos y elevados tonos, se consagró la sesión a la memoria del ilustre compatriota. Gutiérrez Ortiz, trazó a grandes rasgos la prominente figura de Matienzo Cintrón, poniendo en sus palabras toda la grande amargura del país ante la muerte de quien dedicó toda su vida a su pueblo los esplendores de su preclara inteligencia. Luego el Presidente de la Cámara, en un extenso discurso, presentó la figura de Matienzo Cintrón en toda la grandeza de tribuno, de político y de filósofo; hizo un recorrido de todo el largo camino del compatriota ilustre desde los primeros pasos en la política, hasta los últimos logros en pos de su ideal patrio. El discurso del *Speaker* fue un homenaje de profunda admiración y perdurable simpatía al tribuno ilustre que fue Matienzo, mil veces demostrado cuando llamaba a la unión de todos los puertorriqueños para urgirlos a laborar por el bien del país. Se extendió De Diego en largas y brillantes consideraciones sobre la política y la libertad de nuestro pueblo, y señaló que el más hermoso tributo que podía rendirse a la memoria de Matienzo era consolidar la obra que él predicó y unirnos todos para la felicidad de Puerto Rico.

Con el voto unánime y puestos todos los Delegados de pie, la moción presentada por Gutiérrez Ortiz fue aprobada, después de enmendarse en el sentido de comunicar a los familiares del fenecido la condolencia de la Cámara, con la cual se dio por terminado el homenaje al insigne puertorriqueño.

Días después, el 21 de enero de 1914, y a moción de Díaz Navarro, volvió la Cámara de Delegados a llevar a sus actas otro luctuoso acontecimiento, la muerte del ilustre puertorriqueño don Federico

Degetau y González, Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington de 1901 a 1904. El acuerdo luctuoso fue como sigue: «Que se consigne en el acta de esta sesión de hoy, un voto de gracias al *Speaker* por la brillantez con que, en lid hermosa, con las más altas mentalidades del país, representó a la Cámara, hablando en su nombre en la solemne manifestación de duelo público que tuvo ayer efecto con motivo de los funerales del esclarecido puertorriqueño, señor Federico Degetau». La moción fue aprobada por unanimidad y el Presidente expresó su gratitud a la Cámara por el acuerdo tomado.

Informes del Comisionado Residente

La Cámara de Delegados se mantenía enterada de todos los asuntos relativos a Puerto Rico que se promovían en la Capital de los Estados Unidos. El Comisionado Residente en Washington estaba siempre en contacto con el Presidente de la Cámara y éste informaba al pleno tan pronto llegaban a su poder los mensajes. Así lo atestiguan numerosas constancias en las actas del Cuerpo, principalmente en lo relativo a las cuestiones de status. Por ejemplo, en el acta del jueves 26 de febrero de 1914, consta el siguiente cablegrama al que el Presidente de la Cámara de Delegados dio lectura:

> Mr. Jones presentó ayer y el Senador Shafroth presentará hoy el *Bill* de Puerto Rico; dos miembros del gabinete nombrados por el Presidente con el Senado de los Estados Unidos y cuatro nombrados por el Gobernador con el Senado de los Estados Unidos y cuatro nombrados por el Gobernador con el Senado Insular. Cámara alta 19 miembros, 6 de ellos at large. Cámara treinta y nueve miembros entre ellos cuatro at large. Sesiones bienales pero el Senado se reunirá una vez cada año para confirmaciones. Corte Federal sostenida. Oficiales de Aduana e imigración nombrados por el Gobernador que tiene el poder del veto absoluto. Prácticamente igual al preparado por la Administración, excepto que el *Bill Jones* proveía la ciudadanía colectiva.

A continuación del cablegrama anterior, aparece que el Presidente «manifiesta que habiendo pedido al Comisionado Residente, aclaraciones sobre el último extremo dèl transcrito cablegrama, éstas han sido hechas afirmando que el *Bill Jones* provee la ciudadanía colectiva y el *Bill Shafroth* la individual».

La situación política de Puerto Rico estaba entonces centrada sobre la acción que adoptaría el Congreso respecto a las peticiones hechas en favor de la liberación de las disposiciones de la Ley Foraker, aprobada en el 1900 y la corrección de la anomalía creada por una Asamblea Legislativa compuesta de una Cámara de Delegados,

electa por el pueblo, y un Consejo Ejecutivo de nombramiento presidencial. Además, como punto importante que se consideraba en Washington, estaba la cuestión de la ciudadanía para los puertorriqueños, que era rechazada por la Cámara de Delegados, representación genuina del pueblo, electa en elecciones generales cada dos años. Este Cuerpo representativo simbolizaba la única voz directa del pueblo expresada a través de las urnas. Por eso los componentes de la Cámara de Delegados estaban siempre sumamente interesados en todo lo concerniente a las cuestiones relativas al pueblo, tanto aquellas que correspondía a ésta atender, como a las que estaban en manos de las autoridades de Washington. De ahí que en la sesión del sábado 28 de febrero de 1914 y a instancias del delegado Gutiérrez Ortiz fuera acuerdo unánime de la Cámara designar al Delegado Benigno Fernández García para que, en nombre de la Cámara y de acuerdo con el Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, compareciera ante el Comité de las Islas del Pacífico y Puerto Rico en el Senado de los Estados Unidos o ante cualquiera otro Comité legislativo, organismo o funcionarios de la Administración Federal, con el fin de solicitar reformas democráticas y una nueva Ley Orgánica para el pueblo de Puerto Rico, de conformidad con los principios políticos sustentados por los actuales miembros de la Cámara, que eran reflejo de la opinión de la inmensa mayoría de los puertorriqueños. Se hace constar en el acta que los gastos en que incurriera el Comisionado de la Cámara, no serían objeto de asignación alguna con cargo al Tesoro Insular. Los pagaría el Delegado de su propio peculio.

Votos de solidaridad y confianza

La sesión de la Cámara del sábado 28 de marzo de 1914 se distinguió por los votos de solidaridad, simpatía y confianza que unánimemente fueron otorgados a distinguidos personeros de la política puertorriqueña.

Fue otorgado, primero, un expresivo y amplio voto de simpatía y confianza al honorable José de Diego, por su labor de alta inteligencia y vigoroso patriotismo realizada en la presente sesión extraordinaria de la Legislatura. Luego, a moción del delegado Barceló, se otorgó «un amplio y expresivo voto de solidaridad y simpatía, tan expresivo y amplio, cual lo demanda el pueblo, al honorable Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, señor Luis Muñoz Rivera, por sus incesantes esfuerzos en pro de la felicidad del país, por su labor insuperable, por su tacto exquisito, al presentar nuestro magno problema y defender nuestra causa y por sus luchas realmente titánicas de un día y otro día de un año y otro año, para obtener la realización

de nuestras aspiraciones, sin detenerse ante el obstáculo y sin medir el sacrificio. Que este voto de simpatía y solidaridad lleve al señor Muñoz Rivera el alma de nuestra patria».

El próximo voto fue propuesto por el Delegado Colberg, como sigue: «La Cámara de Delegados de Puerto Rico otorga un voto de confianza y simpatía, amplio y expresivo, al Honorable Representante del país, Presidente de la Unión de Puerto Rico, señor Antonio R. Barceló, cuya labor insuperable en esta Legislatura excede a toda ponderación y cuyo patriotismo, inteligencia, actividad y vigorosas energías marchan en todo tiempo al unísono como una sola fuerza hacia la conquista de la felicidad de nuestra patria».

En relación con el entonces Gobernador de Puerto Rico, el Delegado Eduardo Georgetti propuso y fue aprobada la siguiente resolución: «La Cámara de Delegados de Puerto Rico envía su cordial saludo con el homenaje de su respetuosa simpatía, al honorable Arthur Yager, Gobernador de Puerto Rico al que a la vez otorga un expresivo voto de gracias por su cooperación decidida a la Legislatura en pro de los altos intereses del país».

Si hubo alguna razón especial en adición a la que se aduce, justificando cada uno de los anteriores votos de simpatías y solidaridad, no aparece constancia alguna en el acta de la sesión en que fueron adoptados, sin embargo, el caso no era común en la Cámara de Delegados.

Memorial rechazando la ciudadanía americana

El hecho de haberse presentado en el Congreso de los Estados Unidos legislación conducente a la concesión de la ciudadanía americana colectivamente a los puertorriqueños, era motivo de preocupación para los miembros de la Cámara de Delegados, en especial su liderato. En más de una ocasión ese Cuerpo legislativo se expresó en contra de tales medidas a partir de 1909. Pero la expresión más amplia y definitiva de la Cámara de Delegados, como organismo representativo de la mayoría de todo el pueblo de Puerto Rico, fue adoptada unánimemente el jueves 12 de marzo de 1914. En el acta de la sesión de ese día consta un memorial dirigido al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos, que por la importancia de su contenido, transcribimos:

> Encuéntrase ahora bajo la consideración del Congreso un proyecto de ley en que se declara colectivamente a los puertorriqueños, ciudadanos de los Estados Unidos.
>
> La Cámara de Delegados de Puerto Rico, ante un problema que tan

esencialmente afecta la vida, a la personalidad y al destino del pueblo que ella representa, no podría en modo alguno sustraerse al deber de estudiar el altísimo problema y dirigir con el más profundo respeto al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos, la presente exposición razonada, fruto de su hondo e imparcial análisis de la cuestión en sus diversos aspectos, así como de su exacto conocimiento del sentir y de la voluntad de la inmensa mayoría de los puertorriqueños.

Pero antes de entrar en el fondo del asunto consignamos que nada de lo que diremos debe considerarse en un concepto despectivo o mortificante para el noble título de la ciudadanía americana; sino que rindiendo justo y sincero homenaje a vuestra ciudadanía, sostenemos firme y lealmente nuestra oposición a que se nos declare contra nuestra voluntad expresa o sin nuestro consentimiento expreso, ciudadanos de ningún otro país que no sea la propia y amada tierra que Dios nos otorgara como un don inalienable y como un derecho incoercible.

En primer término afirmamos que la concesión de la ciudadanía americana a los puertorriqueños no responde a objeto alguno que venga a satisfacer una pública necesidad o una general conveniencia.

Los privilegios de la ciudadanía sólo pueden referirse a dos órdenes de ideas: uno dentro y otro fuera del país de origen, o sea en el derecho interior y en el derecho internacional.

Tenemos ya una propia y suficiente ciudadanía de Puerto Rico, ostensible e indisputable, ante el mundo, puesto que nuestra ciudadanía proviene en el derecho natural de nuestro nacimiento y en el derecho escrito de una ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos.

La Sección VII de la Ley Orgánica de Puerto Rico, aprobada por el Presidente de los Estados Unidos el 12 de abril de 1900, estatuye «que todos los habitantes que continúen residiendo allí, los cuales eran súbditos españoles el día 11 de abril de 1899 y a la sazón residían en Puerto Rico y sus hijos con posterioridad nacidos allí, serán tenidos por ciudadanos de Puerto Rico y como tales con derecho a la protección de los Estados Unidos».

Se ha dicho y reiterado en varias ocasiones, sin fundamento alguno, que somos los puertorriqueños hombres sin patria y sin ciudadanía, de personalidad desconocida en el derecho de gentes. Tenemos nuestra patria, que es nuestra isla, tenemos nuestra ciudadanía, que es la de Puerto Rico, tenemos nuestra personalidad, que es la de nuestro pueblo que nadie puede desconocerla sin hacer que la isla desaparezca del mapa y que el Congreso de los Estados Unidos que afirmó nuestra ciudadanía y nuestra personalidad, no sea, como es, una de las entidades más poderosas y sobresalientes en el concepto político universal.

Somos ciudadanos de Puerto Rico y, como tales, bajo la protección de los Estados Unidos. Así está escrito en nuestra Ley Orgánica y cumpliendo sus preceptos, el Cuerpo diplomático y consular de los Estados Unidos, desde la Administración del Presidente McKinley, lleva en los países extranjeros, un registro de ciudadanos de Puerto

Rico y presta a los puertorriqueños el amparo a que tienen derecho en toda la extensión de la palabra.

La ciudadanía americana en los países extranjeros no tiene otro privilegio que el de gozar de la protección del Gobierno de los Estados Unidos en la extraterritorialidad del derecho consular y diplomático. Como ciudadanos de Puerto Rico gozamos de esa protección y con ella, del privilegio único de la ciudadanía americana en las relaciones internacionales.

En el otro orden de ideas que se refiere a los privilegios de la ciudadanía dentro del propio estado, tales privilegios se resumen y condensan en los derechos individuales garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y el *Bill of Rights* de vuestra Constitución es aplicable a Puerto Rico conforme ha declarado vuestro Tribunal Supremo en varias decisiones, especialmente en el caso de Dovones vs. Bidwell, 182, U. S. 244, en que el Juez Brown expresó así la opinión sustentada por la Corte: «My position... is simply that the Constitution does not apply to territories acquired by treaty until Congres has so declared... except so far as concerns the natural rights of their inhabitants to life, liberty and property».

Y antes de haberse promulgado decisión alguna por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, ya el pueblo de Puerto Rico, proveyendo a su propia libertad, había formulado en 27 de febrero de 1912, la «Ley definiendo los derechos del pueblo» que contiene la absoluta garantía de las libertades de conciencia y ejercicios de cultos, el derecho contra registros o secuestros arbitrarios, la libertad de la palabra hablada y escrita, el derecho de reunirse y asociarse y el de petición o queja ante los poderes establecidos.

Tenemos, pues, por la extensión de vuestra Ley Constitucional, los derechos asegurados de la vida, la libertad y la propiedad, que son todos los esenciales derechos humanos; tenemos también en nuestra propia ley, garantizados los derechos primarios del pueblo; y, si todavía no os parecen bastante vuestra Ley y nuestra Ley, podéis adicionar, ampliar, especificar como os plazca, para nosotros, en una nueva Ley Orgánica sin afectar a nuestra ciudadanía, todos los derechos y todas las libertades, que la libertad y el derecho son dones que pueden concederse y aceptarse en número infinito de veces, como a la luz del cielo que no cesa de irradiar y de venir al mundo.

Y hemos demostrado que no hay la más remota necesidad de declarar a los puertorriqueños ciudadanos de los Estados Unidos para que gocen, como están gozando como ciudadanos de Puerto Rico, de todos los privilegios de la ciudadanía americana dentro y fuera de la inextinguible adoración de nuestra tierra.

Hase también repetido por un desconocimiento de la realidad y por una confusión de concepto, que, si bien el otorgamiento de la ciudadanía americana a los puertorriqueños no resuelve ninguna cuestión práctica, es un anhelo espiritual que responde a la satisfacción de un generoso sentimiento.

Cuando se hable así debiera distinguirse si ese anhelo, si ese sentimiento, viven en el corazón de los americanos o en el corazón de los

puertorriqueños. Parece que, en cosas del corazón, al tratarse de algo como la ciudadanía, que puede alterar la vida y el destino de nuestro pueblo, es a nosotros a quienes el sentimiento debe referirse y somos nosotros los que debemos manifestarlo. Pero si hemos de hablar con entera libertad, tendremos que deciros que el sentimiento de la ciudadanía americana para los puertorriqueños no está ni en los puertorriqueños ni en los americanos.

No será en vosotros que pudiendo haber declarado a los puertorriqueños ciudadanos de los Estados Unidos en la ley que para nosotros decretasteis en el año 1900, nos constituisteis en ciudadanos de Puerto Rico; no será en vosotros que, solicitados en el Congreso por mensajes presidenciales al conferirnos vuestra ciudadanía os abstuvisteis de hacerlo durante trece años con firme perseverancia.

Esto no implica una queja, sino una alabanza, pues consideramos vuestra abstención no como un agravio, sino como una muestra de respeto a la voluntad del pueblo puertorriqueño y a vuestras mismas instituciones democráticas que no permiten transformar el gobierno del pueblo en la base primordial de la ciudadanía, sin el consentimiento de los gobernados.

Ni en vosotros, ni en nosotros está el sentimiento de la ciudadanía americana para los puertorriqueños. Sabéis, hace muchos años, que el pueblo de nuestra isla está profundamente disgustado en continua protesta contra el régimen absurdo que nos impusisteis sin nuestro consentimiento; y por erróneos informes e inexactas apreciaciones interpretasteis quizá, que nuestro disgusto y nuestra protesta proviene del hecho de no habérsenos concedido la ciudadanía americana, cuando en verdad, de las pocas cosas buenas que comprende nuestra actual Ley Orgánica, es la mejor la ciudadanía de Puerto Rico, que ante el mundo consagrasteis por una ley de vuestro Congreso.

El descontento general de nuestro país, la ola de amargura que ha invadido nuestras almas hasta rebosar en una continua protesta, han nacido y crecido por el régimen que decretasteis para nosotros en el año 1900; régimen de gobierno sin representación en sus más altas esferas, donde se encuentran en contubernio los poderes legislativo y ejecutivo, donde el pueblo no vota libre y soberanamente sus propias contribuciones, donde los puertorriqueños permanecen alejados de la dirección de los departamentos administrativos, donde estamos sujetos a una oligarquía de seis hombres que, por nombramiento presidencial, forman la mayoría de la Cámara alta y están al mismo tiempo al frente de los departamentos ejecutivos, decretan y ejecutan las leyes, otorgan las franquicias de carácter público y hacen todo esto que comprende los principales atributos del gobierno, sin conocer nuestras leyes locales, nuestras costumbres, nuestro temperamento, nuestra vida colectiva, nuestra manera de sentir, de pensar y de hablar.

Sabemos que las ideas y los hombres ahora triunfantes en el Capitolio y en la Casa Blanca no son responsables de esta forma de gobierno autocrática, contra la cual protestó el gran Partido Demócrata

en su Convención de Kansas City el año 1900 con estas enérgicas palabras:

«Declaramos que todo gobierno establecido entre hombres deriva sus justos poderes del consentimiento de los gobernados; que cualquier gobierno que no se base en el consentimiento de los gobernados es una tiranía y que imponer a un pueblo un gobierno por la fuerza es sustituir los métodos de la República por los del Imperio. Sostenemos que la constitución sigue a la bandera y aseguramos que ninguna nación puede por largo tiempo permanecer mitad imperio y mitad república y advertimos al pueblo americano que el despotismo en el exterior traerá pronto e inevitablemente el despotismo en el interior. Creyendo en esos principios fundamentales, denunciamos la Ley de Puerto Rico, aprobada por un Congreso republicano, contra la opinión y la protesta de la minoría demócrata, como una abierta y audaz violación de la Ley Orgánica nacional y como un flagrante atentado a la buena fe nacional. Ella impone al pueblo de Puerto Rico, un gobierno sin su consentimiento y un tributo sin su representación. Ella deshonra al pueblo americano, por repudiar un solemne compromiso hecho en su nombre por el Comandante General de nuestro Ejército, al cual los puertorriqueños dieron la bienvenida para la ocupación sin resistencia de su territorio.»

Los mismos hechos, las mismas razones que promovieron vuestra protesta contra el absurdo sistema constitucional imperante en Puerto Rico, los mismos hechos y las mismas razones, pero amargados para nosotros por el dolor de la experiencia, han suscitado enardecido nuestra protesta, que deriva del fondo del régimen sin relación con la ciudadanía, porque la ciudadanía de Puerto Rico no nos causa ni vejamen ni tristeza ni perjuicio, sino el humilde y filial placer de vernos ciudadanos de nuestra pequeña y hermosa patria.

Otro aspecto ofrece la declaración de ciudadanía colectiva para los puertorriqueños, desde el punto de vista de la hacienda insular.

Por virtud de la Sección 4 de la vigente Ley Orgánica de Puerto Rico y de la proclama publicada por el Presidente de los Estados Unidos en 25 de julio de 1901, todos los derechos y contribuciones recaudados en Puerto Rico, incluyendo las rentas internas y de aduanas ingresan en el Tesoro de la Isla.

Fuera de las rentas internas y de aduanas, la contribución más importante que se cobra en Puerto Rico es restablecida al tipo del uno por ciento sobre el valor de la propiedad mueble e inmueble. Los ingresos totales de nuestro Tesoro en el año 1912-1913 ascienden a $ 6,650,224.10, y en el mismo año la propiedad mueble e inmueble aparece tasada en $ 179,272,230, de manera que la contribución sobre el valor de la propiedad al tipo de 1 % sólo pudo alcanzar a la cifra aproximada de $ 1,800,000 y el saldo restante a favor del Tesoro por más de $ 4,800,000 provenía principalmente de las Rentas Internas y de Aduanas.

En la actualidad y dentro de la crisis económica que atraviesa el país, habiendo bajado considerablemente el valor de la propiedad, especialmente la relacionada con la industria azucarera, el producto

de la contribución sobre el valor de la propiedad, tendrá para sucesivos años una disminución inevitable.

Con estos datos, formulemos una cuestión de alta y complicada trascencendia:

¿Si los ciudadanos de Puerto Rico son declarados colectivamente ciudadanos de los Estados Unidos, provistos de una carta constitucional otorgada por el Congreso y estando la Isla bajo la bandera de vuestra República, no quedaría nuestra Isla, de hecho, ni de derecho, como un territorio incorporado y organizado de los Estados Unidos? ¿En tal situación de territorio, podríamos conservar en nuestro Tesoro las rentas internas y de aduanas? ¿No tendrían que ingresar estas rentas, como las de todos los territorios, en el Tesoro Federal? ¿Podría el Congreso, dentro de los límites intraspasables de la Constitución de los Estados Unidos, permitir que las rentas federales de Puerto Rico no fueran al Tesoro de los Estados Unidos y permanecieran en el Tesoro de Puerto Rico?

Preguntas son éstas muy difíciles de contestar pronto y satisfactoriamente; pero después de un detenido examen de este complejo asunto, abrigamos la creencia de que muy posiblemente perderíamos con nuestras rentas internas y de aduanas, las dos más caudalosas fuentes de ingresos de nuestro gobierno. Si esto sucediera así, nuestro gobierno sólo contaría con las contribuciones sobre la propiedad y otros pequeños tributos, que no producirían una suma más alta de $ 1,000,000 para cubrir un presupuesto de gastos que aun dentro de las mayores economías nunca podría bajar de una cantidad aproximada de $ 4,000,000. Esta situación sólo podría resolverse en los rigurosos términos de un dilema terrible para nuestro país: o tendríamos que imponer una contribución del 4 ó 5 % sobre el valor de la propiedad o tendríamos que destruir o reducir los servicios de Instrucción y Sanidad públicos y otros ramos importantes de nuestro progreso; o caer en la expoliación contra la propiedad o hundirse nuestro pueblo en el abismo de la miseria y de la ignorancia.

La presunción, la duda, la mera probabilidad de provenir tan gravísimo conflicto, debe suspender la acción del Congreso a disponer que los ciudadanos de Puerto Rico, aptos ahora para desenvolver modestamente su riqueza y su civilización, pueden transformarse sin su consentimiento en ciudadanos de los Estados Unidos y con este glorioso título verse envueltos en un desastre económico o en un desastre moral.

Cuando decimos desastre moral, sólo nos referimos al caso de que el pueblo de Puerto Rico tuviera que detener o retardar su progreso por la escasez de los recursos del Gobierno para impulsarlo; pero otro problema más elevado, más delicado, también de carácter moral, ofrécese a vuestra contemplación de hombres selectos, nacidos y criados en la superioridad de un ambiente nacional tan puro y claro como el de vuestra República democrática.

Hay cosas y conceptos en la vida de las naciones, inaprensibles y fugitivos que escapan a la acción artificial de las leyes, cuando las leyes no han sido preparadas por la acción remota y lenta del trans-

curso del tiempo, de la historia, de la convivencia y de todos los elementos sociales.

¿Podéis seguramente por una ley de vuestro Congreso, decretar que todos los ciudadanos de Puerto Rico sean ciudadanos de los Estados Unidos, tenéis el poder político para hacerlo y tenéis también el poder natural, real, geneático, creador de convertir instantáneamente a un puertorriqueño en un americano, no precisamente en un americano nacido en vuestro país, pero en un verdadero ciudadano americano, íntima y esencialmente confundido con vosotros en vuestro origen, en vuestra evolución histórica, en vuestro lenguaje, en vuestras luchas, en vuestros destinos, en toda aquella múltiple sicología determinadora de vuestro espíritu nacional? Nosotros, puertorriqueños, hispanoamericanos, de alma latina, imaginativos, nerviosos, ardientes por el sol de nuestro clima y por la sangre de nuestras venas, separados de vosotros por más de 400 años y por más de 400 leguas, con un proceso histórico distinto, diverso lenguaje, costumbres diferentes... ¿podríamos de súbito, al repentino imperio de una ley, aun deseándolo nosotros, con voluntad intensa y firme, convertirnos en ciudadanos americanos en aquel sentido espiritual que la noción de la ciudadanía requiere sentir, pensar, querer, hablar como vosotros, tener con vosotros aquella solidaridad en la vida, en el recuerdo, en la esperanza, en el ideal, en el largo, concurrente y continuo esfuerzo hacia los fines nacionales e internacionales de vuestra grande y gloriosa república?

Todo esto lo tenemos por ser unos buenos ciudadanos de Puerto Rico y todo esto nos faltaría para ser unos buenos ciudadanos americanos.

Tenemos una nuestra, propia, natural ciudadanía de nuestro país. Vosotros mismos la reconocisteis y la proclamasteis en la altura de vuestro Congreso.

Sinceramente os decimos que reverenciamos vuestra noble ciudadanía que encierra los divinos atributos de la grandeza de la primera patria fundadora de la libertad en América; pero, os decimos también, con igual sinceridad, que estamos contentos con nuestra bien amada ciudadanía puertorriqueña y orgullosos de haber nacido y ser hermanos en nuestra madre isla.

Y es tanto el amor que sentimos por nuestra ciudadanía y nuestra patria, que, para terminar, tendremos que usar de una hipérbole figurativa de la avaricia de nuestros sentimientos:

Somos, como todos los puertorriqueños, creyentes en la existencia de Dios y de una vida sobrehumana perpetua; pero si hubiera una ciudadanía del cielo con derecho a la eterna venturanza, y se nos ofreciera a cambio por la nuestra, vacilaríamos para aceptarla y en ningún caso la aceptaríamos hasta después de muertos.

Tres años después de este memorial se otorgó, por ley del Congreso de los Estados Unidos, la ciudadanía americana a los puertorriqueños, manteniendo a Puerto Rico como un territorio no incorporado, que era uno de los planteamientos que se hacían en el memorial.

A los Sres. Martín Travieso,

José C. Barbosa,

Eduardo Giorgetti

y Herminio Díaz Navarro.

- San Juan, P. R.-

Por la presente se cita a ustedes, como miembros de la Comisión Conjunta designada por la Asamblea Legislativa para investigar las asignaciones y gastos de los varios departamentos del gobierno y otras ramas del servicio público, a fin de que se sirvan concurrir al primer meeting que, con objeto de iniciar sus trabajos, celebrará dicha Comisión en los salones de conferencias del Consejo Ejecutivo, hoy a las cinco y media de la tarde.

San Juan, P. R., febrero 3 de 1914.

Muy atentamente,

Edo Giorgetti.

CAPITULO VIII

Constitución de la Cámara en 1915. — Relación entre Mayoría y Minoría. — Incidente por expresiones del Consejero Travieso. — Minoría solicita definición del Status político. — El debate del idioma. — Inmigración de religiosos. — Incidentes menores.

Los arrolladores triunfos electorales del Partido Unión de Puerto Rico cada dos años, prácticamente desde su fundación, terminaron en las elecciones de 1914. Si bien la Unión de Puerto Rico obtuvo mayoría de votos en esos comicios, vio menguada su representación en la Cámara, cuando el Partido Republicano eligió dieciséis delegados de un total de treinta y cinco, limitando a tres votos la mayoría unionista en dicho Cuerpo colegislador. El Delegado Julio Aybar Medrano, de afiliación Socialista, fue postulado por el Partido Republicano.

Al comenzar la sesión inaugural el 11 de enero de 1915, luego de prestar juramento los delegados, se abrieron las nominaciones para Presidente y surgió de inmediato el primer incidente. Por primera vez en varios años, los delegados unionistas se enfrentaban a una minoría fuerte en número y compuesta por hombres en su mayoría de calidad intelectual.

Una vez el Secretario anunció que procedía la elección del Presidente de la Cámara de Delegados, se procedió a la nominación de José de Diego y se solicitó que la votación se efectuara por lista, proponiendo Tous Soto que fuera secreta. El Presidente en funciones que lo era el Secretario de la Cámara José Muñoz Rivera, declaró fuera de orden la proposición por entender que, habiendo el primer proponente Fernández García, hecho uso del derecho que le concedía el Reglamento de la Cámara en el apartado 9 de la Regla 18, no era posible discutir que se negara ese derecho, por lo que debía verificarse la votación por lista. Manifestó entonces Tous Soto que la votación secreta podía verificarse por lista, sin necesidad de entrar a discutir el derecho del Delegado. Terció en el asunto De Diego, expresando que la votación debía efectuarse a viva voz por lista, y dio lectura, en apoyo del criterio que sustentaba, al apartado primero de la Regla IX del Manual de la Cámara de Representantes de los Esta-

dos Unidos, vertida al español, cuyo texto aparece transcrito en el acta de la sesión de ese día.

Como ante la Cámara sólo había una nominación para el cargo de Presidente, pues los miembros de la minoría no hicieron propuesta alguna, la primera parte de la cita del Reglamento de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, prácticamente promovía una nueva cuestión, cuando rezaba que, «No ha sido costumbre plantear cuestión alguna ante el Parlamento al ser propuesta una sola persona sin haber sido impugnada. No habiendo cuestión, los miembros que proponen a dicha persona, la acompañan a la silla presidencial. Pero si hay cuestión o se propone a otra persona, entonces el Secretario la plantea».

Luego de Tous Soto ratificar su propósito, el Secretario en funciones de Presidente, resolvió el asunto disponiendo que se votara a viva voz y por lista, basándose en los procedimientos reglamentarios citados. Pero no pudo iniciarse la votación según fue resuelto por el Secretario, porque el Delegado Coll Cuchí, secundado por el candidato único propuesto para Presidente de la Cámara, solicitó que la votación fuera secreta, como antes solicitó el líder de la Minoría Tous Soto y había descartado la resolución del Presidente. Se procedió entonces a retirar la petición de votación por lista en lo que concurrieron todos los delegados y se ordenó que se hiciera secreta; pero antes de la votación ser iniciada, De Diego, por consentimiento unánime, fue autorizado para hacer público en papeleta abierta el nombre del delegado por quien votaría para Presidente. Igual autorización fue concedida al candidato de la Minoría, Manuel F. Rossy. Verificada la votación, el resultado fue 19 votos De Diego y 16 votos Rossy. Se hizo además constar en acta que el primero votó en papeleta abierta a favor del segundo y éste a favor del primero para Presidente de la Cámara de Delegados. Una vez De Diego ocupó la Presidencia, recibió un aplauso unánime de la Cámara, que agradeció por el honor que se le dispensaba y dedicó altos elogios a Rossy, que había sido el Primer *Speaker* de la Cámara de Delegados; también expresó la satisfacción del Partido Unionista al ver realizados sus deseos de contemplar en la Cámara a Republicanos en conjunción de fuerzas con los Unionistas para perseverar en los empeños por la libertad y la felicidad de Puerto Rico.

Así terminó el primer intercambio de posiciones en la primera sesión de la Asamblea Legislativa en 1915, que señalaba tal vez la necesidad de un poco de entendimiento entre el liderato de los dos partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa.

Las sesiones de la Cámara durante el 1915 se distinguieron por el alto espíritu de comprensión entre los miembros del Cuerpo sin banderías políticas. Así lo atestiguan las actas de la fecha, aunque en éstas, según se ha expresado antes, aparece que los acuerdos eran bastante lacónicos.

Las informaciones dadas en Cámara como acción previa para presentar una propuesta relacionada con hechos ocurridos, resultaban modelos de síntesis en muchos casos, como el siguiente:

> El señor Díaz Navarro se refiere a la información de un diario local relativa al hecho de haber sido rematada ayer en la Aduana de esta ciudad y adjudicada por siete dólares al señor Ramón Vara, una corona que la Asociación Borinquen envió desde Cuba a Puerto Rico para el Mausoleo de Betances. Dicho señor Delegado hace varias consideraciones sobre ese hecho lamentable y formula la siguiente moción, que la Cámara aprueba por unanimidad:
>
> Que el señor Presidente obtenga del Colector de las Aduanas de esta ciudad y los comunique a la Cámara informes detallados acerca del asunto referido para adoptar la resolución que sea procedente; que se adquiera dicha corona fúnebre destinada a los restos del puertorriqueño nunca olvidado y siempre admirado en sus patrióticas virtudes, Ramón Emeterio Betances y que se dé cuenta de esta resolución al Presidente del Grupo Borinquen, a quien se pondrá en antecedentes de lo ocurrido.

La sesión de la Cámara del día 16 de febrero de 1915, continuó con sus trámites regulares de presentación de proyectos e informes radicados por las Comisiones. Se tomó algún tiempo en estos menesteres hasta que el Delegado Martínez Nadal informó a la Cámara que en unión de su compañero Parra Capó había adquirido la corona destinada a los restos de Betances, a tenor del acuerdo adoptado al comienzo de la sesión; y agregó que, en su nombre y en el de su compañero notificaba a la Cámara de ello, a fin de que el homenaje a Betances se entendiera como rendido exclusivamente por dicho Cuerpo legislativo. A esto respondió el Delegado Cautiño con una moción, aprobada por unanimidad, otorgando un voto de gracias a los Delegados Martínez Nadal y Parra Capó. En la votación de estos acuerdos se inhibieron los dos delegados aludidos.

Respecto al doctor Ramón Emeterio Betances, también apareció en las actas del día siguiente que el Presidente de la Cámara informó que era suficiente una asignación de $ 1,000, ya aprobada por la Asamblea Legislativa, para traer a Puerto Rico los restos del insigne patriota mencionado. Completando el acuerdo anterior, a moción de Díaz Navarro, se aprobó otro por la Cámara, dándole «poderes a

su Presidente para que en cumplimiento de la voluntad de nuestra patria, que consiste en tener en su seno los restos del inmortal patriota, no sea por más tiempo demorado».

En efecto, en la sesión del día siguiente se aprobó una moción de los Delegados Martínez Nadal y Valdivieso, no sólo para traer los restos, sino también para que el sobrante de los $ 1,000 asignados, fuera donado a la viuda del fenecido doctor Betances, la que, según noticias, seguía en París en muy malas condiciones.

De lo ocurrido no hemos hallado más constancia en acta hasta diez años después, cuando el 7 de abril de 1925, fue presentada en Cámara por el Delegado Lastra Charriez una resolución explicativa de lo concerniente al traslado a Puerto Rico de los restos del doctor Ramón Emeterio Betances.

Incidente por expresiones del Consejero Travieso

El 19 de enero de 1915 los delegados Rafael Rivera Zayas y Manuel Benítez Flores presentaron en la Cámara el proyecto 111, titulado «Para prohibir que los miembros de la Cámara de Delegados de Puerto Rico acepten cargos retribuidos de la administración insular o de la de cualquier municipio de la Isla». En el texto de esta medida legislativa se establecían dos excepciones. Primero, que la prohibición estaría limitada hasta un año después del período para el cual fuere electo el delegado; y, segundo, en aquellos casos de nombramiento para un cargo de Consejero en el Ejecutivo o de jefe de cualquiera de los Departamentos Generales de la Administración Insular. La Cámara, a recomendación de la comisión permanente que lo estudiaba, aprobó el proyecto, eliminando la última excepción y estableciendo que la ley no sería aplicable, cuando el nombramiento se originare de una elección. Así aprobado, el proyecto fue remitido al Consejo Ejecutivo, que procedió a considerarlo, participando en la discusión varios consejeros. La interpretación de las expresiones de un miembro del Consejo fue motivo de que se publicara en la edición de *El Tiempo* del 18 de febrero de 1915, el artículo titulado «El Consejero señor Barceló muestra su disgusto», y atribuía a Martín Travieso, entonces Secretario de Puerto Rico, las siguientes palabras pronunciadas por él, como Consejero, cuando se discutía el P. de la C. 111: «Si ese proyecto se convierte en ley y ésta figura en nuestros libros estatutarios, será una vergüenza para el país».

Al reunirse la Cámara el 18 de febrero, Tous Soto promovió la cuestión por haber sido el autor, en el Comité de Legislación y luego en Cámara, de la enmienda al P. de la C. 111 que impedía a los Delegados ser nombrados Consejeros del Ejecutivo. Propuso Tous

Soto que la Cámara autorizara al Presidente para que investigara cerca del Presidente del Consejo Ejecutivo, si eran o no ciertas las frases transcritas en el artículo de *El Tiempo*, para hacer luego una proposición a la Cámara, siendo aprobada la moción.

Transcurridos cinco días, Tous Soto inquirió del *Speaker* de la Cámara, si había obtenido el informe solicitado respecto a las palabras atribuidas por un diario local a Travieso, en ocasión de discutirse en el Consejo el P. de la C. 111. Del acta aparece que, «el señor Presidente manifiesta que ha celebrado dos conferencias con el Consejo Ejecutivo sobre el asunto de que se trata y que el señor Sánchez Morales, autorizado por el señor Travieso, aclara de este modo los conceptos que a dicho Consejero se atribuyen:

> Al discutirse en el Consejo Ejecutivo el P. de la C. 111, después de ciertas manifestaciones del señor Barceló sobre las disposiciones del proyecto que no permiten a los Delegados ser miembros del Consejo Ejecutivo, el señor Travieso dijo que «si una Ley censurando a un Consejero formara parte de nuestros Códigos, ella sería una vergüenza para el país puertorriqueño».
>
> Manifiesta además, el señor Presidente, que el señor Barceló declaraba que no había atribuido en modo alguno a la Cámara de Delegados la intención de ofenderle ni mortificarle al aprobar, tal como fue remitido al Consejo, el P. de la C. 111; pero que había querido ponerse al abrigo de toda sospecha y que ese era el motivo de la enmienda que propuso al discutirse en el Consejo dicho proyecto de ley.
>
> El señor Martínez Nadal propone que la Cámara haga constar en acta por unanimidad que no tuvo presente el nombre del señor Barceló al aprobarse el P. de la C. 111, pues la Cámara se complace en reconocer el desinterés con que el señor Barceló ha servido siempre a su país.
>
> Por voto unánime se aprueba la precedente moción del señor Martínez Nadal.
>
> El señor Tous Soto declara que considera deprimente para la Cámara de Delegados las palabras atribuidas al señor Travieso y no rectificadas hasta ahora; manifiesta que no cree satisfactoria la aclaración verbal hecha en este caso; propone que se pida al señor Travieso una rectificación de dichas palabras; anuncia que si no se hace esa rectificación, solicitará que sea acordado un voto de censura para el citado Consejero, y pide que consten en acta las precedentes manifestaciones.
>
> El señor Coll Cuchí enmienda la moción del señor Tous Soto en el sentido de que el Presidente de la Cámara pida al del Consejo Ejecutivo, por escrito, que manifieste las impresiones del señor Travieso. Se vota y aprueba la referida proposición tal como ha sido enmendada por el señor Coll Cuchí. Hasta aquí la cita del acta de la Cámara del 23 de febrero de 1915.

Antes de que el Consejo Ejecutivo considerara finalmente el P. de la C. 111, la Cámara de Delegados solicitó de aquél la devolución del proyecto con el fin de reconsiderarlo. Devuelta la medida, fue referida a la Comisión de Legislación que presidía Herminio Díaz Navarro, quien procedió a informarla inmediatamente como sigue: «La Comisión de Legislación, previo estudio y consideración del P. de la C. 111, propone a la Cámara por unanimidad que lo apruebe en la forma en que anteriormente lo aprobó, haciendo constar que no ha existido de parte de los autores de dicho proyecto ni del autor de la enmienda ni de esta Comisión, ni de la Cámara, la menor intención de censurar a los que con fecha anterior, siendo Delegados, se les haya conferido algún puesto en la administración ni mucho menos al honorable Antonio R. Barceló por haber éste aceptado el cargo de Consejero del Ejecutivo, tanto más cuanto que al designársele para dicho cargo habían transcurrido las dos sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa. La Comisión recomienda asimismo, por unanimidad, que cuando el proyecto sea devuelto al Consejo Ejecutivo, se acompañe con copia de este dictamen para satisfacción de todos y especialmente del señor Barceló, cuyo alto patriotismo y desinterés es de todos conocidos».

Sometido el referido proyecto a votación, fue aprobado con los votos negativos de Coll Cuchí, Fernández García, Figueroa, Georgetti, López Díaz y Santiago. De Diego explicó su voto a favor del proyecto manifestando que, aun cuando, a su juicio, la medida impone limitaciones al Presidente de los Estados Unidos en la designación de Consejeros del Ejecutivo, la Ley Foraker no es una Ley de la Asamblea Legislativa del pueblo de Puerto Rico, al que le ha sido impuesta sin su consentimiento.

Una vez el Consejo aprobó el P. de la C. 111, el Secretario de la Cámara de Delegados lo envió al Gobernador de Puerto Rico con fecha 4 de marzo de 1915. Ocho días después el Primer Ejecutivo devolvió dicha medida legislativa.

Después del citado veto la Cámara de Delegados no tomó acción alguna sobre la materia, dando por terminados sus trabajos *sine die* en esa misma fecha.

Minoría solicita definición del Status político

El 9 de febrero de 1915, la representación republicana en la Cámara de Delegados, compuesta por Rossy, Tous Soto, Parra, Aybar, González Mena, Aponte, Figueroa, Martínez Nadal, Benet, Forés, Capó, Cumpiano, Valdivieso, Quiñones, Riefkohl y Castro, radicó la Resolución Conjunta 17, titulada «Para solicitar del Congreso de los Esta-

dos Unidos la definición del status político de los habitantes de Puerto Rico y la constitución de un gobierno de forma republicana en la Isla».

Se declaraba en los primeros dos por cuanto que el Congreso no había cumplido el solemne deber de definir el status político de Puerto Rico, a pesar de haber transcurrido casi dieciséis años de la ratificación del Tratado de París entre España y los Estados Unidos, en el que se declaraba que «los derechos civiles y status político de los habitantes nativos de los territorios cedidos a los Estados Unidos, serán determinados por el Congreso». En el tercer por cuanto se mencionaba la declaración consignada en la sección 7 de la Ley Foraker, aprobada el 12 de abril de 1900 en lo relativo a la ciudadanía de los puertorriqueños que dice «no tiene significación alguna internacional, por no ser este país un estado soberano ni siquiera semi-soberano». Los dos últimos por cuanto se refieren a la capacidad del pueblo de Puerto Rico y de lo intolerable de la Ley Foraker.

La R. C. de la C. 17 fue referida a la Comisión de Legislación e informada luego con enmiendas que no variaban en lo fundamental su contenido. En la sesión de la Cámara de Delegados del 9 de marzo de 1915, se inició la discusión en Comisión Total de la referida resolución sobre status político. Luego de aplazarse el debate, a moción del *Speaker* De Diego, se adoptó el acuerdo de que se votara la R. C. de la C. 17 en su forma original, y de no ser aprobada, se votara entonces el informe discutido con las enmiendas recomendadas. La principal de ella era convertir en criatura de la Cámara, dicha resolución conjunta, lo que significaba que el Consejo Ejecutivo no tendría que considerarla para su trámite final y envío a las autoridades correspondientes. Sometida a votación la R. C. de la C. 17 en su texto original, fue derrotada por dieciocho contra dieciséis votos. Se procedió entonces a la votación del informe de la Comisión relativo a dicha resolución, siendo aprobado por voto unánime, con la excepción del delegado Aybar quien explicó su voto así: «He votado que sí, porque este ha sido un acuerdo de los Congresos obreros que ha celebrado la Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico y ella me ha impuesto el deber y son mis convicciones, de que solicitamos del Congreso Nacional, la declaración de ciudadanos americanos». A esa explicación de Aybar, el delegado Benet hizo constar en acta, «que el señor Aybar ha venido a la Cámara como representante de la American Federation of Labor y no como Representante del Partido Republicano».

También explicaron su voto y su abstención, los delegados López Díaz y Cautiño, respectivamente, manifestando que eran ciudadanos de los Estados Unidos y que deseaban para los puertorriqueños, no una

ciudadanía impuesta por el Congreso de la nación americana, sino la ciudadanía opcional, que es la que ellos habían obtenido.

Al tramitar la resolución aprobada sobre status político, el Presidente de la Cámara de Delegados hizo constar en la certificación de dicho instrumento lo siguiente:

> En mi carácter de Presidente y como simple ejecutor de los acuerdos de la Cámara, no debo comentar la Resolución anterior; pero sí, para mayor fuerza de su contenido, debo informar que dicha resolución fue aprobada por todos los delegados presentes de las colectividades políticas Unión de Puerto Rico y Partido Republicano, que obtuvieron el mayor número de votos en las últimas elecciones generales y que componen la casi totalidad de la opinión puertorriqueña, así como que el único Delegado que votó en contra de tal Resolución, declaró no pertenecer a ninguno de los partidos que llevaron representación a la Cámara de Delegados.

El texto de la Resolución finalmente aprobada fue como sigue:

> *Por Cuanto,* el pueblo de Puerto Rico ha demostrado su capacidad para el gobierno propio;
>
> *Por Cuanto,* es intolerable que el gobierno provisional creado por la Ley Foraker, se prolongue por más tiempo, y es de estricta justicia que el Congreso sustituya nuestro actual sistema de gobierno, en el cual se encuentran confundidas en los jefes de Departamento, las funciones ejecutivas que como tales les corresponde, con las funciones legislativas que ejercen, como miembros, por ministerio de la Ley, de la Cámara alta, por un régimen esencialmente democrático.
>
> *Por Tanto,* resuélvase por la Cámara de Delegados de Puerto Rico:
>
> Solicitar del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos de América lo siguiente:
>
> Que otorgue a Puerto Rico un acta orgánica que constituya en Puerto Rico un gobierno de forma republicana, en armonía con las tradiciones democráticas del pueblo de los Estados Unidos y el estado de cultura y adelanto del pueblo de Puerto Rico, sobre las bases que a continuación se exponen:
>
> *a)* Consignación en la Constitución de Puerto Rico de las limitaciones constitucionales establecidas en la sección 10, artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos y en las enmiendas constitucionales I, II, III, IV, V, VI, VIII, XIII y XV.
>
> *b)* Dos Cámaras legislativas totalmente electivas.
>
> *c)* Veto suspensivo del Gobernador, como existe actualmente.
>
> *d)* Potestad de la Legislatura Insular para todos los asuntos de carácter local.
>
> *e)* Jurisdicción exclusiva de la Corte Suprema de Puerto Rico o de cualquiera de sus Jueces, por delegación de la Corte, en todos los asuntos que competen a las Cortes de Distrito y Circuito de los Estados Unidos.

f) Disposición de que todas las leyes de presupuestos y rentas deben originarse en la Cámara baja.

g) Concesión a Puerto Rico de sus rentas de Aduanas y no aplicación en la isla de las leyes de rentas internas de los Estados Unidos.

h) Concesión de franquicias y privilegios por el Senado Insular con la aprobación del Gobernador o por una Comisión de nueve miembros designados de la manera siguiente: tres por la Cámara Baja; dándose representación a las minorías; tres por la Cámara alta, otorgándose representación a las minorías, y tres jefes de departamento designados por el Gobernador.

i) Designación por el Gobernador con el consentimiento del Senado Insular, de todos los jefes de Departamento, por el período de cuatro años.

j) Incompatibilidad de las funciones legislativas con el ejercicio de cualquier otro cargo retribuido o que lleve el ejercicio de jurisdicción y prohibición a los miembros de ambas cámaras de aceptar ningún cargo retribuido durante el término porque fueren elegidos.

k) Limitación del crédito público en relación con la tasación de la propiedad imponible.

l) Prohibición de ejercer cargos públicos a los que no sean residentes *bona fide* de la isla.

Con excepción de la última petición enumerada en la Resolución, prácticamente todos los demás señalamientos fueron cubiertos en la Ley Orgánica Jones, aprobada en 1917.

El debate del idioma

Uno de los debates legislativos que despertaron mayor interés público en la segunda década de este siglo en Puerto Rico, fue el que se escenificó en el Teatro Municipal de San Juan, durante varias noches del mes de febrero de 1915, y que fue conocido como el Debate del Idioma. Las sesiones especiales de la Cámara de Delegados se celebraron en el Teatro por moción aprobada por el Cuerpo y fundamentada en que el espacio para el público en el domicilio oficial de la Cámara, era limitado y sin capacidad para acomodar al pueblo que interesaba escuchar a sus representantes en la discusión de un asunto medular para la instrucción pública en el país.

El examen de las actas correspondientes señalan que el 11 de enero de 1915 José de Diego presentó el proyecto de la Cámara 2, «Para el mejoramiento de la instrucción pública, en lenguaje castellano, y la perfecta enseñanza del inglés en Puerto Rico». Este proyecto se iniciaba disponiendo que se verificaría, en lenguaje castellano, la instrucción pública en Puerto Rico y enumeraba todas las instituciones de enseñanza, desde la Escuela Normal y los demás depar-

tamentos de la Universidad hasta las escuelas rurales, pasando por las graduadas y superiores. Señalaba las asignaturas de gramática, retórica y poética, y literatura castellanas con carácter preferente en los cursos fijados por la Junta de Síndicos de la Universidad, proveyendo también la enseñanza gramatical por lo menos en cinco grados de la escuela graduada; y, la de retórica y poética y literatura castellanas en la escuela superior. También disponía la enseñanza preferente del inglés para el dominio oral y escrito de ese idioma. El proyecto entraba en otros detalles importantes de la enseñanza en la escuela pública, inclusive la forma de selección de los textos a usarse. Sobre el mismo tema se presentó el proyecto de la Cámara 26 que como el anterior, fue referido a la Comisión de Instrucción Pública.

El 11 de febrero de 1915, la Comisión recomendó la aprobación de un sustitutivo al P. de la C. 2 y 26, titulado «Para regular la enseñanza del castellano y del inglés en las escuelas de Puerto Rico». Este proyecto sustitutivo limitaba la instrucción en castellano a las escuelas rurales, y establecía otras normas para las graduadas, especificando que en las escuelas superiores, todo el trabajo se realizaría exclusivamente en inglés. En cuanto a la Universidad, disponía que la Junta de Síndicos tendría la facultad de disponer lo que fuere necesario. Se determinaba también en el proyecto que, la enseñanza del idioma inglés sería obligatoria en todas las escuelas públicas, y abundaba más en la enseñanza de esa asignatura que en la de castellano.

La discusión del Subs. al P. de la C. 2 y 26 se prolongó por varios días. La única constancia en las actas es que, por acuerdo expreso de la Cámara el debate fue trasladado al Teatro donde por varias noches se constituía el Cuerpo legislativo en Comisión Total ante un numeroso público que aplaudía a los debatientes. La Cámara celebraba su sesión regular en su domicilio reconocido durante el día, y al recesar para el siguiente, quedaban citados los legisladores para las ocho de la noche a fin de continuar la sesión especial dedicada al debate del idioma. En la noche del viernes 26 de febrero de 1915 terminó el debate sobre el Subs. al P. de la C. 2 y 26, consumiendo De Diego el turno final, mientras Díaz Navarro presidía el acto. Ya la Cámara en la sesión de la tarde y a moción de Tous Soto había adoptado el acuerdo de que se fijaría una fecha para la votación del proyecto. Esa fecha fue el 3 de marzo de 1915. En el acta de ese día consta que se discutiría y votaría el P. de la C. 2, en el caso de que el Sustitutivo recomendado por la Comisión fuese derrotado. Verificada la votación, el Subs. al P. de la C. 2 y 26 fue derrotado por votación de dieciocho contra catorce votos. Se sometió a la Cámara entonces el P. de la C. 2 y fue aprobado por veinte contra doce votos. La primera votación se dividió por partidos, votando todos los unionistas en contra del sustitutivo. En la segunda, éstos votaron a favor

del P. de la C. 2 y se le unieron los republicanos Capó Cintrón y Forés.

Explicaron sus votos Benítez Flores, Palmer y Figueroa, pero del acta sólo aparece que «el señor De Diego hace varias manifestaciones relativas al proyecto que acaba de aprobar en tercera lectura la Cámara de Delegados; declara que a ese proyecto no se le ha dado carácter político por la Unión de Puerto Rico; que habiéndosele dado, el Presidente de la Comisión de Instrucción Pública señor Huyke no hubiera sido su impugnador al defender y mantener el sustituto que ha sido derrotado; afirma que, en este caso, él como Presidente de la Unión de Puerto Rico, ni de la Junta Central ha hecho la más leve indicación al señor Huyke ni a ningún otro Delegado, y solicita la ratificación de sus afirmaciones que son plenamente confirmadas por el señor Huyke en rotundo asentimiento, sin que por parte de ningún señor Delegado se formule una sola manifestación en contrario». Y continúa el acta:

«El señor De Diego manifiesta que la Cámara ha recibido una comunicación del señor Santiago Negroni, Presidente de la Asociación de Maestros, quien declara que su criterio personal está en favor del proyecto número 2, sobre instrucción pública, aun cuando ha sostenido los puntos de vista de la Asociación que preside sobre el particular.

»El señor De Diego declara para que consten en acta sus manifestaciones, que reconoce y ha reconocido siempre las altas virtudes que adornan al señor Negroni, que es un apóstol de la enseñanza en Puerto Rico y que retira cualquier frase que contra su intención hubiese podido aparecer mortificante para el señor Negroni.»

Inmigración de religiosos

La inmigración de religiosos a Puerto Rico fue tema de un memorial presentado en la Cámara de Delegados en 1915. El propósito era solicitar, del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos, se autorizara a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a legislar regulando la entrada de religiosos extranjeros en la isla. El memorial fue referido a la Comisión de Legislación de la Cámara, que propuso en un informe fuera pospuesto indefinidamente, lo que significaba en realidad derrotarlo. El referido informe fue considerado por el Cuerpo en su sesión del lunes 8 de marzo de 1915. Luego de una votación por lista, el informe fue aprobado por mayoría, constando en acta los siguientes particulares:

> El señor De Diego explica su voto manifestando que no se funda en precepto alguno de la Constitución de los Estados Unidos, pues

cree que el pueblo de Puerto Rico debe tener una absoluta libertad y una plena jurisdicción en su propio gobierno; pero que su voto contra el Memorial se apoya en que los hechos expuestos en el mismo son erróneos por completo y en que la inmigración de Congregaciones religiosas en Puerto Rico, principalmente la inmigración de congregaciones católicas, ha sido siempre fecunda para la civilización y la prosperidad de nuestro pueblo.

El señor Aybar dice que ha votado que no, porque entiende que las Congregaciones religiosas que son expulsadas de los países europeos, por perniciosas, toman asiento aquí en Puerto Rico para levantar industrias y hacer la competencia a las industrias libres, rebajando el precio de la obra y violando la ley de mujeres y niños y porque las congregaciones religiosas vienen aquí, no para el cruzamiento de las razas porque eso les está prohibido por sus estatutos, sino para amenazar constantemente la paz industrial del país.

El señor Martínez Nadal dice que ha votado en contra de la posposición del proyecto: 1.° Porque no existen, a su juicio, las razones de anticonstitucionalidad que se exponen para solicitar esa facultad para la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, porque en California se han dictado leyes contra cierta clase de elementos de inmigración con respecto a su asistencia a las escuelas públicas y sin embargo esa Ley se sostuvo y no fue una ley uniforme para todo el pueblo de los Estados Unidos y, 2.° Vota en contra de la posposición porque entiende que el clericalismo y sobre todo el católico es perjudicial para todos los países.

El señor Tous Soto explica su voto haciendo constar que su voto en favor del dictamen de la Comisión, se funda solamente en los puntos constitucionales que aparecen en dicho dictamen; o sea, que debiendo ser uniformes las leyes de inmigración en todos los Estados Unidos, formando Puerto Rico parte de los Estados Unidos, en lo que a esto se refiere, no es posible dentro de la Constitución, ni que el Congreso legisle especialmente para Puerto Rico en materia de inmigración, ni mucho menos que delegue facultades en la Legislatura de Puerto Rico, para que legisle de un modo especial en esta materia.

El señor Huyke dice que ha votado por la posposición, por los motivos expuestos en el informe de la Comisión y porque considera que toda idea religiosa debe ser ampliamente tolerada. Su felicidad consiste en sus ideas religiosas, que son las mismas del señor Coll y no quiere con su voto privar el desarrollo de cualquier obra o idea religiosa que contribuya a la felicidad de los demás.

El señor Figueroa explica su voto diciendo: «He votado, señores Delegados, contra mis convicciones que son el creer que estas inmigraciones religiosas, de acuerdo con lo expuesto por el distinguido Delegado por Mayagüez, están manteniendo una competencia impropia con nuestro obrero, así como socialmente, dado su condición de celibato, fomentando la inmoralidad como se ha probado en más de un caso; y si voté en contra de sus convicciones se debe a que, no siendo abogado sino médico, me veo obligado a aceptar el dictamen de nuestra competente Comisión de Legislación, que declara anticonstitucio-

nal el mencionado memorial del delegado de la minoría señor Cumpiano.

Además de los preceptos constitucionales usados en la discusión del memorial de referencia, que en algunos casos fue la razón única respecto al voto de algunos delegados en favor del informe posponiendo el proyecto de memorial, las explicaciones transcritas anteriormente de las actas de la Cámara de Delegados señalan, en algunos casos, la fe religiosa de unos y el sentido agnóstico de otros. Este tema de permitir la entrada a Puerto Rico de religiosos extranjeros ha sido tratado en más de una ocasión por el Congreso de los Estados Unidos, y hasta se llegó a celebrar en Puerto Rico vistas públicas por una Comisión de la Cámara de Representantes federal, respecto a una medida que a ese fin estaba ante la consideración del Congreso hace varios años.

Incidentes menores

Hubo otros incidentes parlamentarios en la Cámara de Delegados de Puerto Rico durante la sesión ordinaria de 1915, tales como:

a) El relativo a un artículo publicado en *El Boletín Mercantil* por Joaquín del Llano, Presidente de la Liga Obrera de Puerto Rico. El delegado Martínez Nadal lo tachó de injurioso contra él y contra Coll Cuchí en su capacidad de Representante del pueblo de Puerto Rico en la Cámara. El asunto fue discutido ampliamente y se acordó luego por voto unánime, hacer constar que, «no llegan a ella y pasa por alto las manifestaciones del señor Del Llano que han sido referidas».

b) La expulsión decretada por un Inspector de Escuela del estudiante Francisco Grovas, por haber intervenido en la exposición que muchos alumnos dirigieron a la Cámara de Delegados en favor del P. de la C. 2, relativo a la enseñanza del inglés y el castellano en las escuelas públicas. El asunto fue promovido por el delegado Coll Cuchí y además de solicitar del Comisionado de Instrucción un informe sobre la materia, se designó una Comisión especial presidida por el promovente, para investigar todo el asunto. La comisión, por falta de tiempo, no presentó informe escrito, limitándose a someter una recomendación verbal a la Cámara.

c) La insistencia de un Juez de la Corte de Distrito de Humacao de negar la suspensión de un juicio en que uno de los abogados lo era el Presidente de la Cámara, a pesar de la Ley de Privilegios de los Miembros de la Asamblea Legislativa. El asunto fue referido a la Comisión de Legislación para que presentara una resolución, «de-

clarando la interpretación auténtica de dicha Ley, a los fines de que no haya duda alguna de que fue la intención de la Legislatura que los miembros de la Cámara puedan solicitar y la Corte debe conceder la suspensión de todo acto de que forme parte a fin de que pueda cumplir sus deberes en la Legislatura».

d) El 10 de marzo de 1915 la Cámara de Delegados aprobó el envío de un cable al Comisionado Residente en Washington, firmado por el Presidente del Cuerpo, notificándole a aquél que por primera vez en Puerto Rico, ambos partidos representados en la Cámara aprobaron un memorial solicitando del Presidente y del Congreso de Estados Unidos legislación disponiendo el nombramiento de Jefes de Departamentos por el Gobernador, plena potestad legislativa en asuntos locales y otras medidas enumeradas en la resolución sobre status político aprobada unánimemente. La Cámara fue informada de que el Director de la Compañía Francesa de Cables Telegráficos establecida en la ciudad de San Juan, comunicó que el referido mensaje debía ser cursado por conducto de la Secretaría de Puerto Rico. Ante tal acción, la Cámara por voto unánime, acordó comunicar al director de la referida compañía cablegráfica que, los mensajes dirigidos por el Presidente de la Cámara de Delegados al Presidente de los Estados Unidos y al Jefe del Negociado de Asuntos Insulares, como cualesquiera otros mensajes telegráficos de la Cámara, serán transmitidos con la certificación del Presidente o del Secretario de la Cámara, dentro de la franquicia oficial con cargo al presupuesto de este Cuerpo legislativo. A la vez se acordó solicitar del Director de la Compañía cablegráfica un informe relativo a la autoridad o persona que dispuso que los telegramas de la Cámara fueran transmitidos por conducto de la Secretaría de Puerto Rico. Las explicaciones del Director de la referida compañía, si las hubo, no constan en acta. Posiblemente por haber terminado la sesión legislativa dos días después de este incidente, no hubo oportunidad de llevar al acta las explicaciones que sin duda recibiera el Presidente de la Cámara.

CAPITULO IX

Olvido o desaire. — Gobernador Yager y la usura. — Enmienda al Reglamento por ausencia del Speaker. *— Debate por petición. — Discutir informe es antirreglamentario. — Decisión del doctor Figueroa. — Higienizar el uso de agua bendita. — Otra medida peculiar. — La falta de quorum.*

La Sesión Ordinaria de la Cámara de Delegados del año 1916 se inició con un incidente, motivado por un olvido en que incurriera el Presidente del Cuerpo legislativo, José de Diego. Al constituirse la Cámara el 14 de febrero de aquel año, y una vez recibida la visita de la Comisión del Consejo Ejecutivo compuesta por Domenech, Kern y Camuñas, e informada aquélla del comienzo de los trabajos legislativos, el Presidente de la Cámara procedió a agradecer y reciprocar el saludo, nombrando a la vez, en comisión, a Díaz Navarro, Bustelo y Figueroa para visitar al Consejo; y, a Huyke, Giorgetti y Ledesma para formar parte de la Comisión Conjunta que visitaría al Gobernador para anunciarle el inicio de la sesión y expresarle estar dispuestos a escuchar su mensaje.

A pesar de que la minoría republicana estaba compuesta de dieciséis delegados, el Presidente, por olvido, según consta del acta, no incluyó en la comisión a ningún miembro de dicha minoría. Advertida la Presidencia de lo ocurrido antes de que la primera comisión fuera al Consejo Ejecutivo, procedió a subsanar el error designando a los miembros de la minoría. Entre éstos, De Diego nombró a Tous Soto. Pero éste declinó, resentido por lo que creyó un desaire, explicando entonces la Presidencia que no era tal desaire, sino un olvido; pero Tous Soto insistió en no aceptar, por lo que fue nombrado Rossy, que tampoco aceptó. Entonces el Presidente procedió a ratificar los nombramientos que ya había hecho, dejando fuera a una minoría que no quería aceptar el desagravio ofrecido; y así terminó el incidente.

Gobernador Yager y la usura

Una cuestión de privilegio personal por expresiones del Gobernador Yager fue planteada por el doctor Figueroa Carreras en la sesión

de la Cámara de Delegados que tuvo efecto el 16 de febrero de 1916. Inició su intervención con la lectura de la regla VII del Reglamento de la Cámara, refiriéndose entonces a ciertas frases, que reveló, como pronunciadas por el Gobernador de Puerto Rico en una visita celebrada por el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Figueroa se extendió en consideraciones sobre el particular, pero Tous Soto lo atajó promoviendo la cuestión de orden, sobre la base de que una cuestión de privilegio no se argumenta, sin que ésta haya sido previamente planteada. El Presidente resolvió la cuestión de orden disponiendo que Figueroa Carreras presentara su proposición por escrito a la Cámara. Solicitó entonces el proponente que se acordara de antemano referir a una Comisión especial el memorial que se proponía presentar al día siguiente. La solicitud no prosperó, resolviéndose que una vez presentado y considerado, el memorial sería referido a una de las comisiones permanentes. En la sesión siguiente Figueroa radicó su anunciado memorial titulado «Para rectificar conceptos erróneos vertidos por el honorable Gobernador Yager en las audiencias celebradas por el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes en la primera sesión del Congreso Sexagesimocuarto, acerca del proyecto de la Cámara número 8501 "Proveyendo un gobierno civil para Puerto Rico y para otros fines", celebradas en Washington durante los días 13 y 15 de enero de 1916, conceptos que menoscaban el prestigio de la Hon. Cámara de Representantes de Puerto Rico, así como también el buen nombre del pueblo a que ella digna y honrosamente representa.» En ese memorial que fue referido a la Comisión de Legislación, se citaba, entre otras, una afirmación del Gobernador Yager de que en Puerto Rico no existía una Ley de Usura.

Más adelante, el 7 de marzo de 1916, Tous Soto y López Díaz presentaron el proyecto de la Cámara 106, «Para enmendar la sección 4 de la Ley sobre fijación de intereses en toda clase de obligaciones, aprobada en 1.º de marzo de 1902, enmendada por la de 14 de marzo de 1907, y para otros fines». Este proyecto fue ampliamente debatido, pero no hay constancia en las actas de la Cámara de los pormenores de la discusión. Sólo en el acta del martes, 4 de abril de 1916, constan los siguientes particulares en relación con dicha medida:

> Por orden del Presidente se hace constar la siguiente pregunta dirigida al señor Tous Soto por el señor Benítez Flores: «¿El proyecto de Usura, es una ley original, o es enmienda a una Ley?» Se hace constar también la siguiente respuesta del señor Tous Soto. «Es una enmienda a la Ley de Usura aprobada en el 1902.» También se hace constar por disposición del señor Presidente las siguientes manifestaciones del honorable Gobernador de Puerto Rico, contenidas en el panfleto relativo a la audiencia pública celebrada por el Comité de

Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos sobre la H. B. 8500 (proyecto de ley proveyendo un Gobierno Civil para Puerto Rico y para otros fines).

Mr. Towner: ¿Ha habido en Puerto Rico leyes contra la usura para evitar los tipos de interés extraordinarios?

Gobernador Yager: No señor.

Mr. Towner: ¿La Legislatura de Puerto Rico no ha considerado nunca leyes de esa naturaleza?

Gobernador Yager: Con frecuencia ha pensado y hablado sobre el asunto, pero no ha pasado ninguna ley.

Mr. Towner: ¿Nunca ha pasado leyes de esa naturaleza?

Gobernador Yager: No señor, todavía no.

Mr. Towner: ¿Cuáles son los tipos corrientes para préstamos comerciales a tanto plazo?

Gobernador Yager: No puedo precisarlos Juez Towner. He sabido de préstamos a corto plazo que han pagado el 20 % y el 30 %. Creo sin embargo, que el 15 % ó el 29 % es el verdadero interés corriente para los préstamos a corto plazo.

Mr. Towner: ¿Si un comerciante necesitase $ 1,000 por 39 días tendría que pagar el 15 % o el 20 %?

Gobernador Yager: Me parece que sí. Tal vez algunos de ellos conocidos por buenos y que realmente no necesiten el dinero podrían conseguirlo al 10 % o al 12 %, pero creo que el que realmente necesita dinero tendría que pagar aquel tipo.

También ordena el señor Presidente que conste en acta las siguientes palabras pronunciadas por el honorable Gobernador en las audiencias celebradas por el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes durante la primera sesión del Congreso 64, acerca del Proyecto de la Cámara núm. 8501, «Proveyendo un Gobierno Civil para Puerto Rico y para otros fines». Las audiencias fueron en Washington, los días 13 y 15 de enero de 1916:

La Cámara Alta, a pesar de ser puertorriqueña, se obstina en no legislar imprudentemente. La Cámara Baja es dada a esta clase de legislación. Siempre ha sucedido esto. Proponer medidas puramente populares, pero desde luego, no juiciosas. Muchas personas arguyen contra el Senado electivo, fundándose en que ambas Cámaras aprobarían leyes no juiciosas. No pienso así y creo saber lo que digo. La Cámara Baja, siendo la única elección popular, tiende constantemente a ser demagógica en la aprobación de leyes populares pero no sabias. Ella entiende que la Cámara Alta es de nombramiento y por tanto no tiene por qué halagar al público y que se nombra para cortar dicha legislación demagógica.

El proyecto de ley enmendando la Ley de Usura fue considerado en tercera lectura el 6 de abril de 1916 y aprobado con los votos en contra de los delegados Cautiño, Coll Cuchí, Giorgetti, González Mena,

Huyke, Ledesma, Pérez Pierret y De Diego. Este explicó su voto, manifestando ser contrario a la aprobación del proyecto en su totalidad, y otros delegados explicaron el suyo haciendo mención en particular a disposiciones de la medida aprobada.

Enmienda al Reglamento por ausencia del Speaker

El viaje que realizara José de Diego, Presidente de la Cámara de Delegados, a la República Dominicana en el mes de febrero de 1916, obviamente fue el motivo principal, anunciado previamente a la Cámara, para la aprobación de una enmienda al Reglamento. En la sesión del día 23 de dicho mes y año, De Diego presentó la moción a esos efectos, que fue aprobada por unanimidad. Se intercalaba el siguiente inciso a la Regla 32 del Reglamento de la Cámara:

> 3. No podrá ponerse a discusión, a menos que así se acuerde por unanimidad, ningún proyecto, resolución, memorial, mensaje, moción u otra cualquiera forma de solicitud relativa a la ciudadanía de los puertorriqueños o al status político o régimen constitucional del país, sin haberse anunciado por el Presidente de la Cámara con ocho días de anticipación.

Aprobada la nueva disposición reglamentaria, De Diego se despidió de sus compañeros de Cámara, para una visita de seis días a Santo Domingo. De las actas no surge el motivo de su viaje. Sin embargo, sería muy peculiar que tuviera relación con la prédica que el gran antillano había venido desarrollando allende los límites de la isla, en favor de la libertad de Puerto Rico.

Debate por petición

En la sesión celebrada por la Cámara de Delegados el 14 de marzo de 1916, se promovió un largo debate respecto a una petición formulada por el delegado Julio Aybar, directamente en el *floor*, cuando el Reglamento de la Cámara disponía que toda petición debía ser tramitada. Dadas estas circunstancias, la solicitud fue derrotada. Pero el propósito que perseguía el presentante de la petición fue logrado, cuando De Diego, mediante solicitud expresiva de idéntico propósito a la de Aybar, consiguió su aprobación, tan sólo cambiando el lenguaje utilizado en la primera.

La situación original se produjo cuando Aybar solicitó que se diera lectura a un telegrama que recibiera de Rafael Rivera Colón y F. F. Ormas, de Bayamón, expresando que, «por motivo atropellos realizados

con huelguistas Arecibo, trabajadores organizados demandan de usted presente proyecto de ley derogue ley garantizando derechos públicos». El delegado Santiago Carmona solicitó que no se tomara acción alguna respecto a dicho mensaje, presentando Aybar entonces la siguiente petición que había redactado de antemano:

> El delegado que suscribe solicita del *Speaker* de la Cámara de Delegados, pida al Gobernador de Puerto Rico, los motivos de Ley que ha tenido para prohibir la celebración de *meetings* en la ciudad de Arecibo y sus barrios, prohibir que se lleven banderas en los automóviles; y para hacer responsable a una persona de los sucesos de orden público ocurridos en dicha municipalidad, violando de este modo la ley definiendo los derechos del pueblo, aprobada en la Asamblea Legislativa de 1902.
>
> El señor Presidente manifiesta que, en cumplimiento de lo que dispone el inciso 15 de la Regla 11 del Reglamento de la Cámara, el Presidente debe dar curso a la solicitd del señor Aybar; pero que, tratándose en ésta el mismo asunto que el referido en el telegrama anteriormente transcrito, a que se contrae la petición del señor Santiago, debe someter y somete a la consideración de la Cámara la solicitud del señor Aybar, para que la Cámara resuelva de acuerdo con el inciso 15 de la Regla 11 del Reglamento, si debe cursarse o no dicha petición.

Sometido el asunto al Cuerpo, se produjo entonces un prolongado debate en el que intervino De Diego luego de haber llamado a presidir a Georgetti. Se sometieron varias enmiendas a la petición, que fueron discutidas ampliamente, aprobándose por último la siguiente de Martínez Nadal: Suprimir las palabras «violando de este modo la ley definiendo los derechos del pueblo, aprobada en la Asamblea Legislativa de 1902». Luego Díaz Navarro presentó la siguiente cuestión de orden: «Las solicitudes de los Delegados comprendidas en el Inciso 15 de la Regla 11 del Reglamento de la Cámara, no pueden ser por ésta demandadas, porque no es posible desvirtuar la intención y coartar el derecho que al Delegado concede el Reglamento para hacer tales solicitudes, las que enmendadas por la Cámara, vendrían a ser peticiones suyas y no del Delegado solicitante». El Presidente declaró con lugar la cuestión planteada y sometió a votación la solicitud de Aybar en su forma original para que la Cámara decidiera si debía ser tramitada o no. Verificada la votación por lista, fue derrotada la petición.

Aparece también del acta que el señor Martínez Nadal explicó su voto como sigue: «Acogiéndose al Reglamento se ha tratado de sofocar aquí la protesta de los hombres que defienden los derechos del pueblo de Puerto Rico, y como yo lo primero que defiendo son los derechos del pueblo, he votado la proposición más radical del señor

Aybar de lo que la hubiese votado, aceptándose las enmiendas, pues ya que se nos ha querido llevar a ese terreno, voto la proposición aunque en forma radical».

Fue entonces que de Diego, invocando el derecho que garantizaba el Reglamento, pidió que se solicitase del Gobernador de Puerto Rico un informe en que se expresase si era o no cierto que en la ciudad de Arecibo, en el día de ayer, por orden gubernativa, ya procedente del Gobernador o del Jefe de la Policía, se habían suspendido *meetings* y reuniones públicas, prohibiendo llevar banderas en los automóviles, y se había ordenado la disolución de grupos de más de dos personas.

El Presidente accidental procedió de inmediato a disponer que se cursara la petición de De Diego. Volvió éste a la presidencia, dictando la siguiente regla, que se hizo formar parte de las que gobernaban el Cuerpo legislativo: «Suelen presentarse para ser cursadas por la Presidencia, peticiones de Delegados comentadas por éstos. A mi juicio, los comentarios pueden hacerse, pero la Presidencia es la que debe expresar los términos de la petición. Creo que las peticiones deben hacerse a la Presidencia, quien las redactará. Si no hay objeción por parte de la Cámara tal será la Regla que seguirá el Presidente al cursar las referidas solicitudes».

Discutir informe es antirreglamentario

A menudo, en las sesiones legislativas, al entrar en la discusión de cualquier asunto, si éste, en alguna forma, era informado por una Comisión, usualmente se sometía a debate el informe. Así sucedía con los proyectos de ley. Lo que se traía ante el Cuerpo era el informe rendido por el organismo legislativo a que había sido referido. Claro está que la acción final sólo se limitaba al proyecto, no al informe; sin embargo, la discusión giraba alrededor del último, no del primero. Un ejemplo de esto ocurrió en la sesión celebrada por la Cámara de Delegados el 7 de marzo de 1916, cuando se consideraba un informe de la Comisión de Hacienda recomendando la aprobación sin enmiendas de la R. C. de la C. 6, para asignar fondos a fin de realizar un estudio de un sistema de riego en Aguadilla e Isabela. Al proponer Cumpiano varias enmiendas, Díaz Navarro promovió la siguiente cuestión de orden: «Si es reglamentario proponer enmiendas a un proyecto cuando el asunto que está ante la Cámara es un informe de Comisión a dicho proyecto relativo». La cuestión fue resuelta por el Presidente como sigue:

El proyecto pasó a la Comisión de Hacienda, volvió con el informe

de la Comisión y se puso a controversia. La práctica de discutir el informe en la Cámara y votarlo, es antirreglamentaria; porque lo que tiene que considerar y aprobar la Cámara es el proyecto y no el informe de la Comisión. El informe de la Comisión es una ilustración que la Comisión envía a la Cámara después de un estudio del asunto. La práctica en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos es que, una vez informado el proyecto, pasa a discusión, sección por sección. La regla 11 inciso 16 del Reglamento de la Cámara designa el orden de la discusión en las cuestiones preferentes por este orden: 1. Para levantar la sesión; 2. Para que quede sobre la mesa; 3. Para la cuestión previa; 4. Para aplazarlo indefinidamente; 5. Para aplazarlo hasta una fecha dada; 6. Para que pase a alguna Comisión, y 7. Para enmendarlo. Habiéndose presentado una enmienda procede entrar en su discusión.

Esta decisión de la Presidencia no fue óbice para que, siguiéndose la llamada ley no escrita, tradición o costumbre establecida y reconocida en todo país civilizado, se continuaran considerando los proyectos a tenor del informe rendido por las comisiones, sin menoscabo de que, a la postre, la acción final recaída variase la recomendación de la informadora, si ésa era la voluntad de la Cámara.

Decisión del doctor Figueroa

Un incidente relativo a la facultad reglamentaria de un delegado para interrumpir a otro que está en el uso de la palabra, ocurrió en la sesión de la Cámara del 30 de marzo de 1916. Actuaba de Presidente accidental el doctor Leopoldo Figueroa, mientras De Diego, que había bajado al *floor*, consumía un turno de rectificación en el debate del proyecto de enmiendas a una Ley de Usura. Con su anuencia, en varias ocasiones interrumpieron a De Diego varios compañeros; pero a la larga, y como siguieran las interrupciones, el Presidente accidental resolvió que no procedían las interrupciones. Al terminar el orador su turno, Coll Cuchí planteó una cuestión de privilegio personal que leía: «¿Es o no posible a un miembro de la Cámara, en cualquier momento durante un debate, interrumpir al orador con su consentimiento, habiéndolo solicitado previamente por conducto de la Presidencia?»

Inmediatamente la solicitud dio paso a una cuestión de orden, que a su vez trajo consigo una decisión de la Presidencia, aplazando su fallo para el día siguiente sobre permitir las interrupciones, siempre que éstas sean aceptadas por los delegados interpelados.

A pesar de que Fernández García solicitó que se declarara fuera de orden la resolución del Presidente, fundándose en que las cuestiones de orden debían ser resueltas en la misma sesión en que se

planteaban, la Presidencia, amparándose en las reglas establecidas, mantuvo su decisión y el asunto quedó aplazado al mismo tiempo en que se suspendía la sesión.

En la reunión siguiente, Fernández García planteó una cuestión de orden relativa a la autoridad de las comisiones para considerar asuntos que no le han sido referidos. Solicitó la cancelación de una vista pública anunciada por el Comité de Legislación respecto a un asunto que no estaba ante la consideración de ese organismo. Tous Soto solicitó que el asunto fuera aplazado hasta que estuviera presente el Presidente del Comité de Legislación; pero Fernández García insistió en su planteamiento, resolviendo la Presidencia que, de acuerdo con la práctica establecida y lo que al respecto preceptúa la sección 17 del Manual de Práctica Parlamentaria de Jefferson, la resolución sobre una cuestión de orden puede ser aplazada para obtener precedentes. Volvió a la carga Fernández García, y entonces la Presidencia resolvió el asunto, nombrando una comisión compuesta por Giorgetti, Coll Cuchí y el propio Fernández García para que le sometieran un informe respecto del caso. Más adelante la Comisión nombrada presentó un dictamen, como sigue:

> El Manual de Jefferson y las prácticas de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos difieren en cuanto a la resolución de esta cuestión de orden.
>
> Según el Manual de Jefferson, párrafo 405, las Comisiones pueden tratar todas las cuestiones bien originalmente o por referencia.
>
> En la Cámara de Representantes las Comisiones solamente tratan las cuestiones que le son referidas por la Cámara.
>
> El motivo de esta divergencia es simple. Jefferson escribió su Manual Parlamentario siguiendo las prácticas de la Asamblea Legislativa de Virginia, cuyas sesiones eran por un corto término de días. Por el contrario, la Cámara de Representantes de los Estados Unidos celebra sus sesiones sin término de duración.
>
> En estas condiciones la Comisión Especial respetuosamente propone la siguiente interpretación a las reglas: Todo informe, proyecto, petición, proposición o acto legislativo cualquiera, puede considerarse en una Comisión, bien originalmente o porque el asunto le haya sido referido por la Cámara.

El delegado Fernández García, inteligente y batallador, disintió del informe de la Comisión y presentó un dictamen disidente, cuya lectura se hizo en Cámara. El voto de Fernández García dice como sigue:

> El Digesto de las decisiones de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, página 582, título «Petición», dice: «The proceedings of a Committee may not be published, as they are of no force until

confirmed by the House and a Committee may not receive a petition only through the House».

El Manual de Jefferson, que tiene fuerza supletoria en todas aquellas cuestiones no resueltas expresa por el Reglamento de esta Cámara, dispone en su sección 11, que las Comisiones no podrán recibir petición alguna que no venga por conducto de la Cámara; y el párrafo siguiente al citado del mismo Manual, establece que cuando a un Comité se le da autorización para practicar una investigación, etc., implicando así que los comités no tienen facultad de investigar sino aquellas cuestiones que expresamente se le hayan ordenado investigar.

La facultad de hacer peticiones al Gobierno ha sido consignada como uno de los derechos del pueblo de los Estados Unidos en el artículo 1 de las enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos y de ahí dimana la facultad de hacer peticiones a la Legislatura como una de las ramas del Gobierno.

Con vista a los precedentes informes, la Presidencia de la Cámara resolvió la cuestión de orden, como sigue:

La Presidencia opina que las peticiones a los Comités deben ser dirigidas por conducto de la Cámara; pero que, no obstante, una Comisión puede actuar, *ex officio*, en cualquier asunto que tenga en estudio, sin necesidad de petición alguna.

Se ha discutido si la materia a que debe referirse la audiencia corresponde al Comité de Agricultura y Manufactura. La presidencia no tiene un conocimiento exacto en estos momentos para resolver a cual Comisión correspondería el asunto; pero a fin de que ambas Comisiones conozcan del mismo, dispone que la Comisión de Agricultura se una a la de Legislación para presidir la audiencia señalada para el día 3 de abril.

El delegado Fernández García, no conforme con la decisión de la Presidencia, apeló ante la Cámara en pleno. Tras establecer los fundamentos de su apelación hizo constar que aceptaba lo resuelto en términos generales, pero que disentía de la forma en que estaba redactado y publicado el anuncio del Comité. Sobre este extremo formulaba él su apelación y pedía que se votara por lista. La votación resultó en dieciocho votos a favor del criterio presidencial y ocho en contra. Se registraron dos abstenciones. Y, como siempre, nunca se pudo averiguar quiénes eran.

Aparece asimismo del acta, que al día siguiente De Diego presentó el dictamen relativo a las interrupciones. La cuestión fue resuelta como sigue:

Durante muchos años se interpretó por la Presidencia de la Cámara y por la misma Cámara, que un delegado en el uso de la palabra no podía ser interrumpido sino con su propio consentimiento y con el

de la Presidencia. En días anteriores, la interrupción llegó a tal extremo que un miembro de esta Cámara se quejó de que no se le permitía la expresión de sus ideas y que sólo ciertos delegados aparecían con el derecho del libre uso de la palabra; ocurrieron con frecuencia verdaderos diálogos que demoraban y perturbaban las discusiones; en esta ocasión el orador tenía que sentarse para escuchar una interrupción que duró más de media hora. Con el fin de garantizar a todos los miembros de esta Cámara su derecho de informar ante la misma, y dentro de la interpretación durante diez años establecida, la Presidencia advirtió a la Cámara que negaba su consentimiento para toda clase de interrupciones, concediéndose, no obstante, a la persona que tuviera que hacer alguna observación, el derecho de hacerlo cuando el orador hubiese concluido. Esto era en realidad una determinación del instante en que la interrupción podría verificarse. La Presidencia ha estudiado este asunto con el mayor detenimiento y encuentra que la interpretación establecida es errónea.

El Reglamento de la Cámara no tiene previsto el caso, pero el Manual de Jefferson supletorio, en la Sección 17, cita la Regla XIX del Senado de los Estados Unidos en esta forma: «Ningún Senador interrumpirá a otro en el uso de la palabra y sin su consentimiento, para obtener lo cual se dirigirá en primer término al Presidente.» La Sección 17 de dicho Manual fue interpretada por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en igual forma.

En el tomo quinto de la obra *Hinds-Precedents of the House of Representatives*, páginas 38 y 39, se dice en la Sección 5,006: «A member deciding to interrupt another in debate should address the Chair for permission of the member speaking».

En la Sección 5,007: «It is entirely within the discretion of the Member occupying the floor in debate to determine when and by whom he shall be interrupted». Así, pues, la interrupción puede verificarse con la anuencia del orador por conducto del Presidente, y ésta será la regla; pero dentro del espíritu de las reglas parlamentarias la Presidencia dispone:

1. Las interrupciones no podrán verificarse cortando la palabra al orador, sino al terminar un período.
2. El interruptor deberá dirigirse al Presidente, quien consultará al orador.
3. Las interrupciones deben ser cortas, breves, sin que se entienda que puede considerarse como un discurso de réplica.
4. Cuando la interrupción no fuera pertinente al asunto en discusión, la Presidencia podrá llamar al orden al interruptor, y el orador continuará en sus manifestaciones.

Esto fue discutido como una regla obligatoria para la Cámara y se agregará al reglamento como jurisprudencia de la misma.

No aparece del acta de la Cámara la reacción que ocasionara entre sus miembros las reglas dictadas por la Presidencia, respecto a las interrupciones en los debates. Nos arriesgamos a afirmar que la resolución fue favorable al orden en los debates en la Cámara.

Fue la sesión de la Cámara de Delegados en 1916 una de las más peculiares por cierta legislación presentada, controvertible, especial, rara y sorpresiva, que provocó prolongados debates sin que se entrara en ninguna ocasión en los méritos de la medida en sí. El caso típico expresado fue el proyecto de la Cámara 77, titulado «Proveyendo lo necesario para higienizar el uso de agua bendita o astral en los templos religiosos y para otros fines».

Esta medida fue referida a la Comisión de Legislación, la que rindió informe proponiendo que fuera aprobada sin enmiendas. No hemos podido examinar el texto de ese proyecto por razón de que el expediente correspondiente no pudo ser localizado en los archivos de la Cámara, y de las actas sólo aparece el título.

Tan pronto se inició en Cámara la consideración del proyecto sobre uso del agua bendita en las iglesias, se solicitó por el delegado Aponte que fuera pospuesta indefinidamente. Esto produjo un debate en el que intervinieron el autor de la moción y los delegados Martínez Nadal, Rivera Zayas, De Diego, Tous Soto y Fernández García. Para terminar el debate, cuya única constancia en acta alude a los que participaron en la discusión, el delegado Aybar planteó la cuestión previa, que fue aprobada. Sometida entonces la moción de posposición indefinida de la medida, fue derrotada, en la votación por lista que se efectuó, nueve votos contra dieciocho, siendo los primeros los señores Aponte, Castro, Cautiño, De Diego, Díaz Navarro, Forés, Rossy, Santiago Carmona y Valdivieso. Luego de la votación, se dio por terminada la sesión de la Cámara del 15 de marzo de 1916.

Al otro día, y en el turno correspondiente, De Diego abandonó la Presidencia y solicitó que el proyecto 77 fuera referido a la Comisión de Sanidad. Consumió un turno en favor de su moción. Propuesta la cuestión previa por Benet y, sometida a votación por lista, fue aprobada por diecinueve votos contra nueve. Se dispuso entonces que el P. de la C. 77 fuera referido a la Comisión de Sanidad.

Pero el asunto no terminó ahí; porque Rivera Zayas propuso que se instruyera a la Comisión para que rindiera informe dentro del término de cinco días. Esto produjo el planteamiento de una cuestión de orden por el doctor Figueroa Carreras, alegando que el asunto confligía con las disposiciones del inciso 6 de la Regla 8 del Reglamento. Al discutir la moción expuso que era necesario que con veinticuatro horas de antelación se anunciara la solicitud de suspensión del referido inciso 6 de la regla 8. A manera de información, consumieron turnos Rivera Zayas, De Diego, Coll Cuchí, Díaz Navarro y Figueroa.

Consta del acta que durante el debate se otorgó un voto de con-

fianza a la Comisión de Salud, pero no hay evidencia de la razón para el acuerdo. No existe duda de que algunos de los argumentos utilizados por los debatientes rozarían, sin que hubiera habido tal propósito, la integridad y buen juicio de los miembros de la Comisión de Sanidad, y siendo el caso de aparente importancia, de ahí el voto otorgado.

La cuestión de orden planteada fue resuelta favorablemente por el Presidente accidental Díaz Navarro, por lo que el proyecto de la Cámara 77 lo enviaron a la Comisión de Salud, sin que nunca fuera informado. De todos modos el asunto sirvió para introducir enmiendas a los citados incisos del Reglamento, según aparece de parte de los delegados Rivera Zayas y De Diego.

En esta misma sesión del 16 de marzo, fue considerada otra medida peculiar. La presentó el delegado Benet. Solicitaba del Congreso de Cuba protección para el café de Puerto Rico. Bajo el número 20, esa resolución conjunta de la Cámara fue titulada: «Para solicitar del Congreso de Estados Unidos y de los Cuerpos colegisladores de la República de Cuba protección para el café de Puerto Rico», y referida a las Comisiones de Agricultura y Manufactura, donde aparentemente feneció.

Otro asunto poco común respecto a procedimientos en el pleno de un cuerpo deliberativo que representa la voluntad del pueblo, es el que aparece reseñado en el acta de la Cámara del 31 de marzo de 1916. Lee como sigue el asiento en acta, sobre papeles que aparecieron en la mesa presidencial sin saberse qué autoridad tenía el que los puso allí:

> El señor Presidente manifiesta que están sobre la mesa presidencial un papel anónimo en forma de telegrama y una carta dirigida a un periódico diario en la que falsamente se afirma que en el seno de la Cámara se ha injuriado al Magisterio Insular.
>
> Hace constar el señor Presidente que los empleados de la Cámara no saben cómo han venido a la mesa tales documentos desconocidos por ellos y somete a la aprobación de la Cámara la siguiente regla: «Cualquier impreso o escrito anónimo que se dirija a la Cámara tratando de atacar a un Delegado por palabras emitidas en el seno de la Cámara o falseando las palabras, si no viene en forma respetuosa será considerado como un desacato a la Cámara.»
>
> Esa regla es aprobada por mayoría y el señor Tous Soto explicó su voto en contra, haciendo constar que nadie era más celoso que él del prestigio de la Cámara; pero que cada caso debe ser juzgado por la Cámara especialmente, no adoptándose una regla general, pues las de ese carácter son siempre peligrosas.
>
> El señor Presidente manifestó entonces que a ningún Delegado se le podía pedir, fuera de la Cámara, cuenta de sus opiniones vertidas en el seno de la misma; que cualquier escrito que no viniera por los

conductos reglamentarios no se tomaría en consideración; que había muchas reglas de la Cámara en los Estados Unidos similares de la regla transcrita; que en el papel anónimo, de forma telegráfica, consta que se han solicitado telegramas con el propósito de impresionar a la Legislatura; que se sabe que eso es cierto y que se trata de una confabulación.

El asunto se dio por terminado cuando el delegado Benet manifestó que «habiendo la Minoría de la Cámara emitido voto contrario a la aprobación de la regla transcrita, hace constar que dicha Minoría no ha tomado parte en la confabulación y pide que se investiguen los hechos», a lo que respondió el Presidente con un así se hará.

Otra medida peculiar

Volviendo a las medidas legislativas radicadas en la Cámara en el año 1916 y cuyo contenido produce en el lector una interpelación para sí mismo que se queda sin respuesta, tal vez ante los nombres de los autores de dichas medidas, encontramos las resoluciones de la Cámara 1 y 3. La primera, fue presentada el 15 de febrero de 1916 por la Minoría Republicana bajo el título: «Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos ciertas enmiendas en el *Bill* de la Cámara de representantes número 9,553, "estableciendo un gobierno civil en Puerto Rico y para otros fines"». Lo peculiar de esta resolución es que se solicita en dos de sus apartados, «que se establezcan como idiomas oficiales de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, así el inglés como el castellano; y que se requiera la residencia *bona fide* en la Isla por un período mínimo de dos años como requisito indispensable para el desempeño de cargos públicos». Esta resolución fue informada por la Comisión proponiendo la enmienda de que se sustituyera el apartado referente a los idiomas oficiales en la Corte Federal por la de solicitar del Congreso que transfiera a la Corte Suprema de Puerto Rico todos los asuntos bajo la jurisdicción de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico.

Esta resolución, que tenía el número uno, no fue discutida en sus méritos. Al ser traída a discusión en Cámara se presentó la moción de que fuera pospuesta indefinidamente, con el argumento de que el año anterior se había aprobado un memorial que contenía básicamente el texto de ella. Debatida la moción, fue aprobada en la sesión del 11 de abril de 1916, quedando pospuesta la resolución.

La resolución de la Cámara número 3, «Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos que decrete la supresión de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico, delegando sus facul-

tades en la Corte Suprema de esta Isla», fue presentada el 13 de abril de 1916 por Tous Soto, Parra, González Mena, Piñero, Fernández García y De Diego. En los por cuantos de la resolución se expresa que, no siendo Puerto Rico un Estado no se justifica una Corte Federal en la isla; que el prestigio de la Corte Suprema de Puerto Rico aconseja que se le confiera a aquélla la jurisdicción de la Corte Federal; que abolir la Corte Federal en Puerto Rico representaría una economía de $ 50,000 para el gobierno de la isla; y, que existe hondo disgusto en la opinión pública contra dicha Corte debido a los procedimientos seguidos en la misma desde su fundación. Aprobada esta resolución, se tramitó inmediatamente al Comisionado Residente en Washington, a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. No aparece de las actas el resultado logrado ni la acción posterior adoptada. Lo que sabemos es que aún está aquí la Corte Federal.

La falta de quorum

En la Legislatura de 1916 se entronizó una práctica entre los representantes, individualmente, expresiva de que los solones no entendían bien la responsabilidad que el pueblo depositaba en ellos al elegirlos miembros de la Cámara de Delegados. Faltaban mucho a las sesiones. A pesar de que la mayoría sólo contaba tres votos sobre los dieciséis de la minoría, esto no era suficiente razón para una asistencia puntual por parte de aquellos señores. La falta de quorum se hizo notable. Una prueba es que en la sesión celebrada por el Cuerpo colegislador el 28 de febrero de 1916, según consta del acta, el Presidente inició la sesión con una invocación a favor de la asistencia a las sesiones. Expresó que algunos Delegados no prestaban su concurso a la Cámara, dejando de asistir a las sesiones, y les pedía que fueran puntuales, pues de otro modo entorpecerían la buena marcha de los asuntos legislativos. Aparece también de las actas que un miembro prominente de la minoría, el delegado Tous Soto, propuso y se aprobó por unanimidad, que la Presidencia invitara por última vez a dichos delegados para que concurrieran a las sesiones, dándole un término de 24 horas, y que, de no presentarse, que se hiciera entonces uso de las medidas coercitivas prescritas en el Reglamento de la Cámara.

El recurso para mantener quorum que usó el Presidente accidental, Díaz Navarro, en la sesión del 10 de abril de 1916, fue disponer que se enviara un telegrama por orden suya comunicando a los delegados ausentes que, desde ese día, la Cámara estaba constituida en sesión permanente y que deberían concurrir todos los delegados a las

sesiones bajo la advertencia de que, de no hacerlo, la Presidencia usaría de los procedimientos coercitivos que para esos casos establecía el Reglamento. No dice el acta si los delegados obedecieron, pero parece que el efecto del telegrama fue favorable.

En años más recientes, uno de los argumentos, posiblemente el principal, a favor del aumento en sueldos y dietas a los legisladores fue el asegurar de ese modo un quorum presente en todas las sesiones de los organismos legislativos.

CAPITULO X

Primera Sesión de 1917, homenaje a Muñoz Rivera. — Solidaridad con Estados Unidos en crisis surgida. — De Diego enfermo. — Ley Jones en vigor. — Sesión de honor a Muñoz Rivera. — Impugnación de Actas de Elección. — Puerto Rico ofrece su sangre. — Algunas medidas de 1917. — De Diego retira Proyecto de Plebiscito.

Las elecciones generales que, de acuerdo con la Ley Foraker, debieron celebrarse en el mes de noviembre de 1916, fueron suspendidas en virtud de una ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 8 de septiembre de ese año. Motivó esta suspensión, la inminente aprobación por el Congreso de un proyecto de ley proveyendo un Gobierno Civil a Puerto Rico. Entre otras medidas de mejoras al régimen, el proyecto establecía la elección por los puertorriqueños de un Senado y una Cámara Insular. Esa pieza legislativa conocida por Ley Jones, fue aprobada el 2 de marzo de 1917.

El aplazamiento de las elecciones de 1916 era indicativo de que las gestiones realizadas durante años por el liderato puertorriqueño con Luis Muñoz Rivera a la cabeza, alcanzarían el éxito esperado. Muñoz Rivera era Comisionado Residente en Washington y había concentrado todos sus esfuerzos a ese fin, como si hubiera deseado dar por terminadas todas sus luchas políticas en favor de las libertades de su patria con la aprobación de la Ley Jones, ya que entregó su alma al Todopoderoso el 15 de noviembre de 1916, dos meses después de haber sido suspendidas las elecciones de ese año.

El 12 de febrero de 1917 se reunió la Cámara de Delegados con la asistencia de 26 de sus miembros y bajo la Presidencia de José de Diego, que abierta la sesión procedió a informar:

> Se ha seguido un procedimiento anormal en el presente acto, porque los señores Delegados han debido presentar sus credenciales como testimonio de su elecciöén y prestar juramento, no habiéndose llenado esos requisitos en virtud de lo que dispone la Sección 6 de la Ley número 272 de la Segunda Sesión del Vigesimocuarto Congreso de los Estados Unidos, aprobada en septiembre de 1916 que dice así: «Sección 6: En caso de que la H. R. 9,533 titulada "Le para proveer de un Gobierno Civil a Puerto Rico y para otros fines", no sea aprobada durante la presente sesión del Congreso, las elecciones en Puerto Rico,

fijadas para el primer martes después del primer lunes de noviembre de 1916, serán suspendidas hasta una fecha que más tarde fijará el Presidente de los Estados Unidos y los puestos que habrán de cubrirse en dichas elecciones, seguirán en posesión de los actuales funcionarios hasta que hayan tomado posesión los elegidos en las elecciones suspendidas.» Manifiesta, además, el señor Presidente —continúa el acta de la sesión de ese día—, que en cumplimiento de la trascrita disposición no fueron celebradas las elecciones generales que debieron tener efecto en noviembre de 1916 y que, de acuerdo con la disposición expresada, está ahora reunida la Legislatura de Puerto Rico. Se refiere al hecho luctuoso que conmovió la conciencia y el corazón del país. Dedica el señor Presidente frases profundamente sentidas a nuestro amado compatriota y propone que se consigne en acta un solemne recuerdo a la memoria del ínclito paladín señor Muñoz Rivera.

Manifiesta que en el Salón de Sesiones de la Cámara de Delegados sólo figuran los retratos de sus Presidentes; que, entre ellos, se encuentra el del señor Díaz Navarro, porque este compatriota, aunque no ha sido *Speaker* de este Cuerpo legislativo, presidió la Cámara Insular de Puerto Rico al ser implantado el Gobierno Autonómico en época de la dominación española. Dice que, aunque el señor Muñoz Rivera sólo fue miembro de la Cámara y Presidente de la Comisión de Hacienda en esta legislatura debe hacerse una excepción, y en este caso se propone que el retrato del señor Muñoz Rivera figure entre los de los miembros de la Cámara que la han presidido desde el año 1900 en que fue constituida. Dice, además, el señor Presidente que, por una ficción puede hacerse que presida en estos momentos el espíritu inmortal del señor Muñoz Rivera y deja vacante la silla del *Speaker* invocando el glorioso espíritu del fenecido paladín para que presida ahora a sus compatriotas, los miembros de la Cámara, desde la eternidad.

La Cámara, por voto unánime y de pie todos los señores concurrentes, aprueba las referidas mociones del señor De Diego, resolviendo que el retrato del señor Muñoz Rivera sea adquirido del peculio particular de los señores Delegados, y resolviendo, además, abrir un concurso entre los pintores del país, para adquirir el retrato referido.

Estando vacante la silla del *Speaker*, éste la pone a disposición de la Cámara, la que, a moción del señor Huyke, por unanimidad, resuelve que el señor De Diego continúe en el ejercicio de sus funciones como Presidente de la Cámara de Delegados de Puerto Rico.

Con estos acuerdos se inició la última sesión legislativa bajo la Ley Foraker.

Solidaridad con Estados Unidos en crisis surgida

El pueblo de Puerto Rico a través de la Cámara de Delegados, hizo expresiones de absoluta solidaridad con el Gobierno de los Esta-

dos Unidos al declarar éste rotas sus relaciones diplomáticas con el Imperio Alemán. La resolución de la Cámara 1, presentada con ese propósito, fue referida a una Comisión especial que rindió informe el 27 de febrero de 1917. En la sesión de ese día, Coll Cuchí propuso que se discutiera el referido informe, lo que objetó Figueroa Carreras solicitando éste se pospusiera el asunto para la sesión próxima. Debatida la moción de posposición resultó derrotada y se procedió a discutir la R. de la C. con el informe que la acompañaba, asumiendo su defensa Coll Cuchí, mientras Figueroa y Vargas la impugnaban. Finalmente el siguiente texto de la resolución fue aprobado:

Para expresar al Presidente y al Pueblo de los Estados Unidos la solidaridad del Pueblo de Puerto Rico en la crisis surgida con el Imperio Alemán y para otros fines.

Por Cuanto, el Presidente de los Estados Unidos en defensa de los ideales de justicia y humanidad que constituyen las bases fundamentales de la Gran República Norteamericana ha roto las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y el Imperio Alemán;

Por Cuanto, el pueblo de Puerto Rico intimamente ligado al pueblo de los Estados Unidos por sus relaciones de política y de comercio, considera que su prosperidad y su grandeza dependen de la prosperidad y grandeza del pueblo americano;

Por Cuanto, la soberanía del pueblo de Puerto Rico reside en el Congreso de Estados Unidos a virtud del Tratado de Paz celebrado entre España y la República Norteamericana en 1898;

Por Cuanto, el pueblo de Puerto Rico, por interés y por afecto vive y desea vivir íntimamente compenetrado en la paz y en la guerra, en la fortuna y en la desgracia, con el pueblo de los Estados Unidos,

Por Tanto, resuélvese por la Cámara de Delegados de Puerto Rico:

Que haciendo votos porque los Estados Unidos no se vean compelidos a participar en la guerra europea, expresa sin embargo, al Presidente, la más absoluta solidaridad en su acción rompiendo las relaciones diplomáticas de los Estados Unidos con el Imperio Alemán y al pueblo Americano el testimonio de la más completa lealtad y afecto del pueblo puertorriqueño en cualquier crisis que pudiera sobrevenir en estas circunstancias, y, Resuelve, además, expresar al pueblo de los Estados Unidos que el honor y la bandera nacional confiados por el Congreso de los Estados Unidos a tropas puertorriqueñas en nuestra isla, serán defendidos y sostenidos con el mismo entusiasmo y energía que en cualquier otro punto de la República.

Esta resolución, por voluntad legislativa, fue enviada al Presidente de los Estados Unidos, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado Nacional y al Gobernador de Puerto Rico.

El delegado Figueroa Carreras votó en contra de la resolución. En acta consta la siguiente explicación de su voto:

He votado en contra de esta Resolución, aunque estoy en principio con ella, por la forma en que está redactada y por no haber tenido tiempo para estudiarla. No sé hasta qué punto esté ella de acuerdo con la aspiración política del pueblo puertorriqueño. En la Cámara no representamos sentimientos personales, sino la voluntad de mis comitentes, cuyo criterio no conozco en esta cuestión; pero estando ella relacionada con ruptura de relaciones diplomáticas y tal vez con algún proceso bélico futuro, no sé si el país le prestará su asentimiento. He ahí porque yo he votado no, ratificando mi conformidad en principio con la resolución por ser como soy independentista pro-americano.

Por muchos años conocimos al doctor Leopoldo Figueroa Carreras, hasta su muerte el 15 de octubre de 1969. En sus discursos en la Cámara de Representantes, dotados de profundo sabor político, mantuvo siempre la actitud reflejada en esas manifestaciones que hiciera en el año 1917, con la excepción de que defendía con gran ardor su ideal de estadidad.

Más adelante Figueroa tuvo oportunidad de rectificar su voto respecto de la R. de la C. 1, y así lo hizo. Fue en la sesión del 7 de abril de 1917, alrededor de cuarenta días después de aprobada la susodicha resolución, que el delegado Benítez Flores propuso que se dirigiera un cablegrama al Presidente de los Estados Unidos. El propósito era expresar a la gran nación americana, la absoluta solidaridad del pueblo de Puerto Rico en el conflicto con Alemania. El envío de ese menjase fue aprobado unánimemente, y así lo hizo constar en acta el doctor Figueroa mediante moción al efecto. Esa solidaridad también fue extendida al Gobernador de Puerto Rico a través de una Comisión de la Cámara que le visitó.

De Diego enfermo

El ya bastante quebrantado estado de salud del Presidente de la Cámara José de Diego, le había obligado a estar ausente de las sesiones, pero a propuesta suya, había sido nombrado Presidente *pro-témpore* del Cuerpo a Juan B. Huyke, que venía dirigiendo los trabajos legislativos. De Diego en su lecho de enfermo, seguía manteniéndose al tanto de todos los acontecimientos que ocurrían en el país, principalmente de los relativos a la Cámara de Delegados. Con fecha 11 de abril de 1917, De Diego envió a la Cámara, a través del Presidente *pro-témpore*, el mensaje que sigue y en el que demostraba su inquietud por todo lo que ocurría dentro y fuera del país:

En estos días que mis sufrimientos físicos se han acrecentado con la angustia moral de no ser posible mi concurrencia en la Cámara para

intervenir en los nobles y altos debates suscitados en el Cuerpo Legislativo, fueron aprobadas por la Legislatura varias resoluciones tendentes a mostrar la solidaridad del pueblo puertorriqueño con el pueblo de los Estados Unidos en sus recientes conflictos internacionales.

Si de cosa de menor trascendencia se tratara, no podría permanecer en el silencio de la ausencia; pero los sentimientos de mi corazón y la dignidad de mi espíritu tienen que abrir mis labios en materias que no permiten a un caballero y a un patriota envolverse en la ambigüedad del silencio y de la sombra.

Al estallar en Europa la conflagración que ha de transformar el mapa del planeta y las ideas de la humanidad, sentí hacia Francia el inquebrantable lazo que me une a su raza, evoqué las luchas del gallo mil veces herido y mil veces victorioso por la libertad de los hombres; pero al mismo tiempo sentía el hervor perenne de la filosofía, la ciencia y el arte de Alemania y la admiración a sus gloriosos combates por la civilización en los primeros siglos de nuestra era y en el período más álgido y brillante del renacimiento.

Repercutían en mi corazón las desdichas de ambas naciones y rogaba a Dios por la felicidad de los que peleaban en la vanguardia del espantoso combate.

Podría hoy referir mi rotunda negativa al apoyo real o ilusorio que alto agente de una de las dos naciones me ofrecía para la emancipación de Puerto Rico durante mi campaña fuera del país; mas prefiero que el hecho permanezca en la sombra de la historia antes que envolver mi existencia en la villanía del delator.

En la faz del mundo se inicia un nuevo camino, se descubre otro horizonte y considero forzoso expresar mis sentimientos a la Cámara.

Una nación europea es el centro de nuestra raza: España. Una nación americana marca hoy la ruta de nuestros destinos, de nuestras esperanzas amadísimas, de nuestros sagrados ideales patrios: los Estados Unidos.

Lamento la nueva guerra entre los Estados Unidos y Alemania pero he de acabar y cumplir honrada y enérgicamente la voluntad de Dios.

Pura y lealmente está mi puesto al lado de los Estados Unidos en favor de las resoluciones que en este sentido la Cámara aprobó y con mi puesto están lo que reste de mi desfallecida existencia y todo espíritu fuerte e inmortal.

Sírvase, señor Presidente, ordenar que se dé lectura de esta mi comunicación a la Cámara en sesión abierta y que se haga constar en el acta del día.

Dios Salve a Puerto Rico, Dios Salve a América, Dios Salve al Mundo.

El día siguiente, 12 de abril de 1917, terminaba la última sesión de la Cámara de Delegados bajo el régimen instituido por la Ley Foraker. Ya el 2 de marzo de ese mismo año se había aprobado la Ley Jones para Puerto Rico. En ella, entre otras cosas, se establecía

la Asamblea Legislativa compuesta por el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos miembros serían elegidos en elecciones generales. Estos comicios, los primeros bajo dicha Ley, tuvieron lugar el 16 de julio de 1917.

Ley Jones en vigor

La sesión inaugural de la primera Asamblea Legislativa, electa bajo la Ley Jones y compuesta por un Senado y una Cámara de Representantes, se verificó el 13 de agosto de 1917. Los representantes electos prestaron juramento de sus cargos ante el Juez del Tribunal Supremo Pedro de Aldrey, y al constituir la Cámara procedieron a la elección de José de Diego para Presidente del Cuerpo. Del extenso discurso pronunciado por De Diego en esa ocasión no existe constancia alguna en el acta de ese día. Sólo aparece transcrita una resolución creando el cargo de Presidente *pro-témpore* de la Cámara para asumir las funciones de la presidencia en caso de ausencia del Presidente. Para ese cargo fue designado el representante Juan B. Huyke.

Sesión de honor a Muñoz Rivera

Otro de los acuerdos iniciales de la Cámara fue aprobar una moción disponiendo el nombramiento de un comité para redactar una resolución «expresando todo lo que significaba para el país, la vida, lucha y gloriosa muerte del más grande líder puertorriqueño como homenaje que tributa la Cámara de Representantes en su primera sesión a la memoria de aquel insigne prócer». Se referían a Luis Muñoz Rivera, respecto a la memoria de quien, aparecen en el acta de la sesión del 17 de agosto de 1917 los siguientes particulares:

> El Presidente informa que se ha recibido ya un retrato del señor Muñoz Rivera, hecho en Ponce por el señor Miguel Pou y que, costeado por los Delegados a la Cámara en la pasada Legislatura, acordó la Cámara colocar en el salón de sesiones.
>
> El señor Coll Cuchí propone que sea señalado un día especial para una sesión que se ha de celebrar en honor del insigne prócer don Luis Muñoz Rivera, y en la que habrá de colocarse en el salón el retrato a que se ha referido la Presidencia; debiendo dicha sesión ser presidida por el *leader* de la Minoría en la Cámara.
>
> Aprobada unánimemente esta proposición el Presidente designa el lunes próximo, 20 del cursante a las ocho y media de la noche para celebrar la aludida sesión, y al señor Manuel F. Rossy para presidirla.

A las diez de la mañana del 20 de agosto de 1917 se reunió la Cámara de Representantes en su sesión regular con la asistencia, entre otros representantes, del Portavoz de la Minoría Manuel F. Rossy. Ya para terminar la sesión, el Presidente recordó a todos sus compañeros que a las ocho y treinta de la noche se llevaría a cabo la Sesión Especial para colocar en el salón de actos el retrato de don Luis Muñoz Rivera, y sometió a la consideración de los representantes el orden a seguirse en dicha sesión. Después de amplia deliberación se acordó que sólo se consumirían tres turnos, siendo los participantes Rossy, De Diego y Coll Cuchí, en ese mismo orden. A la hora indicada para la sesión especial se procedió al pase de lista, revelándose que de la minoría republicana compuesta por catorce delegados, no estaba ninguno presente.

De los pormenores de la sesión, ninguna reseña puede ser mejor que la que aparece en el acta de ese día como sigue:

El Presidente constituye la Cámara en Sesión Especial para colocar en el Salón de Actos el retrato del prócer puertorriqueño don Luis Muñoz Rivera, fallecido el día 15 de noviembre de 1916, y manifiesta que el señor Rossy, *leader* de la minoría, bajo cuya presidencia, por acuerdo de la Cámara, debía celebrarse esta sesión, no ha comparecido; que lamenta la ausencia del señor Rossy y no quiere analizar ahora los motivos que dicho señor Representante haya tenido para dejar desierto el puesto de honor que se le señalara para este acto.

Traza, a grandes rasgos, la biografía del ilustre prócer fenecido, en varios aspectos de su vida. Y, al referirse al retrato, exclama: «Ha sido colocado en el mismo sitio donde se encontraba el mío esta tarde, y yo quedo a su lado. Así vivimos siempre, uno al lado del otro.»

Recuerda que hace muchos años, hablando él en una Asamblea del Partido Autonomista, en el entusiasmo de una arenga política, dirigió a don Román Baldorioty de Castro un telegrama imaginario, en estos términos: «Baldorioty, Eternidad — Tu pueblo te aclama y te saluda.» Y dice que en este momento solemne, los señores Representantes deben hacer lo mismo, dirigiendo mentalmente al señor Muñoz Rivera un mensaje igual: «Muñoz Rivera, Eternidad — Tu pueblo te aclama y te saluda.» Y puestos de pie los señores Representantes y el numeroso público, se descorre la bandera puertorriqueña que cubre el retrato, y se tributa al grande hombre, cuya efigie aparece, una clamorosa ovación.

Evoca el recuerdo de los primeros triunfos periodísticos del insigne patricio, su salida de Barranquitas para desarrollar en Ponce sus actividades, y, «¿quién no recuerda las hazañas, las proezas del paladín de las libertades públicas? —exclama—. Estas se hallan en la memoria de todos y no serán olvidadas en mucho tiempo. Contando Muñoz con su voluntad, con su gran corazón de patriota, teniendo como arma de combate una pluma de acero, hizo una revolución en las conciencias de la juventud de aquel entonces.»

Explica cómo surgió, convertido en *leader* del país, aquel grande hombre, y dice que tuvo el mérito de hacer una legión de ciudadanos que amaban los derechos de su patria por encima de todas las cosas, de los jóvenes que en aquel tiempo intervinieron en las luchas políticas, y afirma que engendró en Puerto Rico el valor supremo, superior a todos: el valor de la resistencia.

Describe, en diversos períodos, el temperamento luchador y rebelde del señor Muñoz Rivera, que no admitía imposiciones tiránicas, y añade que fue un idealista en el sentido de consagrar su vida a una esperanza que muchos califican de ilusoria; que era amigo de la tradición, amaba la religión de los recuerdos venerandos; la ascendencia, que en sus huesos tenía cal de los grandes capitanes que alumbraron con sus hechos portentosos al mundo; que amó el ideal y toda su vida fue un convencido porque tenía fe en los destinos de su pueblo; que en 1894 la guerra de Cuba con España puso a Puerto Rico al borde de una revolución, y que el señor Muñoz Rivera fue entonces a Madrid, de donde regresó coronado de gloria por haber conseguido para Puerto Rico, de la Madre Patria histórica, lo que ésta no poseía para ella misma: la libertad en forma de un amplio gobierno autonómico.

Consagra párrafos de hondo afecto a España, y, sintetizando sus pensamientos, dice que el ataque más rudo que puede hacerse a la memoria del señor Muñoz Rivera es decir que en sus últimos años no amó su ideal con tanta pasión como en los anteriores, «cuando aquel hombre, que nació para la libertad y luchó siempre por la libertad, murió siendo un gran amador de la plena libertad».

Habla el señor Coll Cuchí. Comienza refiriéndose a la Asamblea Autonomista celebrada en el Teatro Municipal de San Juan el año 1897, cuando el señor Muñoz Rivera regresó de España «coronado de gloria», como ha dicho el señor De Diego.

Manifiesta que en aquella Asamblea vio por vez primera al insigne prócer, y que desde entonces su figura extraordinaria marcó una honda huella en su espíritu.

Describe el efecto que en su ánimo produjo el primer número de *The Puerto Rico Herald*, al leer la carta magistral en que el señor Muñoz Rivera, editor de dicho periódico, se dirigía al Presidente McKinley pidiéndole protección y libertad para su país.

Dice que desde su ingreso en el Partido Unión de Puerto Rico vivió íntimamente ligado al prócer, acompañándolo en todas las etapas políticas de su vida, y recuerda la bravura de aquél para combatir en favor de los derechos de su pueblo, la gallarda contestación que dio a Willoughby en el gabinete del Secretario Ballinger, cuando la memorable crisis del Parlamento Insular; sus luchas en Washington para aprender el inglés, los esfuerzos tenaces que realizó para hacerse entender de aquellos políticos llenos de prejuicios contra el país; su constancia en el trabajo, su fe en el triunfo; sus cualidades como estadista y gobernante.

La enfermedad y la muerte de aquel esclarecido puertorriqueño —exclama— hicieron el milagro más grande que registra la historia

de los pueblos: la unión de todas las religiones pidiendo que su salud se conservara, cuando estaba enfermo, y la unión de todas ellas, cuando murió, para derramar sobre su tumba las flores de su afecto.

Así termina la reseña en el acta de la sesión especial efectuada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en memoria de aquel ilustre paladín que se llamó Luis Muñoz Rivera.

Impugnación de Actas de Elección

La impugnación de un candidato electo a un cargo de legislador, no ha sido un acto común y corriente en nuestra historia parlamentaria, con excepción quizá, de lo acontecido al iniciarse la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el año 1917. Una docena de peticiones de impugnación y de solicitudes de recuento de papeletas de diferentes colegios y precintos electorales, fueron presentadas en los comienzos de la sesión.

La tendencia que se preveía, de continuar creciendo la lista, fue detenida mediante acuerdos adoptados a esos propósitos. El primero, que el derecho de impugnación estuviera reservado a los miembros del Cuerpo, quienes podían hacer suyas aquellas peticiones prohijadas por la ciudadanía; y, segundo, fijando un término de cinco días, a contar desde el comienzo de la sesión, para radicar peticiones de impugnación contra los Representantes. Las peticiones de impugnación, con las que se dio cuenta en Cámara de acuerdo con las actas de dicho Cuerpo legislativo, fueron las siguientes:

De Francisco del Moral, impugnando el escrutinio realizado en Mayagüez y solicitando que se suspendiera el juramento y toma de posesión de Alfonso Valdés y que se nombrara una comisión que examinara los paquetes de papeletas haciendo un nuevo escrutinio.

De Bolívar Ochart, representado por el licenciado José Soto Rivera, contra el representante electo José Penedo Benítez por el distrito de Vieques, Fajardo y Culebra.

De Julio Aybar, solicitando que se abrieran los paquetes relativos a los votos emitidos a favor de los candidatos por acumulación, especialmente, 35 colegios electorales en los que no aparecen consignados votos para representantes y senadores por acumulación, y que se le dé intervención en tal examen de papeletas.

De Celestino Iriarte, Jr., impugnando la elección del representante electo por el distrito de San Juan, Manuel Texidor.

De Manuel Rodríguez Serra, solicitando una investigación sobre el escrutinio practicado en los colegios electorales del distrito representativo 2, especialmente el precinto 3 del mismo.

De Emilio Fariza y Antonio Cancel Garriga, Presidente y Secretario de la Sección 5 del Partido Socialista en Ponce, solicitando un recuento de votos.

De Francisco Parra Toro, representado por el licenciado Cristino Colón solicitando un recuento de las papeletas y de los escrutinios de todos los colegios del primer precinto de Ponce y que se declare nula el acta de elección de Alfonso Lastra Charriez.

De Alfonso Lastra Chárriez, representante electo, solicitando que se declare nula la elección de Lucas P. Valdivieso, como representante por el distrito 19, por falta de residencia y se resuelva que Francisco del Valle es el representante por dicho distrito.

De José Guerrero, de Barceloneta, impugnando la elección del representante por aquel distrito.

De Ramón M. Figueroa, de Río Grande, solicitando un recuento de las papeletas emitidas en el distrito número 35.

De Manuel Texidor, impugnando la elección de su compañero representante Fulgencio Piñero, electo por el distrito número 32.

De todas esas peticiones de impugnación, sólo prosperaron, en cuanto a investigación y estudio de las mismas, aquellas auspiciadas por algún representante electo, como en los casos de Francisco del Moral, Celestino Iriarte y Manuel Rodríguez Serra que el representante Coll Cuchí las hizo suyas.

Por acuerdo al efecto, fue nombrada una Comisión compuesta por Huyke, Coll Cuchí, Arrillaga, Piñero (Fulgencio), Rossy, Figueroa, Valdivieso y Bayonet, con amplias facultades para que, luego de investigar y hacer el estudio correspondiente, rindiera informe definitivo para acción de la Cámara, respecto de las peticiones que hizo suyas Coll Cuchí, principalmente. En cuanto a la autoridad de la Comisión, se resolvió que tenía poderes para investigar por todos los medios legales, la validez de la elección de los representantes cuyas actas habían sido impugnadas.

Todas las peticiones de impugnación, según las actas de la Cámara, fueron postergadas sin que hubiera acción en un sentido u otro respecto a las mismas, con excepción de la impugnación de las elecciones en Mayagüez. Sesenta días después de creada la Comisión de Actas, la Cámara escuchó un informe verbal que fue luego revocado. Sobre estos extremos, en el acta de la sesión del 12 de octubre de 1917, consta lo siguiente:

> El señor Coll Cuchí, a nombre de la Comisión Especial de Actas, y a reserva de que tan pronto como hayan sido puestas en limpio las notas taquigráficas del informe, sea leído por el Secretario y se inserte íntegramente en el acta, informa lo siguiente:
>
> Que se reunió la Comisión y el señor Rossy propuso que fuese san-

cionada la eleción del señor Valdés como Representante a la Cámara; que esta moción fue secundada por el señor Figueroa, y que puesta a votación fue derrotada por los cinco votos negativos de los señores de la mayoría en contra de los afirmativos de los señores Rossy y Figueroa.

Que entonces —dice el exponente— hice la siguiente moción: «Que en vista de los records de las investigaciones practicadas por la Comisión, se declaren nulas las elecciones de Mayagüez y se solicite del Gobernador que convoque a unas nuevas elecciones, debiendo esforzarse el Gobernador en que exista todo género de garantías entre ambos partidos.»

Que puesta a votación esta moción, que fue secundada por el señor Piñero, obtuvo cinco votos afirmativos, los de los señores de la mayoría, y dos negativos, los de los señores Rossy y Figueroa.

Que por tal motivo la Comisión recomienda a la Cámara que sean declaradas nulas las elecciones de Mayagüez.

El señor Rossy propone que para discutir el mencionado informe sea señalado el lunes próximo, 15 del corriente.

El señor Pagán enmienda dicha proposición en sentido de que el debate se lleve a cabo inmediatamente.

Puesta a votación esta enmienda, es derrotada.

Se vota, y es derrotada también la proposición del señor Rossy.

El señor Coll Cuchí propone que el informe de la Comisión Especial de Actas pase, para ser discutido, a la Orden del Día de mañana, y la Cámara así lo acuerda.

Fue anunciado por Coll Cuchí que solicitaría la suspensión del Reglamento para que tuviera efecto mientras durara el debate, y a moción suya, se acordó que la Comisión respectiva dictara una regla especial para esa ocasión.

Al día siguiente, sábado 13 de octubre de 1917, se dio lectura al informe radicado por la Comisión de Actas y Escrutinio de la Cámara. Lo firmaba su Presidente Juan B. Huyke. Habiéndose radicado también un voto disidente de la Minoría, se procedió a su lectura como sigue:

La Minoría del Comité de Actas tiene el honor de emitir el siguiente dictamen que somete respetuosamente a la consideración de la Cámara de Representantes.

No puede estar conforme con la anulación de las elecciones del distrito representativo número 16, de Mayagüez, porque habiendo salido electo el candidato republicano señor Valdés por una mayoría de 247 votos como resultado del escrutinio de los colegios electorales en los que se formaban las hojas de cotejo; y probablemente según éstas, por el Consejo Ejecutivo, en funciones de Junta General de escrutinio, no es legal ni justo ni equitativo pretender contradecir después lo que dicen las hojas de cotejo aceptadas y firmadas, como buenas, y legales, por los inspectores de cada colegio, sin protesta

de los partidos políticos que tuvieron allí sus representantes, y con la manifestación del Superintendente auxiliar de haber visitado por lo menos doce veces cada uno de los colegios, mientras hacían el escrutinio, sin ocurrir nada de anormal; por un recuento de las papeletas o tickets, de las cuales aparecieron unas cuantas marcadas en la candidatura republicana, y a la vez en la candidatura unionista, en número bastante para reducir a minoría la mayoría del señor Valdés; cuando nada se dice en las hojas de cotejo, ni en las actas de cada colegio, sobre esa doble marca, ni entonces se declararon nulas, ni protestadas, porque contuvieran ese defecto, ni se ha demostrado luego que esas papeletas estuvieran también guardadas y vigiladas, que ha sido materialmente imposible alterarlas o marcarlas, con otra señal que las convirtiera en inútiles.

Por tanto, la ley, la moral, la justicia y la conciencia pública, aconsejan en este caso, se siga teniendo por buenas las hojas de cotejo mientras no se demuestre claramente como no ha sucedido hasta hoy, que fueron amañadas, y no son el resultado de lo que en el acto del escrutinio parcial convinieron los inspectores de cada colegio con la aquiescencia de los partidos allí legalmente representados, y la supervisión del Superintendente auxiliar.

Así que esta minoría propone a la Cámara:

1. Que se sancione la elección del señor Valdés, como Representante del Distrito número 16 de la ciudad de Mayagüez; y

2. Que se entreguen todos los datos aportados por el Comité de Actas al *Attorney General* para que designe un Fiscal Especial, que con los detectives y auxiliares necesarios, proceda inmediatamente a investigar todos los fraudes denunciados por el señor Moral, y que se dicen cometidos en las elecciones de Mayagüez, constitutivos de delitos aislados que no afectan a la validez general de las elecciones de Mayagüez, y ante los tribunales llevar a los autores de esos delitos para que sean castigados con energía y rapidez.

La discusión del informe se llevó a cabo en Comisión Total, que no es otra cosa que operar en Cámara de manera informal y con flexibilidad en cuanto a la aplicación de las reglas; además, no se deja constancia del debate, limitándose el Presidente a informar la recomendación de la Comisión Total a la Cámara, otra ficción legislativa de que se dispone hasta que desemboca toda la maniobra en una decisión final.

En el caso que nos ocupa, la recomendación fue que no se aprobara el informe de la Comisión Especial y la Cámara procedió por lista a aprobar la recomendación de la Comisión Total, derrotando el informe de la Comisión Especial de Actas. La votación fue de 25 contra 9 votos, con la abstención de Coll Cuchí, y, por cierto, no estaba presente Valdés. Pero el asunto no terminó ahí. En la sesión del día siguiente, y al darse lectura al acta de la anterior, Coll Cuchí propone que no se apruebe y explica que se vale de esto que pudiera

llamarse una ficción parlamentaria, para exponer ante la Cámara asuntos de extraordinaria importancia que, reglamentariamente, no podría presentar a la consideración de este cuerpo en ningún otro momento. Se extiende el señor Coll en consideraciones referentes a la derrota, en la sesión última, del informe de la Comisión Especial de Actas, en el asunto Francisco del Moral vs. Alfonso Valdés, y solicita que se agreguen al informe de la Comisión Total, las palabras «quedando por consiguiente el asunto ante la Cámara», de modo que el párrafo que contiene dicho informe quede redactado así:

> «Termina sus deliberaciones la Comisión Total y el Presidente informa que ésta recomienda a la Cámara que no se apruebe el mencionado informe de la Comisión Especial de Actas, quedando por consiguiente el asunto ante la Cámara.»
>
> El señor Huyke manifiesta que el acta es el reflejo fiel de lo ocurrido en la última sesión y no puede expresar más de aquello que fue acordado, y lo que quiere agregar el señor Coll Cuchí no fue acordado por la Cámara.
>
> El Presidente dice que esta es una cuestión de orden, y la resuelve en la siguiente forma:
>
> El señor Coll ha presentado una moción para que no se apruebe el acta. Puede aprobarse o puede no aprobarse. Explicando los motivos de su moción, ha intentado hacer una para que al informe de la Comisión Total sean agregadas las palabras «quedando por consiguiente el asunto ante la Cámara». La Presidencia cree que el señor Coll, después de discutirse y resolverse si se aprueba o no el acta, puede presentar una moción para que el asunto quede ante la Cámara; pero no, dentro de la moción para no aprobar el acta, que se agreguen palabras que no forman parte del informe de la Comisión Total.

Una vez derrotada la propuesta de Coll Cuchí, la Cámara aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior. Respecto de la cuestión principal, continúa el acta:

> El señor Presidente manifiesta que estando interesado en el asunto que se discute el Presidente *pro-tempore* señor Huyke, cree que no deseará ocupar la presidencia, y, con el asentimiento del señor Huyke, llama, para ocupar la presidencia al señor Hernáiz.
>
> El señor De Diego propone, debidamente secundado, que quede sobre la mesa, hasta el 12 de noviembre o hasta cualquier otro día que la Cámara lo llame a su consideración, el asunto Francisco del Morel vs. Alfonso Valdés, y sostiene su proposición en un extenso discurso. El señor Huyke consume un turno en contra.

Luego de un receso, De Diego consumió un turno de rectificación y Coll Cuchí se expresó en favor de la moción, declarándose entonces

un nuevo receso a moción de Guerra Mondagrón. Reanudada la sesión, Huyke hizo uso de la palabra, en esta ocasión en favor de la moción, y se declaró terminado el debate. Se sometió el asunto a votación por lista siendo aprobada la moción de De Diego por 29 votos contra uno. Inmediatamente Rossy, portavoz de la Minoría, explicó su voto como sigue:

> He votado que sí siguiendo la tradición de la minoría en el seno de la Comisión Especial de Actas, de que se practiquen todas las investigaciones para que se castigue a los culpables, porque nosotros tenemos la conciencia y la certidumbre de que las papeletas se marcaron, ahí, en ese salón del *Bureau* de Elecciones, y se disfiguraron a propósito para quitarle el triunfo al señor Valdés. He lamentado mucho que de esta manera se haya traído a la Cámara la necesidad de revocar una cuestión que fue resuelta en la última sesión completamente.

El *Speaker* De Diego, debidamente secundado, propuso que la Cámara se dirigiera al Departamento de Justicia, dándole conocimiento de la suposición de que se hubieren alterado las papeletas y solicitando de dicho Departamento que procediera a una investigación minuciosa para obtener los nombres de los culpables, en el caso de que el fraude se hubiere realizado.

Aprobada esa moción, Rossy explicó entonces su voto favorable como sigue: «He votado que sí porque deseo que se haga la investigación; y es lamentable que después de tantos días tenga esta Cámara que acudir al Departamento de Justicia para esclarecer un asunto tan infame, tan canallesco y tan sucio, que ha manchado a esta Cámara de Representantes».

Luego de esas expresiones, se declaró terminada la sesión de ese día.

El Procurador General de Puerto Rico una vez recibida la comunicación del Presidente de la Cámara, encomendó al Fiscal del Distrito de San Juan licenciado Luis Campillo, la investigación del asunto relativo a la supuesta alteración de papeletas electorales, después del escrutinio, en varios colegios del Distrito Representativo de Mayagüez. El Fiscal solicitó luego de la Cámara, copia del *record* en el cual obraban las declaraciones de todos los testigos que declararon en la investigación que hiciera la Comisión Especial de Actas, en el caso conocido como Valdés-del Moral. También solicitó el Fiscal los paquetes conteniendo las papeletas que fueron objetadas, copia del escrutinio y demás documentos relativos al caso de Iriarte vs Texidor, que estaba bajo investigación. El trámite de esas peticiones fue aprobado por la Cámara.

El resultado de la investigación fiscal realizada en el caso men-

cionado antes, no aparece de las actas de la Cámara correspondientes al año 1917. La realidad fue que todos los Representantes electos y que prestaron juramento de sus cargos sirvieron el término del mismo, sin que prosperara en su contra ninguna de las peticiones de impugnación radicadas.

Puerto Rico ofrece su sangre

Por acuerdo adoptado en la sesión inaugural de la Cámara de Representantes en 1917, se comisionó al Presidente del Cuerpo la redacción de un mensaje de salutación y adhesión al pueblo americano en la persona del honorable Woodrow Wilson, debiendo expresarse en el mensaje que el país está con Norteamérica en la gran crisis de los derechos del hombre a su progreso y libertad. La moción fue presentada por Guerra Mondragón y secundada por Huyke. El Representante Coll Cuchí, una vez aquélla fue aprobada, solicitó que en el mensaje se dijera que, «satisfechos por lo que se nos ha dado, somos protestantes por lo que se nos ha negado, porque el pueblo de Puerto Rico tiene derecho a mayor suma de libertades y a una mayor intervención en su propio gobierno». Otra solicitud fue la de Porrata Doria, de que se expresara en el mensaje que «Puerto Rico está dispuesto a derramar su sangre en la contienda europea, luchando al lado de los Estados Unidos». Según lo prometiera el Presidente, al día siguiente sometió a la Cámara el texto del proyecto de cablegrama que fue aprobado. Su texto era el siguiente:

> La Cámara de Representantes de Puerto Rico al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos. —Al inaugurarse el nuevo régimen político, la Cámara de Representantes unánimemente acordó tributar, por vuestra representación y la del Congreso, un homenaje de gratitud al pueblo americano, por la ley que en parte ha satisfecho las legítimas aspiraciones del pueblo puertorriqueño.
>
> Este homenaje se dirige también especialmente a vos y a los congresistas, inspiradores y defensores de la ampliación liberal de nuestro Gobierno.
>
> La Cámara, igualmente unánime, acordó expresar al pueblo de los Estados Unidos, que el pueblo de Puerto Rico, dispuesto a contribuir con su sangre, bajo la gloriosa bandera de los Estados Unidos, al triunfo de la democracia en el mundo, demanda a los Estados Unidos que termine su obra en Puerto Rico, otorgando a nuestro pueblo la plenitud de su derecho al ejercicio del propio gobierno.

En ese mensaje se recogió el completo sentir, respecto al pueblo de los Estados Unidos, de todos los Representantes a la Cámara por primera vez electos bajo la Ley Jones.

Algunas medidas de 1917

Entre la legislación presentada y considerada durante la Legislatura de 1917, se encontraban numerosas piezas legislativas necesarias para el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico. Hubo otras, no de tanta importancia, pero sí con impacto sociológico como el P. del S. 4, estableciendo la institución del Gran Jurado y el P de la C. 9, aboliendo la pena de muerte. En cuanto a los municipios, el proyecto de mayor interés posiblemente fue el P. del S. 136, «autorizando la formación de asociaciones de dos o más municipios, con el fin de emitir bonos para el estudio, proyecto y construcción de carreteras y otras obras, amortizables mediante un recargo de la contribución sobre el valor de la propiedad inmueble de los municipios interesados; conceder a dichas asociaciones el carácter de corporaciones públicas, regular su constitución y funcionamiento y para otros fines». Fue en ese mismo año de 1917 que se consideró el P. del S. 125 «para establecer, fomentar y mantener un parque público en la municipalidad de San Juan, Puerto Rico, que se llamará Parque Muñoz Rivera». Respecto a eximir de examen de reválida a los graduados de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, se aprobó el P. de la C. 40, que fue vedado por el Gobernador. También fue devuelto por el Gobernador sin su aprobación, el P. del S. 107, estableciendo una agencia general de empleos y bolsa del trabajo del pueblo de Puerto Rico, bajo la dirección del Departamento de Agricultura y Trabajo, porque ni el texto inglés ni el español llevaban la firma del Presidente de la Cámara de Representantes, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica. En este caso, el error fue subsanado, reconsiderando el proyecto que fue firmado entonces por los Presidentes de ambos Cuerpos y remitido de nuevo al Gobernador.

En relación con los niños y las escuelas públicas, fueron presentados dos proyectos que no sobrepasaron la Cámara debido a sus alcances, y fueron los P. de la C. 207 y 220. El primero, para prohibir en las escuelas públicas de Puerto Rico la práctica de enseñanza bisexual; y, el segundo, disponiendo la separación de sexos en las escuelas de Puerto Rico desde cierta edad en adelante.

Hubo legislación, además, para facilitar el establecimiento de Bancos Populares o del Pueblo y Cajas de Ahorros; estableciendo la Comisión Económica de la Asamblea Legislativa y la Comisión de Alimentos.

En años recientes se ha presentado legislación conteniendo la misma idea e idénticos propósitos de proyectos de ley radicados en la Cámara medio siglo atrás, como por ejemplo, el citado antes, y que autorizaba la formación de asociaciones de dos o más municipios con el fin de emitir bonos para desarrollar proyectos de obras. Eso no

tiene nada de particular sino fuera porque los legisladores de 1965 al radicar las medidas lo pregonaban como ideas surgidas de su propio intelecto, sin tener en cuenta que antes se les ocurrieron a otros ilustres puertorriqueños.

De Diego retira Proyecto de Plebiscito

La cuestión del status político de Puerto Rico fue planteada a la Cámara a través de una resolución radicada por el *Speaker* De Diego. La R. C. de la C. 53, presentada en 1917, «disponiendo la celebración de un plebiscito en las elecciones generales de 1920 para determinar en forma auténtica la aspiración del pueblo de Puerto Rico hacia su status político final, y asignando $ 25,000 para los gastos del plebiscito», fue retirada de la Comisión de lo Jurídico Civil a solicitud del Representante Fulgencio Piñero, para su consideración en Cámara. De Diego hizo la moción de que el asunto quedara sobre la mesa, y en favor de su propuesta pronunció un extenso discurso que tal parece fue el último de su larga y brillante carrera parlamentaria. Habló de sus aspiraciones políticas para la Isla que tanto amó. Por ese motivo y porque contiene una explicación sobre su resolución plebiscitaria y su actitud frente a los problemas del país, transcribimos el referido discurso del acta de la sesión celebrada el 6 de noviembre de 1917:

> Señor Presidente *pro témpore* y Señores Representantes:
>
> La moción que presenté y acaba de aprobarse, para que mi proyecto de plebiscito quede sobre la mesa, no es de las que pueden ser discutidas conforme a nuestro Reglamento y por eso, ante la necesidad de justificar mi conducta, voy a explicar mi voto y exponer, ante la Cámara, los motivos que me impulsaron a la petición formulada.
>
> En primer término, he de advertir que no obedezco a indicación alguna de la Junta Central de la Unión de Puerto Rico, ni del cuerpo que en esta o en la otra Cámara ostenta la representación de mi Partido: no sometí el asunto a su ilustrado consejo, como lo hubiera hecho en el caso de que las circunstancias me hubieran determinado al debate en esta sesión legislativa y, si en tal caso, el consejo fuera contrario a mi propósito, un solo camino previo abriríase a mi actitud y actividad en este que considero el más transcendente paso en nuestra vacilante evolución política: la promoción de una Asamblea general soberana de mi Partido.
>
> El decreto de la Asamblea, si favorable, avivado hubiese el calor de mi iniciativa, si adverso, me sumiera en la meditación más honda, en la perplejidad más terrible, en la lucha interna más angustiosa, entre mi disciplina a la autoridad superior de mi Partido y mi dis-

ciplina a la potestad suprema de mi pueblo: no debo decir lo que hiciera, porque no tengo que hacer lo que diría, pero sí declarar que, cuando quiera que se levantara en mi conciencia la plena convicción de que por el plebiscito habría de llegarse ahora a la emancipación independiente de nuestra Isla, solo, o acompañado de aquellos mis hermanos en el ideal, me lanzaría a su persecución inmediata: la Patria no se hace para ningún Partido, los Partidos se hacen para la Patria, y lo único que me alejaría de esta magnánima colectividad, de que fui uno de los fundadores y a la cual he rendido todo el holocausto de mi corazón, todo el empeño de mi inteligencia, toda la energía de mi voluntad sería el abandono, por la Unión, del principio consagrado en la cumbre de su Programa, de la lucha por su advenimiento; pero esto jamás debe ocurrir, porque la Unión encarna, condensa, sintetiza y es el símbolo augusto del ideal portorriqueño, del ansia infinita nuestra por la libertad de nuestra tierra, mandato de las tumbas, póstuma voz de las generaciones muertas, deber ineludible de las vivientes, herencia irrenunciable de las que esperan todavía, en el misterio de su gestación, el instante en que deben nacer para proseguir nuestra batalla o celebrar nuestra victoria, viviendo y muriendo por el amor y la libertad de nuestra Patria.

Así, pues, debo prelativamente manifestar que, aun cuando pertenezco al organismo director del Partido Unionista, las opiniones que sustento ahora revelan mi apreciación personal acerca de un asunto que, aparte de las doctrinas solemnemente consignadas en nuestro Programa, no ha sido objeto de acuerdo alguno por la noble y grande colectividad en que milito.

Me ausenté para Nueva York, obligado por mis dolencias, al comenzar la Legislatura y, a mi regreso, quedaba sólo un día, del término fijado por la Ley órganica, para la presentación de Proyectos: tenía yo «in mente» el Plebiscito y trabajé hasta hora muy avanzada de la noche, componiendo la Resolución que pende ahora ante la Cámara, porque si la oportunidad de resolver tan grave y delicadísimo problema puede meditarse y alongarse, era inmediata y urgente la necesidad de plantearlo, precisamente para que tenga el pueblo ocasión de estudiar aquello que más interesa a su vida y su destino, para mover el espíritu público hacia la visión del porvenir, para agitar en nuestro ambiente el lábaro del ideal, para que sus defensores no permanezcan, como en un templo, en místico éxtasis de ocioso e infecundo amor, sino en el cuartel, en el campo de maniobras, en continua labor de preparación para el combate, en continuo combate de preparación, para la batalla decisiva, en que debe erguirse y desplegarse a los vientos vencedora la bandera de nuestra República.

El problema está planteado y este preliminar propósito conseguido: la prensa de nuestro país debatió el asunto y notables escritores lo sometieron a su análisis crítico: desde la Capital a la última aldea las gentes leían y comentaban el Proyecto: su resonancia voló por los mares a los Estados Unidos, los grandes periódicos americanos, en

millones de hojas, difundieron la nueva y en favor o en contra, se pronunciaron, del plebiscito: Representantes y Senadores y funcionarios eminentes del gobierno federal advirtieron el caso: se sabe ya en los Estados Unidos que nuestro país conoce su derecho y el medio de elevar eficazmente sus aspiraciones a los poderes de la República y, sobre todo, compañeros, se ha reencendido en nuestros pechos el ansia reivindicatora, la llama del ideal de nuevo aletea con la súbita y fuerte fulguración en los espíritus, que seguirá alumbrando con su antorcha inextinguible de esperanza el árido camino que nos falta por recorrer hasta alcanzar la reposada y salvadora cumbre de nuestra redención política.

La bondad intrínseca del plebiscito, su virtualidad para ante el Gobierno y el Pueblo de los Estados Unidos, como para los nuestros, son indubitables y no he de repetir el estudio que de la materia publiqué en *La Correspondencia de Puerto Rico*, ya que todos habéis podido leerlo y examinarlo a la luz de vuestra superior inteligencia; pero sí me parece coyuntara esta propicia a ligeras disquisiciones sobre la ambigua y extraña naturaleza de nuestro actual régimen de gobierno, para demostrar la cada vez más apremiante necesidad de sustituirlo por otro de clara percepción en los dominios del derecho público y en los horizontes de nuestra vida nacional.

En mi trabajo sobre el «Valor jurídico y político de la ciudadanía portorriqueña», *Nuevas Campañas*, página 213, aparecen estos párrafos:

«Los preceptos del Tratado de París y de la Ley de 12 de abril de 1900 constituyen una excepción, una consideración especialísima del caso de Filipinas y Puerto Rico con el meditado propósito de no anexar estos pueblos a los Estados Unidos, sino apartarlos como naciones separadas aunque temporalmente intervenidas por el Gobierno de la República.

»Pero, al instante en que el Congreso decrete una Ley declarando a los portorriqueños colectivamente ciudadanos de los Estados Unidos, en el mismo instante se habrá impuesto la fidelidad, en el mismo instante se habrá manifestado la soberanía, en el mismo instante se verificará la anexión de Puerto Rico a los Estados Unidos, en el mismo instante, cual establece la sinonimia formulada en el caso de Dred Sott vs. Sandford, los portorriqueños como ciudadanos de los Estados Unidos formarán parte del Pueblo de los Estados Unidos.»

Un año después, el Tribunal Supremo y la Corte Federal de Puerto Rico, invocando los propios fundamentos y hasta la misma jurisprudencia en mi estudio citada, declarararon que Puerto Rico constituye un Territorio de los Estados Unidos, esto es, que nuestra Isla ha sido incorporada a la unidad de la República. En mi discurso inaugural de la Legislatura en esta Cámara de Representantes impugné el error de una jurisprudencia que en opinión mía será revocada por la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Alguien, en un cultísimo semanario, *El Buscapié*, encontraba contradictorias las teorías de mi escrito y de mi discurso, sin advertir que el escrito es anterior y el discurso posterior al decreto de la

Ley de 2 de marzo de 1917, que, siendo ahora nuestro Código constitucional, implanta un sistema inusitado, sin precedencias en las fuentes jurídicas y la legislación universal, de tan confusa manera, que se necesita de una muy complicada hermenéutica, para armonizar los preceptos fundamentales de la ley y el obtener un criterio jurídico que comprenda y distinga sus heteróclitos principios.

Hoy, en vigencia la reciente Ley, conocida y tratada en su conjunto y en sus particulares, en su espíritu y en su letra, levántanse tres dictados a mi juicio incontrovertibles:

Primero: los portorriqueños ciudadanos de los Estados Unidos, aquí y en cualquier punto del Globo forman parte del Pueblo de los Estados Unidos;

Segundo: subsisten en la Ley Orgánica la personalidad del «Pueblo de Puerto Rico» y el atributo de la ciudadanía de Puerto Rico;

Tercero: la Isla de Puerto Rico por su última Constitución política no es un Territorio de los Estados Unidos ni ha ingresado en el cuerpo nacional.

En cuanto al primer punto, es obvio el aserto: el poder político, la personalidad del Estado, el Pueblo, dicho con la palabra de más llaneza y sentido democrático, está compuesto, constituido por la suma esencial de los poderes individuales implícita o expresamente delegados en la representación colectiva, y cada ciudadano es un elemento consustancial del Pueblo que ejerce la soberanía. Así los portorriqueños que no renunciaron y tienen ahora la ciudadanía de los Estados Unidos, en nuestra Isla y donde quiera que habiten forman parte del Pueblo de los Estados Unidos, como expuse con mayor amplitud en el artículo de referencia.

Yo soy uno de esos ciudadanos y aprovecho decirlo, para contestar a los que tuvieron por inconsecuencia que yo, defensor ardentísimo de la ciudadanía de Puerto Rico y de nuestro derecho a la independencia nacional, no renunciase a la nueva ciudadanía para retener por modo exclusivo mi filiación de ciudadano portorriqueño.

Si el decreto de la ciudadanía no hubiese sido compulsorio, ni los renunciantes despojados de sus derechos políticos, incapacitados para ser electores y elegibles en el país de su nacimiento, yo me hubiera refugiado al calor maternal de mi propia ciudadanía; mas, siendo así, yo no podía abandonar estos grandes instrumentos de trabajo, estas virtuosas armas de lucha, que se derivan del voto popular, para el desarrollo de la actividad en la vida pública, y necesitaba la ciudadanía de los Estados Unidos para clamar y combatir por el restablecimiento de la ciudadanía de Puerto Rico, por la creación de nuestra República, para decir, como digo ahora en esta Cámara, que no me injuria y me enorgullece la ciudadanía de los Estados Unidos, que me glorío de pertenecer a una de las naciones más libres y poderosas del planeta, pero que no hay para mí otro amor que el de mi nativa Patria, que ser ciudadano de Puerto Rico es alcanzar la cúspide de la entelequia portorriqueña y, por último y en resumen, que yo, ciudadano de los Estados Unidos con perfecta fidelidad a los Estados Unidos y por su Constitución que me ampara, estoy en el

seno de otra Nación para volver al seno de la mía, para llevar al pueblo americano y por los ámbitos del mundo las clamantes demandas emancipadoras del pueblo portorriqueño.

Respecto a la segunda cuestión, esto es, la supervivencia del «Pueblo de Puerto Rico» y la ciudadanía de Puerto Rico, en la Ley de 1917, me parece igualmente clara la comprensión de la tesis sostenida.

Estatuía la Sección 7 de la ley sancionada en 12 de abril de 1900, según el texto de la pésima traducción oficial:

«Todos los habitantes que continúen residiendo allí (Puerto Rico), los cuales eran súbditos españoles el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve, y a la sazón residían en Puerto Rico, y sus hijos con posterioridad nacidos allí, *serán tenidos por ciudadanos de Puerto Rico, y como tales con derecho a la protección de los Estados Unidos*: excepto aquellos que hubiesen optado por conservar su fidelidad a la Corona de España el día once de abril de mil novecientos: o antes, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Paz entre los Estados Unidos y España, celebrado el día once de abril de mil ochocientos noventa y nueve; y ellos, en unión de los ciudadanos de los Estados Unidos que residan en Puerto Rico, *constituirán un cuerpo político bajo el nombre de "El Pueblo de Puerto Rico"*, con los poderes gubernamentales que se confieren más adelante y la facultad de demandar y ser demandados como tales.»

Y estatuye en lo pertinente el Artículo 5 de la Ley de 2 marzo de 1917, en su estilo de traducción oficinesca:

«*Todos los ciudadanos de Puerto Rico, según se definen en la Sección 7 de la Ley de 12 de abril de 1900,* "Para proveer, temporalmente, de rentas y un gobierno civil a Puerto Rico, y para otros fines", y todos los nativos de Puerto Rico que estaban temporalmente ausentes de la Isla en 11 de abril de 1899, y hayan regresado después y estén residiendo permanentemente en dicha isla, y no sean ciudadanos de ningún país extranjero, *se declaran por la presente ciudadanos de los Estados,* y serán considerados y tenidos como tales: DISPONIENDOSE, que *cualquier persona de las descritas anteriormente podrá conservar su presente status político,* haciendo una declaración, bajo juramento, de su resolución a ese efecto, dentro de seis meses de haber entrado en vigor esta Ley.»

Así, como observó perspicazmente el «Heraldo de las Antillas», los renunciantes de la ciudadanía americana conservaron su anterior status, ese status era y es el de ciudadanos de Puerto Rico bajo la protección de los Estados Unidos, componían y componen ellos el «Pueblo de Puerto Rico» y subsisten, por indeclinable consecuencia, el cuerpo político denominado «Pueblo de Puerto Rico» y la ciudadanía de Puerto Rico.

¿Cuántos ciudadanos componen esa unidad política, esa personalidad jurídica? 288 exactamente, según las notas, publicadas en la Prensa, de los renunciantes a la ciudadanía americana: pocos son, menos que los ciudadanos de San Marino, en la comunidad más reducida que existe ahora en el Planeta, pero esta no es cuestión aritmética, sino jurídica y, pocos o muchos, hasta uno solo, la unidad

individual equivale en este caso a la unidad colectiva, la persona física a la persona moral. El «Pueblo de Puerto Rico», supersiste, no fue exterminado, subsiste, persiste, en la esencia de su ser, gracias a los portorriqueños que le salvaron a expensas de una verdadera «capitis diminutio», con la privación de fundamentales derechos en la vida pública.

Nunca viose cosa igual, en el derecho internacional privado, en las orientaciones democráticas del Mundo: un millón doscientos mil seres humanos, a quienes por Ley del Congreso de una República, que más bien parece rescripto de los tiempos del Bajo Imperio, se les despoja de su natural ciudadanía y, sin previa solicitación a su voluntad, se les inviste de otra ciudadanía extraña, permitiéndole renunciarla y volver a su propia ciudadanía, pero bajo la amenaza y la coacción de perder su derecho de electores y de elegibles para todo cargo público, en el país donde se les obliga a las cargas todas del Estado y a rendir el tributo militar a la nación dominadora, en el país de su cuna y de su vida, donde anhelan buscar su sepulcro, portorriqueños que por un crimen desconocido hasta ahora en la legislación universal, el amor a su propia ciudadanía, se les reduce a la condición de extranjeros en su patria, se les destierra en su tierra, y así por el temor, por la dureza del castigo, se logra que sólo un escasísimo número de portorriqueños renuncien a la ciudadanía impuesta, que casi en su totalidad la acepten, para presentar después, con este hecho insólito, ante el Mundo, la ficticia demostración de que los portorriqueños voluntaria y regocijadamente acogieron la ciudadanía de los Estados Unidos y con ella abandonaron el ideal de constituir a su país entre las nacionalidades libres y soberanas de América.

No puedo concebir, porque es inconcebible, cómo el Congreso de los Estados Unidos se decidió a imponer, por coacción tan despótica, lo más alto, lo más noble, lo más augusto, la esencia eucarística de la República, la Ciudadanía de los Estados Unidos: si procedió así por el temor de que, ofrecida a libre voluntad de los portorriqueños, pocos serían los que la admitieran, debió abstenerse: si procedió en la seguridad de que todos o casi todos la aceptarían, no debió cohibir la determinación de la voluntad de los portorriqueños... ¡Oh, santa, oh gloriosa ciudadanía de los Estados Unidos, tú que fundaste la primera patria en América, tú, arquetipo de la libertad humana, estás por vez primera injustamente maculada de sospecha y yo te lavaría con mi propia sangre, con la misma sangre que vertería toda sobre la bandera de los Estados Unidos, ya que no puedo, por designios de la suerte, derramarla sobre el pendón cautivo de mi patria irredenta! Hubo 288 portorriqueños que salvaron su personalidad. ¡Oh, Patria mía!, ¿y yo no estoy con ellos por estar contigo, por no abatir las armas de tu defensa y continuar por ti luchando hasta que caiga con los brazos abiertos, para abrazarte, en las entrañas de tu amorosa tierra?

Nunca se vea en mis palabras, porque no está en mis intenciones, cuando yo hable de los Estados Unidos, predisposición de enemistad

contra este noble pueblo, sino, a la inversa, un sincero sentimiento de cariño y veneración hacia la República estadounidense y sus instituciones.

Siempre tuve yo, por mi afición a los estudios históricos, justo conocimiento del supino valer del pueblo americano; mas, dicho con franqueza, sin considerarle más arriba del nivel común de una fastuosa democracia. Pero hace algunos años me di por entero al examen de la escuela antropológica del derecho penal y recorrí la copiosa literatura de los jurisconsultos y sociólogos italianos en la materia: me sorprendí de que Lombroso, si mal no recuerdo en *L'Uomo Delinquente* encontrase en el tipo del norteamericano el superhombre de la edad moderna, de cuello prolongado, largas piernas, ancho tórax, fisiológicamente provisto de las más fuertes armas en la lucha por la vida, psicológicamente dotado de una voluntad agresiva y tenaz en la lucha por el progreso. Entonces penetré más hondo en la historia y el espíritu de este pueblo, no en esa casi inútil cronología de fechas, batallas y sucesos de vana apariencia, sino en la verdadera historia, en «las historias», si vale decirlo así, en lo que va por dentro de la vida y se expande en la irradiación de la filosofía, de las ciencias y de las artes. Cuando lo hice, estimé aún más altamente el valor moral de los Estados Unidos, de este pueblo oriundo ya de unas razas superiores de Europa, fortalecido por el cruzamiento con otras razas de análogo origen, situado en una colosal porción del Mundo, ante los prolíficos dones del suelo, del subsuelo y del cielo, ampliáronse así mi admiración y mi simpatía hacia el pueblo americano... porque mi fe también crecía en la justicia que ha de otorgar al pueblo portorriqueño y en la eficacia de la insistencia de nuestra demanda por el bien y la libertad de nuestro pueblo.

Esa es la inmarcesible altura en que esplende el principio de la subsistencia de la ciudadanía de Puerto Rico y la personalidad de nuestro pueblo: descendamos de ella a la demostración del tercer enunciado, la negativa de que nuestra Isla se constituyera por su última Ley Orgánica en un Territorio de los Estados Unidos, o como parte de su cuerpo nacional: menos grande y sencillo, pero tan claro y firme como los otros dos puntos, al estudiar la Ley en el íntimo enlace de sus propios preceptos y obligada concordancia con la Constitución y los Estatutos federales reguladores de la personalidad y condición de los Territorios de los Estados Unidos.

Desde 1850 a 1868, organizáronse por el Congreso los Territorios de Nuevo Méjico, Utah, Washington, Colorado, Dakota, Arizona, Idaho, Montana y Wyoming y en todas las leyes especiales a su organización relativas se declaró expresamente la condición de Territorio de los Estados Unidos: de igual manera, aparece tal declaración en las leyes constitutivas de los Territorios de Alaska y Hawaii. En ningún caso ha faltado esta declaración, ni podría faltar, pues el acto de constituirse un país en parte nueva del cuerpo nacional de un Estado ha de ser expreso, y no puede ser implícito o hipotético, puesto que la presunción jurídica es contraria en el sentido de considerarse sepa-

rados de la unidad del Estado aquellas regiones no incorporadas por expresa proclamación del soberano.

El Artículo 1.º por cierto sin número, de nuestra Ley orgánica, dice:

«Las disposiciones de esta Ley se aplicarán a la isla de Puerto Rico e islas adyacentes *pertenecientes* a los Estados Unidos, y a las aguas de esas islas; y el nombre de Puerto Rico, usado en esta ley, se entenderá que incluye no sólo a la isla de este nombre, sino también a todas las islas adyacentes como queda dicho.»

Consta, pues, en ese texto que la isla de Puerto Rico PERTENECE a los Estados Unidos, es POSESION de los Estados Unidos; mas, cuantos conocen el más rudimentario elemental principio de derecho público americano, saben que una cosa es PERTENECER a los Estados Unidos y otra formar parte de los Estados Unidos. El concepto de PERTENENCIA es dominical, posesivo: el concepto de PARTE es, como el de PARTICIPACION, significativo de UNIFICACION. En una célebre sentencia del Tribunal Supremo de Washington se decidió que «Puerto Rico PERTENECE a y NO FORMABA PARTE de los Estados Unidos» y esto, que parecería antinómico a un estadista europeo, resulta de fácil comprensión para un estadista norteamericano. Puerto Rico, siendo una pertenencia, una posesión de los Estados Unidos, está sujeto a su jurisdicción, como una cosa a la autoridad de su señor: Puerto Rico, siendo parte de los Estados Unidos, sería su propio dueño como lo es la parte en la indivisión y comunidad del todo, en la unidad política... Esa es, amigos, la triste condición de nuestra tierra: pertenencia, COLONIA en el concepto primitivo, COSA en el concepto romano, factoría en el concepto cartaginés, habitantes de una tierra poseída, ¡la más hermosa y en su anhelo emancipador la más desventurada de las que descubrieron, poblaron y civilizaron nuestros padres en éstas las tentadoras Indias de Occidente!

Declúranos, pues, la reciente Ley pertenencia, mas no Territorio de los Estados Unidos, como a todos los que en este concepto fueron organizados por el Congreso; omisión intencionada en el propósito del legislador, cual resulta de otros preceptos de la misma Ley.

Es cosa que no necesita argumentarse que la Constitución americana, en lo atañedero a derechos civiles a las relaciones del ciudadano con el poder público, es por igual aplicable a los Estados y Territorios de la Unión.

El Artículo 2 de la Ley de 2 de marzo de 1917, contiene una «Declaración de Derechos» y va consignando, a veces transcribiendo, las garantías constantes en las Enmiendas a la Constitución de los Estados Unidos, pero no todas, que elimina algunas tan importantes como la del Gran Jurado y el pedimento de esta garantía fue precisamente el origen de las decisiones de nuestros Tribunales, en que por lógica incidencia se define nuestra condición política.

La regla «Inclusio unius, alterius exclusio» es aquí de ineludible perfecta aplicación. Cuando señaladamente la Ley consigna esa «Declaración de Derechos», es forzoso concluir que el legislador no otor-

ga los derechos omisos: y no están así vigentes en nuestro país garantías por imperio de la Constitución extendidas a los Estados y Territorios componentes de la República.

No quisiera fatigar demasiado vuestra atención en el prolijo análisis de numerosas disposiciones de esta Ley indicadoras de la verdad de mi tesis; pero no terminaré el breve estudio de ella, sin llamar vuestros ilustrados entendimientos hacia el del Artículo 36, en donde se trata de nuestro Comisionado Residente.

Este Artículo dice:

«Los electores capacitados de Puerto Rico elegirán en las próximas elecciones generales un Comisionado Residente en los Estados Unidos, por un término que comenzará en la fecha en que se le expida su certificado de elección, y continuará hasta el cuatro de marzo de 1921. En cada elección subsiguiente, a contar desde el año 1920, los electores capacitados de Puerto Rico elegirán un Comisionado Residente en los Estados Unidos por el término de cuatro años, que se contarán desde el cuatro de marzo siguiente a dichas elecciones generales, y quien tendrá derecho a reconocimiento oficial como tal Comisionado por todos los Departamentos del Gobierno de los Estados Unidos, previa presentación por conducto del Departamento de Estado, de un certificado de elección extendido por el Gobernador de Puerto Rico. El Comisionado Residente percibirá un sueldo, pagadero mensualmente por los Estados Unidos, de $7,500 anuales. A dicho Comisionado se le concederá para gastos de escritorio y pago del personal de oficina necesario, la misma suma que en la actualidad se concede a los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos; se le abonará la cantidad de $ 500 como indemnización por camino recorrido, por cada legislatura de la Cámara de Representantes y tendrá el privilegio de franqueo concedido a los miembros del Congreso. Ninguna persona será elegible para el cargo de Comisionado Residente si no es un ciudadano *bona fide* de los Estados Unidos y mayor de veinticinco años de edad, y si no sabe leer y escribir el idioma inglés. En caso de quedar vacante el cargo de Comisionado Residente por muerte, renuncia o por otra circunstancia, el Gobernador, con el concurso y consentimiento del Senado, nombrará un Comisionado Residente para cubrir la vacante, quien desempeñará el cargo hasta las próximas elecciones generales y hasta que su sucesor sea elegido y tome posesión.»

La sección 39 de la derogada Ley de 12 de abril de 1900, disponía:

«Los electores capacitados de Puerto Rico elegirán, el primer martes después del primer lunes de noviembre, A. D. de mil novecientos, y cada dos años después, un Comisionado Residente en los Estados Unidos, quien tendrá derecho a reconocimiento oficial como tal por todos los Departamentos, a la presentación en el Departamento de Estado de un certificado de elección extendido por el Gobernador de Puerto Rico y dicho Comisionado tendrá derecho a un sueldo, pagadero mensualmente por los Estados Unidos, a razón de cinco mil dólares por año, DISPONIENDOSE, que ninguna persona será elegible para dicho cargo que no sea ciudadano *bona fide* de

Puerto Rico, mayor de treinta años y no sepa leer y escribir el idioma inglés.»

Despréndese de la lectura comparada de ambos preceptos la modificación del segundo con respecto al primero, en cuanto al sueldo del Comisionado Residente y a los gastos de escritorio y viaje, que se equiparan a los concedidos por cada Legislatura a los miembros de la Cámara de Representantes. En todo lo demás, en la designación y las facultades, ambas disposiciones son idénticas.

La Sección 1,862 de los Estatutos Federales, bajo el título «Provisions Common to Territories» está concebida en estos términos:

«Every Territory shall have the right to send a Delegate to the House of Representatives of the United States, to serve during each Congress, who shall be elected by the voters in the Territory qualified to elect members of the legislative assembly thereof. The person having the greatest number of votes shall be declared by the governor duly elected, and a certificate shall be given accordingly. Every such Delegate shall have a seat in the House of Representatives, with the right of debating but not of voting.»

«Cada Territorio debe tener el derecho de enviar un Delegado a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, para servir su cargo durante cada Congreso, y será elegido por los electores del Territorio cualificado para elección de miembros de su Asamblea Legislativa. La persona que haya obtenido el mayor número de votos será declarada debidamente elegida por el Gobernador y se le expedirá el certificado en que así se acuerde. Todo Delegado tendrá un asiento en la Cámara de Representantes, con el derecho de discutir, pero no de votar.»

EL COMISIONADO RESIDENTE DE PUERTO RICO (Resident Commissioner), con una designación análoga a la de ciertos Ministros diplomáticos, tiene derecho a ser oficialmente reconocido por todos los Departamentos del Gobierno Federal, previa presentación del certificado de su elección al DEPARTAMENTO DE ESTADO; mas no tiene el derecho de asiento y voz en la Cámara de Representantes, como debiera tenerlo si fuese el Delegado de un Territorio.

Recuérdese que nuestro primer Comisionado, al instaurarse la Ley Foraker, don Federico Degetau, no entró en la Cámara de Representantes: la persona que después fue elegida para este cargo, don Tulio Larrínaga, obtuvo de la Cámara, una Regla por la cual se le concedió asiento y palabra en aquel cuerpo legislativo, Regla de cortesía que la misma Cámara puede derogar en cualquier tiempo, porque no se deriva de un precepto legal. Aún tengo la duda de que un proyecto de Ley que presente nuestro Comisionado en la Cámara tuviese eficacia, si el caso fuera llevado ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y en resumen es absolutamente irrebatible que el *Resident Commissioner for Porto Rico no es el Delegado de un Territorio*, no tiene por ley asiento y voz en la Cámara, se comunica con los Departamentos del Gobierno por conducto de la Secretaría de Estado, exactamente como un Ministro extranjero y todo ello inclina resueltamente el ánimo a la convicción de que no

ha pasado por la mente del legislador que Puerto Rico hubiera de considerarse como un Territorio de los Estados Unidos.

Ahora mismo, en ley recientísima aprobada el día tercero del mes retropróximo, se nos ha mostrado la interpretación auténtica del Congreso en este asunto. Esta ley es la Resolución Conjunta de la Cámara 4,280, «An act to provide revenue to defray war expenses and on other purposes», y he aquí el texto literal de las Secciones 5, Título I y 200, Título II, en lo que concierne al punto debatido:

«Sec.5. — That the provisions of this title shall not extend to Porto Rico and the Philippine Islands, and the Porto Rican and Philippine Legislature shall have power by due enactment to amend, alter, modify or repeal the income tax laws inforce in Porto Rico or the Philippine Islands, respectively.»

«Sec. 200. — The term "domestic" means created under the laws of the United States, or any State, Territory or District thereof, and the term "foreign" means created under the law of and other possession of the United States or of any foreign country or government. The term "United States" means only the States, the Territories of Alaska and Hawaii, and the District of Columbia.»

«Sec. 5. — Que las disposiciones de este artículo no se extienden a las Islas Filipinas y Puerto Rico, y las Legislaturas filipina y portorriqueña tendrán potestad, por la debida legislación, para enmendar, alterar, modificar o derogar las leyes sobre las rentas en vigor en las Islas de Puerto Rico o Filipinas respectivamente.»

«Sec. 200 — La palabra "doméstico" quiere decir creado bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier Estado, Territorio o Distrito de éstos, y la palabra "extranjero" quiere decir creado bajo las leyes de cualquier otra posesión de los Estados Unidos o de cualquier gobierno o país extranjero. El término "Estados Unidos" comprende únicamente a los Estados, los Territorios de Alaska y Hawaii y el Distrito de Columbia.»

No es posible expresar más claramente, del modo indirecto susceptible a una ley que trata de otras materias, el criterio de que nuestra Isla no está considerada por el Congreso como un Territorio de los Estados Unidos.

En resumen, para dejar absolutamente cerrada la cuestión a toda duda o controversia, ¿cómo podría afirmarse que nuestra Isla es un Territorio de los Estados Unidos, cuando subsiste el Pueblo de Puerto Rico, cuando hay aquí 288 ciudadanos de Puerto Rico que no son ciudadanos de los Estados Unidos? ¿Sucede esto o por ventura es posible que en un Territorio Federal cualquiera, nuevo o antiguo, haya ciudadanos del Territorio que no lo sean a su vez de los Estados Unidos? ¿Quién concilia la convivencia simultánea de dos cuerpos políticos diferentes y al mismo tiempo uno solo sin diferenciación, esto es, la unidad duplicada y diferenciada en la propia unidad igual e indivisa? Es muy difícil inferir cuál será el alcance de la decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, acaso adopte una original novísima doctrina de incorporación territorial o política, acaso incurra en las vacilaciones del Congreso, irresoluto, que no quiere

lanzarse a definir la política ulterior de los Estados Unidos y mantiene a nuestra tierra suspendida en el aire, como un espejismo de inasible luz, sin cogerla ni dejarla, en la contemplación de un futuro vagaroso; pero nosotros no debemos continuar con el ideal suspenso en los aires, sino resolver, por firme y decidida voluntad, ya que no podemos el destino, si nuestro deseo, si nuestras ansias si la enérgica demanda, para la fundación definitiva de nuestro pueblo, que no debe estar, como un volantín, expuesto a las tempestuosas corrientes de la altura.

Sólo existen dos formas constitucionales de gobierno, en la federación estadounidense, el Estado y el Territorio, ésta evolutiva y precursora de aquélla: no estamos en ninguna de las dos y el derecho de los Estados Unidos sobre Puerto Rico no tiene otra base que la cesión por España otorgada en el Tratado de París, rendida y coacta en su vencimiento. Eso nada más somos, presa de conquista, botín militar y debemos forcejear para que el derecho sustituya a la fuerza y nuestra soberanía emane de la voluntad de nuestro pueblo.

A eso tiende mi Proyecto de plebiscito, que no encierra más que dos soluciones, las únicas compatibles con la dignidad del pueblo portorriqueño y la libertad del pueblo americano: Independencia Nacional o Estado Federal. Esos algunos caballeros, que hablan todavía de «regímenes autonómicos», por una ideación atávica, que no les permite ver la imprecisión y vaciedad de la palabra «Autonomía» en el derecho constitucional americano, están contra la bondad de sus intenciones inconscientemente sosteniendo la permanencia del coloniaje, de esta doctrina asiática que ha convertido a nuestro país en pertenencia, posesión, factoría, cosa dominada, como un rebaño o como un potrero, cuando nuestra Patria es y debe ser única dueña y señora de su propia vida y de su propio destino, porque ninguna otra es más digna que ella de la protección del Cielo y la justicia de los hombres.

Estimo, caballeros de la minoría de esta Cámara, que el Programa de vuestro Partido, la solución incorporadora de nuestro pueblo a la gran República del Norte, va contra la naturaleza de cosas, de los sentimientos, de las ideas, pretende romper aquellos eternos inquebrantables vínculos de estirpe que nos unen a nuestros hermanos en las remotas profundidades del tiempo, secar para nosotros aquellas inagotables fuentes de la raza y de la vida, deshacer una imperecedera comunidad histórica y política, dividir lo indivisible, sustituir nuestra alma en un avatar de anímica imposibilidad... Así es vuestro Programa, absurdo, pero digno en su absurdidez, si es, como debe presumirse, sincero vuestro propósito de lograr que nuestro Estado figure, con plena soberanía, en la Unión federal.

En algo vamos acordes, en buscar para nuestra Patria un puesto decoroso en su finalidad y en el anhelo de sacudir para siempre este sistema indigno de nuestro decoro. Ya nos encontraremos en la última batalla, donde quiero estar seguro de mi victoria y por eso la aplazo para el mejor instante. Entretanto, acaso me aleje un poco de la hoguera en que estérilmente se consumen nuestras energías: mis do-

lencias físicas y mis angustias espirituales, el afán de consagrarme a mis estudios literarios, el cuidado que debo a mi santa compañera y a mis adorados hijos, me retendrán un poco más en mi hogar y en mi bufete; pero, cuando suene la hora del peligro, del combate postrero, o en cualquier hora en que mi Patria necesite del último resto de mi pobre vida, me veréis alzarme con escudo y lanza por la libertad y la felicidad de nuestra Patria.

Termino, compañeros, ratificando mi voto de que el Proyecto quede sobre la mesa hasta la próxima Legislatura, en espera del desenvolvimiento histórico y político de los hechos y las ideas circundantes en el bienio inmediato, quizás el más prolífero y transcendente para el género humano.

Pedí y he recibido el consejo y la ilustración de mis amigos y también de mis adversarios, que muchos de éstos no lo son sino circunstancialmente por el sectarismo de Partido, y profesan conmigo el culto del ideal nacionalista: de ciudades y aldeas, montañas y valles, ha llegado hasta mí el suspiro de los pechos portorriqueños, el hálito del alma de nuestro pueblo: la impresión dominante es que los presentes días no son propios al triunfo del sagrado anhelo, para una libre expresión de la voluntad, que en el ambiente de ahora la voluntad de nuestro pueblo no podría manifestarse con la necesaria independencia, gravitando sobre ella la irresistible pesadumbre de una multitud de pequeñas causas y cosas, ínfimas ante la grandeza del espíritu, pero de agigantadas proporciones ante los míseros intereses de una realidad inevitable y abrumadora.

Aun más, y esto lo declaro por vez primera, ante vosotros y ante el país, porque lo he meditado mucho, antes de decirlo: una causa, que en mi ánimo influye, para el aplazamiento del debate, es la situación de guerra en que se levantan los Estados Unidos, para contribuir al triunfo de la democracia en la catástrofe mundial, donde peligran los santos principios inspiradores de la dignidad y la libertad de los pueblos.

Somos ciudadanos de los Estados Unidos, vivimos y veinte mil soldados nuestros irán a pelear y morir bajo su gloriosa bandera: la resolución del plebiscito habría de empeñarnos en una campaña de cuatro años, donde de alguna suerte se discutiría sobre delicadas cuestiones afectantes a la soberanía y el alma de nuestro país hubiera de conmoverse y agitarse al fuego de nuestra propaganda: podrían esta conmoción, esta agitación transcender fuera de nuestro país y acaso perturbar la política americana de la guerra... No debe esto ser así y antes que entorpecer debemos acompañar a los Estados Unidos en la épica lucha, debemos alejar de los ojos y la mente de nuestros soldados otra visión que no sea la de la victoria, debemos esperar a que la sangre portorriqueña avive el resplandor de la bandera de los Estados Unidos, para que esa sangre derramada por ella enriquezca de un nuevo título nuestro derecho y hable por nosotros al pueblo americano en los jubilosos días triunfales de la paz del Mundo, cuando los grandes con la ayuda de los pequeños hayan

afirmado sobre bases inconmovibles la libertad de todos los pueblos de la Tierra.

Ahí quedará el Proyecto, no en letargo de muerte sino en acopio de vigorosa vida y segura esperanza. En la venidera Legislatura o más tarde, siempre en término cercano, volará de esta mesa como un ave sagrada, que agitará su vuelo y elevará su cántico a los cuatro puntos cardinales y a los cuatro vientos del espíritu descubiertos por Víctor Hugo: otro gran poeta de su tiempo, Alfonso de Lamartine, escribió una estrofa saturada de divinos presentimientos:

Je ne sais quel instinct plus sur que l'espérance
Présage aux nations son régne qui s'avance!
L'opprimé, l'oppresseur la révent a-la-fois...
Un peuple enseveli ressuscite a sa voix;
Le voile qui des lois couvrait la sanctuaire
Se déchire, et le jour de ses yeux les éclaire.

¡No sé qué instinto, firme aun más que la esperanza,
Anuncia a las naciones su reinado que avanza!
El opresor lo ensueña igual que el oprimido...
Un pueblo sepultado resurge a su conjuro;
Del altar de las leyes rásgase el velo oscuro
y a la luz de sus ojos quedará esclarecido.

¡Ese instinto, más firme que la esperanza, lo sentimos todos palpitar en nuestros pechos, latir en el alma inmensa de nuestro pueblo: nuestra Patria resucitará, rasgaráse el velo que encubres este santuario de las leyes y ante numerosos ojos se elevará, bajo el palio tricolor de su bandera, la figura espléndida de nuestra Patria, surgente de las ondas, como la diosa del amor!

Así terminó el discurso de don José de Diego, contentivo de su tesis sobre la concesión de la ciudadanía americana a los puertorriqueños, la aprobación de la Ley Orgánica Jones para Puerto Rico y la celebración de un plebiscito para resolver el status político final de la isla. Con ese discurso terminó la sesión de la Cámara de Representantes de Puerto Rico celebrada el 6 de noviembre de 1917.

CAPITULO XI

Espíritu de confraternidad. — Arroz, epidemias y terremotos. — Necrologías, 1918

A manera de exordio a la presentación de una resolución de la Cámara, creando una Comisión Económica para estudiar e investigar la organización y funcionamiento de todos los departamentos y servicios del Gobierno, «el Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan B. Huyke, hizo expresiones de elogio y de afecto a la minoría republicana por la buena fe que han demostrado en los trabajos legislativos, ayudando siempre a la mayoría en todas sus buenas iniciativas y aceptando generosamente la responsabilidad que a ella, en parte, correspondió en todos los actos realizados, sin tener en cuenta distinciones políticas».

Así se expresa en el acta de la sesión celebrada por la Cámara el 26 de noviembre de 1917. En esta fecha la Asamblea Legislativa decretó un receso hasta el 4 de febrero de 1918, de acuerdo con una resolución aprobada al efecto.

De acuerdo con la constancia en acta, Huyke continuó sus manifestaciones como sigue:

> Varios hechos han puesto a prueba la honradez y la capacidad de nuestros hombres, tanto en el Senado como en la Cámara. Cámara y Senado han respondido a los dictados de la honradez y es ese otro motivo suficiente para que nos sintamos satisfechos en estos momentos.
>
> Haciendo la crítica de nuestro trabajo, alguien dijo, quizá, «se ha perdido mucho tiempo en la resolución de asuntos que no tienen carácter legislativo»; pero se ha podido contestar a esta frase: «Bendito el momento en que hemos probado que en el cumplimiento de nuestro deber ponemos todo nuestro empeño, y que sabemos destruir todo impulso hacia la maldad, hacia los actos poco convenientes que a veces se presentan como una tentación al corazón de los hombres.»
>
> Yo como puertorriqueño me siento satisfecho. Creo que siempre hemos demostrado al pueblo americano que nosotros merecemos el acto que ellos han realizado en favor de Puerto Rico, otorgándole una Carta Orgánica más amplia y más liberal y tengo completa fe en que continúe en esta forma, dándose cuenta los hombres del país

de cuáles son los deberes de la mayoría y de la minoría, de las relaciones que deben existir entre unos y otros Representantes y Senadores. Teniendo como cada cual tiene un concepto amplio de su responsabilidad y de su deber, tenemos garantizado el éxito de la Ley Jones, que es un principio de una ley más amplia, pero que debe ser mejorada única y exclusivamente por la fuerza de la labor que realicen los partidos políticos que constituyen el pueblo de Puerto Rico.

El porvenir será muy hermoso, dijo el señor Muñoz Rivera, pero el porvenir dependerá exclusivamente de nosotros, y estas palabras son exactas y estas palabras deben ser reconstruidas constantemente por todos y cada uno de nosotros, porque a veces no debemos seguir las inclinaciones de nuestro corazón; debemos procurar que nuestro cerebro esté limpio y claro en todos los momentos, y con el cerebro debemos pensar para la realización de todos nuestros asuntos. En estos momentos hay que dejar a un lado el corazón y hay que poner todas nuestras facultades mentales en la realización de nuestros actos.

Yo quiero, continuó Huyke, en nombre de la mayoría de esta Cámara, expresar a los hombres de la minoría cuán altamente apreciamos nosotros su valiosa ayuda y la fraternidad con que nos han tratado y que deben conservar siempre para bien de nuestro país, para bien de la patria puertorriqueña.

Una vez aprobada la resolución creando la Comisión Económica, hizo uso de la palabra el Portavoz de la Minoría, Rossy, diciendo:

Ciertamente, señor Presidente, que esta Legislatura ha realizado un trabajo hermoso, amplio y beneficioso para el pueblo de Puerto Rico, y que esta minoría, cumpliendo con el deber que recibió de una parte del pueblo de Puerto Rico en las elecciones, de venir aquí a coadyuvar a la felicidad de nuestro país, no ha hecho otra cosa sino cumplir con ese deber, sumándose a los elementos de la mayoría, para hacer una legislación progresiva y liberal, que asegure el bienestar de nuestro país. De modo que no hay que elogiar la obra de la minoría, porque no ha hecho nada más que cumplir su deber, y yo reconozco que la mayoría y manteniendo cada cual su ideal, todos hemos hecho que se mejore la labor legislativa que se ha realizado en esta Asamblea.

Yo me voy muy satisfecho y muy orgulloso de aquí, porque hemos demostrado que sabemos utilizar los medios que se ponen en nuestras manos para el desenvolvimiento de las libertades de nuestro país y el funcionamiento del régimen actual que se nos ha concedido, y nos hemos dado cuenta realizando sacrificios, todos unánimemente, para poner en condiciones adecuadas los nuevos organismos creados, y que su trabajo sea eficiente y satisfactorio; y hemos hecho otra cosa, hemos venido a un acuerdo trascendental y de suma importancia en estos momentos, cual es el declarar la permanencia de esta

Cámara y del Senado para que juntos sigamos trabajando los dos por el mejor éxito de nuestros trabajos.

Yo estoy sumamente satisfecho y vamos a emprender la obra de que aquella joven que está allá llena de hermosura, la traigamos a la realidad, le hagamos un traje adecuado a su hermosura, y juntos le rindamos tributo, porque es la patria puertorriqueña que debemos hacerla noble, rica, generosa y liberal.

El espíritu de confraternidad reinante en esa ocasión en la Cámara, fue de provecho para el pueblo por la legislación aprobada en esa primera sesión legislativa, que siguió al ser implementada la Ley Jones, estando ya el Parlamento puertorriqueño con Senadores y Representantes electos por nuestro pueblo, bajo el régimen de los Estados Unidos.

Arroz, epidemias y terremotos

La Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa, que tuvo efecto en el mes de noviembre de 1918, se distinguió por las calamidades que afectaron la Isla dejando una estela de luto, ansiedad y desesperación en muchos hogares puertorriqueños. Fue de alabar cómo el gobierno tuvo que enfrentarse con todos sus recursos disponibles a la tarea rehabilitadora de la población.

En adición a la escasez de alimentos que por motivo de la primera guerra sufría el país, invadió casi toda la isla una epidemia de influenza tan fuerte, que hizo estragos en Puerto Rico. En el Hospital Militar «Ballajá», hoy Rodríguez, de donde escaparon del mal amigos nuestros ahora, había días que morían veinticinco. De acuerdo con un informe sometido por el Gobernador, hubo 720 muertes desde principios de octubre a la tercera semana de noviembre, 1919. Se registraron de 100,000 a 125,000 casos de influenza en toda la isla, especialmente en la zona rural. Como si esto fuera poco, antes de esa fecha fue el fenómeno sísmico que en tris acaba con Mayagüez, y que conmovió al país y afectó otros puntos en la parte occidental de la Isla.

En cuanto a los alimentos, la Comisión creada para afrontar la emergencia la presidía don Alberto Lee, quien en 29 de noviembre de 1918 informó al Senado que no contaban con existencias de arroz; que esperaban un cargamento directo de 50,000 sacos y otros arribos por vapores procedentes de New Orleans; que se habían hecho compras de este producto por $ 600,000, pero que los embarques se demoraban debido a falta de transportación. Otro factor que contribuía a la escasez, era, según la Comisión, que el Gobierno Federal se había incautado de un 75 % de la producción total de los molinos del Norte

y había prohibido temporalmente la importación al Continente de arroz oriental.

El Presidente del Senado, Antonio R. Barceló, puso en duda la veracidad de esta última expresión de la Comisión de Alimentos durante una sesión del Senado, y favoreció una moción de su colega Eduardo Giorgetti, para enviar un cablegrama al Administrador Federal de Alimentos de los Estados Unidos, solicitando que la isla de Puerto Rico no fuera comprendida en la disposición prohibitiva sobre importaciones de arroz. Barceló aseguró que Puerto Rico consumía mucho arroz, aproximadamente 1,400,000 sacos anuales, siendo así que la anunciada importación de 50,000 sacos, sólo cubriría el consumo de quince días. Don Antonio, que había tenido experiencia comercial, parece que vio alguna maniobra en lo del arroz, agregó que no entendía por qué la Comisión de Alimentos de Estados Unidos permitía que se cotizara el arroz a un precio cuatro veces más alto del tipo normal. La discusión del asunto en el Senado terminó con la creación de una comisión especial a la cual fue referido el proyecto del ya citado cablegrama.

En cuanto a la epidemia de influenza, se asignó para combatirla, por acción legislativa, la cantidad de $ 300,000 con el propósito de socorrer y auxiliar a las personas atacadas por esa plaga y a la vez evitar su propagación. La magnitud del estrago epidémico fue tal que exigió numerosas medidas de emergencia aparte de las estatuidas en la ley asignando fondos para combatir la enfermedad. Los legisladores recibían mensajes de toda la isla sobre las consecuencias de la epidemia. Como muestra, tomamos de las actas del Senado un telegrama dirigido por José Rosario Gelpí, desde Ponce. Decía: «Situación epidemia Peñuelas alarmante. Municipio sin recursos. Suplícoles favor especial y por caridad gestionen gobierno tome urgentes medidas favor habitantes municipios».

Respecto del terremoto, los Alcaldes de los pueblos afectados informaban a la Asamblea Legislativa los daños causados. Enviaban mensajes telegráficos que partían el alma. En el Senado los referían a la Comisión de Obras, Instituciones, Terrenos Públicos y Minas. Para atender el problema de los daños o destrucción de edificios por el terremoto, fue aprobada legislación especial de emergencia.

La Cámara de Representantes no estaba menos activa. Allí se designó una Comisión Especial, compuesta por Lastra Charriez, Piñero (Antonio) y Pagán Rosell, para estudiar los daños causados por el terremoto. En el informe de esta Comisión, que aparece en el acta de 2 de diciembre de 1918, se explicaba la situación en que se encontraba la parte occidental y sur de la isla con motivo de los terremotos del 11 de octubre de ese año y de la epidemia de influenza; que Aguadilla había perdido sus mejores edificios y no había alcaldía ni

hospital; que la enorme ola de mar que invadió esa ciudad en uno de los terremotos, había dejado en la más absoluta indigencia a más de seiscientas personas que habían perdido sus hogares. Más gravoso todavía fue el estado en que quedó la ciudad de Mayagüez, de acuerdo con el informe, agravado el caso por más de seis mil enfermos de influenza. Con una sola oración se describía el cuadro observado por los miembros de la Comisión Especial de la Cámara: «Mayagüez es una ruina y sobre la ruina hay un inmenso hospital». La situación en cuanto a la ciudad de Ponce la señalaban en el informe como la «más difícil porque ha pasado pueblo alguno en la isla». El Hospital Tricoche fue completamente destruido por el terremoto, mientras los barrios bajos de la ciudad estaban infestados por la epidemia, lo que aumentaba la mortandad de cuatro a seis diarios a veinte y veintidós. En el informe se estimaba que era necesario cerca de millón y medio de dólares para rehabilitar las ciudades de Mayagüez y Ponce. La Asamblea Legislativa se enfrentó al problema asignando fondos; pero la legislación aprobada tropezó en la Cámara con el tecnicismo de que ese Cuerpo no podía aprobarla por dos terceras partes de sus miembros para vigencia inmediata y éstos no podían concurrir a las sesiones, porque tenían influenza, o estaban atendiendo en sus distritos a los afectados por la emergencia. Ante la necesidad urgente de una concurrencia legislativa de por lo menos dos terceras partes de los miembros de la Cámara, el Presidente envió los siguientes telegramas a sus compañeros legisladores: «Hay que votar ley asignando cantidad para influenza y se necesitan veintiséis votos. No hay número en Cámara. Actualmente mueren 500 personas diariamente, venga hoy mismo». (2) «Situación grave. Necesitamos votar leyes y nos falta el quorum necesario. Inmensa nuestra responsabilidad ante el país. Venga en seguida». Esos mensajes aparecen en el acta de la sesión del 30 de noviembre de 1918.

En el caso que nos ocupa, podía justificarse la ausencia de algunos representantes; pero, la realidad era que en muchas ocasiones no había quorum en las sesiones de la Legislatura, porque entonces los legisladores no devengan emolumentos. Sólo recibían una dieta mínima durante cierto número de días de cada sesión legislativa.

Necrologías, 1918

Se distinguió también la sesión especial de fines de 1918, por la necrología con que se dio cuenta al iniciar sus trabajos la Asamblea Legislativa. Media docena de políticos ilustres que formaron parte de la Cámara de Delegados, fallecieron en el curso de aquel año. La relación se iniciaba con José de Diego, Presidente de la Cámara de

Delegados desde el 1907; Herminio Díaz Navarro, Presidente de la primera Cátedra Insular Autonómica; Eugenio Benítez Castaño, Pedro J. Colberg, Santiago Vivaldi Pacheco, Francisco Coira, todos Diputados a la Cámara; la esposa del Comisionado Residente en Washington, doña Mercedes Díaz, y Rafael María de Labra, Diputado de Puerto Rico ante las Cortes Españolas. Tanto en la Cámara como en el Senado de Puerto Rico, se aprobaron resoluciones de duelo con motivo de los decesos anotados. En cuanto a José de Diego, la resolución aprobada en parte disponía: «Expresar el hondo pesar con que recibe la triste nueva del fallecimiento de su ilustre y bien amado presidente, que es la pérdida de un hombre por todos conceptos noble, útil, fiel y patriota. Testimoniar nuestro respeto por la memoria del glorioso muerto, en sesión necrológica especial, señalando hora y día en que rendirle merecido tributo».

CAPITULO XII

Rectificación al Gobernador. — La cuestión de Status político. — Visita de Congresistas y discursos en Sesión Conjunta. — Acción sobre artículo de Fernández García en 1919

Ciertas expresiones del Gobernador de Puerto Rico, Arthur Yager en su informe del año 1918, tildando de «falta de experiencia» cierto acuerdo adoptado por la Asamblea Legislativa, fue motivo de que se aprobara una resolución del Senado protestando por los conceptos vertidos. El asunto fue planteado en la sesión celebrada en 11 de febrero de 1919, por el Senador Iglesias Pantín, único representante del Partido Socialista en aquel Cuerpo legislativo. El Senador Iglesias hizo una exposición de lo acontecido, y propuso el nombramiento de una Comisión para estudiar el asunto, y presentar al Senado una resolución, «en la que se restablezca la verdad de los hechos y se formule la debida protesta por las inexactitudes que aparecen en el párrafo que he señalado, perteneciente al informe del Gobernador». Esa moción fue aprobada por unanimidad.

Se designó la Comisión Especial que presidió el Senador Giorgetti. El primero de abril de 1919, el Senador Feliú propuso que se requiriera a la Comisión que presentara su informe. Giorgetti expresó al Cuerpo que no habían podido llegar a un acuerdo definitivo en el seno de la Comisión. Entonces se sometió una enmienda a la propuesta de Feliú en el sentido de que el asunto fuera considerado en Comisión Total, relevando de informe a la Comisión. Así se acordó y el asunto fue sometido en la sesión del día siguiente. En el informe de la Comisión Total, luego de transcribirse los párrafos en que se hace la imputación de falta de experiencia a los legisladores, aparece una relación de hechos completa sobre las actuaciones de la Asamblea Legislativa a que se había referido el Gobernador, termina la Comisión Total proponiendo la aprobación de la siguiente resolución del Senado:

Por Cuanto, en la página 4 del informe anual del Gobernador de esta isla, correspondiente al año 1918, dicho funcionario, refiriéndose a la instauración del nuevo régimen de gobierno civil que a Puerto Rico concede la Ley Orgánica de marzo, 2 de 1917, y a la actuación de

esta Asamblea Legislativa en su Primera Legislatura Ordinaria, dice lo siguiente:

«Debido a la falta de experiencia por parte de una mayoría de los miembros de la Asamblea Legislativa en el funcionamiento práctico (actual) de un Gobierno de esta clase, y debido a las muchas ocasiones que ofrecía esta primera sesión para la ocurrencia del conflicto de puntos de vista, surgió algún rozamiento entre las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno, el cual culminó en un esfuerzo por parte de la Asamblea Legislativa para declararse en receso por dos meses y medio, o sea hasta febrero, 5 de 1918, en vez de cerrar la sesión sin término. Esto se hizo bajo la teoría de que ciertas cláusulas de la Ley Orgánica daban a la Asamblea Legislativa la facultad de declararse en recesos largos, de tiempo en tiempo y permanecer en sesión continua, a su propia iniciativa, durante el total de los años de su existencia legal.

«El Gobernador, sin embargo, no aceptaba esta interpretación de la Ley, ni convenía en que la Asamblea Legislativa pudiera declararse en receso de este modo, ni legalmente reunirse de nuevo, después de haberse declarado en tal receso. Sin embargo, después de sobria y recapacitada consideración, ambas partes en esta controversia adoptaron una actitud más conciliadora y convinieron en zanjar la mayoría de los puntos de controversia, a fin de laborar unidos. La Asamblea Legislativa se reunió en virtud del acuerdo de suspensión de la sesión, el día 5 de febrero, pero no tomó acción alguna, excepto la de suspender la sesión, y entonces el Gobernador convocó una sesión especial que se reunió prontamente y terminó la labor de la sesión anterior, inclusive la confirmación por el Senado de todos los nombramientos de los distintos funcionarios.»

Por Cuanto, tales manifestaciones son enteramente erróneas en lo que se relaciona con la prórroga de las sesiones de dicha Legislatura y con la actuación de ésta, puesto que, contra lo que dice dicho funcionario, consta en las actas de este Cuerpo colegislador que aquella Legislatura suspendió sus sesiones en noviembre, 26 de 1917, para continuarlas el día 4 de febrero de 1918, en la cual fecha fueron reanudadas, en cumplimiento de dicho acuerdo de suspensión, continuándose hasta el día 6 del mismo mes y año, en que terminaron por voluntad propia y libre de ambas Cámaras de la Asamblea; y asimismo y contra lo que dice dicho funcionario, en esos últimos tres días de sesión fueron terminados y despachados numerosos asuntos de índole puramente legislativa, entre los que se encuentra la aprobación en tercera lectura por ambas Cámaras del Proyecto de Ley del Senado No. 107. (Actas del Senado, 1917-18, páginas 856 y 879, inclusives);

Por Cuanto, en aquel mismo día cinco de febrero de 1918, y según consta en la mencionada acta, este mismo Cuerpo, por acuerdo unánime de sus miembros presentes, rehusó tomar en consideración una convocatoria a Legislatura Extraordinaria recibida del Ejecutivo en la misma fecha, «porque hallándose la Asamblea Legislativa en sesión ordinaria, suspendida en 26 de noviembre de 1917, y reanudada el día

de ayer, 4 de febrero de 1918, no procede tal convocatoria», demostrando así que no reconocía ni accedía a la pretensión del Ejecutivo de que la Asamblea no tenía el derecho ejercitado a mantener en sesión la Legislatura Ordinaria por todo el tiempo que lo demandaran los intereses públicos y las exigencias de los trabajos legislativos;

Por Cuanto, la Corte Suprema de Puerto Rico ha confirmado el derecho de la Legislatura de Puerto Rico a declararse en receso cuando lo creyere conveniente a los intereses públicos;

Por Cuanto, las manifestaciones que se dejan transcritas en el primer párrafo de este preámbulo, pudieran interpretarse como una declaración de incapacidad que lesiona la dignidad de esta Asamblea Legislativa;

Por Cuanto, esta Asamblea Legislativa debe ser consecuente con la actitud por ella asumida en la sesión a que se refiere el Gobernador; y debe, además, mantenerse firme en su posición adoptada en defensa de los derechos del pueblo.

Por Tanto, resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Primero. Protestar de la errónea e improcedente relación de hechos que contiene el informe anual del Gobernador de esta Isla, correspondiente al año 1918, y hacer constar su desagrado por la injustificada imputación de inexperiencia contenida en el referido informe.

Segundo. Que copia certificada de esta Resolución sea remitida al Presidente de los Estados Unidos, al Secretario de la Guerra y al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.

Por haber surgido el texto de la preinserta resolución en el trámite de Comisión Total del Senado el 2 de abril de 1919, no aparece en acta constancia respecto a discusión del asunto.

Una aparentemente leve imputación de inexperiencia legislativa de parte del Gobernador a la Asamblea Legislativa, fue ocasión propicia para demostrar los miembros del Senado de Puerto Rico en 1919, su capacidad y conocimientos para ejercitar sus deberes y obligaciones para con el pueblo que les había confiado su representación.

La cuestión de Status político

Los que pensaron que, con la aprobación de la Ley Orgánica Jones por el Congreso de los Estados Unidos en el año 1917, habría una especie de tregua en el planteamiento del status político de la Isla, se equivocaron de medio a medio. Pues en la primera sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa se plantearon cuestiones sobre la materia. Verdad fue que en ellas no se tomó acción. También en el año 1919, el Comisionado Residente Córdova Dávila, promovió, por medio de un discurso en el Congreso de los Estados Unidos, la cuestión del

status de la Isla. De ello se da fe en el acta de la sesión celebrada por el Senado de Puerto Rico el viernes 28 de febrero de 1919, cuando una Comisión Especial sometió un mensaje cablegráfico de felicitación dirigido al Comisionado Residente, como sigue:

> Senado por acuerdo unánime envíale cordialísima felicitación por su espléndida, justa y patriótica exposición en defensa definitivo status político para puertorriqueños en su brillante discurso de febrero once ante Congreso.

Con vista a ese mensaje que fue aprobado, el Senador Iglesias propuso el envío de un cablegrama al Comisionado Residente, como sigue:

> Senado de Puerto Rico acuerda recomendarle que con el mismo entusiasmo demostrado por usted al tratar la cuestión del status político, planteara ante el Congreso en la primera oportunidad el magno problema económico del país, denunciando las causas fundamentales del estado deplorable en que se hallan nuestras masas productoras en los campos e industrias.

Por supuesto que esta moción fue referida a una Comisión, sin que nunca se tomara sobre ella acción. Tampoco hubo decisión respecto a la R. Conc. del S. 1, presentada por Barceló, Abril, Benítez, García Ducós, Giorgetti, Martínez, Rovira, Santoni, Seín, Susoni, Tizol y Valdés, «para demandar del Congreso de los Estados Unidos la implantación inmediata de un régimen de gobierno ampliamente democrático en Puerto Rico y que se faculte a éste para determinar su definitivo status político», que fue referida a la Comisión Jurídica. Igual destino siguió la R. C. del S. 1, presentada el mismo día que la anterior, 11 de febrero de 1919, por Iglesias, para que se enviara a Washington una comisión que expusiera a los poderes nacionales los graves daños que causaban al pueblo de Puerto Rico el monopolio de la tierra y de las riquezas producidas por el trabajo, solicitar poderes para regular los monopolios y establecer en la isla un banco federal con capital de treinta millones de dólares. Sin embargo, la insistencia o perseverancia del Senador Iglesias en la resolución que presentara, al solicitar primero, que aquélla fuera descargada de la Comisión a que había sido referida, y considerada por el Senado, contribuyó a que se actuara sobre la resolución, proponiendo la Comisión que se aprobara otra, una sustitutiva, con el siguiente título: «Creando una comisión encargada de presentar ante los poderes nacionales, los problemas económico, social y político de Puerto Rico, y gestionar la solución de tales problemas de acuerdo con los deseos y aspiraciones del pueblo de Puerto Rico».

Esta resolución fue aprobada por ambos Cuerpos; pero no pudo implementarse, pues el Senado no aceptó las enmiendas de la Cámara de Representantes, y aunque se fue a conferencia, el informe de la Comisión a cargo del asunto no fue aprobado, quedando con ello derrotada la resolución.

Esto no fue cuestión de estrategia de la mayoría. Fue que no pudieron ponerse de acuerdo ambos Cuerpos colegisladores en el enfoque de los asuntos relativos a las cuestiones económicas del país, planteado por Iglesias.

Visita de Congresistas y discursos en Sesión Conjunta

Con motivo de la visita de miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Senado de Puerto Rico aprobó, en sesión del 16 de abril de 1919, la resolución número 7, en virtud de la cual Cámara y Senado acordaban suspender sus sesiones durante los días del 18 a 24 de dicho mes, a fin de que los legisladores puertorriqueños pudieran festejar a los Congresistas visitantes. Entre los homenajes acordados, la Asamblea Legislativa había resuelto celebrar una Sesión Conjunta en honor a sus homónimos de Washington, que tuvo lugar en el hemiciclo de la Cámara en la noche del 17 de abril, bajo la presidencia de Antonio R. Barceló, Presidente del Senado, quien, al declarar abierta la sesión, invitó a Félix Córdova Dávila, Comisionado Residente en Washington, a hacer uso de la palabra:

Luego de Córdova Dávila, consumieron turnos Miguel Guerra Mondragón, Presidente *pro-témpore* de la Cámara; Antonio R. Barceló, Presidente del Senado de Puerto Rico y los Congresistas Finis J. Garret de Tennessee; J. G. Cannon, de Illinois; Horace M. Towner, de Iowa. Además de estos Congresistas, se encontraban presentes los siguientes miembros también de la Cámara de Representantes Nacional, honorables J. B. Aswell, de Lousiana; S. O. Bland, de Virginia; Philip Campbell, de Kansas; Charles R. Crip, de Georgia; Fred. H. Dominick, de South Carolina; Leonidas C. Cyer, de Missouri; Louis W. Fairfield, de Indiana; Claude Kitchin, de North Carolina; Josep Mansfield, de Texas; J. Humpton Moore, de Pennsylvania; Edmund Platt, de New York; William A. Rodeberg, de Illinois; E. W. Saunders, de Virginia; Edwin Y. Webb, de North Carolina; G. M. Young, de North Dakota; Frederick Zihlman, de Maryland.

De los discursos pronunciados surgieron ligeras discrepancias respecto del status político de Puerto Rico, así como algunas sutilezas dichas en tal forma que señalaban una falta de absoluta identificación respecto de lo que más convenía a Puerto Rico, no sólo por parte de los visitantes, sino también entre los propios líderes del

Partido Unión de Puerto Rico, que dominaba la Asamblea Legislativa. A los fines de no incurrir en omisiones, que resultan lamentables, transcribimos los discursos pronunciados en tan especial ocasión:

Manifestaciones del Comisionado Residente Córdova Dávila:

Constituye un gran placer para mí, más que un placer, un honor muy alto, presentarme por primera vez ante la Legislatura de Puerto Rico acompañado por un número prominente de ciudadanos de Norte América.

La idea de visitar estos caballeros la isla surgió en los salones del Congreso cuando tuve el honor de presentar ante el Congreso americano el problema del pueblo puertorriqueño. Es verdad que actué con alguna precipitación sin haberse presentado en nuestra Legislatura la Resolución Conjunta invitándolos a nombre del pueblo de Puerto Rico. Pero yo, que conozco la lealtad del pueblo puertorriqueño, yo que sé el amor intenso que siente mi pueblo por el pueblo americano, porque tiene una gran confianza en su justicia, sabía que la resolución de nuestra Legislatura había de ser aprobada por unanimidad invitando a estos señores para que viniesen a visitarnos.

También fui impulsado por otras consideraciones. Yo soy el Representante hoy en el Congreso del pueblo puertorriqueño, y es natural que me sienta algo influenciado en favor de mi propia causa. Yo no quiero engañar al pueblo americano; yo quiero que el pueblo americano se penetre de las condiciones y de las necesidades del pueblo puertorriqueño, para que en caso de que yo cometa algún error en el Congreso, estos caballeros puedan corregirme, después de haber visto personalmente al pueblo de Puerto Rico.

Señores: la dificultad más grande con que tropezamos para realizar nuestras aspiraciones, consiste en que el pueblo americano no nos conoce y en que nosotros no conocemos al pueblo americano; y es necesario que nos pongamos en contacto con el pueblo de los Estados Unidos para que de este modo podamos realizar nuestra felicidad en armonía con las aspiraciones del pueblo puertorriqueño y con los intereses supremos del pueblo americano. El árbol puertorriqueño necesita estar fecundado por la savia de las ideas y de las costumbres americanas; si es que queremos que ese árbol produzca en el futuro provechosos frutos, injertemos en nuestro temperamento latino la savia de estas instituciones, sin sacrificar en lo más mínimo nuestra personalidad y la libertad de nuestro pueblo, e indudablemente que llegaremos a realizar las aspiraciones del pueblo puertorriqueño y que nos hemos de sentir muy orgullosos. El pueblo americano está dispuesto a hacernos justicia. Estos caballeros vienen animados de los mejores propósitos y con las mejores ideas, dispuestos a estudiar las condiciones del pueblo puertorriqueño en todo lo que sea posible, dentro del corto período que han de permanecer aquí. Debemos presentar todas las cuestiones sin embages ni rodeos, tanto en el terreno político como en el terreno económico. Debemos presentar también en toda su desnudez el problema obrero que tanto

afecta a los intereses de nuestro pueblo. Podéis expresar vuestras ideas sin temor alguno. Estos caballeros no se asustan en la expresión de las ideas por más conservadoras o radicales que éstas sean.

Todas las fases del problema económico que podamos abarcar dentro de este corto período, pueden ser presentadas a estos caballeros, y todas las bases del problema político: la estadidad, el gobierno propio, la independencia de Puerto Rico. Estos caballeros podrán conocer nuestras ideas y nuestros sentimientos. Podrán formar un juicio acerca de ellos. Pero yo quiero repetir enfáticamente una vez más, queridos amigos, que nuestra orientación se dirige hacia el Norte, que debemos tener fe en la justicia, en la libertad y en la bondad del pueblo americano; que debemos realizar una labor muy hermosa en beneficio del pueblo americano y del pueblo puertorriqueño.

Puerto Rico será un pueblo bilingüe. Tendremos dos medios de comunicación para dirigirnos al Norte y para dirigirnos al Sur, para llevar al Norte las ideas del Sur, para llevar al Sur las ideas del Norte, y así podremos extender nuestros brazos, con una mano hacia el Norte, con otra mano hacia el Sur y con el corazón para el pueblo americano y para el pueblo de Sur América.

Yo quiero terminar, queridos amigos míos, leyendo a ustedes el credo americano: Creo en los Estados Unidos de América, con un gobierno del pueblo, por el pueblo, para el pueblo y los legítimos poderes que se derivan del consentimiento de los gobernados; creo en la democracia de una sola república; creo en una nación soberana de muchos Estados soberanos; creo en una perfecta unión, única e insuperable, fundada en aquellos principios de libertad, igualdad, justicia y humanidad, por los cuales los padres americanos sacrificaron vida y hacienda.

Creo, por lo tanto, que debo amar a mi patria y defender su constitución, obedecer sus leyes y respetar su bandera y protegerla contra todos sus enemigos.

Señores legisladores: tengo el honor de presentar a ustedes a los señores Representantes del Congreso Americano.

De inmediato hizo uso de la palabra el Presidente del Senado, Antonio R. Barceló, y dijo:

Compañeros de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, señores Representantes del Congreso de los Estados Unidos de América:

Es una gran satisfacción, al mismo tiempo que un gran honor, tener delante de nosotros en este momento solemne, una representación tan alta del pueblo de los Estados Unidos de América. Sería ésta una espléndida ocasión para que pronunciara un largo discurso, exponiendo ante vosotros, señores Representantes de los Estados Unidos, todo el problema de Puerto Rico; pero antes de llevar a cabo este acto, los Senadores y Representantes de esta Asamblea Legislativa, convinimos en no tratar en él esta cuestión. Hemos preferido que vosotros por vuestra misma observación, penetrando en la con-

ciencia de nuestro pueblo, podáis por nosotros mismos llegar al conocimiento de todo lo que agita y conmueve nuestra vida pública en su aspecto político, económico y social.

En el programa que hemos preparado para estos festejos, figuran días para la celebración de vistas públicas durante los cuales los ciudadanos del pueblo de Puerto Rico que quieran, vendrán a exponer ante ustedes sus ideas y sus propósitos. Y en un largo recorrido que haréis a través y alrededor de la isla, acompañados de nosotros, podréis oír todo lo que os dirá nuestra naturaleza; podréis ir a lo más intrincado del fondo de nuestras selvas, y recoger allí lo que ella os habrá de contar de la historia de un pueblo que vivió cuatro siglos de civilización durante los cuales no ha hecho otra cosa que sufrir un doloroso vía-crucis por su libertad.

Visitaréis a nuestros pobres campesinos en su bohío y sabréis por ellos de la historia de sus angustias y de sus miserias que no hemos podido remediar, desde nuestro punto de vista, porque aún no ha podido alcanzar este pueblo la facultad de regir, sin restricción, sus propios destinos.

Hablaréis con nuestras mujeres, penetraréis su alma, recibiréis sus sonrisas, sentiréis el fuego ardiente de sus ojos y oiréis de ellas todo lo que es y puede ser el amor inmenso de este pueblo, que sabe sentir y agradecer los beneficios que recibe.

Hablaréis con nuestros niños, con nuestros pobres y abandonados niños que en un gran número todavía no saben leer siquiera y llevan en su alma el triste presentimiento de su inferioridad en el conjunto de la civilización que nos rodea.

Hablaréis con nuestros agricultores y con nuestros hombres de negocios y conoceréis por ellos todos los problemas de nuestra vida financiera que está a merced de la voluntad de vosotros, de la acción de vuestro Congreso, de vuestras tarifas arancelarias en una palabra. Y oiréis por último el clamor intenso de este pueblo, todo el clamor que representan su dolor, su tristeza y su amargura en este largo proceso de veinte años que empieza con la entrada del general Miles al frente de vuestras tropas, ofreciéndonos la libertad de que gozan los ciudadanos de la libre América, y que subsiste todavía, con la ansiedad aun de saber qué somos y qué habremos de ser o representar en el concierto de los demás pueblos del mundo.

Recoged, señores Representantes, todos estos dolores, todas estas amarguras, todas estas tristezas y también todas estas alegrías que el genio latino sabe mezclar con aquéllas, aun en los momentos más críticos de su vida, y con todo ese conocimiento que adquiráis de vuestra propia observación, id a los Estados Unidos, levantad vuestra voz en el Congreso y pedid para Puerto Rico una sola cosa: Justicia. Y decidle por último a aquellos hermanos nuestros del Norte que es nuestro firme propósito mantener nuestros destinos unidos para siempre a los destinos del gran pueblo americano; pero que queremos vivir la vida de la libertad tal y como es ella entendida por nosotros, tal y como puede comprenderla nuestro pueblo; aquella libertad que no es incompatible con los intereses del pueblo americano y que, por

el contrario, es la misma libertad que defendieron Washington y Bolívar con las armas en la mano.

Puerto Rico quiere regir sus propios destinos. No os voy a decir de qué manera; os la dirá nuestro pueblo. Oidlo y juzgadlo.

Recibid nuestra más cordial bienvenida en nombre del pueblo de Puerto Rico.

El Presidente *pro-témpore* de la Cámara de Representantes, Miguel Guerra Mondragón, expresó en su turno lo que sigue:

En los anales de la historia de este país vuestra visita marcará una época, porque abrigo la esperanza de que a vuestro paso por esta isla conoceréis todos los problemas que afectan a la vida íntima de este país, y en lo porvenir tendréis un conocimiento perfecto de nuestros problemas. Nosotros allí tenemos un gran representante, nuestro Comisionado Residente, señor Córdova Dávila; pero en adelante es seguro que tendremos en aquel augusto lugar a veinte representantes que levantarán sus voces en todos los casos en que demandemos justicia para nuestra isla.

Todo cuanto vais a ver aquí es parte de América, y es también la voz de América la que vais a oír. Tengo formado un elevado concepto de lo que es la libertad y la humanidad de vuestro pueblo, y la firme creencia de que vuestra visita ha de ser de fecundos resultados para nosotros y para el gobierno de los Estados Unidos. Veréis nuestros campos sonrientes, y nuestros valles; nuestra población como abejas industriosas en los montes. Oiréis a nuestros niños y nuestra inquietud llegará a vuestros oídos. El pueblo de Puerto Rico es pacífico, todo lo espera por la evolución cultural y no oiréis otro murmullo que el producido por esa cinta blanca de espumas que circunda nuestra isla y se crispa al besar nuestras playas.

El pueblo de Puerto Rico está seguro de que nuestros problemas serán resueltos en adelante, por el Congreso del gran pueblo americano, tanto por el interés de los Estados Unidos como por el nuestro. Vuestro pueblo tiene extendidos sus brazos sobre la América del Sur, y sobre nosotros, y toda América latina mira hacia nuestra isla preguntándose, si en vuestra mano, suspendido sobre aquellos pueblos, tenéis un puño cerrado en actitud amenazante o una antorcha de luz para iluminarlos. Nosotros sabemos que la América toda tiene una gran misión que cumplir en la historia, y por eso acabamos de ver que abandonó su quietud y se extendió hasta Europa y cual nuevo Quijote fue a derramar su sangre en la gran contienda que acaba de desarrollarse. Ese Quijote habrá algún día de volver su lanza sobre Puerto Rico para resolver armónica y satisfactoriamente todos los problemas de este país.

Aquí oiréis a los comisionados de todas las asociaciones exponiendo sus problemas, tanto en las cuestiones sociales, como en las políticas y económicas; la verdad os será revelada, oiréis frases desprendidas de labios optimistas; otras llenas de profunda tristeza y desconfianza, pero de todas ellas podréis sacar la verdad única, y

cuando volváis a vuestro país podréis actuar con completo conocimiento de causa convencidos de que este país en el tiempo y en el espacio ha llegado a la mayor edad.

Os saludo y os doy la bienvenida en nombre de los Representantes de la Cámara de Puerto Rico.

Invitado por el señor Córdova Dávila, hace uso de la palabra el señor Towner, interpretado por el señor Guerra. El señor Towner dice lo siguiente:

Es para mí un gran placer, como también es para mis compañeros conocer a los Senadores y Representantes de la isla de Puerto Rico en esta sesión conjunta. También es un gran placer para nosotros ver —muchos de nosotros por vez primera— esta perla de las Antillas. Estamos altamente complacidos en lo que hemos podido ver hasta ahora de vuestra isla y vuestro pueblo. Venimos donde vosotros invitados por vuestro distinguido representante Córdova Dávila, el representante de vuestro pueblo que ha sabido crearse para sí un puesto de respeto en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el caballero que ha sabido granjearse de los miembros de la comitiva, tanto de las señoras como de los caballeros, el aprecio afectuoso por su cortesía y consideración al llevar a cabo los preparativos para esta agradable visita.

No quiero que el representante ni el pueblo de Puerto Rico comparezcan ante el Congreso Americano como suplicantes en solicitud de favores. Quiero que apeléis al Congreso de los Estados Unidos como con derecho a una audiencia para cualquier cosa que deséis pedir. Tenéis el derecho de ser oídos. Si deseáis obtener de nuestras manos un remedio para cualesquiera de vuestros males existentes que en nuestras manos esté daros, debéis venir ante el Congreso y pedir una audiencia, y aun exigirla. Estos caballeros que están aquí no pueden prometeros nada; pero estos caballeros, representando como representan a los dos grandes partidos políticos, comprendiendo entre sus miembros algunas de las más distinguidas personalidades de la Cámara de Representantes, podrán dar al Congreso, cuando presentéis vuestra petición, por conducto de vuestro representante o en cualquier otra forma, una información más justa y más generosa debido a la visita de ellos a vuestra isla. Es el propósito del pueblo americano tratar de hacer justicia a todas las demás naciones del mundo. ¿Hemos de negar a vosotros, a quienes hemos aprendido a amar y de quienes ya nos sentimos orgullosos, el derecho de pedir aquella justicia que nosotros impartimos a todo hombre y a toda nación?

La finalidad precisa a que deseéis llamar nuestra atención, nos es desconocida, pero prestaremos oído a vuestra apelación o a vuestras exposiciones, o a cualquier otra demostración de cualquier clase que deseéis hacer. Hemos de esperar, pues, que os sentiréis libres para hablarnos en público o en privado, o en cualquier forma que deseéis. Ciudadanos de Puerto Rico, habéis venido a nosotros en circunstan-

cias que os han ganado el cariño de nuestro pueblo. Tenéis en la mente de nuestro pueblo no solamente su interés y aprecio sí que también su afecto; de manera que reflejaría seriamente sobre nuestra historia si nosotros no hiciéramos por vosotros lo que siempre hemos declarado estar dispuestos a hacer por todos los hombres.

Damos las gracias al pueblo de esta preciosa ciudad por la forma en que nos ha recibido. Tendremos el placer de ser vuestros huéspedes durante pocos días. Espero que cuando salgamos hombres y mujeres con mayor conocimiento del que teníamos al llegar aquí, lo sé, llevaremos en nuestros corazones cumplidas y sinceras gracias y los más gratos recuerdos de la generosa recepción que nos habéis dispensado. Y ahora, señores, voy a presentaros al *leader* de la minoría del Comité de Asuntos Insulares, el representante del Estado de Tennessee, señor Garret.

Interpretado por el señor Cayetano Coll Cuchí, el señor Garret manifiesta lo siguiente:

Por mucho tiempo he estado esperando la oportunidad de visitar la isla de Puerto Rico y estoy más complacido de lo que puedo expresaros de que al fin haya llegado esa hora. Durante casi doce años he sido miembro del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes, y durante ese tiempo, como bien lo sabéis, hanse presentado muchos asuntos a aquel Comité, que afectan al presente y al futuro de Puerto Rico. Muchos de estos problemas he podido tratar debido a la fe que se tiene en determinados principios de gobierno que son fundamentales en todo el mundo; pero me he podido dar cuenta de que sobre otros problemas sólo podía obtener una idea superficial y que siempre existía la posibilidad de cometer error, bien por falta de información o, tal vez, a causa de mala información, y me considero feliz de tener esta oportunidad de ver por mí mismo las masas de vuestro pueblo y de estar, durante algún tiempo, en el medio ambiente de esta isla de magníficas tradiciones, espléndidos ideales y de altas esperanzas y aspiraciones.

Creo poder hablar por los otros que forman nuestra comitiva y por mí mismo cuando digo que no estamos preparados para ofreceros una solución de ninguno de vuestros problemas sin que antes conozcamos definitivamente cuáles son esos problemas. Vosotros no esperáis, estoy muy seguro, que os hagamos promesas definitivas; pero me uno a mi honorable sucesor en su carácter de Presidente del Comité de Asuntos Insulares, al daros seguridades, no ya de nuestra disposición, sino de nuestro anhelo de oíros, y que vosotros debéis tener confianza en esa disposición para daros audiencia. Yo apelo a la historia del tratamiento acordado por nuestro país a la isla desde que ella vino bajo la bandera de mi patria. Yo deseo deciros, y a través de vosotros desearía decirlo a todo hombre, mujer y niño en Puerto Rico, que nunca existió la idea en el corazón americano o en la conciencia americana de tratar a Puerto Rico de otro modo que no sea con la más pura y la más alta justicia. Podremos habernos

quedado cortos para llegar a vuestros ideales, debido a diferencias de opiniones que existen en todo el mundo, en todas las aldeas y en todos los pueblos; pero siempre el pensamiento de América hacia Puerto Rico ha sido un pensamiento desinteresado, y la gran pasión de América en lo que a Puerto Rico concierne, es la de asegurar a su pueblo y al pueblo que ha de venir, la más cumplida felicidad que puede caber a pueblo alguno. No tenemos deseo alguno de explotaros; sólo deseamos ayudaros, y una vez más me uno al distinguido Presidente del Comité a invitaros a que nos presentéis vuestras miras sobre los problemas que vosotros afrontáis, con el fin de poder aprovecharnos de vuestras ideas, intuiciones y aspiraciones en el esfuerzo que hagamos para tratar las cuestiones que todavía habrán de suscitarse.

He tenido el placer de estar íntimamente asociado con los Comisionados Residentes de Puerto Rico: mi querido amigo el señor Larrínaga, vuestro gran prócer Muñoz Rivera, y vuestro actual honorable Comisionado. Hemos apreciado la inteligencia que habéis demostrado al enviar representantes al Congreso que presentan vuestras miras, y nos damos cuenta de que habéis estudiado la ciencia de gobierno; nos damos cuenta de que conocéis la historia; nos damos cuenta de que tenéis altos ideales; y nosotros estamos ansiosos de corresponder a todo lo que mejor y de más valer se encuentra en vuestras aspiraciones y anhelos.

Os doy las gracias muy sinceramente por la generosa hospitalidad que nos habéis otorgado y por la oportunidad que me habéis dado para ofreceros estas seguridades.

Presentado por el señor Towner, e interpretado por el señor Guerra, hace uso de la palabra el señor Cannon, y dice lo que sigue:

Ratifico las expresiones de simpatía y cordial hermandad emitidas por los miembros de la Cámara de Representantes, señores Towner y Garret. Existe un axioma, no obstante, que reza: Las palabras, a veces, son vanas y nada valen. No pecaré de usar palabras vanas, como no lo han hecho estos otros caballeros. La historia nos dice que Puerto Rico ha luchado 400 años por mejorar su civilización, y sin embargo, hace ya más de 2,000 desde que Julio César, después de haber conquistado la Galia, envió un ejército a Bretaña, y menos de 200 después que consiguieron la verdadera libertad del pueblo, para el pueblo y por el pueblo de Inglaterra.

Palabras suaves no es lo que deseáis. Tampoco queréis la demagogia. Lo que buscáis son hechos, hechos blancos y honrados.

Hay un refrán que tal vez conozcáis, que dice: Una golondrina no hace verano. En 1903 hice una visita a Puerto Rico, permaneciendo en la isla casi dos semanas. Volví luego. Este es mi tercer viaje, y voté la ley que os hizo ciudadanos. No aplaudáis, que se pierde tiempo. He viajado por la antigua carretera española desde San Juan hasta Ponce, y hasta el pueblo donde se elaboran los tabacos, Cayey. Allí, estuvimos en el puesto del ejército mandado por el General

Swift, donde estaba destacado el Regimiento Puertorriqueño de caballería. En mi viaje a Cayey, presencié el establecimiento de nuevas industrias; vi algo del tabaco, del azúcar y de la gente que habitaba entre San Juan y Cayey; vi los pequeños desnudos con el vientre dilatado; vi los hombres y las mujeres anémicos viviendo del mismo modo en que vivieron sus antepasados por generaciones enteras, siendo estos hombres y estas mujeres muy distintos de los habitantes de San Juan en aquella época, y de lo que son los habitantes de San Juan en la actualidad.

Dirigiéndome al General, pregunté: «¿Y cómo le va a usted, Ge neral?» «Bastante bien», me contestó. «Tenemos aquí un regimiento de soldados puertorriqueños. Mañana haremos ejercicios, y deseo que usted los vea. Quiero que se quede usted dos días.» Acepté y fui a presenciar los ejercicios del Regimiento Puertorriqueño de caballería. ¡Dios mío! Cuando pisé el verde prado y vi aquel regimiento de puertorriqueños sin anemia, robustos, inteligentes, haciendo ejercicios y adquiriendo la disciplina militar, bien vestidos, bien calzados, saludables, no hallé uno entre ellos —y entonces era yo más joven que ahora— al cual hubiese desafiado. Pregunté al General Swift: «¿Qué es esto que nos brinda usted?» «No son sino puertorriqueños. Los mismos que usted ve diariamente», contestó. «¿Y cómo lo explica usted? ¿Cómo ha logrado hacer este milagro?» «¡Oh!», dijo él, «han sido alimentados con las comidas del ejército, con muchos alimentos sanos y buenos; han dormido en sitios sanos, y han hecho saludables ejercicios». ¡Dios mío!, desearía que lo mismo sucediera a cada hombre, mujer y niño que he visto entre este pueblo y San Juan.

Y ahora, permitidme que os diga una cosa. Esta bella ciudad, ¡qué maravillosamente la habéis construido y qué asombrosamente habéis progresado! ¿Queréis decir que este auditorio al cual me dirijo esta noche representa un justo promedio de las condiciones de las 900,000 personas restantes de Puerto Rico? Espero contestación. No oigo ninguna. El silencio es admisión de que ésta no es buena representación de los otros 900,000.

Bien, señores, seamos honrados los unos con los otros. Simpatizo con cada uno de los ciudadanos de Puerto Rico, y deseo deciros que con vuestra sabiduría, entusiasmo y honradez, y ausente la demagogia, creo que estos 900,000 que admitís no están en la misma condición que vosotros; en la plenitud del tiempo —y permita Dios que llegue pronto— serán tan competentes como vosotros mismos.

Y deseo deciros otra cosa, si es que no estoy consumiendo demasiado tiempo. En el caso de Cuba, estampamos en su Constitución la condición de que si dejaba de mantener la ley y el orden, lo haríamos nosotros. No los mantuvo, y tuvimos que is por segunda vez a arreglar aquello. Mi convicción honrada en la actualidad es que si abandonásemos la Doctrina Monroe y soltásemos a Cuba, no tardaría seis meses en estallar una revolución con su consiguiente destrucción de propiedad, y todo el infierno junto. Estáis en mejores condiciones que Cuba, y en mi opinión, estáis en mejores condiciones que ninguna otra isla del Caribe.

He estudiado las estadísticas de vuestro progreso desde el punto de vista material tanto como desde el idealístico. Vendéis vuestros productos al mundo, y casi todos a los Estados Unidos que son parte de vosotros como lo sois de ellos, sin necesidad de pararos en la Aduana Americana a pagar un centavo. Los de los territorios, islas Sandwich, Alemania y Francia están obligados a detenerse y pagar una contribución por el privilegio de entrar en los mercados americanos, que son libres para vosotros. Vuestras exportaciones se han multiplicado, si mal no recuerdo, catorce veces desde que os unistéis a los Estados Unidos. ¡Dios santo, cómo habéis progresado! ¡Si habéis adelantado más que los mismos Estados Unidos! Pues bien, he oído hablar de independencia. Suponed que la tuvieseis. Tendríais que pagar en la aduana por vuestro azúcar, frutas y café, y por todo lo demás, así como paga todo el resto del mundo. Tenemos que imponérselo al café y al té. Estamos obligados a ello. Gran Dios, cuando esta guerra quede terminada, los Estados Unidos deberán treinta mil millones de pesos, de los cuales no tendréis que pagar un centavo. Pues bien, en cuanto a eso se relaciona, si entraseis como parte de los Estados Unidos tendríais que ayudar a pagar esa deuda. Si no entráis, y fueseis independientes ¡Gran Dios, si acabamos de dar veinticinco millones por Saint Thomas! ¿Por qué? Para evitar que Alemania se quedase con el puerto. Y ahora, si fuereis independientes, Dios mío, ¿qué sería de vuestro pueblo? Es fácil hablar de los derechos humanos, de la opresión, y de cosas semejantes, pero hablemos en plata. No vengo a engañaros, vengo a estudiaros. Votaré tantas veces como pueda en cuanto hagáis a los otros 900,000 tan inteligentes como lo sois aquí en San Juan.

Vivís aquí, y no creo que haya entre vosotros quien engañare a su Pueblo. No creo que lo engañaríais, pero pensad, tal vez lo hagáis sin intención. Y ahora os voy a decir otra cosa. ¿Sabéis que estamos recaudando las contribuciones en Nicaragua, gente humana de origen español? ¿Y por qué? Porque tuvieron tantas revoluciones y contrajeron tantas deudas con el mundo que al derrocar un gobierno y organizar otro estaban empeñados con el pueblo de Alemania, de Francia, de Inglaterra, y de otros países, los cuales dijeron a Estados Unidos: «¿Decís que no podemos hacernos cargo de las aduanas de Nicaragua y otras partes para cobrar lo que se nos debe? Pues, hacedlo vosotros». Y lo estamos haciendo sin otra alternativa. Si hay muchas cosas que pensar. ¿Sabéis que los bonos de los 110 millones de habitantes de los Estados Unidos, que devengan el 4-1/4 de interés, se están vendiendo hoy en los mercados del mundo a 92 ó 93 centavos por peso? Sin embargo, se me dice, y no lo dudo, que desde que empezó la guerra habéis vendido vuestros bonos municipales, me parece que de 4-1/4 por ciento —de 4 por ciento me informa mi amigo— a 99 y fracción, y que esos bonos valen tanto en la actualidad como el día en que se vendieron. ¡Pobre Puerto Rico, maltratado e infeliz, si goza de mejor crédito que nosotros! Tenemos que satisfacer una deuda de treinta mil millones de pesos y al mismo tiempo protegernos en Estados Unidos. Tenemos que hacer cumplir la Doctrina Monroe, y si vosotros os

encontráis en alguna dificultad, tenemos que venir a unirnos a vuestros valientes soldados para combatir hombro a hombro. No; no abriguéis la idea de que pasamos insomnio descifrando el modo de haceros injusticia. Es mentira. Es representación falsa. Aquellos 110 millones de almas oran y esperan, y confían al ver que habéis hecho este maravilloso progreso en menos de un cuarto de centuria. Creo que nada más tengo que decir. Quisiera que hablaseis inglés y que no tuviese como hora y media para hablaros, porque estoy lleno de charla, de buenas intenciones, y dispuesto a actuar. Por Dios ¿qué conseguís con esto? ¿A qué preocuparos por la Estadidad o la independencia? Tendréis una cosa u otra o ambas, en cuanto estéis preparados para ellas. Nosotros estamos ansiosos. Vemos, ¿qué es Estadidad? ¡Si ninguno de nuestros 48 Estados puede declarar la guerra! Suponed que fueseis independientes, ¿podríais seguir siéndolo y al mismo tiempo buscar en el mundo y fomentar el establecimiento aquí de una monarquía de cualquier precedencia? Y suponed que pudieseis hacerlo. ¿Lo haríais? Bien, Cannon, diréis, hemos sido maltratados. A veces habéis enviado aquí funcionarios que no nos agradaron. A cualquiera puede desagradar el gobernador, o algún comisionado. Nadie puede conseguir que en Puerto Rico todos los elegidos para cargos públicos por el pueblo, o importados por el Presidente de los Estados Unidos, agraden a todos. Eso es imposible. Si vamos a ello, a no gustar de las cosas, podría citaros cien mil hechas por la administración de Wilson en los Estados Unidos, donde sólo hallaríais una en Puerto Rico. Bien, ¿y qué hicimos? Sostuvimos la administración. La guerra no ha terminado; nuestro Presidente lo será por dos años más; ¡Gran Dios!, me voy a sentar.

Con el discurso del señor Cannon se dio por terminada la sesión conjunta celebrada en honor de los miembros de la Cámara de Representantes Nacional, huéspedes de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

No aparece de las actas, como es lógico, la reacción que ocasionara entre los líderes puertorriqueños el mensaje del Congresista Cannon en el que con gran crudeza expresó su criterio sobre las condiciones de Puerto Rico y los beneficios, que según él, han derivado del régimen americano que cobija el país.

La realidad es que la Asamblea Legislativa, luego de la sesión conjunta, entró en el receso acordado de siete días para que sus miembros pudieran atender a los Congresistas visitantes durante su estada en la Isla. Pero a título de mera coincidencia solamente, señalamos que en la sesión celebrada por el Senado el 25 de abril de 1919, la primera después de la visita de los miembros de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, aparece, al iniciarse el acta, que se dio lectura a la petición 61 (a) del Consejo Municipal de San Lorenzo, solicitando la aprobación de la R. Conc. del S. 1 en la que se demandaba del Congreso la inmediata implantación de un régimen de go-

bierno ampliamente democrático en Puerto Rico, que facultara a éste para determinar su definitivo status político.

Acción sobre artículo de Fernández García en 1919

La publicación del artículo titulado «Mi Labor Legislativa — Por qué no asisto a las sesiones de la Legislatura», en la edición del 26 de mayo de 1919 de *La Correspondencia de Puerto Rico* y bajo la firma del Representante Benigno Fernández García, desató una ola de confusiones y descontento en todo el ambiente legislativo puertorriqueño. La reacción instantánea fue de tal magnitud que, en la sesión celebrada por cada uno de los Cuerpos colegisladores el 27 de mayo de 1919, se registraron planteamientos de privilegio respecto a las imputaciones que alegaban se hacía en dicho artículo. Fueron los licenciados Martín Travieso, Jr., y Alfonso Lastra Charriez, el primero en el Senado y el segundo en la Cámara, los que promovieron la cuestión. Mientras Lastra, tras un corto discurso, presentaba una moción que fue aprobada unánimemente, en defensa del prestigio del Cuerpo, proponiendo que se nombrara un Comité que estudiara y resolviera si procedía establecer un procedimiento de residenciamiento contra Fernández García, en el Senado se radicó una resolución que en su segundo *Por cuanto*, expresaba: «en el referido escrito se hacen manifestaciones e imputaciones que de ser falsas constituirían una grave ofensa a la dignidad del Senado de Puerto Rico, figurando, principalmente, entre otras muchas manifestaciones, las siguientes: "De algunos Delegados se murmuraba, como hoy se murmura de algunos Representantes y Senadores, que utilizaban el cargo para conseguir favores que se hacían pagar; que son abogados de corporaciones que se oponen a toda medida legislativa que de algún modo pueda lastimar su egoísmo. ¿Cómo no? ¿Cómo imponer una contribución a la industria azucarera que había gastado fuertes sumas de dinero en las pasadas elecciones, y había llevado al Senado su representación y su prestigio? ¿Cómo imponer una contribución de azúcar cuando el precio no llegaba más que a siete dólares, se pagaban jornales de sesenta y ochenta centavos a los braceros por una labor de diez horas, y los dividendos de las corporaciones excedían del treinta por ciento?"». Y más adelante dice la resolución «las manifestaciones hechas por el señor Benigno Fernández García, pueden ser constitutivas de un desacato al Senado de Puerto Rico».

En la resolución del Senado fue creada una comisión de cinco miembros para que practicara una investigación minuciosa de los hechos denunciados y se le facultaba expresamente para que ordenara la comparecencia de Fernández García y de Labrador Viñals y

Enrique Colón Baerga, administrador y redactor de *La Correspondencia de Puerto Rico*, respectivamente, a quienes se les designaba como acusados que podrían ser arrestados para que comparecieran ante la Comisión a probar las imputaciones hechas públicamente contra el Senado, o de presentar razones por las cuales no debían ser declarados culpables de desacato. Otros poderes le fueron conferidos a la Comisión que debería rendir informe detallado con sus recomendaciones.

Luego de un debate en el que intervinieron Travieso, Iglesias, García Ducós, Feliú, Barbosa y Tizol, la resolución fue aprobada con el voto en contra de Iglesias que explicó su actuación como sigue:

> El Senado no tiene jurisdicción y autoridad para juzgar a los Representantes a la Cámara. En el caso presente la autoridad corresponde al Cuerpo colegislador a que pertenece el señor Benigno Fernández García.

La Comisión del Senado fue nombrada de inmediato, dedicándose al estudio de la encomienda recibida.

En cuanto a la Cámara de Representantes, su Comisión rindió informe declarando que había causa suficiente para establecer un procedimiento de residenciamiento contra el Representante por el Distrito 27, con motivo del memorial publicado bajo su firma en el periódico *La Correspondencia de Puerto Rico* antes citado. Ese informe fue aprobado y la comisión quedó compuesta, por disposición presidencial, por Lastra Charriez, Pesquera y Coll Cuchí. Tenía ella la encomienda de establecer el procedimiento de residenciamiento contra Fernández García. Esta nueva comisión sometió a la Cámara una resolución concebida en parecidos términos a la aprobada por el Senado. Se creaba por ella una Comisión de cinco representantes «para que practique una amplia investigación y rinda informe acerca de si dichos cargos son o no ciertos; y, en el caso de que no lo sean, que informe si dicho señor Fernández García ha violado los privilegios de esta Cámara y haga las recomendaciones que estime justas y convenientes».

Con esta resolución quedó descartado el acuerdo anterior referente al residenciamiento, que quedó eliminado. Esto calmó los ánimos de algunos de los legisladores, especialmente de los que se creían aludidos en el artículo, pues, de haberse entrado en el *impeachment*, Fernández García, que era un buen orador y abogado, hubiera puesto en berlina a unos cuantos.

Tres días después la resolución de marras fue traída ante la Cámara por el Presidente de la Comisión, Lastra Charriez, sometiéndose al Cuerpo la transcripción de la vista celebrada en la que había

prestado testimonio Fernández García. Había aceptado éste ser el autor del artículo promovente de la cuestión, pero hacía constar que en el mismo no había ninguna acusación en particular contra ninguno de los miembros de la Cámara; aseguraba que se trataba de un comento, una crítica general de la actuación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico durante el último quinquenio. Agregó Fernández García que eso era muy común en Estados Unidos, y procedió a citar varios casos. Entre ellos un artículo del ex presidente Teodoro Roosevelt, escrito cuando era miembro de la Legislatura del Estado de Nueva York, en el año 1885 y publicado en la revista *The Century*, de donde lo tomó Roosevelt para incluirlo en su libro *Ideales Americanos y otros Ensayos.* Como última cita, Fernández García dio lectura a un editorial del *New York American*, escrito por el propietario y director del diario Hearst, titulado, «La Dinastía del Dollar». Al ofrecer el artículo dijo:

> Someto a su consideración el artículo en que se acusa que el Senado de los Estados Unidos está vendido a las corporaciones y que corporaciones criminales han comprado los asientos de los Senadores en el Congreso. Si todo esto se dice en los Estados Unidos y nosotros somos parte integrante de los Estados Unidos y tenemos una ley definiendo los derechos del pueblo, yo no he hecho otra cosa —dijo el señor Fernández García— que hacer uso de mi derecho ciudadano y hacer una crítica no tan acerba como ésa, sino una crítica ligera sobre la actuación de la Legislatura durante los últimos cinco años. Por esto no creo que tenga que aportar prueba ninguna sobre las afirmaciones que he hecho.

Ante la cuestión planteada, la Comisión se retiró a deliberar sin poder llegar sus miembros a un acuerdo respecto a la solución que debía dársele al asunto. Resolvieron someter la cuestión a la Cámara con la opinión de cada uno de sus miembros. Pero, al reanudarse la sesión de la Comisión, el Presidente Lastra Charriez cambió de parecer y no sólo informó del acuerdo adoptado, sino que brindó la oportunidad a cualquier testigo que deseare prestar testimonio para que lo hiciera en ese momento. Sólo Fernández García lo hizo, ratificándose en que el artículo era una reseña «de la actuación legislativa de Puerto Rico desde el año 1912 hasta hoy». Condenó ciertas «murmuraciones», y terminó expresando:

> Yo quiero hacer estas manifestaciones para explicar el alcance del artículo y para explicar lo que yo he dicho o he querido decir, si no he sabido expresarlo claramente. Ahora, que de las demás imputaciones que hago, casos concretos que cito de legislaturas anteriores, yo tengo los documentos aquí; pero entiendo que la Cámara no puede investi-

gar hasta ese extremo. No puede investigarlo sino un tribunal de justicia...

En cuanto al Senado, expresó Fernández García al terminar su informe a la Comisión:

> Yo quiero hacer algunas manifestaciones en cuanto al Senado. No son manifestaciones de que algún Senador se haya vendido ni haya ninguno que haya claudicado. Yo digo que en el Senado hay una gran parte de azucareros y de abogados que se han opuesto a esta contribución sobre el azúcar defendiendo sus intereses, acaso defendiendo lo que ellos creen los intereses del país. Ellos habrán creído que no convenía imponer esta contribución al azúcar. ¿Puede o no puede hacerse esta crítica? Yo creo que cualquier ciudadano de Puerto Rico la puede hacer y emitir libremente su opinión. Estamos afortunadamente en un país libre, donde existe plena libertad de imprenta y plena libertad de palabra.

En el expediente sometido a la Cámara y que aparece en el acta de la sesión celebrada el 2 de junio de 1919, además de la transcripción completa de los procedimientos ante la Comisión, consta la opinión de sus miembros respecto a la excepción previa presentada por Fernández García en el seno del Comité y respecto de la cual no pudieron ponerse de acuerdo los miembros de aquél, pues, mientras los representantes Pesquera y Ginorio sostenían que la Comisión investigadora no tenía facultades para resolver la cuestión, Piñero sostenía lo contrario, y el Presidente Lastra Charriez, si bien coincidía en parte, con Piñero, por otro lado hacía un enfoque distinto de la cuestión. La referida transcripción terminaba señalando que no habiéndose llegado a un acuerdo en el asunto debía someterse el mismo a la Cámara «para que resuelva lo que ella entienda procedente».

Así lo hizo Lastra al pleno de la Cámara, expresando su criterio de que la Comisión debía ser descargada de su responsabilidad, y que el Cuerpo resolviera la cuestión presentada. Pero no siendo ese el criterio de sus demás compañeros entonces, resolvió la Cámara que la Comisión tenía jurisdicción. Por moción al efecto, el asunto volvió a la Comisión para su estudio y recomendación. Y hasta donde hemos podido observar, no aparece del acta informe posterior alguno.

En cuanto al artículo «Mi Labor Legislativa — Por qué no asisto a las sesiones de la Legislatura», transcribimos algunos de sus párrafos descriptivos de una situación abominable. Se iniciaba el artículo, que fue incluido en el acta de la Cámara del 27 de mayo de 1919, expresando su autor que fue electo delegado a la Cámara por el distrito de Guayama en 1912; la que fue un Cuerpo homogéneo porque la minoría

republicana, «exigua y deficiente, tomó el acuerdo de no asistir a las sesiones». El artículo es sumamente extenso. Entra en la explicación de diferentes situaciones en las que intervino el autor en su condición de legislador. Algunos párrafos revelan interés público, como sigue:

Predominábamos, como en la actual Legislatura, los abogados y los azucareros, o empleados de los azucareros, con todas las desventajas, prejuicios y egoísmos inherentes.

La mayor parte desconocía por completo los mecanismos de gobierno y los principios más elementales de administración, y poseía una cultura bastante deficiente y un bagaje tradicionalista casi rayano en el ultramontanismo.

Las sesiones se celebraban con el número de miembros apenas necesarios para constituir «quorum» y generalmente breves; una o dos horas, salvo raras excepciones en que había una solemnidad que daba pábulo a la oratoria altisonante y huera de algún abogado, o la ramplona perorata de un azucarero que se lamentaba de la precaria situación de su industria, e indicaba la necesidad de reprimir las asociaciones de obreros que empezaban a constituir una amenaza a sus tranquilas digestiones.

Los debates eran por lo común libres. Se aplicaban las normas de la práctica parlamentaria norteamericana; se invocaba a menudo la autoridad de Jefferson y del digesto de Hinds; pero la inmensa mayoría de los delegados, no conocía ni el *abc* de estas cuestiones.

... ...

En cuanto a civismo no tuvo el país en aquella Cámara mejor representación que culturalmente.

He creído siempre que el gesto de superioridad que adoptan los americanos residentes en el país, en sus relaciones con nosotros, se debe al acarneramiento que nos inculcaron cuatrocientos años de coloniaje avasallador, y al espíritu de sumisión y acatamiento que prestamos a los hombres del gobierno en los cuales creemos siempre ver a los amos absolutos del pueblo.

He visto dolorosamente a hombres de los más significados del país rendir parias a los americanos jefes de departamentos; y he visto, también, a la mayor parte de los delegados a la Cámara aceptar como muy significado honor, del cual luego hacían gala entre amigos y familiares, el obsequio de un cigarro, la invitación a una recepción en la Fortaleza o un paseo en un automóvil de los muchos que paga el gobierno de la isla.

Estos insignificantes obsequios de los americanos jefes de departamentos, una palmada en el hombro en señal de distinción y afecto, alguna sonrisa, han ganado muchos delegados en favor de proyectos de la dministración que nada tenían de favorables a los intereses generales. Esto, sin contar las fiscalías, los juzgados de distrito, y otras y otras prebendas que han dispensado a manos llenas los gobernadores a cambio del apoyo a leyes que nunca debieran ser aprobadas.

De algunos delegados se murmuraba, como hoy se murmura de algunos representantes y senadores, que utilizaban el cargo para conseguir favores que se hacían pagar; que son abogados de corporaciones que se oponen a toda medida legislativa que de algún modo puede lastimar sus egoísmos.

El Consejo Ejecutivo ofrecía un aspecto aún más desolador que el de la Cámara de Delegados, y un juicio más desfavorable.

... ...

Esta situación fue la que encontré en mil novecientos doce, al ser electo Delegado a la Cámara por el distrito de Guayama.

No fui, como muchos compañeros, a rendir pleitesía y a ponerme a las órdenes del gobernador y de los jefes de departamentos. Creía, y creo, que es más alta la misión de un representante que proporcionar alguna carretera a su distrito y gestionar que se resuelvan a favor de los caciques las reclamaciones que contra éstos formulan los oprimidos de su tiranía.

La primera cuestión en que tomé parte fue la discusión de un memorial de la Federación Libre de los Trabajadores. Diose cuenta con él a la Cámara y un Delegado solicitó de la Presidencia que no se tomara en consideración y que se contestara a la Federación que la Cámara no necesitaba de excitaciones extrañas para cumplir con su deber.

Alrededor de esta moción se entabló un premioso debate. Se dijo que la Federación había atacado groseramente a la Cámara de Delegados precedente y que había librado una campaña en contra de muchos delegados y en general contra el Partido Unionista. Que Iglesias era gallego intruso que había venido a soliviantar las masas campesinas para explotarlas en su provecho y otras consideraciones más que no es necesario anotar.

Yo, que no estoy encallecido por el cuadro de miseria que presenta nuestra masa campesina, que he sentido siempre la necesidad urgentísima de ameliorar la triste condición de nuestros depauperados jíbaros, me levanté a defender el memorial de la Federación, a defender el derecho de petición del pueblo y a solicitar que fuese enviado a una comisión que lo estudiase y recomendase a la Cámara sobre las medidas legislativas que la Federación solicitaba.

Hablé en pro de la labor de la Federación Libre que ha venido a inculcar a nuestro proletariado la noción de su propio valimiento. Hablé de la condición de nuestros obreros antes que la Federación los aunase bajo su palio en defensa de su causa común y les hiciese comprender las posibilidades de defensa que existen con la agremiación de los trabajadores.

Expresé que la Legislatura no se había ocupado de los campesinos sino para tenerlos como escabel de su representación; y que la única ley sobre accidentes del trabajo (la de 1902), los ponía en una condición inferior a la de los demás ciudadanos. Que aun España a quien tildábamos de retrógrada, tenía desde el año 1901 una ley amplia sobre accidentes del trabajo y otra ley reglamentando el trabajo de las mujeres y de los niños; que Alemania, un país autocrático de Europa,

tenía un código completo del trabajo, y nosotros sólo teníamos el Código Civil, que es el código de la propiedad que anteponíamos siempre al individuo.

Mis palabras exacerbaron a los señores capitalistas que eran los únicos que tenían representación en aquel parlamento, y se habló «a soto voce» de expulsarme del partido y de la Cámara. Un amigo y compañero cuyo nombre callo, me aconsejó renunciara mi puesto de delegado, pues mi defensa de los trabajadores había dejado mala impresión entre los «leaders» del partido y de la Cámara.

Relata entonces Fernández García, la labor que realizara en favor de la clase obrera y la legislación que introdujo a esos fines, así como a favor de las mujeres y los niños. Menciona la inefectividad de tal legislación ante la gestión de los intereses creados, no sólo de los azucareros sino también del *trust* del tabaco representado por la *Puerto Rican Leaf Tobacco Company*. Se refiere a ciertas concesiones de riego otorgadas a empresas azucareras, concesiones que él combatiera decididamente, y relata otros pormenores, para exponer luego:

Mi actitud en aquella ocasión no me trajo una fiscalía, ni un juzgado de distrito, ni siquiera un cigarro y una sonrisa del Gobernador Colton o del Comisionado del Interior señor Wilson; me trajo, por el contrario, la persecución de St. Elmo y sus esbirros, quienes anduvieron por Cayey y Aibonito conquistando alegres mujerzuelas para lanzármelas encima como euménides mitológicas.

Era aquella una época de servilismos palaciegos, de escándalos públicos y de liviandades, que toleraron nuestros políticos a cambio del influjo administrativo. Fue una época más funesta que la del maldecido General Palacios. Este fortaleció el espíritu de digna rebeldía de los patriotas que sufrían la ordalía del componte y la prisión entre los muros espesos del Castillo del Morro. La historia de aquella época debe leerse de rodillas para honrar a los mártires que supieron sufrir los horrores del absolutismo en defensa de la libertad de su patria.

La historia de la gobernación de Colton necesita la pluma de un Nakens para ser escrita con el necesario colorido. Hay que agotar el caudal de voces cazurras de la lengua castellana. Hay que protestar mil veces que se dice la verdad para que no se considere como amarga y cruel diatriba lo que es una serena e imparcial narración. Aquel hombre, esgrimiendo el arma del halago, aflojó los resortes morales de nuestros «leaders», y de altivos descendientes de los conquistadores que plasmaron las más gloriosas epopeyas de siglos, tornólos en edecanes y serviles palaciegos de sus intrigas, sus ambiciones.

No es llegada aún la ocasión de pasar un juicio definitivo sobre aquellos días y sobre aquellos hombres. Nuestros descendientes los tendrán presentes para guardarse del odioso sistema de despojos.

... ...

> Los partidos se han convertido en facciones, con intereses propios, contrarios a los intereses de la colectividad.
>
> En grupo exiguo, la Vieja Guardia, explota a su sabor los restos maltrechos del Partido Republicano, y exprime con ansias de agonía el último estropajo que le queda de una grandeza labrada a costa de la fraternidad puertorriqueña.
>
> El Partido Unionista es hoy el patrimonio exclusivo de un grupo ultramontano eregido en testamentario de Muñoz Rivera, cuyo nombre invoca a diario para dar prestigio y autoridad, de que carece, a su mezquina y torcida actuación que ha llevado el partido a hondas divisiones y ha sembrado en todas partes la desafección y el descontento.

Continúa relatando Fernández García otras experiencias que tuviera después de ser reelecto a la Cámara en el 1917, todas de decepción, y termina el susodicho artículo como sigue:

> El Senado de hoy forma, como el Consejo Ejecutivo de ayer, una muralla contra la cual se estrella todo sentimiento profundamente puertorriqueño.
>
> Hoy dirige al país un grupo exiguo de hombres que tratan de sobremesa las cuestiones públicas vistas a través de sus ganancias; que dan credenciales de patriotismo, y son hierofantes encargados de repartir las prebendas del despojo público entre los sicofantas que aplauden sin recato sus torpezas.
>
> No he querido formar en ese coro. Por eso no asisto a las sesiones de la Cámara.

Esos párrafos son del artículo del licenciado Benigno Fernández García, quien fuera miembro de la Cámara de 1913 a 1920 y más adelante de 1929 a 1932.

Pero, para concluir, volvamos a la acción del Senado de Puerto Rico, a través de la Comisión que nombró para estudiar, investigar e informar sus recomendaciones al Cuerpo sobre la acción a seguir en cuanto a las alegadas imputaciones de Fernández García.

En la sesión del Senado que tuvo efecto el viernes 13 de junio de 1919, se dio lectura y aprobó el informe rendido por la Comisión compuesta por Travieso, Jr., Feliú, García Ducós, Iglesias y Susoni. El informe se iniciaba señalando los motivos que llevaron al nombramiento de la Comisión, la organización de ésta y las vistas públicas celebradas, en las que prestaron testimonio José Labrador Viñals, Enrique Colón Baerga y Claudio Capó. Se informaba que Fernández García, a pesar de haber sido requerido para ello, no concurrió, invocando su privilegio parlamentario. Sin embargo él, según reza el informe, «entregó a la Comisión un escrito en el cual afirma que lo que el Senado ha conceptuado como un cargo de inmoralidad, fue escrito por él únicamente como crítica en sentido general, y que tampoco

tiene conocimiento de ningún hecho o acto realizado por ningún Senador que afecte la moral o integridad de este Cuerpo o de sus miembros». Y continúa el informe: «La Comisión, con el voto disidente del señor Feliú, eximió de declarar al señor Fernández García, por entender que invocado por él el privilegio legislativo procedía sostenerlo, puesto que no había sido citado con el consentimiento previo de la Cámara de Representantes a la cual pertenece».

Se analiza en el informe la explicación de Fernández García, así como la oportunidad que se brindó al público para que produjera cualquier evidencia para probar las alegadas imputaciones a los legisladores puertorriqueños. No se registró comparecencia alguna, por lo que el informe de marras termina así:

> Por las razones expuestas, vuestra Comisión respetuosamente recomienda que se dé por terminado este asunto, y se releve a la Comisión definitivamente de seguir actuando en el mismo; y que este informe con los documentos acompañados sea impreso en inglés y español en un número no menor de 300 ejemplares, y que de éstos se remita un ejemplar al Negociado de Asuntos Insulares, y a cada uno de los miembros del Congreso de los Estados Unidos, a fin de que se desvirtúe en lo posible el efecto de la publicidad que parece haberse dado a los cargos de referencia.

Y así terminó un incidente parlamentario que en su inicio presagiaba serias repercusiones contra el promovente.

Aparentemente, con el transcurso de los días y las vueltas y revueltas de Cámara y Senado, pudo más la comprensión y el entendimiento de compañeros legisladores, que cualesquiera otras consideraciones menos patrióticas.

A esto hubiera dicho el poeta epigramático Augusto Pietri:

Te lo dije camarada,
Aquí nunca pasa nada.

CAPITULO XIII

Sesión inaugural 1921, impugnaciones. — Un voto explicativo que por poco cuesta el cargo. — Towner, Barceló y el Status político. — Otras incidencias. — Cabotaje y derechos de Aduana

Al inaugurarse la Asamblea Legislativa electa en las elecciones generales de 1920, los señores Antonio R. Barceló, Juan Hernández López, José Muñoz Rivera y Manuel Palacios Salazar, fueron elegidos Presidente, Vicepresidente, Secretario y Sargento de Armas, respectivamente, del Senado de Puerto Rico. En la Cámara de Representantes fueron seleccionados para iguales posiciones en dicho Cuerpo, los señores Cayetano Coll Cuchí, Alfonso Lastra Charriez, Francisco L. Amadeo y Mariano Acosta Quintero.

En diferentes fechas fueron radicados en la Cámara de Representantes cuatro escritos de impugnación de las actas de los señores Epifanio Fiz Jiménez, Francisco Grevi Bellagamba, Agustín López Casses y José Zambrana, certificados por los distritos representativos 4, 22, 35 y 24, respectivamente. Fue nombrada una Comisión de Actas, que quedó compuesta por los señores José de Jesús Tizol, Francisco Gil Rivera, Manuel Velilla, Pedro Baigés Gómez, Enrique González Mena, José Víctor Figueroa y Rafael Alonso Torres.

En el caso de Fiz Jiménez, Representante Socialista, la impugnación fue radicada por los licenciados Juan B. Huyke y José Ramón Quiñones, a nombre del candidato del Partido Republicano Mariano Pardo Solanilla, quien obtuvo en las referidas elecciones veinticinco votos menos que Fiz Jiménez. La inscripción de este último había sido registrada por petición antes de las elecciones, y que era nula, porque, si bien habían sido radicadas peticiones de inscripción en el municipio de Guaynabo en exceso de nueve, entre los firmantes aparecían quince personas, que no eran electores de dicho municipio, por lo que la petición del Partido Socialista resultaba nula e ineficaz, siendo por tanto igualmente nula la elección del candidato concernido. La Comisión de Actas, en un amplio y razonado informe que aparece en el acta de la sesión de la Cámara del 22 de julio de 1921, declaró válida la elección del Representante Fiz Jiménez. Se sostiene en el referido informe, «que el hecho de que las firmas en una petición para nominación de un candidato, requisito exigido por la ley a fin de darle

autoridad a dicha petición, estuviesen falsificadas, no invalidará la elección».

La segunda impugnación fue radicada por el licenciado José Soto Rivera a nombre de Juan Rosado Fuentes, candidato del Partido Socialista por el distrito número 35, compuesto por los pueblos de Río Grande, Luquillo y Loíza, contra Agustín López Casses del Partido Unión de Puerto Rico. La mayoría electoral de este último respecto al impugnador era de tres votos, y se alegaba que en un Colegio de Loíza Aldea se dejaron de contar en favor de Rosado Fuentes, siete votos a su favor emitidos mediante declaraciones juradas. En este caso la Comisión de Actas no había rendido informe al finalizar la legislatura el 27 de junio de 1921. Pero en la sesión de este día el Representante Alonso Torres solicitó que el asunto fuera traído a la consideración de la Cámara. El Presidente del Comité de Actas sometió al Cuerpo toda la evidencia en su poder respecto del caso. A moción de Fiz Jiménez el asunto quedó pendiente para la próxima Legislatura. Sin embargo, de las actas no aparece que se hiciera ulterior mención del caso.

Representado por el licenciado Celestino Iriarte, Jr., Emilio Vergne impugnó la elección del Representante electo por el distrito 22, Francisco Grevi Bellagamba, postulado por un partido local denominado *Popular*, formado por *El Ligao de Ponce, de los Partidos Socialista y Republicano Puertorriqueño.* La impugnación, fundamentada en generalidades, fue referida a la Comisión de Actas, que nunca rindió informe sobre el caso.

En la sesión del 24 de febrero de 1921 se dio cuenta con la impugnación del acta de elección de José Zambrana, electo por el distrito 24 que componían los municipios de Villalba, Santa Isabel y Juana Díaz. El licenciado Gustavo Cruzado Silva radicó el escrito correspondiente a nombre de Walter Mc K. Jones, candidato del Partido Unión de Puerto Rico. Zambrana había sido electo por una mayoría de diecinueve votos en el distrito representativo de referencia, y se alegó que un número igual de individuos, cuyos nombres aparecían en el escrito de impregnación, votaron por Zambrana sin ser electores capacitados del Distrito 24, por haber sido eliminados de las listas, a virtud de sentencia firme de un tribunal competente. Además, habían votado otros individuos en número aproximado de 17 ó 18, «los cuales han sido declarados impugnados para el sufragio universal por las cortes correspondientes y está esa sentencia actualmente pendiente de apelación en el Tribunal Supremo de Puerto Rico».

Este caso, como los anteriores, fue referido a la Comisión de Actas. En la última sesión de la Cámara del año 1921 y a petición de la Presidencia, Tizol, Presidente de la Comisión de Actas, informó

acerca de la impugnación contra Zambrana y sometió una certificación del Secretario del Tribunal Supremo confirmando la sentencia dictada contra las personas mencionadas en el escrito de impugnación. Aparecían ilegalmente inscritas en el municipio de Santa Isabel. Al terminar Tizol de resumir el caso, estableciendo que la mayoría de Zambrana sobre Mc Jones era de cinco votos sin contar los envueltos en la citada sentencia del Tribunal Supremo, Lastra Charriez propuso que se declarara con lugar la impugnación. Luego de un debate respecto del asunto, se acordó citar al Superintendente General de Elecciones, para que compareciera con las papeletas recusadas del precinto de Santa Isabel en las elecciones recién celebradas. De los procedimientos habidos en Cámara, transcribimos del acta del 27 de junio de 1921:

Comparece el Superintendente General de Elecciones, y se constituye la Cámara en Comisión Total, para hacer en presencia de dicho funcionario una investigación de los paquetes que contienen las papeletas recusadas del precinto de Santa Isabel, con el fin de averiguar por cual de los candidatos a la Cámara votaron los individuos relacionados en la transcrita certificación del Tribunal Supremo.

Termina sus deliberaciones la Comisión Total y el Presidente comunica que ésta informa lo siguiente:

Que debidamente juramentado el Superintendente General de Elecciones, declaró que tres sacos que trae consigo contienen los paquetes y listas electorales solicitadas; que el mismo Superintendente General de Elecciones, ayudado por sus empleados, abrió dichos sacos y fue entregando los paquetes al Presidente, quien llamó una a una las papeletas, confrontando las mismas, por su número y página, ayudado por el Secretario, con las listas de votantes, y que del resultado de la investigación aparece que los individuos Encarnación Torres Santiago, Francisco Laboy, Juan Rivera, Pablo Lespier, Rafael Rivera, Alfonso Nazario Rivera, Tomás García Zayas, Emilio Vargas Rodríguez, Fernando Mirabal, Fermín García Zayas y Ruperto Rodríguez Vélez, que fueron condenados por el Tribunal Supremo de Puerto Rico por infracción del artículo 162 del Código Penal, por encontrarse ilegalmente inscritos y haber votado fraudulentamente, votaron todos y cada uno de ellos por la candidatura republicana de don José Zambrana, del Distrito Representativo de Juana Díaz, Santa Isabel y Villalba.

El Presidente manifiesta que la Cámara tiene ante sí ahora la moción presentada por los señores Pérez Cruz, Días, Lastra y Guerra, por la cual se declara nula el acta del Representante señor Zambrana y electo en su lugar el señor Mc K. Jones.

Después de un debate en el cual intervienen los señores Dones, González Mena, Tormes, Cancel y Fortuño, el señor Lastra enmienda dicha moción de manera que quede redactada así:

Resuélvase por la Cámara de Representantes declarar y por la presente declara, de acuerdo con el informe del Presidente del Comité

de Actas de la Cámara, y de la investigación hecha por el Presidente de la Cámara, estando ésta reunida en Comisión Total, en presencia del Superintendente General de Elecciones, nula y sin valor ni efecto de ninguna clase la elección y el acta de José Zambrana por el Distrito Representativo número 24; y en su lugar declara electo debidamente como Representante del Distrito número 24 a Walter Mc K. Jones.

Y resuélvase además, comunicar esta resolución a los interesados, al Gobernador de Puerto Rico, al Senado, y al Secretario Ejecutivo a los efectos de ley. En el Salón de la Cámara a 28 de junio de 1921.

Sometida a votación por lista la resolución precedente, fue aprobada con los votos en contra de la Minoría. Procedió entonces el señor Presidente de la Cámara a declarar debidamente electo Representante del Distrito número 24, a Walter Mc K. Jones. Este prestó juramento y tomó posesión de su cargo al iniciarse al año siguiente la Legislatura Ordinaria.

Un voto explicativo que por poco cuesta el cargo

La presentación de un voto explicativo en el que se hacían afirmaciones incorrectas fue, no sólo motivo para que la Presidencia de la Cámara lo declarara fuera de orden, sino que sirvió de base para el planteamiento de una cuestión de privilegio de Cuerpo.

Todo se inició en la sesión de la Cámara de Representantes de 23 de febrero de 1921, luego de la discusión en Comisión Total de la R. Conc. de la C. 2, «Para solicitar del Presidente electo de los Estados Unidos de América, Warren G. Harding, que no haga nuevo nombramiento de Gobernador para Puerto Rico». Para esa época lo era Arthur Yager.

En la votación en segunda lectura de esa resolución se manifestaron en contra los representantes de los partidos de Minoría en la Cámara, entre ellos Tormes García y Pillot. El primero del Partido Local de Ponce denominado *Popular*, y el segundo del Partido Socialista, en Guayama.

Terminada la votación de referencia y anunciado el resultado de veintiún votos a favor y once en contra, Tormes presentó por escrito una explicación de su voto para que constara en acta. El Presidente de la Cámara leyó el documento en voz alta y expresó que se estaba poniendo en boca de los Representantes Tizol y Coll Cuchí manifestaciones que no habían sido hechas, y se relataban hechos que no habían ocurrido en la sesión, por lo que declaró fuera de orden la solicitud de Tormes. También leyó en voz alta el Presidente, la explicación del voto sometido por Pillot, que igualmente declaró fuera de orden como sigue: «lo que contiene el documento presentado por

el señor Pillot es un resumen de su argumentación; que una explicación de voto se hace cuando un Representante vota en sentido contrario a su actuación en el debate; que el señor Pillot ha votado congruentemente con su actuación; es a saber: que votó en contra de la resolución que ha combatido, y, por tanto, no necesita explicar su voto».

El asunto no terminó ahí, pues, al iniciarse la sesión del día siguiente, el Presidente se dirigió a la Cámara como sigue:

> Yo voy a presentar a la consideración de la Cámara una cuestión de alta trascendencia moral para este Cuerpo. Quiero decir antes que estas cuestiones que atañen a la dignidad de la Cámara, no deben considerarse, por ninguna de las agrupaciones aquí representadas, con espíritu partidarista, porque la dignidad de la Cámara es la dignidad de todos sus Representantes, cualquiera que sea su filiación política y, además, la dignidad de todo el país.
>
> Yo espero que todos los señores Representantes, en asuntos de esta índole, obren con frialdad y carácter, de manera que el buen nombre y prestigio de este cuerpo se conserve siempre inmaculado.
>
> En los debates de la sesión de anoche, a pesar de que yo supliqué que la votación no fuera interrumpida con manifestaciones de ninguna clase, el señor Representante por Ponce, al ser llamado para votar, intentó presentar una manifestación escrita sobre su voto, lo cual le fue impedido por la presidencia; pero una vez terminada la votación, este señor Representante envió al Secretario de la Cámara una manifestación escrita para que constara en acta, como una explicación de su voto, sin darle lectura a la Cámara de su contenido.
>
> Esta manifestación fue declarada fuera de orden por la presidencia pero leída cuidadosamente, la presidencia se ve obligada a presentarla a la consideración de la Cámara. Dice así:
>
> «Fundamentos por los cuales doy mi voto en contra de la R. Conc. de la C. 2. —1. Porque las manifestaciones del señor representante por San Juan, señor Tizol, de la mayoría, pronunciadas en la tarde de este día en favor de la resolución, sostuvo que el Partido Unionista necesitaba al señor Yager en Puerto Rico para el fomento del ideal de independencia, y habló además durante los debates de esta tarde al señor Coll Cuchí, sobre los favores de Santa Catalina. 2. Que después de estas manifestaciones este representante entiende que la resolución tal y como está redactada tiende a dar un privilegio o provecho personal, al Gobernador Yager, en su carácter de funcionario ejecutivo de Puerto Rico, y tal acto está prohibido y castigado por la sección 34 de la Ley Orgánica que rige en Puerto Rico, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2 de marzo de 1917. San Juan, Puerto Rico, febrero 23, 1921 (Firmado) Leopoldo Tormes.»
>
> Esta manifestación escrita del Representante por Ponce —continúa el señor Presidente— abarca en su primer extremo la imputación a otro señor Representante de palabras que él no pronunciara y que

envuelven un injustificado ataque político; y en el segundo apartado, hay una grave acusación contra la Cámara, de crear un privilegio de interés personal, a favor del Jefe del Ejecutivo.

La Presidencia somete la actuación del señor Representante a la consideración de la Cámara.

Acto seguido se aprobó una moción de Lastra Charriez para que una Comisión estudiara las manifestaciones del señor Tormes, a fin de informar y aconsejar a la Cámara los procedimientos que debería adoptar en consecuencia. La Comisión quedó compuesta por Lastra, Santoni, Cobián, González Mena y Alonso.

Escasamente una semana después, en la sesión celebrada el 2 de marzo de 1921, Lastra Charriez, a nombre de la Comisión Especial, propuso que ésta fuese relevada de su cometido y que se oyera en Cámara a Tormes. Aprobada la moción, Tormes hizo uso de la palabra, como sigue:

Señor Presidente y señores Representantes: Yo he sido invitado por una Comisión Especial nombrada por el Presidente de este cuerpo, para que explique el alcance de ciertas palabras consignadas en los fundamentos de un voto particular que yo di negativo con relación a la R. Conc. de la C. 2. Ante dicho Comité yo informé, como informo ahora a la Cámara, que yo no he tenido nunca ni remotamente la intención de ofender a nadie, ni a la Cámara, ni a ninguno de los miembros de ella, y que por tanto, el que entienda que expresé una ofensa, está equivocado.

Así terminó la explicación de Tormes García; pero, al desdecirse de lo que había dicho, se desarrollaron nuevos procedimientos sobre el caso. Los transcribimos del acta de la sesión de referencia:

El señor González Mena presenta la siguiente moción:

Que en vista de las manifestaciones hechas espontáneamente por el Representante señor Tormes, la Cámara acuerde que no ha sido ofendida desde el momento en que el propio Representante por Ponce retira de la mente de sus compañeros la idea de que él tratara de ofender a la Cámara en su totalidad, o en alguno de sus miembros.

Después de un debate en el cual intervienen los señores Tizol, González Mena, Lastra, Romaní, Tormes y Dones, este último hace una sucinta historia de la cuestión y suplica al Presidente que le ilustre acerca de este particular:

Para que la Cámara —dice el señor Dones— pueda tomar acción en lo que afecte a su integridad y dignidad, ¿qué procedimiento es el que necesita realizar? Por ejemplo: si yo profiriera aquí cualquier frase atacando a un señor Representante y se me declarara fuera de orden, ¿sería admisible que en la próxima sesión un Representante se levantara y dijere que yo anteriormente había dicho aquella frase y solicitara sobre ella una resolución de la Cámara?

El Presidente, contestando al señor Dones, dice:

No es lo mismo faltar al orden que faltar a la integridad y a la dignidad de la Cámara. Un señor Representante o una persona que no sea Representante, que impute hechos a la Cámara o a un señor Representante que no sean ciertos y que envuelvan para la Cámara o para uno de sus miembros una acusación de poca altura de miras, depravación moral o criminosidad, crea una situación de dignidad, privilegio de la Cámara, que puede ser levantada por un señor Representante, en cualquier momento, pudiendo la Cámara tomar entonces la acción que estime más conveniente. La presidencia entiende que el Representante por Ponce imputó dos hechos falsos en la Cámara de Representantes: uno, a uno de sus miembros afirmando que éste en una discusión pronunció palabras que no dijo, lo cual es la imputación de un hecho incierto, y otro, acusando a la Cámara de un acto que no realizó; esto es, el de conceder al Ejecutivo un privilegio o violación de la Sección 34 de la Ley Orgánica de Puerto Rico. Si el Representante por Ponce falsamente ha imputado estos hechos, debería levantarse y decir que no es cierto lo que imputó al Representante ni tampoco es cierto que la Cámara aprobara la Resolución Concurrente número 2 para dar al Ejecutivo un privilegio o provecho personal. No basta decir que no hubo la intención de ofender, después de haberse hecho tales imputaciones.

El señor Tormes:

Su señoría sostiene que yo falsamente consigné en el escrito que presenté a la Secretaría de la Cámara el 23 de febrero e imputé al señor Tizol palabras que no había pronunciado, y yo sostengo que las pronunció, y si su señoría dice verdad, yo también digo verdad, porque eso de que yo consigné falsamente tales palabras, yo no puedo consentirlo de ninguna manera.

El Presidente llama al orden al señor Tormes; declara que un Representante no puede sostener un debate con la Presidencia; que sus manifestaciones han sido solamente la ilustración solicitada por el señor Dones e interroga al señor Tormes en la siguiente forma:

¿El Representante por Ponce sostiene las palabras escritas en la explicación de su voto objeto de este debate? ¿Su señoría sostiene las palabras tal como están escritas?

El señor Tormes contestá: «seguro, no se quita ni una coma. Lo escrito, escrito está.»

El señor Fortuño propone que la Comisión Especial anteriormente nombrada tome nuevamente a su cargo el asunto que se discute.

Después de un debate en el cual intervienen los señores Fortuño, Tizol, Pérez Cruz y González Mena, la Cámara acuerda que el asunto pase nuevamente a la Comisión Especial para que ésta informe sobre el mismo a la mayor brevedad dentro de las circunstancias.

No transcurrió mucho tiempo cuando el Secretario de la Cámara dio lectura al informe radicado por la Comisión Especial. En el informe, luego de transcribir el voto explicativo de Tormes, se hace un

análisis de la sección 34 de la Ley Orgánica, y termina con los siguientes párrafos:

> Una actitud de esta naturaleza, inconsulta e incierta, por parte de cualquier Representante, constituiría siempre una falta de tal magnitud, que la Cámara, velando por sus prestigios, tendría que proceder con mano fuerte a castigar así al culpable. Pero en este caso, teniendo en cuenta la condición de letrado del señor Tormes, hay doble motivo para ello. Su condición de abogado levanta contra él la presunción de que estuvo o debió estar consciente, al asumir la actitud que asumió, lanzando sobre la Cámara una acusación viciosa e imprudente. Hay que pensar, por tanto, que el Representante señor Tormes tiene ahora ante sí la siguiente disyuntiva: o probar sus cargos y afirmaciones contra el alto cuerpo, o, declarar que su acusación fue injustificada y viciosa en absoluto.
>
> Vuestro Comité, por último y por mayoría, informa: Que habiendo el señor Tormes hecho una acusación de soborno contra la Cámara de Representantes en sus relaciones con el jefe ejecutivo o del Gobernador de Puerto Rico en sus relaciones con la Cámara de Representantes, debe darse oportunidad al Representante por Ponce para que establezca y pruebe el delito acusado en sus afirmaciones; que caso de no probarse la acusación por el señor Tormes, procede la expulsión del Representante por Ponce de la Cámara, a menos que dé una explicación amplia, concreta y absoluta de todos y cada uno de los cargos y afirmaciones hechas, y que retire de la Cámara el documento que ha dado lugar a este incidente. Hay un voto disidente, y el señor Alonso no votó.

Intervienen en la discusión en Cámara del informe, los Representantes Tizol, González Mena, Arjona, Dones y Cancel en contra; sosteniendo el informe Lastra Charriez, resultando aprobado por mayoría.

Inquirió entonces el Presidente del Representante Tormes el plazo que estimaba necesario para contestar a la primera parte de las conclusiones del informe, a lo que respondió el aludido que diez días, produciéndose un nuevo debate al ser sometida a la Cámara dicha solicitud, que fue enmendada concediendo a Tormes un plazo que expiraría a las tres de la tarde del siguiente día.

Habiéndosele complicado la situación, Tormes «manifiesta que entendió que se le proponía que pidiera el plazo necesario para contestar las recomendaciones todas del informe de la Comisión Especial, y por eso solicitó diez días; que no tiene prueba alguna que presentar y renuncia, por tanto al plazo que se le ha concedido; que nunca tuvo la intención de ofender a la Cámara, y sigue creyendo que se equivocan los que piensen que tal fue su intención; que se conforma con la experiencia adquirida en esta tarde, y que retira el

escrito en que consignó la explicación del voto que ha dado lugar a la cuestión que se discute».

> El señor Coll Cuchí solicita de la presidencia que invite al señor Tormes a explicar qué quieren decir sus palabras: «la experiencia adquirida en esta tarde».
> El señor Tormes manifiesta, al ser preguntado por la presidencia, que ha recibido una lección parlamentaria.
> El señor Tizol pregunta al señor Tormes, con la venia de la presidencia, si tiene o cree que pueda obtener alguna prueba que presentar.
> El señor Tormes manifiesta que no tiene prueba alguna.
> Con la venia de la presidencia el señor Santoni pregunta al señor Tormes, si al retirar el escrito, retira también los conceptos que éste contiene, y si reconoce la honorabilidad de la Cámara, así como la de todos sus miembros, y el señor Tormes responde afirmativamente.
> El señor Coll Cuchí propone, y la Cámara así lo acuerda, que se dé por terminada la intervención de este cuerpo en el asunto debatido.

Y así cerró un incidente que pudo haber tenido como resultado el lanzamiento de un Representante de su escaño. La condición de abogado en la práctica de la profesión, resultaba un agravante para él, sobre todo después de haberse *reafirmado* y *rectificado* varias veces. Simpatizamos, finalmente, con la expresión de Tormes sobre la «lección parlamentaria que recibió esa tarde».

Towner, Barceló y el Status político

Un mensaje de salutación de la Asamblea Legislativa, aprobado y tramitado separadamente, por cada una de las Cámaras, al entonces Congresista Towner y al Senador Fall en los inicios de la Legislatura Ordinaria de 1921, fue motivo de una carta del primero al Presidente del Senado y al *Speaker* de la Cámara. Discutían la interpretación dada al mensaje remitido así como el planteamiento de la cuestión de status político para la Isla.

En la sesión celebrada tanto por el Senado como por la Cámara el 16 de febrero de 1921, entre otros mensajes, se acordó el envío de los siguientes, que tomamos de las actas de la Cámara Alta:

> Juez Towner. Senado de Puerto Rico, al reunirse en sesión, unánimemente ruega a usted presente a esa Cámara los sentimientos de adhesión y respeto de los Senadores de Puerto Rico a los Representantes de la soberanía nacional, esperando la justicia digna de ellos y de nosotros, en la aspiración inmediata a la ampliación y desenvolvimiento de nuestro actual régimen de gobierno, de acuerdo con los principios de la democracia.

Otro mensaje igual del Senado fue enviado al Senador Fall, variando tan sólo lo pertinente al Cuerpo legislativo a que iba dirigida la súplica. En la Cámara de Representantes se aprobó unánimemente el envío de mensajes similares.

Al iniciarse la sesión del Senado el 7 de marzo de 1921, se dio lectura a la siguiente Comunicación de Horace M. Towner, contestando el mensaje del Senado de Puerto Rico:

Comité de Asuntos Insulares, Cámara de Representantes, Washington, D. C., febrero 21, 1921. Honorable Antonio R. Barceló, Presidente del Senado, San Juan, Puerto Rico.

Querido señor Presidente Barceló:

Su cablegrama juntamente con otro del mismo tenor procedente del *Speaker* Coll y Cuchí, fue oportunamente recibido. Inmediatamente los presenté a la Cámara, y por consentimiento unánime fueron leídos por el Secretario, e impresos en el *Congressional Record*. Después de esto, el señor Mondell, líder de la mayoría, propuso que la Cámara expresara sus gracias y su aprecio por el mensaje patriótico y cordial de la Legislatura de Puerto Rico. Esto fue aprobado por unanimidad. El Presidente, sin duda, se lo hará saber a usted oficialmente. Yo le incluyo una página del *Congressional Record* con lo actuado. Notará usted que hubo algunos comentarios.

El Senador Fall presentó también las resoluciones en el Senado. En el Senado no hubo comentarios.

Hubo alguna duda acerca de si las resoluciones ameritadas tenían la intención de expresar una petición de independencia. Yo no las interpreté en tal sentido, y aseguré a los que expresaban tales temores que no era ese el propósito de dichas resoluciones. Díjeles que las interpretaba en el sentido de que sólo se proponían asegurar, tan pronto como fuera posible, una mayor cantidad de gobierno propio, especialmente con respecto a la selección de residentes de Puerto Rico para cubrir los puestos de nombramiento. Si acaso me equivoqué en tal interpretación, espero así me lo dirá usted.

Inclúyole en ésta un recorte que contiene declaraciones hechas por el Senador Fall, reveladoras en algo del modo de pensar, a que me he referido. Uncle Joe dice algo también según notará usted en el Record.

Existe, en todos los Estados Unidos, un sentimiento de la mayor bondad hacia Puerto Rico, no como si fuese país extraño, sino como a uno de nuestros propios hijos, «hueso de nuestros huesos y carne de nuestra carne». En tanto en cuanto este sentimiento es correspondido, ustedes pueden esperar que nosotros miraremos con buenos ojos cualquier cosa que tienda a mejorar las condiciones existentes en la isla. Pero una activa propaganda en favor de la independencia mediante campañas en los periódicos, justamente con expresiones de sentimiento antiamericano, hará difícil que los amigos de Puerto Rico puedan ayudar a la Isla. Le aseguro a usted que no hay ahora y que probablemente no habrá en este país ningún sentimiento considerable

en favor de la independencia. Ninguno de nuestros partidos políticos está en favor de ella y probablemente jamás lo estarán.

Continuar agitándola en la Isla no solamente es imprudente sino perjudicial a los mejores intereses y bienestar de la Isla. Hay razón legítima para realizar esfuerzos en pro de una mayor cantidad de gobierno propio, pero la probabilidad en tal sentido de un próximo buen éxito, ha sufrido grandemente como consecuencia de la activa propaganda por la independencia. Las peticiones en pro de que se designe a personas de entre ustedes mismos para los puestos públicos de nombramiento, encontrarían aquí un gran apoyo, pero para la independencia ningún progreso es posible. Cuando los dos Partidos Nacionales adoptaron la política de incorporar la Isla como parte de los Estados Unidos y conceder a los puertorriqueños la ciudadanía, no se tuvo la idea de que ustedes desearían la secesión, y probablemente no habrá el pensamiento de concederla ni ahora ni en el futuro.

Así es que yo sinceramente espero que el partido dominante en la isla hará clara su política de tal suerte que no se pueda proclamar que la política y el propósito de ese partido consisten en separarse de Estados Unidos. Si esto se hace claramente, sin ambigüedad y sin reservas, será mucho más fácil para los amigos de ustedes ayudarles en toda forma tanto política como económicamente.

¿Puedo yo solicitar que esta carta, juntamente con los recortes que incluyo sea leída al Senado y forme parte del acta? Sinceramente suyo (Firmado) H. M. Towner.

En el acta aparecen transcritos, en español, los recortes del *Congressional Record* donde constan expresiones de los señores Mondel, Canon y Fall. Este último, en su carácter de Presidente del Comité del Senado para las Islas del Pacífico, Puerto Rico e Islas Vírgenes, declaró que todo lo referente a cambios en la forma de gobierno para Puerto Rico ha sido aplazado para el próximo Congreso. Sin embargo, añadió, «No les daremos su independencia, si es eso lo que significa la resolución».

En la sesión de la Cámara de Representantes del día siguiente, 8 de marzo de 1921, se dio lectura a documentos idénticos que con su carta enviara al Presidente de dicho Cuerpo el Juez Towner. Las contestaciones de Barceló y Coll Cuchí, separadamente, a la comunicación de Towner, fueron incluidas en el acta de cada Cuerpo con la objeción de las minorías.

El Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico manifiesta en su carta a Towner, que fue correcta su interpretación del contenido del cablegrama, aprobado unánimemente por todos los partidos representados en el Parlamento puertorriqueño. Expresa su sorpresa, sin embargo, por la expresión de que en alguna época había habido campaña anti-americana en Puerto Rico. Luego, refiriéndose a la proclama del General Miles y al desembarco por Guánica de los

primeros soldados americanos, Coll Cuchí cita a aquél diciendo que «no venían como conquistadores, sino como hermanos».

La carta es amplia y explicativa. Coll Cuchí expresa en ella las razones que le movían a luchar por la independencia de Puerto Rico y que en cuanto a que la mayoría reforme su programa político, eso será contestado por el Presidente del Senado. Termina su comunicación Coll Cuchí solicitando que la misma sea leída en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y se haga constar en *record*.

En cuanto al Senado de Puerto Rico, Barceló, como cuestión de privilegio personal, solicitó que los documentos de marras se transcribieran en acta, en unión de las siguientes manifestaciones, a que dio lectura:

> Señor Presidente: Solicito que esta carta, tal y como ha sido leída, se inserte en el acta del día, de acuerdo con el ruego del honorable caballero que la firma; y solicito además, señor Presidente, que esa inserción vaya acompañada de las observaciones que la lectura de la misma carta me ha sugerido.
>
> Don Horacio M. Towner es un viejo y desinteresado amigo de Puerto Rico, y es además el Presidente del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara Baja del Congreso. Sus palabras, pues, tienen para nosotros el doble peso de la amistad probada que él nos profesa, y de la posición altísima que él ocupa.
>
> A juzgar por lo que dice esa carta con respecto al cablegrama que la motiva, éste fue mal interpretado por algunos caballeros. Afortunadamente el señor Towner, con su juicio claro y con el conocimiento que tiene de nuestros asuntos, como Presidente que es del Comité antes dicho, le dio al cablegrama el sentido correcto que estaba en nuestras intenciones al enviarlo, y destruyó en su cuna el mal a que podían dar origen las interpretaciones erróneas. No siempre la santidad de nuestro propósito y la lealtad de nuestras intenciones ha encontrado un defensor de tanto prestigio como el digno Representante por Iowa, y a ello se debe quizá la injusta y oscura leyenda que se ha tenido algunas veces alrededor de nuestro buen nombre, de nuestra personalidad y de nuestro carácter. Nosotros agradecemos la defensa hecha por nuestro amigo, y le aseguramos que la interpretación dada por él a nuestro mensaje es la correcta; que allí lo que solicitamos, de acuerdo con los principios americanos de gobierno, es que los poderes de nuestros organismos de origen popular sean ensanchados, y que nuestro pueblo tenga una mayor voz en el funcionamiento de nuestro gobierno y en la designación de las personas encargadas de hacerlo funcionar.
>
> Las interpretaciones torcidas a nuestro despacho cablegráfico, sólo han podido partir de mentes oscurecidas por algún prejuicio, o desconocedoras de nuestra vida política y de los programas de nuestros partidos políticos. En nuestro mismo despacho se hacía constar que la petición en él consignada era una petición acordada unánimemente

por este Senado, y sólo personas ignorantes de que son dos los partidos de carácter político representados en este Senado, y de que uno de ellos, por aspirar a la Estadidad, es opuesto a la Independencia, y de que el otro de ellos, aunque tiene consignada en su programa esta última aspiración, no puede solicitarla en el presente, porque es una aspiración para el futuro que necesita, en orden a ser formulada ante el Congreso Americano, la previa decisión de una solemne Asamblea General del mismo partido; sólo, repito, personas ignorantes de que esas son las aspiraciones de nuestros partidos políticos, y de que ambas aspiraciones cuentan con representantes en nuestro Senado, podían dar a nuestro despacho cablegráfico, aprobado unánimemente, la errónea interpretación apuntada.

Permitidme que diga, señores Senadores, que es una desgracia para un país que personas así desconocedoras de los factores que integran el problema político de ese país, tengan en sus manos los destinos de éste, sin tener además ante el mismo la responsabilidad de sus actuaciones; pero permitidme que agregue que es una fortuna para nuestro país que sea Presidente del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara Baja del Congreso un hombre como Horacio M. Towner, de juicio claro, de espíritu recto, y conocedor de nuestra vida política insular; y que sean además hombres en general como él los que tienen en sus manos nuestros destinos.

Parte de la leyenda oscura en que pretende a veces envolvérsenos, es la imputación injusta que suele hacérsenos de albergar en nuestros corazones sentimientos antiamericanos. Considero preferible para nuestro decoro no ocuparme extensamente una vez más en refutar esa imputación injusta, que es calumniosa en quienes la hacen y es desdorosa para quienes la reciben. Aconsejo a mis compatriotas que no presten oídos a esas imputaciones, ya que ellas están más que paliadas por la voz noble y serena de un buen amigo que, hablando en nombre de Estados Unidos, nos llama «carne de su carne y hueso de sus huesos». El sentimiento de solidaridad y de fraternidad hacia nosotros que esa expresión encierra, es ampliamente correspondido por nuestro país; y, aunque no en forma tan gráfica, lapidaria y feliz como la usada por el señor Towner, ese sentimiento (me parece que debo decirlo) fue expresado por nosotros mismos con mucha antelación al momento presente. Diré cuándo.

Fue en el mes de mayo de mil novecientos diecisiete, y fue —perdonadme este recuerdo personal y perdonad que me copie a mí mismo—, en carta dirigida por mí al Estadista insigne que entonces presidía los destinos de la Nación, donde dije textualmente, entre otras, las siguientes palabras, que quizá recordáis algunos de vosotros, porque entonces se hicieron públicas:

«Este pueblo de Puerto Rico tiene, en comunión con el pueblo americano, una serie tal de intereses de un orden material, que sería simplemente suicida para el primero el perderlos de vista cuando el segundo interviene en empresa de tanta trascendencia como es una lucha armada contra los Imperios de la Europa Central. Esta comu-

nidad de intereses es una razón para que brindemos voluntariamente nuestro apoyo más decidido al pueblo americano.

»Pero mucho más importante y más vieja que nuestra comunidad de intereses con el pueblo americano, es nuestra comunidad de ideales y de sentimientos, que data de fecha más remota. Eran, y son comunes a ambos pueblos, el sentimiento de la libertad, el ideal de la democracia, y el concepto de la república. Era, y es, además, común a ambos pueblos la concepción de que sólo es gobierno justo entre los hombres el que deriva sus poderes del consentimiento consciente de sus gobernados. Por esa comunidad de ideales, de sentimientos y de concepciones que hace del pueblo americano y del pueblo puertorriqueño dos pueblos perfectamente hermanos, el último se siente fuertemente ligado al primero, y más fuertemente ligado que nunca cuando corren los días en que, probablemente, el primero expondrá la fortuna, la tranquilidad y la vida de sus hijos, por defender los ideales, los sentimientos y las concepciones que son comunes a ambos.»

Hasta aquí las palabras que entonces, y como Presidente del Partido Unionista, dirigí al Presidente Wilson, y de las cuales se desprende que nosotros, respecto a Estados Unidos, nos considerábamos y nos consideramos, no solamente «bones of their bones and flesh of their flesh», sino, además, de un mismo espíritu; alma de su alma. Al repetir, ahora, esas palabras, quisiera poner de relieve el hecho de que, según consta en ellas, la aspiración nuestra a un gobierno que derive totalmente sus poderes del consentimiento de los gobernados, es una aspiración que data de época muy remota. Sí; es una aspiración que no hemos aprendido en ninguna escuela europea, sino en una escuela bien americana, porque nuestro país, aunque es Isla y aunque es pequeño, no fue sordo al glorioso y trascendental sacudimiento político que hace más de un siglo se inició en las Trece Colonias, y se extendió como una llama santa por todo el Continente, dando nacimiento a más de veinte Repúblicas, que ven en Estados Unidos a la Hermana Mayor; y es una aspiración que, existiendo en Puerto Rico desde tiempo inmemorial, cuando no ha podido estar patente en el programa de un partido, ha estado latente en la conciencia colectiva. Bajo el régimen del gobierno español, la necesidad de realizar esa aspiración se hacía sentir más que ahora, y se expresaba con menos claridad que ahora. Esas dos diferencias marcan la distancia que media entre una Monarquía del Hemisferio Oriental, y una República del Hemisferio Occidental. ¡Dios salve siempre a esa República; Dios preserve siempre sus libres instituciones; y Dios quiera siempre que bajo la bandera de ella los hombres puedan expresar siempre con toda claridad sus interiores legítimos pensamientos, sin que les asalte el temor de que, como bajo los sistemas monárquicos, puedan usarse contra ellos represalias de carácter político o económico. Pero no hay temor de que esto pueda ocurrir, mientras sean en su casi totalidad hombres de la clase del honorable Horacio M. Towner los que tienen en sus manos los destinos de la República, y especialmente los destinos de más de un millón de seres humanos que en esta Isla nacimos, y que aquí vivimos ahora bajo la bandera de la República.

Considerad, señores Senadores, que todo este incidente ha surgido en virtud de una petición nuestra que ha sido mal entendida, y erróneamente interpretada; considerad que el único instrumento con que nosotros contamos para llamar la atención hacia el reconocimiento de lo que consideramos nuestros derechos, consiste precisamente en ese derecho de petición del cual hicimos uso en esa vez; y considerad cuán precario puede llegar a ser nuestro estado, si cada vez que hagamos uso del único instrumento que poseemos, nos exponemos a correr el riesgo de ser erróneamente entendidos y de que nuestra petición resulte contraproducente. Que estamos expuestos constantemente a ser mal entendidos, se ve claramente por lo que le ocurre al Partido Unionista, que es el partido dominante en la Isla, en relación con la solución Independencia.

Yo tengo que afirmar con énfasis que el Partido Unionista es un Partido honrado. Todos podrán creerse con derecho a acusarlo de equivocado o de soñador; ¡pero nadie tiene derecho —y esto no lo digo para que se oiga aquí solamente, sino que quiero proclamarlo *urbi et orbi*— a acusarlo de falaz y engañador! Desde que se fundó el Partido Unionista en mil novecientos cuatro, la solución Independencia no ha dejado de figurar nunca en su programa; figuró primeramente como una solución alternativa, y figura últimamente como una solución exclusiva, aunque pospuesta para el futuro, tal y como expliqué anteriormente.

El Partido Unionista es un Partido honrado; y yo, que vengo siendo su Presidente durante un período intenso, y me siento ya muy fatigado, quizás estoy ya dispuesto al dolor de ver que se le arranque su esperanza, ¡pero jamás estaré dispuesto a que también se le arrebate su honor!

Perdonad, señores Senadores, que yo tenga que extenderme un tanto en este punto. Lo que hay contenido en los sucesivos programas del Partido Unionista desde su fundación, es materia del conocimiento de todo el público; pero, además, escuchad ahora declaraciones del que fue y será siempre el más ilustre de sus *leaders*, hechas en ocasión solemne.

El día cinco de mayo de mil novecientos dieciséis, y en la Cámara Baja del Congreso, don Luis Muñoz Rivera, en el párrafo final de aquel grandioso discurso en que solicitaba una nueva constitución para Puerto Rico, dijo:

«Dadnos ahora el campo de experimentación que os pedimos, para que nos sea dable demostraros cuán fácil es constituir un sólido gobierno republicano con todas las posibles garantías para todos los posibles intereses. Y luego, cuando adquiráis la certeza de que podéis fundar en Puerto Rico una República, como la que fundasteis en Cuba y en Panamá, como la que un día fundaréis en Filipinas, dadnos nuestra Independencia, y apareceréis ante la humanidad los más grandes entre los grandes; lo que no fueron nunca Grecia, ni Roma, ni Inglaterra; una nacionalidad creadora de nuevas nacionalidades, y un pueblo libre, redentor de pueblos oprimidos.»

Para pasar ahora a otras declaraciones, tengo que solicitar nueva-

mente vuestra benevolencia, porque debo volver a citarme a mí mismo.

Fue en esta ciudad de San Juan, informando ante una brillante comisión de Congresistas, donde en veintitrés de abril de mil novecientos diecinueve, y como Presidente del Partido Unionista, dije:

«Dadnos ahora un gobierno en virtud del cual podamos regir todos nuestros intereses locales; concededle a nuestro pueblo la elección de su Gobernador por el sufragio, y que todos los demás funcionarios ejecutivos sean elegidos o nombrados en Puerto Rico, según lo disponga nuestra Legislatura; que todas las facultades legislativas para solucionar nuestros propios problemas nos sean otorgadas, de tal manera que si algún día llega a existir entre vosotros y nosotros un conflicto de intereses, podamos hacer nuestras propias tarifas arancelarias, como lo hace el Canadá respecto a la propia Inglaterra. Y no existiendo así conflictos, ni fricciones, Puerto Rico se desenvolverá como él quiera, a su manera, y vosotros tendréis la facultad de intervenir cuando queráis por la acción de vuestro Congreso, en el momento en que creáis que nos hemos excedido de nuestras facultades.

»Esta es la única política posible entre vosotros y nosotros; política de amor, de atracción, de paz y libertad; aquella política que está de acuerdo con vuestros principios republicanos de gobierno; la que aprendimos de vuestros padres, los Próceres americanos; la que aprenden día por día nuestros niños en las escuelas; aquella política, en fin, en virtud de la cual cada pueblo se gobierna de acuerdo con su propia voluntad y ejerce su propia determinación.

»Si esto hacéis, Puerto Rico caminará hacia un estado de felicidad tal, que de seguro ni vosotros ni nosotros sabríamos responder cuál será el pensamiento de este pueblo en el porvenir acerca de vosotros y cuáles las relaciones que deben mantenerse entre ambos pueblos.

»Ahora bien; si nos preguntáis qué queremos, no debemos contestaros otra cosa que lo que queremos es nuestra Independencia; y si nos la ofrecéis ahora mismo, tendremos que contestaros que ahora mismo estamos dispuestos a aceptarla; porque es ese un sentimiento de dignidad, latente en todo noble ciudadano que ama a su país y está orgulloso de la tierra en que ha nacido.»

Pero no copio más, aunque podría seguir copiando mucho más del mismo tenor, para que no pueda decirse, ni entenderse, que estoy en este momento defendiendo los ideales y las aspiraciones del partido político a que pertenezco. He estado únicamente proclamando muy alto el buen nombre y la limpia ejecutoria de un partido político puertorriqueño.

Y llego ahora, señores Senadores, al punto de la carta del señor Towner, que me ha sumido en mayor y más honda perplejidad. Me refiero a la parte de su carta en que expresa la esperanza de que el partido dominante en la Isla, que es el partido Unionista, haga una declaración de tal naturaleza, que resulte imposible afirmar que su propósito es el propósito que, para el futuro y en la forma que expliqué antes, abriga el mismo partido.

Señores, yo no me siento solamente perplejo: me siento, además, angustiado. Lo único que se me ocurre declarar de momento es que

los partidos políticos puertorriqueños, integrados como están por hombres que son altivos y que quieren ser libres, para redactar sus programas nunca han escuchado otra voz que la voz de su conciencia y la voz de su deber. Ahora, la voz de un amigo, que yo sé que es un amigo, cuya amistad nos fue probada y cuya voz es quizá la voz del pueblo de quien lo esperamos todo, pide que le oigamos; y yo digo que sí, que debemos oírle.

Por supuesto, este punto es más para ser tratado en una reunión de los hombres del Partido Unionista, que en una reunión de los hombres del Senado de Puerto Rico; porque el punto en cuestión es un mensaje para ese partido, no para este Senado. Y yo, Presidente del Partido Unionista, me propongo llevar oportunamente ese mensaje a los hombres del Partido Unionista. Y les diré que piensen y mediten hondamente, patrióticamente, ese mensaje. Y les diré que el hombre que lo envía es nuestro amigo, un amigo influyente y poderoso que, en cinco de mayo de mil novecientos dieciséis y en la Cámara de Representantes de Estados Unidos de América, en una profecía que representaba una promesa, dijo:

«Me aventuro a pronosticar que la próxima constitución de gobierno que haya que formularse para Puerto Rico, no se redactará en Washington, sino que será formulada en San Juan por el pueblo, y sancionada por el Congreso de los Estados Unidos. Así como la constitución actual del Canadá se redactó en Ottawa, y la de Australia se redactó en Melbourne; y así como las constituciones respectivas de esos grandes estados autónomos fueron aprobadas íntegras por el Parlamento de Londres, así también la futura constitución de Puerto Rico será escrita por su pueblo, y aprobada sin enmiendas por el Congreso de los Estados Unidos.»

Y por ahora, señores Senadores, he terminado.

En el discurso de Barceló se reflejaba no sólo su criterio personal respecto al status político de Puerto Rico, sino el Programa de la Unión de Puerto Rico, el partido de la mayoría desde 1904, que mantuvo siempre en su plataforma el ideal de independencia para la Isla.

Otras incidencias

En la Asamblea Legislativa de Puerto Rico se suscitaron otras incidencias durante la sesión ordinaria de 1921, de las que existe constancia en las actas del Senado y de la Cámara de Representantes, como sigue:

1. Santiago Iglesias Pantín, Senador electo por el Partido Socialista, envió desde Washington y por conducto del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara Nacional, un cablegrama al Presidente del Senado expresando que le era imposible asistir a la inauguración de la Legislatura. Solicitaba se le concediera una licencia de tres sema-

nas. Con ese mensaje se dio cuenta en el Senado, resolviéndose que no había jurisdicción para conceder tal licencia, por cuanto la solicitud provenía de una persona que no se había cualificado como miembro de dicho Cuerpo legislativo. Dieciocho días después, en la sesión del 4 de marzo de 1921, el Presidente del Senado informó que Iglesias se encontraba en el salón con el propósito de prestar juramento de su cargo. De inmediato, Cuevas Zequeira presentó una moción para que se nombrara una Comisión ante la cual debería comparecer Iglesias, para explicar los motivos que tuvo para no tomar posesión de su cargo y prestar el juramento de rigor durante el término de quince días fijado en el artículo 208 del Código Político. Esta moción fue aprobada por mayoría, quedando la Comisión compuesta por los senadores Cuevas Zequeira, Miranda, Martínez Dávila, Iriarte y Barbosa.

Una vez la Comisión Especial escuchó el testimonio de Iglesias, expresivo de por qué embarcó hacia los Estados Unidos a fines del año 1920 sin antes haber recibido el certificado de elección; él aclaró que su propósito era estar en Puerto Rico antes de iniciarse la sesión ordinaria, pero que estuvo enfermo en Washington, por lo cual, agregó, había enviado el cablegrama pidiendo la licencia, que se le había negado por no haber calificado aún como Senador. Ante el Senado se dio cuenta con el informe recomendando que se admitiera al Senador electo, Santiago Iglesias, que prestara juramento y tomara posesión de su cargo, ya que no se había comprobado que hubiera habido negligencia de su parte para no cumplir con la disposición de ley. Aprobado el informe, el asunto quedó terminado y el Gallego, como decían a Iglesias sus camaradas, tomó posesión de su escaño senatorial.

2. Sin preámbulo alguno, en la sesión del lunes 11 de abril de 1921, el Representante Lastra Charriez radicó una moción en Cámara que, luego de ser considerada quedó redactada como sigue:

> Resuélvese por la Cámara de Representantes de Puerto Rico consignar el desagrado que ha tenido al enterarse de que, en un debate habido en el Senado, el Senador Tous Soto hiciera manifestaciones con la intención de prejuzgar la actitud que pudiera tomar esta Cámara al hacer ciertas enmiendas al proyecto de ley del Senado sobre Ferrocarriles de Oriente, cuando este proyecto llegara a nuestra consideración; y al asumir, especialmente, dicho Senador que necesitaba garantías morales de que la Cámara pudiera o no introducir determinadas enmiendas en dicho proyecto, pues no se puede permitir que nuestra actuación necesite garantías morales para sus actos, de ninguna persona, ni de ningún otro cuerpo u organismo.

Al considerarse la resolución precedente, Arjona Siaca solicitó que

fuera referida a una comisión especial, a lo que se opuso Guerra Mondragón, expresando «que la resolución entraña un privilegio de la Cámara, que las cuestiones de privilegio de la Cámara no pueden ser sometidas a comisión alguna». La cuestión fue declarada con lugar por la Presidencia. Del debate que hubo sobre la cuestión principal, no hay constancia en acta. Tampoco se permitió que fueran al acta las manifestaciones que se proponía hacer Arjona Siaca; y en cuanto al Senado, no aparece en las actas de las sesiones en que se consideró el proyecto del Senado, constancia alguna de las alegadas manifestaciones del Senador Tous Soto. Dicho proyecto era para estudiar y construir las líneas férreas del Oriente. Sí figura en las actas de aquel Cuerpo, el texto del acuerdo adoptado por la Cámara y que le fuera enviado para su conocimiento. La realidad es que había razón de protesta por parte de los miembros de la Cámara de Representantes ante las imputaciones que fueron hechas a dicho organismo por un Senador. Esa es una regla, más vieja que el andar a pie, que rige en todo país civilizado. Entre dichos cuerpos se presume que hay cortesía mutua.

3. En la sesión de la Cámara de Representantes el 20 de junio de 1921, el diputado González Mena informó al Cuerpo que el Tribunal Supremo de Puerto Rico acababa de confirmar una sentencia dictada, por el delito de *slander,* contra el Representante Pablo Pillot García. El fallo lo condenaba a una multa de doscientos dólares o en su defecto prisión, debiendo cumplir un día de cárcel por cada dólar dejado de pagar. Propuso González Mena, que se nombrara una comisión para solicitar del Gobernador de Puerto Rico el indulto del Representante Pillot. Luego de un cambio de impresiones se encomendó al propio González Mena que estudiara las circunstancias del proceso e informara a la Cámara. De las actas no surge que hubiera informe alguno.

Cabotaje y derechos de Aduana

De toda la legislación importante considerada por la Asamblea Legislativa en la Sesión Ordinaria de 1921, señalamos las tres piezas siguientes, por el interés particular de los temas a que se refieren y que en su esencia básica están al presente, vigentes en Puerto Rico:

R. C. del S. 45. — Por el señor Martínez Dávila. — Autorizando a la Comisión de Servicio Público para que inicie correspondencia con la Shipping Board o las autoridades competentes de Washington con el fin de adquirir en arrendamiento o en propiedad para El Pueblo de Puerto Rico, varios buques de vapor de los que anuncia en venta el

Gobierno Federal con un porte en conjunto no mayor de cincuenta mil toneladas con el propósito de establecer un servicio de transporte de carga y pasajeros entre Puerto Rico y los Estados Unidos, y asignando la cantidad de dinero necesaria para la ejecución de esta resolución.

R. Conc de la C. 1. — Por el señor Velilla. — Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos de América un derecho de aduana a todo café importado de países extranjeros a los Estados Unidos de América o a cualquiera de sus territorios.

R. Conc. de la C. 6. — Por el señor Tizol. — Para solicitar del Congreso de las Estados Unidos, la supresión de la tarifa alta y el cabotaje con los Estados Unidos, sustituyéndolos por tarifas fiscales y tratados de comercio, que permitan fomentar nuestras industrias, abaratar la vida y crear rentas; estableciendo un sistema económico que armonice nuestras necesidades, con nuestros medios de satisfacerla, y para otros fines.

Las dos primeras medidas fueron aprobadas por ambas Cámaras. No así la tercera que quedó en la Comisión de Hacienda sin posterior acción.

CAPITULO XIV

Presidencia, «Puente de los Suspiros». — Receso por dos meses en 1923. — La situación en el Senado. — El caso de Santiago Iglesias. — La dieta de un dólar. — Renuncia en bloque de una Comisión.

La incertidumbre política reflejada en todos los ámbitos del Gobierno de Puerto Rico, provocada y alentada por la presencia y actuaciones del Gobernador E. Mont Reilly en la Isla, se hizo sentir hondamente, al inaugurar la Asamblea Legislativa sus sesiones ordinarias a comienzos de 1923.

No bien se inició la sesión en la Cámara de Representantes bajo la presidencia de Alfonso Lastra Charriez, Vicepresidente del Cuerpo, se dio lectura a una comunicación, con fecha 11 de febrero de 1923, que le dirigiera el Presidente de la Cámara Cayetano Coll Cuchí y que expresaba:

> Suplico a usted se sirva proceder a la apertura de la segunda sesión de la Décima Asamblea Legislativa, y presentar inmediatamente ante dicho Cuerpo mi renuncia de Presidente del mismo.
>
> Motiva esta renuncia mi desacuerdo con la política de la mayoría de la Cámara y la resolución del caucus de los Representantes de la mayoría del 20 de octubre de 1922.
>
> Entiendo que en estos momentos debe la Cámara estar presidida por un hombre que se encuentre completamente de acuerdo y compenetrado con la política del Jefe del Partido de la Mayoría señor Barceló.

La renuncia del Presidente de la Cámara no fue considerada, en razón a que la Cámara estaba prácticamente acéfala. El Reglamento del Cuerpo determinaba que al iniciarse cada sesión ordinaria se procedería a la elección de los funcionarios dirigentes, siendo así que el término del Presidente renunciante había vencido y era imposible que renunciara de una cosa que no tenía. Así fue interpretado por Lastra Charriez, procediéndose a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Macero. Resultaron electos los señores Miguel Guerra Mondragón, Alfonso Lastra Charriez, José L. Amadeo y Carlos A. del Rosario, respectivamente.

Al tomar posesión de su cargo, Guerra Mondragón hizo las si-

guientes manifestaciones que claramente reflejaban el concepto adecuado que tenía y debía tener un Presidente, de la posición con que había sido honrado. Guerra, a diferencia de otros que han pasado por esa posición para dejar una estela de incivilidad e ignorancia del puesto, Guerra, repetimos, montó cátedra de decencia democrática y conocimiento legislativo, expresándose así:

> Señores Representantes: Unas cortas palabras nada más. Que la emoción es muy honda, y son estos momentos para sentir y no para hablar. La bondad de mis amigos, no mis propios merecimientos, me exalta a este alto sitial. Me llama, pues, a una nueva línea de combate. A la par que estimo privilegio inapreciable el acto que acabáis de realizar conmigo, siempre he de tenerlo presente, como que contraigo una nueva deuda con esta Cámara, un nuevo deber: el de servir y cooperar a los altos intereses del país. Desde este sitial mi conducta habrá de ceñirse al doble aspecto de mi representación: el político y el judicial. En cuanto al político, sabré siempre inspirarme en los derechos del país en su ansia constante y perenne de mayores libertades; en el judicial, trataré, y a Dios le pido ayuda para ello, de inspirar mis actuaciones dentro de la mayoría o a los de la minoría a quienes correspondan los derechos. Saludo a mis amigos de la minoría y les pido su cooperación pues todos estamos interesados en una alta labor. Bien está que líneas partidaristas nos dividan en ciertos asuntos, pero tan interesadas están las minorías como las mayorías, en el bienestar y progreso del país. Para todos mi agradecimiento y mi mayor lealtad.

No hay duda que las manifestaciones de Guerra Mondragón caían dentro del marco de un hombre de Estado, listo a percatarse de las grandes responsabilidades que había asumido. Ahora leamos las que hiciera Lastra Charriez al ser declarada triunfante su candidatura para Presidente *pro-témpore* de la Cámara:

> Unicamente puedo decir en este día que ya hace dos años que nos reunimos en igual circunstancia que hoy para elegir los oficiales de la Cámara, y que esta Cámara me honró llevándome a la vicepresidencia de la misma. Señores Representantes: Esa silla, después de la muerte del ilustre De Diego, es una especie de «Puente de los Suspiros». Por el «Puente de los Suspiros» de Venecia pasaban los condenados a muerte para darse a la muerte misma. Yo puedo decir que este Presidente no pasará el «Puente de los Suspiros». Este Presidente responderá a la dignidad que le ha impuesto el país y a la dignidad de la mayoría. En cuanto a mí, señores Representantes, muchas gracias.

La perspicacia de Lastra Charriez reflejada en sus declaraciones sumamente concisas y espontáneas, tienen aplicación en el presente.

No se haría difícil comprobarlo si examináramos el paso fugaz por la curul presidencial de alguno que otro político elevado a ella, en la Cámara, por mera necesidad circunstancial o compromiso político.

Receso por dos meses en 1923

A pesar de que la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en 1923 se inició el lunes 12 de febrero, las Cámaras no comenzaron sus trabajos hasta el 5 de abril. Esta fue otra consecuencia de la situación política porque acababa de atravesar el país.

Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, en la sesión inaugural de aquel año, se presentó y fue aprobada con los votos en contra de los miembros de la minoría, una resolución suspendiendo primero, la sesión hasta el 2 de marzo de 1923; y, luego, en esta fecha, se aprobó otro acuerdo aplazando la sesión hasta el 12 de abril, o hasta alguna fecha más temprana que, por circunstancias especiales, los Presidentes de las Cámaras tuviesen a bien convocar a los Cuerpos colegisladores. Esta autoridad, concedida a los Presidentes, fue puesta en práctica y convocaron para reiniciar la sesión ordinaria el 15 de abril de 1923. La resolución aprobada por la Cámara de Representantes en febrero, no sin antes tener que declarar la Presidencia fuera de orden a miembros de la minoría que intentaron debatir el asunto por sobre el Reglamento que lo prohibía, dice como sigue, según el acta de la fecha:

> *Por Cuanto,* están en pie ante el país serios y graves problemas atinentes a los intereses de Puerto Rico, los cuales han adquirido caracteres agudos desde que se clausuró la anterior sesión de la Asamblea Legislativa;
>
> *Por Cuanto,* la rutina de los trabajos cotidianos de este Cuerpo legislativo, con sus innumerables detalles de mera tramitación, habrá de restarles a las Comisiones el tiempo y la serenidad que la inminente gravedad de aquellos problemas requiere;
>
> *Por Cuanto,* para el mejor estudio e investigación de esos problemas, fuera conveniente declarar un receso de esta Cámara,
>
> *Por tanto,* Resuélvase por la Cámara de Representantes, con el consentimiento del Senado, que cuando esta Cámara suspenda sus sesiones en el día de hoy, lo hará hasta el día doce de marzo de 1923, a las 10 a.m., a menos que ambas Cámaras sean antes convocadas por medio de un llamamiento conjunto de los Presidentes de las mismas, quienes quedan por la presente autorizados para ejercer tal poder en los casos en que ellos lo creyeren conveniente y oportuno.
>
> Y resuélvase, además, solicitar del Senado su consentimiento a la Resolución precedente.

En el salón de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a doce de febrero de mil novecientos veinte y tres.

Luego de aprobada la resolución, se desarrollaron en Cámara los siguientes procedimientos que, por la forma apropiada y elegante que señala la actuación de la Presidencia en la resolución de las cuestiones planteadas, transcribimos:

El señor Yordán solicita la reconsideración de este acuerdo de la Cámara (la resolución) y el Presidente le advierte que si se acuerda la reconsideración que solicita no podrá debatirse en ella la moción matriz aprobada, que no es debatible.

El señor Arjona manifiesta que encontraba acertado este criterio de la presidencia antes de ser votada la moción, pero que después no, porque se promueve una nueva cuestión que debe ser debatida abiertamente.

El Presidente manifiesta que el Congreso de los Estados Unidos sigue la misma regla, y que la importancia del cargo de *Speaker* se la da la función judicial que ejerce. La Presidencia —agrega— no tiene la menor duda sobre esta cuestión, y es discrecional en ella permitir o no el debate. Yo no puedo conceder la palabra para debatir o no una cuestión que no es debatible.

El señor Dones apoya al señor Arjona fundándose en la Regla XV del Reglamento de la Cámara que dice que «todo Representante podrá solicitar que se reconsidere un asunto sobre el cual haya recaído votación, siempre que lo haga el mismo día en que aquélla se haya verificado, o en la primera sesión del día siguiente. Si el asunto hubiese sido votado por lista, sólo podrá pedir la reconsideración un Representante que hubiere votado con la mayoría»; y manifiesta que esta Regla no establece ningún privilegio.

El Presidente dicta la siguiente Resolución:

Solicitada por un miembro de la minoría, que votó con la mayoría, la reconsideración de una moción no debatible, la presidencia sienta el precedente de que la moción de reconsideración de una moción que originalmente no es debatible, no puede darle carácter de debatible a un asunto que el Reglamento de la Cámara hace exclusivamente privilegiado, es decir, no sujeto a debate. Cualquier otra resolución conduciría a desvirtuar y torcer los precedentes parlamentarios de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos y del derecho parlamentario, porque lo que no puede hacerse a derechas no puede permitirse que sea hecho por medio de circunloquios y eufemismos.

Puesta a votación la reconsideración, el señor Arjona apela a la Cámara de la resolución del Presidente.

El Presidente llama a la presidencia al Presidente *pro-témpore* y ocupa un pupitre.

El señor Arjona pregunta si es debatible la apelación, y el señor Tizol hace uso de la palabra y dice que la resolución que está en

pie no es debatible, cualquiera que sea el recurso de que se valga un Representante para tratar de burlar los preceptos reglamentarios, y el Presidente *pro-témpore* resuelve que de permitir el debate sobre la apelación daría lugar a que por circunloquios se debatiera una cuestión que no es debatible. Se vota por lista si la Cámara sostiene o no la resolución dictada por el Presidente señor Guerra, y dicha votación arroja el siguiente resultado:

El señor Guerra se abstiene de votar.

El Presidente *pro-témpore* informa que la resolución dictada por el Presidente señor Guerra ha sido sostenida por la Cámara por 23 votos contra 10.

Ocupa la Presidencia el señor Guerra.

El señor Arjona manifiesta que de una manera informal quiere formular ante el actual Presidente una protesta contra el Presidente *pro-témpore* por no haberle permitido apelar de una resolución suya antes de procederse a la votación sobre si la Cámara sostenía o no la resolución dictada por el señor Guerra, y el señor Lastra, con la venia de la presidencia hace constar que el señor Arjona pone en sus labios palabras que él no pronunció. «Yo dije —añade— que si se permitiera que se establecieran apelaciones en la forma en que venía haciéndolo el señor Representante por Yauco, daríamos oportunidad a que en cualquier momento la Cámara se quedará sin *Speaker*, y otra cosa es negarle el derecho de apelar.»

El señor Arjona solicita que por la Presidencia se le explique el procedimiento del Presidente *pro-témpore*, y el Presidente le informa que es regla rutinaria de derecho parlamentario que cuando un Representante apela de una resolución de la presidencia, el que ocupa ésta deja en el acto su puesto a un sustituto. Las razones son obvias —continúa— razones lógicas, porque como el Presidente tiene un amplio poder discrecional no debe quedarse en la presidencia. Yo resuelvo una cuestión; inmediatamente S. S. apela; ocupa la presidencia el Presidente *pro-témpore* señor Lastra; S. S. también apela; ocupairá la silla presidencial un tercero, y S. S. apelará de la decisión del tercero, y así del cuarto, etc., y llegará un momento en que no podrá haber otro *Speaker* que un miembro de la minoría; y pregunto yo: ¿es práctica parlamentaria poner en la silla de la presidencia a los miembros de la minoría? No. Yo estimo, y lo hago constar al país, que una de las principales funciones de los Presidentes es proteger los derechos de las minorías, pero en ninguna manera darle a ésta el derecho a dominar las mayorías... Y teniendo en cuenta que hay una Comisión de Senadores esperando, los conformes con la reconsideración solicitada por el señor Yordán lo manifestarán diciendo que sí, los contrarios que no... No hay duda, la moción de reconsideración ha sido derrotada.

Todo el incidente se dio por terminado con los votos explicativos dictados por los representantes de la minoría, previa solicitud a la Presidencia. El primero fue González Mena que se expresó, según aparece del acta, como sigue:

La minoría Republicana vota en contra de la proposición de que la Cámara se declare en receso, por entender que no existe ninguna razón legal para ello, ni nada que justifique tal determinación. Esa resolución de la mayoría está en contradicción con lo que hasta ahora ha venido, día tras día, manifestando la dirección del Partido Unión de Puerto Rico; esto es, que urgía que la Legislatura se reuniera y actuara para resolver problemas vitales para el país. Los salarios de los maestros de instrucción pública y los de la policía es una cuestión que urge resolverla. La cuestión económica reclama nuestra atención inmediata. Debemos trabajar en nuestra casa de Representantes, con todo nuestro amor y sin descanso hasta ver si logramos encauzar todos nuestros asuntos de la mejor manera posible para nuestro país. No hay nada —repetimos— que justifique la suspensión de las sesiones de la Cámara, y la minoría republicana hace constar que salva su responsabilidad en estos momentos y pide que así se haga constar en el acta de hoy.

En segundo término el representante Alonso, portavoz del Partido Socialista en la Cámara explicó su voto así:

Hago constar mi voto en contra de levantar sus sesiones la Asamblea Legislativa del Pueblo de Puerto Rico, por las razones siguientes: 1. Porque el enorme malestar económico y desasosiego general que sufre el país en todas sus arterias de vida y principalmente en sus masas obreras demanda una acción rápida y enérgica por parte del Parlamento. 2. Porque el bienestar económico no puede estar supeditado a problemas de orden político. 3. Porque toda la maquinaria del Gobierno en sus fuentes de ingreso están atacadas y amenazadas de destrucción en las Cortes y si se paralizase podría traer un caos, que haría intervenir al Congreso y podría resultar en restricción de nuestros derechos y libertades de la cual no queremos hacernos solidarios. Por estas razones consigno mi voto en contra de la moción.

La situación en el Senado

En el Senado de Puerto Rico, la resolución para suspender la sesión por un período de treinta días, no produjo incidente alguno. A la solicitud del Senador Tous Soto para expresar el criterio de la minoría, consintió el Presidente del Senado, pero haciendo claro, primero, que la resolución no era debatible. Luego de las manifestaciones de Tous Soto, hizo uso de la palabra a favor de la resolución el Senador Hernández López. No hay constancia de sus manifestaciones en el acta correspondiente. Verificada la votación por lista, la medida fue aprobada con los votos en contra de Tous Soto y Martínez Nadal. El Senador Iglesias no estaba presente.

Los razonamientos a favor y en contra de la resolución de receso aprobada por el Senado, aparecen de las explicaciones radicadas por

los senadores concernidos, según los siguientes particulares del acta:

Los señores Tous Soto y Martínez Nadal explican sus votos negativos, y, para que consten en acta, entregan al Secretario sus manifestaciones escritas en esta forma:

Los Senadores que suscriben, que constituyen la minoría Republicana de esta Alta Cámara, desean hacer constar que han votado en contra de la resolución de receso por los motivos siguientes:

1. Porque el motivo real de dicha resolución es exclusivamente de orden político partidarista, a saber: el propósito deliberado del Partido Unión de Puerto Rico de no tener relaciones oficiales con el representante de la soberanía de los Estados Unidos en este territorio E. Mont Reily; y no estimamos procedente que la Legislación de Puerto Rico se haga solidaria de este propósito.

2. Porque cualesquiera que sean los agravios que el Partido Unión de Puerto Rico tenga contra el Hon. E. Mont Reily, la personalidad oficial del Gobernador de Puerto Rico, en su capacidad Ejecutiva, merece todo género de respetos y consideraciones de los representantes de esta rama coordinada del Gobierno de la Isla.

3. Porque la mayoría legislativa ha estado solicitando insistentemente la celebración de una sesión extraordinaria de la Legislatura y criticando acerbamente al Gobernador por no haberla convocado y no se compagina con esta actitud anterior de la mayoría, la adoptada ahora, rehusando continuar esta sesión ordinaria en los presentes momentos en que existen problemas importantes que demandan resolución urgente.

4. Porque la facultad de la Legislatura para tomar recesos, es tan altamente privilegiada e importante que sólo debe ejercitarse en ocasiones extraordinarias, de verdadero peligro para nuestras libertades, como sucedió cuando dicha prerrogativa legislativa se ejercitó, de común acuerdo los tres partidos, para esterilizar los esfuerzos del Gobernador Yager de poner en práctica el «veto de bolsillo» *(pocket veto)*, eximiéndose de este modo de exponer razones para justificar su oposición a determinadas leyes e impidiendo que el veto del Ejecutivo fuera enervado por el voto de las dos terceras partes de la Legislatura, quedando el conflicto surgido planteado ante el Presidente de los Estados Unidos.

5. Porque el ejercicio de tal prerrogativa legislativa, sin fundada necesidad y por motivos graves y de alto orden político, constituye un abuso de dichas prerrogativas y puede originar un movimiento de opinión en el Congreso tendente a restarnos o limitarnos tal facultad.

El señor Hernández López explica su voto afirmativo, y, para que consten en acta, entrega al Secretario sus manifestaciones escritas, en esta forma:

El Senador que suscribe hace constar a continuación, las siguien-

tes razones, en apoyo de la resolución de receso y en contestación a las impugnaciones de la minoría republicana de este Senado:

1. La dicha resolución no va más allá de sus propios fundamentos y propósitos, tal y como en ella se explican, y no contiene fines políticos, según le son imputados por la minoría Republicana, en su voto particular, bajo hipótesis y supuestos completamente gratuitos e imaginarios, que no pueden deducirse ni de la letra, ni del espíritu de la resolución.

2. Porque la Legislatura, al acordar el receso, hace uso de facultades que le son propias y exclusivas de soberanía interna, para regirse y gobernarse a sí misma, con entera independencia del poder ejecutivo, al cual no tiene que someter sus resoluciones de esta índole, como sucede con las demás de carácter legislativo, que requieran la concurrencia de ambas Cámaras; y, por consiguiente, no puede haber agravios para ningún otro poder, cuando las atribuciones de éste no son tocadas, ni menoscabadas, ni directa, ni indirectamente.

3. Porque en nada se perjudican los intereses públicos con la resolución de receso, toda vez que la demora en la celebración de las sesiones quedará compensada, en tiempo oportuno, y, toda vez, que los asuntos a tratar no requieren una urgencia inmediata, sino un maduro y reflexivo estudio, para llegar a soluciones acertadas y eficientes. La sesión extraordinaria a que se refiere el voto de la minoría Republicana, fue pedida para determinadas cuestiones económicas, cuya oportunidad urgente no existe ahora, pues dichas cuestiones deben ser resueltas en las leyes de ingresos y gastos para el próximo bienio.

4. Porque la facultad de la Legislatura para tomar recesos es exclusiva y privilegiada, sujeta sólo al criterio de la Legislatura, y, en este caso, ha sido ejercida y se ejerce para conducir la labor legislativa a términos y vías de una completa normalidad.

5. Porque los motivos y circunstancias, dentro de los cuales la Legislatura ejerce, ahora, este poder que le da la Carta Orgánica, son tales, tan claros y evidentes, que justifican una completa previsión y una acertada prudencia, en la actuación realizada, constitutiva de un uso y ejercicio, tan legal de tal poder, que, indudablemente, ha de encontrar apoyo en la pública opinión, sin los peligros imaginarios y alarmantes, que sólo puede temer la ofuscación en este caso, de la minoría Republicana.

La Asamblea Legislativa reanudó sus sesiones el 12 de marzo, aprobando una resolución que declaraba un receso hasta el 12 de abril; pero, en el ejercicio de la autoridad que se le concedía a los presidentes de ambos Cuerpos colegisladores, convocaron a las Cámaras para el día 5 de abril cuando se reanudaron los trabajos legislativos. Se aducía en la resolución de marzo 12 para suspender la sesión, que el Gobernador Towner había sido confirmado en su cargo para tener efecto a partir del primero de abril. Evidentemente los legisladores de la mayoría tenían gran interés en no iniciar sus labores hasta

tanto no hubiere en la Fortaleza un nuevo Gobernador, y así lo lograron.

Towner sustituía a E. Mont Reily, que había sido nombrado en 1921, y desde entonces estaba peleando con el Partido en el poder. Reily, que había sido acusado por malversación de fondos por un Gran Jurado, salió de aquí fingiendo una enfermedad: la culebrilla, que duele de veras.

El caso de Santiago Iglesias

La decisión y sentencia de un juez de una de las Cortes de Puerto Rico, en cierta acción civil contra la persona de un legislador, repercutió en la sesión del Senado del sábado 21 de abril de 1923, cuando el Senador Iglesias planteó una cuestión de privilegio personal para explicar pormenores de importancia, respecto de la decisión emitida en su contra.

Inició Iglesias sus manifestaciones, expresando que, «si resultara realmente cierto lo que tal decisión manifiesta, y en la forma en que lo hace, el Senador que habla tendría suficiente carácter, nobleza y sentimiento para presentar *incontinenti*, la renuncia de su cargo, porque entendería que de ninguna manera debía representar a El Pueblo de Puerto Rico, siempre que las manifestaciones contenidas en dicha sentencia fueran absolutamente verídicas y ciertas».

Dijo Iglesias más adelante, que llevaba veintiséis años en el país y que había sido sentenciado por «varias causas de carácter público y por delitos de opinión, alguna vez de carácter grave, pero he tenido la fortuna de que siempre, en todos los casos, en el curso del procedimiento y de las apelaciones, al fin las Cortes superiores me han declarado inocente, absolviéndome de toda culpa; y así jamás he podido sentirme agraviado por haber cumplido ni un solo minuto de reclusión con motivo de una sentencia firme pronunciada por Corte alguna, a pesar de que una vez fui sentenciado a cuatro años con cuatro meses de presidio por un delito de opinión». Y expresó además, «Sin embargo, la decisión que hoy publica la prensa es más grave, por el fondo moral envuelto en ella, que todas las anteriores.»

Continuando su exposición, Iglesias expresó que no iba a hacer la historia del caso al Senado; pero que la decisión era de tal naturaleza y sin precedentes, pues, «nunca había visto que en un asunto puramente civil... planteado ante una Corte de justicia, se hicieran acusaciones contra ideas, contra organizaciones y contra partidos, saliéndose indebidamente de la cuestión planteada en relación con el ciudadano o con el individuo, que comparece ante la Corte para ser juzgado como tal». Protestó Iglesias de que se tratase de perseguir

a la Federación Libre, a la American Federation of Labor, al Partido Socialista o a los representantes del trabajo, «uniendo estos títulos y citando nombres de personas inocentes que no han figurado ni siquiera como testigos en el presente pleito civil». Y continuó diciendo: «De suerte que no vengo a protestar aquí de mi inocencia, ya que quien tiene que fallar en definitiva, quien tiene que analizar y aquilatar en definitiva el fondo de esta cuestión, es la Corte Suprema de Puerto Rico, a la que desde luego, señor Presidente y señores Senadores, tengo el derecho de apelar; y suplico además, que se suspenda todo juicio en contra mía o en contra de persona otra cualquiera hasta que un tribunal superior competente dicte su fallo».

Iglesias Pantín protestó luego de que en una opinión contra un individuo en su carácter personal, se agreguen los títulos de los cargos que esa persona desempeña en diferentes organizaciones del país, cuando éstas no tienen absolutamente nada que ver en el caso ventilado. Insistió en su petición de que no se formara juicio alguno respecto al caso resuelto, hasta tanto el Tribunal Supremo dictara su fallo, señalando que, si éste le convenciera de que había cometido los delitos que se le imputaban en esa decisión, «yo sería hombre suficiente para suicidarme civilmente». Terminó el Senador Iglesias su planteamiento reiterando su petición de que no se formara juicio alguno en su caso, hasta tanto se haya producido un fallo final y definitivo.

Hizo entonces uso de la palabra el Senador Cuevas Zequeira, expresando que no conocía en todos sus detalles los términos de la sentencia dictada contra Santiago Iglesias Pantín; que es deber de todo ciudadano ser respetuoso a los fallos de la justicia y que en su caso «más que en ninguna otra persona está acendrado este principio, no ya por mi condición de ciudadano y por ser representante de una buena parte de la opinión pública en este Senado, sino también por mi condición de abogado y por haber, inmerecidamente, ejercido durante el largo espacio de siete años funciones judiciales, presidiendo uno de los tribunales de distrito de la Isla».

Más adelante Cuevas Zequeira señaló que las manifestaciones dignas y elevadas de Iglesias «no deben pasar inadvertidas en este Senado, consideradas las circunstancias en que tal sentencia ha sido dictada contra una persona que comparte con nosotros las labores legislativas». Al entrar de lleno en la contestación a las manifestaciones de Iglesias, el Senador Cuevas Zequeira expresó: Un respetable tribunal de justicia ha declarado en el día de hoy la nulidad de ciertos actos llevados a cabo por el señor Iglesias en violación del derecho de otras personas, según dice la sentencia; y el señor Iglesias, de una manera levantada y digna ha declarado aquí que si resultaren definitivamente probados los hechos que la sentencia le

imputa, él se consideraría indigno de estar aquí compartiendo con nosotros la sagrada misión de aprobar las leyes de Puerto Rico. El hombre que admite la fortaleza moral de las leyes, tiene derecho a que nosotros, en el curso de una tregua respetuosa, suspendamos todo fallo y todo juicio para que el más alto tribunal de nuestra Isla decida esta cuestión trascendental, sin que hayamos nosotros previamente dictado una providencia definitiva, cuyo alcance moral sería incalculable».

Y terminó Cuevas Zequeira expresando, entre otras cosas, «que, no obstante el respeto que nos merece la decisión del honorable tribunal de justicia del primer distrito de San Juan, el Senado de Puerto Rico no adoptará criterio alguno, ni juicio alguno, en tanto el señor Iglesias, en uso del derecho que tiene para apelar a más altos tribunales, no sea declarado definitivamente culpable de aquellos actos que el tribunal inferior da por probados en su opinión y en su sentencia».

Al terminar Cuevas Zequeira sus declaraciones, previa solicitud a la Presidencia del Senado, Iglesias manifestó, cerrando el incidente:

> Me place infinito la forma y el fondo en que en estos momentos el Senador Cuevas Zequeira, hablando como lo hace a nombre de la mayoría de este Senado, ha ratificado la doctrina más grande y sublime que puede ser mantenida en cualquier pueblo del mundo.
>
> Desde luego que en nombre mío, y en nombre de los que sufren conmigo, yo doy las gracias al señor Cuevas, y a la mayoría del Senado, y se las doy profundamente, en estos momentos en que me concierne de manera tan directa.

Las manifestaciones de los Senadores Iglesias y Cuevas Zequeira aparecen íntegramente transcritas en el acta de la sesión del Senado correspondiente al 12 de abril de 1923. De lo que no aparece mención en dicha acta es de los nombres de los demandantes ni la razón que le asistía y menos del número del caso fallado que motivó la cuestión planteada en el Senado.

No fue hasta el año 1925 cuando volvió a hacerse mención en la Asamblea Legislativa sobre el caso del Senador Iglesias, fallado en su contra y apelado al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Resolución favorable de este Tribunal, justificó la acción del Senado de Puerto Rico en 1923 de que no se formaría juicio alguno respecto a la acción condenatoria de la Corte de Distrito de San Juan, hasta tanto fuera el caso resuelto en definitiva; y, en relación con el asunto, son los siguientes particulares del acta de la sesión del Senado celebrada el martes 23 de junio de 1925:

El señor Iglesias hace uso de la palabra para una cuestión de privilegio personal, refiriéndose a la sentencia absolutoria dictada en su favor por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, con motivo del pleito civil Bernabé Sabalier vs. Santiago Iglesias. Se extiende en diversas consideraciones sobre esa cuestión, de magna importancia para él; se refiere a la actitud noble y justa del Senado al conocer éste la sentencia condenatoria del tribunal inferior, y termina, luego de ampliar y apoyar en un largo discurso la solicitud que se transcribe a continuación, presentándola en los siguientes términos: «Que se solicite por este Senado una copia certificada de la sentencia y opinión dictada por la Corte Suprema de Puerto Rico en el caso civil de Bernabé Sabalier vs. Santiago Iglesias, y que dicha opinión y sentencia se ordene imprimir en los idiomas español e inglés. Y en vista de que la sentencia de la Corte inferior fue llevada al Congreso, que el Senado recomiende y sugiera al Comisionado de Puerto Rico Residente en Washington que haga insertar en el *Congressional Record* la referida sentencia y opinión de la Corte Suprema en el caso Bernabé Sabalier vs. Santiago Iglesias, como un acto de justicia para conocimiento de los Representantes y Senadores que tuvieron oportunidad de leer solamente la sentencia de la Corte inferior. — (fdo.) Santiago Iglesias, Senador.»

El señor Martínez Nadal hace suya y apoya la solicitud precedente, y propone que sea considerada sin demora y resuelta tal como lo demandan la razón y la justicia. El señor Martínez Nadal invoca el espíritu de cuerpo y la solidaridad que tal caso debe unir a todos los miembros del Senado, para mantener a la altura en que debe ser mantenido el prestigio del Senador Iglesias.

El señor Hernández López dice que cree interpretar los sentimientos de este Senado, expresando al señor Iglesias su congratulación por el referido fallo absolutorio. Recuerda que cuando se dictó la sentencia condenatoria por el tribunal inferior, la mayoría del Senado, mantuvo en su puesto al Senador Iglesias, porque no era justo adoptar otra actitud sin haber recaído en este caso una sentencia definitiva; dice que, después de haberse conocido el fallo adverso al señor Iglesias, fue éste nombrado miembro de la Comisión Económica y de la Comisión de la Asamblea Legislativa que fue designada para solicitar amplias reformas en el status político y económico del país; que la actual mayoría del Senado ha mantenido en este particular la actitud de su predecesora, demostrando que ha sabido inspirarse en un alto y noble espíritu de justicia; manifiesta que la solicitud del señor Iglesinas, dados los diversos extremos que abarca, debe ser considerada con detenimiento, para así ser resuelta con madurez de juicio y pleno conocimiento del asunto en cuestión y propone, por tales motivos, que ella sea referida a una Comisión especial para que emita informe sobre la misma dentro del más breve término que sea posible.

El señor Iglesias secunda la moción precedente, la que es sometida a votación, siendo aprobada por unanimidad.

El señor Presidente designa para formar la Comisión especial re-

ferida a los señores Hernández López, Soto, Aponte, González Mena y Martínez Nadal.

En la sesión del Senado de Puerto Rico del 29 de junio de 1925, rindió informe la Comisión Especial y se dio lectura a la resolución recomendada. La resolución consta de ocho «Por Cuantos». En los primeros cinco se transcriben todos los procedimientos habidos en el Senado respecto al asunto desde 1923, sin excluir los discursos de los Senadores Iglesias y Cuevas Zequeira en aquella fecha. Los demás «Por Cuantos» señalan la actitud del Senado que en todo momento fue de reconocimiento de los derechos inherentes al mandato con que fue investido el Senador Iglesias por una parte de los electores de Puerto Rico para representarlos ante el Senado. Finalmente la resolución dispone, una vez aprobada con enmiendas por el Senado, lo siguiente:

1. Declarar que siente una verdadera complacencia y satisfacción ante el hecho de que el Tribunal Supremo de Puerto Rico haya revocado la sentencia de la Corte de Distrito de San Juan.
2. Que para constancia, en todo tiempo, la presente resolución se inserte íntegramente en el acta de la sesión de esta día, dándosele copia literal de esta acta al Senador Iglesias, si así lo solicitare.

Al rendir la Comisión Especial su informe, sometió asimismo un voto disidente radicado por el Senador Martínez Nadal, que por la mención que en el mismo se hace de detalles del caso, transcribimos:

El Senador que suscribe disiente del acuerdo de la mayoría, y vota en contra del informe de este Comité Especial, porque entiende que no es justo por parte del Senado negarse a imprimir en español e inglés la sentencia de la Corte Suprema de Puerto Rico en el caso de Sabalier v. Iglesias, ya que la publicación de esta sentencia en ambos idiomas sería una noble reivindicación del Senador Iglesias, y además porque, habiendo, la Cámara de Representantes, insertado en su acta la sentencia del Juez Foote, este Senado, por espíritu de Cuerpo, debería reivindicar la buena fama del Senador Iglesias, publicando dicha sentencia en los dos idiomas.

Disiente también el Senador que suscribe, porque la mayoría del Comité no ha acordado, por lo menos, que se le envíe al Comisionado de Puerto Rico en Washington, una copia de la resolución del Senado en este caso, y una sugestión de conseguir la inserción de la sentencia de la Corte Suprema de Puerto Rico en el *Congressional Record* del Congreso de los Estados Unidos, donde también se insertó la sentencia del Juez Foote.

Por otro lado, en la Cámara de Representantes se promovió la cuestión de la decisión del Tribunal Supremo en el caso de Bernabé

Sabalier vs. Santiago Iglesias y otros, a través de una moción presentada, en la sesión celebrada el 23 de junio de 1925, por los Representantes Rafael Alonso y Adolfo Dones. Tras una relación de hechos, en la moción se solicitaba que la opinión aludida de la Corte Suprema de Puerto Rico fuera declarada un documento oficial de la Cámara como acto de justicia al Senador Santiago Iglesias, y «restituir de este modo las cosas a su primitivo ser y estar y para que sirva de legítima satisfacción al Senador Santiago Iglesias Pantín esta medida justa de esta Cámara de Representantes».

La moción fue referida a la Comisión de Reglamento, Impresos y Estilo, sin que en las actas haya información adicional alguna sobre el asunto.

La dieta de un dólar

La Ley Orgánica de Puerto Rico, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en el año 1917, en las disposiciones concernientes a la Asamblea Legislativa disponía, que los senadores y representantes percibirían una dieta de siete dólares diarios durante los primeros noventa días de sesión ordinaria. Después de ese término, la dieta se reduciría a un dólar diario. Esta era la única limitación indirecta fijada para las sesiones ordinarias, pues la Ley de referencia señalaba la fecha de iniciarse las sesiones, pero la terminación de cada Legislatura era de la exclusiva competencia de la Asamblea Legislativa.

Respecto a la dieta, en el presupuesto general de gastos aprobado en el año 1921, se asignaron fondos para el pago de una dieta de siete dólares diarios después de los primeros noventa días. En virtud de esa legislación, en el mes de julio de 1923, los funcionarios del Senado certificaron las nóminas de dieta a base de siete dólares diarios, a pesar de haber sobrepasado la Legislatura el término de noventa días. El Auditor de Puerto Rico entonces, W. L. Kessinger, no aprobó la nómina de los Senadores del 1 al 15 de julio de 1923, devolviéndola al Presidente del Senado con una comunicación a la que se dio lectura en la sesión celebrada por dicho Cuerpo el 20 de julio de aquel año. El Auditor de Puerto Rico fundamentaba su decisión en el Artículo 31 de la Ley Orgánica en el que se disponía la dieta a percibirse por los legisladores, siendo él de opinión, que la disposición de ley fijando el pago de dietas adicionales a razón de seis dólares diarios, después de los primeros noventa días, «está en pugna con la sección citada de la Ley Orgánica y que el pago de las dietas está prohibido».

Ante la acción del Auditor de Puerto Rico, el Senado resolvió crear una Comisión compuesta por Cuevas Zequeira, Iriarte y Mar-

tínez Nadal para que emitiera informe sobre los términos de la citada comunicación.

La Sesión Ordinaria terminó el 24 de julio de 1923. Días después, el Gobernador de Puerto Rico emitió una proclama convocando a Sesión Extraordinaria a la Asamblea Legislativa.

En la sesión del 13 de agosto se dio cuenta con una comunicación del Auditor de Puerto Rico, devolviendo la segunda nómina de dietas y ratificando su decisión de no aprobar su pago. El Senado resolvió entonces, a moción de Iglesias Pantín, referir la comunicación a la Comisión Jurídica, presidida por Cuevas Zequeira. Al día siguiente la Comisión sometió al Senado un escrito de apelación contra la decisión del Auditor, dirigida al Gobernador de Puerto Rico. La apelación se iniciaba con una relación de hechos avalorados por los fundamentos en favor del pago de la dieta. En el acta de la fecha aparece íntegro el escrito de apelación. Los fundamentos son como sigue:

> Porque la compensación adicional, con carácter de dieta o *per diem* constituye una disposición legal vigente y forma parte de la Ley General de Presupuesto votado por la Asamblea Legislativa y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico en 30 de junio de 1921.
>
> Porque la aprobación de la dieta adicional fijada en el presupuesto de 1921-23 constituye un acto legal, que no solamente no está en conflicto con las disposiciones de la Ley Orgánica de la Isla, sino que, por el contrario, está implícitamente permitida de acuerdo con lo que se determina en el inciso 12 de la Sección 34 de la mencionada Ley Orgánica.
>
> Porque el Auditor de Puerto Rico, estando la referida dieta adicional autorizada por la Ley, carece de autoridad para dejar incumplido un estatuto debidamente votado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y finalmente aprobado por el Jefe Ejecutivo de la Isla, única entidad a que la Constitución de Puerto Rico confiere el derecho de vetar las leyes de la Asamblea Legislativa.
>
> Porque la actuación realizada por el Auditor de Puerto Rico, sin haber para ello obtenido previamente la opinión legal del Departamento de Justicia, implica la realización de un acto ilegal y abusivo que coarta el derecho de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y que, de pasar sin nuestra protesta, sentaría un precedente peligroso, por cuanto podría entenderse que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico acepta que el Auditor de Puerto Rico asuma facultades que sólo competen a los Tribunales de Justicia de la Isla.
>
> Porque siendo el Auditor de Puerto Rico un funcionario del Gobierno Insular, su actuación en el caso de referencia es contraria a la sana máxima de Derecho Administrativo a virtud de la cual el Estado no debe ir contra el Estado, puesto que habiendo sido la dieta adicional aprobada por las distintas entidades a las cuales compete la factura de las leyes, resulta una mala práctica de gobierno

admitir o permitir que el Auditor de Puerto Rico, que es un subalterno del Gobernador de Puerto Rico, deje incumplidas leyes que han sido aprobadas por el mismo Gobernador, dándose con ello el contrasentido jurídico de que tengamos que apelar de una decisión del Auditor de Puerto Rico a una autoridad superior que tomó participación en la adopción del precepto que el propio Auditor deja incumplido.

Para llegar a las conclusiones anteriormente expuestas, este Comité ha estudiado cuidadosamente, no tan sólo la Ley Orgánica de Puerto Rico, sino también las Constituciones de muchos de los Estados de la Unión Americana, y, entre las que hemos tenido a nuestra vista, encontramos que el lenguaje usado al expresar la compensación que deben recibir los Legisladores, se ha acompañado siempre de una disposición prohibiendo expresamente el aumento de la compensación señalada por la propia Constitución. (V. las Constituciones de Montana, California, Nebraska, Pennsylvania, New Jersey, et al.)

Por lo que respecta a Puerto Rico, nada hay en nuestra Ley Orgánica que impida la acción tomada por los legisladores que aprobaron el presupuesto de 1921-23; y muy por el contrario, si se considera que la Sección 25 de la Ley Orgánica concede a la Legislatura de Puerto Rico todos los poderes legislativos locales «con excepción de lo que de otro modo disponga» dicha Ley Orgánica, y si la Sección 34, en su inciso 12, al prohibir la aprobación de proyectos de ley que concedan compensación extraordinaria, lo hace solamente en aquellos casos que dicha compensación se conceda «por servicios ya prestados», se verá claramente que la única recta interpretación a la Sección 31, que fija la compensación a los Legisladores, es aquélla a virtud de la cual tal precepto deberá entenderse como una mera dirección legislativa, en el sentido de acordar una compensación que en ningún caso será menor del tipo establecido por la ameritada Sección 31, cuyo alcance jurídico lo completa, en lo que a compensaciones adicionales se refiere, el mencionado inciso 12 de la Sección 34 de referencia.

Por todas las razones expuestas, este Comité tiene el honor de apelar ante V. H. de la disposición antes mencionada del Auditor de Puerto Rico, solicitando la revocación de dicha disposición y ordenando el pago de las cantidades señaladas en la nómina al principio referida.

Considerado el escrito en Comisión Total y aprobado el informe favorable de ésta, no aparece que el documento fuera sometido a votación por lista. Tampoco que hubiera ninguna acción a ese propósito, ni constancia en acta de que el acuerdo fuera enviado al Gobernador de Puerto Rico. Asimismo no aparece que al Primer Ejecutivo llegara noticia del caso, según se desprende de las actas de la sesión extraordinaria en que fue aprobado, ni de la que se celebrara, por convocatoria del Gobernador, el año siguiente 1924.

Hasta ahí llegó nuestra investigación del incidente provocado por las dietas de los legisladores y la negativa del Auditor de Puerto Rico a cumplir con una ley insular, según se alegaba.

Renuncia en bloque de una Comisión

La imputación a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes por parte de un legislador, de que un informe rendido había sido preparado en un Departamento del Gobierno de Puerto Rico, provocó la renuncia en bloque de la referida Comisión.

El asunto fue planteado a base de una cuestión de privilegio que suscitara el Presidente de la Comisión, Lastra Charriez, en la sesión celebrada por la Cámara el lunes 28 de mayo de 1923, cuando él hizo uso de la palabra para referirse a manifestaciones de Coll Cuchí publicadas en la edición del sábado anterior del periódico *El Mundo* bajo el título «El informe del Comité de Hacienda fue preparado en Tesorería». En lo publicado se decía que, «a pesar del acuerdo de la Cámara, el Comité no ha practicado ninguna investigación; y el llamado "informe" ha sido preparado en Tesorería».

Manifestó Lastra Charriez que la cuestión que se proponía plantear tenía una disyuntiva, «y acaso esa cuestión fuera innecesaria si el señor Coll Cuchí respondiera negativamente a una pregunta mía, voy a hacer la pregunta: ¿Se hace solidario y responsable el Representante señor Coll Cuchí de lo que *El Mundo* publica en su edición del sábado con respecto a este asunto? Respondiendo de inmediato el aludido legislador: "Quiero manifestar a la Cámara que las palabras de *El Mundo* no solamente fueron dichas por mí, sino que fueron escritas de mi puño y letra y entregadas al repórter de *El Mundo*, y que yo me hago perfectamente solidario de las mismas"».

Hizo entonces Lastra Charriez un breve discurso sobre las manifestaciones de Coll Cuchí, y dio lectura a un documento que suscribió en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, sometiendo una cuestión de privilegio que, según afirmó, afectaba los derechos de aquélla en su dignidad e integridad.

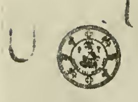
En el documento se transcribía una moción de Coll Cuchí, aprobada por la Cámara, en la que se solicitaba que se practicara una investigación a fin de conocer el motivo de que en Puerto Rico, en aquella época, sólo pagaban contribución sobre ingresos 2,942 personas. Se relata en el documento los procedimientos seguidos por la Comisión en su investigación del asunto, la comparecencia del Tesorero de Puerto Rico y otros oficiales de Hacienda y los papeles examinados antes de rendir el informe que fue leído en Cámara. Se transcribe también el suelto publicado en *El Mundo* y que fue la

base del planteamiento. Termina el documento firmado por el Presidente de la Comisión, planteando la cuestión de «que si el alto Cuerpo llega a la conclusión de que el Comité de Hacienda, según asevera el señor Coll Cuchí, en vez de cumplir con su deber en este asunto, como cumplió, faltó al mismo engañando al alto Cuerpo al extremo de mantener que efectuó una investigación sin que la hiciera y rendir como suyo un informe que no lo era, vuestro Comité de Hacienda pone en manos de la Cámara, por conducto de su Presidente, la renuncia de sus cargos en forma irrevocable». La Comisión dimitía en pleno.

Alrededor de la cuestión planteada hubo un extenso debate en el que participaron Lastra, Coll Cuchí y Tizol. Terminada la discusión, se hizo la moción de que no se aceptaran las renuncias presentadas por los miembros de la Comisión de Hacienda, y se le otorgara a ésta un voto de confianza. Sometida la solicitud a votación fue aprobada con los votos en contra de Coll Cuchí y de los Representantes de la minoría. Se abstuvieron los miembros dimisionarios de la Comisión de Hacienda.

El incidente terminó con el anuncio hecho por la Presidencia, de que no había sido aceptada la renuncia de la Comisión, encima de lo cual se le otorgaba, por el contrario, un voto de confianza a sus miembros.

Y... aquí lo de siempre, no había pasado nada...



CAMARA DE REPRESENTANTES
DE
PUERTO RICO
Oficina del Secretario

Mayo 15, 1923.

Señor:-

Por disposición del señor Presidente, tengo el honor de comunicar a usted que la Cámara de Representantes, en sesión celebrada hoy, aprobó la siguiente Resolución:

> "RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO: Ordenar al Comité de Hacienda que practique una investigación, tendente a conocer el motivo de que en Puerto Rico solamente paguen por concepto de ingresos, 2,942 personas. Dicho Comité deberá dar cuenta a la Cámara, a ser posible, antes de la discusión del actual proyecto de ingresos pendiente ante la misma."

De usted atentamente,

Secretario de la
Cámara de Representantes.

Hon. Alfonso Lastra Charriez,
Presidente de la Comisión de
Hacienda de la Cámara de Representantes,
San Juan, P. R.

fla/ms.

CAPITULO XV

La Alianza Puertorriqueña, primera prueba. — Los restos de Betances. — Un informe sobre la Telefónica. — La tortura del cabo Emmanuelli. — Barceló y los automóviles del Gobierno. — Petición sobre el Status en 1925. — Vetos y reconsideraciones.

Una sesión plena de incidencias por lo acontecido en su trasfondo, fue la celebrada por la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, separadamente, el 9 de febrero de 1925, al inaugurarse la primera Legislatura Ordinaria de la Undécima Asamblea Legislativa. Fue la ocasión de prestar juramento y tomar posesión de sus cargos los legisladores electos en la contienda electoral de noviembre de 1924, en la que se enfrentaron, principalmente, la Alianza Puertorriqueña, compuesta por los Partidos Unión de Puerto Rico y Republicano Puertorriqueño, y la Coalición de los Partidos Socialista y Constitucional Histórico, mejor conocido como Republicano Puro. Tanto en el primer caso, como en el segundo, los convenios o entendidos se realizaron sobre la base de igual participación de los cargos y prebendas, una vez se arribara al poder, sin tener en cuenta otras consideraciones; como, por ejemplo, el número de votos que obtuviera cada uno de los partidos de la combinación triunfante en las elecciones; y, hasta antes de éstas, pues se ejerció bastante influencia en ese sentido aprovechando las convenciones de elección de candidatos a figurar en la papeleta electoral.

El resultado de los comicios fue decepcionante para un lado y halagador para el otro de los Partidos formantes de la Alianza Puertorriqueña. Esta triunfó en los siete distritos senatoriales y en treinta y tres de los treinta y cinco distritos representativos, según el escrutinio final de los votos emitidos. La Alianza Puertorriqueña obtuvo 163,041 votos, correspondiendo 132,755 votos al Partido Unión de Puerto Rico y 30,286 al Partido Republicano Puertorriqueño. Sin embargo, de los Senadores electos, nueve pertenecían a la Unión y ocho eran Republicanos dentro de la Alianza. En cuanto a la Cámara de Representantes la proporción era mayor a favor del Partido Unión de Puerto Rico, pero el *Speaker* tendría que ser elegido del ala Republicana, pues el Presidente del Senado lo sería Antonio R. Barceló, paladín de las huestes unionistas, que lo venía ocupando desde

la constitución del primer Senado en 1917. Con esos antecedentes, entraremos en lo de la sesión inaugural de 1925.

Bajo la presidencia de los Secretarios de cada Cuerpo, a los fines de su constitución de acuerdo con la Ley, se reunieron las Cámaras legislativas en la fecha arriba indicada. La labor de los Secretarios en funciones de presidentes se prolongó más de lo normal, pues hubo recesos antes de la elección de los presidentes, además de que los elegidos para esos cargos no se encontraban presentes, y en el caso del Senado no había prestado juramento del cargo, pues Barceló estaba fuera de la Isla.

En la Cámara de Representantes estuvieron ausentes José Tous Soto, Miguel Guerra Mondragón, Fernando Gallardo Díaz, Lorenzo Coballes Gandía, Nicolás Agrait y Walter Mc K. Jones; y, sólo el primero había prestado juramento de su cargo, de acuerdo con el documento que aparece del acta, y que fue jurado por el aludido Representante ante el Juez Municipal de Ponce, Pedro Rodríguez Serra.

Una vez el Secretario en funciones de Presidente informó a la Cámara que estaba en orden proceder a la elección del Presidente de la Cámara en votación secreta, Tizol hizo la nominación de Alfonso Lastra Charriez para el cargo de referencia. ¡Sorpresa general! De inmediato, Romaní propuso que se declarara un receso hasta las tres de la tarde de ese mismo día. Luego de discutir las funciones del Secretario en ese momento y derrotar enmiendas sometidas, la moción de receso fue aprobada. Caucus a la puerta. Reanudada la sesión a la hora indicada, se iniciaron las nominaciones para Presidente de la Cámara. Ratificó el Representante Tizol la nominación de Lastra Charriez, y Romaní hizo la de José Tous Soto. Aparentemente el Caucus falló. Buscando meter una cuña en el bloque mayoritario, el Representante Dones Padró planteó la cuestión de orden de que no habiendo prestado juramento ante el Secretario de la Cámara, Tous Soto no podía ser nominado para el cargo de Presidente. La presidencia declaró sin lugar la cuestión, después de exposiciones sobre el asunto de García Méndez, Alonso y Romaní y el propio Dones.

Verificada la votación y realizado el escrutinio, la presidencia declaró electo Presidente de la Cámara de Representantes a José Tous Soto, quien obtuvo 27 votos a su favor, contra uno Lastra Charriez y cinco en blanco. Se procedió entonces a la elección del Presidente *pro-tempore* de la Cámara. Fue electo Miguel Guerra-Mondragón, quien también se encontraba ausente. Como procedía en ese instante la elección de Secretario y de Macero del Cuerpo, el candidato Amadeo, que ocupaba la presidencia, suplicó al Representante Tizol que le relevara en dicho cargo, decretándose entonces un receso hasta las nueve de la noche. Y así, Tizol, nombrado por el Secretario, fue presidente accidental de la Cámara, hasta que tomó posesión

José Tous Soto el 11 de febrero de 1925, cuando compareció ante el Cuerpo, mejorado de la dolencia física que le había mantenido en su hogar en Ponce.

Electo el Presidente de la Cámara en la sesión del 9 de febrero, el Representante Lastra Charriez, que había discutido el cargo a Tous Soto, pidió la palabra. Su discurso consta en acta como sigue:

Señores: Verdaderamente me siento extenuado. Esto quizás a nadie importe, pero a mí sí me importa decirlo, pregonarlo con todas mis fuerzas. Me importa que se sepa, que hace 30 horas no descanso, viajando en automóvil de una población a otra, sosteniendo un debate perenne en el Caucus para explicar la situación, sosteniendo ruda lucha para defender mis derechos y los derechos de mi partido, que están sobre todas las cosas. La lucha ha sido terrible, sí ya que es bien difícil, señores, encontrar conciencias honradas, manos que se tiendan con lealtad.

Yo siento gran pesar en mi alma de haber siro candidato porque para algunos, quizá crean que ello me resta prestigio, para decir en estos momentos con todas mis fuerzas, que si hablo en estos términos, no es por despecho, no, es porque estoy defendiendo los ideales de libertad y democracia contra los antiguos y tiránicos métodos de esa política de camarilla, es porque estoy defendiendo los derechos del pueblo, de mi partido, de mis más caros ideales, en cuya defensa tantas batallas he librado. Y hablo porque debo decir aquí con todas las fuerzas de mi alma, que yo triunfé sobre el señor Tous Soto, en el Caucus y en lo que a los representantes unionistas se refiere, por un voto de mayoría.

A mí no me importa la derrota, yo no hablo por despecho. A las diez de la mañna, mi candidatura estaba triunfante. Si a esa hora se va a la votación, yo sería en estos momentos el Presidente de la Cámara. Pero se movieron los altos intereses, los prestigios políticos que mandan y se imponen por la fuerza, ya los hechos se han consumado, la dolorosa verdad se impone, y aquí estoy yo para defender los derechos del pueblo, los ideales de democracia y libertad, para decir a voz en grito que esos ideales han sido mancillados, han sido profanados y vilipendiados. El cable, el teléfono, el telégrafo, la maquinaria del poder y el gobierno, han estado funcionando durante todo el día de hoy. Y yo en la arena del combate, sosteniendo ruda lucha, combatiendo contra esos altos intereses. Así estuve hasta las tres de la tarde, cuando ya me di cuenta de que la derrota era definitiva, de que todo era inútil, de que la injusticia habría de consumarse por encima del cielo y de la tierra. Algunos, que me dieron su palabra, me dejaron solo. Aparentemente he perdido; verdaderamente, he triunfado en el seno de mi partido y ello me basta. Yo no he caído, yo estoy contento, enhorabuena señor Tous, ocupad la presidencia de la Cámara, soy el primero en felicitaros.

Pero, aun cuando sea triste el decirlo, la verdad amarga y dolorosa, es que el Partido Unión de Puerto Rico ha muerto en el Caucus

de esta tarde. Y con la muerte de mi partido glorioso e invicto en tiempos mejores, ha muerto Puerto Rico, y mi alma se destroza con sólo pensarlo.

Y voy a terminar, aquí estoy, firme como una roca, en mi pupitre de legislador, dispuesto a defender los derechos del pueblo, de mi partido, alerta siempre. Aquí me tenéis más firme que nunca, más dispuesto a luchar que nunca, más fuerte en la derrota que en la victoria.

En la sesión del 11 de febrero el Presidente accidental Tizol, anunció que en el edificio se encontraba el Presidente electo Tous Soto, y designó una comisión que le acompañó hasta el salón de actos con el fin de tomar posesión de su cargo. Por el contenido político de las mismas, se transcriben las manifestaciones que en esa ocasión hiciera el Presidente de la Cámara señor Tous Soto, según constan en acta:

Caballeros Representantes: No es mi propósito en estos momentos pronunciar un discurso. El estado de mi salud no me lo permitiría aunque ése fuera mi deseo. Por otra parte, señores Representantes, cuanto yo pueda decir para expresar el agradecimiento que siento hacia mis compañeros de Cámara por la deferencia, por el honor, por la distinción que me han dispensado eligiéndome para presidir este alto cuerpo legislativo, cuantas palabras pudiera decir serían pálidas para expresar los sentimientos que abriga mi alma en estos instantes. Vosotros podéis suplir con vuestro talento y vuestro gran corazón cuantas palabras pudieren pronunciar mis labios en agradecimiento al más alto honor que puede conferir hoy día el Pueblo de Puerto Rico a un ciudadano nacido en esta tierra. En el día de mañana, cuando el Congreso nos haga justicia y se dé oportunidad al Pueblo de Puerto Rico para elegir su supremo ejecutor, entonces, tal vez el honor más alto que pueda recibir un puertorriqueño será el de ocupar el cargo de Gobernador de Puerto Rico. Pero actualmente creo yo que el honor más alto que puede disfrutar un ciudadano de Puerto Rico es el de ocupar el cargo de *Speaker*, elevado a este sitial por la voluntad de los Representantes que han venido a este sitio por el mandato del pueblo puertorriqueño. Yo no tengo que enunciar política alguna a seguir, amigos y compañeros. Mi política es la de la Alianza Puertorriqueña consignada en su programa. Mi política es la consignada en mis manifiestos al electorado de Puerto Rico, lo que la opinión pública ha dado en llamar Decálogo de la Alianza, y que no es más que un compendio del programa de ésta. Yo soy solamente vuestro mandatario. Seré vuestro brazo, vuestro órgano. Yo seré el servidor de esta Cámara para poner en práctica la suprema voluntad de este alto Cuerpo legislativo. Pero sí me he de cuidar mucho de que el espíritu partidarista no levante su cabeza entre nosotros, en la mayoría de esta Cámara; que antes que republicanos y unionistas seamos aliancistas, porque la Alianza no ha venido a la lid de Puerto Rico, solamente para ganar una elección,

sino para recabar la plena soberanía del Pueblo de Puerto Rico, y en tanto el pueblo americano nos concede lo que nos proponemos, será una necesidad de nuestra vida política, una necesidad de Puerto Rico, mantener la Alianza Puertorriqueña, mantener la unión de todos los elementos puertorriqueños para que en Washington se oiga una sola voz, una sola aspiración. En estos momentos permítaseme parafrasear las palabras solemnes del presidente mártir, del gran Abraham Lincoln, en su segundo mensaje inaugural al Congreso de los Estados Unidos, cuando la guerra dividía en dos fracciones al pueblo de los Estados Unidos: Vengo a este puesto sin malicia hacia nadie, con caridad hacia todos, confiando en nuestro derecho, como Dios me da a entender nuestro derecho, y con el propósito firme y decidido de que la obra de la Alianza Puertorriqueña comenzada bajo tan buenos auspicios culmine en su realización perfecta para bien y felicidad del Pueblo de Puerto Rico. Las minorías no podrán esperar de mí favores, sino cortesía, justicia y equidad. Deseo que veáis en mí un compañero y amigo, un servidor de todos dispuesto a que esta Cámara de Representantes cumpla la misión que el Pueblo de Puerto Rico le ha confiado, para que el pueblo americano le haga justicia.

Una vez el Presidente terminó sus manifestaciones, el Representante por la Minoría, Dones Padró hizo constar que «no solicitará ni admitirá favor alguno de la presidencia, por lo que estima innecesario, en lo que a él respecta, lo que ha dicho el Presidente».

Fue entonces que, sin más comentarios, prestaron juramento y tomaron posesión de sus cargos los Representantes electos Miguel Guerra-Mondragón y Nicolás Agrait. Ya el primero había sido electo vicepresidente del Cuerpo.

En el Senado de Puerto Rico, el Presidente electo Antonio R. Barceló, prestó juramento y tomó posesión de su cargo nueve días después de iniciadas las sesiones, esto es, el 18 de febrero de 1925. Una vez ocupó su pupitre el señor Barceló, se dirigió al Senado haciendo una breve síntesis de la labor realizada en Washington por la Comisión de la Asamblea Legislativa, designada para gestionar la aprobación del proyecto de ley concediendo a Puerto Rico la elección de su Gobernador y otras reformas a la Ley Orgánica; dio lectura a la extensa carta que él dirigiera al General Frank McIntyre, Jefe del Negociado de Asuntos Insulares y manifestó que estaba hondamente agradecido al Senado por el altísimo honor que había querido conferirle eligiéndole su Presidente; pero que declinaba tal honor, haciendo formal renuncia del cargo referido.

En una amplia explicación de su actitud, expresó las razones poderosas que le obligaban a adoptar esa firme resolución.

Acto seguido, y a moción del Senador Aponte, la Alta Cámara le impartió su aprobación a la carta dirigida por Barceló al Jefe del

Negociado de Asuntos Insulares y acordó la inclusión de dicho mensaje en las actas del Senado.

En cuanto a la renuncia presentada, el Senador García Ducós formuló la siguiente moción:

> Este Senado acuerda imponer al señor Barceló el que quizás en los actuales momentos sea para él el más grande sacrificio, no aceptando la renuncia por él presentada de Presidente de esta Alta Cámara y exigiéndole que ocupe dicho puesto para gloria y orgullo de este Cuerpo y ventura y felicidad de la patria puertorriqueña.

Esa moción fue aprobada por unanimidad; por más que antes de secundarla, el Senador Sánchez Morales se expresó en estos términos:

> Cuando este Senado eligió al señor Barceló, sabía ya de esa campaña que se había hecho contra él, personalmente, y como líder político puertorriqueño, y también había recibido peticiones insistentes del señor Barceló respecto a que él no quería aceptar la presidencia del Senado; y este Alto Cuerpo, a pesar de todo eso lo eligió por unanimidad su Presidente.
>
> Ahora el señor Barceló se ha extendido en más detalles, de modo que nosotros estamos perfectamente enterados de todas estas cosas. El Senado, considerando que todo esto era pequeño y ruín, lo designó Presidente. Ahora no tiene otra cosa que hacer que insistir para que el señor Barceló ocupe ese puesto que desempeñará dignamente, tan dignamente como lo ha desempeñado hasta ahora, porque él representa la opinión casi unánime de Puerto Rico, representada por la voz de la Alianza. El señor Barceló en ese puesto continuará siendo el gran patriota, el gran puertorriqueño que ha sido siempre, honrado como el que más, amado por todo Puerto Rico y más amado aún cuando más víctima sea de todos esos ataques, que sólo sirven para levantarlo más en el pedestal en que está por los servicios que ha prestado a su patria.

De acuerdo con el acta de la fecha, el Presidente *pro-témpore* Hernández López, invitó a Barceló «a ocupar este puesto, para el cual ha sido elegido, no sólo por la voluntad del Senado, sino por la voluntad del país, que el Senado representa». Al recibir Barceló el mallete de Presidente, se inició un prolongado aplauso, «unánime y caluroso durante largo tiempo».

La carta de Barceló al General Frank McIntyre, Jefe del Negociado de Asuntos Insulares en Washington, es un documento extenso, de un gran valor político e histórico, que reseña los acontecimientos ocurridos en el país, la actitud de los intereses creados y la razón de la formación de la Alianza Puertorriqueña, entre otros. Ese valioso documento no puede faltar en los textos publicados sobre la

historia de la política en Puerto Rico y así consta en los que hemos examinado. En estas «Incidencias Parlamentarias» nos limitamos a mencionarle señalando que aparece íntegramente transcrito en el acta de la sesión del Senado de Puerto Rico correspondiente al día 18 de febrero de 1925.

Los restos de Betances

Desde la fecha en que fue nombrada la Comisión para el traslado de los restos del doctor Ramón Emeterio Betances que descansaban en un cementerio de París, hasta el 7 de abril de 1925, no había constancia alguna en las actas del Senado o de la Cámara de Representantes respecto al asunto. En esta última fecha fue aprobrada una resolución que presentara el Representante Lastra Charriez, que dice:

> *Por Cuanto,* en 19 de septiembre de 1917 el Representante que suscribe fue designado por los Presidentes respectivos del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, como la persona encargada de dar cumplimiento a los propósitos de la Resolución Conjunta de la Asamblea Legislativa de 13 de marzo de 1913, para trasladar desde París a esta isla, los restos mortales del doctor Ramón Emeterio Betances;
>
> *Por Cuanto,* en 10 de junio de 1920, en la ciudad de París, cementerio del Pére-Lachaise, nos reunimos los señores Rafael Martínez Ortiz, Ministro y enviado extraordinario de la República de Cuba en Francia, M. Tejedor, primer Secretario de la Legación de Cuba en París, doña Simplicia Jiménez, viuda del doctor Betances; J. B. Ventura, Pedro Giusti, el señor Ministro de Haití en la República Francesa, doctor E. Font y Guillot; Eugenio C. de Hostos, Alberto Bravo, José T. Silva, el representante de la Prefectura de la Policía de la segunda división de la ciudad de París, el representante del Consulado General de los Estados Unidos en la capital francesa, el suscribiente y otros caballeros más, para el acto de la exhumación de las cenizas del doctor Ramón Emeterio Betances, de cuya solemnidad se levantó acta, la cual fue debidamente firmada por las autoridades y caballeros mencionados, cuyo documento con otros relativos al poder otorgado por la viuda del doctor Betances al suscribiente para verificar la exhumación, el pasaporte del Prefecto de la Policía de la segunda división de la ciudad de París, invitando a las autoridades civiles y agentes de la fuerza pública de la República Francesa a permitir y ayudar el paso libre de dichas cenizas por todo el territorio de la Francia, la orden del Departamento de la Guerra de los Estados Unidos, relativa a que fueran trasladados dichos restos desde Nueva York a Puertó Rico, en un barco de la marina norteamericana y otros documentos más, se encuentran archivados en la Secretaría del Senado de

Puerto Rico, sin que de dicho expediente, se haya tomado nota oficial en las actas de los cuerpos colegisladores del país;

Por Cuanto, es conveniente a los fines históricos, que estos documentos se conserven, así como que los mismos consten en las actas de esta Cámara de Representantes, para así asegurar de la mejor manera, el texto de aquéllos y el valor histórico que en sí representan,

Por Tanto, Resuélvese por la Cámara de Representantes de Puerto Rico: 1. Solicitar del Senado que dicho alto cuerpo, conjuntamente con la Cámara acuerden encuadernar los documentos ameritados, en forma que se conserven contra los rigores del tiempo. 2. Que la Cámara resuelva asimismo hacer documentos suyos los ya especificados, ordenando que se inserten copias fotográficas de ellos en el acta del día de hoy, al hacerse la encuadernación del libro de actas manuscritas de la Cámara de Representantes, como un justo homenaje a la memoria de aquel insigne prócer, gallardo defensor de nuestra personalidad política. Salón de Sesiones de la Cámara, a 7 de abril de 1925.

Por acuerdo de la Cámara de Representantes, la resolución fue enviada al Senado en cuyas actas consta transcrita íntegramente, además de haber sido aprobada unánimemente por dicho Cuerpo colegislador. Lo que no pudimos comprobar fue que se cumpliera con el mandato relativo a insertar copias fotográficas en las actas de los documentos citados.

Un informe sobre la Telefónica

De las empresas de servicio público en Puerto Rico que no son controladas por el Gobierno hay una que, de acuerdo con las querellas que a diario presentan sus usuarios, rinde un servicio pésimo a la comunidad. Sin hacer mucho esfuerzo, se puede llegar rápidamente al nombre de esa empresa, que no es otra que la que explota el servicio telefónico en nuestra Isla. Muchos creen que el mal se debe al progreso desarrollado que exige una expansión extraordinaria, para la cual la compañía no había planificado adecuadamente. Otros, que es cuestión del personal y de los altos costos que obligan a mecanizar en forma improvisada los servicios. Pues, tal parece que no es así, por lo que una investigación realizada por una comisión legislativa en el año 1925 respecto a la Puerto Rico Telephone Co., refleja.

Fue el 14 de abril de 1925 cuando se aprobó en la sesión de la Cámara de Representantes de ese día, una moción que creaba una comisión especial para investigar el funcionamiento, estado de material, horas de labor que se exigen a los empleados, sueldos de que disfrutan y si se justifican las tarifas cobradas por la compañía del Teléfono en Puerto Rico. La comisión quedó compuesta por los Re-

presentantes Quintana Cajas, Romaní, Berríos, Muñoz Ramos y Fiz, e inició inmediatamente sus trabajos. Diez semanas después la comisión rindió su informe que contiene trece conclusiones, todas en contra de la compañía; pero, leamos algunas de ellas:

Que la Porto Rico Telephone Co., alegando tener necesidad de obtener una ganancia no menor de un ocho por ciento anual sobre el capital invertido a los efectos de conseguir de la Comisión de Servicio Público aumento de la tarifa en vigor anteriormente, alegó poseer un capital de $ 2,160,955.

Que de la investigación practicada por la Comisión de Servicio Público, llegó ésta a la conclusión de que el capital invertido por la compañía ascendía únicamente a la suma de $ 1,471,500.

Que la tarifa por la que cobrara sus servicios anteriormente la compañía fue aumentada allá por el mes de junio de 1924, para regir por el término de un año, que venció en los primeros días del corriente mes de junio.

Que a juicio de vuestra Comisión, dicha tarifa es subida, si se tiene en consideración el hecho antes expuesto de no poseer la compañía el capital que alegó tener al solicitar el aumento.

Que dicha tarifa es subida y a esa conclusión ha llegado vuestra Comisión, no ya sólo por la razón antes expuesta, sino también por el hecho muy significativo, de poseer la compañía alrededor de medio millón de dólares en acciones llamadas comúnmente de agua, según aseguró y demostró ante los Directores de la Compañía, y en presencia de la Comisión investigadora, el representante de la Comisión de Servicio Público, señor Hilera.

Se abunda en el informe respecto a las «acciones de agua» que se utilizaron para inflar el capital de la empresa a los fines del aumento de las tarifas, en las que tampoco hay equidad, según se sostiene, pues por una llamada de un abonado de San Juan a Río Piedras, con un margen máximo de tres minutos de comunicación, hacen un cargo de quince centavos, mientras que si en esa misma llamada el abonado de San Juan no puede comunicarse por razón fuera de su control, entonces tiene un cargo de diez centavos, sin haber hablado con la persona que interesaba. En el informe se denuncia que las telefonistas son explotadas y que en poblaciones como la de Río Piedras, el mensajero percibe un sueldo mensual de cinco dólares.

Termina el informe resumiendo sus conclusiones como sigue:

a) Que la compañía ha declarado poseer un capital de cerca de medio millón de dólares más del que en realidad posee, a los fines de justificar el aumento de la tarifa, para obtener una ganancia no menor del ocho por ciento.

b) Que con idéntico fin posee acciones de las llamadas de agua, por valor de medio millón de dólares.

c) Que la tarifa es elevada, si se tiene en consideración lo expuesto en los dos apartados precedentes.

d) Que las telefonistas están muy mal retribuidas, no obstante el formal ofrecimiento hecho por los directores de la compañía a la Comisión de Servicio Público, en el sentido de aumentarles sus sueldos si obtenía, como obtuvo, el aumento de la tarifa.

e) Que el servicio es deficiente.

Por tanto, vuestra Comisión Investigadora recomienda que por este Cuerpo colegislador se solicite de la Comisión de Servicio Público, no conceda la prórroga de la tarifa en vigor solicitada por la compañía.

Ese informe, contrario a lo establecido en las reglas y precedentes parlamentarios aplicables, fue enmendado, eliminando una recomendación final de la Comisión informadora que no aparece transcrita anteriormente y aprobado unánimemente por la Cámara. Puede que en aquella época la protesta contra el servicio telefónico fuera tal, que aun en contra de lo reglamentario, todos los Representantes quisieron, como un acto de satisfacción personal, sancionar con su voto el informe de referencia.

La tortura del cabo Emmanuelli

Un incidente ocurrido a la entrada lateral del edificio de la Intendencia, situado en la esquina opuesta al de la Diputación Provincial donde radicaban entonces las Cámaras Legislativas, sirvió de base para el planteamiento de una cuestión de privilegio en la Cámara y el arresto de un cabo de la Policía en el año 1925. La cuestión fue planteada en la sesión del 9 de julio por el Representante Rafael Muñoz Ramos a base de que se había tratado de agredir a un Representante.

El Representante hizo una amplia explicación de todos los detalles que mediaron en el incidente, y al terminar, se adoptó el acuerdo de que por una Comisión Especial se redactara una orden para que el cabo Emmanuelli mostrara causa para no ser condenado por desacato, y dictaminara acerca del procedimiento a seguir. La Comisión se retiró a deliberar, rindiendo más tarde el siguiente informe:

En la Cámara de Representantes de Puerto Rico. En el asunto del Lance Corporal, Víctor Emmanuelli. Informe del Comité Especial. El Representante señor Rafael Muñoz Ramos presentó la siguiente cuestión ante la consideración de la Cámara de Representantes de Puerto Rico:

Señor Presidente y señores Representantes: Voy a plantear una cuestión de privilegio ante la Cámara y quiero denunciar ahora un desacato cometido contra la Cámara de Representantes. Los hechos son los siguientes: En la tarde de hoy, en los momentos en que habría

de empezar la sesión de esta Cámara, cuando venía para ella vi una aglomeración de personas en una de las calles de esta Capital y, observando que en el centro de dicha aglomeración estaba un íntimo amigo mío que lo es el dignísimo y prestigioso abogado, licenciado Arturo Ortiz Toro, de Ponce, me dirigí hacia el grupo de personas y pude enterarme y presenciar, a la vez, que lo que sucedía era que dos policías insulares intervenían con el referido licenciado Ortiz Toro a quien trataban, particularmente el cabo Emmanuelli, quien era uno de ellos, de conducir por la violencia y la fuerza, a una de las oficinas del Departamento del Interior, con el propósito de ver allí, en los récords de dicho departamento, si el licenciado Ortiz Toro tenía una placa y licencia para guiar vehículos de motor, a pesar de que el licenciado Ortiz Toro expresaba al cabo Emmanuelli que él positivamente poseía dicha placa y licencia. El licenciado Ortiz Toro se resistía a ir alegando que éste no era motivo para obligarle a él por la fuerza a acompañar al cabo Emmanuelli al Departamento, y como el cabo Emmanuelli le amenazara y en una actitud agresiva tratara de obligarle, yo intervine expresando al cabo Emmanuelli que yo llevaría al licenciado Ortiz Toro al Departamento. Ya en el Departamento, de los récords del mismo apareció que el licenciado Ortiz Toro tenía placa y licencia, y, aparentemente contrariado ante esta realidad que defraudaba sus esperanzas de que hubiera resultado lo contrario, el cabo Emmanuelli le dijo al licenciado Ortiz Toro que estaba arrestado y que debía acompañarlo al Cuartel en calidad de tal. El licenciado Ortiz Toro alegó que él no había cometido delito alguno, y el cabo Emmanuelli le dijo que había cometido un delito de alteración de la paz pública, y que por eso estaba arrestado. Alguien intervino para decir, ante la actitud amenazadora, agresiva y violenta del cabo Emmanuelli, no ya para con el licenciado Ortiz Toro, sino también para con el que habla, que dicho licenciado Ortiz Toro era un abogado y que el que habla era un Representante a la Cámara, y que merecía mayor consideración. Esto mortificó más al cabo Emmanuelli, quien entonces empujó al que habla, tratando de agredirle con el garrote que portaba. En este momento el Sargento de Armas de la Cámara, quien había llegado allí por orden del Presidente de la misma en solicitud del que habla, le indicó al cabo Emmanuelli que él era el Sargento de Armas de la Cámara, que el que habla era un Representante, y que el que habla estaba desde aquel momento bajo su custodia (la del Sargento de Armas) por orden del Presidente de la Cámara. Entonces el cabo Emmanuelli levantó su garrote nuevamente contra el Sargento de Armas en actitud agresiva y amenazadora y diciendo más o menos estas palabras en tono despectivo e irrespetuoso: «Qué Presidente ni qué Sargento de Armas».

Estos hechos, aparte de que se ha tratado de agredir a un miembro de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y de que también se había tratado de agredir poco antes a otro miembro de la misma que lo es el licenciado Gallardo Díaz, por el propio cabo Emmanuelli, en cuanto respecta a la posible agresión que pudo haber recibido el Sargento de Armas de la Cámara, y a la actitud violenta y amenaza-

dora observada para con él al tratar de agredirle con un garrote el expresado cabo Emmanuelli cuando aquél iba en el cumplimiento de una orden del Presidente de la Cámara en solicitud del que habla como miembro de la misma, y luego de haber protestado de su autoridad y de su mandato y de su propósito en aquel sitio, constituyen un abierto desacato cometido contra la dignidad y el prestigio de este cuerpo legislativo. Y con el propósito de denunciarlo como tal y de conseguir que la Cámara, por el procedimiento que crea más apropiado, haga que tal hecho delictivo se castigue, ha tenido a bien informar estos hechos sometiéndolos, con el debido respeto, a la consideración de mis compañeros de legislación.

Habiendo la Cámara por unanimidad, acordado se tomara acción en este asunto, y que el mismo fuera sometido al estudio de un comité especial para que informara a la Cámara sobre el procedimiento que debía seguirse, el señor Presidente nombró a los Representantes señores José Sabater, Juan B. García Méndez y Juan Planellas para integrar dicho comité, el cual, el mismo día, o sea 9 de julio de 1925, respetuosamente somete a la Cámara la siguiente resolución:

Resuélvase que por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y a nombre de El Pueblo de Puerto Rico, se libre orden de arresto contra el Lance Corporal Víctor Emmanuelli, la cual orden de arresto deberá contener una breve relación de los hechos que se imputan al querellado, y la misma será autorizada con la firma del Presidente, certificada por el Secretario y dirigida al Sargento de Armas de la Cámara, con el sello oficial de este Cuerpo, para que dicho Sargento de Armas, después de ejecutarla, haga el diligenciamiento correspondiente al dorso de la misma.

Resuélvase, además, que una vez arrestado el referido Víctor Emmanuelli, el mismo sean mantenido bajo la custodia del Sargento de Armas de esta Cámara hasta que de otro modo se disponga por este Cuerpo.

Resuélvase, también, que una vez bajo la custodia del Sargento de Armas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el referido Víctor Emmanuelli sea traído a presencia de la Cámara e interrogado por el *Speaker* en relación con la información dada en contra del mismo, pudiendo el *Speaker* hacer preguntas por su propia iniciativa y a instancias de cualquier Representante; pero disponiéndose que las mismas serán sometidas por escrito, y toda pregunta que se haga y las respuestas que recaigan, deberán hacerse formar parte del acta. Y que, después que tales preguntas sean contestadas, que la Cámara tome el acuerdo que estime conveniente. San Juan, P. R., julio 9, 1925 (Firmado) J. B. García Méndez, Juan Planelles, José Sabater.

Sometido el asunto a la Cámara, al cabo de un debate del que no quedó constancia, el informe fue aprobado por unanimidad, anunciando el Presidente del Cuerpo que a la mañana siguiente resolvería acerca de la orden para mostrar causa.

Sin entrar en otros pormenores del caso y a fin de ceñirnos al

relato que aparece del acta de la sesión de la Cámara de Representantes del 1.º de julio de 1925, transcribimos los siguientes particulares:

El Presidente informa que, para cumplir estrictamente con la ley en lo que se refiere a la cuestión de privilegio promovida por el señor Muñoz Ramos, se libró la orden de arresto contra el cabo de la Policía Insular Víctor Emmanuelli, no sólo al Sargento de Armas de la Cámara, sino que también al Capitán de dicho Cuerpo, señor Blanco, bajo cuya custodia se encuentra el acusado.

El señor Guerra, secundado por el señor Suria, propone, y la Cámara acuerda, que se haga comparecer al acusado ante este cuerpo, solamente para leerle la acusación y oír su alegación de culpable o inocente, y se designe por el Presidente una Comisión que en su oportunidad examine la prueba y emita un informe de los hechos que considere probados.

En este momento, por disposición del Presidente, comparece ante La Cámara el aludido cabo Emmanuelli, acompañado del Capitán Blanco, quien hace entrega al Presidente de la orden de arresto diligenciada, cuyo texto es leído por el Secretario y es como sigue:

En la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Estados Unidos de América. El Presidente de los EE. UU. —ss— El Pueblo de Puerto Rico, a Godofredo Pacheco, Sargento de Armas de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, y a Felipe Blanco, Jefe de la Policía Insular.

Habiéndose presentado el día de hoy 9 de julio de 1925 en la Cámara de Representantes de Puerto Rico, sita en San Juan, P. R., una querella contra Víctor Emmanuelli, Lance Corporal del Cuerpo de la Policía Insular de Puerto Rico imputando a dicho Víctor Emmanuelli un delito de desacato castigado por la ley de nuestra Asamblea Legislativa de 21 de febrero de 1902, consistente en que dicho Víctor Emmanuelli, en dicho día 9 de julio de 1925, a sabiendas, ofendió al Sargento de Armas de esta Cámara de Representantes mientras dicho Sargento de Armas estaba en el desempeño de su cargo, consistente dicha ofensa en que al decirle el referido Sargento de Armas de la Cámara de Representantes que el señor Muñoz Ramos era un Representante a la Cámara y que estaba en aquel momento bajo custodia del referido Sargento de Armas por orden del Presidente de la Cámara de Representantes, dicho Víctor Emmanuelli levantó su garrote en actitud agresiva y amenazadora y dijo en tono despectivo e irrespetuoso la siguiente frase: «¡Qué Presidente ni qué Sargento de Armas!». Se ordena a usted, por tanto, que inmediatamente proceda a efectuar el arresto del mencionado Víctor Emmanuelli y lo mantenga bajo su custodia para que conteste la acusación que se le imputa, hasta que otra cosa se disponga por esta Cámara de Representantes.

Dado bajo mi firma y sello de esta Cámara y por orden de la misma, hoy día 9 de julio de 1925 (Firmado) José Tous Soto, Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Certifico (Firmado) F. L. Amadeo, Secretario de la Cámara de Representantes de Puerto

Rico. Cumpliendo lo ordenado por el anterior mandato he procedido al cumplimiento del mismo dejando al cabo Víctor Emmanuelli en la oficina del Sargento de Armas de la Cámara de Representantes a las 4 p.m. del día de hoy, y certificando que copia de este documento la entregué al referido oficial Emmanuelli. San Juan, julio 10/25. F. Blanco, Jefe Distrito 1.ª Clase.

Preguntado por el Presidente si es culpable o inocente, el cabo Emmanuelli contesta que es inocente.

El Presidente designa a los señores García Méndez, Sabater, Berríos, Tizol y Fiz para integrar la Comisión propuesta por el señor Guerra y hace saber al mencionado cabo Emmanuelli que queda preso bajo la custodia del Capitán Blanco, y que tiene derecho a comparecer ante la Comisión, cuando se le cite, acompañado por un abogado.

El cabo Emmanuelli pregunta al Presidente si él puede nombrar como abogado suyo a un señor Representante.

El Presidente responde que sí; que un señor Representante abogado puede servirle como tal, siempre que acceda a ello.

El Cabo Emmanuelli manifiesta entonces que desea ser defendido por el Representante señor Guerra, y preguntado éste por el Presidente si acepta o no, el señor Guerra dice que contestará dentro de breves momentos.

El cabo Emmanuelli sale del Salón de Actos de la Cámara, acompañado por el Capitán Blanco; el señor Guerra lo sigue y, después de conferenciar con él, manifiesta a la Cámara que ha hecho saber al cabo Emmanuelli que agradece profundamente la confianza que en él depositara designándole su abogado, así como la deferencia de que lo ha hecho objeto, pero que no puede aceptar porque no desea renunciar a intervenir con su voz en este asunto, ni con su voto a contribuir a la resolución del mismo.

El señor Muñoz Ramos propone que se haga comparecer nuevamente ante la Cámara al cabo Emmanuelli y se le notifique que queda en libertad siempre que prometa, bajo su palabra de honor, comparecer ante la Comisión o ante la Cámara tan pronto como sea citado.

La Cámara aprueba la moción del señor Muñoz Ramos; el cabo Emmanuelli es conducido ante el Presidente por el Sargento de Armas; el Presidente le pregunta si se compromete bajo su palabra de honor a comparecer ante la Comisión o la Cámara tan pronto como sea citado para ello, y, contestando afirmativamente el cabo Emmanuelli, el Presidente le notifica que está en libertad y el cabo Emmanuelli se retira del Salón de Actos.

De nuevo la suerte del cabo Emmanuelli estaba en manos de otra Comisión Especial que, en cinco días, celebró una vista y rindió informe a la Cámara volviendo el asunto ante el pleno. A fin de que el lector no pierda detalles del agobiante proceso seguido en este caso, de las actas de la Cámara de Representantes y de la correspondiente al 15 de julio de 1925 transcribimos:

En la Cámara de Representantes de Puerto Rico. En el asunto del Lance Corporal Víctor Emmanuelli. Sobre Desacato. Resolución y recomendaciones de la Comisión Especial.

La Comisión Especial designada por el *Speaker* a virtud de resolución de la Cámara para conocer de este procedimiento e integrada por los Representantes señores García Méndez, Sabater, Tizol, Berríos y Fiz, tiene el honor de informar:

1. Que el día 14 de julio cursante, a las diez de la mañana, previa notificación al acusado Víctor Emmanuelli, y citación de testigos, se dio principio a la vista de la causa que por desacato se sigue contra el referido acusado. Compareció el acusado personalmente y asistido de sus abogados, licenciados Rafael Rivera Zayas, Juan Lastra y Pedro G. Quiñones.

2. Los abogados del acusado presentaron por escrito una excepción perentoria a la acusación o querella, alegando: *a*) Falta de jurisdicción en la Cámara para enjuiciar y encausar al acusado; *b*) que los hechos alegados no constituyen desacato, y *c*) que el poder para procesar por desacato radica en el Congreso de los Estados Unidos y éste no puede delegarlo por estarle limitado por la Constitución.

Oídos los argumentos de los abogados defensores, la Comisión se declaró en receso para deliberar sobre las cuestiones legales propuestas, anunciando que dictaría su resolución a las dos de la tarde del mismo día; y a dicha hora la Comisión reanudó su sesión y estando presentes el acusado y sus abogados, dictó la siguiente:

Resolución: «El Comité Especial de esta Cámara designado para conocer de este asunto, después de estudiar y considerar detenidamente la excepción perentoria formulada por los abogados del acusado, por unanimidad la declara sin lugar, por entender que la Cámara tiene jurisdicción sobre el asunto que se ventila y poder para procesar por desacato y los hechos que aparecen de la querella *prima facie* son constitutivos de desacato».

El caso de Kilbourn V. Thompson, 103 U. S. Rep. 168 y siguientes, citado por el acusado, no es de aplicación al presente, porque en aquél se trató de la intervención por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos en un asunto de naturaleza privada fuera de su jurisdicción, y que propiamente pertenecía a las cortes de justicia. Y en este caso, se trata de una orden del *Speaker* de la Cámara dada al Sargento de Armas de la misma en el ejercicio de los poderes inherentes a su jurisdicción.

3. Una vez resueltas las cuestiones legales suscitadas, se procedió a oír la evidencia que consistió en el testimonio de testigos, declarando en primer término los testigos de cargo, luego los de descargo y finalmente el propio acusado y terminada la práctica de la evidencia, el licenciado Rivera Zayas en representación del acusado argumentó oralmente, quedando el caso sometido a la consideración de esta Comisión para su resolución y recomendaciones.

4. La Comisión, después de haber deliberado y de considerar la evidencia practicada, declara que se han probado los siguientes hechos: Que el día 9 de julio de 1925 y como a las cuatro de la tarde, en esta

ciudad de San Juan y en el edificio donde está instalado el Negociado de Automóviles, conocido dicho edificio con el nombre de «La Intendencia» sito en la calle de Salvador Brau también conocida por San Francisco, en los momentos en que el Representante a la Cámara por el Distrito número 23, honorable Rafael Muñoz Ramos, intervenía con el Lance Corporal Víctor Emmanuelli, en un asunto relacionado con el licenciado Arturo Ortiz Toro y en ocasión de que el Sargento de Armas de esta Cámara, señor Godofredo Pacheco se personaba en el sitio de los sucesos, por orden del *Speaker* de la Cámara, para llevar al citado Representante señor Muñoz Ramos a la Cámara con el objeto de asistir a la sesión de la misma que estaba próxima a comenzar, manifestó el referido Godofredo Pacheco que el señor Muñoz Ramos era un Representante a la Cámara, que el dicente era el Sargento de Armas de la misma, que el Representante señor Muñoz Ramos quedaba bajo su custodia como tal Sargento de Armas y que actuaba así por orden del *Speaker* de la Cámara. Que a pesar de que el cabo Víctor Emmanuelli conocía personalmente al Sargento de Armas de la Cámara señor Godofredo Pacheco, y sabía que éste desempeñaba tal cargo, en tono colérico y despectivo el referido Víctor Emmanuelli, allí y entonces, y teniendo el rotén levantado, y dirigiéndose al referido Sargento de Armas, dijo: ¡Qué Presidente ni qué Sargento de Armas!

La Comisión, en virtud de los hechos probados, llega a la conclusión, de que la conducta y actitud del acusado Víctor Emmanuelli y el tono y forma despectivos en que pronunció las frases relatadas son una ofensa y constituyen un desacato a la Cámara de Representantes de Puerto Rico. Por todo lo cual, la Comisión propone y recomienda a la Cámara que apruebe este informe, declare culpable al acusado Víctor Emmanuelli del desacato que se le imputa, y delegue en la persona del *Speaker* la facultad de imponer al referido acusado la pena correspondiente según su sana discreción.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los quince días del mes de julio de mil novecientos veinticinco. (Firmado) J. B. García Méndez, José Sabater, José L. Berríos, José de Jesús Tizol, E. Fiz Jiménez.

Más adelante y en la sesión del mismo día, aparece del acta que el Presidente ordenó al Sargento de Armas que condujera ante la Cámara al cabo de la Policía Insular Víctor Emmanuelli, y, en su presencia, el Secretario dio lectura a la siguiente Resolución:

En la Cámara de Representantes de Puerto Rico. En el asunto del Lance Corporal Víctor Emmanuelli. Sobre: Resolución: Resuélvase por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en virtud de haberse aprobado el informe del Comité Especial designado para conocer de esta causa, que se declare como por la presente se declara al Lance Corporal Víctor Emmanuelli culpable del delito de desacato que al mismo se imputa; y Resuélvase asimismo que la Cámara de Repre-

sentantes de Puerto Rico delegue, como por la presente delega en el Presidente de la misma, para la imposición de la pena que proceda. En la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos veinticinco (Firmado) J. B. García Méndez, José Sabater, E. Fiz Jiménez, José L. Berríos.

Esa resolución fue sometida a votación por lista siendo aprobada con los votos en contra de los Representantes Acevedo, Lastra y Valdivieso. Los dos primeros explicaron su voto manifestando que no estaban por completo convencidos de la culpabilidad del cabo Emmanuelli. Inmediatamente después el Presidente de la Cámara condenó al cabo Emmanuelli a seis horas de prisión en la cárcel del Distrito de San Juan, por el desacato por él cometido.

Pero aún no termina ahí el caso del cabo Emmanuelli. Se produjo entonces una moción de la Comisión Especial presentada por el Representante García Méndez, informando de procedimientos habidos en dicho organismo respecto a recomendaciones en cuanto a la pena que debía imponerse, resolviendo que tales recomendaciones no estaban dentro de las facultades otorgadas a la Comisión, por lo que luego de sentenciado por el Presidente de la Cámara, «la pena impuesta al acusado sean tenidas por finales en cuanto a la acción de este Cuerpo se refiere y que se acuerde que no se remita copia de las actuaciones a la Comisión de la Policía Insular a fin de que no haya ulteriores tramitaciones que puedan perjudicar al mencionado Víctor Emmanuelli en su carrera dentro del Cuerpo de la Policía Insular».

Esta moción fue aprobada por unanimidad al igual que otra formulada luego por el Representante Roberto Castellón, ordenando que se pusiera en libertad al cabo Emmanuelli después de cumplir tres horas de las seis de reclusión que le fueron impuestas por el Presidente.

Estos dos acuerdos representaban un atenuante a favor del cabo Emmanuelli, limitando en parte su caso al ámbito de la Cámara; y quién sabe si para ejemplarizar, a fin de que casos de esta índole no se repitieran con los legisladores. En realidad, no es posible formar juicio sobre los detalles de este caso que quedaron en el secreto o en las interioridades de los interventores en el mismo, por lo que no se puede afirmar que «el poder se cebó»; pero sí, aparentemente, se excedió en sus procedimientos a la luz de los precedentes conocidos.

Barceló y los automóviles del Gobierno

Los automóviles a la disposición de los Departamentos y oficinas

del Gobierno en el año 1925 sumaban 36. Esto fue tema de debate en el Senado de Puerto Rico en su Sesión Ordinaria de aquel año. La cuestión fue promovida por Barceló, al radicar el 19 de febrero de 1925, la resolución conjunta del Senado 5, titulada «Para regular el uso de los automóviles y otros vehículos del Gobierno Insular», y a la vez someter una resolución que fue aprobada por unanimidad, para que una comisión especial practicara una cuidadosa investigación sobre todo lo que se relacionara con la aplicación y uso de los automóviles y otros vehículos del Gobierno, exceptuando el del Gobernador.

La Comisión permanente a la que fue referido la R. C. del S. 5, solicitó del Senado que la misma fuera estudiada por la Comisión Especial mencionada antes. Esta Comisión rindió informe el 23 de abril de 1925 recomendando la aprobación de la R. C. del S. 5. Respecto a la encomienda principal que recibiera, la Comisión informó: «que de acuerdo con la información suministrada por el Auditor de Puerto Rico, actualmente el Gobierno Insular es dueño y provee para el mantenimiento de 36 automóviles que están a la disposición de distintos departamentos y oficinas de la administración». Se señala en el informe el número de vehículos que tiene asignado cada departamento, su costo, lo gastado en su mantenimiento en un período de 18 meses, millas corridas y promedio de costo por milla recorrida. Se dice en el informe también, «que no podría determinarse, sin un examen que requeriría mayor tiempo del disponible para poder suministrar oportunamente el informe presente, si el costo de cada carro y de sus respectivos sostenimientos, en cada caso ha sido razonable y justificado».

Sometida a la consideración del Senado la citada resolución conjunta 5, fue derrotada por empate en la votación, sin que Barceló participara en ella. Al día siguiente se reconsideró el acuerdo adoptado a moción del Senador Rodríguez Fuertes. Al secundar la propuesta, Barceló hizo expresiones muy significativas respecto a lo que le había compelido a presentar y solicitar la aprobación de la resolución de marras. Explicó sus motivaciones el Presidente del Senado, Barceló, como sigue:

> Presenté esa resolución como una necesidad, para desvirtuar cierta propaganda que hacen en los Estados Unidos algunos periódicos, y aquí también, tratando de desacreditar a la Legislatura por haber dispuesto que los jefes de los Departamentos tengan automóviles para su uso y que los Presidentes de ambas Cámaras los tengan también para su uso oficial. Este hecho se ha criticado duramente y se ha querido hacer un argumento contra nuestra capacidad, y por eso creí necesario presentar dicha resolución, que da un mentís rotundo a los enemigos de nuestras libertades y de Puerto Rico, que son los que han tratado de

desacreditarnos diciendo, naturalmente, que somos nosotros, los nativos, los que no sabemos hacer buen uso de los fondos del pueblo, porque a ellos, a los continentales que han usado también nuestros automóviles y han hecho cosas verdaderamente censurables, nadie los ha fustigado ni se han levantado voces para acusarlos de incapacitados para gobernarse. Todos sabemos que en el pasado hubo un Consejo Ejecutivo que actuaba como legislativo y como ejecutivo, y en ese Consejo Ejecutivo, dominado por la voluntad de los continentales, se concedían franquicias y privilegios de todas clases, y los que ahora nos censuran no levantaron entonces sus voces para acusarlos a ellos. Precisamente, con el estudio del Proyecto sobre los Ferrocarriles de Oriente, descubrí algo que estoy investigando y que es muy interesante. Cuando estaba preparando el proyecto se me dijo que si tratábamos de empalmar las líneas del ferrocarril que une a Guayama con Ponce, lo especificáramos bien claramente en la ley, de manera que no hubiera lugar a dudas. Entonces no me explique el porqué de la advertencia, pero después he sabido que aquella línea de ferrocarril se concedió por el Consejo Ejecutivo exceptuándola del pago de contribuciones por noventa años, y que eso se hizo por el Ejecutivo, cuyos miembros actuaban simultáneamente como legisladores y como funcionarios del Comité de Franquicias y hasta como abogados de las mismas corporaciones que las solicitaban. Ese y otros hechos que todos conocemos, pasaron inadvertidos sin que se levantaran nuestros detractores a formular protestas ni a acusar a los que inicuamente nos entregaron atados de pies y manos al capricho de las corporaciones.

Es ahora, señores Senadores, que se usa la calumnia infame para desacreditarnos tratando de echar sombras sobre los puertorriqueños que formamos la Legislatura. Llegará el momento en que los abogados no podrán venir a estos escaños a servir a su país, porque la acción de la perfidia les hará víctimas de su maldad y tendrán que dejar de concurrir a las cortes con los pleitos, porque en cada fallo de un juez, se verá jugando un papel principalísimo la influencia del senador a quien el juez debe el puesto. Y es que con todo esto, lo que se quiere dar a entender es que estos pupitres del Senado de Puerto Rico no deben estar ocupados por puertorriqueños, sino que es necesario que vengan senadores de afuera, porque nosotros no estamos preparados para el gobierno propio. Es por esto, señores Senadores, que yo entendí y entiendo que es necesario hacer un gesto y que debemos aprobar la Resolución Conjunta que he presentado a este Senado. Es ésta la primera vez que vengo a pedirles a ustedes que voten en favor de un proyecto mío. Se ha dicho en son de crítica que aquí sólo se aprueba lo que yo quiero. Hace poco que el proyecto número 7 del señor González Fagundo, demostró todo lo contrario. Yo lo combatí. Lo combatí, sin tener en cuenta la razón de carácter jurídico propiamente alegada por sus defensores. Lo combatí, porque tuve en cuenta, sobre todas las cosas el dolor de esa mujer nuestra, abnegada y sublime, víctima del hombre que la sugestionó con el único objeto de gozar de sus primicias, y la abandona luego con sus hijos, mientras ella, que se unió a él únicamente por amor, vive y

muere, sufriendo casi siempre las tremendas consecuencias de aquella terrible deslealtad. Y porque mientras ella sea así, porque así la hemos educado, y así la hemos enseñado, y quiera Dios que lo sea por mucho tiempo, debemos respetarla, admirarla y defenderla, ya que en toda esa tragedia de martirios y dolores, ella es solamente la víctima.

Fue por eso que voté, una por una, todas las enmiendas que propusieron los que atacaron el proyecto; pero cuando se dividió el Senado para contar sus votos, cuando una mayoría absoluta del mismo, votó a favor del proyecto No. 7, al llegar a mí, el último en rendir su voto en la lista de los Senadores, lo rendí por cortesía a los compañeros que vencieron en la lid, como un tributo de reconocimiento a la ley soberana de la mayoría y como un alto ejemplo, dado a los que creen que un mal entendido amor propio o un compromiso previamente contraído, debe ser siempre *a fortiori,* la determinante de su línea de conducta.

Por esas mismas razones y porque en ello está envuelta la personalidad del Presidente del Senado, es que me atrevo a pedir a los que combaten ahora esta resolución y le votaron ayer en contra, que, rectificando ahora sus votos, me ayuden a dar un mentís contundente a los enemigos de Puerto Rico. Es por esto que secundo la moción del señor Rodríguez Fuertes.

Sometida a votación la R. C. del S. 5, en su reconsideración, fue aprobada por unanimidad, con las siguientes explicaciones de votos afirmativos:

Por el señor Martínez Dávila: «Quiero explicar mi voto en favor de dicha resolución conjunta 5 del Senado, toda vez que ayer me pronuncié en contra del informe de la Comisión; y hago constar que hoy la voto por una delicadeza y como un homenaje al Presidente de nuestro Senado, después de haberle oído su discurso explicando su actitud con respecto al proyecto. Y pido que estas manifestaciones consten en acta.»

Por el señor Soto: «Voto que sí, porque las consideraciones expuestas por el señor Presidente del Senado me aconsejan el sacrificio de votar en tal sentido, y no porque crea que los servicios han de beneficiarse de manera sensible con la aprobación de esta Ley.»

Por el señor González Fagundo: «Voto a favor de la resolución después de las explicaciones del Presidente del Senado señor Barceló, y ayer voté en contra porque creía que era muy radical el proyecto y que lo que ha debido hacerse es reglamentar el uso, porque, realmente, se abusa de los automóviles.»

Por el señor García Ducós: «Si voto a favor de la resolución ya expresada es por entender que después de las manifestaciones del señor Presidente, estoy obligado por un deber de solidaridad a así hacerlo, aun cuando entiendo que la mencionada ley no responde

a una necesidad sentida ni en modo alguno beneficia los intereses públicos, sino, que por el contrario, pudiera hacer creer que subsana errores cometidos, cuando la realidad es que no han existido tales errores y que los servicios públicos serán lesionados con la supradicha ley.»

En la Cámara de Representantes se hizo imposible aprobar la R. C. del S. 5, en la forma en que lo fue por el Senado. Luego de haber sido referida dos veces a Comisión y considerada también en Comisión Total, donde quedó progresando por mucho tiempo, fue aprobada con enmiendas tales que desvirtuaban el fin principal que ella perseguía. Así se entiende por qué, al someterse a la aprobación del Senado las enmiendas introducidas en la Cámara, el autor de la resolución le votó en contra, aunque se concurrió con dichas enmiendas. Más adelante el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara para reconsiderar la susodicha resolución conjunta; pero este último Cuerpo lo negó, actuando en contra de la regla no escrita de que en casos como el presente, siempre se accede a lo solicitado, aunque sea por mera cortesía de un Cuerpo hacia el otro.

Días después, sin embargo, la Cámara reconsideró su acuerdo y el Senado procedió a enmendar de nuevo la resolución, por más que en la aceptación de tales enmiendas la Cámara se dividió y fue derrotada la moción. Esta acción fue reconsiderada más adelante, aprobándose entonces la concurrencia con las enmiendas del Senado y la resolución, ya aprobada, siguió el trámite regular.

Por los procedimientos que aparecen de las actas de ambas Cámaras, claramente se concluye que la R. C. del S. 5, era un fardo sumamente pesado que se atascaba a cada paso del trámite, a pesar del nombre de su autor.

Petición sobre el Status en 1925

De las medidas de importancia política radicadas en la Asamblea Legislativa durante la Sesión Ordinaria de 1925, se encontraban algunas resoluciones, como la que autorizaba al Comisionado de Agricultura y Trabajo a realizar las gestiones pertinentes para la más rápida industrialización de la Isla de Puerto Rico; y, por la que se protestaba por la forma arbitraria utilizada en la nominación por las autoridades federales, de empleados y funcionarios para trabajar en Puerto Rico.

Pero la más importante de todas, fue la R. Conc. de la C. 6, titulada: «Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos que enmiende y decrete de nuevo y adicione determinados artículos de la Ley Orgánica de Puerto Rico.» En esta medida aparecen redactadas

todas y cada una de las enmiendas propiciadas por la Asamblea Legislativa a la Ley Orgánica, tendentes a liberalizar el régimen establecido para obtener mayores libertades el pueblo de Puerto Rico, principalmente en lo económico. En el examen de las cuestiones de status de Puerto Rico, no se puede prescindir del contenido de la resolución concurrente de la Cámara 6 y de los debates y explicaciones suscitadas en Cámara y Senado a que dio lugar.

Vetos y reconsideraciones

Posiblemente por lo prolongado de la Sesión Ordinaria de 1925 que se extendió por más de seis meses, terminando sus trabajos el 18 de agosto de aquel año, el número de proyectos devueltos sin su aprobación por el Gobernador Towner a la Asamblea Legislativa, fue notable. La mayoría de las medidas así vetadas, fueron reconsideradas por ambos Cuerpos y algunas aprobadas de nuevo y enviadas al Primer Ejecutivo para su aprobación. Entre estas últimas, se encontraban las siguientes:

P. de la C. 428, titulado «Ley disponiendo la adquisición, por el Gobierno de Puerto Rico, de dos mil ejemplares de las obras escogidas de Luis Muñoz Rivera que se están editando en Madrid, por sus herederos, y asignando la suma de seis mil (6,000) dólares o la parte necesaria para este fin, y para otros fines».

P. del S. 217, creando una Comisión que se haga cargo de lo recaudado en las escuelas públicas de Puerto Rico para un monumento a la memoria de Luis Muñoz Rivera; facultándola para ordenar la erección de una estatua al referido prócer en terrenos de la Universidad de Puerto Rico que sustituya a la actual, cuya demolición se ordena, y que responda a la verdad física e histórica del prócer puertorriqueño, y asignando para el mismo propósito la suma de cinco mil (5,000) dólares.

P. del S. 71, creando en la ciudad de San Juan la Escuela Industrial de Puerto Rico, fijando las enseñanzas que en ella hayan de darse, estableciendo el régimen del instituto y disponiendo su forma de gobierno y para otros fines.

En cuanto al P. de la C. 428, el Gobernador Towner, al devolverlo a la Asamblea Legislativa, expresaba en su comunicado: «Me doy cuenta de la conveniencia de la presente legislación, pero todos debemos convencernos de que no es éste el momento en que está justificada la aprobación de esta legislación. Más tarde espero que las condiciones del Tesoro justificarán la consideración favorable del asunto».

Antes de reconsiderar el Senado el P. de la C. 428, como era

natural, lo refirieron a una Comisión. En el informe de ésta recomendando fuera aprobado nuevamente dicho proyecto de ley, entre otras razones, se expresaba: «aunque las razones que establece el honorable Gobernador de Puerto Rico para negarle su aprobación al proyecto son de alguna consideración, no obstante, el Senado debe reconsiderar y aprobar de nuevo dicho proyecto. Bien merece aquel gran prócer este pequeño sacrificio por parte de su pueblo, ya que si gozamos hoy de los beneficios del régimen actual, que nos permite resolver nuestros problemas económicos, se lo debemos a sus grandes esfuerzos, realizados aun a costa de su propia vida».

Al ser enviado nuevamente a la Fortaleza el P. de la C. 428, por disposición legislativa, acompañaban al proyecto los informes favorables de las comisiones del Senado y de la Cámara que consideraron la carta del Gobernador devolviéndolo. En esta segunta ocasión Towner lo convirtió en ley impartiéndole su aprobación el 14 de julio de 1925. No era para menos...



GOVERNMENT OF PORTO RICO

UNIVERSITY OF PORTO RICO

RIO PIEDRAS, P. R.

OFFICE OF THE PRESIDENT

[illegible]

Mr. Walter McK. Jones,
House of Delegates,
[illegible], P. R.

Dear Mr. McK. Jones:—

With this letter I am enclosing a copy of a brief report concerning the University of Porto Rico including both the Mayaguez and the Rio Piedras departments. In view of the aspirations of the People of Porto Rico that the University should take a position of Pan-American influence at the earliest possible moment, I am sure that you will be interested in this statement of its present condition and its needs.

Representatives of the leading universities of North and South America are to be in Porto Rico in March to attend the inauguration of the Chancellor. There is also coming to Porto Rico at that time Dr. Russell, Associate Director of the International Institute, who comes here representing the Carnegie Foundation for the Advancement of Teaching and the Rockefeller International Education Board, both of which are philanthropic organizations which can do much for the University. Should the Legislature find it possible to offer the University the support necessary to bring it to the minimum standards of universities, this action would be particularly opportune in view of the [illegible] of these leaders who could do so much to assist in giving the University the Pan-American contacts which it deserves.

Permit me to thank you for the interest you have shown in the University in the past.

Cordially yours,

Thomas E. Benner

Thomas E. Benner
Chancellor

CAPITULO XVI

Reacciones políticas en 1927. — Expulsión de Lastra Charriez del Hemiciclo. — Lastra tras desquite. — Voto de confianza para desahogarse. — Actitud de Tous Soto

Una cuestión de orden planteada en la Cámara de Representantes al iniciarse la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa el 14 de febrero de 1927, fue la mejor señal del barrunto que se avecinaba.

Tan pronto el *Speaker* Tous Soto, declaró constituido el Cuerpo en la sesión antes indicada, el Representante Dones Padró, de la Minoría, planteó la cuestión de que de acuerdo con el inciso 1 de la Regla I del Reglamento, tenía que procederse de inmediato a elegir un Presidente y los demás funcionarios de la Cámara, en la misma forma en que se había hecho el año anterior, cuando tomaron posesión de sus cargos los legisladores. Se promovió un ligero debate en el que intervinieron los Representantes Planellas, Alonso, Guerra y Lastra.

El Presidente, luego de analizar la cuestión planteada a la luz de la sección 32 de la Carta Orgánica, origen de la disposición reglamentaria citada, procedió a declararla sin lugar. A pesar de que el proponente del asunto estaba conforme con la interpretación de la Presidencia, el aludido apeló ante la Cámara, con el fin de que se fijara un criterio definitivo sobre la cuestión. Sometida la apelación, se verifico una votación y la Cámara sostuvo la decisión presidencial con el voto en contra de Lastra Charriez.

Luego de un receso para que las comisiones designadas para saludar al Senado y al Gobernador de Puerto Rico cumplieran su cometido, se reanudó la sesión.

Lastra Charriez presentó entonces una resolución para condenar la política de fuerza usada por el Presidente de los Estados Unidos en la República de Nicaragua. En uno de los *por cuantos* se decía: «en principio, los Estados Unidos implantaron su soberanía en esta Isla de Puerto Rico, a virtud de un acto de fuerza igual al que se opera hoy en la República de Nicaragua, fundando en esa acción única el régimen político-económico absurdo y feudal, a que está

sometido contra su voluntad y sin su consentimiento, nuestro pueblo».

La resolución de Lastra pasó a la Orden del Día, al igual que otra propuesta de Guerra-Mondragón para el envío de un cablegrama al Presidente de los Estados Unidos solicitando «que recomiende al Congreso la aprobación de un proyecto de ley que ponga en manos de los ciudadanos de Puerto Rico la completa dirección de todos sus asuntos internos, haciendo así con esta Isla el acto de justicia y de reconocimiento a los principios de un gobierno que emane de la voluntad de los gobernados».

Llegado el momento de la discusión, tanto la resolución de Lastra como la moción de Guerra fueron referidas a una Comisión Especial presidida por el segundo y de la que formaba parte el primero, que votó en contra del acuerdo adoptado, basándose, según dijo, en razones de orden político.

Seis días después, el 21 de febrero de 1927, el representante socialista Alonso Torres solicitó que la Comisión Especial fuera relevada de informar respecto al proyecto de cablegrama al Presidente de los Estados Unidos, a fin de que el asunto fuera discutido en Comisión Total. Durante el debate que se promoviera sobre la moción de Alonso, fue planteada la cuestión de *quorum*, y no habiéndolo, se suspendió la sesión inmediatamente.

El asunto volvió al plenario dos días más tarde, cuando fue aprobada una moción, con el voto en contra de Lastra, posponiendo indefinidamente su resolución de protesta contra la «política seguida por los Estados Unidos en Nicaragua». La votación fue por lista y hubo votos explicativos de los Representantes Miranda, Castellón y Quintana Cajas, fundamentados todos en el principio de no intervención en la política internacional de Estados Unidos.

Más adelante, el 28 de febrero, la Comisión rindió informe proponiendo la aprobación del proyecto de cablegrama para ser dirigido al Presidente de los Estados Unidos. La Cámara lo aprobó, con el voto en contra de Lastra, que pidió expresamente que se hiciera constar así.

Expulsión de Lastra Charriez del Hemiciclo

Todos los votos en contra emitidos hasta aquí por Lastra Charriez eran indicios de que estaba en gestación una tormenta en el *floor* de la Cámara. Pero la oportunidad no se presentaba y la ansiedad de Lastra iba en aumento. Por fin estalló en la sesión del 18 de marzo de 1927. Había terminado la discusión de la R. Conc. del S. 4, declarando huesped de honor al Secretario de la Guerra de

Estados Unidos, Dwight Filley Davis y la Comisión Total, a través del Presidente, recomendó su aprobación. Lastra promovió la cuestión de *quorum* y un pase de lista demostró que sólo estaban presentes 18 Representantes. Se decretó un receso de diez minutos. Reanudada la sesión, el Presidente declaró que había 21 Representantes presentes. Lastra solicitó la palabra y expresó que los Representantes Ruiz Soler, García Méndez y Pavía que acababan de entrar al salón, no podían hallarse en condiciones de votar la resolución concurrente del Senado 4, a causa de no estar presentes en el momento en que fue discutida. Se dirigió Lastra entonces a Ruiz Soler, interrogándole si estaba presente al discutirse la resolución que se iba a votar. A esto respondió aquél en la negativa, pero asegurando que conocía la resolución y que iba a votarla con completo conocimiento de lo que iba a hacer. Lastra se dirigió a García Méndez con el mismo propósito; pero, lo interceptó el Presidente declarando fuera de orden el interrogatorio del primero.

Los pormenores que siguieron en el disturbio legislativo formado, aparecen relatados en el acta de la fecha como sigue:

> Antes de que el señor García Méndez respondiera a esta pregunta, el Presidentes manifiesta que el señor Lastra está fuera de orden al intentar esa investigación, y que el incidente ha concluido desde el momento en que ha penetrado en el Salón el número de Representantes suficiente para formar *quorum*. El señor Lastra intenta discutir la resolución dada por la Presidencia a este incidente, y el Presidente le requiere para que ocupe su pupitre, contesta que no, y entonces el Presidente le requiere para que abandone el Salón de la Cámara, en vista de que su actitud interrumpe el trabajo normal de ésta, y como contestase el señor Lastra que no, el Presidente ordena al Sargento de Armas que le haga salir del Salón.
>
> Al acercarse el Sargento de Armas al señor Lastra para requerirle al cumplimiento de la orden dada por el Presidente, el señor Lastra lo empuja, separándolo de su lado, y al intentar sacarlo, vuelve a empujarlo y entonces sale del Salón.
>
> Inmediatamente entra el Sargento de Armas y pregunta al Presidente, a solicitud del señor Lastra, cuánto tiempo debe permanecer fuera del Salón el mencionado Representante, a lo cual contesta el Presidente que la orden está en vigor por todo el tiempo restante de la sesión del día de hoy.
>
> Después el señor Lastra penetra en el Salón por el sitio destinado al público, y desde allí dice en alta voz que la Presidencia había realizado un atropello con él, a lo cual contesta el Presidente repitiéndole que él no podía volver a penetrar en el Salón de la Cámara mientras durase la sesión del día de hoy.
>
> Puesto a votación el informe de la Comisión Total, acerca de la R. Conc, del S. 4, es aprobado, y el Presidente dispone que esta Resolución Concurrente sea devuelta al Senado.

Luego se declaró terminada la sesión de la Cámara sin adoptarse acción sobre ningún otro asunto. Sin embargo, al pie del acta de ese día y a súplica del Presidente de la Cámara, aparece la siguiente nota del Secretario:

> Terminada la sesión, el señor Lastra penetra en el Salón de la Cámara y dirigiéndose a la Presidencia le dice que ha cometido un verdadero abuso, obligándole a abandonar su puesto en la Cámara, y al mismo tiempo lanza hacia la mesa del Presidente, que se encontraba en su asiento, un ejemplar del Reglamento de la Cámara que tenía en su mano. Esta actitud del señor Lastra provoca un ligero tumulto en el Salón de la Cámara, y algunos Representantes se le acercan y lo separan del lugar en donde se encuentra, cerca de la mesa presidencial. El Presidente responde al señor Lastra que él no puede consentir que un Representante trate de imponer por la violencia su voluntad a la mayoría de la Cámara, y que por eso ha adoptado la anterior resolución, invitándole a que en la próxima sesión consulte el sentimiento de los Representantes respecto del incidente, el cual consigna en acta el Secretario a petición del señor Tous Soto.

El incidente, como era de esperarse, no terminó ahí. La última constancia en acta era evidencia justificativa de la decisión adoptada por la Presidencia. Hasta ese momento todos los factores no favorecían al Presidente. Su acción aparentaba ser drástica contra un Representante que había sido candidato a Presidente de la Cámara y una figura prominente en el liderato del Partido Unionista. Tous Soto había sido severo en su decisión para mantener el orden en el plenario; pero sin llegar nunca a los errores que hoy se cometen de echar del *floor* a los Representantes sumariamente.

Lastra tras desquite

Buscando un medio de desquite, dos días después Lastra trató de promover en Cámara la continuación del incidente, a través del planteamiento de una cuestión de privilegio. Al referirse a los hechos, el Presidente le atajó para advertirle que aparecían estos relatados en el acta aprobada. Lastra planteó entonces una cuestión de orden y para fundamentarla, solicitó que se le diera lectura a la citada acta. El Secretario, con la venia de la Presidencia, así lo hizo. Lastra aceptó el acta, aunque expresó que había detalles que no ocurrieron exactamente como aparecían relatados. Entró entonces en la cuestión de orden, citando del Reglamento la disposición en que la fundamentaba, relativa a cuándo es que se llama al orden a un

Representante y el procedimiento que debía seguirse. El proponente prácticamente se trabó en un debate con la Presidencia, llegando Tous Soto al *summum* de la tolerancia ante la imputación de que había violado el reglamento de la Cámara, y en eso estaba fundamentada la cuestión de orden.

Lastra vacilaba en su planteamiento y eran varias las razones en que lo montaba con alguna inseguridad. Señalaba una realidad: que aquello de que abandonara el salón no podía quedarse así. Y a veces se veía perdido en el propio torbellino que había levantado en el mar de la Cámara. En el desarrollo del diálogo con la Presidencia, intervino el Representante Planellas para preguntar si Lastra había apelado de la decisión de la Presidencia, a lo que respondió Tous Soto en la negativa; pero, aprovechando la coyuntura, manifestó que iba a considerar la moción de Lastra como una apelación, a lo que se opuso este último.

El diálogo con la Presidencia continuó hasta que ésta resolvió que en todo lo expresado no había ninguna cuestión de orden a resolver, entendiéndose que sólo se planteaba una apelación ante la Cámara.

Voto de confianza para desahogarse

Aparentemente, perdido ya del todo, Lastra, que era una especie de mosquetero, retiró la cuestión de orden y solicitó entonces un voto de confianza para la Presidencia, invocando el derecho de consumir el primer turno en favor de su propuesta. Pero Tous Soto volvió a batirlo. Declaró fuera de orden a Lastra, expresando que era «una burla, un sarcasmo y una ironía al Presidente de la Cámara y a la Cámara misma» tal voto de confianza. Lastra Charriez insistió y la Presidencia le declaró fuera de orden, apelando aquél para ante la Cámara. Su propósito, terminar de desahogarse.

Ya en el uso de la palabra, Lastra Charriez comenzó analizando el viejo principio de que es de humanos errar y las razones que conducen a ello, así como el temple que se necesita para desempeñar ciertas posiciones en la vida. Y entrando entonces en lo que deseaba denunciar, expresó:

> S. S. desde el puesto de Presidente de la Cámara de Representantes, que hasta el día mismo en que ocurrió este incidente, y lo digo con sinceridad, lo llenaba a satisfacción desde el punto de vista intelectual y desde el punto de vista temperamental; la misión con que la Cámara le honró desde el día mismo en que la Cámara se abrió; S. S. señor Presidente, que hasta antes de ese día había sido hombre reflexivo y ecuánime, el viernes pasado con o sin motivos, porque no

hay motivos señor Presidente cuando para hacer algo se requiere estar antes amparado por un precepto legal. El Presidente de la Cámara puede, como ha podido en esta mañana en forma caprichosa y sin motivo penetrar en mi mente para hacer calificaciones, quizá porque penetra en él mismo, cuando califica a los demás; pero ha cometido una injusticia, y la mejor manera de probarlo es la manera con que yo me paro frente al señor Presidente, no para insultarlo, sino para reconvenirle y criticarle, porque ocupando una, que es quizá la más alta posición política en Puerto Rico, en un momento de irreflexión se haya puesto en parangón con un dictador irreflexivo e inconsciente. ¡Fui expulsado por el señor Presidente de la Cámara! Si eso que S. S. hizo, señor Presidente, quizás interpretando el Reglamento de buena fe, porque no quiero derramar en esta mañana pasiones, sino ideas; tenga la convicción señor Presidente de que eso que hizo S. S. el viernes pasado, si hubiera estado mantenido por un precepto reglamentario, esté seguro S. S. que a la hora de ahora yo estaría felicitando a S. S., pero yo invito al Presidente de la Cámara que me indique, que me informe, qué parte del Reglamento de la Cámara le da autoridad para sacarme violentamente del salón.

No hay duda, que en el acto humano, señor Presidente, como en el pensamiento, hay una moral del acto y una moral del pensamiento. ¿Podría nadie en Puerto Rico, señor Presidente y señores Representantes, podría S. S. en algún momento de su vida, levantarse tranquilo de conciencia a decir con qué moral y por qué moral S. S. expulsó sin derecho a un Representante del Pueblo del Salón de la Cámara de Representantes? Yo quiero en esta mañana, hacer crítica e invito al señor Presidente a que no vea personalismos de ninguna especie en mi actitud, pero hay que hacer crítica, señor Presidente, para llegar a conclusiones.

Por ese cargo que ocupa S. S. ha desfilado la mente filosófica de más peso que ha parido la Isla de Puerto Rico, Rosendo Matienzo Cintrón; desde ahí mismo ha prestigiado al país la excelsa figura de más grande linaje y uno de los más grandes corazones que ha dado Puerto Rico, José de Diego; desde ahí mismo, señor Presidente, ha agarrado el mallete de la dirección parlamentaria, el más fogoso de nuestros oradores, Cayetano Coll y Cuchí; el más reflexivo de nuestros hombres públicos, Miguel Guerra Mondragón. Todos y cada uno de ellos estuvieron así como Presidentes amparados por la opinión pública de Puerto Rico, por su historia, por sus aptitudes públicas, por su valor en la defensa de la libertad de Puerto Rico y por la defensa de los programas que integraban los partidos en los cuales ellos militaban. Y aquellos hombres grandes, porque eran grandes, en ninguna ocasión irreflexivamente y sin autoridad legal ejecutaron un acto tendente a sacar del salón de sesiones a un diputado.

Más adelante Lastra Charriez manifestó, «El solo hecho, la sola casualidad que un momento histórico ponga alas en los omoplatos de un hombre para que de un vuelo y un salto llegue a la cúspide del poder legislativo, ¿es suficiente para que este caballero se crea

autorizado a expulsar de la Cámara a un Representante que tuvo más votos que el señor Presidente en las elecciones pasadas?». Fustigó Lastra a Tous Soto, recordándole los tiempos de las turbas republicanas, cuando el Presidente de la Cámara de Representantes en la actualidad, era Fiscal de Distrito; y luego cuando sostenía la política de inmoralidad y desgobierno del Gobernador Mont Reily.

Terminó el Representante Lastra Charriez su discurso con el siguiente párrafo: «Señor Presidente, la opinión planteada ha sido planteada, en la opinión de este Diputado, no a manera de un derecho parlamentario sino a la manera que el señor Presidente ha creído conveniente. Ahora el señor Presidente, si quiere que le oigamos una vez desde que se abrió la Legislatura para mantener cuando menos que no es culpable de la acusación que le hago; estamos aquí hace más de treinta días y estuvimos aquí en toda la sesión pasada y en la pasada sesión ni en estos treinta días, todavía el señor Presidente ha abierto sus labios para decir nada sino para hacer justicia y para expulsar a un diputado el viernes.»

Actitud de Tous Soto

El Presidente Tous Soto anunció entonces que hablaría sobre el asunto, pero que antes deseaba oír a los Representantes. Alonso inquirió sobre un telegrama que recibió del Presidente de la Cámara, solicitando su opinión respecto al incidente Lastra; y el Presidente informó que ese telegrama fue dirigido a todos los Representantes. Solicitó entonces Alonso que se le aclarara cuál era la situación parlamentaria, a lo que respondió el Presidente que era una apelación «que hizo el señor Lastra ante la Cámara contra la resolución del Presidente al declarar fuera de orden una moción del señor Lastra para que se diera un voto de confianza al Presidente de la Cámara». Añadió el Presidente, «realmente se ha estado discutiendo fuera de orden, pero el Presidente ha querido dar plena libertad al Representante para que expusiera sus puntos de vista, sus ideas, que envolvían una censura para el Presidente y por eso mismo el Presidente no ha querido llamarlo al orden».

Se suscitó entonces una cuestión de interpretación del Reglamento, trabándose en un debate la Presidencia y los Representantes Alonso y Lastra. Más adelante intervinieron otros Representantes, girando todas sus expresiones alrededor del asunto principal: la salida de Lastra del salón de sesiones a petición de la Presidencia.

El concenso de opinión de los que hicieron uso de la palabra era favorable a la acción de la Presidencia, aunque todos lamentaban el incidente ocurrido.

Finalmente el Presidente se ratificó en su decisión original de que no estaba en orden el voto de confianza, porque envolvía una ironía, un sarcasmo y una burla a la Presidencia de la Cámara y al propio Cuerpo; y, continuó, «el señor Lastra ha apelado de esta resolución y esta es la cuestión ahora, si la Presidencia actuó correctamente declarando sin lugar la moción del señor Lastra o no».

Sometido al asunto, la Cámara sostuvo la resolución del Presidente con los votos en contra de Alonso, Dones y Lastra.

La liberalidad con que el Presidente condujo el debate le ganó el respaldo de la Cámara. Más aún, cuando Lastra, no sólo consumió todo el tiempo que le pareció, sino que sus interrupciones, tanto a los exponentes como a la Presidencia, eran continuas, por lo que su actitud, hizo reaccionar en contra suya, aun aquellos que originalmente estaban a su lado al decretarse su expulsión del salón de sesiones dos días antes.

Así ocurre. A Lastra en este caso, le faltó serenidad y buen juicio, lo que le sobró a Tous Soto, ganándole las simpatías de los presentes...

CAPITULO XVII

La ofensa de J'Accuse. — *Informe de la Comisión Jurídico Penal.* — *Sesión extraordinaria.* — *Otra vez* J'Accuse. — *Director de* J'Accuse *culpable.* — *Reconocimento a un virtuoso*

Una de las imputaciones más graves contra la Cámara de Representantes y sus miembros, apareció en el periódico *J'Accuse,* que se editaba en San Juan, en su edición del sábado 9 de abril de 1927. El baldón contra esos legisladores era inaudito.

Ante tal denuncia, en la sesión de la Cámara de ese mismo día el Representante por Yabucoa y Humacao, don José L. Berríos, solicitó que se diera lectura al suelto de *J'Accuse,* que decía:

> Después de haber regado más de sesenta mil dólares en la esferas débiles de la Legislatura, mediante la corrupción del soborno, embarcó para Estados Unidos, Genaro Cautiño.
>
> La Opinión pública sabe que la exención de contribuciones al ferrocarril pasará en la Cámara con la misma asombrosa facilidad que pasó en el Senado.
>
> ¿Qué dice acerca de esto el Gobernador Towner?
>
> No podemos en manera alguna apartar la atención del problema palpitante, ni ceder en esta campaña en que nos alientan centenares de felicitaciones que recibimos de todo el país. El proyecto para eximir de contribuciones al Ferrocarril ha pasado en el Senado sin un voto en contra, sin que se escuchase una voz honrada contra ese inaudito atropello al Pueblo de Puerto Rico; al contrario, hemos tropezado con nuevas fases que nos abisman y completan los perfiles de esa gran combinación aterrante de intereses creados, de coacciones sin fin, de sobornos estupendos.
>
> El proyecto ha de discutirse en breve, quizás hoy en la Cámara de Representantes. La opinión pública sabe que el señor Genaro Cautiño y algunos agentes y empleados de su confianza han ejercido estos días con inaudito cinismo, una coacción notoria sobre ciertos Representantes, de turbia honradez y fáciles a dejarse convencer bajo el halago de la bastarda conveniencia. Ciertos Representantes cometerán traición a sus convicciones mediante las corrupciones del soborno. Podemos afirmar que se han invertido más de sesenta mil dólares en la compra de votos que es decir la venta de conciencias. No podemos ocultar cuánto nos abate y nos desilusiona esta situación. Estos hechos que son de todos conocidos crean una demanda

imperativa de parte del país, a la que creemos no se mostrará sorprendido el Gobernador Towner supuesto que con esa actitud bochornosa tiene que sufrir menoscabo el prestigio de la Isla ante el criterio de las autoridades metropolíticas.

Ya desde Guayama, ya desde San Juan, Genaro Cautiño estuvo en contacto con cierto sector hábil de la Legislatura, sobornándolo a su antojo.

Hemos sorprendido entre dos Representantes el siguiente diálogo:

Uno: Oye fulano, tenemos que ir a Guayama, pues yo sé que hablando con Cautiño manejaremos en seguida, pues he sabido hoy que la parte que le ofrecieron a... (aquí el nombre de un Representante) ya se la dieron.

El otro: Como yo sé de buena tinta que el proyecto pasará porque ya tiene los votos suficientes, de no darme lo que me corresponde le voy a cantar las verdades en la Cámara. Puedo asegurarte que ha repartido más de sesenta mil dólares.

Momentos después de este diálogo, uno de los Representantes aludidos recibió de Guayama este telegrama: «¿...? — Representante, San Juan. — Estaré hoy aquí. Pueden verme temprano esta noche. — Cautiño.»

Aseguramos solemnemente que tanto el diálogo como el telegrama son rigurosamente exactos. No le hemos quitado ni agregado una palabra. Y le damos publicidad porque todavía puede rectificarse el error, y además porque somos los voceros de un estado de conciencia en el que prevalece justificada indignación por lo ocurrido.

En esos momentos se encontraba presidiendo la Cámara Guerra Mondragón, quien llamó a presidir a Planellas, ocupando el primero un pupitre en el *floor*. Respecto al suelto transcrito, fue referido para investigación e informe a la Comisión Jurídico Penal, no sin antes acordar, a moción de Gallardo, que se requiriera por aquélla el asesoramiento del Fiscal de la Corte Suprema. También se aprobó por unanimidad una moción de Lastra, otorgando un voto de confianza al Presidente *pro-témpore* Guerra-Mondragón.

Informe de la Comisión Jurídico Penal

Tres días después la Comisión Jurídico Penal, presidida por el licenciado García Méndez rindió un informe a la Cámara en el que se expresaba que la Comisión citó a Pedro F. Gotay, Director del periódico *J'Accuse* y a Sergio Romanacce, para que declarasen en relación con el artículo en que se hacen imputaciones de soborno a Representantes; que no fue posible localizar a Romanacce; que Gotay compareció ante la Comisión y luego de manifestar ser residente de San Juan y Director de *J'Accuse*, se negó a declarar solici-

tando ser asesorado por un abogado. Se informaba además por la Comisión, que ésta declaró sin lugar la petición de Gotay en vista de que él había sido citado como testigo y no como acusado. Para mejor sujetarse al procedimiento, entonces se solicitaba que la Comisión citara a Pedro F. Gotay para que comparezca personalmente ante la Cámara a contestar las preguntas que le sean formuladas y que por el Presidente se actúe después en consecuencia.

La Cámara de Representantes aprobó el informe, y dispuso que por el Secretario se citara a Gotay para que compareciera el 12 de abril de 1927 a las diez de la mañana.

En la fecha indicada, Pedro F. Gotay manifestó en Cámara estar dispuesto a declarar ante el Comité, por lo que el asunto fue nuevamente referido a este último, que procedió a reunirse inmediatamente. Rindió informe al siguiente día, expresando en síntesis: Que prestaron declaración ante la Comisión, Sergio Romanacce, Pedro F. Gotay, Manuel Vega, Ramón Scheaning, Laurentino Pagán, Tomás Corazón y Enrique Palacios; que Gotay se hizo responsable como único autor del artículo objeto de investigación; que Romanacce, redactor de *J'Accuse*, ratificó la declaración de Gotay respecto a que éste escribió el artículo de referencia; que Vega y Scheaning, amigos de Gotay, declararon haber escuchado el primero la conversación en alta voz de tres representantes, y el segundo que vio el telegrama que se menciona en el susodicho artículo; que Enrique Palacios, Superintendente Auxiliar del Telégrafo, compareció con los telegramas cruzados entre los representantes acusados por Gotay y Genaro Cautiño, los que no arrojaron ninguna luz sobre el asunto; que firmado por Cautiño fue recibido por el Presidente de la Cámara José Tous Soto, el siguiente cablegrama:

> New York. — Acabo llegar y entérome manifestaciones indignas *Yo acuso,* sorprendiéndome calumnia niego enfáticamente tan infame acusación propia de hombres cobardes; los legisladores de mi país me merecen una gran confianza, y respeto. Afortunadamente mi país me conoce y no creerá tan semejante infamia ofreciendo ventilar asunto personalmente a mi regreso.

En las consideraciones generales del informe que aparece en el acta de la Cámara del 13 de abril de 1927 se expresa que, «no hay indicio alguno en la evidencia aportada de que tal hecho se realizara o siquiera estuviera en vías de realización». Se analizan las disposiciones aplicables de la Ley definiendo los privilegios e inmunidades de los miembros de la Asamblea Legislativa, aprobada en 21 de febrero de 1902, «y resulta de la misma que no constituye delito de desacato a dicho Cuerpo la actuación del señor Gotay, ya que la sección

3 de dicho estatuto determina qué hechos constituyen desacato a la Asamblea Legislativa». Finalmente, en el informe no se recomienda que se declare convicto al señor Gotay del delito de desacato. No obstante se solicita, y así se acuerda por la Cámara, que el asunto sea referido al Procurador General de Puerto Rico para que lleve adelante aquellos procedimientos que fueren compatibles con la Ley y los hechos luego de la correspondiente investigación.

En la fecha en que el informe fuera aprobado, tanto en la Cámara como en el Senado se estaba trabajando aceleradamente, pues la Ley aprobada por el Congreso de los Estados Unidos el 4 de marzo de 1927, enmendando el artículo 33 de la Carta Orgánica de Puerto Rico, fijaba un término a la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa que vencía el 15 de abril de cada año a las doce de la noche. El asunto fue objeto de estudio por una Comisión de la Cámara que resolvió que, no empece la enmienda al artículo 33 hubiere sido aprobada después de comenzar la Legislatura Ordinaria de ese año, los trabajos legislativos no podrían prolongarse más allá de las doce de la noche del 15 de abril.

Sesión extraordinaria

Como era de esperarse, diez días después, el 25 de abril de 1927, el Gobernador Horace M. Towner convocó a Sesión Extraordinaria a la Asamblea Legislativa, incluyendo cuarenta y seis asuntos en convocatoria, algunos tan importantes como la consideración y aprobación del presupuesto general de gastos, enmiendas a las leyes de arbitrios y contribuciones sobre ingresos y otros. El término de catorce días prescrito para la Sesión Extraordinaria era tan limitado con vista a los asuntos a considerar, que la Cámara adoptó reglas especiales para facilitar los procedimientos.

Otra vez J'Accuse

En la sesión del 26 de abril de 1927 se dio cuenta en la Cámara de Representantes con dos comunicaciones recibidas en relación con el artículo publicado en el periódico *J'Accuse*. La primera era del Fiscal Domingo Massari, solicitando el record taquigráfico y cualquier otra evidencia referente al caso investigado por la Comisión Jurídico Penal y un ejemplar del periódico que motivó la investigación. La segunda fue remitida por el licenciado Benigno Fernández García, señalando que el honor y el prestigio de la Cámara de Representantes estaban en entredicho con las imputaciones que habían aparecido en

el periódico *J'Accuse,* y que habían sido sostenidas por el director Gotay ante la Comisión de la Cámara. Analiza el artículo 100 del Código Penal de Puerto Rico que se refiere a castigar el soborno a los legisladores; menciona el informe rendido por la Comisión Jurídica luego de su investigación y la falta de acción contra el autor del artículo que no había sido denunciado por libelo, a pesar de haber confirmado en su periódico que en su comparecencia se ratificó en la denuncia original que públicamente hiciera. Señala en su carta Fernández García que se ha establecido «un dilema que tiene que resolverse cumplidamente, no ya por el prestigio de los miembros acusados y de ese organismo, sino también por el prestigio de nuestra administración de justicia y del país en general como comunidad civilizada». Invoca la acción de la justicia contra los miembros de la Cámara acusados o si los hechos imputados son falsos, contra el autor del artículo. Termina la carta de Fernández García así:

> El país, señores de la Cámara de Representantes, no puede aceptar la conclusión de que su Parlamento tenga conocimiento oficial de delitos comunes perpetrados por algunos de sus miembros en relación con su alto mandato, y que los oculte o los disimule en el silencio de una cobarde complicidad; o que a ese Parlamento se le injurie, se le infame, se le difame y se le vilipendie impunemente sin que se repare su fama injustamente perjudicada. Purto Rico no ha perdido su honor. Tenemos confianza en la integridad de nuestros hombres dirigentes, y sabemos que la Cámara de Representantes de Puerto Rico está formada por hombres dignos y decorosos que sabrán obrar con la hidalguía característica de nuestra raza que antepone el honor a la vida, y de quienes Puerto Rico entero confía que sabrán cumplir con su deber.

Luego de la lectura de la carta precedente, la Cámara acordó, a moción de Alonso, que fuera referida a la Comisión Jurídico Penal con un ejemplar del periódico *J'Accuse* correspondiente al 16 de abril y otro del semanario *El Diluvio* para que dicha Comisión «proceda a la mayor brevedad a lo que estime oportuno y pertinente, en relación con las injurias contenidas en ambos periódicos contra la dignidad de la Cámara y de la propia Comisión Jurídico Penal».

Al día siguiente la Comisión rindió informe proponiendo que fuera citado a comparecer ante la Cámara al director de *J'Accuse,* Pedro Gotay para ser interrogado en relación con las injurias que contra la dignidad de la Cámara y de la Comisión fueron vertidas en la edición del 16 de abril del periódico *J'Accuse,* bajo el título de «Insistiendo», y el subtítulo «La actitud falaz de los Bribones». En el informe se transcribe el referido artículo redactado en lenguaje vitriólico y ofensivo a la dignidad ciudadana. Finalmente recomienda la Comisión

todo el procedimiento que debe seguirse en el caso y solicita se expida la orden de citación correspondiente.

Sometido el informe, se promovió en Cámara un debate entre los Representantes Alfonso Lastra Charriez y Juan B. García Méndez. Al terminar la discusión, el doctor Pavía Fernández presentó una resolución a favor del informe, que fue aprobada con el voto en contra de Lastra Charriez.

Al día siguiente la Comisión Jurídico Penal sometió a la Cámara un nuevo informe estableciendo el procedimiento a seguirse en la comparecencia de Gotay ante el Cuerpo. Se dispone en el referido informe la lectura de acusación y luego que el Presidente se exprese en la siguiente forma:

«¿Tiene usted algo que alegar como excusa o atenuante a su actuación, y a la publicación del artículo a que se refiere el informe del Comité Jurídico Penal? Si él no contestare, el Sargento de Armas lo conservará bajo su custodia, conduciéndolo a su oficina, hasta tanto la Cámara resuelva lo que estime pertinente; y una vez que la Cámara haya resuelto, dicho Pedro F. Gotay será nuevamente traído al Salón de Sesiones de la Cámara, donde el *Speaker* le comunicará la decisión que haya recaído. Si él contestare, continuará ante la Cámara hasta que se haya oído el testimonio que ofrezca, retirándose bajo la custodia del Sargento de Armas para la decisión que recaiga, volviendo nuevamente para oír de labios del *Speaker* el fallo final.»

Director de J'Accuse *culpable*

Una vez aprobado su informe, la Cámara se declaró en receso y a las 9 de la noche del 28 de abril de 1927 se constituyó en Comisión Total para discutir el asunto de Pedro F. Gotay y escuchar lo que éste tuviera que decir. Terminadas sus deliberaciones, la Comisión Total propuso que se adoptara la siguiente resolución:

> *Por Cuanto,* Pedro F. Gotay en 16 de abril de 1927 y en el periódico *J'Accuse,* de que es director, y que se edita en la ciudad de San Juan, publicó un artículo bajo el epígrafe de «Insistiendo», que contiene aseveraciones y supuestas informaciones respecto de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y de su Comité Jurídico Penal en cuanto a sus procedimientos y actuaciones, que son falsos, amenazantes, difamatorios, escandalosos y maliciosos, tendientes a dominar e influenciar la emisión del voto de los Representantes en sus deliberaciones y que en sí son una conducta desordenada con el avieso fin de molestar las sesiones de la Legislatura en su Cámara de Representantes, y tienden a difamar a ésta y a exponer a la citada Cámara de Representantes de Puerto Rico y a su Comité Jurídico

Penal al escarnio y desprecio públicos, predisponiendo contra dichos organismos al buen pueblo de Puerto Rico;

Por Cuanto, dicho Pedro F. Gotay fue citado para ser oído en su defensa ante la Comisión Total de la Cámara;

Por Cuanto, los hechos consignados en el primer «Por Cuanto» han quedado plenamente establecidos,

Por tanto, Resuélvase, que Pedro F. Gotay, ahora ante la presencia de esta Cámara, es culpable y se le declara convicto de violación de los privilegios legislativos de esta Cámara de Representantes de Puerto Rico, y como tal se decreta su inmediata encarcelación en la cárcel del Distrito de San Juan, en las mismas condiciones que cualquiera otro criminal, por el término de sesenta días; que el Presidente de esta Cámara expida una orden dirigida al Jefe de la Policía Insular y a nombre de El Pueblo de Puerto Rico, debidamente refrendada por el Secretario de la Cámara, y mediante dicha orden, el Sargento de Armas de esta Cámara conservará arrestado bajo su custodia a Pedro F. Gotay, a quien inmediatamentes conducirá a la cárcel de Distrito de San Juan para el cumplimiento de la sentencia impuéstale.

Esta resolución final fue aprobada por la Cámara de Representantes y Pedro F. Gotay conducido a la cárcel de Distrito de San Juan.

En la sesión del día siguiente el Representante Juan B. García Méndez, Presidente de la Comisión Jurídico Penal de la Cámara, dio cuenta con una comunicación que recibiera del licenciado Cayetano Coll Cuchí, notificándole que el Tribunal Supremo había expedido un auto de *habeas corpus* para determinar la legalidad o ilegalidad de la prisión de Pedro F. Gotay, el cual sería deligenciado a las nueve de la mañana del siguiente día presentando a Gotay en la sala de sesiones de dicho Tribunal. Informó, además, García Méndez que el Procurador General solicitó del Tribunal Supremo que admitiera al licenciado Guerra Mondragón y a él para actuar como *amicus curiae* en el caso de *habeas corpus* a que se refiere la comunicación del licenciado Coll Cuchí.

De las actas sólo aparece, respecto a este caso, que más adelante y en la sesión del mismo día 29 de abril, se resolvió por unanimidad solicitar del Attorney General de Puerto Rico, para que a su vez solicite del Honorable Juez Wolf del Tribunal Supremo, que admita como *amicus curiae* en la vista del *habeas corpus* de Gotay al Presidente del Comité Jurídico Penal, al Vicepresidente de la Cámara y al Presidente del Comité Jurídico Civil. No hay constancia de los ulteriores procedimientos seguidos en este caso y menos del resultado de los planteamientos ante el Tribunal Supremo respecto al mismo.

Pero es de agregarse que el Tribunal Supremo, visto el caso contra el acusado, anuló la sentencia emitida por la Cámara, y Gotay fue absuelto de toda culpa. En realidad, como cuestión de hecho, Pedro

Gotay no tenía ninguna, como no fuera la circunstancia de ser el director de *Yo Acuso.* El artículo era obra de otro.

Reconocimiento a un virtuoso

Hace más de cuarenta años el Senado de Puerto Rico rindió homenaje a un virtuoso del violín que ya había obtenido reconocidos laureles en la ejecución de tan delicado instrumento musical. El honor fue otorgado al puertorriqueño José Figueroa Sanabria cuyas ejecutorias de artista de las cuerdas fue resaltada en una resolución aprobada por el alto Cuerpo colegislador.

En la sesión celebrada por este organismo el viernes 29 de abril de 1927, el joven Figueroa Sanabria compareció ante el Senado y fue invitado a ocupar y ocupó asiento junto a la Presidencia del Cuerpo. Se dio lectura a una resolución aprobada, «Para ofrecer, en el nombre del Senado, una copa de plata al joven artista puertorriqueño José Figueroa Sanabria». Luego el Senador Hernández López, uno de los autores de la resolución, pronunció breves palabras, según su propia expresión, para señalar cuál era el motivo del acto y sus fines y propósitos. De las expresiones vertidas se infiere, que el acto no tenía otra intención que el de hacer un llamamiento a la juventud puertorriqueña, exaltando sus méritos e indicándole las tareas a seguir en beneficio del pueblo de Puerto Rico. Inició su discurso el Senador Hernández López, orador de grandes recursos y legislador y político de mucha experiencia, como sigue:

> Puerto Rico, pueblo por constituirse, está empeñado en una lucha gigantesca y superior a su propia pequeñez para subir a la altura de los pueblos libres del mundo. En este esfuerzo colosal que han hecho las generaciones pasadas, que está haciendo la generación presente, y en el cual tomamos parte los veteranos ya encanecidos en las lides patrióticas en defensa de nuestro país, en esta magna brega, y al fijar la vista en las altas cimas donde está y nos espera la victoria definitiva necesitamos pensar y pensamos intensamente en la juventud estudiosa que está llamada a ocupar nuestros puestos y a realizar las ambiciones nobles y justas de todos los patriotas puertorriqueños.
>
> Tenemos que poner en esa juventud toda nuestra mente, y todo nuestro corazón, porque ella es la llamada a conquistar el éxito completo. A las generaciones pasadas, como a las presentes, les ha tocado la ardua lucha, la amargura indecible de días oscuros, de días de prueba en los cuales sobre nuestras insignias de combate, no alumbró el sol de la victoria sino que en muchas ocasiones fueron ensombrecidas por las sombras de la angustia ante la inesperada derrota; pero, victoriosos o no, siempre permanecimos firmes en el

pasado y firmes en el presente, en el propósito de llevar a nuestro país a sus altos destinos como pueblo civilizado; y así, pues, si caemos mañana en nuestras tumbas sin el pleno laurel de la victoria, caeremos al menos con la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber, a pesar de los dolores, amarguras y decepciones sufridos durante nuestra vida pública.

A esta juventud animosa de hoy toca conquistar el porvenir glorioso de Puerto Rico, y por esto los hombres que desempeñan los puestos representativos de este país, han puesto ayer y ponen hoy su interés supremo en la educación de este pueblo, para que por el medio único de esa educación se levanten generaciones capaces de conquistar no sólo un pleno gobierno propio para Puerto Rico, sino de afrontar y soportar sobre sus hombros las graves responsabilidades que ese gobierno les imponga en el día de mañana, y para dar al mundo el ejemplo de que si pedimos libertad y pedimos gobierno propio y pedimos justicia y derechos, sabremos ejercer sabia y prudentemente esos derechos, esa justicia y esa libertad de manera recta y ordenada, de modo tal que no sea un bien exclusivo para un partidarismo mezquino, y sí un bien para todos los puertorriqueños, y aun para todos los hombres que vengan a respirar nuestro ambiente y a vivir en paz en nuestra patria puertorriqueña, a la sombra y protección de sus leyes justas y benignas.

Las filas de la juventud estudiosa puertorriqueña, sea dicho en buena hora, avanzan resueltamente a la conquista del porvenir. Ellas responden a los sacrificios de este pueblo. Ellas responden a esta campaña tan dura, fuerte y perseverante que los hombres representativos de Puerto Rico sostenemos con el fin de conseguir la instrucción completa de todos los puertorriqueños. Ella, la juventud estudiosa, aunque agitándose todavía en reducidos límites, ha comprendido que en ella está la victoria y que es ella la que en definitiva habrá de salvar a Puerto Rico del caos y de la conjura de elementos hostiles que amenazan oscurecer y entorpecer su porvenir.

Continuó su discurso el Senador Hernández López, exaltando la posición que corresponde a la juventud puertorriqueña y señalando el deseo de los legisladores de poder contar con mayores recursos económicos para proporcionar más facilidades para la educación de la juventud, anotando que casi la mitad del presupuesto general es dedicado a la instrucción. Se refirió entonces al triunfo del joven José Figueroa Sanabria, logrado sólo por él sin ayuda del Gobierno lo que resulta maravilloso por haber triunfado por su esfuerzo propio.

Terminó el Senador Hernández López diciendo, «El premio que hoy le otorga el Senado es una recompensa merecida que él sabrá ostentar dignamente y justificar cada día con la continuación de su esfuerzo victorioso en el camino de gloria que ha recorrido hasta ahora y que esperamos ha de llevarlo a la más alta cumbre de su ambición con el unánime testimonio de nuestro patriótico aplauso».

Procedió entonces el Presidente del Senado a entregar al homenajeado la resolución adoptada y la copa de plata que le fuera dedicada por el Alto Cuerpo.

El joven Figueroa Sanabria habló ante el Senado, expresando su gratitud por el honor que le fuera conferido y haciendo reconocimiento a sus padres a quienes, según expresara, correspondían los premios que le habían sido otorgados.

CAPITULO XVIII

Desavenencia entre Cámara y Senado en 1927. — Solicitud de Gobernador Electivo. — Protesta contra el Congresista Kiess. — Situación caótica en 1928. — Celebración del Dos de Marzo. — Retrato de Barceló en el Senado. — Comparecencia del Speaker *ante el Senado*

La no avenencia de la Cámara de Representantes a unas enmiendas del Senado al P. de la C. 10, aprobado por la primera y que enmendaba la Ley General de Arbitrios, fue motivo de unas declaraciones del Presidente del Senado Antonio R. Barceló, de protesta contra los Representantes.

En la sesión celebrada por la Cámara el 6 de mayo de 1927 se aprobó el P. de la C. 10, enmendando la Ley de Arbitrios de Puerto Rico, con el voto en contra de los Representantes Alonso Torres, Coballes Gandía, Fiz Jiménez, Pérez Cruz, Sabater y Tizol. Alonso Torres explicó su voto en contra, fundamentado en que se establecía una escala diferencial en los cigarrillos, que protegía al fabricado en el país contra el importado americano, lo que significaba una intervención entre competidores que en el fondo debía dejarse a la calidad de dicho producto. Entre otras razones adicionales, Alonso expuso que el tributo sobre las ventas gravaba innecesariamente el costo de la vida de las grandes multitudes trabajadoras y reducía el poder adquisitivo del dólar. El Representante Fiz Jiménez se adhirió a las manifestaciones de Alonso Torres.

Una vez recibido en el Senado el P. de la C. 10, fue considerado y aprobado con enmiendas por este Cuerpo colegislador. Una de las enmiendas eliminaba la que en la Cámara se introdujera respecto al impuesto a los cigarrillos a que se había referido el Representante Alonso en su voto explicativo. La consideración del proyecto fue aligerada en el Senado por razón de que en la fecha de su aprobación, 8 de mayo de 1927, era el último día de la Sesión Extraordinaria que había sido convocada por el Gobernador Towner. El proyecto fue devuelto a la Cámara de Representantes y ésta no concurrió con las enmiendas, por lo que se procedió al nombramiento de un Comité de Conferencia. El informe de este Comité fue aprobado por unanimidad en la Cámara con explicaciones de sus votos afirmativos de los representantes Juan B. García Méndez y Rafael Alonso Torres.

El primero manifestó que las enmiendas y recomendaciones del Comité de Conferencia mejoraban el proyecto y además derogaban las disposiciones de la Ley de Ventas por lo que siempre había abogado. El segundo fundamentó su acción favorable al informe en el hecho de no privar al Gobierno de Puerto Rico de una ley de ingresos tan importante como la de Arbitrios.

En el Senado, el informe de Conferencia respecto a las enmiendas introducidas al P. de la C. 10, no corrió igual suerte. Sometido a votación fue derrotado con los votos en contra de los Senadores Aponte, García Ducós, González Mena, Hernández López, Jordán, Martínez y Soto; habiendo votado a favor los Senadores Figueroa, Iglesias, Iriarte, Sánchez Morales y el Presidente Barceló.

Como consecuencia de la votación recaída, se aprobó por el Senado la solicitud a la Cámara de una nueva conferencia. Pero la hora de terminar la Sesión Extraordinaria se acercaba inexorablemente y la Cámara no había tomado acción todavía respecto a la solicitud del Senado sobre el P. de la C. 10. Por la importancia de la medida no podía correrse el riesgo de sacrificarla en el trámite. Es entonces que, como último acto de esa Sesión Extraordinaria, Barceló desde el *floor* del Senado solicita que se desista de una nueva conferencia, se reconsidere la votación recaída en el informe antes derrotado y se proceda a su aprobación por el Cuerpo. Las razones expuestas por Barceló al formular su moción al Senado son tan claras y precisas, que ante la duda de que al resumirlas se pueda perder la esencia de su contenido, nos limitamos a transcribirlas:

> La Comisión del Senado que trató, en conferencia con la Cámara, de solucionar las diferencias entre ambos Cuerpos sobre la ley de arbitrios, siente tener que manifestar que no le fue posible llegar a un acuerdo, y que la Cámara insiste en su actitud manteniendo, tal y como fue votada por ella, la enmienda que establece un nuevo tipo contributivo sobre los cigarrillos.
>
> El Senado, como sabéis, enmendó esta disposición de la Cámara sustituyéndola por la que existe actualmente en la Ley, creyendo que no era conveniente alterar un tributo que viene produciendo sin dificultad alguna dos millones de dólares, aproximadamente, al Tesoro Insular.
>
> El Senado no aceptó la enmienda de la Cámara porque además, sabía que apenas se hiciese pública, los fabricantes de cigarrillos del Norte, avisados por sus agentes, habían de protestar, como protestaron, por conducto del Bureau de Asuntos Insulares, de tal medida, atacándola bajo el pretexto de que ella tiene por único objeto favorecer la industria puertorriqueña en perjuicio del productor americano. Puede verse que tal protesta carece de fundamento si se examina por dicha enmienda (aunque en sus efectos establece un alza en el tributo de las marcas de casi todos los cigarrillos, excepto el que

se elabora en Puerto Rico en la fábrica de «La Colectiva»), tomándose como base el valor de dichos cigarrillos, aún resulta recargado el producto puertorriqueño que paga un tributo de más de un ciento por ciento de su valor, mientras que el americano, aun después de recargado, no llega a un ochenta por ciento.

Esto, sin embargo, tal como lo presentan los productores americanos, y a primera vista, resulta un argumento en manos de nuestros enemigos para demostrar en Washington que estaremos haciendo mal uso de las facultades que se nos han otorgado de imponer tributos a los artículos de los Estados Unidos, siempre que los impongamos de un modo uniforme para los extranjeros y los producidos en Puerto Rico. Se presenta, además, la cuestión como un acto de antiamericanismo, revelador del propósito de que ya se nos viene acusando, de atacar a los intereses americanos en virtud de un sentimiento de hostilidad sistemática de nuestra parte.

El Senado, dándose perfecta cuenta de toda la trascendencia de esta cuestión, y deseando contrarrestar la acusación de nuestros enemigos, sobres todo ahora que una Comisión Legislativa va a Washington a defenderse de esas y parecidas inculpaciones, creyó de su deber no aceptar la enmienda de la Cámara. Pues que el propósito loable de ésta es obtener mayores ingresos para poder cubrir las asignaciones votadas por esta legislatura extraordinaria y por la anterior ordinaria, vuestra Comisión propuso a la Cámara en su primera conferencia sustituir su enmienda por la que propuso en su informe el propio Comité de Hacienda de la misma, estableciendo un mismo tipo adicional para todos los cigarrillos, incluso el puertorriqueño, lo que proporcionaría un ingreso igual, si no mayor, que el que trata de obtener la Cámara con la enmienda referida.

Pudimos apreciar en esa primera conferencia que el Comité de Hacienda de la Cámara tiene un criterio firme sobre su propia enmienda, pero que un número de Representantes se ha impuesto a dicho Comité colocando a éste en la alternativa de aceptarla, de ceder a tal imposición o desistir de su propósito de enmiendas generales a la Ley de Arbitrios, que son absolutamente indispensables para cubrir las erogaciones del presupuesto, así como de las demás leyes especiales de ésta y la anterior Sesión Legislativa.

El Comité que designasteis últimamente para dar solución a estas diferencias, se ha dado perfecta cuenta de la situación, y de que existe en la Cámara un grupo hostil a este Senado, lo que se ha puesto de relieve esta misma noche en el lenguaje agresivo que algún representante ha empleado contra este alto Cuerpo, maltratándolo tan irrespetuosa como injustamente por el delito, sencillamente, de defender los intereses del país desde su punto de vista y de defenderle, además, del ataque de los enemigos de su libertad y su derecho, que actúan aquí y allá contra las legítimas aspiraciones de nuestro pueblo a un gobierno propio, valiéndose de cuantos subterfugios consideran utilizables para alcanzar su fin.

Es con dolor, pues, que expongo aquí ahora estos hechos para que

queden depuradas las correspondientes responsabilidades de esta lamentable e incomprensible contienda.

Si el Senado no accede a la enmienda de la Cámara no habrá Ley de Arbitrios y, por consiguiente, no prevalecerán nuestro presupuesto ni las demás asignaciones votadas, porque a eso tiende la actitud intransigente de nuestra Cámara, ya expresamente demostrada; actitud que sienta para el futuro un fatal precedente y coloca a este Senado en circunstancias de ser casi anulado, ante el dilema de tener que someterse a tan inconcebible imposición o dar por fracasada la Legislatura.

Y planteadas así, fatalmente, las cosas, yo debo decir a este Senado, que nuestro patriotismo, nuestro deber, nuestra responsabilidad ante el país, y ante la historia, nos obligan a ceder ante la imposición, para evitarnos un mal más grave en nuestra política general, y hasta en nuestro buen nombre, si bien, al hacerlo, debemos dejar aquí consignada nuestra protesta, y declinada nuestra responsabilidad.

Yo pido, pues, al Senado, que reconsidere el informe del primer comité de conferencia, y le imparta finalmente su aprobación.

Sin más comentarios, la moción fue sometida al Senado y aprobada por unanimidad, en la misma forma en que fue aprobado en reconsideración el informe de conferencia respecto al P. de la C. 10.

La situación de intransigencia entre la Cámara y el Senado denunciada por Barceló tenía gran connotación, pues un solo partido político dominaba ambos cuerpos legislativos, a diferencia de lo que actualmente ocurre en Puerto Rico, de que el Partido de Mayoría en la Cámara de Representantes resulta ser de Minoría en el Senado. Sin embargo, el cuadro pintado por Barceló en el año 1927 es aplicable, por su absoluta similitud, a la situación y circunstancias que han mediado en la consideración de algunas medidas legislativas en la Cámara y en el Senado en 1970. Lo de 1927 sólo puede entenderse que acusaba ya el inicio de descomposición de relaciones entre los miembros de los Partidos Unionista y Republicano que formaban la Alianza Puertorriqueña, colectividad que ostentaba el poder político en Puerto Rico.

Dos años después, se rompió la Alianza. Esas son las cosas de la política... en una democracia.

Solicitud de Gobernador Electivo

La Legislatura Ordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que inició sus trabajos el 13 de febrero de 1928, se distinguió por el número e importancia de los acuerdos adoptados y mensajes enviados a miembros del Congreso de los Estados Unidos y al Presi-

dente de la Nación, a través del Comisionado Residente en Washington Córdova Dávila.

En la sesión inaugural de la citada Legislatura, fue aprobado por el Senado y la Cámara de Representantes, separadamente, el envío de un mensaje al Presidente de los Estados Unidos, honorable Calvin Coolidge, como sigue:

> Al abrir sus sesiones en este día en que se celebra el natalicio del Presidente libertador y mártir, recordando su memorable sentencia: «El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo no se extinguirá de la tierra», el Senado por unanimidad acuerda pediros que apliquéis estas palabras a nuestra isla, recomendando al Congreso imparta su aprobación a los proyectos de nuestro Comisionado Residente, disponiendo la elección del Gobernador de Puerto Rico por el voto del pueblo en las eleciones de 1932 y autorizando a nuestro pueblo a formular su propia constitución.

Mensajes cablegráficos similares fueron enviados al Presidente del Senado y al de la Cámara de Representantes de Estados Unidos.

El portavoz de la Mayoría en el Senado, Hernández López, fue el proponente de los proyectos de mensajes a enviarse, y expuso las razones y motivos de su propuesta en manifestaciones que hiciera al efecto y que aparecen resumidas en el acta del Senado de ese día como sigue:

> En apoyo de su moción para que sean aprobados los mensajes transcristos, el senador Hernández López hace uso de la palabra y, entre otros conceptos, manifiesta que en la historia de los Estados Unidos culminan dos grandes momentos históricos: Uno, el que señala la liberación de aquel pueblo del poder de Inglaterra y su constitución en nación independiente bajo las armas triunfadoras del padre de la patria Jorge Washington; y otro, el que se refiere a la abolición de la esclavitud y a la consolidación, después de una guerra civil, de los estados federados que constituyen la Unión Americana, por el heroico esfuerzo del presidente mártir, del gran apóstol Abraham Lincoln.
>
> Dice también el señor Hernández López, que el Senado rinde en sus despachos cablegráficos un justo homenaje a la extraordinaria figura de Lincoln, solemnizando en tal forma el día 12 de febrero, fecha de su natalicio, y que, al determinar en esos mismos despachos las legítimas aspiraciones de nuestro pueblo a un más amplio reconocimiento de sus derechos políticos, pone este Cuerpo esa patriótica gestión bajo la augusta égida y la sagrada memoria del repúblico insigne, que consagró el espíritu de la democracia en esta frase inmortal: «Un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.»

El envío de tales mensajes fue aprobado por unanimidad en el

Senado, no así en la Cámara de Representantes que registró el voto en contra de Lastra Charriez; y, además, los Representantes Alonso Torres, Fiz Jiménez y Dones Padró, a manera de voto explicativo, sometieron sus puntos de vista enumerando otros poderes que debían ser otorgados al pueblo de Puerto Rico. La relación de aquéllos termina con los siguientes:

> Establecer la representación proporcional en todos los puestos legislativos y ejecutivos, de acuerdo con el voto de los ciudadanos de ambos sexos.
>
> Establecimiento de los principios fundamentales de la iniciativa, *referendum* y *recall*.
>
> Poderes para regular los monopolios y las riquezas en beneficio del pueblo, haciendo efectiva la Resolución Conjunta del Congreso de los Estados Unidos, aprobada en 1900, sobre los 500 acres de tierra y controlando y limitando el absentismo.
>
> Y para desenvolver la riqueza natural, extirpar el analfabetismo, traer bajo el dominio del Estado saltos de agua, ferrocarriles, teléfonos y otras empresas de utilidad pública, mejorar la salud e impulsar el bienestar de la isla, consolidar y cancelar la deuda pública, se conceda un préstamo de $ 50,000,000 por el Congreso de los Estados Unidos, cuyo plan a desenvolver le será sometido por la Legislatura de Puerto Rico.
>
> Y finalmente declaramos, que aspiramos a que el Congreso, que a virtud del Tratado de París tiene la autoridad en la materia, conceda a Puerto Rico el derecho de convocar a una Convención Constituyente, para tratar y resolver el status definitivo de Puerto Rico.
>
> Un pueblo como el nuestro, con una cultura y civilización de más de cuatrocientos años, ve con disgusto el que sea considerado como una mera posesión de los Estados Unidos.

De las explicaciones transcritas de los Representantes de los partidos Socialista y Republicano Puro se infieren claramente, las ideas de avanzada que alentaban a esos hombres, en busca de la solución del *status* político de Puerto Rico y de los problemas económico-sociales de la isla. Dos años después, las luchas internas en la Alianza Puertorriqueña, los llevaron al poder; pero entonces no pudieron materializar su programa por razones largas de contar. Quién sabe si podrían atribuirse a cosas del régimen y de la política...

Protesta contra el Congresista Kiess

Las imputaciones hechas a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por el Congresista Edgar R. Kiess, Presidente del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, en

vistas públicas celebradas por dicho comité congresional, así como en el del Senado, fue el motivo para que se aprobara una resolución concurrente en la Cámara de Representantes de Puerto Rico protestando contra las frases vertidas por Kiess.

Fue en la sesión celebrada por la Cámara el 24 de febrero de 1928 que se discutió una moción del Representante Tizol y que, luego de convertida en la R. Conc. de la C. 3 contentiva de nueve *Por Cuantos*, fue aprobada con el siguiente título: «Rectificando los conceptos vertidos por el Presidente del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, Honorable Edgar R. Kiess, insertas en el record del *hearing* público celebrado por los Comités de la Cámara y del Senado, con motivo del Bill Bigham 754».

En la transcripción de las vistas celebradas por el Comité Conjunto Congresional, de acuerdo con uno de los *por cuantos* de la resolución aludida, aparecen las declaraciones de Kiess como sigue:

> Quiero hacer constar a ese respecto que tan pronto el Congreso cerró sus sesiones el 4 de marzo, me trasladé a Puerto Rico acompañado por varios miembros de nuestro Comité; cuando llegamos a la isla y conocimos a sus altos funcionarios les dije que habíamos aprobado este proyecto (la Ley Butler) bajo una gran presión, pues fue aprobada en los últimos momentos de la sesión legislativa. El proyecto llegó al Comité, y la única manera de aprobarlo en la Cámara era por consentimiento unánime. Se trataba de un proyecto muy importante para ser aprobado en la Cámara por consentimiento unánime; pero nos dimos cuenta de que, si lo enviábamos al Senado, con enmiendas, en el maremágnum de proyectos que hay que aprobar a última hora, el proyecto Bingham nunca hubiera sido aprobado y los funcionarios puertorriqueños, así como el Negociado de Asuntos Insulares tenían gran empeño en que el proyecto pasase; el proyecto contenía disposiciones que nuestro Comité no aprobaba a pesar de que yo personalmente las favorecía.
>
> Así, pues, aprobamos el proyecto por consentimiento unánime cosa que no ocurre con frecuencia. Cuando estuve en Puerto Rico hablé con los líderes políticos de la Isla y les pedí que no alterasen la Ley de 1924 respecto al pago de contribuciones bajo protesta, de suerte que éstas quedasen en un fondo de reserva; y les dije, que si esa ley era buena antes que la Ley Butler fuera aprobada, no había razón alguna por la cual la Legislatura debiera cambiarla; y tan enfáticamente les hablé que casi llegué a decirles que si cambiaban esa Ley, me sentiría, al regreso de nuevo al próximo Congreso, obligado a pedirle al Parlamento Nacional que derogase ciertas disposiciones de la Ley Butler.
>
> Recibí por contestación, algo que consideré una promesa definitiva. Más aún, me dijeron los hombres que dirigen la Legislatura de Puerto Rico que la ley de pago de contribuciones bajo protesta permanecería sin enmienda en los Estatutos de Puerto Rico.

Pero apenas había salido de la isla cuando me enteré que se había presentado un proyecto de ley para enmendar la antigua ley, y la enmendaron; y yo he considerado que esto ha sido faltarme a la palabra, a mí en particular, ya que no había razón alguna para alterar una ley que era buena desde 1924. Se abusó de nosotros por la prisa que teníamos al cierre de las sesiones del Congreso en que tratamos de ayudar a los puertorriqueños, y abusaron de nuestra buena voluntad y de nuestra bondad. Yo quiero que el Comité sepa esto y sepa también cómo pienso con respecto a este asunto, y quiero hacer constar que no creo que la Legislatura Puertorriqueña jugó limpio conmigo.

En la referida resolución concurrente en la que también se transcribe un largo memorando del Procurador General de Puerto Rico, relativo a la ley de pago de contribuciones bajo protesta, consta que en un panfleto publicado conteniendo la transcripción de las vistas del comité congresional presidido por Kiess, aparecen las manifestaciones de este Congresista rectificadas, en parte, modificando los conceptos vertidos originalmente.

Luego de establecer que la Asamblea Legislativa no había facultado a ninguno de sus miembros para que a su nombre hiciera promesa semejante al Congresista Kiess, se declara en la resolución «que la Legislatura de Puerto Rico actuó en el ejercicio legítimo de sus poderes, inspirada solamente en el interés público, y asesorada por el Departamento de Justicia de Puerto Rico» y que jamás «ha rehusado devolver contribuciones cuya imposición o cobro haya sido declarado ilegal por las Cortes de Justicia».

La Resolución fue aprobada con el voto en contra del Representante Ruiz Soler, quien expresó que las palabras insultantes contra la Legislatura que se atribuían al Congresista Kiess no constaban «en el panfleto oficial corregido de dicha audiencia pública». Manifestó además Ruiz Soler que el Congresista Kiess le informó «que él había hablado con el señor Miguel Guerra Mondragón, Vicepresidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico y Presidente del Comité de Hacienda de esta Cámara, suplicándole no cambiar la ley de 1924, que dispone que las contribuciones pagadas bajo protesta sean retenidas en un fondo de reserva; y que, además, el señor Guerra Mondragón, le había prometido que esta ley de 1924 no sería enmendada».

Los Representantes Dones Padró, Fiz Jiménez y Alonso Torres de las minorías en la Cámara, explicaron sus votos a favor de la resolución concurrente, como un acto de solidaridad con los señores de la mayoría, aunque hicieron constar no estar de acuerdo con el apresuramiento que se le dio a la discusión y aprobación de la resolución, cuando debió investigarse la afirmación del Representante Ruiz

Soler de «que el señor Guerra, Vicepresidente de esta Cámara y líder de la Mayoría, hiciera algunas promesas al señor Kiess».

En el Senado de Puerto Rico fue aprobada con enmiendas la resolución concurrente de la Cámara 3. Por la enmienda principal se eliminaban las manifestaciones que hiciera el Congresista Kiess originalmente ante el Comité Conjunto del Congreso, lo que limitaba la protesta a las expresiones rectificadas que aparecían en la publicación posterior de las vistas públicas. En la Cámara fueron aceptadas las enmiendas con el voto en contra de diez Representantes y así se procedió al trámite final de la referida resolución de protesta.

Días después, según consta en las actas del Senado y de la Cámara de Representantes correspondientes a la sesión del 5 de marzo de 1928, fue recibida y se dio lectura a una carta del Congresista Edgar R. Kiess, lamentando la interpretación dada a la aprobación del proyecto del Senado Federal 754 y señalando que él no hizo censura alguna de la Legislatura de Puerto Rico; agregó que aún conserva su interés y amistad hacia el pueblo de Puerto Rico. Explicó, además, los alcances del proyecto del Senado mencionado. Y así, quedó aparentemente cerrado el incidente relatado.

Situación caótica en 1928

En el voto explicativo sometido por el Representante José Ruiz Soler en contra del presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico, en la sesión del 30 de marzo de 1928, se reflejaba cómo la fuerza conservadora del país evaluaba la situación económica existente y clamaba por mejor trato para el contribuyente. Ruiz Soler era miembro de la Comisión de Hacienda de la Cámara. Esta Comisión recomendó la aprobación de un presupuesto general montante a $ 11,766,338.90. El Gobernador había sometido en su mensaje un proyecto de presupuesto de $ 10,888,705.90. La Cámara de Representantes aprobó la recomendación de su Comisión de Hacienda que excedía en $ 877,633 el del Gobernador. En la votación del P. de la C. 147, «fijando el presupuesto de los gastos necesarios para el sostenimiento del Gobierno de Puerto Rico en el año económico que terminará el 30 de junio de 1929, y para otros fines», votaron en contra los Representantes Bahr, Romaní y Ruiz Soler. Explicaron su voto los Representantes Ruiz Soler, Bahr, Berríos, Muñoz, García Méndez, Alonso, Fiz y Dones.

Pero el que entró de lleno en el análisis de la situación económica prevaleciente y el esfuerzo contributivo que se realizaba, fue Ruiz Soler. Inició su voto explicativo sosteniendo que el presupuesto sometido por el Gobernador en cumplimiento de las disposiciones de

la Ley Orgánica, estaba inflado excesivamente, pues dentro del total de $ 10,888,705.90 no habían sido incluidas las erogaciones para el sostenimiento de la Universidad, asfaltado de carreteras, fuentes fluviales, deuda pública e inspección de tabaco, que alcanzaban a $ 2,540,000. Por lo que el total de gastos para el año 1928-29 era de $ 13,428,705.90, que sumado a la cantidad de $ 1,000,000 para seguir amortizando la deuda contraída por el Gobierno, elevaba el total de las asignaciones a $ 14,428,705.90, de acuerdo con el Representante Ruiz Soler.

En otra parte de su voto explicativo, Ruiz Soler informaba «que los presupuestos municipales de todas clases, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1927, alcanzaron a la suma de $ 6,493,685.29, correspondiendo $ 6,345,111.65 a los presupuestos ordinarios y $ 148,573.64 a los presupuestos supletorios. Tenemos, pues, que ya los gastos para fines municipales han alcanzado a seis y medio millones de dólares anualmente, que añadidos a los catorce millones y medio de dólares de atenciones del Gobierno Insular, hacen llegar el total de gastos públicos anuales a veintiún millones de dólares, cantidad que constituye un gravamen que representa un esfuerzo muy superior a los medios económicos de que dispone el pueblo puertorriqueño». Aseguraba el Representante aludido en la explicación de su voto que «la situación que atraviesa el país es una de las más deplorables que ha sufrido la isla durante muchos años. La agricultura, el comercio y las industrias están sometidos a una situación sumamente lamentable». De acuerdo con su descripción, se vislumbraba la bancarrota en toda la agricultura, encima de que el comercio atravesaba una situación económica sumamente deplorable. El cuadro que pintaba era tétrico.

En cuanto a la zona urbana, expresaba en la explicación de su voto el Representante Ruiz Soler: «Los dueños de fincas urbanas en San Juan y en la isla no obtienen un 6 por ciento de interés sobre el capital invertido en las mismas. Aquí en San Juan y Río Piedras tenemos actualmente más de 500 casas desocupadas. Los agricultores, los comerciantes, los industriales, los dueños de fincas urbanas y el país en general están constantemente demandando a esta Legislatura el reajuste del presupuesto insular, para de ese modo obtener la reducción de las pesadas cargas contributivas que hoy les agobian. Repito en esta Cámara, una vez más, que el contribuyente de Puerto Rico, si este Gobierno no va en su ayuda, está llamado a desaparecer. Nuestras tierras continuarán centralizándose en manos de las grandes corporaciones que tenemos en el país, pues éstas se desenvuelven con amplitud en sus negocios, ya que consiguen dinero en Wall Street a un tipo que fluctúa entre 4 y 5 por ciento, mientras que los demás agricultores tenemos que desarrollar nuestras activi-

EDIL - 20

dades dentro de un mercado de dinero que oscila entre el 9 y 12 por ciento de interés, y a plazos tan cortos que dificultan el desenvolvimiento de nuestros negocios agrícolas e industriales.» Respecto a las condiciones de la clase obrera expresa el Representante Ruiz Soler en su ya citado voto explicativo: «¿Cuál es la condición del obrero hoy, en medio de esta situación económica? Hablar de prosperidad a un pueblo que está quedándose sin trabajo, sin hogar y sin pan, es, a mi juicio, un escarnio. Este estado de cosas que existe en Puerto Rico no se confina a una sola rama de negocio; se extiende a todo el país y, por tanto, las clases trabajadoras son las que más sufren en esta crítica situación.» Terminó Ruiz Soler su explicación, con el siguiente párrafo:

> Nuestro agricultor debiera ocupar un lugar más alto en esta isla en vez del más bajo, puesto que él produce el café, el azúcar, el maíz, las habichuelas, el plátano, el algodón y todo cuanto sirve para almentar y vestir al pueblo de Puerto Rico. El sufre las inclemencias del tiempo; los perjuicios por concepto de huelgas; la escasez de medios de transporte; y, finalmente, los bajos precios obtenibles en sus mercados. El agricultor de Puerto Rico tiene que pagar, sin siquiera protestar, los altos tributos que nosotros le imponemos para gastarlos en sostener un ejército de empleados como figura en este presupuesto inflado que nos manda el Gobernador, y en la realización de un plan de obras de carácter público que no da señales de terminar nunca. La menor insinuación tendente a reducir en algo la pesada carga del contribuyente puertorriqueño, es bastante para que, dentro y fuera de esta Cámara surja una ruidosa y aparatosa oposición, que parece universal, pero que en realidad tiene por único origen al ejército de empleados que del presupuesto vive, junto a aquellas personas, que, indirectamente, se benefician de alguna manera de los fondos públicos. A los agricultores y a los comerciantes les ofrecemos simpatía, palabras afectuosas y todo cuanto podamos imaginarnos, menos la ayuda que ellos interesan para conseguir su bienestar y prosperidad.

Los Representantes Muñoz y García Méndez, conjuntamente, hacen constar que han dado su voto afirmativo al proyecto de presupuesto porque seguramente al ser considerado en el Senado y en comisiones conjuntas se reducirá a los límites prudentes que aconseja un buen sistema económico. Citan los estimados de ingresos y el aumento recomendado por el Gobernador para servicios adicionales necesarios para el Manicomio Insular y los dos Hospitales de Distrito que habían sido terminados. Señalan como poco prudente el procedimiento seguido y terminan ratificándose en sus expresiones de que el Senado y las comisiones de conferencias de ambos Cuerpos

harán una revisión serena de las asignaciones para beneficio de El Pueblo de Puerto Rico.

El montante del presupuesto, las partidas englobadas incluidas en el mismo y la creación de dos cortes municipales a base de incluir su personal en presupuesto, fueron otras razones para que, en unos casos, se votara en contra y, en otros, explicaran, por voto afirmativo, los Representantes sus puntos de vista.

Pero no se equivocaron mucho los que sostenían que el proyecto de presupuesto sería reajustado en sus trámites ulteriores. La realidad fue que el presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes fue reducido en el Senado en $ 694,160.20, y así aprobado en Comisión de Conferencia. El informe de ésta pasó por unanimidad en el Senado, no así en la Cámara, donde se registraron los votos en contra de los Representantes Muñoz Ramos, Romaní y Ruiz Soler.

El presupuesto de gastos aprobado por la Asamblea Legislativa para el año económico 1928-1929 montaba a la cantidad de $ 11,072,178.70, como siempre, hubo su poda de parte del Gobernador de Puerto Rico antes de convertirlo en ley, como por aquello de que la autoridad se hace sentir...

Celebración del Dos de Marzo

El 2 de marzo de 1928 don Eugenio Lecompte, desde la ciudad de Ponce, envió un telegrama a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, que consta transcrito en el acta de la sesión de ese día del primero de dichos Cuerpos, como sigue:

> Salúdoles cordialmente aniversario fecha nos fue otorgada colectivamente ciudadanía americana. Pero hoy también cúmplese aniversario fecha movimiento ideado ustedes alta mar tendiendo unificar sentimiento político puertorriqueño en un solo propósito bajo lema «Todo por Puerto Rico», para de este modo poder recabar inmediatamente gobierno propio toda amplitud y encauzar derrotero político isla hacia reconocimiento supremo derecho gobernarnos acuerdo nuestra propia determinación. Cuatro años hemos logrado mucho pero debemos perseverar laborando unidos todos los puertorriqueños, fieles a la memoria de Baldorioty, Muñoz y Barbosa hasta obtener el reconocimiento pleno al disfrute de nuestra soberanía, al igual que los demás estados o repúblicas que forman concierto pueblos libres América. Nuestro lema para mil novecientos treinta y dos debe ser gobernador electivo y Puerto Rico primero.

Terminada la lectura del mensaje, el Senador Hernández López propuso y fue aprobado por el Senado, consagrar solemnemente un

recuerdo a la fecha gloriosa del 2 de marzo que señalaba un acontecimiento trascendental para Puerto Rico. Hernández López expresó que no podía ni debía pasar inadvertido para nuestro país ese solemne aniversario, ya que la actuación legislativa que en el mismo se solemnizaba entrañaba una realidad espléndida para este jirón de tierra americana; realidad que ponía en manos puertorriqueñas mayores poderes para regir las cuestiones internas de nuestra isla, así como una garantía y una esperanza firmísima de que obtendremos en lo futuro mayores libertades, hasta que podamos llegar algún día a la plena consagración de la personalidad puertorriqueña, política y económicamente, bajo los auspicios de la gran democracia de Estados Unidos y dentro de las normas democráticas trazadas desde el memorable día de una independencia lograda bajo el signo prospectivo de respeto a los derechos de todos los pueblos. Hizo entonces Hernández López reconocimiento al Presidente de los Estados Unidos, que firmó la Ley Orgánica para Puerto Rico, Woodrow Wilson, y al gran líder puertorriqueño, Luis Muñoz Rivera. Por último, recordó el Senador Hernández López que el 2 de marzo señalaba también la fecha de la conjunción política de los partidos Republicano y Unionista para formar el organismo denominado «Alianza Puertorriqueña», que constituía un poderoso núcleo de fraternidad y un conglomerado de pujantes fuerzas al servicio del pueblo.

Al terminar el Senador Hernández López su exposición, el Senador Barceló llamó a presidir al Vicepresidente del Cuerpo, y en apoyo de la moción del primero pronunció un discurso haciendo un recuento de los acontecimientos políticos alrededor de la fecha de la aprobación de la Ley Jones en 1917 y de la fusión de los Partidos Unión de Puerto Rico y Republicano Puertorriqueño.

Por lo que para la historia política de Puerto Rico podría significar el discurso de Barceló en aquella ocasión, lo transcribimos, según consta en el acta del Senado de Puerto Rico correspondiente a la sesión celebrada el 2 de marzo de 1928:

> Quiero decir cuatro palabras, no para pronunciar un discurso —que es preciso estar preparado para hacerlo según lo requiere un día como el de hoy—, como lo requiere la conmemoración de esta fecha, que debe representar para nosotros una de las grandes efemérides de nuestra historia.
>
> El día 2 de marzo fue el día en que este pueblo recibió por primera vez, después de la ocupación americana, los primeros actos de aquella justicia por tanto tiempo prometida y por tanto tiempo demandada por nosotros, del Congreso de los Estados Unidos de América.
>
> Woodrow Wilson, la gran figura de Estados Unidos —yo me atrevo decir, la gran figura del siglo—, el hombre extraordinario, grande

en mi concepto, no sólo desde la cumbre de Casa Blanca, sino desde la más alta cumbre del mundo moral, hizo justicia a este pueblo, como también hizo justicia a la humanidad.

El mensaje que el Presidente Wilson dirigió al Congreso de su nación, declarando la guerra a los Imperios Centrales, acaso no tiene otro igual que el que representaron las palabras de Jesús en el Calvario. «Id a la guerra por un sentimiento altruista de humanidad; id a la guerra para defender al débil contra el fuerte; id a la guerra para consagrar la libre determinación de los pueblos; id a la guerra para hacer una verdad de ahora y para siempre el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; id a la guerra no a conquistar pedazos de tierras, que no necesitamos ni queremos, ni indemnizaciones, que también hemos de declarar de antemano que no habremos de aceptar, sino para consagrar el derecho del hombre a vivir una vida de libertad y dignidad, para que el imperio de la voluntad de cada pueblo sea consagrado y respetado por los demás pueblos; para hacer, en una palabra, un mundo mejor.»

Palabras análogas a ésas, quiero repetir, que sólo fueron pronunciadas por Aquel Gran Redentor de la humanidad: Jesús de Nazareth.

El documento declarando la guerra a los Imperios Centrales que amenazaban avasallar al mundo, es un documento más grande que el que declaró la independencia de los Estados Unidos. Este reclamaba el derecho de la colonia a su libre determinación, protestaba contra la tiranía de los reyes y de los déspotas, y sobre todo contra la intervención de los extraños; pero aquello se refería tan sólo a los Estados Unidos, aunque por acción refleja se extendiera también a los demás pueblos.

El mensaje de Wilson a los Imperios Centrales iba dirigido a todos los tiranos de la tierra y proclamaba el libre ejercicio del derecho de los pueblos débiles por encima de la opresión de los pueblos fuertes y poderosos. Proclamaba, no la libertad de un país, sino la de todos los países, y consagraba universalmente los altos principios de la democracia en beneficio de la humanidad entera.

Las palabras de Wilson, aconsejando al pueblo americano abandonar la situación de paz y tranquilidad en que se encontraba, induciéndolo a atravesar el Atlántico con millones de soldados para pelear por la causa de la libertad, transformando así a un pueblo positivista en un pueblo idealista, es de lo más grande que cuentan los siglos en la historia de la humanidad.

Justo es recordar, pues, esa fecha memorable y conmemorar en ella al hombre que supo colocarse sobre la más alta cumbre moral del mundo, y que reconoció el derecho de Puerto Rico a su libre determinación y a su propio gobierno. El pensamiento de Wilson iba mucho más allá que lo que fue en su resultado final el Acta Jones, restringida y recortada por los elementos reaccionarios que actuaron en contra de ella, tratando de evitar primero su aprobación y enmendándola finalmente de manera que no tuvieran sus disposiciones todo el alcance que aquel gran corazón americano quiso darles.

Y como muy bien dijo aquí mi querido compañero, el señor Her-

nández López, junto a la figura de Wilson, descuella la figura de nuestro gran prócer Muñoz Rivera, que luchó como representante nuestro en Washington por conquistar para su país un jirón de libertad, en cuyos empeños pudo conseguir el endoso de aquel grande hombre, que al dirigir su mensaje al Congreso se expresó en estas sencillas palabras: «Hay que hacer justicia a Puerto Rico.» La palabra «justicia» no tiene más que una sola significación. Hacer justicia a Puerto Rico, si esa palabra está dicha tan sinceramente y con tanta valentía como la pronunció el Presidente Wilson, sólo puede tener el alcance de otorgar a este pueblo lo que por derecho le corresponde, natural y lógicamente.

Recordar a Muñoz Rivera en estos momentos, es recordar la tremenda lucha de aquel hombre que definió bien claramente nuestro derecho en la presentación de aquel proyecto de ley suyo ante el Congreso que escuetamente decía: «Puerto Rico debe tener sus dos cámaras electivas, su gobernador también electivo, la facultad de elegir todos sus funcionarios y el derecho de resolver todos los asuntos que afectan a su vida interna.» Recordar a este hombre y el proceso doloroso de aquel tremendo viacrucis, es recordar uno de los momentos más aciagos de nuestra vida política. No estando, como no estaban acordes los puertorriqueños en la finalidad de un ideal, se limitó a demandar un amplio gobierno propio para su país, y dificultado por nuestras luchas internas a ese respecto, vino a Puerto Rico, y en la Asamblea de Miramar mantuvo la doctrina de que todas las finalidades que podían establecer alguna división en la opinión de Puerto Rico, tales como la finalidad Estado o Independencia, debían ser pospuestas, para que todos los esfuerzos del país fuesen consagrados exclusivamente a la conquista de un gobierno de los puertorriqueños, por los puertorriqueños y para los puertorriqueños; recordar las injurias que por esta actitud, esencialmente patriótica, se levantaron y aún se levantan contra aquel grande hombre, recordar el momento de angustia y de dolor por que él pasara, cuando viendo llegar el final de aquella sesión del Congreso en que su proyecto de ley se debatía, sin quedar aprobado, se asió al recurso de insertar una disposición en una ley de presupuesto, en virtud de la cual quedaron suspendidas las elecciones generales en Puerto Rico, hasta tanto el Congreso de los Estados Unidos resolviese algo definitivo en relación con el proyecto de ley que tenía bajo su consideración, otorgando a Puerto Rico su propio gobierno; y recordar, por último, su regreso a Puerto Rico y sus palabras de amarga decepción —no tanto por las dificultades de allá como por las dificultades de aquí— es algo que conturba nuestro espíritu y nos hace sentir la terrible aflicción de las enormes injusticias cometidas.

La resolución del Congreso, suspendiendo las elecciones de aquel año, deteniendo en una palabra la vida civil de este pueblo, hasta tanto se aprobase el proyecto de ley pendiente, significaba el triunfo de la causa por él defendida; y cuando lo esperábamos triunfante y glorioso, orgulloso y satisfecho de su obra, recibido por nuestro pueblo, llevado en brazos en una de las más grandes manifestaciones

que recuerda Puerto Rico, lo que a nosotros vino, lo que abrazaron nuestros brazos fue un hombre ya enfermo, herido de muerte, con una alta fiebre que minó su existencia y que terminó con su vida sin haber podido ver el resultado final de su obra, aunque convencido de que su obra estaba salvada. Salvada, porque fue entonces que, junto a su féretro y obedeciendo al conjuro de sus últimas palabras en su lecho de muerte, Puerto Rico unido ante el dolor y rindiendo debido homenaje a su memoria, envió a Washington una comisión de todos los partidos para recabar la aprobación del proyecto de ley pendiente, y al año siguiente, dos de marzo de 1917, fue promulgada el Acta Jones, que permitió la elección de estas dos cámaras legislativas y la actual representación que tenemos en el poder ejecutivo de esta isla.

La obra es inmensa. Lo que él quiso hacer por su país fue mucho más de lo que pudo al fin hacer: «Queda ahí la base —nos dijo al morir— sobre la cual podemos obtener nuevos triunfos que han de servirnos para marchar adelante.»

Efectivamente, con el Acta Foraker, Puerto Rico tenía: de un lado, a los Estados Unidos con su soberanía en manos de elementos exclusivamente continentales; y de otro, el pueblo, sin el menor destello de soberanía, con una Cámara baja elegida por el pueblo, pero actuando sobre ella un Consejo Ejecutivo, cuyos miembros continentales eran la mayoría y tenían además en sus manos el poder ejecutivo de la Isla, de tal manera, que los esfuerzos de nuestra Cámara para aumentar los presupuestos, con más escuelas, nuevas carreteras y mayor progreso en todos los servicios públicos del país, morían siempre en aquel Consejo, sin que el Gobernador tuviera nunca que usar del poder del veto para dejar sin efecto alguna ley, pues todas ellas, las que conseguían la aprobación de ambas cámaras, eran firmadas naturalmente por él sin la menor objeción.

Lo que Muñoz Rivera nos dijo respecto al Acta Jones, eso es, que ella era una fuerte posición desde la cual podríamos defender el derecho del país y recabar mayores libertades, se vio claramente, casi en el mismo momento en que fue implantado el nuevo régimen bajo el gobierno del Gobernador Yager, quien, desconocedor, seguramente, del verdadero espíritu de aquella Constitución, trató de poner dificultades al desenvolvimiento de la misma, negándose a entrar en inteligencia con nuestro Senado respecto a los nombramientos que debían llevarse a cabo con la aprobación de éste. Y es de recordar ahora, con satisfacción y orgullo el momento aquél en que, unidos todos los elementos políticos de la Legislatura, hicieron frente a las pretensiones de aquel gobernador, poniendo a prueba la virtualidad del Acta que acababa de otorgar a Puerto Rico el Congreso de los Estados Unidos. La protesta levantada entonces en este Senado, por unanimidad, en defensa del derecho del país, repercutió en Washington y el Gobernador fue llamado por el Presidente, por el gran Woodrow Wilson, quien mantuvo la interpretación que le dimos al principio de democracia que integraba la forma establecida, diciendo a su representante: «Vuelve a Puerto Rico y procura ponerte en inteligencia con

aquel pueblo. Ese es el espíritu de la ley que acabamos de aprobar.»

Más tarde, un loco pretendió repetir, ya de una manera resuelta y decidida, y respaldado al parecer por los altos poderes de Washington, la acción de Yager, nombrando inconsultamente los elementos del Gobierno y volviéndolo a nombrar a los cinco minutos de habérselos rechazado el Senado, que es y será la trinchera que aquí dejó constituida nuestro gran prócer y maestro Muñoz Rivera, con la poderosa ayuda del gran Wilson, y contra la cual habrán de estrellarse todos los atentados que surjan contra la libertad y el derecho de este pueblo.

Muñoz Rivera murió lleno de pesadumbre, es verdad; murió como una víctima; pero murió lleno de fe y de esperanza en su propia obra, al pie de la cual rindió su vida gloriosa, como Lincoln.

Esta fecha tiene, además, otro recuerdo memorable; y es que en otro día 2 de marzo, siguiente a la promulgación del Acta Jones, una Comisión de la Legislatura de Puerto Rico que regresaba de los Estados Unidos, desencantada por no haber podido conseguir la realización de las demandas establecidas a nombre de nuestro pueblo, redactó y firmó las bases de esta Santa Alianza Puertorriqueña, que significa la unión de todos los puertorriqueños para trabajar por un Puerto Rico digno y libre, en su propia determinación, que sea nuestro y de nuestros hijos, en el presente y en el futuro; un Puerto Rico que se prepare en el ejercicio de la verdadera libertad, para la solución de sus problemas económicos y sociales, y para que un día, unido, grande y fuerte, demande la finalidad de su *status*. Ese día habrá de ser aquel en que los puertorriqueños, abandonando las luchas pasadas, concentrando su pensamiento al calor de un santo patriotismo, decidan entre el Estado o la Independencia o cualquiera otra solución equivalente, aquella que permita a nuestro pueblo asumir una posición digna y elevada entre los pueblos libres del mundo.

Esta es, pues, la fecha gloriosa que recordamos en el día de hoy, juntamente con los grandes hechos que hicieron inmortal a este hombre cuyo retrato está aquí a mi derecha y que seguramente nos contempla ahora desde el infinito, enviándonos desde allí toda la fuerza de su pensamiento y todo el amor que supo sentir por su isla. El debe de estar contemplándonos, tal vez está ahora entre nosotros, dándonos seguramente el impulso que necesitamos para llevar adelante esta obra de sacrificios.

Por eso, abandonando la Presidencia, he venido hasta aquí para secundar la noble y patriótica moción del señor Hernández López, solicitando que en este día, en las actas de esta sesión, figure este recuerdo que aquí establecemos del momento histórico que mueve nuestras palabras, para que las generaciones que nos sigan sepan de qué manera, religiosamente, con la veneración que debemos a nuestros grandes hombres, y en una profunda y grande exaltación de nuestro espíritu hacia el Ideal, consagramos lo que es nuestro y nos comunicamos, al conjuro de ese recuerdo, el aliento que necesitamos para llegar al logro de nuestras legítimas aspiraciones.

En todas sus manifestaciones demostraba Barceló su fe en la alianza de todos los puertorriqueños para el logro de la solución más práctica y adecuada al *status* político de Puerto Rico, base para la solución de casi todos los problemas del país, a través del desarrollo de programas económico-sociales en favor de todo el pueblo. Esa fe inquebrantable de Barceló en su pueblo siempre perduró hasta su muerte. Lo que se quebró fue su fe en los hombres públicos...

Retrato de Barceló en el Senado

En el año 1925 el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución número 5 para adquirir, a través de un concurso entre los pintores puertorriqueños, un retrato del Primer Presidente del Senado don Antonio R. Barceló. Tres años después y en la sesión del alto Cuerpo celebrada el lunes 9 de abril de 1928, una comisión compuesta por los Senadores Luis Sánchez Morales, Manuel A. Martínez Dávila y Enrique González Mena, encargada de elegir el mejor retrato de Barceló, rindió informe y de cinco obras sometidas acordó elegir la suscrita por el pintor Juan Palacios a un costo de $ 400 que señalaba la resolución.

El retrato de Barceló fue fijado en la pared del Salón de Sesiones del Senado, a la izquierda del asiento presidencial. Las oficinas y hemiciclo del Senado se encontraban entonces en el edificio de la Diputación Provincial y el alto Cuerpo ocupaba el ala de la Calle del Cristo, esquina San Francisco.

El cuadro de Barceló fue develado por el Sargento de Armas del Senado, luego de manifestaciones del Senador González Mena elogiando al homenajeado por sus actuaciones desde la Presidencia del Senado, e informando que el Senador Hernández López había sido designado por la Comisión para que hiciera entrega al alto Cuerpo «de dicha obra artística, dando realce a la ceremonia con el brillo de su natural elocuencia».

A petición del Senador Barceló, ocupó la Presidencia el Senador Sánchez Morales, y una vez descubierto el retrato motivo del homenaje, Hernández López se expresó en los siguientes términos:

> Yo no voy a hacer un discurso; voy a pronunciar algunas palabras nada más, salidas del corazón, con las cuales quiero interpretar también el sentimiento de todos mis colegas, pertenezcan o no pertenezcan al mismo partido político a que pertenecemos los de la mayoría de este Senado, siendo, como somos todos, Senadores de Puerto Rico, y, por lo tanto, compañeros y compatriotas del Presidente.
>
> De manera, pues, que quiero interpretar los sentimientos todos de los unos y de los otros en las palabras que voy a pronunciar.

El homenaje del Senado de Puerto Rico, otorgado esta noche a nuestro Presidente don Antonio R. Barceló, es un homenaje acostumbrado en todos los parlamentos y tributado a sus presidentes y a los hombres que de ellos forman parte y se distinguen por sus nobles ejecutorias a beneficio de los pueblos. Es un homenaje que ya hemos otorgado a otro hombre que se han distinguido por sus nobles y abnegados empeños en beneficio de la patria, como puede muy bien verse en el Salón de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, en cuyas paredes están los retratos de todos sus Presidentes.

La Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene una historia más antigua que la de este Senado. Arranca su vida desde el año 1900, cuando se implantó la llamada «Ley Foraker», y el Senado de Puerto Rico es muy posterior y se implantó en el año 1917, en virtud de la Ley Jones. De manera que es mucho más antigua la Cámara de Representantes de Puerto Rico y es por esto que allí se ven los retratos de todos los Presidentes que fueron guía de los representantes de Puerto Rico en todos sus trabajos. Y ahora, después de diez u once años de haberse inaugurado el Senado en 1917, es que, a iniciativa de los señores Martínez Dávila y González Mena, se celebra este acto en homenaje a nuestro Presidente. Estos Senadores presentaron una resolución para que se otorgara este homenaje al Presidente señor Barceló, ordenándose la pintura previa de este retrato al óleo, para ser colocado, como en esta noche se coloca, en este salón del Senado.

De manera que no es un homenaje insólito, sino propio y adecuado, para los hombres que presiden parlamentos y que lo hacen con el honor, con la competencia y patriotismo que lo ha hecho don Antonio R. Barceló; y este homenaje lo merece nuestro Presidente por varios conceptos: primero, por el concepto que ningún otro puertorriqueño podrá tener, como característica que ningún otro podrá ostentar, que es el de saber y haber sido el primer Presidente del Senado de Puerto Rico. Nadie más que don Antonio R. Barceló podrá llevar en nuestra historia este título excepcional. El ocupa la Presidencia desde el año 1917, y desde entonces, legislatura tras legislatura, ha venido actuando gallarda e inteligentemente al frente de este Alto Cuerpo, en defensa del país y de sus más caros intereses.

Además, tiene otros títulos para ocupar ese sitio llenándolo con su figura y con su retrato; y esos títulos son su propio valimiento, su propia historia, sus propios merecimientos y sus nobles ejecutorias en pro de nuestra patria.

Don Antonio R. Barceló se ha formado por sí mismo, en el trabajo, en el estudio y en la cultura e ilustración que posee, adquirida por su propio esfuerzo.

Talento natural y clarísima inteligencia, no tuvo, como tampoco los tuvo Muñoz Rivera, protectores que le llevaran a los centros universitarios de Europa, y, por consiguiente, no pudo formarse, a la manera de Hostos y Acosta, como educador y propagandista; pero él pudo cursar y cursó brillantemente los cinco años de Bachillerato en el Seminario Conciliar, que en el pasado fue el centro educativo donde se prepararon y formaron nuestros más esclarecidos hombres pú-

blicos. Y con tan excelente preparación, su voluntad y privilegiada inteligencia, han hecho lo demás, adquiriendo sólidos y sistematizados conocimientos en el Derecho y en las ciencias morales y políticas, graduándose de abogado ante nuestro Tribunal Supremo, destacándose, como figura de primer orden en la tribuna política y parlamentaria, y asumiendo, como Director y escritor, la representación de *La Democracia,* el periódico glorioso, órgano de las aspiraciones de nuestro pueblo, que fundara Muñoz Rivera, y que él ha sabido sostener a través de todos los obstáculos, y a costa de indecibles sacrificios, como la trinchera gloriosa e irreductible, en cuya altura flota y flamea a los vientos de la publicidad la insignia de combate que simboliza los supremos ideales del pueblo puertorriqueño.

Pero ante todo y sobre todo, don Antonio Barceló se destaca entre todos nuestros hombres públicos, por la solidez de su carácter, por la acerada firmeza de su voluntad y por los convencimientos de su patriotismo inmaculado, que lo constituyen en un hombre de acción, extraordinario e incansable luchador que desdeña la pasividad de la defensa y busca constantemente las actividades de la ofensiva, renovada, en todos los momentos y bajo todas las circunstancias, ya sean favorables, o ya sean adversas.

Don Antonio R. Barceló, formado por su propia voluntad y personal esfuerzo, resolvió ser algo en su país, y lo fue. En esta resolución, después que se comprendió a sí mismo y midió sus propias fuerzas, miró hacia todo lo que le rodeaba y se dio cuenta de que el interés y el bienestar de la patria demandaban de él, como de todo buen puertorriqueño, su más decidida y generosa cooperación. Extendió su vista por la faz de su pueblo y le vio mísero y abatido, como lo vio Muñoz Rivera y lo vieron otros ilustres patricios, y este abatimiento y esta miseria golpearon rudamente en su corazón e impresionaron y preocuparon su mente.

Se vio rodeado de un pueblo indefenso, sin derechos, sin libertad, sin el propio gobierno, sin el control de sí mismo; y allá, en su mente, en lo íntimo de su alma, formó el propósito de ser útil a su pueblo y a sus compatriotas.

Primero, le vimos formándose a sí mismo, luchando por la vida, esa primera y suprema necesidad que todos tenemos que satisfacer. Le vimos formándose a sí mismo en Fajardo, en lucha de abnegada labor para el fin de labrar un bienestar para sí mismo y para después formar una familia honorable, noble y digna, una familia que tuviese por pedestal la grandeza y las virtudes de su propio carácter y noble corazón.

Yo conocí a don Antonio R. Barceló allá por el año 1899, en una ocasión en que recibí órdenes del jefe de mi partido, que lo era entonces don Luis Muñoz Rivera, de ir a Fajardo a dirigir unas elecciones difíciles, que tuvieron lugar por entonces en la Isla de Puerto Rico, para organizar los ayuntamientos bajo el gobierno militar, con un censo restringido en que no votaban nada más que los que sabían leer y escribir. Luchas terribles aquellas, elecciones formidables en las cuales se mostraron más que nunca, en hora aciaga e infaus-

ta, la discordia y el fratricidio que dominaban los corazones puertorriqueños y nos ocultaban por completo los horizontes del porvenir. Allí le conocí, en su puesto de honor, vigoroso y fuerte, capitaneando aquella juventud de Fajardo, brava en la lucha y resuelta a tal punto, que a la verdad yo no tuve que hacer nada como *leader* político. La juventud de Fajardo lo hizo todo y yo no fui más que uno de tantos en la lucha. Ellos lo hicieron todo en aquellas elecciones rudas y fratricidas, que fueron ganadas por nuestro partido federal por una mayoría de setenta votos, y aunque el margen de mayoría fue escaso, la victoria debió envanecernos, ya que la obtuvimos bajo la presión militar de colegios electorales presididos por sargentos y cabos del ejército de ocupación.

Tuve la oportunidad de conocer en aquella ocasión la energía, el patriotismo desinteresado y la abnegación de don Antonio R. Barceló. Desde entonces, formé de él el concepto antes expresado en que siempre le he tenido, y que es el de ser un verdadero y completo hombre de acción.

Cuando Muñoz Rivera decidió dejar la jefatura del Partido a que pertenecía, cuando quiso cambiar el campo de batalla en que se debatía, pasando de Puerto Rico a los Estados Unidos, y quiso buscar un hombre para que dirigiera la política que hasta entonces él había guiado con mano fuerte e inteligente, encontró en don Antonio R. Barceló el mejor hombre. El fue sustituido por Barceló, y yo creo que no hay un puertorriqueño que pueda decir, que deba decir o que se atreva decir con justicia que don Antonio R. Barceló no ha sido un sustituto digno, verdadero y completo de don Luis Muñoz Rivera en la dirección política de la causa de Puerto Rico.

¿Quién no conoce las luchas tremendas en que el carácter fuerte y vigoroso del señor Barceló se ha debatido? No hablemos de ellas, porque el país entero las conoce. Cuando llegó la hora solemne de que se aplicara en Puerto Rico la Ley Jones; cuando por primera vez, aquí en este mismo sitio, se reunieron en día feliz y memorable los Senadores de Puerto Rico, elegidos libremente por el sufragio universal, por el voto electoral del país puertorriqueño, todos los Senadores, mayoría y minoría, estuvieron unánimes en que el alto puesto del Senado de Puerto Rico debía ser ocupado por don Antonio R. Barceló. A ese sitio fue llevado y ha sido mantenido en él por la voluntad de todos los Senadores. Y ahora está ahí en ese retrato por la voluntad también de nosotros los Senadores de Puerto Rico.

Ha habido ocasiones en que nos ha parecido ver retroceder a este hombre de acción, infatigable, avezado a la lucha constante, indomable; nos ha parecido verlo abatido bajo el rudo golpe del adversario, y hasta algunos han pensado que en tales ocasiones vacilaba y le preocupaba la retirada; pero no, señores Senadores, lo que pasaba en su espíritu era que buscaba la manera de volver nuevamente al combate, de volver a la lucha. El señor Barceló no gusta de la acción defensiva. Don Antonio es un combatiente que está siempre dispuesto a la ofensiva en la lucha.

Claro está, que esta característica de nuestro compatriota le ha

proporcionado grandes disgustos y grandes amarguras; claro es, que allá en su espíritu la adversidad ha clavado muchas veces sus garras de acero y que él, como todos los hombres que han luchado por el bienestar de los demás, contra el destino, contra la adversidad, y muchas veces contra lo imposible, ha sentido ese dolor inmenso que no se traduce en lágrimas; pero que aniquila el alma; es el dolor de Cristo redimiendo la Humanidad, subiendo al Calvario, resignado con su suerte, dispuesto a dar por la humana redención la última gota de su sangre y el último hálito de su vida. Ese es el dolor de don Antonio R. Barceló y el de los que le acompañan en esta lucha, mucho más en estas tierras alejadas de las corrientes civilizadoras, a donde llega muy de tarde en tarde la luz de las reinvindicaciones y en donde las palabras de protesta, los gritos de dolor, parecen perderse en ese océano inmenso que nos circunda.

¿Qué podíamos hacer para tributar a don Antonio R. Barceló el homenaje de nuestro cariño, de ese cariño que no es personal, que no es amistad, porque es más que amistad? ¿Qué podíamos hacer para tributarle el afecto indescifrable que siente el pueblo por el hombre que lucha por su bienestar, con el fin de compensar, no ya de una manera material —porque esas compensaciones no bastan al espíritu— sus decepciones, sus desengaños y sus tremendas luchas?

Fue por eso que decidimos propulsar con nuestro endoso la resolución presentada por los señores Martínez Dávila y González Mena en la pasada Legislatura, para colocar en el sitial más alto de este Senado el retrato de don Antonio R. Barceló, y ojalá se hubiera ya inaugurado el Capitolio para que este acto se hubiera verificado en aquel palacio legislativo, y no en este recinto modesto, indigno del Senado, no por nuestras personas, sino por la dignidad del pueblo que representamos. Ojalá que hubiéramos podido colocarlo en el Capitolio; pero no debiendo demorar por más tiempo este honor, verificamos en estos momentos este acto.

Colocamos su retrato en donde puedan verlo todos, desde todos los sitios de la Isla de Puerto Rico. Ahí quedará para siempre, de la misma manera que el original habrá de ir a ocupar un sitio permanente, en una de las páginas de honor, en la historia de Puerto Rico, por su esclarecido patriotismo, por sus insignes servicios al país puertorriqueño y por su acción constante y decidida en favor de los intereses, de la libertad y del derecho de nuestra patria.

Al terminar su discurso el Senador Hernández López, hizo breve uso de la palabra el Senador Barceló, dando las gracias por el homenaje, a su juicio inmerecido, que se le había tributado y lo aceptó como una manifestación elocuente y honrosa del afecto que le profesaban sus compañeros en la labor legislativa; expresó que se sentía verdaderamente orgulloso de tal honor, por lo que significaba, manifestando además que tan cariñosa demostración de simpatía llenaba de gratitud su corazón y le animaba a seguir con redoblado impulso en el camino trazado, dentro del humilde campo de sus

facultades, para laborar, con todas las energías de su ser, por el bien de nuestro pueblo.

El retrato de Barceló, primer Presidente del Senado de Puerto Rico, ocupa sitio prominente en la galería al norte del Salón de Sesiones de dicho Alto Cuerpo en el Capitolio Estatal. Honor a quien honor merece...

Comparecencia del Speaker *ante el Senado*

El 15 de abril de 1928, último día de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de aquel año, el Presidente de la Cámara de Representantes, José Tous Soto, compareció ante el Senado de Puerto Rico y durante dos horas estuvo exponiendo, respecto a dos medidas legislativas de gran interés público. De la comparecencia del *Speaker* Tous Soto ante el alto Cuerpo y de los criterios que expresara, no hay constancia en acta, pues se realizó en el trámite de Comisión Total. Surge el dato de los votos explicativos que por escrito radicaran, separadamente, los Senadores Barceló e Iglesias. El primero haciendo un recuento de las gestiones realizadas antes de la aprobación de las medidas, y el segundo, exponiendo las razones por las que votó en contra de los proyectos de indemnizaciones a obreros.

El motivo de la presencia del *Speaker* de la Cámara de Representantes en el pleno del Senado fue su interés en la aprobación de los P. de la C. 226 y 227 de aquel año que se referían: el primero, para proveer la organización de la Asociación de Seguro Mutuo de Puerto Rico, y el segundo, para establecer una nueva ley de Indemnizaciones por Accidentes del Trabajo.

La acción del *Speaker* de la Cámara compareciendo ante el Senado estableció un precedente que, a mi juicio, no se ha repetido en la historia legislativa de Puerto Rico. La razón es obvia. Cuando en medidas como las citadas surgen discrepancias de criterio entre los legisladores de la mayoría, las aclaraciones y explicaciones para dirimir las mismas, se desarrollan en una conferencia de los representantes y senadores de la mayoría reunidos conjuntamente. En este caso, de acuerdo con las explicaciones del Senador Barceló, que constan después de emitido su voto, la propuesta para una conferencia general de legisladores fue rechazada por el liderato de la Cámara. De ahí la comparecencia única del *Speaker*.

En la explicación de su voto en contra, el Senador Iglesias hizo constar que el P. de la C. 227, titulado «Ley de Indemnizaciones por Accidentes del Trabajo», fue presentado para discusión ante el Senado a las dos y media de la madrugada del día 15 de abril de 1928.

El proyecto llegó al *floor* sin informe de Comité, por lo que solicitó Iglesias que se designara una Comisión que lo estudiara. No fue aprobada su propuesta. Expresaba el Senador Iglesias que «entonces se permitió al *Speaker* de la Cámara, señor Tous Soto, autor del proyecto de Ley, que informara ante el Senado, el que pronunció una disertación que duró hasta las cuatro y veinte de la misma madrugada, levantándose la sesión hasta las diez de la mañana del día siguiente, día 15 de abril, último día legislativo, habida cuenta de que la Sesión Legislativa, de acuerdo con la Carta Orgánica de Puerto Rico, determina que el 15 de abril, a las 12 de la noche, tenía ineludiblemente que terminar sus trabajos *sine die*».

Continuó el Senador Iglesias haciendo una relación de los procedimientos relativos al proyecto de referencia y terminó resumiendo sus argumentos como sigue:

> 1. Porque un proyecto tan importante y trascendental no pudo ser considerado debidamente en las pocas horas que lo tuvo el Senado ante su cuidado. — 2. Porque esta minoría solicitó que una comisión fuera nombrada para dar oportunidad a los trabajadores para ser oídos, y darle mayor estudio al proyecto, la que le fue negada. — 3. Porque al ser suprimida la enmienda, y no haber sido el mismo leído por completo, ni artículo por artículo, esta minoría considera que sus derechos no estuvieron debidamente reconocidos. — 4. Porque el proyecto de Ley, tal como fue aprobado, destruye la ley vigente del Fondo Exclusivo del Estado para dar entrada a los monopolios de las compañías aseguradoras, en perjuicio de los intereses del país y del pueblo. — 5. Porque al aprobar dicho proyecto de ley se destruye la labor legislativa y pública de los últimos veinte años en veintidós horas, que costó tantos sacrificios y por ser una de las leyes más humanas y prestigiosas de Puerto Rico. — 6. Porque la vigente ley que se destruye no fue responsable de los desaciertos administrativos; y porque esta nueva ley, de la que protesto, haciendo constar mi voto en contra no da crédito alguno al poder legislativo de Puerto Rico, y por significar una concesión extraordinaria a los patronos y compañías más sórdidos y voraces del país y especialmente de los trabajadores campesinos e industriales de esta infeliz factoría colonial puertorriqueña.

El voto explicativo de Barceló comenzaba señalando la comparecencia del *Speaker* de la Cámara ante el Senado y la exposición que sobre el nuevo sistema de seguro hiciera, demostrativo de haber realizado un estudio completo sobre la materia. El Senado, sin embargo, no quedó convencido suficientemente de la efectividad del propósito de esa ley en relación con el Seguro del Estado. Analizaba Barceló otros extremos de los proyectos señalando fines que él no aprobaba porque su tendencia era eliminar el seguro del Estado.

No obstante, consintió en la aprobación de los proyectos de la Cámara 226 y 227 con una vigencia aplazada hasta que la Comisión Liquidadora que se creaba en un proyecto suyo que estaba ante la Cámara, rindiera informe. Esa enmienda no fue aprobada por la Cámara. Al contrario, informaba Barceló en su voto explicativo, quedó sorprendido cuando un proyecto suyo fue retenido sin prestarle consideración hasta que el Senado desistiera de las enmiendas introducidas a los susodichos P. de la C. 226 y 227. Continuaba el voto de Barceló respecto a las medidas indicadas, como sigue:

La situación, pues, que se creó con este motivo, los comentarios que hasta mí llegaron, mortificantes en cierto modo para el Senado, crearon en mí una impresión verdaderamente dolorosa. Revestido de toda la calma, y actuando con toda la discreción que la gravedad del caso requería, llamé al Senado a un caucus para pedirle consejos y una Comisión del mismo, por acuerdo suyo, fue a proponer a la Cámara la celebración de un caucus de ambos Cuerpos, para buscar una solución al asunto, pero ésta se negó y el caucus no pudo celebrarse.

Finalmente fue preciso, para evitar un conflicto en los últimos momentos de la Legislatura, y para evitar que se quedara sin ser aprobado el proyecto del Senado 4, que dispone la liquidación de la actual Comisión y provee para un empréstito de $ 500,000 con tal fin, acceder por parte del Senado a retirar su enmienda a los proyectos 226 y 227. La situación es bien clara. La Cámara, pues, ha triunfado, en su empeño, dejando en rehenes, sin su aprobación una ley absolutamente necesaria e indispensable, como es la que crea la Junta Liquidadora de la Comisión de Indemnizaciones Obreras, y ante tal imposición he tenido que rendir, todo lo que creía merecer, para salvar de un ridículo, y de una situación grave a mi país.

Queden para mí, pues, el ridículo y la desconsideración que eso representa, y sea el país el que lo juzgue. No es cierto, como alguien ha dicho que yo haya tratado de mantener por encima de las leyes de la Cámara, una ley de la cual fui autor, ni en la cual no tengo ni he tenido nunca otro interés que el interés que pueda tener en ella Puerto Rico. No niego que soy partidario del Fondo Exclusivo del Estado, pero estoy listo para aceptar cualquier otro sistema que se me pruebe que resulta más eficaz y conveniente para el propósito de una ley tan humana como la que nos ocupa; y lo prueba el hecho de haber querido dar la oportunidad de que esto se me hubiese probado en el seno de la Comisión Liquidadora.

Mi actitud ha respondido únicamente a los dictados de mi patriotismo y a las altas conveniencias de mi país, puesto en tela de juicio y acusado por esas mismas corporaciones que han sido la causa del fracaso de un sistema, que, no obstante haber sido calificado por ellas como malo, pretenden, sin embargo, que lo aceptemos ahora en peores condiciones, cargando con los riesgos que ellas no estén dispuestas a aceptar.

Y termina el voto explicativo de Barceló, «La idea que flota en el

ambiente de que tal actitud de parte de algunos miembros de la Cámara representa un cartel de desafío lanzado contra mí, yo la rechazo. Tengo un más alto concepto de la Cámara para llegar a una conclusión semejante».

A pesar de ser Barceló Presidente del Senado y de la Alianza Puertorriqueña, hubo de prevalecer el criterio de la Cámara de Representantes. De lo contrario, no hubiera habido en aquel entonces ley de seguro de obreros ...Con casos como ése, no era posible que se consolidaran las fuerzas de la Alianza Puertorriqueña...

CAPITULO XIX

La cuestión del Status y la Conferencia Panamericana. — El mensaje de Lindberg. — Cartas cruzadas con el Presidente de los Estados Unidos.

La Sexta Conferencia Panamericana, celebrada en la Habana, Cuba, a comienzos del año 1928, dio ocasión propicia, de que hicieron uso los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para el planteamiento del *status* político de Puerto Rico.

Luego del discurso que en dicha Conferencia pronunciara el Presidente de los Estados Unidos, Calvin Coolidge, los líderes máximos de la Alianza Puertorriqueña, Antonio R. Barceló y José Tous Soto, Presidentes a la vez de las Cámaras legislativas, enviaron con fecha 18 de enero un mensaje de felicitación al Presidente Coolidge, con copia al Presidente de la Conferencia, Orestes Ferrara, sobre el *status* político de Puerto Rico. En el segundo y tercer párrafo de dicho mensaje, según aparece en el acta de la Cámara correspondiente al 10 de abril de 1928, se lee:

> Puerto Rico se siente humillado por la condición inferior a que se le tiene sometido, no obstante las esperanzas que nos hizo concebir el Tratado de París, las promesas, aún incumplidas, posteriormente hechas a nuestro pueblo, y las repetidas y legítimas demandas del mismo en pro de un régimen de gobierno que le permita ejercer su propia soberanía en sus asuntos internos; y que le permita, además, resolver libremente la aflictiva situación económica en que se encuentra.
>
> Somos el único país de la América Hispana que no ha podido alzar su voz en el Congreso Pan-Americano de la Habana, por carecer en él de representación propia, y estamos ahora dirigiéndonos también a él para pedir a nuestros pueblos hermanos de América, allí reunidos, que establezcan con nosotros la solidaridad de esta petición, que hacemos a S .E.
>
> Si los Estados Unidos, por impedírselo sus precedentes, las distintas condiciones étnicas de este país, su separación geográfica del continente norteamericano, y la incompatibilidad de intereses entre ambos pueblos, no puede hacer de esta isla sino una mera colonia sometida, que nos dejen constituirnos como un pueblo libre, y concertar así, con esa gran república las buenas y fraternales relaciones

que son necesarias para el mutuo bien de los Estados Unidos y de Puerto Rico y para el bienestar y la dignidad de nuestros ciudadanos.

Justicia y nada más que justicia, es lo que pedimos, como ciudadanos de América, como fieles cristianos y como hijos del Gran Dios que nos dio los derechos inalienables que esa gran república supo invocar cuando lanzó el grito de la independencia en la memorable convención de Filadelfia.

La prensa internacional se hizo eco de la petición de los líderes puertorriqueños al Presidente Coolidge, y con fecha 22 de enero de aquel año, Barceló y Tous Soto enviaron otro cablegrama, esta vez a los señores Ferrara, Bustamante y Hughes, expresando que en su mensaje al Presidente de los Estados Unidos no hablaban «de independencia internacional como equivocadamente dicen Prensa Asociada y Prensa Unida, sino de soberanía interna». Además expresaban, «no pedimos Conferencia intervenga en asuntos domésticos Unión Americana, sino que exprese su solidaridad y simpatía en las aspiraciones de Puerto Rico a su pleno gobierno propio en lo político y económico en armonía con el discurso del Presidente Coolidge en la apertura de esa Conferencia».

En este cablegrama, Barceló y Tous Soto solicitaban que Puerto Rico fuera elegido como sede de la próxima Conferencia.

El mensaje de Lindberg

Más adelante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico celebró una Sesión Conjunta en honor del coronel Charles A. Lindberg en ocasión en que «el intrépido y valeroso explorador del aire», como le llamara el Presidente del Senado, visitara nuestra Isla. En la Sesión Conjunta, Lindberg fue condecorado con una medalla de oro y se le hizo portador de un mensaje del pueblo de Puerto Rico al pueblo de los Estados Unidos. En la referida sesión, el Presidente de la Cámara de Representantes dio lectura a la resolución concurrente que había sido aprobada titulada: «Para conferir al coronel Charles A. Lindberg la representación del pueblo de Puerto Rico como portador de un mensaje al pueblo de los Estados Unidos».

El mensaje contenido en la resolución se inicia dando la bienvenida al intrépido aviador, y hace luego mención del descubrimiento de Puerto Rico y de otros pasajes históricos, terminando con el siguiente párrafo:

Bienvenido, digno hijo del Aguila Americana. Bienvenido, «Eaglon Solitario». Los buenos deseos del Pueblo de Puerto Rico irán con vos a la tierra del «Bravo y del Libre»; y a vuestro Pueblo y a vuestros

conciudadanos llevaréis el mensaje de Puerto Rico, no muy distinto del grito de Patrick Henry: «Libertad o Muerte.» Es el mismo en esencia, diferente tan sólo por los cambios de tiempo y circunstancias. El mensaje de Puerto Rico a vuestro pueblo es: «Dadnos la libertad de que disfrutáis, por la cual luchasteis, la cual veneráis, la que merecemos, la que nos habéis prometido. Reclamamos el derecho de tener un sitio bajo el sol, esta tierra nuestra, iluminada por las estrellas de vuestra gloriosa bandera.

Cartas cruzadas con el Presidente de los Estados Unidos

En respuesta a los mensajes antes relacionados, el Presidente de los Estados Unidos, con fecha 28 de febrero de 1928, dirigió la siguiente comunicación al Gobernador de Puerto Rico, que transcribimos del acta de la Cámara de Representantes, sesión celebrada el 10 de abril de aquel año:

Casa Blanca, Washington,
febrero 28, 1928.

Hon. Horace M. Towner,
Gobernador de Puerto Rico,
San Juan, P. R.

Estimado Gobernador:

Deseo acusar recibo de la Resolución Concurrente de la Legislatura de Puerto Rico, confiada al Coronel Lindbergh en su visita a San Juan, y también de un cablegrama, fechado enero 18 y firmado por los señores Barceló y Tous Soto, Presidente del Senado y *Speaker* de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, respectivamnte.

El cablegrama y la Resolución parecen estar basados en su mayor parte, en una absoluta mala interpretación de hechos concretos. No sería difícil demostrar que el actual *status* de Puerto Rico es mucho más liberal que ningún otro *status* de toda su historia; que su pueblo tiene mayor dominio de sus propios asuntos, con menos intervención extraña; que su pueblo goza de libertad y de la protección de las leyes; y que su pueblo y su gobierno están recibiendo ayuda sustancial debido a su asociación con Estados Unidos continentales. El Tratado de París, desde luego, no contiene promesa alguna para El Pueblo de Puerto Rico. Ninguna fase de aquel tratado tendía a extender a Puerto Rico un régimen más liberal del que entonces existía. Estados Unidos no ha hecho ninguna promesa al pueblo de Puerto Rico que no haya sido más que cumplida, ni ningún representante o persona autorizada para hablar en nombre de Estados Unidos, hizo tal promesa.

El Gobierno de Puerto Rico en el momento actual, ejerce un mayor grado de soberanía en sus propios asuntos internos, que el Gobierno de cualquier Estado o Territorio de Estados Unidos. Sin

admitir la existencia de «una grave situación económica» en las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, la actual dificultad, que se espera sólo sea temporal, es exclusivamente el resultado del ejercicio por los representantes electos del pueblo de Puedto Rico, de una autoridad conferida por la presente y muy liberal carta orgánica. La responsabilidad de Estados Unidos, en contraposición con la de Puerto Rico, es, a lo más la de que los funcionarios nombrados por el Presidente en Puerto Rico, pudieran no haber ejercitado el poder legalmente puesto en sus manos, para vetar o hacer inefectivas leyes de la Legislatura de Puerto Rico.

En el cablegrama se establece la querella de que: «El nuestro es el único país hispano americano cuya voz no ha sido oída en la Habana durante la Conferencia Panamericana, porque no estaba representado allí.»

Este es un error grave por demás, y está basado en una fundamental mala interpretación de la relación de Puerto Rico con Estados Unidos. Ningún Estado ni Territorio de la Unión estaba representado como tal en la Habana; pero la representación de Estados Unidos en la Habana representa a Puerto Rico, de modo tan cierto, como que representa cualquier parte del territorio de Estados Unidos.

Se hace la petición de que Puerto Rico se constituya en un «Estado libre», y no en «una mera colonia sojuzgada». Ciertamente el dar a Puerto Rico mayor libertad de la que jamás ha gozado, y poderes de gobierno para el ejercicio de los cuales su pueblo está escasamente preparado, no puede decirse con propiedad que sea el establecer allí «una colonia sojuzgada». El Pueblo de Puerto Rico está integrado por ciudadanos de Estados Unidos, con todos los derechos y privilegios de otros ciudadanos de los Estados Unidos, y estos privilegios son aquellos que invocamos «cuando declaramos la independencia en la memorable Convención de Filadelfia».

Al contestar el cablegrama, sería bueno considerar brevemente las condiciones y tendencias que hallamos en Puerto Rico, y cuál es la situación de Puerto Rico hoy, así como los pasos dados y por los cuales somos responsables en Puerto Rico para mejorar las condiciones tal como las encontramos, y tal como existen hoy.

No hay conflicto de opinión en lo que respecta a la condición en que hallamos a Puerto Rico. Tal vez la mejor autoridad en condiciones locales, era el doctor Cayetano Coll y Toste, quien en un artículo publicado en Puerto Rico en 1897, después de describir el progreso de Puerto Rico durante el siglo anterior a dicho año, describe de este modo la gran masa de población de Puerto Rico.

«Sólo el labriego, el hijo de nuestros campos, uno de los seres más desgraciados del mundo, con el semblante pálido, el pie descalzo, el cuerpo descarnado, el traje haraposo y la mirada febril, camina indiferente con las tinieblas de la ignorancia en los ojos, soñando con el gallo de pelea, la martingala de la baraja, o el premio de la lotería provincial. No, no es posible que la zona tropical produzca semejante anemia orgánica; esta caquexia del cuerpo y del alma es hija de los vicios morales y físicos que apesadumbran el espíritu y

conducen a nuestros campesinos a tal estado de degradación social. En la miserable choza, colgada de un picacho como nido de golondrina, viene al mundo esta infeliz criatura; cuando abre los ojos a la luz de la razón no escucha la campana de la aldea que le recuerde que es preciso elevar la mente hacia la Divinidad y rendir culto al Creador de los mundos; oye tan sólo el grito ronco del gallo que canta de madrugada y entonces anhela la llegada del domingo para presenciar las luchas y picardías de la gallera. Hombre, toma la primera mujer, que la vecindad le depare, y en sus requerimientos amorosos hace de ella su concubina. En el ventorro sólo halla para nutrirse la podrida salazón, el bacalao cargado de puntos rojos, gangrenosos y el arroz de la India, y el que cosecha el mejor café del mundo, ayuda a recoger en la artesa la arista más dulce de la naturaleza y lleva a pastar a las vegas y praderas los hermosos novillos, no puede llevar a sus labios el trozo de carne, porque el arbitrio municipal la coloca fuera de su alcance, casi duplicado su precio al bacalao infecto; el café viene a ser para él un artículo de lujo, por su alta cotización, y del azúcar sólo puede probar la cargada de melaza e impurezas...

»Ese eterno gemido del labriego puertorriqueño es una enfermedad de nuestra actual sociedad, y precisa en conciencia estudiarla y remediarla.»

Que la exactitud de esta descripción fue apreciada en Puerto Rico, quedó evidenciado por el hecho de que se le concedió un premio por la Sociedad Económica de Amigos del País.

No faltan otros testimonios contemporáneos de prominentes puertorriqueños a los mismos efectos en general, pero la falta de espacio impide su inclusión.

Si esta penosa situación económica hubiera sido el resultado de una depresión pasajera, la situación habría sido menos desesperada; pero la evidencia es clara que la condición era una de larga duración y de que la tendencia era a empeorar más bien que a mejorar. Uno habría de buscar en vano el solo rayo de esperanza, si Puerto Rico hubiera continuado su curso normal como lo encontramos. La salud y sanidad, instrucción y obras públicas corrían parejas, naturalmente, con la situación del pueblo retratado.

Con anterioridad a la ocupación americana, el pueblo de Puerto Rico no habría recibido prácticamente entrenamiento en gobierno propio, o en el libre ejercicio de la franquicia electoral. Aunque existía un conjunto de hombres instruidos e inteligentes, la gran masa del pueblo carecía de experiencia o entrenamiento en gobierno propio, y sólo un pequeño tanto por ciento podía reunir las condiciones exigidas a los votantes, bajo requisitos muy liberales.

El gobierno militar, en su breve existencia de diez y ocho meses, realizó lo siguiente:

1. Se restableció y se organizó una policía insular;
2. Se abolieron las cargas contributivas más manifiestas que gravitaban sobre el muy pobre pueblo, y se efectuó un cuidadoso estudio

por un perito como paso preparatorio para la adopción de un sistema contributivo apropiado para la isla;

3. Se efectuaron aquellos cambios que fueron necesarios en el sistema judicial para poner el sistema más en armonía con el procedimiento americano y con los puntos de vista americanos sobre derechos individuales y libertad;

4. Se estableció un Departamento de Instrucción; se organizaron juntas de sanidad; las obras públicas se reorganizaron, y el progreso en la construcción de carreteras fue mayor que en toda la historia anterior de Puerto Rico.

Y finalmente el gobierno fue reorganizado de acuerdo con la Ley aprobada por el Congreso para establecer un gobierno civil, de modo que pudiera haber un mínimum de fricción al cambiar del gobierno militar al gobierno civil.

La experiencia ha demostrado que esta carta orgánica, aunque era de propósito temporal, estaba absolutamente a la altura de los modelos de tales cartas y que dio al pueblo de Puerto Rico una forma liberal de gobierno bajo la cual pudo adquirir experiencia en gobierno democrático, honradamente administrado, y pudo gozar de todos los derechos y privilegios a los cuales nosotros estamos acostumbrados. Bajo ella, la posibilidad de desarrollo era grande, y esta posibilidad se realizó.

El Presente Status de Puerto Rico. El Congreso, reconociendo el progreso de Puerto Rico, aprobó en 1917 la Carta Orgánica actual. Bajo esta Ley el pueblo de Puerto Rico se convirtió en ciudadano de Estados Unidos.

Todas las garantías de la Constitución se han extendido a Puerto Rico o a la Legislatura de Puerto Rico se le ha concedido autoridad para hacer efectivas aquellas garantías que no se extendieron específicamente.

La gran satisfacción en Puerto Rico al aprobarse esta Ley, es la mejor evidencia de su liberalidad.

La principal diferencia entre el Gobierno de Puerto Rico y el de los territorios organizados e incorporados de Estados Unidos, está en el mayor poder de la Legislatura y las disposiciones fiscales que rigen en Puerto Rico, las que son mucho más liberales que las de cualesquiera de nuestros Estados o Territorios.

Hacienda Pública. Con motivo de urgentes indicaciones del Departamento de la Guerra, la Ley Federal de Contribución sobre Ingresos de 1913 se extendió a Puerto Rico, con una disposición autorizando la modificación de la Ley por la Legislatura local, y ordenando que el ingreso de esta fuente fuese al Tesoro Insular.

En la revisión de la Carta Orgánica de Puerto Rico en 1917, el Departamento de la Guerra, con la ayuda del Gobernador, logró conseguir una disposición similar a la que está en vigor en las Islas Filipinas; esto es, que las rentas internas recaudadas en Estados Unidos sobre productos puertorriqueños, deberían ingresar en el Tesoro de Puerto Rico. Estas dos contribuciones se incluyen ahora en los estados de rentas de Puerto Rico, bajo los epígrafes de «Rentas Internas

de Estados Unidos» y «Contribución sobre Ingresos», y juntas constituyen una buena parte de las rentas del Gobierno.

El Tesorero de Puerto Rico recibe los impuestos de Aduana recaudados de Puerto Rico menos el costo de recaudación. Recibe las contribuciones por concepto de rentas internas que se imponen por su propia Legislatura y que son recaudadas en Puerto Rico. Recibe las contribuciones sobre ingresos, impuestas por su propia Legislatura. Recibe las contribuciones por concepto de rentas internas recaudadas en Estados Unidos sobre productos de Puerto Rico consumidos en Estados Unidos.

He apuntado unos cuantos hechos dispersos, los que, sin embargo, muestran suficientemente la consecuencia de la unión de Puerto Rico con Estados Unidos. Encontramos al pueblo de Puerto Rico pobre y agobiado, sin esperanza para el futuro, ignorante víctima de la pobreza y de las enfermedades, sin saber lo que constituía un gobierno libre y democrático, y sin la experiencia de haber participado en gobierno alguno. Hemos progresado en el alivio de la pobreza y la aflicción en la eradicación de las enfermedades, y hemos tratado, con algún éxito, de inculcar en los habitantes las ideas básicas de un gobierno libre y democrático. Tenemos ahora en Puerto Rico un gobierno en el cual la participación por americanos de Estados Unidos es en verdad pequeña. Hemos dado a los puertorriqueños prácticamente cada uno de los derechos y privilegios que nos permitimos nosotros mismos ejercitar. Hemos ahora progresado al punto en el cual la esperanza substituye al desaliento, y aunque sólo treinta años atrás uno era en verdad optimista al ver algo que prometiera en Puerto Rico, hoy uno es, en verdad, un pesimista, si puede ver cualquier ambición humana razonable más allá del horizonte de su pueblo.

No se desea dejar la impresión de que todo progreso en Puerto Rico fue debido a los americanos continentales. Sin la cooperación y ayuda de los puertorriqueños, el progreso hubiera sido en verdad poco digno de tenerse en cuenta, pero la cooperación se debe grandemente al aliento de la ayuda americana, de los métodos americanos y a un aumento en la recompensa de los esfuerzos realizados.

Ha habido una natural excitación para recordar y tratar la situación infortunada de Puerto Rico en el pasado. Existe, sin embargo, el sentir de que Estados Unidos tiene derecho a un buen nombre en sus tratos con Puerto Rico, y a protegerse contra toda reflexión sobre su buen nombre. Quizá ningún Territorio del mundo ha recibido un tratamiento tan considerado en los pasados treinta años, como Puerto Rico, y quizás en ninguna otra parte el progreso ha sido tan marcado y tan aparente como en Puerto Rico. Tenemos ciertamente derecho a una gran parte del crédito de esta situación.

Existe hoy en Puerto Rico un Departamento de Sanidad, moderno en todos respectos, y que incluye en sus actividades todas las ramas de la labor moderna en asuntos sanitarios en Puerto Rico, durante los últimos años; no es de menos importancia el hecho de que ese servicio está completamente en manos de puertorriqueños. Las

mejoras en condiciones de sanidad de Puerto Rico, no están completamente indicadas por la reducción de la mortalidad solamente, aunque esta razón ha sido casi dividida por dos desde los primeros días de la soberanía americana en la isla. La eradicación práctica de la viruela, que había existido continuamente en la isla por más de cuarenta años, y que había resultado en más de seiscientas defunciones anuales por los últimos diez años anteriores a la soberanía americana; la diagnosis de la llamada anemia tropical que afectaba la gran masa de la población de Puerto Rico; el descubrimiento en Cuba del método de propagarse la fiebre amarilla, fueron beneficios concretos a la situación sanitaria de Puerto Rico, y ha sido de continuados beneficios.

La historia de la educación en Puerto Rico con anterioridad a su ocupación por Estados Unidos, es en gran medida la historia del esfuerzo individual. Personas de carácter y determinación establecían y mantenían una escuela, la que generalmente habría de desaparecer con las personas que la establecían. Los esfuerzos del Gobierno, de igual modo, carecían de continuidad. Cerca del año 1860, se realizó un esfuerzo gubernamental más determinado, y en 1898 la matrícula máxima en las escuelas públicas y privadas era 29,182, la que ha aumentado a 213,321. El gasto per cápita para instrucción Pública en Puerto Rico ha aumentado durante el período de soberanía americana, de 30 centavos al año, a cerca de $ 4.00. El número de edificios escolares del Gobierno, ha aumentado de cero a 991. El Departamento de Sanidad y el Departamento de Educación de Puerto Rico, están combinados para hacer de los puertorriqueños del futuro, tipos diferentes, física y mentalmente, de los que encontramos en Puerto Rico.

No porque merezcan preferente consideración sino porque pueden fácilmente medirse y habrían de ser de importancia fundamental en cualquier cambio de *status*, sería bueno que recordáramos brevemente algunas de las ventajas económicas directas para Puerto Rico, resultantes con motivo de su relación con Estados Unidos.

Puerto Rico no paga contribución alguna al Tesoro de Estados Unidos. Los servicios federales en Puerto Rico están sostenidos por el Tesoro de Estados Unidos.

Los servicios que benefician directa y económicamente al pueblo de Puerto Rico, son el Servicio de Faros, la Estación Agrícola Experimental y la ayuda económica al Colegio de Agricultura, el mantenimiento del Regimiento de Puerto Rico en el Ejército, las actividades del Negociado de Veteranos, y la participación federal en las mejoras de los puertos. De un modo más general, Puerto Rico recibe la protección del Ejército y Armada y el servicio del Departamento de Estado y de su servicio diplomático y consular.

Los gastos de Estados Unidos acumulados directamente en beneficio del pueblo de Puerto Rico, no son menores de $ 5,000,000 por año.

En el año fiscal 1927, el total de rentas de Puerto Rico fue $ 11,191,893.11. De este total, en nuestros Estados y Territorios, las siguientes cantidades no se acumularían en el tesoro local:

Aduanas	$ 1,806,567.91
Contribución sobre ingresos	1,565,745.98
Rentas Internas Federales	440,650.71
	$ 3,812,964.60
Arbitrios (que en gran parte no se acumularían al tesoro local)	5,701,502.33
Total	$ 9,514,466.93

Se observará, por tanto, que si no hubiésemos dado especial y cuidadosa atención a sus necesidades, sino que hubiéramos tratado a Puerto Rico como hemos tratado a los territorios de los Estados Unidos, de los $ 11,000,000 y más sujetos a asignación por la Legislatura electa de Puerto Rico, no hubiera quedado disponible una cantidad de exceso de $ 2,000,000.

La tarifa de Estados Unidos se extiende a Puerto Rico, y ninguna porción —seguramente ninguna porción agrícola— de nuestro territorio está tan favorecida por su tarifa. Y el marcado desarrollo de Puerto Rico bajo la soberanía Americana, como se demuestra por el crecimiento de importaciones y exportaciones es, en parte sustancial debido a este tratamiento tarifario favorable de sus productos.

En total de las exportaciones de Puerto Rico en el último año completo de soberanía española, fue de $ 11,555,962. Durante el año fiscal de 1927, ese total fue de $ 108,067,434. El total de importaciones en el último año bajo el régimen español, fue de $ 10,725,563, y en 1927 fue $ 98,810,750.

Comparando estos datos con los de uno de los más prósperos y absolutamente independientes vecinos de Puerto Rico, hallamos que en el período en el cual el comercio exterior de Puerto Rico se ha multiplicado por nueve, el de su vecino se ha multiplicado por menos de siete.

El valor total de los productos puertorriqueños exportados a Estados Unidos durante el año fiscal, fue de $ 97,832,523, y de este total, $ 97,000,000 estaban altamente protegidos en el mercado americano. El total de compras de Puerto Rico en los mercados de Estados Unidos en el mismo año natural, fue de $ 87,046,319. Por un número de años Cuba ha sido el mayor comprador de café puertorriqueño, al que se le da una reducción de un 20 por ciento de la tarifa cubana como un producto americano, no porque Cuba venda a Puerto Rico, sino porque Cuba vende a Estados Unidos.

La ventaja del mercado de Estados Unidos para Puerto Rico, puede apreciarse mejor cuando se nota que de los $ 97,000,000 de productos puertorriqueños en el último año natural vendidos a Estados Unidos, pudo haberse cargado, si esos productos hubiesen venido de países que no gozasen de libre admisión en Estados Unidos, un impuesto aproximado de $ 57,000,000.

De los productos procedentes de Estados Unidos continentales que entraran a Puerto Rico durante el mismo período de la imposición

del impuesto, de haber procedido de un país extranjero, hubiera sido menos de la tercera parte de esta cantidad. Seguramente, Puerto Rico no habría de desear que la reciprocidad le fuera más favorable.

La deuda de bonos de Puerto Rico es de $ 18,772,000. Todos estos bonos están prácticamente retenidos en Estados Unidos. Debido al hecho de que estos bonos están exentos de contribuciones por un estatuto de Estados Unidos, Puerto Rico paga un interés anual de por lo menos 2 por ciento de lo que habría de pagar de otro modo —una economía anual de $ 886,540 aproximadamente.

¿De qué modo por una mayor concesión de autonomía podría Puerto Rico buscar mercado para sus productos o mercado para sus bonos, o de qué modo podría mejorar la situación económica de su gobierno o de su pueblo?

Al estudiar el efecto de conceder a Puerto Rico lo que se pidió en el cablegrama que me fue enviado, uno debe naturalmente comenzar asumiendo que los productos de Puerto Rico habrían de ser por algún tiempo aproximadamente lo que ahora son. El cambio consistiría en disponer de ellos. En el año 1926, Puerto Rico vendió en el mercado de Estados Unidos 1,157,000,000 de libras de azúcar, y recibió por ellas $ 48,200,000. Un vecino cercano vendió una cantidad igual de azúcar por $ 22,800,000. Puerto Rico vendió en los Estados Unidos durante el mismo año, 20,500,000 libras de tabaco en rama por $ 13,000,000. Su vecino vendió una cantidad igual de tabaco en rama por $ 1,192,000. En la venta de tabaco entra el elemento de calidad, pero estos números muestran suficientemente el efecto de la libre entrada al mercado de Estados Unidos de dos productos principales de la isla, y muestra hasta qué punto los fondos que ahora se usan para hacer sus compras en el extranjero y afrontar sus deudas en el exterior, habrían de mermar si se retirase el privilegio. La merma debe ser seguida por una merma correspondiente en las rentas para el sostenimiento de las actividades en Puerto Rico que significan progreso para el futuro.

No hay ninguna disposición en América y seguramente ninguna de mi parte, para desalentar cualquier aspiración razonable del pueblo de Puerto Rico. La isla ha mejorado tanto y su pueblo ha progresado tanto en la última generación, que deja justificadas altas esperanzas para el futuro; pero ciertamente no es irrazonable pedir a aquellos que hablan en nombre de Puerto Rico, que limiten sus peticiones a aquellas cosas que puedan concederse sin una negación de tal esperanza. Ni es irrazonable sugerir que el pueblo de Puerto Rico, que es una parte del pueblo de Estados Unidos progresará con el pueblo de los Estados Unidos más bien que aislada de la fuente de la cual ha recibido prácticamente su única esperanza de progreso.

Sinceramente vuestro,

(Firmada) Calvin Coolidge.

También consta en las actas de la Cámara, por acuerdo unánime adoptado a propuesta del Representante Guerra Mondragón, la carta

de los señores Barceló y Tous Soto, contestando la del Presidente de los Estados Unidos. Dice como sigue:

Asamblea Legislativa de Puerto Rico
en Defensa de Puerto Rico
San Juan, P. R., abril 2 de 1928.

Honorable Félix Córdova Dávila,
Comisionado Residente de Puerto Rico,
Washington, D. C.

Nuestro querido Comisionado:

Por un deber contraído con nuestro país natal, nos sentimos obligados a referirnos, por su conducto, a la carta que el Presidente de los Estados Unidos dirige al Gobernador de Puerto Rico, respecto al mensaje confiado al Coronel Lindbergh por nuestra Legislatura y a nuestro cablegrama al propio Presidente, con motivo de la reciente Conferencia Pan-Americana de La Habana. Escribimos por su conducto, para que usted se sirva presentar esta carta a la consideración del Presidente y del Congreso, dándole así la misma publicidad que la carta del Presidente recibiera en la prensa de los Estados Unidos y en la de los demás países de América.

Al contestar los párrafos pertinentes de la carta del Presidente, con el respeto que el Primer Magistrado de la República merece, aunque con aquella franqueza y sinceridad que nuestro deber exige, tanto por la tierra de nuestro nacimiento como por la Nación cuya bandera nos cobija y cuya ciudadanía ostentamos, citaremos a continuación los párrafos que requieren una contestación de nuestra parte.

Aceptamos la manifestación del Presidente respecto al «disfrute de libertad individual y a la protección de las leyes». Nunca nos hemos quejado de falta de *libertad individual*. La Declaración de Derechos contenida en la Constitución Nacional, la cual no está en vigor en Puerto Rico, fue incluida sustancialmente en la Carta Orgánica que nos fue otorgada por el Congreso en 2 de marzo de 1917. Aceptamos, además, que «nuestro pueblo y nuestro gobierno reciben ayuda sustancial por razón de nuestra asociación con los Estados Unidos continentales». Esto como cuestión de hecho, fue siempre reconocido por la isla, y, de nuestro reconocimiento hemos dado buenas pruebas en distintas ocasiones.

El Status Actual y el Gobierno Autonómico Español. Mas no podemos aceptar, sin embargo, que «el status actual de Puerto Rico es mucho más liberal que lo fuera status alguno en su pasado histórico». El régimen autonómico de gobierno concedido a Cuba y a Puerto Rico por España era más amplio, más liberal en muchos respectos, que nuestro status político presente. Permítasenos transcribir, con el fin de sostener esta afirmación, partes del Real Decreto de noviembre 25 de 1897, «estableciendo la autonomía en las islas de Cuba y Puerto Rico». (Documento n.º 1,484, Cámara de Representantes, Congreso 60, Sección Segunda, Volumen 3, página 1,843.)

Comentarios sobre el Sistema Autonómico de Gobierno. Este siste-

ma, a nuestro juicio, era superior al de la Carta Orgánica actual porque el Parlamento colonial poseía la potestad de legislar sobre materias que, dentro del sistema federal, pertenecen exclusivamente a la Unión. Además el *sistema parlamentario* fue el establecido, y el Gobernador General no podía actuar, excepto en casos extraordinarios, a menos que sus decretos fueran refrendados por el miembro correspondiente de su Gabinete. Este Gabinete era seleccionado, por supuesto, de entre los individuos del partido que controlaba el Parlamento.

La iniciativa de toda medida legislativa residía así en el Parlamento como en el Gabinete; pero el Gabinete era responsable ante el Parlamento y era residenciable por el mismo. En otras palabras, el gobierno fue puesto por entero en manos de los puertorriqueños, mientras que el Gobernador era meramente el representante de la soberanía nacional, quien sólo ejercía aquellas funciones que fuesen necesarias a fin de mantener los derechos del gobierno metropolítico. El Gobernador, tal cual ocurre en las comunidades autónomas inglesas, «reinaba pero no gobernaba». Cierto es que la Cámara alta no era elegida totalmente por el pueblo; pero el mismo fenómeno se observa en el poderoso dominio del Canadá, miembro hoy de la Liga de Naciones, con Ministro Residente en Washington. No obstante, la mayoría de la Cámara Alta era electiva y todos los individuos que la componían tenían que ser naturales o residentes del país; y en cuanto a la Cámara Baja era totalmente electiva.

Es verdad también que el Gobernador tenía facultad para convocar al Parlamento, suspender sus sesiones y disolverlo, en este último caso debiendo convocar elecciones para elegir un nuevo Parlamento; pero éstas son características del sistema parlamentario y existen en la mayor parte de las constituciones de los países de la Europa continental, y desde luego en el dominio del Canadá. Reconocemos, sin embargo que nuestra actual Carta Orgánica con un Gobernador electivo, un Gabinete totalmente nombrado por el Gobernador con el consentimiento del Senado y las demás enmiendas que se sugieren más adelante, constituiría un sistema de gobierno esencialmente republicano y representativo superior a la Carta Orgánica Española.

Sobre esta Carta Autonómica, dijo el Presidentes William McKinley en su Mensaje al Congreso de 26 de diciembre de 1897, lo siguiente:

> Con este fin ha resuelto España llevar a efecto las reformas políticas, antes de ahora patrocinadas por el actual Jefe del Gobierno, sin detenerse por consideración alguna en el camino que en su concepto conduce a la paz. Esa Autonomía al par que conserva la soberanía Española tendrá por resultados el otorgar a Cuba una personalidad distinta y ejecutiva, dotándola de una Cámara o Consejo Local, y reservándose España la intervención en los asuntos referentes a las relaciones exteriores, al Ejército, la Marina y la Administración de Justicia.

Contraste con la Primera Carta Orgánica. Si ésta hubiera sido la regla durante la vigencia del gobierno civil presente, desde 1900 hasta 1917, todos los conflictos entre el continente y la isla se hubieran

evitado. Pero la regla predominante fue siempre la contraria: la Cámara Alta, durante el régimen Foraker, se compuso siempre de una mayoría de americanos continentales que desembarcaban en Puerto Rico por la mañana y que en la tarde del mismo día ocupaban sus asientos en el Consejo Ejecutivo para aprobar leyes de un país que visitaban por vez primera. Tal situación ha cambiado. La Cámara Alta ahora es electiva por entero; pero hemos mencionado ese hecho como cuestión histórica y por razón de la influencia que ello tuvo al plasmar la mente insular respecto a los problemas de las relaciones políticas entre los Estados Unidos continentales y esta isla.

Puerto Rico y los Estados. Ha dicho el Presidente: «El Gobierno puertorriqueño ejerce en la actualidad un grado de soberanía mayor sobre sus asuntos internos que cualquier otro gobierno de cualquier Estado o Territorio de los Estados Unidos».

Nos vemos obligados a disentir de estas palabras. En primer lugar los gobernadores de los Estados son electos por el pueblo de cada comunidad. El Gobernador de Puerto Rico es nombrado por el Presidente, a su voluntad; ni siquiera se exige el requisito de que la persona designada sea un natural o un residente de Puerto Rico. Y hasta la hora presente ningún natural ni ningún residente de la isla ha sido exaltado a la alta posición de Jefe Ejecutivo de la misma.

En segundo lugar, el veto del Gobernador de un Estado está sujeto a ser contrarrestado por la Asamblea Legislativa por el voto de las dos terceras partes de sus miembros. El veto del Gobernador de Puerto Rico es absoluto. Si ambas Cámaras aprobasen una ley sobre su veto, la cuestión será entonces elevada al Presidente de la República para su decisión final.

En tercer lugar, los Estados gozan de una constitución aprobada por el pueblo mismo, mientras que Puerto Rico está regido por una ley del Congreso. Las constituciones de los Estados no pueden ser enmendadas por el Congreso. La Carta Orgánica de Puerto Rico está sujeta a enmiendas, a voluntad del Congreso. El pueblo de cada uno de los Estados toma parte en la elección del Presidente y del Vicepresidente de la República. Los ciudadanos americanos de Puerto Rico no gozan de tal derecho. Los Estados eligen dos Senadores y un determinado número de Representantes, de acuerdo con su población. Puerto Rico elige a un Comisionado, quien tiene asiento en la Cámara de Representantes, sin derecho a votar, mientras que su derecho a hablar depende de la voluntad de la Cámara.

Verdad es que Puerto Rico dispone de sus ingresos de Aduana y rentas internas, mientras que los Estados Unidos no tienen tal derecho. Pero se podía aseverar que ningún Estado de la Unión cambiaría su puesto por el de Puerto Rico, para rendir su soberanía interna a trueque de recibir unas cuantas contribuciones sobre ingresos y arbitrios.

La facultad de legislar sobre materias locales, aparte de ésta sobre contribuciones, no es superior a la de los Estados.

A este respecto, debe recordarse que el Congreso tiene la facultad de anular todas las leyes que nuestra Legislatura local apruebe. Per-

mítasenos reconocer, en honor al Congreso y a Puerto Rico, que ninguna ley nuestra ha sido anulada hasta el presente por acción congresional durante toda nuestra historia de asociación con los Estados Unidos.

Las Finanzas Puertorriqueñas. Añade el Presidente: «Sin aceptar la existencia de "una grave situación económica" en las finanzas del Gobierno de Puerto Rico, las dificultades presentes, que esperamos sean de carácter temporal, sin resultado exclusivo del ejercicio de una autoridad concedida por la presente liberalísima Carta Orgánica a los representantes electos del pueblo de Puerto Rico. La responsabilidad de los Estados Unidos, en contraposición de la de Puerto Rico, no puede ser otra que la de los funcionarios nombrados por los Presidentes en la isla que no ejercieron la potestad legalmente puesta en sus manos *para vedar o anular leyes de la Legislatura puertorriqueña*».

Las presentes dificultades en las finanzas del Gobierno de Puerto Rico —así lo aceptamos— son temporales solamente; aunque no son «resultado del ejercicio de la autoridad concedida por la presente *liberalísima* Carta Orgánica a los representantes electos del pueblo de Puerto Rico». Los representantes electos del pueblo de Puerto Rico proveyeron siempre amplias fuentes de ingresos con qué dar frente a las asignaciones por ellos aprobadas. En el año 1925, la Legislatura aprobó una nueva ley de contribución sobre ingresos, redactada por un experto de reputación nacional, el doctor Haig, siguiendo las líneas generales del Estatuto federal. El tipo normal de la contribución sobre la propiedad fue conservado, tal como existía en 1902 al uno por ciento, y todos los proventos de esta fuente fueron dedicados como en el pasado, a atender las necesidades de los distintos municipios, ya que el gobierno insular solamente retiene el diez o el veinte por ciento de acuerdo con los medios y recursos de los distintos gobiernos locales. La retención de esta parte de la contribución sobre la propiedad se debe al derecho que el Gobierno Insular tiene a resarcirse de los gastos incurridos en la imposición y cobro de la contribución. El aumento en el tipo de la contribución sobre la propiedad se debió por entero a ciertos recargos impuestos por el Gobierno Insular y por las distintas municipalidades con el fin de proveer fondos de reserva con que dar frente al pago de principal e intereses sobre bonos emitidos para fomentar la sanidad, erigir escuelas, construir caminos y otras mejoras necesarias, satisfaciendo las necesidades públicas, brindando así también trabajo a los obreros, especialmente durante los períodos del año en que no encuentran medios de librar su subsistencia en los plantíos de azúcar, de tabaco y de café.

Una nueva contribución de cuatro centavos por quintal fue impuesta a la manufactura del azúcar, así como una contribución sobre ventas, a dos por ciento, sobre todo artículo de comercio que no fuese sustancia alimenticia o que no estuviese gravado ya por otros arbitrios. Las patentes sobre ocupaciones o negocios, así como los arbitrios, permanecieron prácticamente como antes estaban; aunque el tipo fue reducido en lo que respecta a muchos artículos de manufactura americana. Todas estas medidas eran necesarias a fin de dar frente a la

deuda flotante contraída durante el período de receso de la Legislatura desde agosto 23 de 1923 hasta febrero 9 de 1925. De acuerdo con las disposiciones de la Carta Orgánica en vigor en aquella fecha, la cual proveía para sesiones bienales, la Legislatura aprobó el Presupuesto General para los años fiscales de 1923-24 y 1924-25, antes de cerrar sus sesiones en agosto de 1923. De acuerdo con los estimados de los funcionarios del fisco, aquella Legislatura proveyó amplios recursos y rentas para dar frente a las asignaciones; pero un esfuerzo combinado de varios contribuyentes para impedir el pago de contribuciones, más la concesión inconsulta de autos de *injunction* por el juez que a la sazón presidía la Corte Federal, impidiendo que el Tesorero impusiera y cobrase los tributos, especialmente los arbitrios, que son nuestra fuente principal de ingresos, provocó una situación tal que nuestro Gobernador hubo de solucionarla de la única manera posible: esto es, no permitiendo que la maquinaria del Gobierno sufriera paralización alguna. Con tal fin, tomó a préstamo del National City Bank y del producto de la venta de bonos para mejoras públicas, la misma suma de dinero que los autos de *injunction* había impedido entrar en nuestro Tesoro. El mismo esfuerzo concertado de un número de contribuyentes se repitió después que la Legislatura cerró sus sesiones en 1925, vanamente atacando la Ley de Contribución sobre Ventas, ya que la legalidad de dicha ley fue sostenida tanto por el nuevo juez de la Corte Federal como por la Corte de Circuito de Apelaciones del Primer Circuito.

El montante de la suma envuelta en los pleitos de *injunctions* contra el Tesorero llegaba a $ 5,610,747.91. El montante de la deuda flotante era de $ 5,025,000.00, de la cual $ 2,822,574.56 ya han sido reintegrados con los superávits de los ingresos ordinarios de la isla. Entre la fecha actual y el 30 de junio venidero pagaremos una cantidad adicional de $ 702,425.42, quedando solamente una deuda de $ 1,500,000.00 que será pagada con las mismas fuentes de ingresos, a razón de $ 1,000,000.00 al año, en el próximo año y medio.

El Gobierno ha tenido éxito, por regla general, al sostener la legalidad de las distintas leyes de contribuciones que aprobara; pero millares, si no millones, de dólares de contribuciones, no impuestas ni cobradas por razón de aquellos autos de *injunction*, se perdieron ya sin que exista la posibilidad más remota de ser recuperados por el Tesoro Insular.

A partir de la aprobación de la presente ley orgánica (2 de marzo de 1917), los Tesoreros de Puerto Rico puertorriqueños se han encontrado con dificultades que sus predecesores continentales no tuvieron que afrontar. En primer término el Congreso declaró para Puerto Rico en dicha ley orgánica la prohibición de la manufactura y venta de licores intoxicantes, y si bien actuando democráticamente dispuso que esta prohibición podía ser derogada mediante un referéndum de los electores de Puerto Rico, éstos por una gran mayoría decidieron sostener la vigencia de la prohibición, porque pensaron que era su deber mantener el propósito del Congreso y ponerse a tono con la opinión nacional en aquel entonces de tal modo favorable a la prohi-

bición, que culminó poco tiempo después en la ratificación de la Enmienda XVIII de la Constitución.

La prohibición en el orden fiscal significó la pérdida para el Tesoro de un ingreso aproximado de $ 1,192,909.04, que fue la entrada por este concepto en el año fiscal de 1916-17.

En segundo término, los arbitrios (*excise taxes*) desde la aprobación del Bill Hollander en 1902 se imponían a las mercaderías manufacturadas e importadas en Puerto Rico y se cobraban sin inconveniente alguno en el momento de la importación y antes de entregarse a los destinatarios, pero a partir de 1917 se suscitó la legalidad de la imposición de estos tributos a las mercaderías en sus envases originales (*original packages*) alegándose que esta imposición era contraria a los preceptos reguladores del comercio entre Estados y constituía un impuesto sobre importaciones. Naturalmente, esto trajo como secuela evasiones en el pago del impuesto, y después de largas y costosas controversias en las cortes y de pérdidas considerables de ingresos para el Tesoro, el Congreso reconoció la necesidad de conceder a Puerto Rico el derecho de cobrar las rentas internas impuestas por nuestras leyes locales en el momento de la importación, por Acta de 4 de marzo de 1927.

Esta disposición puso término a la controversia, pero estimamos que la cooperación de los funcionarios de Aduana y Correos debe ser más efectiva de lo que es actualmente, disponiéndose que los arbitrios sean recaudados por dichos funcionarios y que los paquetes postales o importados a través de compañías de expreso o de cualquier otro modo no se entregarán a los destinatarios hasta tanto se pague el impuesto.

En tercer lugar, la reducción en los tipos de arbitrios (*excises*) por las leyes de Rentas Internas de los Estados Unidos, sobre el tabaco, trajo una notable disminución de la renta derivada de las importaciones de tabaco puertorriqueño a los Estados Unidos que por virtud del Acta Orgánica se devuelven a Puerto Rico.

Y finalmente, los ingresos derivados de la renta de aduanas disminuyen a medida que disminuyen las importaciones del extranjero y aumentan las de los Estados Unidos continentales, que alcanzan actualmente a un 90 por ciento de la totalidad de nuestro comercio, como puede verse del estado siguiente:

IMPORTACIONES

1900.	De Estados Unidos	$ 6,952,124
	Del extranjero	3,201,922
	Total	$ 10,154,046
1927.	De Estados Unidos	$ 87,046,319
	Del extranjero	11,764,431
	Total	$ 98,810,750

Los impuestos de aduana (*customs duties*) en 1927 fueron por valos de $1,806,567.91, o sea, sólo el 16.14 por ciento del total de nuestras rentas públicas.

Es justo afirmar que no puede imputarse responsabilidad alguna al Gobernador por no haber interpuesto su veto, porque él, al considerar el proyecto de presupuesto siempre ejerció libremente la potestad extraordinaria que al Ejecutivo concede la presente *liberalísima* Carta Orgánica, simplemente eliminando toda asignación que a su entender debiera serlo; y aún más, ejerciendo el muy discutible poder de enmendar partidas, disminuyéndolas, para reajustar el montante del presupuesto a un cálculo muy conservador de los ingresos probables, con la idea de obtener superávits aplicables a la amortización de la deuda flotante.

Nuestro Gobernador ha usado de este poder sin reserva alguna y con liberalidad mayor que la de ningún otro Jefe Ejecutivo de la isla. Tampoco puede inculparse a la Legislatura, pues el presupuesto para dichos años fiscales era razonable y encontraba plena justificación en los estimados de ingresos. El déficit que ocurriera fue resultado inmediato y directo del ataque que a nuestro Tesoro se hiciera por medio de *injunction*, para impedir el cobro de contribuciones. Tal hecho fue reconocido y denunciado en los informes anuales del Gobernador al Presidente y al Congreso, como puede verse fácilmente leyendo el informe del año 1925.

Y si necesarias fueren ulteriores pruebas en apoyo de la contención de que nuestras pasadas dificultades financieras se debieron enteramente al movimiento concertado de varios intereses capitalistas para embarazar a nuestro gobierno y no a legislación negligente o inconsulta de parte de nuestro pueblo, deseamos recordar la actuación reciente del Congreso y del Presidente al aprobar, en marzo 4, 1927, una ley enmendatoria de nuestra Carta Orgánica, por virtud de la cual:

«No podrá sostenerse en la Corte de Distribución de los Estados Unidos para Puerto Rico pleito alguno con el fin de restringir la tasación o cobro de contribución alguna impuesta por las leyes de Puerto Rico.»

Esta generosa y oportuna actuación del Congreso y del Presidente tuvo por móvil el deseo de arrancarnos de las garras de un grupo de contribuyentes, después que ambos se convencieron de que nuestra imprevisión no era la causa de nuestras pasadas dificultades.

La Conferencia Pan-Americana. Continúa el Presidente: «El cablegrama se queja de que el nuestro es el único país hispano-americano cuya voz no fue escuchada en la Habana durante la Conferencia Pan-Americana, por no estar representado allí.»

Y añade: «Este es un error muy serio, que tiene por base una equivocación fundamental de lo que son las relaciones de Puerto Rico y Estados Unidos. Ningún Estado o Territorio de la Unión estuvo representado, como tal, en la Habana, pero la representación de los Estados Unidos en la Habana representaba tanto a Puerto Rico como a cualquier otra parte del Territorio de los Estados Unidos

No ignoramos cuáles son las relaciones de Puerto Rico con los Estados Unidos. Sabemos que no somos extranjeros para los Estados Unidos, pero también sabemos no somos una parte integrante de los Estados Unidos, en un sentido constitucional. Sabemos que *dependemos de* Estados Unidos, es decir, que somos una posesión, en una palabra. (Véanse los casos insulares y el de Balzac vs. Porto Rico, 258 U. S. 298; 66 Law Ed. 627).

Sabemos que en cualquier Congreso internacional los delegados de los Estados Unidos representan a la Unión, incluyendo a todas las subdivisiones locales de la Federación, sin excluir a los Territorios y a las posesiones. Pero recordábamos las palabras del extinto Presidente, electo en la misma papeleta electoral que eligió Vice-Presidente al hoy Presidente Coolidge, cuando aquél dijera en la ocasión solemne de descubrirse la estatua del Libertador, Simón Bolivar, en el Parque Central: «Puerto Rico es parte de nuestro propio territorio, bajo una política permanente que tiene por objeto su prosperidad y su progreso, y vemos en nuestro Estado latino-americano el mejor medio de cooperar a que las Américas se entiendan mutuamente mejor.»

Partimos de la base de que tales palabras, pronunciadas en tal ocasión ante los representantes de todas las repúblicas latino-americanas, tenían algún significado, y abrigábamos la idea, posiblemente errónea, de que podríamos haber sido útiles a nuestra patria de adopción y a los países de nuestra raza y sangre, siempre que nuestra voz fuese oída, aunque no con voto, en el Congreso des la Habana, en el cual pueblos unidos a nosotros por la historia, se reunían junto a los Estados Unidos para discutir problemas de este hemisferio, en la capital de Cuba, nuestra hermana más cercana, cuyas vicisitudes históricas, civilización e ideología son idénticas a las nuestras, con la única diferencia de que los cubanos derramaron su sangre en Cuba y los puertorriqueños, no pudiendo pelear en su tierra, derramaron la suya en Cuba, por la libertad de nuestros hermanos y nuestra propia libertad. Teníamos en mente que las colonias inglesas, Canadá, Terranova, la Confederación de Sud Africa, Australia, Nueva Zelanda y el Estado Libre de Irlanda están representadas con voz y voto junto a Gran Bretaña y Escocia, en la Liga de Naciones; ciertamente que no hay nada perjudicial para la soberanía inglesa dentro de ese plan. Por el contrario de la manera como Inglaterra trata a las llamadas colonias, que son verdaderas naciones y unidades integrales del Imperio Inglés, o más bien, como lo llama el primer ministro de Australia, «Confederación de Naciones Británicas", esa política ha tenido por resultado extraordinario el de fundir dentro de una misma comunidad, como en el caso del Canadá, pueblos de origen sajón y latino, de raza, religión y tradiciones diferentes, y de unir para un fin común vastos territorios, nacionalidades diferentes, situadas en los cuatro puntos cardinales del mundo.

Pero digamos que no pedíamos en nuestro cablegrama participación en la Conferencia Panamericana. Señalamos el hecho de que Cuba, de España emancipada por la fuerza de las armas, reconocida

como nación independiente por los Estados Unidos, tras un período de intervención de sus asuntos internos y con un *standard* de civilización que no es superior al de Puerto Rico, era el anfitrión de todos los pueblos de este Hemisferio Occidental, de nuestro propio origen e idioma, excepto Puerto Rico. Y cuando el Presidente habló en la Conferencia tan alta y sabiamente, al decir: «Estamos plenamente comprometidos al principio de que ellos están mejor preparados para gobernarse que cualquier otro pueblo lo está para gobernarles. No hemos alcanzado un grado de perfección inmediato. Pero abrigamos la esperanza de un progreso continuo. Nuestra historia revela el hecho de que esas esperanzas no han sido defraudadas. Es mejor que un pueblo cometa sus propios errores antes que otro pueblo cometa errores para él», creímos que, por la misma razón de que no teníamos voz en la Conferencia, ya que los Estados Unidos era nuestra voz y nos interpretaba en la Conferencia Panamericana, estábamos más que justificados al respaldar las palabras del Presidente ante nuestros pueblos hermanos de América Latina y pedirles su endoso.

Quizá nos desviamos del precedente establecido por la diplomacia; pero, podríamos decir, en justificación de nuestra actitud, que el nuestro es también un caso sin precedente y diremos también que la diplomacia fue hecha para pueblos que disfrutan en el más alto grado de su propia soberanía, y tratábamos por todos los medios de someter nuestra súplica de un absoluto gobierno propio al Pueblo Americano y al Congreso, presentándoles el contraste entre Cuba, pueblo independiente, reconocido y protegido por los Estados Unidos, y Puerto Rico, al mismo nivel por lo menos que Cuba, bajo un régimen político, dentro del cual no todos los poderes del gobierno emanan de la voluntad del pueblo. Y no es que nos opongamos a la soberanía americana, a la jurisdicción de los Estados Unidos; no es que deseemos ignorar los beneficios de nuestra asociación con los Estados Unidos; no es que seamos desleales a nuestra ciudadanía americana. Por el contrario, estamos ejercitando los derechos atinentes a esa ciudadanía, pidiendo remedios a una condición de inferioridad política y demandando todos los derechos de ciudadanía de que los Estados disfrutan y que nosotros no disfrutamos, excepto el privilegio de elegir senadores y representantes, porque tememos que nuestros hermanos continentales opongan objeciones a nuestra intervención en asuntos puramente nacionales de representantes de un país situado fuera del continente, de raza diferente, así como de historia, idioma y tradición, distintos de los pueblos que habitan los Estados continentales, de un pueblo como el nuestro, cerrado a la penetración del pueblo del continente por razón de nuestra densidad de población y falto de aliciente para una colonización intensa.

Promesas de Gobierno propio. «El Tratado de París, desde luego, no contiene promesa alguna para el pueblo de Puerto Rico. Ninguna fase de aquel tratado tendía a extender a Puerto Rico un régimen más liberal del que entonces existía. Estados Unidos no ha hecho ninguna promesa al pueblo de Puerto Rico que no haya sido más que

cumplida, ni ningún representante o persona autorizada para hablar en nombre de Estados Unidos, hizo tal promesa.»

El Tratado de París, de abril 11, 1899, contiene solamente la siguiente disposición:

«Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso.»

Los comisionados americanos, como explicación de este artículo en su memorándum de 9 de diciembre de 1898, consignaron la siguiente declaración:

> Respecto a los naturales, su condición y sus derechos civiles se reservan al Cogreso, quien hará las leyes para gobernar los terirtorios cedidos. Esto es tan sólo la afirmación del derecho del poder soberano para dejar al nuevo gobierno el establecimiento de estas importantes relaciones. *Puede seguramente confiarse que el Congreso de una Nación que nunca dio leyes para oprimir o mermar los derechos de los residentes* en sus dominios, y cuyas leyes aseguran la mayor libertad compatible con la conservación de la propiedad, no saldrá de su bien establecida práctica al ocuparse de los habitantes de estas islas.

El General en Jefe del Ejército de Ocupación de los Estados Unidos, Nelson A. Miles, en su proclama «A los habitantes de Puerto Rico», de 28 de julio de 1898, consignó:

> Como consecuencia de la guerra que trae empeñada contra España el pueblo de los Estados Unidos por la causa de la Libertad, de la Justicia y de la Humanidad, sus fuerzas militares han venido a ocupar la isla de Puerto Rico. Vienen ellas ostentando el estandarte de la Libertad, inspiradas en el noble propósito de buscar a los enemigos de nuestro país y del vuestro, y de destruir o capturar a todos los que resistan con las armas. Os traen ellas el apoyo armado de una nación de pueblo libre, cuyo gran poderío descansa en su justicia y humanidad para todos aquellos que viven bajo su proteción y amparo.
>
> No hemos venido a hacer la guerra contra el pueblo de un país que ha estado durante algunos siglos oprimido, sino por el contrario, a traeros protección, no solamente a vosotros, sino también a vuestras propiedades, promoviendo vuestra prosperidad y *derramando sobre vosotros las garantías y bendiciones de las instituciones liberales de nuestro Gobierno.*

El Secretario de la Guerra Hon. John W. Weeks, a cargo de los Asuntos de Puerto Rico, y familiarizado completamente con las condiciones existentes en la Isla, escribió al Gobernador Towner en el año 1924 lo siguiente: «Este bill, S. 2,448, según ha sido aprobado por el Senado contiene los puntos de vista de este Departamento con la excepción de que el Departamento está en favor de la elección del gobernador para una fecha no anterior al 1932, por creer que el período que transcurra hasta entonces podrá aprovecharse ventajosa-

mente por el pueblo de Puerto Rico para ir preparándose para este avance en su autonomía.»

Los puntos de vista aquí no han cambiado, y no puedo menos de creer que ha tenido éxito la obra emprendida por usted de preparar la mente legislativa para esta enmienda al acta orgánica que a su debido tiempo se aprobará, y ciertamente, con mayor prontitud que si el objetivo principal de la misma hubiera de regir inmediatamente.

El mismo Presidente Coolidge *endosó* los puntos de vista del Secretario de la Guerra en otra carta dirigida a nuestro Comisionado Residente, Hon. Félix Córdova Dávila, que se lee como sigue:

> Casa Blanca, Washington, Junio 5, 1924.
>
> Estimado Juez Córdova: — El Secretario de la Guerra me ha mostrado su carta al Presidente Accidental del Comité de Territorios y Posesiones Insulares del Senado, expresando su aprobación al Bill autorizando la elección de su Gobernador por el Pueblo de Puerto Rico en el año 1932 y en lo sucesivo, con ligeras modificaciones. — La actuación del Secretario Weeks en este asunto tiene mi cordial aprobación. — Muy atentamente, — (Firmado) Calvin Coolidge.

El Senado de Estados Unidos aprobó unánimemente en 1925 un proyecto de ley, informado favorablemente por su Comité de Territorios, concediendo a Puerto Rico, a partir de las elecciones de 1932 el derecho a elegir su Gobernador por el voto popular, por un término de cuatro años, pudiendo ser destituido por el Presidente antes de expirar dicho término; y poniendo en manos del Gobernador la facultad de designar su Gabinete, incluyendo el Attorney General y el Comisionado de Instrucción, que actualmente son de nombramiento presidencial. El Comité de Asuntos Insulares de la Cámara informó favorablemente dicho proyecto, pero no fue posible someterlo a discusión en el hemiciclo (*floor*) de la Cámara Baja, por la acumulación de asuntos en los últimos días de sus sesiones.

Cuatro años han transcurrido, y el proyecto no se ha convertido en ley ni se ha discutido, aunque sí se ha presentado de nuevo en esta sesión por el Senador King, de Utah, en el Senado y por el Representante La Guardia, de New York, y el Comisionado Residente de Puerto Rico, Hon. Félix Córdova Dávila en la Cámara Baja.

Ahora bien, si estas no son promesas, de pleno y completo gobierno propio, declaramos no saber qué es lo que constituye una promesa. Además la promesa de gobierno propio para un pueblo extraño que es acogido en el honor de la democracia americana está implícita en su Constitución, en sus instituciones, en la historia de su expansión territorial, que nos muestra treinta y cinco comunidades incipientes convertidas en *commonwealths* soberanos y libres, dueños absolutos de sus destinos.

Derechos inherentes a la ciudadanía. Dice el Presidente: «El Pueblo de Puerto Rico esta integrado por ciudadanos de Estados Unidos, con todos los derechos y privilegios de otros ciudadanos de Estados Unidos, y estos privilegios son aquellos que invocamos "cuando de-

claramos la independencia en la memorable Convención de Filadelfia".»

Ciertamente que «somos ciudadanos de los Estados Unidos». Poseemos todos los derechos y privilegios de los otros ciudadanos de los Estados Unidos. Respecto a los derechos individuales o inalienables del ciudadano, podemos decir que los gozamos plenamente; ¿pero y en cuanto a los derechos políticos? La constitución garantiza a cada Estado una forma republicana de gobierno. Nuestra forma de Gobierno es republicana solamente en parte. El ejecutivo no es electo, sino que es nombrado por el Presidente y está además investido con el poder del veto extraordinario, ajeno a las constituciones estaduales. No participamos en la elección del Presidente, Vice-Presidente, Senadores y Representantes al Congreso; y, ciertamente, todos estos privilegios son también aquellos que, *los americanos, continentales, invocaron cuando declararon la independencia en la convención memorable de Filadelfia.*

Presente y pasado de Puerto Rico. Dice el Presidente: «Al contestar el cablegrama sería bueno considerar brevemente las condiciones y tendencias que encontramos en Puerto Rico y lo que la situación de Puerto Rico es hoy, así como los pasos por los cuales somos responsables en Puerto Rico, para mejorar las condiciones del país, como las encontramos y como ellas existen hoy.»

«No hay conflicto de opinión respecto a la situación en que encontramos a Puerto Rico. Quizá la mejor autoridad sobre la situación local era el Dr. Cayetano Coll y Toste, quien en un artículo publicado en Puerto Rico en 1897, después de describir el progreso de Puerto Rico, durante los cien años que terminaban en aquella fecha, ha descrito la gran masa de la población de la isla.»

Permítasemos decir con respecto a la fecha del artículo del doctor Coll y Toste que fue escrito no en 1897, sino en 1892. Debemos añadir que el cuadro negro pintado por el señor Coll, fue grandemente exagerado por razón de tratarse de un documento que tenía por intención establecer una censura contra el gobierno español en Puerto Rico. El señor Coll, no pudiendo encontrar las raíces del mal, exclamaba:

«No, no es posible que la zona tropical produzca semejante anemia orgánica; esta caquexia del cuerpo y alma es hija de vicios morales y físicos que apesadumbran el espíritu y conducen a nuestros campesinos a tal estado de degradación social.»

Pero el tiempo es un juez imparcial e irrefutable; y, después de muchos años, dos hombres de ciencia de fama internacional, uno de ellos un médico del ejército americano, los señores Ashford y Gutiérrez, contestaron la cuestión levantada por el señor Coll y Toste, no por suposiciones, no de una manera teorizante, sino basándose en pruebas y métodos científicos, vindicando al mismo tiempo al campesino puertoriqueño, al *jíbaro,* del estigma del vicio y de la degración moral.

Copiamos del libro «Problemas Sociales de Puerto Rico», por Fred K. Fleagle, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, D. C. Heath & Co., Editores, páginas 79 y 80.

La Legislatura de Puerto Rico ha dado la más profunda consideración de este problema tan vital y grandes sumas de dinero fueron dedicadas a la eliminación de la uncinariasis. En el año 1925, doscientos mil dólares fueron transferidos, de una emisión de bonos, a esa gran obra, además de la suma de $ 10,000 asignada en el presupuesto para cada uno de los años fiscales 1925-1926 y 1926-1927. Con placer reconocemos la cooperación prestada por el Instituto Rockefeller al Departamento Insular de Sanidad, en esta actuación tan importante. Los esfuerzos para controlar esta enfermedad tropical fueron centuplicados de año en año, desde 1917, cuando el pueblo de Puerto Rico controló plenamente la Legislatura Insular. Lo mismo pudiera decirse de todas las demás ramas de las actividades gubernativas: Instrucción Pública, construcción de carreteras, acueductos, alcantarillados, embreado de carreteras, para impedir el polvo y el deterioro rápido bajo condiciones tropicales, construcción de escuelas públicas y otros edificios, desarrollo de la agricultura, fomento de las condiciones de los trabajadores, etc.

Y permítasenos decir que esa situación que prevalece en las regiones montañosas de Puerto Rico existe por igual en algunas regiones de los Estados Unidos. A tal efecto copiamos de la mencionada obra del señor Fleagle, quien a su vez copia de los doctores Gutiérrez y Ashford en la página 29 de la misma:

> Opinamos que estos escritores, sin querer acaban de describir la uncinariasis. ¿Es el pueblo español, un pueblo perezoso para aquellos que lo conocen? ¿Eran perezosos los españoles que conquistaron a Méjico, al Perú, a toda Sur América, y quienes constituyeron un poderío tan formidable en la edad media?
>
> ¿Es pereza o es enfermedad lo que en la fecha actual atrae la atención de los Estados Unidos hacia los descendientes de raza inglesa de pura sangre en la cordillera meridional de los Apalaches, en las montañas de Carolina y de Tennessee, regiones de nuestro país donde se observa la predominancia más grande de sangre pura americana, despreciada por el negro que la llama *poor whitetrash*?

El mismo artículo del doctor Coll en el que describe el progreso de Puerto Rico durante cien años, muestra que el progreso de la isla era continuo y persistente. Puerto Rico era un país compuesto principalmente de dueños de pequeñas haciendas; el balance de nuestro comercio externo era siempre favorable a la isla; el costo de vida era mucho más bajo que lo que es al presente, los trabajadores tenían la oportunidad de cultivar pequeñas parcelas de terreno en beneficio propio, y los absentistas eran casi desconocidos. Y es de gran significación el hecho de que en 1897, el año anterior a la ocupación americana, la isla había entrado en una nueva era de libertad con la concesión de una completa autonomía, que ponía sus destinos por completo en las manos de los puertorriqueños. ¿Quién se aventura a profetizar lo que, bajo tal régimen de libertad política y económica hubiera sido el progreso de la isla en todas las actividades

de la vida humana, y que el progreso a realizarse no hubiera sido del mismo grado del que hemos alcanzado bajo el gobierno americano? Nos aventuramos a decir que quizás hubiera sido más lento, pero con toda probabilidad hubiera llegado a todas las clases sociales y no a unos pocos, como ocurre en la actualidad, con el resultado de hacer más evidente la diferencia entre millonarios y peones, casi destituidos de las cosas más esenciales para la vida.

Sobre el problema del absentismo del doctor Fleagle, copiando a Weyl dice en la página 17:

> Muchos de los dueños ausentes de propiedades puertorriqueñas y muchos de sus agentes en Puerto Rico consideran que la isla y su población son un campo fértil para la explotación más burda, y miran al pueblo de Puerto Rico con un desdén y un desprecio que son iguales a la ambición con que moran a la isla. El uso corriente que muchos americanos hacen de epítetos oprobiosos contra los puertorriqueños revelan una actitud que se olvida de la fase humana del problema, pero que si toma en cuenta que se trata de una población compuesta meramente de peones dispuestos por tal o cual precio.

Sobre las condiciones económicas de la isla el doctor Fleagle dice:

En 1897, según demuestra don Cayetano Coll y Toste en su obra «Reseña Histórica de Puerto Rico», publicada en 1899, había en nuestro país 894,302 habitantes. La riqueza agrícola consistía en 2,090,221 cuerdas, valoradas en $ 48,694,584 y distribuidas en 60,953 fincas. Entonces se dedicaban al cultivo de la caña de azúcar 61,556; al tabaco 4,267; al café 122,358; a pastos 1,127,086; a frutos menores 93,508; a otros cultivos 17,176 y a montes y malezas 664,270.

Nuestra riqueza pecuaria consistía en 395,792 cabezas, de las cuales 303,612, eran ganado vacuno, y todas tenían un valor de $ 8,366,515. Nuestra riqueza urbana tenía un valor de $ 28,867,928.79.

En el año 1927, había más de 240,000 cuerdas del mejor terreno dedicadas al cultivo de caña y 85,000 cuerdas al cultivo del tabaco. Estos dos ejemplos son suficientes para demostrar con números la realidad palpable de que Puerto Rico, en perjuicio de sus necesidades domésticas, dedica sus esfuerzos a suplir las necesidades del mercado americano.

Ahora bien, ¿qué se ha hecho de las 60,953 fincas rústicas que servían de medios de vida en 1897 a 894,302 habitantes? El censo de 1920 nos da una idea de la situación. En esta época el número de fincas había mermado a 41,078, mientras que la población, que necesariamente ha de vivir del producto de la agricultura, como fuente principal, había ascendido a 1,299,809. En la actualidad, el número de fincas es alrededor de 30,000.

Para dar una prueba específica de la concentración de riquezas, vamos a tomar seis poblaciones de la zona azucarera y comparar el número de sus fincas en 1897 con el número de sus fincas en 1920:

	1897	1920
Arroyo	319 Fincas	113 Fincas
Santa Isabel	141 Fincas	36 Fincas
Guayama	642 Fincas	388 Fincas
Fajardo	507 Fincas	250 Fincas
Salinas	227 Fincas	110 Fincas
Yauco (y Guánica)	2,001 Fincas	987 Fincas

El sufragio antes y después de la ocupación americana. «Antes de la ocupación americana no había recibido práctica alguna para el gobierno propio o en el ejercicio libre del derecho electoral. Si bien es verdad que había un grupo de hombres educados e inteligentes, la gran masa del pueblo carecía de experiencia en el gobierno propio y sólo una pequeña cantidad colmaba la medida como votantes bajo requisitos electorales.» (Carta del Presidente.)

Contestaremos este párrafo diciendo que el tiempo de la ocupación americana gozábamos del sufragio universal que nos fue concedido en el año 1897, y diremos también que todos los miembros de la Cámara Baja del Parlamento y una mayoría de la Cámara Alta eran electos por los votantes bajo aquella ley. Diremos que elegimos desde el año 1812 representantes a las Asambleas Constituyentes Españolas en Cádiz, y un puertorriqueño, don Ramón Power, fue seleccionado como uno de los vice-presidentes de aquel parlamento histórico. Participamos en todos los sucesos de la historia constitucional española. En el año 1836 enviamos a nuestros representantes al gobierno español para informar sobre la cuestión trascendental de la abolición de la esclavitud, y nuestros hombres, dueños ellos de esclavos personalmente, demandaron del gobierno de la metrópoli la abolición inmediata de la esclavitud, con o sin indemnización, con o sin reglamentación del trabajo. En las Cortes de 1872 tuvimos 17 diputados y 12 en la Asamblea Nacional de 1873 electos por el sufragio de nuestro pueblo, quienes pidieron la abolición de la esclavitud, petición que, gracias a la poderosa ayuda del ilustre orador y estadista, Emilio Castelar, fue concedida el 22 de marzo de 1873 y no hubo derramamiento de sangre, ni disturbio de clase alguna.

Y para abreviar, lo que merece largas páginas, diremos que, al tiempo de la ocupación americana, habíamos elegido y ocupaban asiento en ambas Cámaras del Parlamento Español, senadores y representantes electos por el pueblo, y las asambleas municipales de nuestras 72 ciudades y pueblos, la Diputación Provincial y las dos cámaras de nuestro Parlamento eran igualmente electivas, la Cámara Baja en su composición total y la Cámara Alta en su mayoría.

No discutimos lo realizado por el gobierno militar. En conjunto dio crédito a la Nación, sólo que el tercer gobernador militar dio el golpe de gracia al Gobierno autonómico aboliendo el sistema de gabinete por una orden general que trajo consigo la renuncia del primer ministro Luis Muñoz Rivera, líder del Partido Federal y líder de Puerto Rico, así como de todo su Gabinete.

El status actual de Puerto Rico. El Presidente dice: «Ciertamente que las disposiciones fiscales que gobiernan a Puerto Rico son mucho más liberales que las de cualquier Estado o Territorio. A ningún Estado o Territorio se le ha permitido nunca retener el producto de su Aduana, así como tener su propio sistema de rentas internas para su propio uso. Pero es también cierto que ningún Territorio en el pasado se ha encontrado en la misma situación que Puerto Rico.»

¿Cuál era la población y valor de la propiedad de los distintos territorios cuando fueron admitidos a la Estadidad?

De los veinticinco Estados admitidos a la Unión, empezando con Vermont en 1791 y terminando con Colorado en 1876, Maine y Kansas sólo tenían unos 100,000 habitantes. Vermont, Kentucky, Missouri y California apenas si tenían 50,000 habitantes. De 1836 a 1837, Arkansas fue admitido con 25,000 y Michigan con 31,000. Desde 1845 a 1848, Florida, Iowa y Wisconsin fueron admitidos a la Unión. Florida con 28,700, Iowa con 43,000 y Wisconsin con 30,900. En 1858, Minnesota fue admitido, basándose en el censo anterior con sólo 7,000 habitantes y al año siguiente Oregon fue admitido con sólo 13,200 de población.

En 1867, Nebraska fue admitida con una población de 28,800, y en 1876, Colorado fue admitido con sólo 39,000.

Véase la exposición de Marcus A. Smith, delegado del Territorio de Arizona en la audiencia celebrada por el Comité de Territorios del Senado en los días 28 y 30 de junio, 1902, con relación al Proyecto de la Cámara No. 12,543 «disponiendo la admisión de los Territorios de Arizona, Nuevo México y Oklahoma como Estados», página 322.

Cuando Arkansas fue admitido tenía $ 19,000,000 en propiedad tributable; Alabama tenía $ 24,000,000; Missouri, $ 22,000,000; Florida, $ 21,000,000; Iowa, $ 24,000,000; California, $ 22,000,000; Oregon, $ 29,000,000; Kansas, $ 35,000,000; Nevada, $ 30,000,000; Idaho, $ 26,000,000; y Wyoming, $ 23,000,000. Exposición del señor Flynn, delegado al Congreso por Oklahoma, documento citado, página 384.

Comparemos a Puerto Rico con los tres territorios últimamente admitidos como Estados, y con el Territorio de Hawaii: (Véase Exhibit.)

Los datos estadísticos del Exhibit VI explican por qué el Congreso generosamente otorgó a Puerto Rico, con una población de 1,398,796 habitantes y una densidad de 407.22 personas por milla cuadrada, cosa que nunca concedió a territorio alguno. El dominio público en los territorios era muy extenso; las tierras de sembradía vastísimas y ricas; los recursos naturales abundantes e inexplotados; la población escasa y diseminada en grandes áreas; ningún comercio extranjero; pocos negocios de los cuales pudieran derivarse contribuciones por concepto de licencias y arbitrios; ninguna contribución sobre ingresos, y escasa población escolar.

El valor de las tierras concedidas a esos territorios cuando fueron admitidos a la estadidad como una ayuda del gobierno federal, grandemente excedía el valor de los recursos otorgándoseles por el Congreso, para dar frente a necesidades y para resolver los problemas de Puerto Rico, que es uno de los países más densamente poblados del

mundo entero. Sin duda alguna el Congreso es, y ha sido generoso, con Puerto Rico desde un punto de vista económico. Los Estados Unidos nos tomaron bajo su tutela. Los Estados Unidos nos adoptaron y asumieron ante el mundo el deber de velar por nuestro bienestar. Tal fin podría llenarse de dos maneras: asignando dinero para llevar a cabo las actividades gubernativas de la isla o concediéndonos el uso de todas las rentas que se derivasen de fuentes de Puerto Rico. El Congreso siguió el último curso, lo cual fue muy sabio. Puerto Rico afirma que ha usado los recursos permitídosle de la mejor manera posible para beneficio de nuestra Isla y el progreso de nuestro pueblo, tal como lo reconocen el magistrado supremo de la nación y todos los gobernadores nombrados y sus predecesores. Esta es la mejor prueba de nuestra capacidad para el gobierno propio que, podemos presentar a nuestros conciudadanos de los Estados y del mundo.

Volviendo ahora a otras diferencias entre Puerto Rico y los territorios organizados e incorporados, vemos que éstas son:

Primera: En todos los territorios (excepto en Hawaii y Alaska) siempre se hizo una promesa expresa de estadidad. Esa promesa estaba contenida en la ley para el gobierno de los territorios al noroeste del río Ohio.

La misma disposición aparece en los tratados con Francia para la compra de la inmensa región llamada la Louisiana Francesa, en el tratado con España para la adquisición de la Florida y en el tratado Guadalupe-Hidalgo, con Méjico.

Segunda: El Gobernador de los territorios, de acuerdo con la tradición, siempre ha sido un residente *bona fide* del territorio.

Tercera: El poder del veto de los Gobernadores de los territorios puede ser contrapesado por el voto de las dos terceras partes de ambas Cámaras.

La Tarifa. Dice el Presidente: «La Tarifa de los Estados Unidos se extiende a Puerto Rico, y ninguna porción —seguramente ninguna porción agrícola— de nuestro territorio está tan favorecida por su tarifa. Y el marcado desarrollo de Puerto Rico bajo la soberanía americana, como se demuestra por el crecimiento de las importaciones y exportaciones, es, en parte sustancial, debido a este tratamiento arancelario favorable a sus productos.»

Tratándose de los beneficios obtenidos de la tarifa Nacional, es bueno recordar cuál es la base de la alimentación de nuestras clases trabajadoras. Citando a los doctores Gutiérrez y Ashford en las páginas ocho y nueve de su obra: «Problemas Sociales de Puerto Rico» el doctor Fleagle dice: (Véase Exhibit.)

Consideremos ahora cómo la tarifa afecta a nuestro pueblo. Sobre el arroz, por ejemplo, el impuesto es de dos centavos por libra. En el año económico que terminó en julio 30, 1927, importamos de los Estados Unidos 174,479,054 libras con un valor de $ 8,149,443.

El impuesto de dos centavos representa una carga sobre el desayuno del pobre, de $ 3,489,581.08. Esto es aplicable a la harina, baca-

lao, habichuelas, carne de cerdo, manteca, maíz y otros artículos de consumo y de vestir general y diarios.

Desde luego aceptamos que en justa reciprocidad estamos obligados a comprar los artículos americanos a precio doméstico, y no nos quejamos de que nos sea imposible adquirir artículos de manufactura extranjera a no ser que paguemos por ellos precios prohibitivos, porque cuando Estados Unidos protege el azúcar de remolacha de los Estados del Oestte, el azúcar de Louisiana y el tabaco de Kentucky, Virginia y las Carolinas, protege al mismo tiempo nuestro azúcar y nuestro tabaco permitiéndonos importarlos libres de derecho de aduana en Estados Unidos. Pero a nuestro juicio, no es justo que se grave «el plato del pobre puertorriqueño» con un tributo en favor de los productores de los Estados, sobre todo cuando se permite al café barato del Brasil competir, libre de derechos, con nuestro superior producto, con el fin de no gravar «la mesa del americano pobre». El resultado de esto ha sido el descrecimiento de la producción de café que fue en un tiempo nuestro principal producto. Si vendemos ahora nuestro café a un precio beneficioso es por razón de la llamada valorización del café brasileño. Pero si en la actualidad obtenemos altos precios por nuestro producto en cambio apenas tenemos producción que vender, y lo que es peor, el café extranjero invade nuestra Isla, exento como está de derecho, compitiendo con nuestro café en los mercados locales, haciéndose pasar por café puertorriqueño. Es claro, pues, que la tarifa actúa de dos maneras: Aumentando la producción de azúcar y tabaco, dos terceras partes de la producción de la cual está en manos de americanos continentales que han acaparado casi todas nuestras mejores tierras, y disminuyendo la producción del café, que es la principal riqueza en manos puertorriqueñas.

En el 1897, nuestra vida sencilla dependía de una agricultura productora de artículos de consumo doméstico en su mayor parte, que ofrecía oportunidades de trabajo y explotación durante todo el año y a la vez la satisfacción de las necesidades del pueblo a un precio compatible con el jornal que se pagaba entonces. Nuestra revolución agrícola ha traído, como consecuencia de la concentración un mercado inaccesible al obrero y una gran merma en las oportunidades para empleos, por ser las mayores actividades agrícolas de tal naturaleza que no ofrecen al campesino trabajo estable, de modo que no solamente está peor nuestro trabajador de ahora que nuestro trabajador de entonces, porque el poder adqiusitivo de su jornal es menor que el poder adqiusitivo del jornal de entonces, sino también porque ahora no puede trabajar más de cinco o seis meses al año, si es que tiene esa oportunidad.

A nuestro juicio, el problema económico más grande que tiene entre sí el pueblo de Puerto Rico es el problema del desempleo; y hacemos este aserto porque el efecto del desempleo va directo al hogar puertorriqueño y repercute en el comercio, en la pequeña industria y hasta en nuestras más insignificantes actividades sociales.

El ejemplo específico de esta situación con respecto a la inacce-

sibilidad del mercado doméstico al trabajador, puede ofrecerse tomando como medio la leche —que dicho sea de paso no alcanza—, de acuerdo con los records del Departamento de Agricultura y Trabajo, a una cucharada por persona en Puerto Rico, teniendo que importar de Estados Unidos leche condensada por un valor aproximado de $ 1,500,000 anuales. Con los 37 centavos de 1897, podía el obrero comprar 20 litros de leche; con los 80 centavos de 1927, sólo puede el obrero comprar en San Juan 4 litros y en la isla 5. De modo que los 37 centavos del 1897 valían para ese efecto, cuatro veces más que los 80 centavos de 1927.

Podríamos hacer pruebas con diferentes artículos de primera necesidad y no sería difícil llegar a la conclusión de que en promedio, tomando en consideración los respectivos mercados, el jornal de 1897 era mucho más alto que el jornal de 1927. Si agregamos a esto el hecho de que había mayores oportunidades, menos población y más estabilidad, tenemos que admitir que nuestra situación económica, desde el punto de vista del bienestar social, en lo que afecta más cerca a la vida de un pueblo, era mucho mejor en la época que menciona el Presidente que en esta época de progreso para unos pocos y de miseria para los demás.

Supuesta Falta de Preparación de Nuestro Pueblo. «Ciertamente, el dar a Puerto Rico mayor libertad de la que jamás ha gozado, y poderes de gobierno *para el ejercicio de los cuales su pueblo está escasamente preparado,* no puede decirse con propiedad que sea el establecer allí una colonia sojuzgada». (Carta del Presidente.)

Es nuestra opinión que las palabras puestas en bastardilla no son ciertamente compatibles con estas otras, brotadas de la misma pluma:

«El Congreso, *reconociendo el progreso* de Puerto Rico, promulgó en 1917 la presente Carta Orgánica.»

«Tenemos ahora en Puerto Rico un gobierno en el cual la participación por americanos de Estados Unidos, es, en verdad pequeña.»

«No es nuestro deseo dejar la impresión de que todo progreso en Puerto Rico se debe a los americanos del continente. Sin la cooperación y ayuda de los puertorriqueños, el progreso hubiera sido en verdad poco digno de tenerse en cuenta.»

«Existe hoy en Puerto Rico un Departamento de Sanidad, moderno en todos los respectos, y que incluye en sus actividades todas las ramas de la labor moderna de salud pública. Como demostración del marcado progreso en asuntos sanitarios en Puerto Rico, durante los últimos años, no es de menos importancia el hecho de que ese servicio está en manos de puertorriqueños.»

«La isla ha mejorado tanto y su pueblo ha progresado tanto en la última generación, que deja justificadas altas esperanzas para el futuro.»

Las ejecutorias de nuestro pueblo en todas las ramas de la administración pública y el elevado espíritu de toda la legislación enactada por la Asamblea Legislativa durante los 28 años de su existencia, han sido reconocidos por todos los Gobernadores que han re-

presentado aquí al Presidente, y por visitantes imparciales que han estudiado nuestras instituciones y sistemas de educación, sanidad, agricultura y obras públicas echando a un lado egoístas prejuicios. Nuestras leyes pueden compararse favorablemente con los estatutos aprobados por los Estados más progresistas y el *leadership* de Puerto Rico en todas las actividades gubernamentales tiene en su apoyo testimonios de tan alta autoridad, que muy bien podemos permitirnos estar orgullosos de nuestro éxito, a pesar de las acerbas críticas de aquí y de allá.

Del informe del doctor William Crocker, Presidente del Comité de Biología y Agricultura del National Research Council, Washington, D. C. del año 1927 copiamos:

«En la actualidad Puerto Rico suministra agrónomos competentes a los países de la América Latina, que consideran esta isla como una autoridad en asuntos de agricultura tropical. Una Escuela Graduada de Agricultura Tropical confirmaría esta opinión y aumentaría el prestigio de la isla. Lo mismo que decimos de Puerto Rico en cuestiones agrícolas tenemos que decir sobre su instrucción primaria y secundaria, superior y universitaria, así como los adelantos en medicina y sanidad de la isla, y el funcionamiento de manicomios e instituciones penales y reformatorias. Los edificios, organización y funcionamiento de esta clase de instituciones son tan buenos en Puerto Rico como en cualquiera de los Estados de la República norteamericana. En resumen, Puerto Rico está en condiciones de asumir la dirección de los demás países latino-americanos en casi todas las actividades progresistas de la América Tropical.

»Es probable que el punto más importante que debemos considerar al establecer una institución de esta índole es la calidad de los jóvenes que han de aprovecharse de las ventajas ofrecidas por la Escuela Graduada de Agricultura Tropical. En cuanto a esto, podemos estar seguros pues durante la campaña vigorosa y pujante que se ha emprendido últimamente en Puerto Rico para fomentar el progreso de instituciones y obras públicas, una de las características de la excelente administración del Gobernador Towner, los jóvenes puertorriqueños han dado pruebas de talento y actividad al asumir la dirección de toda clase de actividades con entusiasmo y patriotismo dignos de toda confianza. Si todos los países de la América Latina pueden suministrar un número de jóvenes como Puerto Rico indudablemente que la Escuela Graduada de Agricultura Tropical será un triunfo decisivo.

»Me parece que todo el mundo está convencido que los países latinoamericanos y los Estados Unidos no han llegado a entenderse y por lo tanto no han podido cooperar para el progreso general. Esto es muy natural, pues debemos recordar que no solamente hablan distinto idioma y profesan diferente religión, sino que su cultura y su temperamento son completamente distintos. Puerto Rico es un país bilingüe y casi ha logrado hacer compatible la cultura hispana con la norteamericana.»

Del Discurso del doctor Frederick S. Woodbridge, Dean de la Facul-

tad Graduada de Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico el día 15 de marzo de 1928, citamos lo siguiente:

«Aquí en esta pequeña isla, los cambios y las oportunidades de esta vida han traído a cabo la fusión de dos grandes civilizaciones. Encontré aquí, expresado en lo que vi y en lo que oí, no solamente la esperanza, sino el propósito arraigado de realizar la unión de estas dos grandes civilizaciones, y el propósito además de que el encuentro de estas dos civilizaciones no terminará en la discordia sino en la armonía, en que la rica heredad de una y otra prevalecieran, pero que fueran utilizadas para hacer de esta Isla un ejemplo de la conquista de la naturaleza adornada por el fruto del espíritu. Esa es una gran ambición, pero es dable a las Islas ser ambiciosas. Ellas desean mostrarle a los continentes la ruta a seguir. Ellas pueden hacerles recordar cosas frecuentementes olvidadas cuando el humo de la magnitud adormece la mente. Ellas ven sus ideales a sus propias puertas. ¿Qué ve esta Isla? A sí misma, por supuesto, sus propias tribulaciones y dificultades; pero además ve a la América Continental, del Norte y del Sur, y sabe cuáles son sus dificultades y tribulaciones, y cuando las confronta se compenetra de que son parecidas a las suyas propias. Aquí, estas tribulaciones y dificultades son pesadas a diario. aquí no se dejan para luego considerarlas y ajustarlas. Ellas constituyen siempre el problema palpitante del Pueblo de Puerto Rico. ¿Quién puede dudar que esta Isla y esta Universidad están en lo cierto al pensar que reviste una significación inmensa la solución de estos problemas? ¿Quién puede dejar de regocijarse por saber que ellos lo conocen claramente? Estos veinticinco años son ricos en hechos gloriosos. Son más ricos en promesas halagüeñas. El tamaño nada tiene que ver con el propósito. Un modelo, no importa lo pequeño, siempre es un modelo de lo que puede hacerse en mayor escala. Las universidades a cuyo nombre he tenido el honor de hablar, saludan a esta Universidad con gran estima y afecto. Ellas rezan por su mayor prosperidad. Es una Isla-faro, cuya luz guía a aquellos que navegan los mares tormentosos de los acontecimientos humanos, hacia un curso seguro que les llevará al cielo de la buena voluntad.»

El doctor R. B. Hill, de la Junta Internacional de Sanidad, dice en un artículo titulado «Progreso de la Sanidad Pública en Puerto Rico», publicado en el *American Journal of Tropical Medicine,* en mayo de 1925 lo siguiente:

«El trabajo de la sanidad pública puede decirse que empezó en 1918 cuando el Departamento de Sanidad resolvió iniciar una campaña sistemática contra la uncinariasis que, entonces como ahora, era y sigue siendo el problema más importante y urgente con que se confronta. Mediante invitación la Junta Internacional de la Sanidad de la fundación Rockefeller hizo un estudio de la uncinariasis que demostró el hecho de que el 90 % de la población rural de la isla o sea 1,000,000 de habitantes padecía de la referida enfermedad. Se preparó un plan cooperativo en que el trabajo sanitario habría de preceder a las medidas curativas.»

Y el doctor Sellards en su artículo «Bonds of Union between Tropical Medicine and General Medicine», publicado en *Science* el día 29 de julio de 1927, se expresa así:

«Recientemente tuve el placer de visitar el Departamento de Sanidad y el privilegio de observar algo del trabajo de vuestro Director de Sanidad Pública. Las actividades en materia de higiene progresan a tal extremo que los funcionarios de esta institución no solamente tendrán que ir a las islas vecinas, sino que tendrán que separarse más y más de estas playas para realizar sus expediciones de investigación en sus múltiples y variadas fases.»

La Escuela de Medicina Tropical fue una iniciativa puertorriqueña. Ejemplo de que los puertorriqueños progresamos y nos aprovechamos de nuestra asociación con Estados Unidos.

Se ha invocado que la iliteracia constituye un obstáculo para que se conceda a nuestro Pueblo su pleno gobierno propio. Nuestra iliteracia ha disminuido de un 80 a un 40 por ciento.

Oigamos las palabras del Hon. Horace M. Towner nuestro recto y digno Gobernador, contenidas en su último informe al Presidente, correspondiente al año fiscal terminado el día 30 de junio de 1927:

«Como resultado de la campaña especial contra la iliteracia 2,484 adultos aprendieron a leer y a escribir durante el último año escolar. El pueblo y el cuerpo de maestros del departamento trabajaron juntos con un espíritu de cooperación y de propio sacrificio que merece reconocimiento y alabanzas. Cada pueblo donde se empezó el trabajo adoptó su propio plan y seleccionó una Junta o juntas para ponerlo en ejecución. Cuarenta y dos municipios se han organizado para llevar a cabo esta labor. Se abrieron escuelas nocturnas tanto en la zona urbana como en la rural, matriculándose 4,269 alumnos. Se obtuvo dinero, y los maestros enseñaron en las escuelas nocturnas, algunas veces sin retribución alguna y otras con sueldos que fluctuaban entre 10 a 25 dólares al mes. El número de los que trabajaron gratuitamente excedió al número de los que fueron retribuidos.

En algunos distritos se pidió a los maestros que enseñaran uno, dos y hasta cinco analfabetos. En un distrito 264 analfabetos aprendieron a leer y a escribir bajo la instrucción personal de 32 maestros. En un caso, un Municipio pagó el gasto total de una escuela; en otro, dos; en otro, el Alcalde pagó un maestro. Las donaciones de personas particulares fueron numerosas. Las Asociaciones de Padres, la Cruz Roja y otras asociaciones prestaron valiosa ayuda.

En dos Municipios los estudiantes de la Escuela Superior abrieron y sostuvieron escuelas nocturnas para analfabetos, y dieron instrucción en ellas.

La iliteracia en Puerto Rico se ha reducido en 25 años de un por ciento de 83 a 40 en el presente. Con la continuación de este trabajo entre los adultos analfabetos y el continuo aumento del número de aquellos que gozan regularmente de los privilegios de la escuela, el por ciento de iliteracia en Puerto Rico será muy pronto tan bajo como lo es en algunos Estados de la Unión.»

¿Qué Territorio, al ser admitido como Estado, tuvo un por ciento menor de iliteracia que Puerto Rico? Louisiana tenía en el año 1913, después de un siglo de admitida como Estado, un veintinueve por ciento de iliteracia. ¿Había más iliteracia en las trece colonias que en Puerto Rico cuando se firmó la declaración de Independencia?

¿Y qué diremos de las Repúblicas Latinas? Nosotros estamos dispuestos a someternos a cualquiera prueba a que el Congreso quiera someternos. No porque seamos pequeños, débiles y pobres, dejamos de tener derecho a saber qué reserva el futuro a nuestros hijos. Necesitamos un ideal político que alcanzar para que la esperanza remplace el desaliento. No somos pesimistas. No vemos ninguna ambición humana razonable más allá del horizonte de nuestro pueblo. Pero ¿qué quiere decir razonable? ¿Es la estadidad razonable?

A juzgar por las manifestaciones de hombres de Estado americanos de alta importancia la estadidad es completamente imposible. Algunas personas han deducido la misma conclusión de la carta del Presidente. Encontramos de vez en cuando en la prensa americana y en las palabras de algunos americanos bien dispuestos hacia nosotros, algunos de ellos en posiciones oficiales, manifestaciones genéricas en favor de la estadidad para Puerto Rico; pero aparte de estas expresiones esporádicas, es lo cierto, y así debemos consignarlo con entera franqueza, que después de 30 años de Gobierno Americano, el problema de nuestro *status* definitivo no ha recibido la merecida consideración de la Administración nacional, de los Partidos Políticos, de los hombres de Estado americanos, de la prensa, y del pueblo americano en general. Una comunidad compuesta de millón y medio de ciudadanos americanos de adopción, que ha recibido el precioso legado de una noble y antigua cultura, sembradora de simientes de democracia en todo el continente americano, sin excluir la porción Norte del mismo, tiene derecho, ciertamente, a saber cuál ha de ser su futuro *status* político y a interrogar al pueblo americano qué lugar nos corresponde en la Unión de comunidades libres que forman la Gloriosa Constelación Americana.

Algunas de las opiniones contrarias a la incorporación de Puerto Rico, y favorable muchas de ellas a un *status* especial tal como lo proponemos, han sido recogidas por el eminente jurista puertorriqueño Luis Muñoz Morales en su opúsculo «El Status Político de Puerto Rico», 1921, y de dicha obra transcribimos lo siguiente:

«H. Teichmueller (de Tejas) en un artículo titulado, "La Expansión y la Constitución" publicado en *The American Law Review* en el año 1899, No. 2, pág. 202, refiriéndose al Tratado de París, dice:

"¿Dónde podremos encontrar autoridad para tener como colonias dependientes, territorios que jamás llegarán a ser parte de nuestra Unión como Estados, y para gobernar millones de bárbaros como súbditos, por métodos extraños a los principios de nuestra organización política? Para obrar de buena fe y en armonía con nuestros principios políticos y el genio de nuestras instituciones, deberíamos ahora invitar a los habitantes de esas islas a organizar sus propios

gobiernos bajo nuestro protectorado, y cuando lo hayan realizado, reconocerlos como Estados independientes."

»Mr. John Bradley Thayer, profesor de Derecho de la Universidad de Harvard, en un artículo bajo el epígrafe "Our New Possessions", publicado en *The Harvard Law Review* en febrero de 1899 (12 Harv. Law. Rev. 404) hace un resumen de sus conclusiones en los siguientes enérgicos términos:

»"Jamás deberá admitirse en la Unión ningún Estado extracontinental; esto es una idea intolerable, y me agrada observar que se ha propuesto en el Congreso insertar en el Estatuto del Hawaii la declaración expresa de que no será admitido en la Unión. Lo mismo debe hacerse con las demás islas."

»Mr. Alpheus H. Snow en su obra titulada *The Administration of Dependencies* publicada en 1902, página 593 expresa su opinión en los términos siguientes:

»"Todas las dependencias insulares de la Unión incluso Alaska están probablemente destinadas a no ser nunca incorporadas como Estados de la Unión, porque es mejor para ellas y para la Unión permanecer para siempre en una relación de dependencias de la Unión."

»Para terminar esas citas, vamos a mencionar la de otro Presidente de los Estados Unidos, Woodrow Wilson, que se expresa diciendo:

Las Dependencias. Con la adquisicién de Puerto Rico y Filipinas como resultado de la guerra con España, los Estados Unidos adquirieron tierras no contiguas ya habitadas por pueblos que defieren de nosotros en idioma, costumbres e instituciones. Contrario a lo sucedido con los otros territorios antes adquiridos (excepto Alaska y Hawaii) las posesiones insulares no están adaptadas para el progresivo desenvolvimiento de Territorio a Estado. Ellas son dependencias y deberán permanecer (*will remain*) como tales hasta que alcance el desarrollo necesario para llegar a ser independientes o autónomos (independent o self-governing) (The "State", pág. 357).

Añadamos a esto lo siguiente:

H. G. Wells en su obra *Outline of History,* Tomo IV, página 1,203, dice:

«No es probable que Puerto Rico y Filipinas se conviertan en Estados de la Unión. Es mucho más probable que se conviertan en estados libres dentro de una alianza que comprenda así los pueblos de habla inglesa como los latino-americanos.»

En la misma página reproduce las siguiente palabras del Presidente Roosevelt sobre las Filipinas, aplicables a Puerto Rico:

Nosotros estamos gobernando y hemos gobernado las islas en interés de los filipinos mismos. Si después de un tiempo oportuno los filipinos deciden que no desean ser gobernados de este modo, entonces yo confío que los dejaremos...

»Esta es una perspectiva enteramente diferente a la orientación de los Ministerios de Negocios Extranjeros o Coloniales de Inglaterra y Francia; pero no es muy diferente del espíritu que creó los Dominios

del Canadá, Africa del Sur y Australia, y que dio vida a tres proyectos concediendo el gobierno propio a Irlanda. Esta es la más antigua y característica tradición inglesa de la cual se deriva la Declaración de Independencia. Ella elimina, sin discusión, la detestable idea de los "pueblos subyugados".»

El profesor Snow concerta más su opinión sobre el *status* de los territorios no contiguos, de este modo:

«... La metrópoli debe extender sus propias instituciones republicanas y representativas bajo su propia constitución incorporando en su cuerpo político aquellos territorios contiguos y comunidades que estime conveniente después de prepararlas para participar en su vida interior. Las colonias que por estar distantes no podrán nunca ser incorporadas a este cuerpo político, serán protegidas y organizadas como Estados autonómicos (*self governing states*) tan rápidamente como sea posible, teniendo como última finalidad la evolución de un imperio federalista constituido por el propio imperio Federal y por un cuerpo de Estados autonómicos (*self-governing states*) relacionados y unidos por vínculos de interés y amistad, de cuyo imperio aquel mismo será el representante y cabeza. Este nuevo imperio Federalista está basado, según se ha dicho, en principios distintos de aquellos que gobiernan una estricta unión federal como la de los Estados Unidos.» (Véase «Neutralization V. Imperialism», American Journal of International Law, julio de 1908.)

La plataforma de la vigésima séptima conferencia anual de Monhonk Lake (N. Y.) adoptó la conclusión siguiente:

«Esto no significa necesariamente que han de llegar esas posesiones insulares a una definitiva constitución de Estado, ni tampoco a una definitiva declaración de Independencia. Esto puede significar la autonomía (*self government*), bajo el Protectorado Americano y sujeto a la soberanía americana.»

El notable publicista doctor Lyman Abbot en la Revista *The Outlook* (noviembre 6 de 1909) comenta así dicha plataforma:

«Con todo lo que esta plataforma afirma, «The Outlook» se halla en perfecto acuerdo. Pero este periódico está preparado para decir aun más de lo que la Conferencia de Monhonk Lake ha manifestado, por unanimidad. Nosotros no creemos que nuestras posesiones insulares puedan llegar algún día a ser Estados de la Unión Americana. No creemos que cuando se hallen preparados esos países para recibir la independencia la soliciten, ni tampoco creemos que se les deba obligar a aceptar la independencia. Creemos que su actual forma debe modelarse de modo tal que conduzca a una constitución definitiva de "autonomía" (*self-government*), bajo el protectorado americano y sujeta a la soberanía americana. Creemos que esto es lo que la mayoría de los más sesudos ciudadanos de Puerto Rico y de las Islas Filipinas desean.»

En su mensaje al Congreso el día 18 de diciembre de 1912, el entonces Presidente de los Estados Unidos, señor Taft, se expresó en los siguientes términos:

«La no concesión de la ciudadanía americana hasta la fecha, con-

tinúa siendo el único motivo de descontento. Un proyecto de ley concediendo la ciudadanía pasó en la Cámara de Representantes y actualmente espera acción por parte del Senado. Estoy decididamente en favor de la aprobación de esta ley. Pero deberá recordarse que la solicitud debe estar, y en la mente de la mayoría de los puertorriqueños está absolutamente separada de cualquier idea de estadidad. Creo que ni en los Estados Unidos ni en Puerto Rico existe opinión pública, demostrada y sustancial que considere la estadidad como forma de relaciones con nosotros. Considero que el fin hacia el cual deben dirigirse los esfuerzos es al de la más amplia concesión de gobierno propio en lo político y lo económico, con la ciudadanía americana como lazo entre ambos pueblos. En otras palabras: una forma de relaciones análogas a las que existe actualmente entre Gran Bretaña y las colonias autonómicas, como Canadá y Australia.»

George Harvey, Embajador de los Estados Unidos en la Gran Bretaña, expresó en «Harvey's Weekly» (1923), lo siguiente:

«La ley no escrita, promulgada por Marcy en 1855 y repetidamente reafirmada desde entonces, es que las tierras ultramarinas, exteriores, separadas, no serán admitidas a la Unión Federal. Ciertamente que se necesitaría una causa muy poderosa para anular esta ley, y así traer a Washington Senadores y Representantes de Hawaii, de Puerto Rico, de las Islas Vírgenes, de las Islas de Luzón, de Mindanao y Zulú a hacer leyes para los Estados Unidos. ¿Vamos nosotros a renovar la Constitución en una "Constitución para los Estados Unidos de América, las Indias Occidentales y Orientales, y las Islas del Océano Pacífico?"»

De una entrevista celebrada por el Hon. Elihu Root, siendo Secretario de Estado, con el National Republican Committeeman:

«Ustedes tienen una civilización más antigua, pero distinta que nosotros: el concepto de ciudadanía y otros principios fundamentales de la vida, lo miran ustedes —romanos al fin— de modo distinto que nosotros los sajones, y hasta ciertos principios morales son considerados de distinta manera por ambos. No tenemos en común más que una gran dosis de buena voluntad por ambas partes, pero eso no es suficiente, eso no puede llenar la ancha y profunda brecha que existe entre ambas razas, sin contar la ya existente por la misma naturaleza. Este país nuestro va siendo cada vez más grande y los problemas internos se multiplican constantemente y apenas podemos dar atención a estas cosas nuestras. Pues si esto es así, ¿con qué derecho pretendemos gobernar a un pueblo a mil y pico de millas? Sin preguntar a usted tengo la certeza de que estamos gobernando a ustedes mal porque tenemos que confiar ese gobierno a una distancia tan larga a hombres que no sabrán seguramente entenderlos a ustedes y la misma lógica nos está diciendo que por mal que ustedes lo hagan, siempre lo harán mejor que esos hombres que les enviamos. No esperen ustedes nunca ser un Estado de la Unión; hemos terminado con los dos últimos territorios contiguos, haciéndolos Estado. Alaska está tan despoblada, que cuando llegue

a tener población suficiente el problema será atendido por nuestros hijos o nietos.

»Hawaii será una República algún día. Puerto Rico no puede sustraerse a la lógica de las cosas, y también debe ser una República con un protectorado americano para que no tengan ustedes que preocuparse de las naciones extranjeras y gastar en armada y milicia.»

El Hon. William A. Jones, Chairman del Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes de Estados Unidos, y cuyo nombre lleva nuestra Ley Orgánica (Véase los Hearings de dicho Comité), se expresó en los siguientes términos:

«Ningún partido político ni ningún periódico de importancia han favorecido la estadidad, según mis informes. Si Puerto Rico fuera admitido como Estado habría dos senadores, y, por lo menos, media docena de representantes puertorriqueños y existe el temor de que podrían tener un influjo decisivo en el Congreso de los Estados Unidos y prácticamente hacer leyes para el gobierno de los Estados Unidos. Por esta razón creo que no hay opinión en favor de la estadidad en los Estados Unidos.»

Tenemos conciencia del deber que nos corresponde de ayudar a la nación a resolver el problema de nuestro *status*, sugiriendo un plan de gobierno mediante el cual puedan reconciliarse y armonizarse los intereses nacionales e insulares, los atributos de la soberanía americana y los derechos y dignidad del Pueblo de Puerto Rico.

No estamos reclamando del Pueblo Americano que nos conceda ni Independencia ni Estadidad. Si se ofreciere ahora la estadidad a nuestro pueblo, creemos honradamente que Puerto Rico no rehusaría, no podría rehusar el honor que la estadidad significa, a pesar de las dificultades económicas que llevaría consigo, las cuales resolveríamos con la ayuda del Congreso. Si se nos ofreciera la Independencia, aceptaríamos la Independencia, en las mismas condiciones que Cuba, nuestra hermana. Pero estamos sugiriendo como transacción de estas soluciones extremas, una forma de gobierno que no es ni la Estadidad ni la Independencia, pero participa de ambas formas, con las ventajas de ambas, y sin las desventajas de ninguna.

Limitamos nuestras aspiraciones del presente a la concesión de un Gobernador electivo, dejando al Presidente el poder de separarlo, por justa causa. Nos damos cuenta de las objeciones que pueden presentarse para concedernos intervención en asuntos de naturaleza puramente nacional; pero en compensación a esta restricción, y a causa de nuestras peculiares condiciones, solicitamos, no la facultad de decretar nuestra tarifa, poder que nos concedió la carta autonómica, sino solamente autoridad para reducir la tarifa nacional sobre artículos alimenticios en su estado natural, con el fin de poner los mismos al alcance del pueblo trabajador; así como la facultad de aumentar los tipos de la tarifa sobre productos similares a los de nuestro suelo, que no se producen en los Estados Unidos Continentales y que no están protegidos por la tarifa nacional. Solicitamos que la jurisdicción de la Corte Federal en asuntos civiles

se limite a los pleitos en que surjan controversias sobre la interpretación de la Constitución Federal o de la Constitución de Puerto Rico; y también pedimos que se invista a la Corte Suprema con la jurisdicción Federal, tal como sucede en los Territorios, por estar compuesta dicha corte en su totalidad de jueces nombrados por el Presidente con el consentimiento y consejo del Senado de los Estados Unidos, lo que constituye una garantía absoluta de los poderes soberanos de la Nación.

Pedimos que, como sucede en las Islas Filipinas, las leyes aprobadas por el Congreso no rijan en Puerto Rico, a no ser que se adopten por nuestra Asamblea Legislativa, en razón a que no participamos en la aprobación de dichas leyes. Sugerimos que la Contribución de Rentas Internas sobre artículos importados se cobren por los funcionarios del Servicio de Aduanas y de Correos, bajo la dirección del Tesorero de Puerto Rico. Como las leyes que regulan el comercio entre Estados, no rigen en Puerto Rico, pretendemos el derecho de legislar regulando el comercio y que se nos den amplias facultades para hacer frente a los problemas del absentismo y de los latifundios. Deseamos también que entre en vigor nuestra ley local de quiebras que se halla en suspenso por la vigencia de la Ley Federal, y que se conceda jurisdicción a nuestras cortes en esta materia, con el fin de proteger nuestro comercio contra los gastos prohibitivos de los procedimientos de esta clase en la Corte Federal, Adoptamos la prohibición de fabricación y tráfico de licores intoxicantes por un referéndum de nuestro pueblo, y reglamentamos esta materia mediante un estatuto de nuestra Legislatura. Tenemos derecho, por consiguiente, a que la ejecución de la cláusula prohibicionista de la Constitución, se nos confíe. Objetamos al veto absoluto del Gobernador, aun en el caso de que fuera electivo. Creemos en el principio americano de investir a las dos terceras partes de ambas cámaras con el poder de pasar sobre el veto del Gobernador. Objetamos además, al extraordinario poder conferido al gobernador de eliminar partidas del presupuesto y de reducirlas sin someter sus objeciones a la Legislatura, y queremos que se conceda a ésta el poder de neutralizar el veto del gobernador por el voto de dos terceras partes de ambas Cámaras. También objetamos el presente sistema de poner en manos del Comisionado de Instrucción y del Auditor, materias puramentes legislativas. Objetamos la limitación del 5 por ciento de la capacidad prestataria de los Municipios, porque ya se había alcanzado ese límite por un gran número de gobiernos locales, cuando el Congreso aprobó esa restricción. Queremos un Gabinete totalmente nombrado por el Gobernador con el consentimiento del Senado. Deseamos que todos los jueces de la Corte Suprema sean nacidos en Puerto Rico y también que los recursos por causa de errores contra las decisiones de la Corte Suprema de Puerto Rico, se lleven antes la Corte Suprema de los Estados Unidos, y no como al presente, ante la Corte de Circuito de Apelaciones del Primer Circuito, y solamente en aquellos casos en que se conceden tales recursos contra las decisiones de las Cortes Supremas de los Es-

tados. Reclamamos la facultad de regular la manera de seleccionar la judicatura, y también el poder de organizar la Comisión de Servicio Público. Reclamamos para la Cámara de Representantes el poder de acusar ante el Senado, presidido por el Juez Presidente de la Corte Suprema, a todos los funcionarios de Puerto Rico sujetos a acusación, de acuerdo con el espíritu de la Constitución Federal, sin excluir al Gobernador. Y por último, y no lo de menor importancia, aspiramos a que no se enmiende nuestra Constitución, después de aprobada por el Congreso, sin el consentimiento del Pueblo de Puerto Rico. Sabemos perfectamente que nuestra Constitución, no siendo una Constitución estadual, en un sentido constitucional estricto no constituyendo un pacto entre la Unión y Puerto Rico podría ser enmendada por el Congreso, cuya autoridad no podría ser limitada en ningún respecto por nuestra Constitución; pero confiamos en la rectitud y justicia del Congreso, y sabemos que una disposición inserta en nuestra Constitución, disponiendo que la misma no sea enmendada sin el consentimiento del Pueblo de Puerto Rico se considerará por el Congreso del mismo modo que si ese precepto estuviera contenido en la propia Constitución Federal. Sería ésta una garantía de tan alto carácter moral, que nuestro pueblo no vacilaría en aceptarla. Por esta misma razón, nos someteríamos gustosos al poder del Congreso para revisar las leyes aprobadas por nuestra Legislatura.

Puerto Rico tendría casi todos los derechos y privilegios de que gozan los Estados, excepto representación nacional, y tendríamos además, ciertos poderes locales adicionales justificados por nuestra situación peculiar. Estaríamos asociados a la Unión, pero no incorporados a ella. De este modo ambos pueblos permanecerían unidos por una bandera común, por una común soberanía, por una común ciudadanía. Estaríamos mutuamente ligados, por los brazos de recíprocos intereses, aspiraciones y afectos; y Puerto Rico estaría en posición de constituir el istmo espiritual entre las Américas, el fundamento del puente de ideales entre los dos continentes, las dos razas y las dos civilizaciones del Hemisferio Occidental. Esta es nuestra respuesta a la interrogación formulada por el Supremo Magistrado de la Nación.

La Concesión de una Mayor Autonomía y el Mercado. «¿De qué modo, mediante la concesión de mayor autonomía podría Puerto Rico buscar mercado para sus productos o el mercado para sus bonos, o de qué modo podría mejorar la situación económica de su gobierno o su pueblo?» (El Presidente).

La autonomía política no es incompatible con la independencia económica. Acudiríamos a los Estados Unidos en busca de mercado y protección porque seríamos una unidad libre y asociada a la Federación de Estados, bajo una Constitución fundada en la mutualidad de intereses, reciprocidad de servicios, compenetración perfecta, lazos de gratitud, vínculos políticos, comunidad de ciudadanía e instituciones, solidaridad de propósitos y unidad de ideales.

El Buen Nombre de los Estados Unidos. Respetamos el sentimiento

expresado por estas palabras del Presidente: «Los Estados Unidos tienen derecho a un buen nombre en sus relaciones con Puerto Rico y a protegerse a sí mismos contra todo lo que pueda empañar su buen nombre.»

Con toda sinceridad decimos que el buen nombre y el honor de la Nación son tan caros a los corazones puertorriqueños como pueden serlo para cualquier ciudadano nacido en el continente. Esta aseveración está comprobada por el hecho de haber ofrecido a la Nación, sin que a ello se nos compeliera, la flor de nuestra juventud, para ser enviada a Europa a pelear y a morir por el buen nombre y el honor de los Estados Unidos; de haber suscrito con exceso la parte correspondiente a nosotros en las varias emisiones de bonos de la Libertad y de la Victoria y de haber cubierto todas nuestras cuotas en las diferentes actividades de la guerra; de haber sufrido los efectos del conflicto armado en nuestras finanzas y soportado las privaciones impuestas a nuestro Pueblo, en el detrimento de nuestro comercio, y el hundimiento de buques salidos de nuestros puertos, con la consiguiente pérdida de vidas y hacienda.

Testigos de nuestra contribución durante la guerra es el siguiente tributo del doctor Albert Shaw:

«Cerca de un mes después de haberse tomado esta medida del 1917, conocida como el Acta Jones, que dio al Pueblo de Puerto Rico los derechos completos de la ciudadanía americana, nuestro gobierno declaró la guerra a Alemania. Estos nuevos ciudadanos por medio de sus representantes no vacilaron en expresar su lealtad y en aceptar las responsabilidades del período de la guerra. La Ley de Reclutamiento fue mantenida de buen grado, y en poco tiempo, más de 15,000 jóvenes puertorriqueños estaban en los campamentos militares. Cuando la guerra terminó más de 25,000 puertorriqueños habían vestido el uniforme, comandados en su mayor parte por oficiales puertorriqueños, y la instrucción militar dio resultados excelentes en el desarrollo físico y mental de estos jóvenes. Ahora mismo, (abril 1921) se nos dice que la Guardia Nacional de Puerto Rico está a la cabeza de los Estados y Territorios en cubrir las cuotas asignadas por el Departamento de la Guerra.»

(*The American Review of Reviews*, mayo 1921. Págs. 483-84).

Ha habido la natural vacilación para recordar y tratar nuestra participación en la guerra, pero Puerto Rico tiene derecho también a un buen nombre en sus relaciones con los Estados Unidos.

Concediendo a la isla un gobierno de forma republicana bajo la jurisdicción de los Estados Unidos, el Congreso y el Presidente demostrarán al mundo y también a Puerto Rico, que «no hay disposición en América, y ciertamente no la hay de mi parte, para desalentar ninguna aspiración razonable del Pueblo de Puerto Rico», como dice el Presidente.

Convenimos en las siguientes palabras del Presidente:

«La Isla ha mejorado tanto, y su pueblo ha progresado de tal modo en la última generación, que justifican grandes esperanzas para el futuro; pero no es irrazonable, ciertamente, pedir a los que

hablan en nombre de Puerto Rico que limiten sus peticiones a aquellas cosas que pueden concederse sin renunciar a esas esperanzas.»

Siguiendo este consejo, circunscribimos nuestras ambiciones políticas a límites justos y razonables. De acuerdo con el plan de gobierno que sugerimos, el siguiente párrafo con que cierra el Presidente su carta, quedaría plenamente justificado:

«No es irrazonable sugerir que el Pueblo de Puerto Rico, siendo como es parte del Pueblo de los Estados Unidos, progresará con el Pueblo de los Estados Unidos más bien que aislado de la fuente de donde ha recibido prácticamente su única esperanza de progreso.»

Estaría justificado, porque no es nuestro deseo estar aislados de los Estados. Al contrario, buscamos la asociación con ellos; pero asociación implica igualdad, coordinación y no subordinación, igualdad y perfecta asociación, serían factibles mediante la forma de gobierno que indicamos, dejando al progreso futuro moldear la forma de asociación definitiva entre los Estados Unidos y Puerto Rico. Aspiramos y esperamos establecer vínculos cada vez más estrechos entre los dos Pueblos, fundados en buena voluntad, mutuos intereses y perfecta inteligencia.

Permítasenos para terminar, evocar como inspiración para ambos Pueblos, el americano y el puertorriqueño, las imperecederas palabras de Abraham Lincoln, que con tanta propiedad y precisión resumen el espíritu de las instituciones e ideales americanos: «Sin malicia, para nadie, con caridad para todos, firmes en la razón, según Dios nos la da a comprender, continuemos hasta el fin la obra comenzada.» (Segundo discurso inaugural.)

Firmado: Antonio R. Barceló, Presidente del Senado.
Firmado: José Tous Soto, Presidente de la Cámara.

A la carta se unieron siete Exhibit y otros documentos en forma de apéndice y todos constan transcritos en el acta de la Cámara de Representantes correspondiente a la sesión celebrada el 10 de abril de 1928. Por acuerdo unánime de esta misma fecha, la Cámara publicó como documento suyo la carta de los señores Barceló y Tous Soto al Comisionado Residente en Washington, Félix Córdova Dávila.

CAPITULO XX

Las elecciones de 1928. — La Alianza Puertorriqueña en 1928. — Historia y descripción del Capitolio. — Elección de funcionarios. — Renuncia de Zeno.

Hacia el logro de un procedimiento que garantizara la limpieza deseable en el proceso democrático de elección popular, en las Elecciones Generales de 1928, se determinó ensayar con la modalidad de marcar al elector una vez depositara su voto en la urna. El sistema se estableció a base de que en cada colegio electoral se utilizarían almohadillas con una solución roja para entintar el dedo pulgar de todo ciudadano, una vez que hubiere emitido su voto, y antes de salir del colegio, de modo que pudiera ser identificado como que ya había ejercido ese derecho. En aquella época, el día de las elecciones los colegios estaban abiertos desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, en el proceso de votación.

El sistema de entintado del pulgar fue en algunos casos violado o por lo menos hubo intento de ello. La acción provenía de aquellos que no se arredraban ante los obstáculos que pudieran surgir en las elecciones, y echaban el resto a favor de que los suyos ganaran posiciones políticas. Así lograron que en San Juan se preparara, por expertos en química farmacéutica, una solución con la que se hacía desaparecer la tinta en el dedo del elector que ya hubiere votado. Esa solución fue distribuida en algunos pueblos de la isla días antes de las elecciones. Pero eso no era todo. También fue preparada otra solución del mismo color de la que usarían en los colegios electorales, que, ésa sí, una vez entintado el dedo, sólo el tiempo podía hacerla desaparecer. Y se preguntarán, ¿cuál era el fin? Pues esa solución se usaba para entintarle el dedo a aquellos a quienes les daban dinero para que no votaran. La compra del voto. Esta modalidad, aunque no resultaba ser un fraude en sí, era algo peor en una democracia representativa como la nuestra: una compensación irrisoria para que el ciudadano no ejerciera su derecho a voluntad.

Siendo el autor un adolescente para las elecciones de 1928, que no husmeaba en la política y mucho menos conocía a los políticos; pero que, por razones que no vienen al caso, dio la casualidad que el mismo día de las elecciones de ese año se encontraba en un local

del edificio de la Diputación Provincial donde ubicaban las Cámaras Legislativas de Puerto Rico en aquel entonces. Allí permanecí todo el día. Pude observar la entrada al local de personas con el dedo pulgar entintado. A esos electores que ya habían votado, les aplicaban la solución para borrar la mancha, y terminada la labor de despintar el pulgar, mediante el pago de una cantidad de dinero que fluctuaba entre tres y diez dólares, lo enviaban a votar de nuevo a otro colegio, por un elector que no existía, pero que su nombre figuraba en las listas electorales, coincidiendo sus señas con las del impostor que había recibido la paga anticipada por su trabajo. Cerca de media docena de individuos *limpia dedos* estuvieron ocupados en su peculiar función, desde alrededor de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de ese día de elecciones. Por cierto que el Partido a que pertenecían todos los que allí estaban ganó las elecciones ese año en la ciudad de San Juan. No creo que tenga ningún valor el señalar los nombres de las personas que dirigían la operación desde la oficina donde pagaban a los electores por su fechoría... Pero, quede así el hecho, de que en esa forma se hizo una vez la política en nuestra isla...

La Alianza Puertorriqueña en 1928

Los Partidos Unión de Puerto Rico y Republicano Puertorriqueño que, a través de un pacto, formaron la Alianza Puertorriqueña, concurrió a las urnas por primera vez en las elecciones de 1924 y postulando los mismos candidatos en dos columnas en la papeleta electoral se fundieron en un solo partido para las elecciones siguientes, y sus candidatos figuraron entonces en una sola columna y bajo la insignia de una balanza al fiel con el símbolo unionista de las dos manos entrelazadas en uno de sus platos y el de los republicanos, un águila con las alas extendidas en el otro. Por esa razón, no se pudo determinar los votos obtenidos por cada uno de los viejos partidos del total de 132,826 emitidos a favor de la Alianza. Igual ocurrió a los partidos Socialista y Republicano Puro en Coalición, cuyos candidatos aparecieron en una sola columna bajo el nombre de Partido Socialista Constitucional, habiendo obtenido 123,415 votos. El resultado de las elecciones fue decepcionante para unos, mientras los menos optimistas confirmaban sus vaticinios aliancistas. Lo ocurrido significaba que los días de la Alianza Puertorriqueña estaban contados. Este Partido inició su caída casi en picada, desde que comenzó la campaña de selección de candidatos a alcaldes, en la mayoría de los casos, a través de primarias libres y democráticas. El procedimiento resultó muy dañino a la unidad del Partido, pues en la mayoría de los muni-

cipios los perdedores se desligaron de la Alianza en actitud de derrotismo, tratando de fundar partidos locales, en unos casos, y en otros uniéndose a los adversarios a cambio de que le postularan para los mismos cargos para los que habían sido derrotados en su propio partido.

El resultado inicial de las elecciones de 1928 señalaba que la Alianza Puertorriqueña había triunfado en tres distritos senatoriales y el Partido Socialista Constitucional en otros tres. La mayoría en el Senado, se comentaba, se dicidiría por el resultado en el distrito de Mayagüez, que hasta ese momento era dudoso. Luego del escrutinio final realizado por la Junta Estatal de Elecciones, en el que se adjudicaban las papeletas protestadas y recusadas, se declararon electos los candidatos aliancistas. El Senador por Mayagüez, Alfonso Valdés, derrotó al candidato socialista constitucional Alcides Zeno Antongiorgi por cuarenta votos. Terminado el recuento final, fueron declarados electos once Senadores y veintiún Representantes aliancistas y ocho Senadores y dieciocho Representantes coalicionistas.

Y así, con augurios tenebrosos para la Alianza Puertorriqueña, se iniciaron las sesiones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el majestuoso edificio del Capitolio en 1929. Respecto a este magnífico logro de El Pueblo de Puerto Rico de proporcionar a sus legisladores un edificio digno de llamarse la casa de las leyes, no hubo expresión alguna en la Primera Sesión de la Cámara de Representantes. Sin embargo, en el Senado hubo discursos que, a manera de ceremonial, consagraron en las actas de ese Cuerpo la fecha de la inauguración del Capitolio.

Historia y descripción del Capitolio

Fue en el año 1907 que surgió por primera vez la idea de construir un Capitolio. La concibió uno de nuestros más gloriosos patricios: Luis Muñoz Rivera. El mismo manuscribió el primer proyecto que con ese fin fuera presentado en la Cámara de Delegados, de la cual era miembro prominente.

En el proyecto radicado por Muñoz Rivera el 7 de febrero de 1907, se disponía: «para la erección de un edificio insular que se llamará Capitolio de Puerto Rico en el que se alojarán el Consejo Ejecutivo, la Cámara de Delegados y la Corte Suprema». Se asignaba la cantidad de $ 300,000 y se ordenaba al Comisionado de lo Interior que organizara un concurso para la selección de los planos y especificaciones indispensables, para la construcción del Capitolio de Puerto Rico. En la misma medida se establecían las reglas del concurso. Ese proyecto, al convertirse en Ley, fue la carta bautismal del Capitolio.

Transcurrieron los años de 1908, 1916 y 1919, en los que, presentada por diferentes Delegados, se aprobó legislación proveyendo fondos adicionales para llevar a feliz realización la idea de Muñoz Rivera, quien murió sin ver realizado su sueño capitolino.

Correspondió a su sucesor, Antonio R. Barceló, encauzar la legislación positiva que hubo de dar al acta de confirmación del Capitolio visos de cercano logro. La empresa era ardua y presentaba serios inconvenientes, pero con el cese de hostilidades de la primera guerra mundial, Barceló veía desaparecer el obstáculo mayor que en el aspecto económico tenía el proyecto. De ahí que a partir del año 1919 puso Barceló a contribución sus más vehementes bríos en activar la tarea necesaria. Tras de buscar solución a cada problema quedó asegurado el éxito, al aprobarse la legislación adicional pertinente para poner manos a la obra.

Rindiendo merecido homenaje al patriota cuyo ensueño iniciara la idea, se seleccionó el día 17 de julio de 1925, para efectuar la ceremonia de la colocación de la primera piedra del Capitolio puertorriqueño. Es ese el día en que conmemora Puerto Rico el natalicio de Luis Muñoz Rivera.

Correspondió al entonces Gobernador de Puerto Rico, Horace M. Towner, la misión de colocar la tradicional primera piedra. El supo imprimir significativo matiz al acto que se celebraba, al disertar en tono fraterno, sobre la importancia histórica del caso. Los legisladores Juan Hernández López y José Tous Soto pronunciaron elocuentes mensajes que contribuyeron a dar mayor colorido y significación al simbólico inicio del edificio del Parlamento puertorriqueño. Pero el momento más impresionante de la ceremonia fue cuando Antonio R. Barceló, alma y brazo del proyecto, se dirigió al público allí congregado, dando rienda suelta al fervor patriótico que le alentaba en la propulsión de la obra. Finalmente, enmarcó el emocionante espectáculo con bello diseño musical, la Banda del Regimiento de Puerto Rico, con las notas de La Borinqueña y luego los acordes del Himno de los Estados Unidos.

Desde aquel día, reposan en la excavación que se hiciera para la colocación de la primera piedra del Capitolio Estatal, un ejemplar del proyecto de ley presentado en 1907, otro de la Ley apadrinada por Barceló, según fuera enmendada en 1920, copia del acta del ceremonial del día, un ejemplar de cada uno de los periódicos de mayor circulación para aquella fecha, y una colección de monedas de cuño legal en uso.

Cuatro años después, iniciaron los representantes del pueblo de Puerto Rico el cumplimiento de su cometido legislativo en los hemiciclos del Capitolio. No empece que por años el edificio haya venido careciendo de muchos aspectos finales indispensables para la confor-

mación básica total, lo cierto es que desde el 14 de febrero de 1929, viene sirviendo su propósito.

El Capitolio está ubicado a la entrada del San Juan antiguo, con frente al norte del océano Atlántico y con vista a la bahía por el sur. Cubre una superficie de 51,814 pies cuadrados. Tiene tres pisos de elevación además de un amplio sótano. Su cúpula, rebajada con linterna, luce su perfil sobre el techo de la parte principal del edificio.

El diseño básico responde al estilo Renacimiento Italiano. Sus detalles ornamentales son señaladamente clásicos, lo que brinda al conjunto total la más serena sobriedad, que se complementa con el revestido en mármol blanco.

Una amplia escalinata de mármol con miras a la Avenida Ponce de León da acceso al edificio por su lado sur. Ocho columnas de orden corintio fueron levantadas en sus dos entradas principales. Siete simbólicas puertas hacen asequible su interior desde norte y sur, mostrando cada una de dichas puertas, labrado en su dintel, el nombre de los siete Distritos Senatoriales en que se dividía la isla antes de advenir el Estado Libre Asociado.

El edificio tiene dos amplias terrazas en sus extremos este y oeste con pisos y balaustradas de mármol. En la elevación norte se destacan varias columnas jónico-romanas. La antecámara principal del Capitolio, en la parte sur, da acceso al corredor, mediante cinco puertas por las cuales puede verse la rotonda. El piso rectangular es de losetas de mármol, con incrustaciones a colores, unas circulares y otras cuadradas alternadas en sus intercepciones. En el mismo centro de ese piso está instalada la urna que contiene el original de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada el 25 de julio de 1952. La urna es de forma circular con tapa de cristal cóncavo aprisionada con un arco de bronce.

Las escaleras que conducen al segundo piso son de mármol con diseños decorativos a ambos lados. En el primer peldaño, dos columnas en mármol veteado de un tinte negro violáceo en su fuste, se elevan hasta el paramento. Las puertas de acceso son de medio punto con ornamentaciones que llegan al plafón. Este ha sido terminado en yeso con adornos poligonales y cuadrados. En los entrepaños se destacan pilastras estriadas que dan mayor elegancia al conjunto.

Por acción de la Comisión de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa, presidida por los señores Ernesto Ramos Antonini, Presidente de la Cámara de Representantes; y Samuel R. Quiñones, Presidente del Senado, y de la cual Comisión era Secretario Ejecutivo el autor de este volumen, se inició en el año 1958 la gestión para terminar la rotonda, cuyo aspecto a medio construir confligía con el conjunto total del edificio. Sus paredes aparecían según fueron fundidas originalmente en cemento. El factor decisivo que demoraba

los trabajos era lo costoso de la obra. Al cabo de algunos años, los fondos fueron asignados y a un costo de $ 701,925 la rotonda fue terminada siguiendo los cánones del orden jónico-romano, bajo la supervisión directa del arquitecto puertorriqueño Rafael Carmoega quien intervino en el diseño original de todo el edificio.

En la rotonda, en un despliegue de refinamiento y elegancia, dieciséis columnas en mármol rosa veteado (*breccia fernice*), en grupo de cuatro a cada lado, se extienden a la altura del segundo piso, y figuran como el sostén del entablamento de la balaustrada al nivel del tercer piso. Este ha sido ornamentado con una balaustrada en mármol blanco en una especie de balcón con amplia meseta.

Cuatro grandes arcos ascienden del nivel del plafón en el tercer piso, con sus intradós que han sido apanelados y encofrados en yeso, y pintados en bella policromía. Estos arcos sirven de marco a las cuatro ventanas semicirculares construidas en bronce y cristal esmerilado en la base del domo.

Entre las bóvedas, cubriendo las curvas pendientes hasta la cornisa principal, aparecen cuatro cuadros alegóricos en forma de velas en vivos colores hechos en mosaicos venecianos preparados por la Casa Enrico Pandolfini, de Pietrasanta, Italia. Los bocetos para esas velas, así como para los frisos, fueron encomendados por el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña, por delegación de la Comisión de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa, a cuatro artistas puertorriqueños: Rafael Ríos Rey, José R. Oliver, Jorge Rechani y Rafael Tufiño.

La vela que aparece en la esquina noroeste fue diseñada por Ríos Rey y simboliza la época y el momento del descubrimiento. Oliver diseñó la vela que figura en la esquina noreste. Se trata de dar en ella una idea general del tiempo de la conquista y colonización de Puerto Rico, señalando especial atención a las tres razas que se encontraban en la isla para esa época. La vela que orna la esquina suroeste fue diseñada por Rechani. Simboliza el movimiento autonomista del 1887. Aparecen en ella las figuras de Román Baldorioty de Castro, Luis Muñoz Rivera, Federico Degetau, José Gómez Brioso, Rosendo Matienzo Cintrón y Rafael María de Labra. Siluetado en el trasfondo aparece el antiguo edificio del Teatro La Perla, de Ponce, donde se celebró la Asamblea Autonomista en el año 1887. Contiene también figuras recordatorias del componte con el castillo del Morro al fondo. En la vela del lado sureste, diseñada por Tufiño, aparece, como figura central, la de un esclavo rompiendo las cadenas, alusión histórica a la abolición de la esclavitud. Las otras figuras corresponden a los abolicionistas puertorriqueños Segundo Ruiz Belvis, José Julián Acosta, Francisco Mariano Quiñones, Román Baldorioty de Castro, Julio L. Vizcarrondo y Ramón Emeterio Betances.

En la vista interior del domo de la rotonda aparecen ocho figuras simbólicas hechas en mosaicos venecianos, que se refieren a la Justicia, la Libertad, la Educación, la Salud, la Ciencia, las Artes, la Industria y la Agricultura. Alrededor de estas figuras hay una serie de paneles con motivos mitológicos fundidos en yeso policromado, su fondo en laminillas de oro de 22 quilates.

El Escudo de Puerto Rico, en cristal emplomado en colores, con el cordero mirando hacia el norte, impresiona por su belleza y estética cuando, iluminado, radia directamente sobre la urna en la rotonda, desde una altura de ochenta pies sobre el nivel del piso.

Detrás de las columnas, ascendiendo verticalmente sobre el dintel de las puertas y al nivel del segundo piso, aparecen bellos frisos en bajo relieve, en mármol blanco, con alegorías que señalan diferentes épocas de la historia de nuestra Isla. La ejecución de estos paneles en mármol de carrara fue encomendada por la Casa Pandolfini al notable escultor italiano Tomassi, autor de importantes monumentos en distintas partes del mundo.

Ríos Rey diseñó el friso del lado norte. Representa el Consejo donde los indios se reunían para determinar y resolver sobre la vida del poblado... Presenta al Cacique en unión de los demás representantes de la tribu. En segundo lugar señala al cabildo del siglo XVI, donde se ve al Conquistador discutiendo con un grupo de ciudadanos. La tercera fase simboliza el gobierno de los Alcaldes, ya con su contenido democrático, y discutiendo los problemas de la población, con un grupo de ciudadanos que representaban al colonizador, al soldado y al munícipe. Se nota el interés con que todos democráticamente discutían sus problemas.

El friso que da al lado este, diseñado por Oliver, en su sección primera, sintetiza la larga sucesión de Gobernadores militares, en el Capitán Diego Menéndez (1582) y en el General Julián Juan Pavía (1867). El primero, con esclavos indios y negros convierte el Morro en Ciudadela. El segundo es el Gobernador bajo cuyo mando se dio el «Grito de Lares» (1868). Tras éste, un patriota enarbola la bandera de Lares. En segundo término, Betances, ausente de la isla, resquebraja simbólicamente el poder militar al romper parte de la muralla. En el piso el bastón de mando. En la segunda etapa, las Cortes de Cádiz (1812). Ramón Power, niño, tomado de un cuadro del pintor Campeche. Aparece también Power en el momento en que se acerca al Obispo Arizmendi para recibir el anillo de éste, y tras ellos, en la pared, el escudo esquematizado de San Juan y una cesta. En tercer orden, los delegados a la Junta Informativa del 1866. Presenta además la figura de Manuel Zeno y Correa, Delegado Conservador con algún influyente político español en cuya mesa y revueltos en el piso, están los informes de los liberales puertorriqueños.

Se destacan las figuras de Segundo Ruiz Belvis, Francisco Mariano Quiñones y José Julián Acosta cuando discutían sobre la abolición de la esclavitud y las reformas al régimen político.

Oliver diseñó también el friso del lado sur. En su primera parte se hace referencia a la Diputación Provincial en sus reuniones del 1871 bajo la presidencia del Mariscal Gabriel Baldrich Palau. Las rejas que aparecen, son copia de las que aún se ven en el edificio que ocupó la Diputación. Sentados a la derecha del Mariscal, José Pablo Morales. De pie, en el centro, Pedro Gerónimo Goyco y Julián E. Blanco. Sentados al extremo izquierdo, José Celis Aguilera y Nicolás Aguayo. Entrando por el fondo derecho José G. Padilla y otros. En la segunda sección figuran los ilustres puertorriqueños que formaron el primer gabinete autonómico en febrero de 1898. Sentados de izquierda a derecha José Severo Quiñones, Manuel Fernández Juncos, Luis Muñoz Rivera, Francisco Mariano Quiñones y Juan Hernández López. De pie, Manuel F. Rossy. Al fondo el busto de Román Baldorioty de Castro, iniciador del movimiento autonómico. La tercera etapa simboliza el desembarco de las tropas americanas en Guánica el 25 de julio de 1898. Al fondo el «Gloucester». En el centro el general Nelson A. Miles y un soldado fijando la proclama del referido comandante militar.

El friso que aparece en el lado oeste fue diseñado por Rechani que, al igual que los anteriores descritos, cubre tres etapas. La primera representa al año de 1900. Aparecen las figuras de Rosendo Matienzo Cintrón, José Celso Barbosa, José de Diego, Manuel Camuñas, y Andrés Crosas en primer plano, y en el fondo un águila explayada, símbolo del poder de los Estados Unidos. Le sigue la figura de Sísifo con la piedra a cuestas. La segunda etapa simboliza la Ley Jones, 1917. En ella Luis Muñoz Rivera, Antonio R. Barceló y un grupo de personas representando al pueblo. Otra vez Sísifo, pero con la piedra en alto. La última fase, el Estado Libre Asociado, 1952. Se distinguen las banderas de Puerto Rico y Estados Unidos con el sol brillante en el fondo y en primer plano Luis Muñoz Marín, Antonio Fernós Isern y un grupo de personas representativas del pueblo ya en marcha hacia el éxito.

Otras Dependencias. El Salón de Recepciones al norte del edificio y la galería adyacente proveen acomodo para festejos y otras actividades propias del Poder Legislativo en ocasiones especiales. Fue diseñado ese salón con elementos decorativos estilo Renacimiento en su ornamentación característica, lo que le da un aspecto de gran dignidad.

El local para la Biblioteca de la Asamblea Legislativa está situado en el lado oeste de la primera planta del edificio. En el 1970 fue restaurado siguiendo líneas modernas.

Para el más adecuado acceso desde el sótano al tercer piso, hay cuatro ascensores que ocupan las esquinas exteriores de la rotonda.

En el segundo piso amplios corredores van desde el pasillo de la escalera alrededor de la rotonda, hasta la Cámara de Representantes a la izquierda, y el Senado a la derecha, con acceso a las oficinas de los oficiales de cada Cuerpo.

Los hemiciclos de la Cámara y del Senado están diseñados en estilo Renacimiento italiano. Sus puertas son de medio punto, y las caras de las paredes revestidas de mármol travertino.

Los plafones de los hemiciclos están ricamente apanelados. Hay frisos ornamentados con altos relieves policromados alrededor de las paredes, directamente debajo de las vigas del plafón. En la pared, exactamente detrás del estrado presidencial, se destacan pilastras jónicas estriadas. El escudo de Puerto Rico aparece en el centro y más arriba está el reloj con el cordero simbólico a ambos lados, coronado en conjunto por un frontón circular. Sobre cada uno de los arcos de las puertas se proyectan modillones que dan soporte a una faja donde se inicia el entablamento.

En el salón contiguo a cada hemiciclo y en dirección opuesta al *Rostrum,* está instalado el Salón Café. Allí se provee a los legisladores del aromático líquido en el curso de las sesiones.

Las galerías, en el nivel del tercer piso y alrededor de todos los costados, con acceso a varias oficinas, están provistas de asientos, en los que pueden acomodarse alrededor de 500 espectadores, incluyendo el espacio que ocupa el palco de invitados de honor y el provisto especialmente para la Prensa.

En la parte inferior de la galería destinada al público hay espaciosos corredores que se comunican con algunas de las oficinas. El corredor al norte de cada hemiciclo ha sido convertido en salón fumador y habilitado adecuadamente.

Oficinas de Legisladores. Son dos los edificios anejos al Capitolio con oficinas para todos los senadores y representantes y salones de conferencia. El edificio del lado oeste, corresponde a oficinas de Representantes y se denomina Ernesto Ramos Antonini, en honor del distinguido puertorriqueño que fue por muchos años Presidente de la Cámara.

La subasta para la construcción de estos edificios fue adjudicada en el año 1956 por la cantidad de $ 898,999.36. En ella no se incluyen los costos de diseño, investigación del subsuelo y de supervisión. Cada oficina está provista de un privado y servicio sanitario individual. Amplio espacio de estacionamiento ha sido habilitado al lado oeste del edificio anejo a la Cámara de Representantes. Este edificio fue ampliado a un costo de $ 100,000 en el año 1966.

Esa es, a grandes rasgos, la descripción de las majestuosas estruc-

turas donde se albergan todas las oficinas del Poder Legislativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Elección de funcionarios

El lunes 11 de febrero de 1929, reunidos los legisladores electos en las elecciones del año anterior, se procedió a dejar constituido el Senado y la Cámara de Representantes de Puerto Rico, mediante la elección de los funcionarios correspondientes.

En la Cámara fueron electos los señores José Tous Soto, Benigno Fernández García, Carmelo Martínez Acosta y Luis Palés Matos, para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Sargento de Armas, respectivamente. Del acta no consta que se hicieran expresiones al nominar cada candidato. Tal parece que el ambiente no estaba para tafetanes. Las votaciones se hicieron separadamente para cada cargo. En cuanto a las de Presidente y Vicepresidente, no se emitió voto en blanco alguno. Los candidatos de la Minoría para Presidente, Vicepresidente, Sargento de Armas y Secretario fueron los señores Manuel F. Rossy, Rafael Alonso Torres, Juan Ramos Casellas y Alfonso Lastra Charriez, respectivamente. Este último fue postulado también para Senador por Acumulación por el Partido Socialista Constitucional en las elecciones generales precedentes y obtuvo 4,206 votos que, indudablemente, fueron restados a los candidatos de la Alianza Puertorriqueña, para igual cargo, pero sin que ello afectara el resultado de la elección de Senadores aliancistas por Acumulación.

En el Senado, la sesión se desarrolló en forma diferente. Por el acta se infiere que había un ambiente de comprensión y camaradería entre los Senadores. Los nominados para los cargos directivos, no se votaron a sí mismos. La nominación de cada candidato fue hecha en un discurso de presentación ensalzando sus méritos, y reconociendo la capacidad y excelsas cualidades de cada uno. Por lo que esos discursos significan en el destaque de la personalidad de aquellos hombres, los transcribimos del acta de la fecha:

> El señor Iriarte nomina al señor Barceló, y en apoyo de tal nominación, se expresa en los siguientes términos:
>
> Señor Presidente y Señores Senadores:
>
> Circunstancias especiales me obligan a levantarme en este acto en que la Asamblea Legislativa va a entrar en el período de sus deliberaciones para pedir a mis compañeros se unan a mí en la elección del señor Barceló para Presidente del Senado. Es necesario que yo diga algunas palabras con respecto a esta nominación, no porque sea menester que haga elogios de la personalidad del señor Barceló ya que el país conoce la labor realizada por él desde la presidencia

del Senado desde el año 1917. Su experiencia demostrada desde el alto sitial que ha venido desempeñando durante los últimos años, el tacto y la habilidad desplegados en el ejercicio de sus funciones son cualidades y virtudes que le abonan la renominación que pido a ustedes para Presidente de este organismo. Pero si eso no fuera suficiente, si lo que digo no es bastante para expresarle nuestro endoso y otorgarle nuestros votos, quiero recordaros, queridos compañeros, que este recinto augusto donde se reúne por vez primera la Legislatura de Puerto Rico para encauzar los problemas económicos y sociales de nuestro pueblo lo debemos principalmente a la labor tenaz, esforzada y constante del señor Barceló. Sin duda alguna conocéis que siendo Presidente de la Comisión de Alimentos consiguió allegar los primeros $600,000 que implicaban un remanente de los fondos de dicha Comisión, con los cuales se comenzó esta obra monumental de la cual estamos orgullosos. A no haber sido por su esfuerzo decidido no estaríamos reunidos en el día de hoy en este augusto templo del Derecho.

Todos sabemos que el señor Barceló ha sufrido las injurias y las censuras de aquellos que alegaban que se estaba dilapidando el dinero del pueblo en una obra que representaba una enorme inversión; ha sufrido los vejámenes y la censura injustificada de aquellos que protestaban de que tuviésemos una obra que honra a su autor y hace honor al preclaro fenecido Luis Muñoz Rivera que pensó en ella.

Nos confrontamos, queridos compañeros, con una situación económica de lo más difícil que haya afrontado el país. Es posible que haya hombres optimistas que opinen que la situación no es realmentes grave, pero tengo números a la mano para demostrar que la misma es precaria. Estamos al borde de un déficit de dos millones de dólares al finalizar el año fiscal en curso por falta de ingresos, debido a un accidente inesperado en la vida de nuestro pueblo. Y en esas condiciones vamos a empezar nuestra labor legislativa y es preciso que hagamos lo que el pueblo espera de nosotros. El país espera que afrontemos valientemente todos los problemas que pesan sobre nosotros, en todos los órdenes. Organicemos el Departamento de Agricultura hasta levantar nuestros campos y ofrecer a nuestros agricultores los beneficios de nuestra legislación. Impulsemos nuestra industria principal que es la agricultura con la protección de nuestras actuaciones y contribuyamos así a fomentar la riqueza del país. El país aguarda que organicemos el Departamento del Interior y hagamos que sus actividades vayan directamente a favorecer a nuestros campesinos; que ideemos un plan de caminos rurales que ofrezca sus beneficios al agricultor. Tenemos que tender nuestra mirada a la afligida situación de nuestros hermanos del campo; hacer que el Departamento de Sanidad coadyuve a salvar a nuestro campesino de la malaria que tan directa y poderosamente afecta a nuestra difícil situación económica. Tenemos que dedicar nuestra atención a estudiar nuestro Tesoro Público, a estabilizar las finanzas públicas sin gravar más al contribuyente y utilizar los servicios

de expertos para conseguir que las fuentes de ingreso produzcan lo que deben producir sin aumentar los impuestos que redundaría en perjuicio de la riqueza general del país. El pueblo espera que investiguemos el Departamento de Instrucción Pública, el sistema costosísimo que mantenemos y que el mismo Comisionado sostiene que es el sistema de un país rico. Tenemos que modificarlo para ajustarlo a nuestros recursos y a nuestras necesidades. Y para hacer todo esto, queridos compañeros, nadie en mejores condiciones y más capacitado que el señor Barceló presidiendo este cuerpo legislativo. No será naturalmente obra suya exclusiva ni podría realizarla tampoco sin nuestro concurso. Tampoco podría la mayoría de este organismo llevar a feliz realización esta magna empresa que demanda la cooperación colectiva de todos los legisladores. Necesitamos la cooperación y el esfuerzo de los señores de la minoría; necesitamos hacer legislación sabia en completa armonía para satisfacción nuestra, de tal modo que al abandonar esta misión que se nos ha encomendado podamos salir contentos y orgullosos con la satisfacción y el orgullo del deber cumplido. Espero que nada detendrá o coartará el espíritu de cooperación que demandamos de la minoría para que, como puertorriqueños, como hermanos en la patria, coadyuvemos todos unidos al bienestar general de nuestro pueblo. Pido a mis compañeros que elijamos al señor Barceló Presidente del Senado.

Después de haber hecho uso de la palabra el señor Iriarte, el Secretario, en funciones de Presidente, pregunta si hay alguna otra nominación para el cargo ya referido de Presidente del Senado.

El señor Martínez Nadal nomina al señor Iglesias, y en apoyo de tal nominación, dice lo siguiente:

Señor Presidente y Señores Senadores:

A nombre de esta minoría a que pertenezco, siento manifestar que, aunque hemos oído con placer las manifestaciones del Senador Iriarte, no podemos acceder a sus demandas porque cometeríamos una grave injusticia con un hombre muy amado por nosotros, y que se ha hecho acreedor a nuestra gratitud por haber dedicado los mejores años de su vida a la defensa de las clases trabajadoras y campesinas de nuestra patria.

Me refiero al Senador Santiago Iglesias. Hace más de treinta años arribó a nuestras playas, expulsado de Cuba por el Gobierno Español, un joven carpintero que desde su llegada a nuestro país no se dio reposo en la propaganda libertaria y organización de las multitudes obreras. Ejerció Iglesias su apostolado ante la indiferencia del pueblo que por primera vez oía las palabras de una nueva doctrina de redención. Era curioso verle, con sus primeros discípulos y admiradores en las solitarias tribunas del trabajo, dirigir su palabra a las piedras de las plazas públicas.

Según transcurría el tiempo las palabras que se esparcieron por las oquedades de las playas vacías tenían resonancias en la conciencia popular que, interesándose al cabo por las nuevas doctrinas, fue nutriendo cada vez más sus reuniones públicas, hasta que se hizo

la organización llamada Federación Libre de los Trabajadores de Puerto Rico, la cual dejó bien pronto sentir su presión en los partidos políticos militantes.

Los partidos políticos volvieron sus ojos hacia aquel movimiento; los líderes, con un perfecto conocimiento del asunto y una clara visión del porvenir, prestaron cooperación a las demandas obreras. Tanto la Unión de Puerto Rico, partido de la mayoría entonces, como el Partido Republicano Puertorriqueño, prestaron la hospitalidad de sus candidaturas a representantes obreros, que empezaron a traer hasta el ambiente legislativo el clamor de toda nuestra masa campesina. Y así continuó el movimiento, continuamente progresivo, hasta que por fin el partido obrero surgió por primera vez en Arecibo. Fueron los primeros pasos de la masa obrera en Puerto Rico dentro del campo político, y poco tiempo depués se fundó el partido socialista, que actualmente existe en nuestra isla.

Si se examina la labor de Iglesias en los treinta años que ha convivido con nosotros, treinta años de labor política sin interrupción, no se le puede negar un vivo aplauso, por la obra realizada por este director de multitudes. El partido socialista entró en liza y ha ido multiplicando sus adeptos hasta que hemos llegado a esta última historia de los ocho años pasados en que habiendo semejanza entre las aspiraciones económicas y sociales del partido Republicano Puro, que yo presido, y habiendo también semejanza en las aspiraciones políticas, se fundieron accidentalmente estas ramas, y hemos llegado a este resultado electoral en la contienda pasada. Claro está que si se comparara hoy la masa obrera de Puerto Rico con la masa obrera de hace 31 años, a nadie se escapará la diferencia, a nadie se escapará el éxito conseguido. Ese sinnúmero de leyes obreras, y en esto tengo que hacer justicia a la mayoría, que figuran en nuestros estatutos, recogiendo las demandas obreras, si bien es verdad que la mayoría por ello tiene su mérito, es necesario reconocer también que tiene grandísimo mérito el hombre que consiguió hacer eco en ella para que ésta diera su concurso y aprobación a las mismas.

Por estas razones, y respondiendo ahora a las palabras de mi querido amigo y compañero el Senador Iriarte, debo yo decir que en este instante pecaríamos los hombres de la minoría de ingratos si del mismo modo que el compañero Iriarte reconoce los méritos del señor Barceló y los exalta, y quiere recompensarlos con una nominación a la Presidencia del Senado, seríamos nosotros injustos e ingratos si siquiera no expresáramos nuestro endoso al hombre que ha hecho tantos sacrificios y los sigue haciendo por la libertad y bienestar de la masa campesina y por la patria, porque no se llaman patrias a los desiertos sin gentes, sino que son patrias las tierras que habitan los hombres, y si un hombre como el Senador Iglesias se sacrifica por los que con él conviven es justo que también nosotros, los hombres de la minoría, le demos nuestros votos para la Presidencia de este alto cuerpo, como un homenaje de cariño y gratitud.

Seríamos, repito, injustos e ingratos nosotros si accediéramos a la

petición del señor Iriarte. Lo menos que podemos hacer nosotros, en estos momentos, en que contamos con un fuerte núcleo, es darle la nominación o un proyecto de nominación a este hombre, Santiago Iglesias, que ha sufrido con nosotros, que ha luchado con nosotros y que es acreedor a que no lo olvidemos en ningún momento de nuestra lucha.

Repito, compañeros del Senado, que no estamos discutiendo personalidades; están ustedes haciendo justicia a un hombre suyo que la merece; y estamos nosotros haciendo justicia a un hombre nuestro que también la merece.

En cuanto a la actitud de la minoría, yo tengo que asegurar a mis compañeros del Senado, que esta minoría acostumbra siempre olvidar las pasiones de la lucha política cuarenta y ocho horas después de las elecciones. Que cuando empezamos a subir los peldaños del Senado y de la Cámara, subimos con el corazón libre de todo rencor, y todo el sedimento y el dolor que haya podido dejar en nuestras almas el encono de la lucha; sólo pensamos en Puerto Rico, nuestro pensamiento está en el país. De lo que podéis estar seguros ustedes y el país también, es de que venimos con las mejores intenciones, el mejor propósito para hacer todo aquello que esté a nuestro alcance en bien de la patria y del pueblo. Esa es la posición nuestra, estamos a tono con la mayoría; sin necesitar de los reclamos de la mayoría, venimos aquí a trabajar por el bienestar de Puerto Rico, por la felicidad de nuestra patria, por el aseguramiento de su libertad, por el mantenimiento de todas aquellas instituciones que hagan honor a nuestro país, por la adopción de todas aquellas leyes que en lo futuro demuestren el desarrollo y el progreso de nuestra tierra, tanto en lo material como en lo espiritual.

Claro está, la mayoría es la que tiene que marcar el paso, como vulgarmente se dice. En el terreno de la cordialidad, estamos dispuestos a todas las cordialidades, estamos prestos a dar toda nuestra cooperación; acaso no sea ésta la hora propicia para que adelantemos ya la obra que haya de hacerse y hablar de los planes legislativos de esta alta Cámara.

Convengo con el señor Iriarte en que realmente atravesamos una situación penosa, una situación que no se debe a desaciertos, a despilfarros, una situación que se debe a una enorme desgracia que se abatió sobre este país, cuando las rachas furiosas de San Felipe entraron por la costa oriental de Puerto Rico, y asolaron nuestros campos, cuando aquel viento tormentoso despeinaba nuestros árboles y arrancaba los más corpulentos de nuestros caminos, derribados junto a la orilla, semejando con sus raíces al aire tarántulas enormes, pulpos gigantescos. Todas nuestras palmeras habían perdido sus penachos; todos los cafetales parecía que habían sido quemados por un aliento infernal; todos nuestros bohíos habían desaparecido como nidos de pajarillos que lleva una racha tormentosa. De ese desastre horrible que tanta ruina trajo injustamente a esta pequeña tierra, fue ella la víctima infortunada que no merece esa equivocación de la Naturaleza, porque no pudo haber sido equivo-

cación de Dios, ya que hemos sido buenos y justos, hemos amado a nuestro país y no hemos hecho daño a nadie. ¿Por qué Dios se iba a equivocar azotándonos con un castigo tan tremendo y tan cruel?

No creo yo que por motivo de este desastre se llegue al extremo de perjudicar a este pueblo eliminando elementos necesarios para su progreso y su felicidad. Hay muchas fuentes de riqueza que no han sido cruelmente azotadas. Lo que necesitamos es tacto, meditación, estudio y no proceder a la ligera. Necesitamos entrar en el campo de la economía suprimiendo lo que es superfluo, lo que es innecesario. De manera, compañeros del Senado, que la minoría, por mis labios asegura a ustedes, que encontrarán en todos nosotros aquella cooperación que sea necesaria para beneficio de nuestro país, para el mantenimiento de su progreso, para la nivelación de sus fuentes de riqueza, y que si es cordial la mayoría con nosotros y viene inspirada en un espíritu de fraternidad y armonía, desde antes de venir aquí nosotros estábamos ya dispuestos a eso. Hemos subido a estos escaños con el espíritu puro, el corazón limpio de rencores, la conciencia serena, tan limpia y tan pura como la inmaculada y deslumbrante blancura de los mármoles de este Capitolio cuando quiebra en ellos sus rayos nuestro ardiente sol de Mediodía. Ahora, si por el contrario, la mayoría en vez de ser una mayoría que fraterniza, que quiere trabajar con nosotros, es una mayoría que quiere discutir nuestros derechos, es una mayoría que no quiere ajustarse a ese espíritu de fraternidad, entonces la minoría se colocará en su sitio. La posición de la minoría estará a tono con la que adopte la mayoría.

Rindo también mi homenaje y otorgo de todo mi corazón un aplauso al prócer puertorriqueño Luis Muñoz Rivera. No comparto la censura de que nos habló el compañero Iriarte, y aunque se haya gastade mucho dinero, es éste un edificio que hablará a las generaciones futuras de Puerto Rico de nuestra labor y de nuestros esfuerzos para que figure nuestra isla en el concierto de los pueblos cultos y progresistas de América. También otorgo un aplauso al señor Barceló por sus luchas y sinsabores para ver culminada en la realidad este gran ideal del prócer. Para los dos tengo un aplauso porque soy un hombre de espíritu justo.

No es este suntuoso capitolio un despilfarro. Es la obra de nuestro legítimo amor propio. Es nuestro orgullo y nuestro prestigio. El hablará a la posteridad de nuestros esfuerzos.

Procuremos todos hacernos dignos de su grandeza.

Dejemos puertas afuera de este recinto augusto de las leyes, todos los prejuicios y partidarismos políticos y entremos en él, con el corazón saturado únicamente de amor a Puerto Rico.

. . . .

. . . .

El señor Barceló ocupa la Presidencia y expresa su gratitud por las manifestaciones hechas por el Senador Iriarte en nombre de la mayoría, a cuya generosidad debe la nominación para dicho cargo. También expresa el señor Barceló su deseo ardiente de que en este

Senado las labores legislativas se realicen con toda cordialidad, puesto el pensamiento en Dios y en la patria y olvidando los momentos de excitación de las pasadas luchas electorales; manifiesta, además, que la cooperación de la minoría ofrecida por el señor Martínez Nadal, es para él un motivo de alta satisfacción y que debe también la mayoría prestar a la misma un franco apoyo en todos aquellos proyectos y en todas aquellas ideas que tiendan al bienestar y a la felicidad del pueblo. Manifiesta el señor Barceló que agradece profundamente tanto al señor Iriarte como al señor Martínez Nadal sus frases de encomio hacia él y hace suyas las palabras pronunciadas por el señor Martínez Nadal en honor del señor Iglesias.

Luego de haber hecho las manifestaciones a que se refiere la precedente síntesis, el señor Barceló continúa en el uso de la palabra, expresándose en los siguientes términos:

Al ocupar de nuevo la Presidencia de este Alto Cuerpo, siento la inmensa satisfacción que me produce, no tanto el inmerecido honor que tal distinción representa, como el hecho para mí, verdaderamente extraordinario, de que esto ocurra en el momento en que inauguramos esta sesión de la Duodécima Asamblea Legislativa, bajo las bóvedas del Capitolio, en donde habrán de reunirse, de ahora en adelante, los legisladores de Puerto Rico, para cumplir con el sagrado deber que les impone el supremo interés de su patria.

Fue en la Legislatura de 1907, hace 22 años, que nuestro gran Prócer y Maestro, Luis Muñoz Rivera, presentó el proyecto de ley que tengo ahora en mis manos, y que él mismo escribió, originalmente, con su propio lápiz, sobre su pupitre de Representante, tal y como aparece en este viejo papel que voy a dejar aquí guardado, como un recuerdo histórico, y como una prueba elocuente de la alta visión de aquel hombre, que quiso levantar este monumento, enclavado junto al mar, y mirando al norte "para que diga a los que vengan de allá de todo lo que es capaz un pueblo pequeño en extensión, pero grande en el concepto que tiene de sí mismo".

La obra no pudo llevarse a cabo con la cantidad provisionalmente consignada al efecto, y fue necesario esperar. Una operación para adquirir una gran cantidad de arroz, que hizo la Comisión de Alimentos que tuve el honor de presidir en sus comienzos, al principio de la Guerra Mundial, dejó un remanente de más de $ 700,000 con el cual se cubrieron todos los gastos en que había incurrido dicha Comisión, al liquidarse, y arrojó un balance de $ 600,000 aproximadamente, que fueron aplicados al Capitolio, por acuerdo de nuestra Asamblea Legislativa. Con esta suma, con $ 700,000 que asignó en su presupuesto el año 1923 la Legislatura, y con el producto de la venta de varios lotes de terreno ganados al mar, como consecuencia del dragado del puerto, es que se ha construido la obra, hasta el estado en que se encuentra, casi ya terminada en cuanto se refiere a la estructura exterior, y gran parte del interior, al extremo de habernos sido posible ocupar ya los dos grandes salones en que han de quedar instalados el Senado y la Cámara con sus oficinas y demás dependencias.

Como sabéis, en este mismo edificio habrán de quedar instaladas la Corte Suprema, el Museo, la Biblioteca y otras oficinas que no están aún debidamente terminadas; pero que con poco más lo estarán, quedando tan sólo pendiente el decorado de la majestuosa rotonda con sus dieciséis soberbias columnas, los jardines, el mobiliario, los cuadros de pintura al óleo, representativos de nuestra historia, y otros detalles de ornamentación que requiere el acabado total del edificio, todo lo cual iremos haciendo aquí bajo nuestra vigilancia e intervención, a medida que nos lo permitan los recursos y las circunstancias. El costo total de la obra alcanza hasta hoy, aproximadamente a unos dos millones y llegará a tener el valor que queráis darle, de acuerdo con la magnificencia con que deseéis revistir este augusto templo del derecho, que los hombres de hoy legaremos a los hombres del porvenir como una demostración elocuente del culto que sabemos rendir a nuestro país.

Hagamos pues, en un religioso recogimiento de nuestro espíritu, todo el acopio de patriotismo con el mayor deseo de realizar, en un supremo esfuerzo de nuestra voluntad, el bienestar y la felicidad de Puerto Rico, teniendo sólo presente para ello, el estricto cumplimiento de nuestro deber, y el buen nombre que habremos de legar a las generaciones que nos sucedan, vinculado con el más alto ejemplo de las virtudes, a base de abnegación y sacrificio.

Cuando nuestros antepasados se reunían en Cuba y Puerto Rico, acosados por la vigilancia de los enemigos de nuestra libertad y de nuestro derecho, abrían y cerraban sus sesiones con esta mágica palabra: "Laboremos", lo que dio lugar al calificativo con que se nos quiso motejar luego, llamándonos "Laborantes".

Consagremos, pues, aquella palabra, y aquel calificativo. Laboremos.

Luego se procedió a las nominaciones para Vicepresidente del Senado por parte de los Senadores Hernández López e Iglesias, en sendas manifestaciones de reconocimiento a favor de los Senadores Sánchez Morales y Martínez Nadal, respectivamente. Una vez electo el primero para tan alta magistratura, hizo expresiones de agradecimiento y simpatías hacia todos los legisladores, ofreciendo laborar en el cargo con la mayor imparcialidad y para beneficio de todo el pueblo.

Renuncia de Zeno

El Senador por el distrito de Guayama, Francisco M. Zeno, era Presidente de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio del Senado con el beneplácito de todos sus compañeros. Sin embargo, el 7 de marzo de 1929, el Senador Zeno presentó la renuncia de la presidencia de la Comisión expresando:

Yo pido al señor Presidente y a los señores Senadores que no vean en ésta mi renuncia un acto impulsivo de mi parte, producido por un sentimentalismo mal entendido.

Entiendo que en circunstancias normales, el Presidente de cualquiera de los comités del Senado debe ser un hombre de bastante fuerza mental, de suficiente poder intelectivo e influencia moral para en cualquier momento poder tratar cuestiones de importancia y mantener la cohesión de ese comité y sacar adelante los asuntos cuya defensa le haya sido confiada.

Más adelante abundó el Senador Zeno en sus manifestaciones expresando, «pido al señor Presidente y a los señores Senadores que miren esta actitud mía como un acto espontáneo de justificada ética parlamentaria, sin que en modo alguno tal determinación pueda ser considerada como una censura para la actitud de los señores senadores que creyeron que hicieron bien en derrotar el informe de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio». Terminó Zeno diciendo que su renuncia era irrevocable y que no buscaba explicación por parte del Senado ni un voto de confianza, y que continuaría «ayudando al Comité de Agricultura, o a cualquier otro Comité en el estudio y consideración de los proyectos que les sean encomendados».

Toda la cuestión surgió por mor de que la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, luego de amplia deliberación, había recomendado la aprobación de la R. C. de la C. 5, que disponía la expedición gratuita por los Registradores de la Propiedad de certificados a los agricultores que solicitaren préstamos de los Estados Unidos, de acuerdo con una ley Federal para el socorro de Puerto Rico. — Informada la resolución y ya ante la consideración del Senado, Zeno defendió el criterio de la Comisión expresado en el informe, mientras otros Senadores que la habían aprobado en la misma Comisión, respaldaron decididamente unas enmiendas que eliminaban de la resolución disposiciones determinativas de que los Registradores de la Propiedad dieran preferencia a las solicitudes que se le presentaran en virtud de dicha ley.

El Presidente deploró la actitud del Senador Zeno y se reservó su decisión respecto a la renuncia de éste, e hizo un reconocimiento a su capacidad y labor realizada. En igual sentido se expresó el Senador Goyco en relación con el Presidente de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, señor Zeno.

La situación fue explicada por el Senador García Méndez, miembro de la Comisión, en las siguientes expresiones:

Los motivos que tiene el Senador Zeno, a mi juicio, no son esencialmente razonables para justificar su renuncia. El caso es el siguiente: Al Comité de Agricultura, Industria y Comercio, del cual es

Presidente el señor Zeno, fue para su consideración la Resolución Conjunta de la Cámara 5. Esta fue la resolución conjunta que determinaba que deberían expedirse absolutamente gratis las certificaciones que fueren necesarias para el estudio y consideración de los distintos agricultores que solicitasen préstamos a la "Porto Rican Hurricane Relief Commission". Yo estuve presente en el Comité cuando se consideró y se estudió esa resolución y la apoyé decididamente. Tan la respaldé que tuve una fuerte discusión con los Senadores del mismo Comité. Estuvimos hasta las doce del día discutiéndola y acordamos en definitiva, con un voto solamente en contra —el del señor Goyco— informarla favorablemente.

Cuando la resolución se discutió en sala, surgió una fuerte duda en cuanto a la interpretación de la Sección 2, en aquella parte que disponía que debería también dársele preferencia por los registradores de la propiedad a las inscripciones de hipotecas y demás documentos que fuesen presentados, etc. El Senador Martínez Nadal manifestó que en esas condiciones no aprobaría el proyecto. El señor Iglesias, líder de la minoría, hizo igual manifestación. Estudiamos entonces, tanto los Senadores de la minoría como los de la mayoría, cuidadosamente, el Artículo 2 y encontramos que realmente era peligroso aprobar el proyecto tal como estaba redactado porque podía surgir una multiplicidad de pleitos, ya que el Artículo 2 de la resolución estaba en completo antagonismo con las expresas disposiciones de la Ley Hipotecaria y su Reglamento.

Fue entonces que presenté la enmienda eliminatoria de lo referente a la cuestión de preferencia en la inscripción. Si hay algún Senador que estuvo presente en el Comité de Agricultura, Industria y Comercio cuando se discutía la resolución conjunta de la Cámara, y que al discutirse en sala no puede, ante esas circunstancias, continuar defendiendo el proyecto tal como lo informó la comisión mencionada, viéndose obligado a sostener la referida enmienda, es el Senador que habla. De manera que si algún Senador rectificó su opinión y atacó en sala la disposición indicada, ese Senador fui yo. Hubiese deseado mejor respaldar el proyecto tal como había sido informado; pero me pareció conveniente, y más que conveniente, necesario, eliminar algo de la resolución que podía traer grandes conflictos. Era mi deber.

Con gran pena propuse la enmienda que fue aprobada por el Senado. Esto parece que ha disgustado al querido compañero señor Zeno, no por el hecho en sí, sino por la circunstancia de que aparecimos enmendado en el *floor* algo que habíamos aceptado sin reservas en el seno de la comisión. Parece que el Senador Zeno hubiese querido que la resolución se aprobara tal como fue informada. Tengo que confesar que en el seno del Comité no me di exacta cuenta de la importancia de la Sección 2 y no vine a darme cuenta de ello hasta el momento en que se discutía la resolución aquí en el *floor*, precisamente por una sugerencia que me hizo el Senador Soto.

Por lo demás, el Senador Zeno tiene toda mi simpatía, y cuando digo esto parece que hablo interpretando el sentimiento del Senado.

Desde antes de ser yo Senador ya tenía mis mayores simpatías al Senador Zeno. He creído prudente hacer estas breves aclaraciones, ya que juzgo que lo dicho por el señor Zeno, va dirigido a mí solamente, porque el único miembro del Comité que combatió el proyecto aquí en el *floor* fui yo.

Espero, pues, que el distinguido compañero señor Zeno rectificará su actitud, comprenderá la mía y retirará su renuncia.

El Senador Zeno expresó entonces su gratitud por las frases laudatorias que le fueron dedicadas, pero insistió en su renuncia. El Presidente, al tomar el asunto en sus manos, aprovechó para señalar cuándo un legislador debe rectificar su opinión, expresando:

A mi juicio, ésta es una cuestión bien clara. El Senador lo que plantea aquí sencillamente es una cuestión de confianza, y ella ha sido ya resuelta favorablemente para el señor Zeno, dadas las manifestaciones afectuosas y espontáneas, no sólo de la mayoría sino de la minoría del Senado. El Senador debe, pues, desistir de su actitud. Cualquier Senador puede y debe, al discutirse un proyecto, rectificar la opinión que antes tenía en cualquiera de los puntos sobre los cuales antes expresó su conformidad, si en el curso de la discusión entiende que debe hacerlo así, sin que esto quiera decir que ataca fundamentalmente el proyecto. Yo insisto en que esta Presidencia debe reservarse la resolución de este asunto hasta que le sea posible resolverlo de conformidad con el Senador Zeno, cuyos deseos no quiere ver cumplidos.

El asunto de la renuncia del Presidente de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio del Senado no volvió a mencionarse y el Senador Zeno continuó ocupándola.

Nada, que triunfó el poder de persuasión de Barceló...

CAPITULO XXI

Defecto en Cláusula Decretativa. — Primero en capilla en el Capitolio. — El presupuesto general, 1929. — El presupuesto en el Senado. — Informes especiales. — Sobre Status y otros

La preocupación de un legislador respecto a una Ley con defectos en su cláusula decretativa, le llevó a plantear el asunto en Cámara. La reacción fue, que tal defecto invalidaba la ley. No obstante, si por circunstancias imprevistas, el proyecto fuere aprobado y firmado por el Gobernador, aun conteniendo el defecto señalado, la medida tendrá fuerza de ley. En esas circunstancias, el más adecuado remedio legislativo sería corregir el error en vez de reenactar la ley, siempre que esto tuviera el necesario concurso del Primer Ejecutivo. Otro procedimiento consiste en impugnar la ley judicialmente, a base de que no se cumplió con los requisitos constitucionales en cuanto a la cláusula decretativa. Esta fue la introducción a un caso que ocurriera en la Cámara de Representantes en el año 1929, con relación a la Ley 74, aprobada en 9 de mayo de 1928.

En la sesión del 11 de febrero de 1929, el Representante Enrique Landrón Otero solicitó en Cámara que se pidiera al Secretario Ejecutivo de Puerto Rico informara las razones por las cuales en el tomo de leyes de 1928, aparecía la Ley 74, con la cláusula inicial en el texto español redactada como sigue:

«Decrétase por el Senado de Puerto Rico», la que estaba en conflicto con las disposiciones del artículo 34 de la Ley Orgánica. El peticionario deseaba saber si tal hecho respondía a un error de imprenta o si la Ley de referencia había sido aprobada como aparecía en el libro de leyes. Nueve días después el Secretario Ejecutivo dio contestación a esa petición, informando que la referida Ley figuraba en el tomo citado, en la forma en que fue certificada por el Secretario del Senado. Solicitó entonces el Representante Landrón que la comunicación del Secretario Ejecutivo fuera referida a la Comisión Jurídica Civil de la Cámara, presidida por el licenciado Benigno Fernández García, para que dictaminase acerca de la validez de la Ley.

La Comisión rindió informe tres semanas más tarde, haciendo hincapié en las disposiciones del artículo 34 de la Ley Orgánica de Puerto Rico que establecía que la cláusula inicial de las leyes será:

«Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico», y además, «que la mayoría de los tribunales han sostenido el criterio de que la disposición constitucional prescribiendo la forma de la cláusula decretativa de las leyes, es mandatoria y no simplemente directoria».

Se citan en el informe numerosos casos judiciales que sostienen lo expresado, analizando luego el lenguaje en inglés de la sección 34, supra, que no deja lugar a dudas de que es mandatoria su disposición. Se señala, además, que una cuestión idéntica fue considerada en la Corte Suprema de Nevada respecto a una Ley en cuya cláusula decretativa se omitieron las palabras «Senado y», por lo que la ley fue declarada anticonstitucional y nula. En el informe se transcribe lo siguiente de la opinión del Tribunal de Nevada:

> Cualquier persona versada en prácticas legislativas sabe que uno de los métodos más corrientemente adoptados para matar un proyecto e impedir que se convierta en ley, es el de que un miembro presente una moción para eliminar la cláusula decretativa. Si tal moción es aprobada, el proyecto está perdido. Y, ¿es que puede alegarse seriamente que un proyecto así, sin encabezamiento, puede ulteriormente convertirse en ley por acción legislativa? No es verdad. Las certificaciones de los funcionarios correspondientes del Senado y de la Cámara, al efecto de que tal ley fue aprobada por los cuerpos respectivos, no imparte, ni puede impartir, validez a una ley de cuya propia faz se desprende que no expresó la autoridad por la cual fue estatuida. Este medio de expresión no es susceptible más que a una forma interpretativa. No existe equívoco en cuanto a la intención. A nuestro juicio, éste es un mandato imperativo del pueblo, en su capacidad soberana, a la Legislatura, requiriéndola para que todas las leyes —que han de crear obligaciones al mismo pueblo— expresen la autoridad por la cual fueron estatuidas, y puesto que esta ley llega a nosotros sin que a su propia faz aparezca tal autoridad, ella no es ley.

Y continúa el informe: «Los tratadistas sostienen el criterio expresado en los casos que dejamos citados. Cushing, en su obra *Law & Practice of Legislative Assemblies*, 9na. edición, párrafo 2,101, 2,102, hace la siguiente síntesis de esta cuestión: "Donde quiera que se prescriba el uso de palabras decretativas, una ley que no esté encabezada con esas mismas palabras, no es tal ley, aun cuando se usaren en la misma ocasión otras palabras equivalentes a aquéllas. Aunque por disposición Constitucional no fuere prescrito el uso de palabras decretativas, tales palabras deben ser expresadas, y cualesquiera palabras que llenen este propósito sobre la base de un sentido de interpretación corriente, bastan, sin duda alguna, para tal efecto; o, de otro modo, las palabras podran ser prescritas respondiendo a una regla"».

Citan entonces a otras autoridades sobre la materia y expresan luego: «Sin duda alguna que la lectura de lo expuesto sugiere la cuestión de cualquier discrepancia que pueda existir entre el Proyecto presentado en la Legislatura y la Ley "enrolada"; pero todas las autoridades están contestes en que cuando existe alguna discrepancia entre el texto de un Proyecto de ley impreso y el de la Ley enrolada, ésta ha de prevalecer».

El informe termina con el siguiente párrafo: «Con estas breves consideraciones sometemos nuestro informe a la Cámara, pues no creemos necesario mayor acotación de autoridades que tendrían como única finalidad práctica alargar innecesariamente este informe y cansar la atención de quien lo leyere».

El Presidente de la Cámara de Representantes dispuso entonces, a solicitud de Landrón, que copia de ese informe fuera remitido al *Attorney General*, al Auditor de Puerto Rico y al Senado, con la documentación que ilustrara la consulta a la Comisión Jurídica Civil. Cumplido ese mandato, no aparece del acta que el asunto de la ley con la cláusula inicial nula, volviera a mencionarse. En el Senado, la documentación citada antes, fue referida a la Comisión Jurídica, sin que constare en acta acción posterior alguna respecto al asunto.

La realidad es que la Ley 74 de 1928 era nula, pero tenía que declararlo así un Tribunal competente, porque la misma estaba ya fuera de la jurisdicción del Ejecutivo y del Legislativo. Este era un error que no estaba en sus manos corregir, a menos que lo hicieran a través de una medida legislativa derogatoria, lo cual no se hizo.

Sin duda que la iniciativa del Representante Landrón tiene que haber sido provechosa, instando indirectamente a las comisiones legislativas a estudiar con más detenimiento y minuciosidad las medidas que le eran sometidas para estudio e informe.

Primero en capilla en el Capitolio

El 7 de abril de 1929 murió en San Juan el licenciado José de Jesús Tizol, miembro de la Cámara de Representantes por el Distrito I, durante los años de 1907 a 1910, y de 1921 al momento de su muerte. También Tizol honró un escaño en el Senado de Puerto Rico de 1917 a 1920. A su muerte se hicieron sentidas expresiones de duelo en el Senado y en la Cámara. En este último Cuerpo colegislador se acordó que, «como homenaje tributado a la memoria del Representante fallecido, se solicite el consentimiento de sus deudos para que su cadáver sea trasladado al Capitolio, a fin de que se le constituya en Capilla ardiente, y se le acompañe por una guardia de honor, hasta que llegue la hora de ser conducido al Cementerio». Así se hizo. El féretro

del Representante Tizol fue el primero en ser llevado al Capitolio, habiendo estado expuesto, para recibir los honores póstumos de sus compañeros legisladores, en la segunda planta del edificio, en el centro del espacio donde convergen las escaleras que conducen de una a otra planta de la estructura.

Luego han sido numerosos los puertorriqueños ilustres que, al desaparecer de la vida terrenal han sido expuestos en Capilla ardiente en el Capitolio de Puerto Rico.

El presupuesto general, 1929

En las postrimerías de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de 1929, fue considerado y aprobado el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico para el año 1929-1930 después de haber sido debatido en sus más mínimos detalles.

En la Cámara de Representantes el presupuesto (P. de la C. 70) se discutió en Comisión Total durante los días 10, 11 y 12 de abril, cuando fue aprobado en tercera lectura con numerosas enmiendas. Hubo momentos, durante su discusión, que podía asegurarse que la medida zozobraría. Pero, luego del parlamento correspondiente, el proyecto fue aprobado con los votos de la minoría en contra. La situación existente en aquella ocasión se reflejaba en los diez votos aclaratorios radicados por los Representantes.

Señalamos que, en la tramitación del proyecto según fuera aprobado por la Cámara, se deslizaron 64 errores, según consta en la certificación remitida al Presidente del Senado por el Secretario de la Cámara el 15 de abril de aquel año. La comunicación aparece transcrita en el acta del Senado y en su parte introductoria dice como sigue:

> Después de una confrontación verificada por el Oficial de Record de esta Cámara, señor Fernando Enríquez, y el del Senado, señor Frank A. Martínez, de todas las asignaciones hechas en el P. de la C. 70, titulado: «Fijando el presupuesto de los gastos necesarios para el sostenimiento del Gobierno de Puerto Rico en el año económico que terminará el 30 de junio de 1930, y para otros fines», según ellos me informan, entre el ejemplar utilizado en el Salón de Actos para anotar las enmiendas propuestas y aprobadas, y los tres ejemplares remitidos al Senado conteniéndolas, se escaparon los siguientes errores que deseo subsanar por la presente.
>
> A continuación se transcriben los errores. Consistían en enmiendas aprobadas y no tramitadas. Esa comunicación fue referida en el Senado a la Comisión Total para tenerla en cuenta al considerar el proyecto de marras.

Volviendo a los votos aclaratorios respecto a la aprobación del presupuesto, el primero fue del entonces novel, pero brillante legislador, Miguel A. García Méndez a quien se sumaron los representantes Anglade y González. Por la objetividad del autor en el señalamiento de circunstancias descriptivas de la situación que existía en aquella época, transcribimos de las actas:

> He votado en favor del proyecto de Presupuesto tal y como quedó en definitiva sometido a la consideración de la Cámara, e hice a la vez el esfuerzo por conseguir como conseguí que unieran a mí sus votos los compañeros renunciantes del Comité de Hacienda de este Cuerpo, por dos motivos fundamentales:
>
> 1. Porque, como miembro precisamente de dicho Comité de Hacienda, he entendido y entiendo que mi voto no debía ser el obstáculo para la aprobación del proyecto, en evitación de que se hubiera argüido que ese voto era el fiel reflejo de mi inconformidad ante la práctica desautorización de nuestro dictamen informada por la actitud de la Cámara a través de varios miembros de la mayoría que, de continuo, estuvieron en maridaje íntimo con la minoría para hacer enmiendas de modo festinado hasta en los más mínimos detalles en la consideración del mismo. Jamás aspiré a una plena ratificación de nuestros informes por un cuerpo de tan heterogénea contextura y tendencias tan diversas, asaz difícil de ser aunadas y por ende armonizadas en la concreción de una ley concebida fría y serenamente para conjugar la crisis económica de más alarmantes proporciones que en su historia como pueblo ha tenido que afrontar este sufrido pueblo de Puerto Rico.
>
> 2. Porque, muy por encima de mi personal deseo de cumplir con la norma previamente trazádame de ayudar con mi trabajo y mi voto a la estabilización de las finanzas, enjugue de déficits y reglamentación de gastos de nuestro Gobierno, y muy por encima de mi personal ambición de presentar a nuestro país el ejemplo demostrativo de una labor seria y constructiva en su aspecto intrínseco, no obstante la antipática y poco atractiva que resultar pudiera en razón a los personales egoísmos y la imperante demagogia-ambiente, entendí que estaba, y estará siempre, mi deber de legislador ecuánime y sereno que sabe rendir sus propios principios ante el imperativo categórico de una situación que implicaba la alternativa de: Abrazarse al dictamen razonablemente enmendado y su razonabilidad sostener aun a fuer de dejar al país sin presupuesto obligándolo a regirse por el del año fiscal anterior, o pasar por alto la desautorización recibida a fin de evitar a la Legislatura de la cual formo parte el ridículo de presentarse ante el Pueblo que le delegó sus poderes expresándole su derrota irrisoria al no poder aprobar un presupuesto, cualquiera que fuere el carácter y cuantía de éste. Los dictados de mi conciencia ante el deber hicieron pues una difícil transacción con el mandato de mis principios y deseos, y los últimos se rindieron a los primeros en genuflexión aceptadora del buen nombre y dignidad de nuestra Cámara.

Empero, que no se entienda que ese voto, que imprescindible era para dilucidar la situación antes apuntada, constituye una rectificación de normas ni una anuencia siquiera remota de la inconsulta actitud de alguno que otro compañero de la mayoría, que ya hemos dicho se unieron a la minoría poniendo en peligro grave la seriedad de nuestros compromisos como partido de responsabilidad representativa del Pueblo precisamente por ser el partido de mayoría. Como meridiana demostración de que ello no debe entenderse, ahí está en Secretaría nuestra renuncia como miembro del Comité de Hacienda. Cumplí con mi deber serenamente. Ahora quemo las naves de mi responsabilidad. Sólo siento que esa renuncia que he creído mi deber presentar de un puesto tan distinguido y tan honroso implique o aparezca implicar ante los Lindbergs de nuestra suspicacia fratricida y asesina de solidaridades, el que no he sabido apreciar en lo que ella significa la distinción inmerecida conferídame por nuestro querido *Speaker*. El bien sabe que no es así. Tan sólo deseo quedar en récord ante mi país aguardando tranquilamente, con la satisfacción de la obligación cumplida, el inapelable veredicto de los conscientes.

El segundo voto aclaratorio fue de los representantes Vélez Gotay, Franceschini y Palmieri dando a conocer las razones que tuvieron para votar en contra del proyecto de presupuesto. Los legisladores Ramírez Silva, Castellón, Romaní, y Martínez Reyes explicaron separadamente las razones que les asistieron para votar a favor del proyecto, mientras los señores Pérez, Piñero y González Suárez lo hicieron conjuntamente.

El Representante Landrón Becerra y sus compañeros Colón Muñiz, Muñoz, Carro y Tristani, suscribieron el voto aclaratorio que transcribimos, por ser el primero Presidente de la Comisión de Hacienda que estudió e informó el proyecto de presupuesto:

Los Representantes que suscriben declaran que han votado el Proyecto de la Cámara No. 70, o sea el Presupuesto para los gastos generales del Gobierno Insular durante el ejercicio 1929-30, según ha quedado enmendado y alterado por la Cámara de Representantes, porque han considerado que hubiera sido más perjudicial para el país no votar presupuesto alguno que votar uno, como el que se ha votado a todas luces inflado y que no se ajusta a la situación económica de la Isla.

Siendo los ingresos estimados para el próximo año económico de 1929-30 $ 10,500,000.00 y no permitiendo la Ley Orgánica por mandato expreso hacer un presupuesto de gastos que exceda del estimado de ingresos hecho sobre la base de las leyes contributivas en vigor a la sazón, el proyecto de presupuesto sometido por la Comisión de Hacienda de la Cámara, ascendente a $ 9,399,000, era todo lo que podría soportar el Tesoro Insular, teniendo en cuenta que la diferencia de $ 1,100,000 había de ser fácilmente absorbida por las deficiencias, pagos de capital e intereses de nuevas deudas y de la deuda flotante vieja,

y otras obligaciones no consignadas en el referido proyecto de presupuesto.

Entendemos que al aprobar la Cámara el Presupuesto que ha aprobado, ha ignorado por completo la angustiosa situación por que atraviesa el país, ha desoído la voz de la prudencia y de la circunspección, y ha defraudado las esperanzas de todos los que esperaban una labor constructiva basada en la realidad, inspirada en la Justicia, y libre de la presión de las clases interesadas en mantener a toda costa el lujoso tren de una administración que responde más a las conveniencias burocráticas que a los intereses y a las necesidades del país.

Los Representantes que suscriben hubieran aceptado hasta un presupuesto de $ 9,700,000.00, a condición de que hubiese sido aprobado el empréstito de $ 252,000.00 autorizado por el P. del S. 142. Esto en realidad fue objeto de un convenio solemne por parte de los miembros de la Mayoría de la Asamblea Legislativa; y se ha dado el caso que mientras los miembros de la Comisión de Hacienda que habían recomendado un presupuesto de $ 9,399,000 se avinieron a aceptar un aumento de $ 300,000, otros miembros de la mayoría, haciendo causa común con la minoría, no sólo desautorizaron el dictamen de la Comisión de Hacienda, sino que faltaron abiertamente a un compromiso político, que era un mandato de su partido y que debió ser su única norma en el hemiciclo de la Cámara en materia de presupuesto.

Los Representantes que suscriben hicieron todo lo posible por realizar en la Comisión de Hacienda una labor constructiva, arrostrando la responsabilidad que tal labor aparejaba, afrontando los ataques y la antipatía de las clases y personas afectadas, y aceptando una posición que sólo les ha traído impopularidad y la animosidad de algunas entidades y de no pocas personas. Su voluntario sacrificio ha sido infructuoso para el país, y no aceptan, a pesar de su voto, parte alguna en la responsabilidad que pueda resultar por la aprobación de un presupuesto cuyo montante total constituye una burla sangrienta al sufrido e indefenso pueblo cuya ruina ha recibido menos consideraciones que los intereses de clases y las conveniencias burocráticas.

Los motivos y razones de la Minoría en la Cámara de Representantes para votar en contra del proyecto de presupuesto, aparecen expresados en los votos aclaratorios de sus portavoces los Representantes Rossy y Alonso Torres. Tanto el uno como el otro, en documentos separados, enumeran las razones que tuvieron para emitir sus votos como lo hicieron, y el Representante Alonso fue mucho más explícito, entrando en el análisis de diferentes partidas del presupuesto.

El presupuesto en el Senado

El P. de la C. 70 fue recibido en el Senado el sábado 13 de abril, siendo referido a la Comisión de Hacienda y Fomento que presidía

el Senador Sánchez Morales. Dos días después fue informado, proponiendo la Comisión que fuera aprobado sin enmiendas. El proyecto pasó a segunda lectura para ser discutido, ocupando al efecto turno preferente en Comisión Total. Del acta aparece que a continuación de ese acuerdo, hubo una moción del Senador Iglesias para que «el Senado adopte el acuerdo de solicitar oficialmente del Gobernador de Puerto Rico que convoque a una sesión extraordinaria, en vista de que comenzamos a considerar el presupuesto a la 1:00 A.M. del día 15 de abril, o sea, muy pocas horas antes de que haya de cerrarse, por virtud de la Carta Orgánica, la actual sesión de la Asamblea Legislativa, que debe serlo a las 12:00 de la noche del mismo día. Por tanto, pido al Senado que acuerde solicitar del Gobernador la sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa, que es tan necesaria y precisa para tener tiempo de estudiar y considerar el referido presupuesto».

Discutida la precedente moción, se acordó que fuera presentada una resolución concurrente solicitando del Gobernador que convocara a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria. De inmediato el Senador García Méndez produjo a esos fines la R. Conc. del S. 11 que fue aprobada con el voto en contra del Senador Zeno.

Se decretó un receso de treinta minutos. Reanudada la sesión y luego de algunos trámites, se constituyó el Senado en Comisión Total, siendo ya la madrugada del último día de sesión. Bajo la Presidencia de Barceló se inició la consideración del proyecto de presupuesto leyendo aquél de su texto. La minoría, principalmente por voz de los Senadores Martínez Nadal y Goyco, puso en práctica todos los recursos disponibles dentro del Reglamento, para evitar la aprobación del proyecto en el término de horas que quedaban para cerrar la Sesión Legislativa. En ese propósito, los senadores de la minoría no dejaban pasar un minuto en la lectura del proyecto sin proponer enmiendas como sigue: En la línea tal, sustituir $ 1,200 por $ 1,500 o a la inversa, que eran sometidas al Senado y mediante la moción previa votadas y derrotadas inmediatamente. A las nueve de la mañana de ese día se decretó un receso de diez minutos para un desayuno que habría de servirse a todos los Senadores en un salón contiguo al hemiciclo. Luego continuó el Presidente la lectura del proyecto y la minoría la presentación de enmiendas *en cadena*, que no permitían a los senadores de la mayoría descansar en las oficinas adyacentes al hemiciclo por tener que estar en sala participando en las votaciones que ocurrían casi una tras otra. A las doce del mediodía se decretó otro receso de veinte minutos para almorzar en el mismo local que habían desayunado. Terminado el almuerzo, continuó la lectura línea por línea del proyecto de presupuesto. Asimismo continuó la Minoría en su labor de filibusterismo. Aquello era

un maratón de unos por aprovechar el tiempo disponible mientras otros realizaban esfuerzos por impedírselo.

Alrededor de las cinco de la tarde de ese día terminaba Barceló la lectura del proyecto, después de más de doce horas continuas de sesión. Así llegaba a su final la discusión del presupuesto en Comisión Total. Antes de que eso ocurriera, el Senador Iglesias presentó una enmienda que fue aprobada, creando una Oficina Industrial en Estados Unidos, con la asignación total de $ 8,000. Luego se consideró el P. de la C. 70 en tercera lectura y fue aprobado por unanimidad, contrario a lo que ocurriera en la Cámara de Representantes.

Del acta del Senado de la fecha, aparece una constancia de expresiones que hiciera el Presidente del Senado al someter el informe de la Comisión Total al Cuerpo, que se lee así: «El señor Presidente manifiesta que el P. de la C. 70 fue objeto de amplios debates en los que intervinieron todos los Senadores; que cada una de las partidas de que consta la primera sección de dicho proyecto de ley fue cuidadosamente considerada; que emitieron informes verbales, a pedimento del Senado, sobre los presupuestos de sus respectivos departamentos, el Comisionado del Interior, el Comisionado de Instrucción, el Comisionado de Sanidad y el Comisionado de Agricultura y Trabajo; que las enmiendas ya transcritas fueron propuestas: las relativas a la Comisión Económica y a la Guardia Nacional, por el señor Hernández López; la que crea una Oficina Industrial en Estados Unidos, por el señor Iglesias, y la que aumenta la asignación de la malaria, por el señor Iriarte».

La aprobación en el Senado del proyecto de presupuesto reiteramos que fue por unanimidad, sin notas aclaratorias. Lo que ocurriera tras bastidores, no lo sabemos. Pero en el hemiciclo la lucha fue titánica y la Minoría, presumiblemente quedó satisfecha con el acto democrático que se realizara, uniendo por ello sus votos a los de la mayoría, lo cual fue un gesto plausible...

Informes especiales

En los últimos momentos de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de 1929, se dio cuenta en Cámara con informes de Comisiones Especiales creadas por acuerdos adoptados, que respondían a planteamientos ante el Cuerpo. Los informes en aquella época, eran sometidos a la Cámara para su aprobación. En algunos casos se debatía el asunto. Así ocurrió con el informe de la investigación realizada en el pueblo de Ceiba, en relación con un número de obreros a quienes se les permitió cortar leña para hacer carbón en unos terrenos alegadamente de El Pueblo de Puerto Rico. Los obreros fueron

sorprendidos por agentes de la Fajardo Sugar Co., los que se llevaron la leña cortada alegando que pertenecía a dicha corporación. La recomendación de la Comisión fue que se averiguara lo que se debía de pagar a los trabajadores por el corte de la leña y que se gestionara se les hiciera efectivo ese importe por quien correspondiera. Sometido el informe a votación, fue derrotado sin que se realizara ulterior procedimiento.

El segundo informe fue de la Comisión nombrada para investigar las condiciones de la carretera de Maunabo-Patillas. Se iniciaba el informe relatando la visita que los miembros de la Comisión hicieran al pueblo de Maunabo y las personas que allí fueron interrogadas, así como la inspección realizada de la carretera que conduce a Patillas. La recomendación de la Comisión fue que se solicitara del Departamento del Interior que procediera a reparar de inmediato la carretera indicada. Ese informe fue aprobado al igual que otro rendido por la Comisión que investigara la querella formulada por el Representante García Ducós sobre la conducta del señor Julián Blanco, miembro de la Comisión de la Policía Insular, en relación con un retrato del señor García Ducós que se exhibía en la sala de armas del Cuartel de la Policía de Ponce, y una circular enviada por dicho organismo a los Jefes de Distrito prohibiendo la exhibición de retratos en los cuarteles de la Isla. Luego de una relación de hechos, el informe aprobado termina recomendando a la cámara que someta al Gobernador de Puerto Rico el informe con los expedientes y documentos que lo acompañan, y solicite del Ejecutivo que los señores Glines y Blanco sean depuestos de sus cargos de miembros de la Comisión de la Policía de Puerto Rico. Tampoco se habla nunca más del caso.

El informe de mayor alcance e importancia, fue el rendido por la Comisión que realizó una investigación del pleito No. 3,753, por devolución de contribuciones pagadas bajo protesta, incoado por la South Porto Rico Sugar Co., demandante, contra Juan G. Gallardo, demandado, en su carácter de Tesorero de Puerto Rico. En la moción del Representante Antonio Reyes Delgado, aprobada por la Cámara, se solicitaba se investigara un convenio habido entre el Tesorero de Puerto Rico y la Guánica Central, en cuya virtud se transigió un pleito para la devolución por el primero de una suma de dinero por concepto de contribuciones pagadas bajo protesta por la Corporación.

La Comisión tuvo ante sí: el informe rendido por los investigadores del Departamento de Hacienda luego de examinar los libros de la Central; Resoluciones de la Junta de Revisión e Igualamiento de Puerto Rico, sosteniendo primero, y modificando en parte después, las contribuciones impuestas; escrito de protesta radicado por la Central; la demanda y contestación y la sentencia dictada por la

Corte; correspondencia cruzada entre las partes y el testimonio oral del Procurador General Interino Arturo Ortiz Toro, del empleado de Auditoría Enrique Soltero y del Secretario de la Junta de Revisión e Igualamiento José M. Martínez.

En el informe se hace una exposición de los hechos probados y termina sosteniendo que: «Honradamente creemos que el pleito no debió transigirse y debió darse una oportunidad a la Corte para decidirlo por sus méritos». Y termina el informe, firmado por los representantes A. González Suárez y Antonio Reyes Delgado, recomendando: «1. Debe legislarse en el sentido de prohibir las transacciones en casos de esta índole exigiendo siempre que las mismas vayan a la consideración de nuestros jueces; y, 2. El Departamento de Justicia debe estar en condiciones de contratar los servicios de un abogado ya sea puertorriqueño, ya americano, experto en materias contributivas, y este abogado debe estar exclusiva y únicamente dedicado al estudio de casos relacionados con contribuciones».

Debemos dejar anotado que, en una de las conclusiones del informe, la Comisión sostuvo que en ese litigio ni en la transacción del mismo hubo inmoralidad alguna. Expresóse además, que, «no podemos dudar de la absoluta honestidad de las personas cuya intervención ha sido necesaria en este caso, pero indudablemente ha habido indiferencia».

La Cámara se limitó a aprobar el informe.

Sobre Status y otros

La cuestión del *status* político de Puerto Rico, como en años anteriores, estuvo ante la Asamblea Legislativa en 1929. En la Cámara de Representantes, el *Speaker* Tous Soto radicó la Resolución Concurrente 8, «Para solicitar del Congreso de los Estados Unidos de América una enmienda a la Constitución y autorización para celebrar una Asamblea Constituyente y recabar de las Legislaturas Estaduales que cooperen al éxito de estas peticiones». La Cámara no tomó acción respecto a esta medida.

Sin embargo, este Cuerpo aprobó la Resolución Concurrente del Senado 4, «Para dirigir a su Excelencia Herbert Hoover, Presidente electo de los Estados Unidos, una petición para que, al asumir las funciones de su cargo, se sirva recomendar al Congreso que apruebe el proyecto de ley enmendando nuestra Carta Orgánica en el sentido de conceder medidas más amplias de gobierno propio, las cuales tuvieron ya sanción legislativa y la cordial aceptación del Presidente Coolidge en carta dirigida a nuestro Comisionado Residente, y solicitar, además, que cuando cese en sus funciones el actual jefe ejecu-

tivo de la Isla, y hasta tanto el Congreso otorgue a Puerto Rico el derecho a elegir su propio gobernador, se nombre para sucederle a un puertorriqueño digno de la confianza de nuestro pueblo».

La Minoría en el Senado radicó la Resolución Conjunta 6, solicitando del Congreso de los Estados Unidos los medios indispensables a la rehabilitación económica de la isla y creando una comisión que gestionara en Washington la concesión por el Congreso de lo solicitado. Esta resolución no fue aprobada.

Otras resoluciones concurrentes radicadas en el Senado en 1929, fueron, la que creaba una Comisión que procediera a la formación del Indice de los Muertos Ilustres de Puerto Rico como base de estudios biográficos para levantar el Panteón de los grandes hombres del país; y la que disponía fijar en el Capitolio una serie de cuadros históricos inspirados en los anales de la isla y creando una comisión con tal fin.

La primera fue aprobada por ambas Cámaras, no así la segunda. La del índice de los muertos ilustres quedó ídem en los archivos...

CAPITULO XXII

Renuncian Barceló y Tous Soto. — En la Cámara. — Cuestiones de orden en el Senado. — Planteamientos en la Cámara. — Cierre de Sesión

Los acontecimientos políticos ocurridos en la Isla en 1929, especialmente después de terminada la sesión legislativa de ese año, repercutieron con gran trascendencia en el Capitolio. El rompimiento de la Alianza Puertorriqueña que acaudillaban Antonio R. Barceló y José Tous Soto, culminó en que, al iniciarse la Sesión Legislativa el 10 de febrero de 1930, el primero renunció a la Presidencia del Senado que venía ocupando desde 1917; y, el segundo a la de la Cámara de Representantes, a la que fue exaltado en 1925.

Examinemos primero las actas del Senado. Tan pronto quedó dicho Cuerpo constituido en sesión ordinaria en aquel año, el Presidente Barceló llamó a presidir al vicepresidente Senador Sánchez Morales y expresó:

> Señor Presidente y señores Senadores: Habiendo anunciado antes de ahora mi propósito inquebrantable de presentar mi renuncia al reunirse este Senado en esta Sesión de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, cumplo mi deseo, cumplo mi propósito de ponerla en vuestras manos, para que decidáis lo que estiméis conveniente.

Acto seguido, el Senador Iglesias manifestó que la minoría coalicionista no estaba en ese momento en condiciones de considerar la renuncia del Presidente, por lo que, a su solicitud, se acordó aplazar el asunto para la sesión de la tarde de ese mismo día.

Al reanudarse la sesión, el Senador Iglesias inquirió si la renuncia presentada por el Presidente tenía carácter irrevocable, a lo que respondió el aludido que su renuncia era inquebrantable y que el Senador Iglesias podía dar a sus palabras el sentido que creyera conveniente. Secundado por Martínez Nadal, propuso entonces Iglesias que el asunto fuera sometido a votación secreta, a lo que objetó Barceló, solicitando que se votara por lista. El Senador Martínez Nadal planteó entonces la siguiente cuestión:

El Reglamento del Senado dispone que cuando se va a elegir Presidente la votación es secreta. Le presentación de la renuncia y la consideración de la misma equivalen en sustancia a una elección o a una nueva elección de Presidente. De manera que reglamentariamente, estas votaciones que se verifican para elegir el Presidente o para crear una vacante en ese cargo, deben ser secretas de acuerdo con el Reglamento.

El Senador Barceló solicitó que no fuera mantenida por la Presidencia *pro-témpore* la cuestión de orden planteada, señalando que eran dos cosas distintas, una renuncia presentada y la elección del funcionario que ha de sustituir al dimitente; y, además, «al votarse la primera debe saberse cuál es el criterio sustentado por cada uno de los votantes. No así al votarse la segunda».

El Presidente *pro-témpore* no mantuvo la cuestión de orden, porque «la votación de las mociones ante el Senado se verificaban a *viva voce* o por lista, siempre que así se solicite, y porque en este caso se trata de una moción sobre la aceptación de la renuncia de un funcionario y no sobre la elección del mismo».

Sometida al Senado la renuncia de su Presidente en votación por lista, aquélla fue aprobada con los votos en contra de los Senadores Manuel A. García Méndez, Ramón G. Goyco y Juan Hernández López, y el voto abstenido del dimitente.

Vacante la Presidencia del Senado, fueron nominados para el cargo los Senadores Luis Sánchez Morales y Santiago Iglesias Pantín, el primero aliancista y el segundo coalicionista. A solicitud del Presidente *pro-témpore*, asumió la Presidencia el Senador Celestino Iriarte. Terminada la votación secreta, el resultado del escrutinio fue: Sánchez Morales 8 votos; Iglesias 8 votos; y 3 papeletas en blanco. Se celebró en seguida una nueva votación con el mismo resultado señalado.

A una moción del Senador Hernández López para que se aplazara la votación, se opuso el Senador Martínez Nadal, originándose un debate que terminó, al adoptarse el acuerdo de que, habiendo sido anunciada la lectura del mensaje del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Teodoro Roosevelt para las ocho de la noche de ese día, se decretaba un receso hasta después de la comparecencia del Primer Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa. Así se hizo, reanudándose la sesión del Senado bajo la Presidencia accidental de Iriarte, quien, junto a Francisco M. Zeno, eran los dos Senadores de origen unionista en la Alianza Puertorriqueña, que votaron a favor de la aceptación de la renuncia a Barceló. Más adelante, los Senadores Iriarte y Zeno recibieron sus galardones al ser el primero electo Vicepresidente del Senado y el segundo Presidente de la Comisión de Hacienda de dicho Cuerpo legislativo.

Sigamos con los procedimientos para la elección del Presidente del Senado. Se verificó entonces la tercera votación con el mismo resultado de las anteriores, suspendiéndose la sesión para el día siguiente, cuando se realizó la cuarta votación de empate.

Al iniciar el Senado los trabajos en su tercer día, el Senador Iglesias propuso y fue aprobado por la mayoría, no considerar las actas de sus sesiones ni ningún otro asunto, hasta que fuera elegido el Presidente. Se llevó a cabo la quinta votación secreta para elegir el Presidente del Senado, con el resultado ya conocido. Los procedimientos que siguieron a esa votación, según constan en el acta del Senado del 12 de febrero de 1930, fueron:

> El señor García Méndez presenta la siguiente cuestión de orden:
>
> El Presidente *pro-témpore* del Senado tiene derecho a ocupar automáticamente la presidencia, con carácter temporal, con todos los derechos, deberes, obligaciones y prerrogativas de un Presidente, cuando éste ha renunciado su cargo y hasta que sea electo un nuevo Presidente.
>
> El señor Iglesias impugna la cuestión de orden presentada por el señor García Méndez, manifestando que cuando una cámara legislativa no está debidamente organizada, no puede en modo alguno tramitar y resolver los asuntos sometidos a su consideración, porque sus resoluciones serían absolutamente ilegales. Manifiesta, además, que la única cuestión ante la consideración del Senado es la elección de su Presidente y que hasta tanto esto no se realice, el Senado no está debidamente organizado, ya que reglamentariamente el Presidente *pro-témpore* ha dejado de existir desde el momento en que le fue aceptada la renuncia al señor Presidente.
>
> Insinúa que el Senado resuelva disponer que continúen sucesivamente las votaciones para la elección de Presidente hasta que dicho funcionario sea elegido, e insinúa también que el Senado designe una comisión de su seno compuesta de tres o cinco Senadores para que estudie el problema ante sí y presente un dictamen expresando las razones por las cuales este Cuerpo puede o no continuar sus trabajos legislativos sin haber elegido antes su Presidente.
>
> El señor Martínez Nadal secunda al señor Iglesias en sus manifestaciones, haciendo constar que, a su juicio, el Presidente es un funcionario del Senado dentro de la significación tomada del inglés; que la Carta Orgánica, en su Sección 32, sólo habla de elegir un Presidente, un Secretario y un Macero para cada Cámara, y que podía alegarse que no hay poder constitucional para nombrar, como se ha nombrado, un Vice-Presidente con las facultades que se le han concedido.
>
> Se extiende en consideraciones de carácter legal relativas al asunto de que se trata, y declara que el Presidente *pro-témpore* sólo puede sustituir al Presidente en las sesiones parlamentarias del Senado; que mientras el Presidente no sea elegido no es posible empezar la labor legislativa; que, en su opinión, es absolutamente ilegal tratar de

resolver asuntos legislativos o administrativos sin haber sido elegido el Presidente, y que debe ser aceptada la indicación del señor Iglesias para que una comisión estudie este asunto y presente su dictamen.

El señor Goyco se extiende en diversas consideraciones sobre el asunto que se discute y en síntesis manifiesta que esta cuestión debe ser resuelta cuanto antes por el Senado a fin de que éste quede debidamente constituido para comenzar sus labores legislativas.

El señor Sánchez Morales habla para aclarar ciertos conceptos expresados por el señor Iglesias en relación con las votaciones relativas a la elección de Presidente.

Rectifican los señores Iglesias y Martínez Nadal y se apoyan en el Inciso 2 de la Regla V, para demostrar que equivaldría a burlar las disposiciones de la Carta Orgánica de Puerto Rico y las del Reglamento, el hecho de que presida el Senado el Presidente *pro-témpore* sin haberse elegido antes el Presidente.

El señor Presidente accidental manifiesta que el asunto objeto del debate es la cuestión de orden presentada por el señor García Méndez, y que, además, el señor Iglesias ha sugerido que se designe una comisión del Senado para que informe a éste sobre los términos en que plantea el señor García Méndez dicha cuestión de orden.

El señor García Méndez manifiesta que él ha presentado una cuestión de orden, y que ésta, de acuerdo con la regla respectiva del Reglamento, sólo puede resolverla el Senador que ejerce ahora funciones de Presidente. Solicita que dicha cuestión de orden sea resuelta declarando que el Presidente *pro-témpore* puede asumir la Presidencia con todos los derechos, deberes, obligaciones y privilegios del Presidente; esto es, manteniendo la cuestión de orden. Finalmente manifiesta que el Senado no puede, de acuerdo con el Reglamento, intervenir en la resolución de orden, y que si el señor Presidente accidental desea asesorarse en el estudio de esta cuestión de orden puede nombrar la comisión cuya designación se solicita.

El señor González Mena sugiere que el señor Presidente accidental designe, si lo cree necesario, una comisión de Senadores para que le asesore en el estudio de la cuestión de orden planteada por el señor García Méndez.

El señor Presidente accidental manifiesta que resolverá dicha cuestión de orden en la próxima sesión, luego de recibir el informe que sea emitido por una comisión, que designa en este momento y que queda compuesta por los señores Soto, García Méndez y Martínez Nadal.

En la sesión del siguiente día el Presidente accidental se limitó a informar que la comisión designada para asesorarle, no había aún emitido informe por lo que no podría dictar su decisión hasta la próxima sesión. Luego, a moción de Iglesias, se verificó la sexta votación para la elección de Presidente del Senado, con el mismo resultado de empate.

El quinto día de sesión se distinguió por las cuestiones planteadas

y los debates surgidos alrededor de las mismas. Evidentemente los partidos representados en el Senado, no se habían puesto de acuerdo para la elección de un presidente; y, mientras el Senador García Méndez solicitaba que la Presidencia resolviera la cuestión de orden que había sido aplazada del día anterior, el Senador Martínez Nadal, amparado en las expresiones del Presidente accidental al iniciarse los trabajos, de que, momentos antes de abrirse la sesión se le acercó a él uno de los miembros de la comisión designada para asesorarle en cuanto a la cuestión planteada, relativa a si el Presidente *pro-témpore* puede asumir la Presidencia del Senado con iguales derechos, deberes y prerrogativas que el Presidente, hasta que éste sea finalmente elegido; que dicho miembro le ha informado que tiene nuevos precedentes que ofrecer a su consideración, que quizá podrían variar su manera de pensar en cuanto a la forma en que debe ser resuelto el asunto, propuso que se ampliara el plazo para la resolución de la cuestión de orden hasta la sesión del lunes siguiente.

Presentó entonces el Senador García Méndez otra cuestión de orden, como sigue:

> La moción del señor Martínez Nadal proponiendo que se amplíe el término dentro del cual debe resolver el señor Presidente accidental la cuestión de orden relativa a los derechos, facultades, deberes y prerrogativas del Presidente *pro-témpore*, en caso de renuncia del señor Presidente, hasta la sesión que tenga efecto el lunes próximo, está fuera de orden, porque la Regla XIII del Reglamento en su Inciso 2, dispone que las cuestiones de orden serán sometidas al Presidente y éste las resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas después de haber sido presentadas.

Alrededor de la moción del Senador Martínez Nadal y la cuestión de orden planteada por el Senador García Méndez, se suscitó un debate en el que terció el Senador Soto, proponiendo enmiendas a la moción del primero. Terminada la discusión, el Presidente accidental se expresó en los siguientes términos:

> La presidencia quiere conocer la voluntad del Senado con respecto a si desea que se resuelva hoy la cuestión de orden planteada por el señor García Méndez en la sesión del miércoles. Así lo indiqué al Senado. Claro está, pensando en que no nos reuniríamos de nuevo en el día de hoy y en que quizá la próxima sesión no se celebre hasta el lunes, hice la indicación expresada, por estar dentro de la ley y no aparecer como negligente al resolver esta cuestión dentro de las cuarenta y ocho horas, habiéndoseme manifestado que nuestros precedentes serán sometidos a mi consideración.
>
> Por eso acudí al Senado, con el fin de que expresara su voluntad con respecto al asunto. Tengo una opinión formada sobre este asun-

to; pero en vista de las manifestaciones de uno de los miembros que designé para que asesoraran en esta cuestión, de que tiene nuevos precedentes, los que podrían hacerme cambiar de criterio, acudo al Senado para que resuelva lo que estime conveniente.

Ahora su señoría levanta la cuestión de orden de que la resolución de esta presidencia sería nula si se ampliara, como se pretende por la moción que ha sido presentada por el señor Martínez Nadal y debidamente secundada, el tiempo de que reglamentariamente dispone esta presidencia para dictar dicha resolución. La presidencia entiende que no es esta moción una enmienda al Reglamento, y entiende, además, que el Senado tiene facultades para autorizar al Presidente en este caso para aplazar su resolución. La presidencia ha de resolver dentro de las cuarenta y ocho horas, si es que los precedentes que le cite ese miembro de la comisión no le hacen variar el criterio que ya tiene formado sobre este asunto.

La presidencia, pues, no va a resolver en este momento, y va a someter a votación la moción del señor Martínez Nadal.

La moción del Senador Martínez Nadal fue aprobada por mayoría y asimismo se adoptó otra del Senador Iglesias para una elección de Presidente del Senado. En esta séptima votación, también hubo empate, suspendiéndose la sesión para el lunes siguiente, cuando se iniciaron los trabajos con la octava votación de empate. Luego el Presidente accidental procedió a dictar la siguiente resolución:

Ha sido sometida a la Presidencia, para su resolución, la siguiente moción:

Si el Presidente *Pro-témpore* del Senado tiene derecho a ocupar automáticamente la presidencia, con carácter temporal, con todos los derechos, deberes, obligaciones y prerrogativas de un presidente, cuando éste ha renunciado su cargo y hasta que sea electo un nuevo presidente.

El Congreso de los Estados Unidos, al aprobar la Ley Orgánica que nos rige, creó la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, integrada por dos Cámaras: una, el Senado y la otra la Cámara de Representantes, a las que confirió todos los poderes legislativos en asuntos locales dentro de la Isla de Puerto Rico.

La Sección 32 de dicha Ley determina la forma de organizarse las Cámaras, de la siguiente manera:

Ambas Cámaras se reunirán en la Capital el segundo lunes de febrero después de la última elección y se organizarán eligiendo un Presidente, un Secretario y un Macero, para cada Cámara, y los demás funcionarios y auxiliares (*assistants*) que necesitaren.

La sección 34 de la misma ley faculta a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para prescribir el número, deberes y remuneración de los funcionarios de cada cámara.

En cumplimiento de las disposiciones antes citadas, el Senado de Puerto Rico aprobó su reglamento el día 19 de octubre del año 1917,

por el cual, en la regla primera se designan cuáles son los funcionarios que el Senado debe elegir al constituirse en la Primera Legislatura en cada Asamblea Legislativa, y entre esos funcionarios figura el Presidente *Pro-témpore.*

La regla tercera de dicho reglamento determina la forma en que debe verificarse la elección de dichos funcionarios y la regla quinta dispone que el Presidente *Pro-témpore* tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones, y en caso de ausencia o fallecimiento del Presidente del Senado, cuando éste no estuviere reunido, el Presidente *Pro-témpore* ejercerá sus funciones hasta que el Senado en la primera sesión que celebre, elija nuevo Presidente.

El Reglamento del Senado no contiene disposición alguna relativa a los casos en que ocurra la vacante del cargo de Presidente por renuncia.

Dispone el artículo 41 del Reglamento que cuando se suscite alguna cuestión que no se haya previsto en el Reglamento se aplicará la regla correspondiente del Manual de Práctica Parlamentaria de Jefferson, con la interpretación que se haya dado por el Senado de los Estados Unidos.

Aplicando tales precedentes al presente caso, encontramos que en el Senado de los Estados Unidos, el Presidente *Pro-témpore* ocupa la Presidencia en sustitución del Presidente en todos los casos, hasta que se elija nuevo presidente. Entiende la Presidencia que de igual manera debe hacerse en Puerto Rico para no desvirtuar los propósitos de la Ley Orgánica. No es posible interpretar la ley en sentido de que cuando falta el Presidente, se entienda que no está bien organizado el Senado, pues si tal cosa se hiciera, cada vez que falte uno de los funcionarios determinados por la regla primera del Reglamento del Senado ocurriría lo mismo y sería imposible declarar que el Senado no puede desempeñar sus funciones como Cuerpo Legislativo porque le falta uno de sus funcionarios.

El Presidente *Pro-témpore* tiene los mismos derechos y deberes que el Presidente del Senado cuando sustituye a éste o hace sus veces por cualquier causa, no importa que ésta sea ausencia, muerte o renuncia, y en tales funciones continuará hasta que sea elegido el nuevo Presidente.

Ahora bien, el espíritu que informa la regla quinta del Reglamento es que cuando el Presidente *Pro-témpore* sustituya al Presidente del Senado por causa de ausencia o fallecimiento de aquél, no estando reunido el Senado, continuará ejerciendo sus funciones como Presidente hasta que el Senado en la primera sesión que celebre elija nuevo Presidente.

El término "primera sesión" usado en el apartado dos de la Regla quinta del Reglamento, equivale a la primera reunión (*meeting*) de la Legislatura y no al término "sesión" (Legislatura) pues habiendo sido aprobado el Reglamento del Senado en el idioma castellano ése es el significado legal que debe darse a dicho término.

Procede, pues, que continúen las votaciones para que se elija nue-

vo Presidente y mientras tanto debe continuar ocupando la Presidencia el Presidente *Pro-témpore*, con todas las facultades y deberes de aquél.

Hasta aquí la decisión del Presidente accidental, quien hizo entrega inmediatamente de la Presidencia al Senador Sánchez Morales, Presidente *pro-témpore*.

Más adelante el Senador Iglesias planteó una nueva cuestión de orden basada en que el Presidente *pro-témpore* no podía referir documento alguno a las Comisiones creadas por el Reglamento, porque no habían sido nombrados los miembros de esas Comisiones para la presente Legislatura Ordinaria. Los Senadores Iriarte y Hernández López impugnaron la cuestión levantada por Iglesias. El Presidente *pro-témpore* no mantuvo la cuestión de orden presentada, declarando que, al organizarse la Primera Legislatura Ordinaria y en uso de las facultades que le confería el Reglamento, el Presidente designó dichas comisiones permanentes.

En las sesiones del Senado del martes y miércoles siguientes, no se hizo mención de la Presidencia del Cuerpo ni se promovió planteamiento alguno. Fue al final de la sesión del jueves 20 de febrero, que el Senador Martínez Nadal hizo las siguientes manifestaciones:

> Señor Presidente: Esta minoría y el Partido a que ella pertenece, desde ayer tomó el acuerdo, sin inteligencia con ningún otro grupo político, de intervenir para la reorganización del Senado, a ver si es posible llegar a la elección de un Presidente en propiedad. Esta minoría todavía tiene y esta tarde tenía en discusión la forma en que ella habría de intervenir en un asunto de la importancia y trascendencia de éste. Mientras estábamos en nuestras deliberaciones fueron llamados todos los representantes a la Cámara para constituir el *quorum* de dicho cuerpo legislativo; y hubo que interrumpir la discusión sobre esta materia. Por esta razón, esta minoría no ha llegado todavía a conclusiones definitivas en cuanto a la forma en que habrá de intervenir, y no estará en condiciones de hacerlo hasta mañana en que definitivamente habrá resuelto esta cuestión, por esta razón, yo hago la siguiente moción: Que no habiendo más trabajos en la orden del día, se declare terminada la presente sesión y se resuelva celebrar la próxima mañana viernes, a las tres de la tarde.

La sesión fue suspendida al aprobarse por mayoría la moción del Senador Martínez Nadal.

Al día siguiente, 21 de febrero de 1930, terminó el *impasse* sobre la elección del Presidente del Senado al llegar a un acuerdo los Partidos Coalicionista y Alianza Puertorriqueña. La votación que hubo ese día y que fue la novena, resolvió el empate, cuando el Senador Iglesias, candidato a la Presidencia, obtuvo siete votos a su favor

mientras el Senador Sánchez Morales recibió ocho votos, con cuatro papeletas en blanco. A ciencia cierta, no se supo qué Senador votó en blanco, en adición a los señores Barceló, García Méndez y Hernández López que lo habían hecho desde la primera votación. Sí se comentaba que el decisivo voto en blanco había sido depositado por el Senador Goyco. Pero, quien quiera que fuera dentro de los hombres que formaban la nueva mayoría en el Senado en aquellos momentos, era un privilegio votar en blanco para romper el estado de tensión que existía en el Capitolio con el *impasse* en la elección de Presidente de la Cámara Alta.

El Presidente electo Senador Luis Sánchez Morales, tomó posesión del cargo, pero no sin antes que fuera aprobado por unanimidad una resolución presentada por el Senador González Mena declarando que el Senador Sánchez Morales «ha sido debida y legalmente electo Presidente de dicho Senado».

Ya desde la Presidencia, el señor Sánchez Morales expresó su agradecimiento por el honor que se le había conferido; señaló que mantendría por encima de todo la dignidad del Senado y los derechos de cada uno de los senadores; mencionó que por siete veces fue electo por unanimidad Presidente del antiguo Consejo Ejecutivo; afirmó que cuando deseara hacer política en el Senado se iría a su escritorio de Senador, «pero mientras se encuentre sentado en la silla presidencial, sólo me inspiraré en la más severa imparcialidad en la dirección de los debates y en el más profundo respeto a las prerrogativas de los senadores».

«Bien se me alcanza —dijo Sánchez Morales— que mi misión se hace más difícil por estar el Senado fraccionado en grupos; ninguno de los cuales tiene fuerza decisiva, por el hecho de que las intensas luchas partidaristas que dividen al país tendrá, naturalmente, su eco en nuestras discusiones. Pero yo tengo 22 años de legislador y he visto muchas tempestades políticas que amenazaban con el desastre la nave de la legislación y parecían poner en grave peligro los intereses públicos. Mas al fin y al cabo, el buen sentido y el patriotismo se imponían, y brillaba la estrella polar del bienestar y progreso de nuestra tierra, guiando al legislador a través de los inseguros mares de las contiendas de partidos.»

El Presidente del Senado terminó su discurso expresando, «Yo cuento con vuestra benevolencia, y espero merecerla por la sola razón de mi esfuerzo para hacerme digno, en la medida de mis modestas facultades, de haber sido colocado por vosotros en este puesto de honor y de confianza».

Luego habló el Senador Iglesias y sus declaraciones sobre asuntos políticos dieron origen a un debate, hablando en primer término el Senador Barceló y luego el Senador Martínez Nadal. Iglesias puso tér-

mino al debate proponiendo al Senado que se continuara el mismo en diversas sesiones, después de terminados los asuntos del día, ya que todos los senadores iban a consumir turnos.

Se procedió entonces a la elección del Presidente *pro-témpore* y resultó electo el Senador Celestino Iriarte, Jr.

Así terminó en el Senado de Puerto Rico un período de incertidumbre que mantuvo en expectación a todo el pueblo de Puerto Rico por dos semanas consecutivas, y se inició la era del «Grupo de Buen Gobierno».

En la Cámara

La sesión inaugural de la Cámara de Representantes se desarrolló en una forma distinta a la del otro Cuerpo colegislador. Se inició, sin embargo, con la renuncia del Presidente José Tous Soto, que se expresó en los siguientes términos:

> Queridos Representantes: El Presidente que tiene el honor de dirigirles la palabra, fue elegido al comenzar esta Asamblea Legislativa sus funciones, por el voto unánime del Partido «Alianza Puertorriqueña», y desde luego se debe a la voluntad de los Legisladores que lo eligieron. Es principio axiomático, que el Presidente debe tener el endoso de la mayoría de la Cámara. Circunstancias de todos conocidas y que no es necesario mencionar en este momento, hacen dudar al Presidente que tenga el respaldo de la mayoría de esta Cámara, y, por consiguiente, se impone que el Presidente deje ante la Cámara el mallete, y que haga formal renuncia de la presidencia, como en efecto la hace en estos momentos, para que la Cámara libremente elija un Presidente, si así lo desea.

La renuncia del Presidente quedó sobre la mesa para ser considerada en otra oportunidad, a moción del Representante Benigno Fernández García, Portavoz de la Mayoría en dicho Cuerpo.

Una semana después, el 17 de febrero de 1930, fue que volvió a plantearse en Cámara la cuestión de la renuncia presentada por el Presidente del Cuerpo. Al iniciarse la sesión de ese día, el Presidente *pro-témpore* fue llamado a presidir. Inmediatamente se desarrollaron los siguientes procedimientos, de acuerdo con los particulares que transcribimos del acta del día:

> Ocupada por el Presidente *pro-témpore* la silla de la presidencia, el señor Alonso se pone de pie y dice:
>
> Señor Presidente: Para presentar la siguiente cuestión de orden: El Presidente no puede abandonar la silla presidencial sin que haga entrega inmediatamente al *clerk* de la Cámara. El Presidente ha pre-

sentado la renuncia de su cargo y no puede ahora llamar al Vice-Presidente a ocupar la silla, a menos que pase la Cámara antes sobre la renuncia. La Cámara ha estado hasta estos momentos permitiendo que el Presidente siguiera ocupando la Presidencia, pero de acuerdo con el Manual de Jefferson tiene que abandonar la silla y hacer entrega al Secretario de esta Cámara para que el Secretario proceda a la votación. La Cámara no puede continuar funcionando en esta forma; entiendo que habiendo presentado la renuncia el único que puede dirigir esta Cámara es el *clerk* de la Cámara.

Y el Presidente dice:

Voy a resolver la cuestión de orden. La Presidencia entiende que no habiendo aún la Cámara aceptado ni deliberado sobre la renuncia del Presidente, la Cámara tiene aún su Presidente y por consiguiente, de acuerdo con el Reglamento, el Presidente puede en cualquier momento llamar a presidir la sesión al Presidente *pro-témpore.*

El señor Tormes solicita la reconsideración de la resolución de la cuestión de orden planteada por el señor Alonso y pide que antes de ser resuelta nuevamente, se escuche a la minoría.

Después de un extenso debate en el cual intervienen los señores Alonso, Dones, Reyes Delgado, Rossy, García Méndez y Tous Soto, y de éste anunciar que hará la moción de que se discuta en el día de hoy, al llegar a la Orden del Día, su renuncia de Presidente, que se encuentra sobre la mesa, el Presidente *pro-témpore* resuelve la cuestión de orden de la siguiente manera:

La Presidencia va a resolver nuevamente la cuestión de orden planteada. Incidentalmente deseo decir que una cuestión de orden es debatible, y que esta cuestión de si se debate o no descansa en la discreción de la Presidencia. Hay jurisprudencia de este caso muy antigua. Es puramente discrecional de la Presidencia el permitir que se debata una cuestión de orden. Frecuentemente se cita aquí en la Cámara el Manual de la Cámara de Representantes como Manual de Jefferson. Este es un error. Cada Cámara publica anualmente su Manual. Yo tengo el de 1925 de la Cámara, que se compone de la Constitución Federal y de las Decisiones dadas por la Cámara de Representantes. Es una cuestión fundamental en derecho que un cargo no vaca mientras al incumbente no se le admita la renuncia o no muera. Ante la Cámara tenemos la renuncia del Presidente, renuncia que no ha sido admitida por la Cámara, y que desde el primer día de sesión ha ido quedando sobre la mesa para ser considerada en cualquier sesión subsiguiente. Así es que el Presidente de la Cámara es actualmente José Tous Soto, mientras la Cámara no acepte su renuncia. Si el Presidente es don José Tous Soto, en cualquier momento él puede dejar la Presidencia y llamar a presidir al Vice-Presidente de acuerdo con el Reglamento. Si éstos son los hechos y éste el derecho, la presidencia resuelve declarar sin lugar la cuestión de orden promovida por el señor Alonso.

El señor Alonso apela ante la Cámara y, votada la apelación, es sostenida la decisión del Presidente *pro-témpore* por 20 votos contra 18.

La renuncia del Presidente de la Cámara de Representantes fue aceptada en votación por lista, el martes 18 de febrero. El resultado fue de veintisiete votos a favor y diez en contra. Estos últimos fueron los Representantes Carro, Colón Muñiz, García Méndez, Landrón, Martínez Reyes, Muñoz, Ramírez, Ríos, Romaní y Tristani. El dimitente se abstuvo de votar y una vez conocido el resultado de la votación, expresó: «La renuncia ha sido aceptada y el resultado no me coge de sorpresa. Quiero explicar que acepto este resultado como lo aceptan los hombres, y no guardo rencor a los que han votado aceptando la renuncia, tanto de este lado como del otro».

Se solicitó entonces que se procediera a la elección del Presidente de la Cámara, pero no prosperó la petición. Fue dos días después, el jueves 20 de febrero, que se llevó a cabo la misma. Mientras tanto, presidió la Cámara el Secretario señor Carmelo Martínez Acosta. En la fecha indicada antes, fue electo Presidente don Manuel F. Rossy por 19 votos y 17 papeletas en blanco. Luego de Benigno Fernández García renunciar la Vicepresidencia, fue electo para ese cargo, mediante una votación igual a la anterior, Rafael Alonso Torres. A diferencia del Senado, en la Cámara de Representantes el Secretario Martínez Acosta y el Sargento de Armas Palés Matos, renunciaron sus cargos y fueron sustituidos mediante elección, por Arturo Marín Fernández y Juan Ramos Casellas, respectivamente.

Las sesiones de la Cámara se desarrollaron normalmente hasta algo más de tres semanas después, cuando en la del viernes 14 de marzo, para sorpresa de muchos, se aprobó una moción del Representante García Ducós dejando vacante la Presidente del Cuerpo. El Representante García Méndez nominó para la presidencia a Tous Soto y el Representante Fiz a Rossy. Realizada la votación secreta, fue electo Presidente don José Tous Soto, quien tomó posesión del cargo inmediatamente. En igual forma se procedió a la elección del vicepresidente, siendo nominado y electo el Representante Enrique Landrón Otero, por diecisiete votos contra catorce. Luego se eligió a Carmelo Martínez Acosta y a Laurentino Estrella para los cargos de Secretario y Sargento de Armas de la Cámara, y se procedió a levantar la sesión hasta el lunes siguiente. Los nuevos funcionarios desempeñaron sus cargos hasta el martes 18 de marzo cuando, al iniciarse la sesión, se declararon vacantes y volvieron a ser electos e instalados en sus cargos los Representantes Manuel F. Rossy y Rafael Alonso Torres y los señores Enrique Marín Fernández y Juan Ramos Casellas.

Lo que se comentaba en el Capitolio para aquella fecha era, que no fue a humo de pajas que se promovió la cuestión de llevar nuevamente a la Presidencia de la Cámara al líder aliancista José Tous Soto. El movimiento obedeció a supuestas gestiones realizadas cerca

de dos representantes coalicionistas que habían convenido en cambiar su voto en la Cámara a favor de Tous Soto. Los comentarios de diversa índole sobre ese asunto, estuvieron por mucho tiempo siendo llevados y traídos en el ambiente legislativo.

Ante la posibilidad de que pudiera repetirse lo acontecido respecto a la Presidencia de la Cámara, se aprobó una enmienda al Reglamento, a moción del Presidente *pro-témpore* Alonso Torres, disponiendo que «cuando cualquier Representante deseare presentar una moción para declarar vacante el puesto de Presidente o el de Presidente *pro-témpore*, deberá anunciarlo con un día de anticipación».

Lo ocurrido en la Cámara de Representantes repercutió en el Senado. En la sesión del martes 18 de marzo, el Presidente llamó a presidir al Senador Iriarte, y desde su pupitre dijo que con motivo del cambio ocurrido en la Cámara él hizo manifestaciones de que renunciaría a su cargo en la primera sesión del Senado, «en virtud de que yo había ascendido a esta presidencia por razón del mismo entendido y la misma cooperación que habían llevado a don Manuel F. Rossy a la Presidencia de la Cámara». Manifestó además, que habiéndose normalizado la situación volviendo las cosas en la Cámara a como eran antes del viernes, él continuaría ejerciendo la Presidencia del Senado mientras disfrutara de la confianza de sus compañeros. Luego hicieron manifestaciones a tono con las de Sánchez Morales, los Senadores Iglesias y Goyco felicitando al primero por su actitud.

Esas declaraciones de los mencionados senadores consolidaron la posición tanto en el Senado como en la Cámara del «Grupo de Buen Gobierno», según se denominaban a sí mismo, los legisladores coalicionistas y aliancistas que en uno y otro cuerpo formaron la mayoría legislativa por el término de aquella Asamblea Legislativa.

Cuestiones de orden en el Senado

Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, las sesiones eran movidas y de vez en cuando ocurrían incidentes que no constan en las actas. No obstante, alguna que otra cuestión de orden planteada, aun habiendo sido declarada sin lugar, la transcribían en las actas. Así ocurrió cuando se consideraba el P. del S. 98, que declaraba vacantes los cargos de juez de cada una de las Cortes de Distrito de Puerto Rico. Ese proyecto fue discutido en el Senado durante la sesión del 12 de abril de 1930. Consumieron turnos a favor los Senadores Martínez Nadal e Iglesias, mientras lo impugnaban los Senadores García Méndez y Hernández López. Del debate no hay constancia en las actas. Sólo aparecen transcritas dos cuestiones de orden pre-

sentadas por el Senador García Méndez que fueron declaradas sin lugar por la Presidencia.

La primera cuestión era que el proyecto de referencia, según presentado por la comisión informadora, violaba el artículo 34 de la Ley Orgánica, por no ser dicha medida la misma que fuera presentada originalmente. Señalaba el promovente que los propósitos del proyecto original eran contrarios a los del informado por la Comisión. La otra cuestión declarada sin lugar se fundamentaba en que el título del P. del S. 98, según informado, estaba en contravención con las disposiciones contenidas en la nueva medida. Ante las dos decisiones del Presidente, se procedió entonces a la votación en tercera lectura, aprobándose el proyecto con los votos en contra de los Senadores Barceló, García Méndez, Hernández López y Tió.

Planteamientos en la Cámara

En la Cámara de Representantes el P. del S. 98 fue informado por la Comisión Jurídica Civil horas después de haberlo recibido. El Representante Reyes Delgado, Presidente de la Comisión, era el «jinete» que guiaba el proyecto para declarar vacantes todos los cargos de jueces de las Cortes de Distrito de Puerto Rico.

Una vez se dio cuenta en Cámara con el informe, Tous Soto planteó la cuestión de orden de que no se podía admitir un informe de la Comisión Jurídica Civil, cuando dicha Comisión no tenía *quorum*. «Este informe —dice— ha surgido de una reunión de la Comisión Jurídica Civil, compuesta por su Presidente, señor Reyes Delgado, y los señores Salvá y Tormes. La Comisión Jurídica Civil se compone de siete miembros y ese informe ha sido rendido por una minoría de la Comisión; de manera que, en esas condiciones el informe del señor Reyes Delgado no es el informe de la Comisión Jurídica Civil, sino el informe de una minoría de la Comisión Jurídica Civil. Levanto esa cuestión de orden».

El Representante Reyes Delgado solicitó entonces que constara en acta lo siguiente:

> Hace algo así como una semana, sin haber el Presidente de la Comisión Jurídica Civil, ni ninguno de los miembros que permanecen en ella, los Representantes Tormes y Salvá, dado motivo o razón alguna para que los demás miembros de la Comisión Jurídica Civil, los señores Fernández García (B), Tous Soto, Martínez Reyes y García Ducós renunciaran sus puestos en plena Cámara; ellos ofrecieron e hicieron sus renuncias con carácter irrevocable, y, habiéndome dirigido especialmente al señor Fernández García (B), indicándole que la Comisión habría de reunirse para considerar proyectos, este señor Re-

presentante me manifestó que había renunciado y su propósito era no asistir a ninguna otra reunión de dicha Comisión. Renunciando irrevocablemente dichos miembros, y no habiendo sido sustituidos, la Comisión queda en la actualidad compuesta por tres miembros, situación que se debe única y exclusivamente a la actitud injustificada de los señores Representantes que renunciaron, y la Comisión ha rendido este informe, no por mayoría, sino por unanimidad.

Presidía la Cámara el Representante Alonso Torres quien resolvió la cuestión de orden presentada como sigue:

El señor Tous Soto levanta la cuestión de orden de que la Comisión Jurídica Civil se compone de nueve miembros y no puede rendir el informe que acaba de presentar su Presidente para que venga a la consideración de la Cámara, por la razón de no estar completo dicho Comité. Efectivamente, el Presidente tiene bajo su consideración las renuncias de los señores Tous Soto, García Ducós, Martínez Reyes y Fernández García (B), anunciadas al plantear que todos los miembros de ese lado de la Cámara, que figuraban en todas las comisiones, colectivamente renunciaban sus puestos. Cualquiera que fuere el fundamento de estas renuncias, lo cierto es que la Presidencia no ha tomado acción alguna sobre tales renuncias, a pesar de presentarse con carácter irrevocable, por ser ésta una cuestión que compete su resolución a la Presidencia; pero es una cuestión de procedimiento parlamentario, lo mismo en Puerto Rico que en cualquier otra parte del mundo, que en las comisiones están representadas las mayorías y las minorías, y cualquiera que sea el número que de éstos concurra, los miembros que representan esos criterios de mayoría y minoría representan la voluntad colectiva de acuerdo con los partidos que trajeron a estos Representantes al Parlamento.

«El Presidente del Comité y su Secretario están autorizados para presentar los informes de las comisiones, después de considerar los proyectos de ley, y la Cámara resuelve si aprueba o no estos informes; y los proyectos pueden ser aprobados o no por la Cámara. Por tales razones, el informe del Comité se admite».

Tous Soto apeló de la decisión de la Presidencia y la Cámara la sostuvo por votación de 21 contra 13. Por igual número de votos fue aprobada una moción del Representantes Reyes Delgado para que diez minutos después se considerara por la Cámara el P. del S. 98. De la prolongada discusión en Comisión Total del controvertible proyecto de ley, no existe constancia. Sólo aparece en el acta del domingo 13 de abril de 1930 que, a solicitud del Representante Benigno Fernández García se hicieron constar las proposiciones de enmiendas hechas por los señores Tous Soto y Anglade al P. del S. 98 y que no fueron aprobadas; una de ellas eliminando del proyecto el declarar vacante el cargo de juez de cada una de las Cortes de Distrito de Puerto Rico, a partir de los noventa días después de la aprobación de aquella ley.

Al día siguiente, 14 de abril, una vez constituida la Cámara, el Representante Dones solicitó que fuera aprobada sin ser leída el acta de la sesión anterior. Se opuso el Representante Anglade pidiendo la lectura en su totalidad de dicho instrumento. Se procedió entonces por el Secretario a leer el acta y constan en ésta los siguientes procedimientos ulteriores:

Terminada la lectura del acta, el señor Fernández García (Benigno), manifestó lo siguiente:

Señor Presidente, al suspenderse esta madrugada la sesión a las 3:00 a.m., antes de suspenderse dicha sesión, al votarse en segunda lectura el P. del S. 98, yo pedí que se hiciera constar en acta la hora y el día en que había sido votado el P. del S. No. 98 y la presidencia declaró que eran las 7:30 de la tarde. Yo pedí a S. S. que lo declarase así, y S. S. declaró que eran las 7:30, y nosotros pedimos que constara en acta la hora de acuerdo con nuestro reloj y el señor Dones dijo que nuestro reloj estaba dañado.

Planteo la siguiente cuestión. Quiero que estas manifestaciones consten en acta. "Que esta mañana, a las tres de la mañana según mi reloj y según el reloj de otros Representantes, no pudiendo guiarse para determinar la hora por el reloj de esta Cámara, que se encuentra dañado desde hace más de tres días y que no ha sido reparado, y que ahora mismo continúa dañado y sin ser reparado, solicité que se hiciera constar en acta el día y hora a que se estaba votando el P. del S. 98. Que esta cuestión fue resuelta por el Presidente diciendo que el reloj oficial de la Cámara es el que exorna el rostrum de la pared del oeste de este salón de actos de la Cámara, a la espalda del Presidente; que entonces solicité del Presidente que hiciera constar en acta el día y hora en que se votaba el P. del S. No. 98 y que el señor Presidente *pro-témpore*, señor Alonso, declaró para que constase en acta que el Proyecto del Senado 98 se acababa de votar en segunda lectura a las 7:30 de la tarde del día 13 de abril de 1930. Que este hecho no aparece en el acta. Hago la moción para que se corrija el acta haciendo constar este hecho.

El Presidente *pro-témpore*, señor Alonso, se expresa como sigue:

Cuando la presidencia habla, habla ella y, como representante en el *floor*, al hacer una moción, lo hago directamente y no por conducto de otros Representantes. Por lo tanto, ninguna manifestación que no sea hecha directamente por el que habla es reconocida, y generalmente cuando tengo que consignar algo en el acta cumplo con el reglamento presentando las cuestiones por escrito y ajustándome estrictamente a las disposiciones reglamentarias. La Presidencia, a pesar de que el reglamento en muchas de sus disposiciones concede facultades que se han considerado por muchos representantes como anticuadas, ha mantenido siempre el derecho que tienen todos y cada uno de los Representantes a hacer las manifestaciones que han creído convenientes y consignarlas en el acta, y ha permitido más, que manifestaciones hechas en la Comisión Total consten en el acta. Ade-

más, las mociones que son derrotadas no pueden constar en el acta, a menos que se consignen en votos aclaratorios por los Representantes, al emitir sus votos en pro o en contra de un Proyecto de Ley que esté en tercera lectura. Por tanto, declaro que mis manifestaciones están sujetas a críticas o a aclaraciones, pero no a interpretaciones y que deben tenerse en cuenta tal y como las expreso, y no pueden ser, ni permito que sean, alteradas o adulteradas con cualquier fin, bueno o malo.

Señor Fernández García (Benigno): La cuestión formulada por mí, es que el señor Presidente manifestase si es o no cierto lo por mí afirmado, de que esta mañana, al votarse el P. del S. 98, y al pedirse por mí al señor Presidente que declarase el día y hora a que el P. del S. 98 era votado, el señor Presidente manifestó que se acabababa de votar a las 7:30 de la tarde del día 13 de abril de 1930.

Señor Alonso: La Presidencia declara, que el señor Fernández García hizo la moción de que constara en acta la hora en que se votó el P. del S. 98 y la Cámara derrotó la moción. Quiero declarar que esta moción se hizo en forma de solicitud. Vuelvo a declarar que la hora en que se vota un Proyecto de Ley, como lo fue el P. del S. 98, objeto de todas estas declaraciones, no tiene más importancia que aquella que le quieran dar los Representantes. La Presidencia hace constar que la Cámara de Representantes de Puerto Rico no llevará record taquigráfico de las sesiones, ni tiene «Record de Sesiones» y que el taquígrafo que asiste a la sala es únicamente para tomar también algunas mociones que se le dicten por orden de la Cámara.

Señor Fernández García (Benigno): Pido que esto sea tomado por el taquígrafo que en este momento está tomando el record taquigráficamente y para ser transcrito en el acta de la sesión de hoy. La manifestación que sobre esta cuestión yo he hecho y estoy haciendo a la Cámara, es que no hay taquígrafo que tome expresamente todas las manifestaciones que se hacen por los Representantes en la Cámara sobre las diversas cuestiones debatidas, pero que hay varios taquígrafos adscritos a la Secretaría de la Cámara y que toman las cuestiones de orden y cualesquiera otras cuestiones que un Representante hace en uso del derecho que le concede el Reglamento. Pido y solicito que se haga constar en acta de la sesión, que uno de estos taquígrafos es el que en este momento, a las 12:10 de la tarde del día 14 de abril de 1930, día 64 de la segunda Sesión de la 12a. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, está tomando mis manifestaciones. Al hacer yo la solicitud al señor Presidente de esta Cámara, de que declarase e hiciese constar a los efectos de que apareciere en el acta de la sesión el día y hora a que se estaba votando el P. del S. 98, estaba en el Salón de Actos de esta Cámara, actuando un taquígrafo y tomando las notas taquigráficas, que sobre aquella cuestión fueron dictadas por el que habla y por el señor Presidente *pro-témpore* y por otros Representantes y que todas estas manifestaciones fueron tomadas por él y constan en sus libretas taquigráficas. La moción es que al expresar el Presidente a la Cámara la cuestión que se va a someter a votación, las

palabras explicativas del señor Presidente a la Cámara informándole de la cuestión, consten en el acta.

La moción que se va a someter a votación es la siguiente: Que el acta del día 63 sea enmendada haciendo constar que por el señor Presidente se declarase el día y hora a que se estaba votando el P. del S. No. 98 y que el Presidente manifestó y fue tomado así taquigráficamente para hacerlo constar en el acta que ese proyecto era votado a las 7:30 del día 13 de abril de 1930.

Señor Reyes Delgado: La cuestión a la consideración de la Cámara es que se debe votar la moción del señor Fernández García (Benigno) de que se corrija el acta.

Se procedió entonces a votar por lista la moción precedente y fue derrotada. El Representante Fernández García propuso otra enmienda al final del acta que donde decía mañana se insertara hoy, y fue derrotada también.

Solicitó Fernández García (B) a nombre suyo y de 16 compañeros representantes, que constara en acta que la sesión que comenzó el domingo 13 de abril, terminó el lunes 14 a las tres de la mañana. No se le dio curso a esta solicitud y se aprobó el acta debatida, sin enmiendas, a propuesta de Reyes Delgado.

Pidió entonces Tous Soto que se hiciera constar en acta la explicación de su voto negativo a la aprobación del acta, como sigue:

El Representante que habla desea que se haga constar su voto en contra de la aprobación del acta, por el fundamento de que esto no refleja la verdad, toda vez que para reflejarla hubiera sido necesario hacer constar en el Acta que la sesión se levantó a las tres menos veinte de la madrugada del día de hoy, 14 de abril de 1930; que el proyecto 98 del Senado fue aprobado en segunda lectura como cinco minutos antes de terminar la sesión, y asimismo debió constar, para que el Acta fuera el reflejo de la verdad que el Presidente declaró, a requerimiento del Representante señor Fernández García, que a la hora en que se votó el proyecto eran las siete y media de la tarde del día 13 de abril de 1930.

Los dieciséis Representantes de la Minoría se unieron a Tous Soto en su voto explicativo.

Continuó la sesión de ese día con la presentación de «peticiones y memoriales», y en el acta constan los siguientes particulares:

El señor Landrón solicita que se pida al Comisionado Insular del Interior, que informe, dentro de un plazo de ocho horas: "En qué estado se halla en la actualidad el reloj del salón de Actos de la Cámara de Representantes; si está descompuesto, cuántos días lleva descompuesto, y si le es posible determinar qué hora real era cuando

el reloj de la Cámara de Representantes marcaba las 7:30 de la noche del día 13 de abril de 1930".

La Presidencia dispone que por Secretaría se dé curso a esta petición.

El señor Landrón informa que habiendo solicitado del Sargento de Armas de la Cámara que le informase por qué está sobre el escritorio del Presidente un reloj de mesa, que no es el reloj que está en la pared oeste del Salón de Actos, el Sargento de Armas ha manifestado que lo hizo porque hace 4 ó 6 días que el reloj que está en la pared oeste del Salón de Actos de la Cámara y que es el reloj oficial, está andando loco, y que habiendo requerido al Comisionado del Interior o sea al Ingeniero Encargado del Capitolio para que lo arreglara, todavía está trabajando en él y no lo ha terminado.

El señor Fernández García (B) solicita que por el Secretario de la Cámara se le informe a qué hora fue votado el P. del S. 98, en la sesión del domingo. El Secretario informa que no sabe la hora, porque el reloj estaba descompuesto.

El señor Fernández García (B) solicita que también se pregunte al Secretario, si a moción suya, al acabarse de votar el P. del S. 98, declaró o no el Presidente de la Cámara que tal proyecto se votaba a las 7:30 del día 13 de abril de 1930. La Presidencia dispone que el Secretario conteste la pregunta formulada, y el Secretario contesta que no se recuerda de ese incidente.

El señor García Ducós solicita que se pida al Jefe del Departamento de Justicia, que envíe, dentro de un plazo de ocho horas, un informe del número de reclusos que hay en la penitenciaría insular y el número de celdas vacantes en la actualidad.

El Presidente dispone que se dé curso a esta petición.

El señor García Ducós solicita que se pida al Comisionado Insular de Sanidad que informe, dentro de un plazo de cinco horas, el número de pacientes que pudieran ser recluidos en la actualidad en el manicomio insular en virtud de haber cabida para ellos.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé a esta petición debido curso.

Estas dos últimas peticiones eran indicativas del aparente desconcierto que existía en la Cámara en aquellos momentos donde los calendarios eran mantenidos en una fecha que era la oficial para el Cuerpo y esa era la que aparecía en el acta, mientras los días naturales transcurrían. Todo se debía a que los trabajos legislativos se encontraban atrasados y la Legislatura tenía que terminar, de acuerdo con la Carta Orgánica, a las doce de la noche del 15 de abril de aquel año.

Y se preguntarán, ¿con qué fin el Representante García Ducós solicitaba se informara las celdas vacantes en el Presidio y en el Manicomio? Irónicamente, su petición sin duda significaba que los de allí, que no estaban locos, debían estar presos.

Las escaramuzas verbales continuaron en las sesiones de la Cá-

mara, montadas sobre numerosas cuestiones de orden que presentaban los Representantes aliancistas, convertidos en minoría, gracias a haber cambiado sus votos definitivamente tres de sus hombres en aquel Cuerpo colegislador. Esos tres Representantes fueron consecuentes en su actitud, pues en todas las cuestiones de orden presentadas votaron en contra de los dirigentes de la Alianza en la Cámara para sostener al Presidente coalicionista.

En la sesión de la Cámara del 14 de abril se suscitaron numerosas cuestiones de orden que obligaron a más de un receso. Muestras de lo expresado aparecen en los particulares del acta que transcribimos y que corresponden a la ocasión en que se consideraban las enmiendas del Senado al proyecto de presupuesto:

> A moción del señor Piñero, debidamente secundada, la Cámara acuerda, por mayoría, no concurrir con las enmiendas del Senado al P. de la C. 34.
>
> El señor Landrón solicita la reconsideración de la votación, y la Cámara, por mayoría, no accede a ello.
>
> El señor Tous Soto solicita que conste en acta que la moción del señor Piñero, relativa a la no concurrencia con las enmiendas del Senado al P. de la C. 34, fue votada antes de ser leídas las enmiendas introducidas por el Senado.
>
> El Presidente *pro-témpore* informa que es la Cámara la que debe determinar si tales manifestaciones han de constar en acta, de lo cual apela el señor Tous Soto para ante la Cámara.
>
> Después de consumir turnos los señores Tous Soto, Dones y García Méndez, el señor Reyes Delgado levanta la cuestión previa, y sometida ésta al voto, fue aprobada por mayoría.
>
> El señor Tous Soto plantea la cuestión de orden de que tratándose una apelación de una decisión de la presidencia, no se puede levantar la cuestión previa hasta que hayan hablado todos los que deseen hacerlo.
>
> El Presidente *pro-témpore,* señor Alonso, resuelve la cuestión de orden planteada como sigue:
>
> La cuestión de orden planteada por el señor Tous Soto, es en relación con la Regla Tercera, inciso 6, que dice lo siguiente: «El Presidente decidirá toda cuestión de orden, y su resolución será apelable para ante la Cámara. Al considerarse tales apelaciones, cada Representante hará uso de la palabra sólo una vez, a no ser que la Cámara acuerde lo contrario». Para ligar este inciso con la cuestión previa planteada, tenemos que ver lo que dice la Regla 4 en su parte siguiente: «La cuestión previa podrá proponerse y aprobarse, sobre una moción o serie de mociones o sobre una enmienda o enmiendas, o sobre un proyecto de ley en su totalidad y hasta su tercera lectura, y aun en tercera lectura puede renovarse la cuestión previa hasta la aprobación o desaprobación del proyecto».
>
> Aquí se ha apelado a la gramática para interpretar el significado del párrafo «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario», del

inciso 6, de la Regla III. Si la intención del Reglamento hubiera sido darle el derecho a cada representante a hablar una sola vez sobre la cuestión de orden no hubiera agregado «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario». Luego, si determina este inciso que la Cámara puede adoptar una acción en relación con las apelaciones que haga un representante para ante la Cámara, no hay duda alguna de que la cuestión previa puede plantearse en cualquier momento en la discusión de las apelaciones.

Aceptar el criterio de que cada uno de los representantes tiene el derecho de hablar sobre una cuestión de orden, es lo mismo que declarar que desde los primeros días de la Asamblea Legislativa, con una serie de cuestiones de orden, discutiéndolas indefinidamente, la Cámara no podría pasar ni un solo proyecto de ley, porque no tendría tiempo suficiente para estar discutiendo y resolviendo todas y cada una de las cuestiones de orden que podrían levantarse por cualquier lado en una acción de filibusterismo, que es corriente en todos los parlamentos del mundo, y detener aquella legislación que necesita el país para su progreso, bienestar y felicidad.

De manera que mi interpretación del Inciso 6, de la Regla III, «a no ser que la Cámara acuerde lo contrario», es que la Cámara puede adoptar una acción para terminar el debate. Y la acción única que le da el reglamento para detener, es la cuestión previa. Yo no deseo coartar la libertad, ni la libre emisión del pensamiento de todos y cada uno de los representantes que toman asiento en esta Cámara, pero tampoco puedo dejar que mi mente sea confundida en tales condiciones de creer que el Inciso 6 de la Regla III debe interpretarse de manera que tengan que hablar todos y cada uno de los representantes indefinidamente, hasta que se agote el último turno de los representantes que deseen hablar, y si es verdad que el Reglamento determina que todos los representantes que deseen tomen parte en la discusión de una moción o de un proyecto de ley o de una resolución conjunta, la Presidencia desea garantizarle ese derecho, pero no quiere decir ese derecho que· no se pueda votar una moción ni la cuestión de orden, a menos que todos y cada uno de los representantes que ocupan asiento en esta Cámara no hayan tomado participación en el debate.

Como es bien sabido, esta Cámara está a punto de finalizar sus sesiones; hemos tenido que adoptar reglas especiales a fin de poder acelerar el despacho de los asuntos a la consideración de la Cámara, excepto en la parte de los trámites en que está todavía en vigor el reglamento.

Por estas razones la Presidencia resuelve que la cuestión previa fue oportunamente presentada y resuelta por mayoría de la Cámara y ésa es mi decisión.

Señor Tous Soto: Apelo de la resolución de su señoría ante la Cámara.

Señor Reyes Delgado: Para una cuestión de orden, que su señoría está montando cuestión de orden sobre cuestión de orden, y este asunto está ya terminado.

Señor Fiz: Ante la consideración de la Cámara no hay cuestión de orden.

Señor Presidente: Lo que plantea el señor Reyes Delgado es que su señoría (dirigiéndose al señor Tous Soto) después de varias cuestiones de orden planteadas, él (señor Reyes Delgado) planteó la cuestión previa, y se votó y se aprobó. Su señoría entonces plantea otra cuestión de orden, de que la cuestión previa no procedía, y la Presidencia resuelve que la cuestión previa procede.

Señor Tous Soto: Y de la decisión del Presidente yo voy a apelar a la Cámara, y su señoría me concedió un turno de dos minutos, y lo solicito para poder hablar.

Fue sometida a votación por lista la apelación del Representante Tous Soto de la decisión de la Presidencia y ésta fue sostenida por 21 contra 17. Informado el resultado de la votación, el Representante Reyes Delgado solicitó que se nombrase una comisión de conferencia para que con la que a su vez designara el Senado, procediera a considerar las diferencias surgidas entre ambas Cámaras respecto a las enmiendas introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto.

Los siguientes procedimientos ocurrieron a continuación, según constan en acta:

Señor Tous Soto: Estamos en la cuestión de orden; la cuestión previa fue sobre una cuestión de orden. No es extraño que su señoría haya perdido el hilo del asunto. No puede solicitarse la no concurrencia, sin dar oportunidad a presentar moción alguna, sin leerse las enmiendas hechas, sin que los representantes sepan cuáles son las enmiendas; su señoría niega esa solicitud fundándose en el Inciso 6 del Reglamento. Los representantes podrán solicitar, si no hay objeción, que sus manifestaciones consten en acta, pero si la hubiere, la Cámara resolverá. La presidencia resuelve que el asunto debería someterse a la Cámara, si debían o no constar las manifestaciones que hacía este representante. Entonces, de acuerdo con el inciso 5 de la Regla V, que dice, «Los Representantes podrá explicar su voto ante la Cámara y sus manifestaciones constar en acta», quiero hacer constar, por qué voté en favor de la reconsideración.

Señor Alonso: Su señoría puede entregar al Secretario, por escrito, la explicación de su voto, y constar en acta.

Señor Tous Soto: Así lo haré, a menos que su señoría me permita dictar al taquígrafo. Pero entonces, señor Presidente, voy a levantar una cuestión de orden, en relación con este asunto de haberse votado la concurrencia en Cámara, porque la Regla 20 dice que los proyectos de la Cámara, enmendados por el Senado, cuando el Senado devuelve un proyecto de la Cámara enmendado, como sucede en este caso, el Presidente lo enviará a la Comisión correspondiente para su consideración e informe. La Cámara podrá acor-

dar, sin embargo, que dicho proyecto sea referido a la Comisión Total, y yo apelo a la ecuanimidad de su señoría.

Señor Alonso: Su señoría tiene razón; en la Regla 20, se dispone todo lo que usted ha dicho. Ahora, en la cuestión anterior, su señoría no levantó la cuestión y no hubo objeción por parte de ningún representante. La votación fue correcta y válida; ahora su señoría levanta la cuestión en este informe en relación con el proyecto devuelto por el Senado, y en este punto su señoría tiene razón, y el P. de la C. 34 debe pasar a Comisión para informe.

Señor Reyes Delegado: Señor Presidente, para una moción. Que la Cámara acuerde que el P. de la C. 34, sobre el presupuesto, sea traído a Comisión Total, y eximir a la Comisión de Hacienda de considerarlo.

Señor Landrón: Para una enmienda; que sea traído a Comisión Total, para discusión.

Señor Reyes Delgado: Eso huelga.

Señor Alonso: La parte de la Regla 20 establece que la Cámara podrá acordar, sin embargo, que dicho proyecto sea referido a la Comisión Total, y esa es la moción del señor Reyes Delgado.

La moción del señor Reyes Delgado, debidamente secundada, fue aprobada por unanimidad.

Señor Anglade: Vamos a pedir a la Presidencia que ordene que copia de este informe sea mimeografiada, y ordene que sea entregada a cada uno de los Representantes para conocimiento. No podemos discutir ese informe si no tenemos a nuestro alcance el contenido de él.

Señor Alonso: Yo debo llamarle la atención a su señoría, que esta es la primera vez que se cumple con el Reglamento en cuanto a que un proyecto de ley aprobado con enmiendas por el Senado pase a Comisión Total para dar cuenta con las enmiendas. Estamos próximos a terminar la sesión, y sacar copias de todas las enmiendas sería una labor de detención y obstrucción del proyecto.

La moción del señor Anglade es puesta a votación y derrotada por mayoría.

Se constituye la Cámara en Comisión Total, para discutir el P. de de la C. 34, cuyo título aparece preinserto en esta acta.

Señor Reyes Delgado: Señor Presidente, para que no se concurra con las enmiendas del Senado y se solicite conferencia.

Señor Tous Soto: Anuncio que cuando sea oportuno haré constar que se nos ha obligado a no concurrir con las enmiendas del Senado, sin conocerlas.

Señor García Méndez: Estamos en Comisión Total y la única moción que procede es para enmendar.

El señor Presidente informa que proceden las siguientes mociones: Para que quede sobre la mesa; que pase a determinada Comisión, o que se posponga indefinidamente.

El señor Reyes Delgado retira su moción.

Señor Fernández García (Benigno): Voy a hacer la moción de que se lea, no ya el informe de las enmiendas insertadas en el

presupuesto en el Senado, sino que se lea todo el proyecto del presupuesto íntegramente, como fue enmendado por el Senado. Y yo hago esta moción porque ya que no se nos ha servido copia de las enmiendas del Senado, es éste el único medio de podernos orientar.

Señor Presidente: Lea el Secretario todo el proyecto.

Señor Landrón: Para una petición, para que cada vez que el Secretario lea una enmienda del Senado, el Secretario nos llame la atención y diga «Enmienda del Senado», y entonces la lea.

Termina sus deliberaciones la Comisión Total, y el Presidente informa que progresa la discusión del P. de la C. 34. La Cámara aprueba el informe de la Comisión Total.

A moción del señor Reyes Delgado, debidamente secundada, el P. de la C. 34 pasa a la Comisión de Hacienda, para consideración e informe.

Haciendo uso del Reglamento, la minoría de la Cámara había sometido a la mayoría. El proyecto de presupuesto que urgía su aprobación, era referido a comisión cuando sólo faltaban horas para finalizar la Sesión Ordinaria de la Asamblea Legislativa de aquel año. Todo había sucedido ante las numerosas cuestiones de orden planteadas por la minoría y el respeto del Presidente *pro-témpore* al Reglamento del Cuerpo, que le llevaba a declarar con lugar las que lo ameritaban, no haciendo uso indebido del poder que los votos daban a la mayoría.

Más adelante, al reanudarse la sesión, el Presidente *pro-témpore* llamó a presidir al Representante Reyes Delgado. Procedió el primero a solicitar el consentimiento del Cuerpo para radicar, como lo hizo, un informe de la Comisión de Hacienda relativo al P. de la C. 34, fijando el presupuesto de gastos. La Comisión recomendaba que no se concurriera con las enmiendas y por mayoría se acordó considerar el informe, transcribiéndose en acta dichas enmiendas del Senado, antes de someter a votación la propuesta de la Comisión de Hacienda. Lo que sucedió a continuación aparece reseñado en el acta de la Cámara así:

El señor Dones solicita que se someta a votación el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor Landrón levanta la cuestión de orden de que el informe no puede ser votado sin considerar antes las enmiendas.

El señor Tous Soto sostiene que debe ponerse a discusión el informe, para ser votado después.

El señor Dones sostiene que el informe ha sido sometido a la Cámara, y, por lo tanto, está a debate.

La presidencia declara con lugar la cuestión de orden planteada.

El señor Landrón plantea la cuestión de orden de que no se puede traer a discusión el informe mientras no se fije un plazo, de acuerdo con el inciso 5 de la Regla 12 del Reglamento.

La presidencia declara con lugar, también, la cuestión de orden planteada por el señor Landrón.

El señor Alonso propone que el plazo se fije para inmediatamente, y la Cámara así lo acuerda, por mayoría.

El señor Landrón manifiesta que la votación efectuada está en contra de la resolución de la Presidencia a la cuestión de orden planteada por él, en sentido de que se necesita fijar un plazo, y que «inmediatamente» no es un plazo.

La presidencia resuelve esta cuestión de orden, de la siguiente manera:

El inciso 3 de la Regla XII del Reglamento establece que «Cuando un proyecto o resolución conjunta es devuelto a la Cámara con el informe de la Comisión, intercaladas en el texto las enmiendas, si las hubiere, se dará cuenta con el proyecto cuando se llegue a los "Informes de Comisiones Permanentes" en los asuntos del día, y la Cámara fijará la fecha en que habrá de discutirse el asunto, designándose, al efecto, turno dentro del apartado 8 de la Regla XI.»

Entre la presentación de dicho informe y su discusión, mediará un plazo de 24 horas, a menos que la Cámara acuerde otro plazo distinto.

Todo lo relacionado con el orden de los asuntos ha sido suspendido, a ese efecto, por la Primera Regla Especial que determina que se declara en suspenso el Reglamento en la parte que se refiere al orden de los asuntos, pudiendo éstos admitirse en el orden en que sean presentados a la consideración de la Cámara.

El informe de la Comisión de Hacienda ha sido presentado a la Cámara para su consideración; se ha solicitado que se discuta inmediatamente, y puesta a votación la moción, fue resuelto por la Cámara por mayoría, y la Presidencia entiende que la cuestión de orden planteada por el señor Landrón debe declararse sin lugar, y así la declara.

El señor Anglade apela de la decisión de la Presidencia.

El señor Dones solicita que quede sobre la mesa la apelación, de acuerdo con la Regla XIII, Inciso 15, apartado 2, que dice: «Cuando se está discutiendo un asunto, el Presidente no podrá aceptar moción alguna que no sea cualquiera de las siguientes: * * * 2. Para que quede sobre la mesa.»

El señor Dones solicita que se vote, y el señor Anglade levanta la cuestión de orden de que la apelación no es el asunto que se está discutiendo.

El señor Tous Soto levanta la cuestión de orden de que la apelación de una decisión del Presidente no puede quedar sobre la mesa, y tiene que ser discutida inmediatamente y votada.

La Presidencia resuelve, que, de acuerdo con la Regla XV, procede una moción para que una apelación quede sobre la mesa, y puede votarse sin debate alguno al someterse a la Cámara.

El señor Tous Soto anuncia que apela de la decisión de la Presidencia.

El señor Fernández García (Benigno) levanta la cuestión de que

el Presidente accidental señor Reyes Delgado no puede ocupar, en los momentos en que la ocupa, la Presidencia de la Cámara, de acuerdo con la Regla IV, inciso 4, del Reglamento, toda vez que se encuentra presente el que la preside por ausencia o enfermedad del Presidente de la Cámara.

El Presidente accidental resuelve la cuestión de la siguiente manera:

Se ha planteado a la Presidencia una cuestión de orden, que, por cierto, es muy delicada para el Presidente accidental resolverla, porque se trata, precisamente, de si tiene facultades o no para dirigir momentáneamente los debates. En otras circunstancias sería lógico que el Representante que ocupa la mesa la abandonase para ir al *floor* y dejar a la Cámara que resolviera libremente la cuestión. Esta cuestión, planteada a base de una cuestión de orden, tiene que ser resuelta por la Presidencia, y, de abandonar la Presidencia, necesariamente quedaría sin resolución la cuestión planteada, sería académica la resolución; y la Presidencia entiende —y yo voy ahora a indicar que no debe violentarse el espíritu del Reglamento—, voy a interpretar el inciso invocado a la luz de su texto, y de cualquier precedente que pueda venir a mi memoria.

Hace poco el señor Presidente, entonces el señor Tous Soto, habiéndose suspendido la sesión para un lunes a las tres de la tarde, dirigió una comunicación firmada en blanco para que fuese llenada por el que la traía con el nombre de cualquier Representante para que ocupara la Presidencia y abriese la sesión. En dicha comunicación el señor Presidente (entonces señor Tous Soto), indicaba que no estando el Presidente, o mejor dicho, que no estando el Vice-Presidente en Cámara y no siendo posible al Presidente comparecer, se designaba al Representante... (en blanco)... para que ocupara la Presidencia y abriese la sesión. En esa ocasión el señor Presidente actuó bajo las disposiciones del inciso 11 de la Regla 3 del Reglamento que dice: «Cuando el Presidente desee ausentarse de la sesión y no está en la Cámara el Presidente *pro-témpore*, podrá nombrar un Representante que le sustituya durante la sesión.»

El inciso invocado ahora es el siguiente: «El Presidente *pro-témpore*, en funciones de Presidente, podrá nombrar en cualquier sesión, o por escrito, si estuviese ausente...» en otras palabras, que si quiere designar el Presidente *pro-témpore* en funciones de Presidente a un Representante, estando el Presidente ausente, tiene que hacerlo por escrito; pero estando en Cámara presidiendo la mesa, él tiene el perfecto derecho de llamar a la Presidencia a cualquier Representante que no haya de permanecer por más de una sesión. Interpretando de acuerdo con la claridad del texto ese inciso, la Presidencia accidental resuelve que lo de «estando ausente» se refiere a lo de «por escrito», y que estando en Cámara el Presidnte *pro-témpor* puede designar a cualquier Representante. No hay necesidad de decirlo por escrito, porque puede hacerlo verbalmente. Por tanto, se resuelve la cuestión de orden en contra.

El señor Fernández García (Benigno) apela ante la Cámara de la decisión del Presidente accidental, señor Reyes Delgado.

Planteada la cuestión previa por el señor Tormes y sometida a votación por lista fue aprobada por mayoría. De ahí en adelante se hizo sentir la fuerza de los votos. Sometida la apelación de la decisión de la Presidencia respecto a la cuestión de orden levantada por Fernández García, fue sostenida la Presidencia en votación por lista de veinte contra quince votos. La moción de Dones Padró para que quedara sobre la mesa una apelación a una cuestión de orden resuelta por la Presidencia, fue aprobada por mayoría.

Luego de anunciar la Presidencia el resultado de la última votación, el Representante García Méndez solicitó que se hicieran constar en acta las siguientes manifestaciones suyas:

> Al presentarse por el Representante Dones una moción en el sentido de que quedara sobre la mesa una apelación de una decisión sobre una cuestión de orden resuelta por la Presidencia, el representante García Méndez argumenta que no procede alegar o presentar moción ninguna de que quede sobre la mesa una apelación a una cuestión de orden, por el fundamento de que el inciso 15 de la Regla XIII del Reglamento de esta Cámara no es aplicable a una apelación de una cuestión de orden resuelta por la Presidencia. La Presidencia, interpretando que la apelación de la decisión de una cuestión de orden, dada por la Presidencia, es un asunto de los asuntos ordinarios a que se refiere el inciso 15 de la Regla XIII del Reglamento, resolvió que procedía votarse la moción del señor Dones en el sentido de que la apelación quedase sobre la mesa, y este Representante desea hacer constar, en relación con dicho incidente, que entiende que dicha decisión es contraria a las disposiciones del Reglamento, puesto que una apelación de una cuestión de orden decidida por el Presidente no podrá pasar a Comisión ni podrá aplazarse indefinidamente, y, por tanto, no puede caer dentro de las taxativas disposiciones del inciso 15 de la Regla XIII, ni puede por tanto considerarse como uno de los asuntos ordinarios a que se contrae el inciso 15 de la Regla XIII.

La situación prevaleciente en la Cámara de Representantes hasta aquel momento, demandaba un tratamiento especial. Y así se hizo. Luego de conversaciones entre los representantes de uno y otro bando, se acordó el nombramiento de un *Comité de Timón* que bregaría con la legislación pendiente. Reanudada la sesión, el Representante Dones hizo la moción, que fue aprobada, de que se designara una Comisión Especial que determinaría la legislación que sería aprobada. El Comité Especial quedó compuesto por cinco Representantes de la Mayoría y cinco de la Minoría e inició sus labores inmediatamente después de decretarse un receso por la Cámara.

Reiniciados los trabajos de la Cámara, no hubo más planteamientos ni debates y se aprobó numerosa legislación que se encontraba en trámite, entre ella el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Cierre de Sesión

La Legislatura Ordinaria de 1930 terminó, en la Cámara de Representantes, con expresiones cordiales y de reconocimiento a los funcionarios y empleados del Cuerpo por parte del Presidente *pro-témpore,* en su nombre y en el del *Speaker* señor Rossy y de despedida cariñosa a todos los Representantes, «por la cooperación prestada en los trabajos de esta Cámara. Hemos tenido días de borrasca —dijo Alonso Torres—, días de lucha, pero en el terreno personal somos compañeros de lucha por el bienestar y la felicidad de El Pueblo de Puerto Rico, y eso debe satisfacernos a todos».

A esas manifestaciones respondió el Representante Benigno Fernández García a nombre de la Minoría, dando las gracias más expresivas y señalando que si bien se habían celebrado una de las sesiones más borrascosas de la Cámara, «como es natural y como es humano, las pasiones se han agitado en nuestros corazones, pero la cultura de los hombres de esta Cámara de Representantes ha sabido inhibir esas pasiones, y Puerto Rico puede estar completamente seguro de que se está aprendiendo a practicar la verdadera democracia».

El señor Fernández García expresó además, «que, a pesar de esos momentos de luchas intensas y de honda borrasca política, esta minoría de la Cámara ha tenido en V. H., presidiéndola, el escudo y la protección de su derecho; que vuestro honor ha sostenido siempre incólume el Reglamento de esta Cámara y que las prácticas parlamentarias han sido sostenidas siempre sin mácula y sin vulneración por V. H.». Y finalmente Fernández García hizo constar: «Nosotros queremos manifestar esto, y solicitamos que, para satisfacción de V. H., y para honra del parlamento puertorriqueño, estas palabras consten en acta de esta sesión, porque es difícil, muy difícil, se necesita un alto propósito, se necesita un elevado altruismo, para que en momentos de exacerbación, en momentos de lucha, un hombre conserve su serenidad, y sea sobre todo ecuánime y justo como declaramos que ha sido su señoría con nosotros».

El Presidente *pro-témpore* señor Alonso Torres dio las gracias por las manifestaciones del dirigente de la minoría a todos y cada uno de sus miembros.

El reconocimiento hecho por la minoría al Presidente *pro-témpore* Rafael Alonso Torres, líder obrero de grandes méritos, fue muy mere-

cido. Hombre curtido en las luchas obreras, cuantas veces ejerció la Presidencia de la Cámara en aquella sesión legislativa de 1930, lo hizo con un gran celo por mantener el decoro y el respeto al Reglamento del Cuerpo y a las tradiciones parlamentarias, establecidas no sólo en Puerto Rico, sino en todos los países civilizados, donde siglos de democracia han ido elaborando toda una gama de preceptos y fórmulas capaces de propiciar la mejor convivencia legislativa entre los grupos opuestos en intereses disímiles de un parlamento moderno.

En el Senado de Puerto Rico terminó la Legislatura de aquel año, sin expresiones de clase alguna por parte de los Senadores.

